



DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

INFORME FINAL

**Servicio de Vivienda y
Urbanización de las regiones de
Valparaíso, del Libertador Bernardo
O'Higgins, del Maule, del Biobío, de la
Araucanía y Metropolitana**

Número de Informe: 62/2011
11 de junio de 2013





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE VIVIENDA

DIR : 1.341/12
PNAC : 15.008/11

REMITE INFORME FINAL CONSOLIDADO
N°62, DE 2011, SOBRE AUDITORÍA AL
PROGRAMA CHILE UNIDO
RECONSTRUYE MEJOR, EN EL
SERVICIO DE VIVIENDA Y
URBANIZACIÓN.

SANTIAGO, 11 JUN 13 *036755

Cumplo con enviar a Ud., para su conocimiento y fines legales pertinentes, el informe final consolidado de la auditoría mencionada en el epígrafe, efectuada en los Servicios de Vivienda y Urbanización de las regiones de Valparaíso, del Libertador General Bernardo O'Higgins, del Maule, del Biobío, de La Araucanía y Metropolitana.

Sobre el particular, corresponde que esa entidad adopte las medidas respectivas con el objeto de cumplir a cabalidad con la normativa pertinente, cuya efectividad será verificada por esta Contraloría General en futuras fiscalizaciones.

Transcribese al Subsecretario de Vivienda y Urbanismo y al Contralor Interno de ese ministerio.

Saluda atentamente a Ud.,




RAMIRO MENDOZA ZUÑIGA
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

AL SEÑOR
RODRIGO PÉREZ MACKENNA
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO
PRESENTE.

RTE
ANTECED



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE VIVIENDA

DIR : 1.341/12

TRANSCRIBE OFICIO QUE INDICA



SANTIAGO,

11 JUN 13 *036756

oficio N°
General.

11 JUN 13 *036755 de fecha

Cumpro con remitir a Ud. copia del
de esta Contraloría

Saluda atentamente a Ud.,


DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACION
SUBJEFE DIVISION
SUBROGANTE

AL SEÑOR
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
PRESENTE.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE VIVIENDA

DIR : 1.341/12

TRANSCRIBE OFICIO QUE INDICA



SANTIAGO, 11 JUN 13 *036757

oficio N° 11 JUN 13 *036755 de fecha
General.

Cumplo con remitir a Ud. copia del
de esta Contraloría

Saluda atentamente a Ud.,


DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBJEFE DIVISION
SUBROGANTE


AL SEÑOR
CONTRALOR INTERNO DEL MINISTERIO
DE VIVIENDA Y URBANISMO
PRESENTE.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

DIR : 1.341/12
PNAC : 15.008/11

INFORME FINAL CONSOLIDADO N°62, DE
2011, SOBRE AUDITORÍA AL PROGRAMA
NACIONAL CHILE UNIDO RECONSTRUYE
MEJOR, EN EL SERVICIO DE VIVIENDA Y
URBANIZACIÓN.

SANTIAGO, 11 JUN, 2013

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de esta Contraloría General del año 2011, se efectuó una auditoría a nivel nacional en los Servicios de Vivienda y Urbanización de las regiones de Valparaíso, del Libertador General Bernardo O'Higgins, del Maule, del Biobío, de La Araucanía y Metropolitana, referida al programa "Chile Unido Reconstruye Mejor", del Ministerio de Vivienda y Urbanismo -MINVU-, creado para beneficiar a los damnificados de las zonas afectadas por la catástrofe del 27 de febrero de 2010, a través del decreto N°150, de 2010, del Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Objetivo

La auditoría tuvo por finalidad verificar la materialización de las obras de reconstrucción financiadas mediante la asignación de subsidios, tanto para la construcción de viviendas en nuevos terrenos (CNT) o en sitio propio (CSP), a través del Programa de Fondo Solidario de Vivienda I, regulado por el decreto N°174, de 2005, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, como para la reparación de viviendas, a través del Programa de Protección del Patrimonio Familiar (PPPF), de conformidad con el decreto N°255, de 2006, del mencionado ministerio. Título II, Mejoramiento de la Vivienda.

Metodología

El examen se practicó de acuerdo con las normas de auditoría aprobadas por esta Entidad de Control mediante las resoluciones exentas N°s 1.485 y 1.486, ambas de 1996, y conforme a otros procedimientos de auditoría que se consideraron necesarios, tales como la verificación del respaldo documental exigido y del cumplimiento de la normativa legal y reglamentaria en el ámbito administrativo y técnico constructivo, incluyendo las respectivas validaciones de obras en terreno.

Universo y Muestra

La fiscalización efectuada consideró la nómina de proyectos correspondientes a los subsidios asignados en el marco del llamado

AL SEÑOR
GUSTAVO RODRÍGUEZ CONCHA
SUBJEFE DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN (S)
PRESENTE.

Contraloría General
de la República



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

especial de reconstrucción al 30 de junio de 2011, del programa Chile Unido Reconstruye Mejor, según cuadro adjunto.

UNIVERSO Y MUESTRA

(N° de subsidios asignados al 30 de junio de 2011)

Región	Fondo Solidario de Vivienda I				Programa Protección Patrimonio Familiar (PPFF)		Subtotal por Región		
	Construcción Nuevos Terrenos (CNT)		Construcción Sitio Propio (CSP)		Universo	Muestra	Universo	Muestra	%
	Universo	Muestra	Universo	Muestra					
Valparaíso	736	160	162	48	3.600	345	4.498	553	12%
O'Higgins	3.646	758	2.174	100	1.863	175	7.683	1.033	13%
Maule	5.044	749	4.259	163	12.161	242	21.464	1.154	5%
Bío Bío	6.983	1.209	3.324	94	23.023	365	33.330	1.668	5%
Araucanía	411	261	683	48	1.850	50	2.944	359	12%
Metropolitana	2.179	684	745	171	23.952	190	26.876	1.045	4%
Subtotal por Tipo	18.999	3.821	11.347	624	66.449	1.327	96.795	5.812	6%
%		20%		5%		2%			

UNIVERSO NACIONAL 96.795
MUESTRA NACIONAL 5.812
PORCENTAJE NACIONAL 6%

Resultado de la fiscalización

El resultado de la auditoría dio origen a los correspondientes preinformes regionales, los que fueron puestos en conocimiento de los respectivos Servicios de Vivienda y Urbanización. En las respuestas emanadas de cada servicio se indicaron las medidas adoptadas para solucionar las observaciones formuladas.

Habida consideración de los planteamientos expuestos, esta Contraloría General viene a emitir un informe final consolidado con las conclusiones derivadas de la auditoría practicada, cuyos anexos N°s 1 al 6 corresponden a los informes finales emanados de cada Contraloría Regional.

1. Fondo Solidario de Vivienda I, modalidad Construcción en Nuevos Terrenos (CNT) y Construcción en Sitio Propio (CSP).

1.1 Aspectos administrativos y financieros.

En todas las regiones examinadas se observaron incumplimientos a lo previsto en el decreto N°174, de 2005, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que regula el programa de Fondo Solidario de Vivienda, a saber:

a) Inobservancias relativas a los plazos de vigencia de las boletas de garantía de fiel cumplimiento, lo que se verificó en los contratos de construcción (CSP) de las beneficiarias [REDACTED] y [REDACTED] de la comuna de Villa Alemana, Región de Valparaíso; en los proyectos (CNT) "Don Mateo IV" y "Compañía Real I", ambos de la comuna de Rancagua, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y en el proyecto "Municipal VI" (CNT), de la comuna de Linares, Región del Maule.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

A su vez, en el proyecto (CSP) del comité "Los Molinos" de la comuna de Villa Alemana, Región de Valparaíso y en los proyectos (CSP) de la Región del Maule, dichos instrumentos de caución no fueron entregados oportunamente.

b) Los proyectos (CNT) de los comités "Don Mateo II, III y IV", de la comuna de Rancagua, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, no cumplieron con la superficie mínima para las salas multiuso establecida en el artículo 19 del decreto N°174, de 2005, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo. Además, no contaban con los equipos profesionales de autocontrol previstos en el Manual de Inspección Técnica de Obras, aprobado por el decreto N°85, de 2007, de la misma cartera de Estado.

c) En el caso del comité "Don Mateo III", un estado de pago presentaba enmendaduras en su firma.

d) En los proyectos (CSP) de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, el servicio no proporcionó la documentación que acreditara la constitución e inscripción en el respectivo Conservador de Bienes Raíces, de las hipotecas y prohibición de enajenar a favor del Servicio de Vivienda y Urbanización. Por su parte, el proyecto (CSP) de beneficiarios individuales de la comuna de Pichilemu no contaba con libro de obras.

e) En la Región del Maule se verificó que el número de subsidios entregados al 30 de junio de 2011, señalado en el sitio web del servicio, no había concordancia con la información proporcionada por esa entidad a la correspondiente Contraloría Regional.

Asimismo, en los proyectos (CNT) "Villa Los Acacios 2A y 2B", de la comuna de Cauquenes, las modificaciones a las especificaciones técnicas no fueron aprobadas por resolución de la autoridad competente, como lo establece el artículo 3° de la ley N°19.880, que fija las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. Por su parte, los proyectos (CNT y CSP) presentaban incumplimientos referidos a los plazos de entrega de los certificados de subsidios y su endoso a favor del contratista y a la falta de publicación en el Diario Oficial de las resoluciones exentas que asignaron tales beneficios.

Además, en esta región se verificaron beneficiarios cuyos proyectos (CSP) no cumplieron con el plazo para el inicio de las obras, establecido en el artículo 49 del decreto N°174, de 2005, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo. A su vez, se detectaron obras atrasadas sin que se hubiesen iniciado las gestiones necesarias para que los comités determinasen la aplicación de multas, y actas de entrega de terreno que presentaban fechas de emisión previas a la resolución que asignaba los subsidios.

f) En la Región del Bio Bio, en el proyecto (CNT) "Mirador del Pacífico IX", de la comuna de Talcahuano, se verificó que el inspector técnico supervisaba más de 300 viviendas, transgrediendo lo dispuesto en el numeral 31 del artículo 3° de la resolución N°533, de 1997, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

En esta misma región, el proyecto (CSP) "Distintos Beneficiarios", de la comuna de Laja, presentaban discordancia entre el número de beneficiarios de la nómina oficial entregada a la Contraloría Regional y lo consignado en los contratos, detectándose a su vez, el pago de dos subsidios a una



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

misma beneficiaria. Por su parte, en el proyecto (CSP) "Vamos Chile", de la comuna de San Nicolás, se pagó un subsidio a una persona que no estaba incorporada en la base de datos del comité.

g) En el proyecto (CNT) "Angol se Levanta", de la comuna de Angol, Región de La Araucanía, el desglose de viviendas y sede social con sus respectivas superficies de edificación, señalado en el contrato de construcción, no es concordante con lo consignado en el respectivo permiso de edificación.

A su turno, en el proyecto "Bicentenario", de la comuna de Carahue, no se publicó en el Diario Oficial la resolución que asignó directamente los subsidios.

h) En la Región Metropolitana, en el proyecto (CNT) "Los Jazmines de Melipilla I", de la comuna de Melipilla, las obras se iniciaron con posterioridad al plazo establecido en el artículo 49 del decreto N° 174, de 2005, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo. A su vez, en el proyecto (CNT) "Villa Los Magnolios", de la comuna de Buin, la resolución que sancionó la selección de los beneficiarios presentaba un error en su fecha.

Enseguida, en los proyectos (CSP) se observaron anticipos cuyos montos superaban el máximo establecido en el artículo 53 del citado decreto N° 174, de 2005, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

De igual forma, en el proyecto (CSP) "Comité El Sauce G-II", de la comuna de Quilicura, se constataron viviendas habitadas sin que se hubiera efectuado la recepción por parte del SERVIU.

Finalmente, en el proyecto "Mirando hacia el Futuro", de la comuna de Huechuraba, se advirtió una discrepancia entre el monto del comprobante de egreso N° 14.402, de 2011, y el de la respectiva factura, y en el proyecto "Hogares de Pirque", de la comuna de Pirque, en las facturas giradas a la respectiva empresa constructora se detectó un error en el cálculo aritmético de la rebaja del impuesto al valor agregado.

1.2 Aspectos técnicos constructivos.

Incumplimiento de aspectos técnicos.

Se verificaron una serie de incumplimientos de las especificaciones técnicas de los contratos; del itemizado técnico de construcción, aprobado por la resolución exenta N° 2.070, de 2009, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; del decreto supremo N° 47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; de la normativa técnica referida a hormigones, albañilerías, electricidad, gas, agua potable y seguridad en las construcciones; y de las reglas de la técnica y el arte de la construcción, a saber:

a) En la Región de Valparaíso, el proyecto (CSP) de la beneficiaria señora [REDACTED] de la comuna de Villa Alemana, presentaba inconsistencias entre las especificaciones técnicas y los planos.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

b) En la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, los proyectos (CNT) presentaban deficiencias constructivas en instalaciones eléctricas, de agua potable y gas, además de la utilización de un terreno público como botadero.

Por su parte, los proyectos (CSP) de beneficiarios individuales presentaban diversas deficiencias constructivas referidas a espesores del mortero y de las escalerillas de las albañilerías; instalaciones eléctricas; atril metálico de lavaderos; protección anticorrosiva de elementos metálicos; ejecución de puertas, aleros y tapacanes; barrera de humedad; revestimientos interiores; profundidad de las tuberías de agua potable; y ejecución de los sistemas de alcantarillado particular; entre otros. Mayor detalle se consignan en anexo N°2, informe final N°101, de la Contraloría Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins.

c) En la Región del Maule, los proyectos (CNT) "Villa Los Acacios 2B", de la comuna de Cauquenes; "Villa Bicentenario I y II", de la comuna de Parral; "Villa Pablo VI" y "Villa Municipal 6", de la comuna de Linares, presentaban defectos constructivos tales como la falta de sello en las ventanas; falta atril metálico y respaldo en los lavaderos; falta de impermeabilizante entre radier y solera de tabiques; bajadas de agua desplazadas; muros con nidos de piedras y humedad, entre otros. Mayor detalle se consigna en el anexo N°3, informe final N°42, de la Contraloría Regional del Maule.

Por su parte, en los proyectos (CSP) se observaron tapas de cámaras sin tiradores, y en el proyecto "Villorrio N°2 de Quella", comuna de Cauquenes, se advirtieron deficiencias en la fijación de las placas de tabiquerías.

d) En la Región del Biobío, los proyectos (CNT) "Mirador del Pacífico IX", de la comuna de Talcahuano; "El Sauce y Miramar", de la comuna de Tomé; "Galvarino", de la comuna de Los Angeles; "Los Nevados de Shangrila I", de la comuna de Chillán; y "La Esperanza de una Vivienda", de la comuna de Curanilahue, presentaban defectos constructivos tales como acopio inapropiado del acero para armaduras; presencia de nidos de piedras y enfierraduras a la vista en elementos de hormigón; filtraciones de aguas lluvia y de artefactos sanitarios; deficiencias en la instalación de tabiques; puertas sin pintura; mal funcionamiento de cerraduras; palmetas de piso quebradas; entre otros. Mayor detalle se consigna en el anexo N° 4, informe final N°69 de la Contraloría Regional del Biobío.

En los proyectos (CSP) "Distintos Beneficiarios", de la comuna de Laja, y "Vamos Chile", de la comuna de San Nicolás, se observaron cerámicos quebrados en revestimientos de piso; filtraciones en artefactos sanitarios; fisuras en radiers; deterioro en la pintura de las puertas; fallas en la instalación de equipos de iluminación exterior; y deficiente ejecución de tabiques.

e) En el proyecto (CNT) "Angol se Levanta", de la comuna de Angol, Región de La Araucanía, se detectaron irregularidades en las terminaciones de radiers y rasgos de ventanas; y dimensiones distintas a las proyectadas en el baño de la vivienda de discapacitados. A su vez, en el proyecto (CNT) "Bicentenario", de la comuna de Carahue, se detectó que las cuantías de las estructuras de techumbre y tabiquería no se ajustaban a los planos de diseño.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

Por su parte, en los proyectos (CSP) "Mejor Vida", de la comuna de Purén; "San Sebastian", de la comuna de Lautaro; "Varias postulaciones individuales"; de las comunas de Angol y Lautaro, todos de la Región de La Araucanía, se observaron vigas maestras mal afianzadas; falta de fijación de revestimiento exterior de pisos; terminación irregular del pavimento de acceso a las viviendas; falta de sello en ventanas y placas de frontones; sifones mal instalados; deficiente protección en la unión de los ductos eléctricos con las cajas de derivación; descargas de lavaderos con diámetro inferior al proyectado; humedad en diversos sectores de las viviendas; falta de instalación de aislante térmico y de forro botagua en revestimiento exterior; entre otros. Mayor detalle se consigna en el anexo N°5, informe final N°43, de la Contraloría Regional de La Araucanía.

f) En el proyecto (CNT) "Villa Los Magnolios", de la comuna de Buin, Región Metropolitana, no se acreditó la resistencia a sobrecargas horizontales en barandas de escalas, conforme a lo establecido en el itemizado técnico de construcción.

Por su parte, los proyectos (CSP) presentaban diversos problemas constructivos, tales como: deficiente impermeabilización en muros y tabique de baño; materiales acopiados a la intemperie; albañilerías con espesores de mortero mayores a lo especificado; estructuras de tabiques de acero galvanizado con uniones mal ejecutadas; puertas sin botagua y sin rejilla de ventilación; nidos de piedras en elementos de hormigón; base estabilizada para soportar el radier con presencia de material contaminado; instalación de cerraduras no especificadas; falta de tratamiento de protección en vigas maestras metálicas; y personal de obra sin equipos de seguridad. Mayor detalle se consigna en el anexo N°6, informe final N°62, de la Región Metropolitana.

2. Programa de Protección del Patrimonio Familiar (PPPF)

2.1 Aspectos administrativos y financieros.

Se observaron una serie de incumplimientos del decreto N°255, de 2006, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a saber:

a) No se entregaron las boletas de garantía de buena calidad de las obras en los proyectos "Junta de Vecinos Villa Las Salinas", de la comuna de Talcahuano; "Junta de Vecinos Galvarino, de la comuna de Los Ángeles"; y "Comité de Reparación de Vivienda Réplica del Susto", de la comuna de Lebu"; todos de la Región del Biobío. Por su parte, en el proyecto "Isla Nevada, Proyecto I", de la comuna de Isla de Maipo, Región Metropolitana, y en los proyectos de la Región de La Araucanía, se advirtió que el monto de dicha garantía era distinto al establecido en el reglamento que regula el programa y en los otros casos, no se individualizó al beneficiario.

b) En las regiones de Valparaíso, Del Maule y La Araucanía, no se cumplió con el plazo para el inicio de las obras establecido en el numeral 7, letra e), de la resolución exenta N°2.187, de 2010, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que modifica en parte el artículo 21, letra l), del decreto N°255, de 2006, del mismo ministerio.

A su vez, en el proyecto "Lomas de Rodelilio", de la comuna de Valparaíso, Región de Valparaíso, no se presentaron los análisis de precios unitarios y se observaron inconsistencias relativas al monto del contrato. Por su parte, el proyecto "Planicies de Bellavista Sur", de la comuna de San Antonio, no



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

concordaba el número de beneficiarios indicado en la nómina aprobada por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y lo consignado en el respectivo contrato de construcción.

c) En la Región del Maule, se verificó que el número de subsidios entregados al 30 de junio de 2011, señalado en el sitio web del servicio, no concordaba con la información que éste proporcionó a la correspondiente Contraloría Regional. Asimismo, ninguno de los certificados de subsidios incluidos en la muestra indicaba la ubicación de las viviendas o el conjunto habitacional en que se aplicaría el referido beneficio.

d) En los expedientes de los proyectos "Sagrada Familia I, II y III", de la comuna de Bulnes, Región del Biobío, se advirtió la existencia de más de un contrato de construcción con fechas disímiles y, en algunos casos, aludiendo a un número distinto de beneficiarios.

A su turno, en los proyectos "Emergencia José Miguel Carrera N°5" y "Reparación de Vivienda Réplica del Susto", ambos de la comuna de Lebu, Región del Biobío, no había concordancia entre la base de datos entregada por el SERVIU Regional y los contratos de construcción. Además, en el proyecto "Laja se Levanta", de la comuna de Laja, se observaron atrasos en la ejecución de las obras y no se habían efectuado las modificaciones contractuales frente a la renuncia de un beneficiario.

e) En la Región de La Araucanía, se observaron una serie de contratos que no fueron suscritos ante notario, contraviniendo lo exigido en el artículo 33 del citado decreto N°255, de 2006, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo. Asimismo, tampoco se entregaron los programas de trabajo, y dos contratistas no contaban con su inscripción al día en el Registro de Contratistas de la referida cartera de Estado.

f) En la Región Metropolitana, se verificaron certificados de subsidio que no consignaban la ubicación de las viviendas; obras ejecutadas por un valor inferior al subsidio otorgado; y contratos que no contaban con la totalidad de las estipulaciones previstas en el artículo 33, letra a), del decreto N°255, de 2006, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

Asimismo, en los proyectos "Isla Nevada, Proyecto I", de la comuna de Isla de Maipo y "Consejo Vecinal de Desarrollo", de la comuna de La Granja, se detectaron incumplimientos referidos a los certificados de subsidio que registraban aportes de los beneficiarios en circunstancias que para este programa dicha exigencia había sido eliminada; certificados de daños duplicados y con información distinta; y falta de suscripción de contratos ante notario; entre otros. Mayor detalle se consigna en anexo N°6, informe final N°62, de la Región Metropolitana.

2.2 Aspectos técnicos constructivos.

Incumplimiento de aspectos técnicos.

Se verificaron una serie de incumplimientos a las especificaciones técnicas de los contratos; del itemizado técnico de construcción aprobado por resolución exenta N°2.070, de 2009, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; del decreto supremo N°47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; de la normativa técnica; y de las reglas de la técnica y el arte de la construcción, a saber:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

a) En el proyecto (PPPF) "Lomas de Rodelillo", de la comuna y Región de Valparaíso, se observó el desprendimiento de la pintura epóxica de pisos; anclajes de pilares metálicos que no cumplían con los planos y especificaciones técnicas; falta de horizontalidad de los peldaños en escaleras, no aplicación de pintura anticorrosiva en perfiles metálicos; y falta de reparación de los estucos en cuartos de basura.

b) En la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, los proyectos ejecutados en las comunas de Graneros, Mostazal y Codegua, presentaban deficiencias constructivas en las fundaciones y uniones de pilares con las placas de cierros perimetrales; en la instalación de la cubierta y del revestimiento de PVC en muros exteriores; en la fijación de los portalámparas al cielo; en el barniz y pintura en aleros; y la falta de ventilación cruzada.

c) En la Región del Maule, la vivienda de un beneficiario del proyecto "Nueva Bellavista", de la comuna de Teno, presentaba deficiencias en la puerta de acceso principal y en otro caso, se advirtieron fallas en el sellado de la cubierta.

d) En los ocho proyectos fiscalizados en la Región del Biobío se observaron problemas constructivos, tales como: filtraciones en muros y ventanas; mala instalación de chapas y bisagras en las puertas, y además fueron mal pintadas; canales y bajadas de aguas lluvia instaladas deficientemente; planchas de cubierta y revestimientos exteriores dañados; y goteras, entre otros. Mayor detalle se consigna en el anexo N°4, informe final N°69, de la Contraloría Regional del Biobío.

e) En los proyectos de la Región de La Araucanía, se detectaron variaciones entre las cantidades de obras proyectadas y los trabajos efectivamente ejecutados, sin que se formalizaran las modificaciones pertinentes. Asimismo, se apreciaron discordancias entre los precios unitarios indicados en las carátulas de los presupuestos y los análisis acompañados a la postulación.

Además, se hicieron presente deficiencias constructivas, tales como: fisuras en estucos; nidos de piedras en pilares y cadenas de hormigón; estucos desaplomados; y albañilerías mal ejecutadas; entre otras. Mayor detalle se consigna en el anexo N°5, informe final N°43, de la Contraloría Regional de La Araucanía.

f) En los proyectos de la Región Metropolitana, se observó que los trabajos no habían sido ejecutados totalmente; demora en el retiro de escombros; y ejecución deficiente de cierros perimetrales; entre otros. Mayor detalle se consigna en el anexo N°6, informe final N°62, de la Región Metropolitana.

Conclusiones

Los Servicios de Vivienda y Urbanización auditados aportaron antecedentes e indicaron acciones que permitieron subsanar algunas de las observaciones formuladas en los respectivos preinformes, según se detalla en los correspondientes informes finales que se adjuntan en los anexos N°s 1 al 6.

No obstante lo anterior, se mantuvieron diversas objeciones, respecto de las cuales los SERVIU Metropolitano y Regionales deberán arbitrar medidas tendientes a subsanarlas, cuyo cumplimiento será verificado por este Organismo de Control, en el marco de las auditorías de seguimiento.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

En este aspecto, en lo que atañe al Programa Fondo Solidario de Vivienda, las acciones dispuestas se orientan a evitar la reiteración de situaciones como las referidas a la vigencia de las boletas de garantía, superficies mínimas, falta de equipos de autocontrol, ausencia de libros de obras, incumplimiento de plazo de las obras, viviendas habitadas sin recepción por parte de SERVIU y discordancia entre el número de subsidios consignados en la página institucional del servicio y la información proporcionada a esta Entidad de Control.

En cuanto al Programa de Protección del Patrimonio Familiar, se destacaron incumplimientos en la fecha de inicio de las obras, modificaciones de contrato, boletas de garantía y certificaciones dobles de daños.

Respecto de los Programas Fondo Solidario de Vivienda y de Protección del Patrimonio Familiar, también se advirtieron numerosos problemas constructivos, incumplimiento de las especificaciones técnicas y del itemizado técnico de construcción, que dan cuenta de falencias en el control que ejerce sobre ellos el servicio auditado.

A su vez, la Contraloría Regional de Valparaíso solicitó la instrucción de un proceso sumarial tendiente a investigar la responsabilidad administrativa derivada del incumplimiento de la exigencia de la boleta de garantía de fiel cumplimiento del proyecto del Fondo Solidario de Vivienda, modalidad Construcción en Sitio Propio (FSV-CSP) "Los Molinos", de la comuna de Villa Alemana, según lo establece la cláusula décimo tercera del contrato de construcción y el artículo 25 del decreto N°174, de 2005, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo. Similar requerimiento formuló la Contraloría Regional del Maule por el incumplimiento del inicio de obras, del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, de acuerdo al artículo 49 del citado decreto N°174, de 2005, y el numeral 7, de la resolución exenta N°2.187, de 2010, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

Finalmente, en la Región Metropolitana se requirió al servicio auditado que remitiera a esta Contraloría General las investigaciones sumarias comprometidas en relación con la observación referida al incumplimiento del plazo para el inicio de las obras del proyecto del Fondo Solidario de Vivienda, modalidad Construcción en Nuevos Terrenos (FSV-CNT) "Los Jazmines de Melipilla I", de la comuna de Melipilla, y aquella referida al otorgamiento de anticipos que superan el 20% del monto del subsidio en los proyectos (FSV-CSP), según lo establecido en los artículos 49 y 53, respectivamente, del citado decreto N°174, de 2005, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

Saluda atentamente a Ud.,

XIMENA IRISARRI HARDING
Jefe Comité de Auditoría de Vivienda
Subdivisión de Auditoría
División de Infraestructura y Regulación



www.contraloria.cl

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO**

**Informe Final
Programa Chile Unido
Reconstruye Mejor, en el
Servicio de Vivienda y Urbanización,
Región de Valparaíso.**



Informe Final N°36 de 2011

Fecha 28 de noviembre de 2011



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
ÁREA DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

PANAC N° 15.008/11

REMITE INFORME FINAL N° 36 DE 2011,
SOBRE AUDITORÍA AL PROGRAMA CHILE
UNIDO RECONSTRUYE MEJOR, EN EL
SERVICIO DE VIVIENDA Y
URBANIZACIÓN, REGIÓN DE
VALPARAÍSO.

A Ximenes
01. Dic. 11

VALPARAÍSO, 13396 28. 11

La Contralor Regional que suscribe remite el Informe Final N° 36 de 2011, elaborado por personal de esta Contraloría Regional, con motivo de la auditoría realizada al Programa "Chile Unido Reconstruye Mejor" del Servicio de Vivienda y Urbanización.

Saluda atentamente a Ud.,

A Guaita A
ALEXANDRA GUAITA ANDREANI
Contralor Regional Valparaíso
ABOGADO
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

A LA SEÑORA
JEFE DE SUBDIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SANTIAGO

Jue



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PNAC N° 15.008/11

**INFORME FINAL N° 36 DE 2011, SOBRE
AUDITORÍA AL PROGRAMA CHILE UNIDO
RECONSTRUYE MEJOR, EN EL SERVICIO
DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN, REGIÓN
DE VALPARAÍSO.**

VALPARAÍSO, 28 NOV. 2011

En cumplimiento del Plan Anual de Fiscalización de la Contraloría General de la República para el año 2011, se efectuó en el Servicio de Vivienda y Urbanización -SERVIU- de la Región de Valparaíso, una auditoría al Programa "Chile Unido Reconstruye Mejor" del Ministerio de Vivienda y Urbanismo -MINVU-, creado para beneficiar a los damnificados de las zonas señaladas como afectadas por la catástrofe del 27 de febrero de 2010, a través del decreto N° 150, de 2010, del Ministerio del Interior.

Objetivo

La auditoría tuvo por finalidad verificar la materialización de la ejecución de las obras correspondientes a los proyectos beneficiados con los subsidios asignados al referido programa, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias que rigen la materia.

Metodología

El trabajo se realizó sobre la base de principios, normas y procedimientos de control aprobados por esta Entidad Fiscalizadora, mediante las resoluciones exentas N°s 1.485 y 1.486, de 1996, e incluyó pruebas de validación y aplicación de medios técnicos que se consideraron necesarios en las circunstancias, contemplándose además los procedimientos previstos en la metodología para auditorías de la Contraloría General, basada en la evaluación de riesgos de procesos.

Universo y Muestra

La auditoría se efectuó considerando los subsidios entregados a los beneficiarios de proyectos cuyas obras se encontraban en ejecución al 30 de junio de 2011, los que fueron asignados a través del Programa Fondo Solidario de Vivienda capítulo primero -FSV I-, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en sus modalidades de construcción en sitio del residente -CSR- con y sin proyecto tipo y construcción en nuevos terrenos -CNT-; y mediante el Programa de Protección al Patrimonio Familiar -PPPF-, de la misma cartera.

A. Guadaño
CONTRALOR REGIONAL VALPARAÍSO

A LA SEÑORA
CONTRALOR REGIONAL
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
PRESENTE
IDP/MIU/MANC

170



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



De acuerdo a la información aportada por el SERVIU Región de Valparaíso, durante el periodo examinado se asignaron 4.498 subsidios, de los cuales se revisaron los antecedentes correspondientes a 553 beneficiarios, que representan un 12,29% de ese total, acorde al detalle por modalidad y proyecto seleccionado que se indica en el siguiente cuadro:

Programa	Modalidad	Universo	Muestra	Porcentaje
Fondo Solidario de Vivienda I	CNT	736	160	21,7%
	CSR	162	48	29,6%
Programa Protección Patrimonio Familiar	N/A	3.600	345	9,6%
TOTAL		4.498	553	12,29%

Antecedentes Generales

El Programa "Chile Unido Reconstruye Mejor" está destinado a la reconstrucción y reparación definitiva de viviendas dañadas por el terremoto del 27 de febrero de 2010, contemplando dos tipos de subsidios de vivienda para el año 2010 y 2011, adicionales a los subsidios de construcción normal.

Para acceder al citado programa, el afectado debe registrarse como damnificado del terremoto o maremoto en el municipio respectivo, en Entidades de Gestión Inmobiliaria -EGIS- acreditadas o en las oficinas regionales del SERVIU, pudiendo optar a beneficios del FSV, en sus capítulos primero y segundo, el subsidio habitacional regulado por el decreto N° 40, del MINVU, o a la reparación de daños en las viviendas, a través del PPPF.

Los resultados del examen realizado fueron expuestos por esta Contraloría Regional en el Preinforme de Observaciones N° 36, remitido al Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Valparaíso mediante oficio N° 12.228, de 2011, dando respuesta dicha entidad mediante oficio N° 18-7628, del mismo año, cuyo análisis y antecedentes sirvieron de base para la elaboración del presente Informe Final.

Resultados de la Fiscalización

PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA I (FSV I)

El programa Fondo Solidario de Vivienda, regulado mediante el decreto N° 174, de 2005, del MINVU, en adelante decreto N° 174, tiene por objeto otorgar soluciones habitacionales a familias en condición de vulnerabilidad, mediante la asignación directa de subsidios a través de los Servicios de Vivienda y Urbanización.

En el marco del referido programa, el MINVU dispuso atender la emergencia derivada del terremoto, simplificando el proceso de asignación de beneficios a los damnificados y estableciendo condiciones especiales en el marco del citado decreto N° 174, para lo cual realizó llamados extraordinarios para postular a los programas que se exponen a continuación:

1.- Modalidad: Construcción en Sitio del Residente con proyecto tipo:

Mediante la resolución exenta N° 2.968, de 17 de mayo de 2010, del MINVU, se dispuso el llamado a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales para proyectos de construcción en sitio propio en virtud del cual, a través de la resolución N° 2.179, de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

17 de junio de 2011, del SERVIU Región de Valparaíso, se seleccionó, entre otros, a las beneficiarias doña [REDACTED], [REDACTED], ambas de Villa Alemana, conforme los siguientes antecedentes:

Nombre Beneficiaria	[REDACTED]	[REDACTED]
EGIS	Corporación de Desarrollo Habitacional - CODEH	Corporación de Desarrollo Habitacional - CODEH
Valor del subsidio	380 UF	380 UF
Subsidio demolición y remoción de escombros.	25 UF	25 UF
Conexiones a servicios básicos de agua potable y alcantarillado	20 UF	20 UF
Habilitación de terreno	30 UF	30 UF
Contratista	[REDACTED]	[REDACTED]
Proyecto	Vivienda de 1 piso en albañilería, de 72,19 m ² .	Vivienda de 1 piso en albañilería, de 72,19 m ² .
Fecha de contrato	8 de abril de 2011	8 de abril de 2011
Plazo	180 días corridos.	180 días corridos.
Fecha de término de obras	28 de diciembre de 2011	24 de enero de 2012

Observaciones generales:

- Incumplimiento de la vigencia de la garantía por el fiel, oportuno y total cumplimiento del contrato y de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores.

Se constató que las boletas de garantía emitidas por la empresa constructora para caucionar el fiel cumplimiento de los respectivos contratos, no cumplen con la vigencia establecida en el artículo 25 del decreto N° 174, el cual prescribe que éstas deberán extenderse a lo menos 30 días después de la fecha fijada para el término de las obras, toda vez que éstas vencen 49 y 34 días antes de esa fecha, para los contratos de las viviendas de doña [REDACTED] y doña [REDACTED], respectivamente.

En otro orden de consideraciones, se advierte una inconsistencia en la glosa de la primera de las boletas señaladas en el párrafo anterior, por cuanto ésta se extendió para caucionar la correcta ejecución de la construcción de la vivienda tipo, en tanto el citado artículo 25, establece que debe emitirse para responder del fiel, oportuno y total cumplimiento del contrato y de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores.

Sobre lo anterior, el servicio informa que instruirá a la asistencia técnica legal y a la empresa constructora, que realice el cambio conforme a la vigencia pertinente, de modo de corregir el alcance según lo observado por esta Entidad Fiscalizadora.

En mérito de lo expuesto, y atendido que las medidas informadas se materializarán en una fecha futura, se mantienen las observaciones formuladas, en tanto su efectividad e implementación no sean verificadas por esta Contraloría Regional en una próxima auditoría, de conformidad a las políticas de fiscalización de este Organismo de Control.

- Inconsistencia en el contrato de construcción.

La cláusula sexta de los contratos para la ejecución de las respectivas viviendas establece que la obra debe ejecutarse antes del vencimiento del certificado de subsidio, plazo que incluye el pago de éste



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



conforme al procedimiento señalado en el artículo 37 del decreto N° 255, de 2006, del MINVU, en circunstancias que dicho texto reglamentario regula el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, por lo que no aplica en la especie.

El servicio en su respuesta señala que instruirá a la EGIS a fin de proceder, mediante anexo, a corregir la cláusula sexta del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el decreto N° 174, de 2005, agrega además, que las presentes observaciones se pondrán en conocimiento de los evaluadores del Departamento Jurídico para ser tenidas en cuenta en futuros análisis.

En base a lo expuesto, la objeción planteada se mantiene mientras no se valide su materialización y efectividad en futuras fiscalizaciones a efectuar por este Organismo de Control, en esa entidad.

Observaciones específicas:

- Inconsistencia entre las especificaciones técnicas y los planos.

Existe inconsistencia entre los documentos del proyecto de la Sra. [REDACTED], toda vez que el punto 2.4.1 -Muro Cortafuego- de las Especificaciones Técnicas -EETT- consulta que uno de los muros de la vivienda quedará adosado a un deslinde de la propiedad como muro cortafuego, sin embargo no corresponde a lo graficado en los planos ni a lo observado en terreno en la visita realizada el 1 de septiembre de 2011 (anexo N°1, fotos 1 y 2).

Ahora bien, en relación con el citado muro, es útil señalar que éste fue considerado en el presupuesto de habilitación de la vivienda y posteriormente pagado.

Al respecto, el servicio indica que efectivamente no se ejecutó el muro cortafuego considerado en las especificaciones técnicas y en el presupuesto del proyecto, ello por cuanto no resultó necesario construir dicha partida, lo que no se registró en el libro de obras. Además, considerando que existe un remanente por pagar, el SERVIU manifiesta que efectuará el ajuste correspondiente con el objeto de corregir lo observado.

Sobre el particular, cumple esta Entidad Fiscalizadora con manifestar que no es posible dar por subsanada la observación, mientras no se verifique en una auditoría de seguimiento que el pago objetado haya sido debidamente regularizado, sin perjuicio de lo cual, ese servicio, en lo sucesivo, deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 3, del artículo 143, del decreto con fuerza de ley N° 458, de 1975, del MINVU, en el sentido de consignar en el libro de obra mediante observaciones, las modificaciones que se determinen sobre el proyecto, durante su ejecución.

2.- Modalidad: Construcción en Sitio del Residente sin proyecto tipo:

2.1.- Llamado Especial.

Mediante resolución exenta N° 2.186, de 9 de abril de 2010, del MINVU y sus posteriores modificaciones, esa cartera ministerial dispuso de un llamado especial para el desarrollo de proyectos de construcción en las regiones afectadas por el terremoto, en cuyo contexto se aprobó, entre otros, el siguiente proyecto.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



2.1.1- Comité Los Molinos de Villa Alemana.

Mediante la resolución exenta N° 135, de 7 de enero de 2011, del MINVU, se seleccionaron 46 beneficiarios agrupados en el comité denominado "Los Molinos", de la comuna de Villa Alemana, cuyos proyectos se emplazan en predios ubicados en distintos puntos de ésta, constatándose, en la visita realizada el 11 de octubre de 2011, que las construcciones presentaban un avance físico total de un 10%, aproximadamente, sin que se hubieren efectuado pagos a esa fecha. El detalle del contrato para la ejecución del proyecto es el siguiente:

EGIS	:	[REDACTED]
Valor total contrato	:	18.860 UF (46 beneficiarios).
Subsidio de localización y habilitación	:	1.380 UF
Contratista	:	[REDACTED]
Fecha de contrato	:	31 de mayo de 2011
Plazo	:	400 días corridos desde la entrega del terreno.
Fecha de inicio de obras	:	1 de junio de 2011
Fecha de término de obras	:	5 de julio de 2012

Observaciones específicas:

- Incumplimiento en la entrega de la boleta de garantía.

Se constató que el contratista no ha entregado la boleta bancaria de garantía para responder del fiel oportuno y total cumplimiento del contrato y de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores, como lo exige la cláusula décimo tercera del contrato de construcción y el artículo 25 del decreto N° 174.

En su respuesta, el servicio adjunta la boleta de garantía N° 0015021, de 27 de octubre del presente año, del Banco de Crédito e Inversiones por 471,5 UF que garantiza las materias antes indicadas, la cual fue ingresada al SERVIU el 10 de noviembre de 2011. Además, agrega que no se registraron estados de pagos por avance de obras con anterioridad a la presentación del referido documento de caución.

A este respecto, es útil tener presente que la citada cláusula décimo tercera del contrato de construcción, exige que la boleta de garantía debe ser presentada previo al acto de entrega de terreno, hecho ocurrido el 1 de junio de 2011, constatándose que el contrato se mantuvo sin caución durante 163 días, periodo en el cual el servicio no dispuso de los medios que le permitieran asegurarse que los trabajos se estaban ejecutando idóneamente y la obra funcionaba de la debida forma (aplica criterio contenido en dictamen N° 10.967 de 2003).

En virtud de lo expuesto, la entidad deberá instruir un procedimiento disciplinario destinado a determinar las eventuales responsabilidades administrativas que corresponden a los funcionarios que con su actuar u omisión permitieron que se produjera la situación observada, remitiendo a esta Entidad Fiscalizadora el acto administrativo que lo ordena en un plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de recepción del presente informe.

2.2.- Asignación Directa

Mediante la resolución N° 3.758, de 22 de junio de 2010, del MINVU, se asignó en forma directa 299 subsidios a los integrantes de los comités Villa del Mar I y Villa del Mar II.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



Posteriormente, la misma fue modificada a través las resoluciones N^{os} 8.049 de 2010 y 1.530, de 2011, del citado ministerio, que precisaron las modalidades de los subsidios otorgados y la cantidad de beneficiarios a 296, redistribuidos en tres comités denominados Proyecto 1 Villa del Mar, Proyecto 2 Villa del Mar y Proyecto 3 Villa del Mar, cuyas construcciones, según se pudo constatar en terreno en visita realizada el 11 de octubre de 2011, presentan un avance físico aproximado de 70, 30 y 5%, respectivamente, siendo materia de examen únicamente los proyectos 1 y 2.

Por otra parte, resulta útil señalar que el SERVIU contrató a la empresa constructora Beltec Ltda. conforme quedó consignado en el contrato suscrito el 27 de abril de 2011, para la ejecución de los proyectos.

2.2.1.- Comités de Vivienda Villa del Mar, San Antonio.

EGIS	:	SERVIU
Valor total contrato	:	195.132 UF (296 beneficiarios).
Beneficiarios examinados	:	160, correspondientes a los comités Proyecto 1 Villa del Mar y Proyecto 2 Villa del Mar
Contratista	:	Empresa Constructora Beltec Ltda.
Fecha de contrato	:	27 de abril de 2011
Plazo	:	392 días corridos a contar del 30 de abril de 2011
Fecha de inicio de obras	:	20 de abril de 2011
Fecha de término de obras	:	26 de mayo de 2012

Observaciones específicas:

- Del contrato.

El contrato no incorporó a los comités como parte contratante ni incluyó una cláusula que dispusiera el derecho de éste o del SERVIU de poner término al contrato en caso que la obra estuviere paralizada por un periodo de 15 días o más, conforme lo exige el artículo 25, del decreto N° 174, de 2005.

Sobre esta materia, el servicio advierte que al actuar el SERVIU como EGIS, dicho contrato se debe regir por lo dispuesto en el decreto supremo N° 236, de 2002, del MINVU, conforme a lo señalado en dictámenes de la Contraloría General de la República.

En virtud de lo anotado por el servicio, se efectuó un análisis ulterior de la materia observada, y consecuente con el criterio contenido en el dictamen N° 4.475 de 2008, de esta Entidad de Control, que concluye que el hecho de que los beneficiarios contaran con subsidio vigente correspondiente al Fondo Solidario de Vivienda, constituyó un presupuesto básico para que aquellos pudieran optar a la construcción de viviendas sociales por el sistema de que se trata, pero en modo alguno implica que la contratación de las obras deba efectuarse por una normativa distinta a la que rige a los Servicios de Vivienda y Urbanización, pues ello habría implicado apartarse de las reglas del mandato consignadas en el artículo 16 de la ley N° 18.091, es dable manifestar que el servicio actuó debidamente al aplicar su normativa propia, es decir, el referido decreto N° 236, a la contratación de las obras de la especie, por lo que se levanta la observación. Sin perjuicio es útil señalar que dicho aspecto no debe confundirse con el relativo al financiamiento de las obras, que en este caso corresponden a los recursos asignados al programa contemplado en el decreto N° 174, ya citado.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



PROGRAMA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR (PPPF).

Mediante la resolución exenta N° 2.187, de 9 de abril de 2010, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y sus modificaciones contenidas en las resoluciones exentas N°s 2.734, 4.472 y 7.242, del mismo año, se dispuso un llamado a postulación extraordinaria al Programa de Protección del Patrimonio Familiar, conforme a la disposición del decreto N°255, de 2006, del MINVU, para proyectos definidos en el título II de ese cuerpo legal, destinado a la atención de los damnificados del terremoto y maremoto del 27 de febrero de 2010, en las regiones afectadas por dicha catástrofe identificadas en el decreto N° 150, de 2010, del Ministerio de Interior, estableciéndose condiciones especiales de postulación y selección de los beneficiarios.

La revisión consultó el análisis de la ejecución de los siguientes proyectos:

Nombre Proyecto / Beneficiario	Comuna	Subsidios	
		Número	Monto UF
Reparación de espacios comunes - Planicies Norte	San Antonio	49	2.940
Reparación de espacios comunes - Planicies Centro	San Antonio	63	3.780
Reparación de espacios comunes - Planicies Sur	San Antonio	90	5.400
Reconstrucción Rodelillo	Valparaíso	143	9.438
Total muestra Programa PPPF		345	21.558
Alcance		9,6%	7,5%

Observaciones generales

- De los contratos de construcción.

Se constató que la cláusula quinta de los contratos suscritos entre los comités y los contratistas, establecen un plazo máximo para el inicio de las obras, de 30 días corridos, contados desde la fecha de la publicación en el diario oficial de la resolución que sanciona la nómina de los postulantes seleccionados, lo que contraviene lo preceptuado en el punto N° 7, letra e), de la resolución exenta N° 2.187 y el artículo 21, letra I), del decreto N° 255, que establecen que dicho plazo se debe contabilizar desde la fecha de emisión del certificado de subsidio.

Sin perjuicio de lo anterior, cabe hacer presente que en los casos de los contratos de construcción de los comités Planicies Norte, Centro y Sur, la nómina a que éste se refiere fue publicada en el diario oficial el 25 de septiembre de 2010, en tanto los contratos se suscribieron el 23 de marzo de 2011, cuando ya habían transcurrido 179 días de dicha publicación y, por ende, el plazo para iniciar las obras se encontraba vencido.

Sobre la materia, el servicio manifiesta que instruirá al prestador de asistencia técnica que, mediante un anexo de contrato, corrija el error de la cláusula quinta, en los términos antes señalados. Agrega que, sin perjuicio de lo anterior, estas observaciones se pondrán en conocimiento de los evaluadores del Departamento Jurídico, para ser tenidas en cuenta en futuros análisis.

Respecto de los contratos de construcción de los comités Planicies Norte, Centro y Sur, indica, en lo medular, que el proyecto fue aprobado con la empresa constructora Sociedad Comercial y Calderón Ltda., la cual no concretó un contrato anterior de un proyecto de pinturas de edificios de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



departamentos, y no se pudo establecer contacto con ellos por ningún medio, lo que se consideró como abandono de las obras antes de su inicio, por lo que los comités decidieron cambiar de empresa constructora, firmando un nuevo contrato con la Constructora RGL Ltda., el 23 de marzo del presente año, la que comenzó rápidamente con la ejecución de las obras.

En mérito de lo expuesto en relación con la cláusula contractual, y atendido que la medida informada se materializará en una fecha futura, se mantiene la observación formulada, en tanto su efectividad e implementación no sea verificada por esta Contraloría Regional en una próxima auditoría, de conformidad a las políticas de fiscalización de este Organismo de Control.

En lo referido al retraso en la suscripción de los contratos, se considera atendible la explicación del servicio, por lo que se da por subsanada la observación.

Observaciones específicas

1. Comité de Vivienda Lomas de Rodelillo, Valparaíso.

EGIS	:	Sociedad Ruka-Pewma Ltda.
Valor total contrato	:	9.438 UF (143 beneficiarios).
Contratista	:	[REDACTED]
Fecha de contrato	:	24 de junio de 2010
Plazo	:	240 días corridos
Fecha de inicio de obras	:	15 de febrero de 2011
Fecha de término de obras	:	28 de julio de 2011

El proyecto contempló la reparación de las losas, descansos, gradas, refuerzos metálicos existentes y barandas de 18 cajas de escalas de los blocks 1-2; 3-4; 5-6; 7-8; 9-10; 11-12; 14-15; 16-17 y 18-19, como también la reparación de los cuartos de basura, además de la reposición de pilares y vigas de apoyo existentes, de cuya revisión se formulan las siguientes observaciones:

- Falta de análisis de precios unitarios.

No se presentó un desglose y análisis de los precios unitarios de las partidas del proyecto, de acuerdo a lo establecido en el numeral 7, letra c), de la resolución exenta N° 2.187, de 2010, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

Al respecto, el servicio asegura que se dio cumplimiento a la referida resolución en el punto objetado por esta Entidad de Control, agregando a su vez, que tal documento no contempla dentro de sus requerimientos un análisis de precios unitarios, sino un desglose de los mismos por partida de obra.

Sobre el particular, resulta útil anotar que por cuanto la normativa aplicable en la especie no establece el contenido de la expresión "desglose de precios unitarios", ella debe entenderse en su sentido natural y obvio, según el uso general de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 del Código Civil, ante lo cual el Diccionario de la Lengua Española define el concepto "desglose" como "acción y efecto de desglosar", lo que, a su vez, en el contexto que interesa, es descrito como "separar algo de un todo, para estudiarlo o considerarlo por separado" (aplica criterio contenido en el dictamen N° 72.490, de 2011).



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



En consecuencia y precisado lo anterior, este Organismo de Control no puede sino concluir que el servicio no dio cumplimiento a la exigencia establecida en la aludida resolución N° 2.187, respecto de entregar un desglose de precios unitarios por partida de obra, toda vez que no presentó un estudio por separado de éstos, en los términos indicados precedentemente, por lo que se mantiene la observación, debiendo el servicio adoptar las medidas pertinentes para que, en lo sucesivo, se exijan dichos estudios, lo que será objeto de fiscalización en futuras auditorías.

- Desprendimiento de pintura de pisos.

Se constató el desprendimiento de la pintura epóxica aplicada en losas, descansos y gradas, especialmente en el block 18-19, consultada en el punto 2.5 de las especificaciones técnicas (anexo N° 2, fotos 1 y 2).

En torno al tema, el servicio reconoce el aspecto objetado, por lo cual ha procedido a impartir las instrucciones necesarias a la empresa constructora, con el fin de subsanar dicha observación, comprometiéndose a fiscalizar su cumplimiento, sin perjuicio de lo cual, para esta Entidad Fiscalizadora no es posible darla por subsanada, en tanto no se verifique la efectividad de las medidas adoptadas por el servicio en una auditoría de seguimiento.

- Anclaje de pilares metálicos ejecutados en disconformidad con los planos.

Los anclajes a piso de los pilares metálicos tubulares de 100×100×3 mm, destinados a soportar los balcones y las escaleras, no se ejecutaron conforme a lo graficado en los detalles D-1 y D-2 de la lámina 3 del proyecto, los cuales, en concordancia con lo previsto en el punto 2.6.5 de las EETT, contemplan flange pletina de Fe, según el tipo de pilar, anclada a un dado de hormigón por medio de 4 pernos de anclaje KB-III, constatándose en la especie que los referidos pilares fueron empotrados en el radier (anexo N° 2, fotos 3 y 4).

Del mismo modo, los anclajes a la losa superior de los citados pilares no se ajustaron a lo indicado en el detalle D-4, de la citada lámina, que consulta una solución similar a la descrita anteriormente, verificándose que la pletina fue soldada al perfil canal que confina la losa, omitiéndose los pernos de anclaje (anexo N°2, fotos 5 y 6).

Sobre la materia, el SERVIU expone que, al explorar tales estructuras, se constató la existencia de los mencionados anclajes en los pilares originales, por lo que se determinó realizar solo el reforzamiento de éstos, ello en consideración a que intervenirlos ocasionaría su debilitamiento.

A este respecto, sin perjuicio de lo expresado por el servicio, no es posible dar por subsanada la observación, toda vez que tales modificaciones no fueron consignadas en el libro de obras y los elementos no instalados, tales como las pletinas y los pernos de anclaje, no fueron rebajados del presupuesto, los cuales fueron pagados íntegramente, conforme consta en los comprobantes de egreso N°s 11.952, 12.068, 13.838, 13.836 y 18.312, todos de 2011, por lo que el servicio deberá adoptar las acciones pertinentes para que se efectúen los descuentos o compensaciones que correspondan, lo cual será verificado en una auditoría de seguimiento.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



- Desniveles significativos en peldaños de escaleras.

Se observó que los últimos peldaños instalados en las escaleras que llegan al 3° y 4° piso del block 14-15, presentan desniveles significativos, lo que evidencia el incumplimiento de lo consignado en el punto 2.9.1 de la EETT, que indica que en la instalación de dichas gradas se debía verificar su horizontalidad (anexo N°2, fotos 7, 8, 9 y 10).

En cuanto a lo observado, el servicio manifiesta que las obras contratadas corresponden a la reposición y reparación de gradas pertenecientes a una escalera existente y no de la construcción de una nueva, por lo cual, la reposición de éstas tuvo que ajustarse a la estructura existente, lo que implicó asumir sus irregularidades e instalar las gradas compensando las variaciones propias de la estructura, toda vez, que si se hubieran instalado horizontalmente los últimos peldaños del 3° y 4° piso, se hubiesen evidenciado diferencias mucho mayores respecto a la losa del piso en cuestión, produciendo un riesgo para los usuarios, puesto que su intervención no estaba contemplada en el proyecto.

Sobre el particular, se mantiene la observación, por cuanto estima este Organismo de Control que las razones expuestas por el servicio no son atendibles, toda vez que la evidencia fotográfica que se adjunta en el anexo N° 2, da cuenta de una deficiente ejecución de los trabajos y, por ende, la falta de fiscalización por parte del servicio, a quien le asiste la obligación de velar por el cumplimiento de las EETT.

En consecuencia, el SERVIU deberá arbitrar las acciones necesarias para que las obras mal ejecutadas sean debidamente reparadas, lo cual será verificado en una auditoría de seguimiento.

- Partidas no ejecutadas y pagadas.

No se descontó de los presupuestos de los blocks 5-6; 9-10; 11-12; 14-15; 16-17 y 18-19, la partida 2.9.4, "nariz de goma en gradas", las cuales no fueron ejecutadas, conforme se pudo verificar en la visita realizada el 1 de septiembre de 2011, por este Organismo de Control (anexo N°2, foto 11), en circunstancias que a esa fecha las obras se encontraban totalmente pagadas y recibidas, según consta en el certificado de recepción definitiva N° 128, de 18 de julio de 2011.

En relación con lo anterior, el servicio señala que con posterioridad a la aprobación del presupuesto original, de 26 junio de 2010, durante la ejecución de los trabajos, el comité Lomas de Rodelillo solicitó el cambio de esta partida, por cuanto sus integrantes rechazaron su instalación en atención a que este tipo de solución con el tiempo se despegaba pudiendo provocar accidentes, lo cual significó evaluar nuevamente los presupuestos, a cuyo respecto, la empresa constructora ofreció reemplazar la partida por la reposición completa de las mallas galvanizadas en barandas inclinadas y horizontales.

Sobre el particular, en atención a los nuevos antecedentes aportados, se considera atendible la explicación del servicio, lo que permite dar por subsanada la observación, sin perjuicio de lo cual, cabe recordar que el artículo 24 bis, del decreto supremo N° 255, del MINVU, establece que para efectuar modificaciones a este tipo de contratos, además de la aprobación de los postulantes, se deberá contar con un informe técnico de la comisión evaluadora que indique que éstas no afectan negativamente ninguno de los parámetros por los cuales el proyecto fue seleccionado, el que no se presentó en la especie y que, en lo

170



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



sucesivo, deberá ser considerado por ese servicio, lo cual será objeto de fiscalización en futuras auditorías.

En el mismo sentido, no se aplicaron las dos manos de pintura anticorrosiva contempladas en los puntos 2.10.1 y 2.10.3, de las EETT, para los perfiles metálicos nuevos y las áreas no intervenidas de las cajas escala (anexo N°2, fotos 12 y 13) ni se prepararon las superficies existentes en los términos señalados en el punto 2.10.2, de las citadas especificaciones, que dispuso que, previo a la aplicación de la pintura, debía eliminarse el óxido de dichas superficies (anexo N°2, fotos 14 y 15).

Sobre este punto, el servicio aclara que la aplicación de la pintura epóxica no fue a través de un medio manual, sino mecanizado mediante un soplete o pistola que deja una película mucho más delgada que la primera, por lo que se solicitó a la empresa la aplicación de una nueva mano de pintura con la finalidad de proteger la estructura metálica.

En cuanto a lo señalado por el servicio, cabe indicar que la observación anotada precedentemente, se refiere a la aplicación de pintura anticorrosiva y no a la de pintura epóxica, por lo que esta Entidad Fiscalizadora debe entenderla por no contestada y, por ende, mantenerla, debiendo el servicio arbitrar las medidas necesarias para que dicha partida sea debidamente ejecutada o, en su defecto, descontada del presupuesto del contrato, lo cual será verificado en una auditoría de seguimiento.

Por otra parte, no se repararon los estucos en los cuartos de basura de los blocks 3-4; 5-6; 9-10 y 7-8, en las cantidades indicadas en los respectivos presupuestos (anexo N°2, foto 16), ni se repuso la cubierta superior en el cuarto del block 8 (anexo N° 2, fotos 17,18 y 19) -obras que fueron recibidas mediante los certificados de recepción definitiva parcial N°s 36, de 3 de mayo de 2011, y 44, de 6 de junio de 2011-, incumpléndose con ello lo indicado en los puntos 2.11.2 y 2.11.5, de las EETT.

En torno a lo anterior, el servicio expone que el presupuesto original solo contemplaba la reparación de los estucos, trabajos que se efectuaron en su totalidad, mientras que en los sectores de albañilería a la vista, no se consultaron dichas obras, considerando que tales recubrimientos no existían, sin embargo se ha dado la instrucción a la empresa constructora para que resuelva dicha situación. Asimismo agrega que en lo referente a los sectores de cubiertas de los basureros, la citada empresa subsanará lo observado, para lo cual se realizará una fiscalización de su cumplimiento.

Por lo antes expuesto, se mantiene la observación, mientras no se compruebe la efectividad de las reparaciones instruidas por el SERVIU, lo cual se hará en una auditoría de seguimiento.

Con todo, de acuerdo a la inspección en terreno realizada, se determinó que se pagaron obras no ejecutadas, las cuales fueron valorizadas en \$ 7.952.069.-, según los precios consignados en el presupuesto del contratista, y cuyo detalle se indica en el anexo N° 3.

A este respecto, el SERVIU manifiesta que el alcance precedente corresponde al monto global de la obra, destacando que las partidas no ejecutadas fueron compensadas a través de los respectivos aumentos de obra, los cuales quedaron estipulados en los presupuestos compensados, asimismo, hace presente que las modificaciones cuentan con la aceptación del comité, según



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



acta aprobatoria de asamblea, conforme al artículo 26 bis, del decreto supremo N° 255, de 2006, del MINVU.

Sobre el particular y en virtud de los análisis que anteceden, solo se considera atendible los argumentos esgrimidos en relación con la partida "nariz de goma en gradas", quedando un saldo de partidas no ejecutadas de \$ 612.529.-, las que deberán ser justificadas conforme a lo expuesto en los párrafos precedentes

- Inconsistencias en el contrato.

La cláusula tercera del contrato suscrito entre el comité y el contratista, señala que el valor total del proyecto es de 9.438 UF, no obstante el N° 2, de dicha cláusula, indica que ese monto se enterará con los subsidios habitacionales de los beneficiarios, los que sumados ascienden a 9.900 UF, por lo que no resulta claro el valor del proyecto.

Sobre este punto, el servicio señala que el monto definitivo del contrato es de 9.438 UF, por lo que se instruirá a la EGIS para que modifique lo que sea pertinente mediante anexo, y agrega que se pondrán en conocimiento de los evaluadores del Departamento Jurídico estas observaciones, para ser tenidas en cuenta en futuros análisis.

En mérito de lo expuesto, y atendido que la medida informada se materializará en una fecha futura, se mantiene la observación formulada, en tanto su efectividad e implementación no sea verificada por esta Contraloría Regional en una auditoría de seguimiento, de conformidad a las políticas de fiscalización de este Organismo de Control.

- Incumplimiento del plazo para la ejecución de la obra.

La cláusula sexta del contrato de construcción, estableció un plazo máximo de 240 días corridos para el término de las obras, contados desde la fecha de publicación en el diario oficial de la resolución que sancionó la nómina de postulantes seleccionados, lo cual ocurrió el 5 de noviembre de 2010, quedando de este modo, fijada la fecha de término para el 3 de julio de 2011, no obstante lo cual, los trabajos finalizaron el 28 de mismo mes y año, esto es, 25 días después, según consta en el folio 26, del libro de obras, verificándose que no se aplicó la multa contemplada en la cláusula séptima del referido acuerdo.

Respecto de lo observado, el servicio manifiesta que reconoce discrepancia entre lo señalado en el contrato y lo dispuesto en la resolución exenta N° 2.187, por lo que no resulta procedente aplicar multas por atrasos, ya que los 240 días de ejecución de obras deben considerarse desde la fecha de emisión de certificados y no desde la fecha de publicación de la resolución que sancionó la nómina de postulantes seleccionados, como se señala en el citado contrato. Además agrega que lo observado será puesto en conocimiento de los evaluadores del Departamento Jurídico para ser tenido en cuenta en futuros análisis.

En mérito de lo expuesto, y atendido que la medida informada se materializará en una fecha futura, se mantiene la observación formulada, en tanto su efectividad e implementación no sea verificada por esta Contraloría Regional en una próxima auditoría, de conformidad a las políticas de fiscalización de este Organismo de Control.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



- Diferencia entre el valor contratado y el presupuesto del contratista.

Se constató que el monto del contrato ascendió a 9.438 UF, correspondiente a la suma de los subsidios de los 143 beneficiarios del proyecto, en circunstancias que, conforme al presupuesto del contratista, las obras a ejecutar tenían un valor de 7.901,52 UF, esto es, 1.536,48 UF menor a la suma pagada.

En torno a este punto, la entidad argumenta que originalmente el contratista presentó un presupuesto con errores que contemplaba 7.901 UF, y que con fecha 18 de abril de 2011 se entregó el presupuesto corregido por un total de 9.966 UF, lo que estaba en directa relación con la postulación de 151 beneficiarios, sin embargo, dado que la cantidad definitiva de favorecidos es de 143, el monto total del subsidio para la ejecución de las obras es de 9.438 UF.

Sobre el particular, en atención a los nuevos antecedentes aportados, se considera atendible la explicación del servicio, por lo que se da por subsanada la observación.

2. Comité Habitacional Planicies de Bellavista

EGIS	:	Consultora y Proyectos Santo Domingo Ltda.
Valor total contrato	:	3.780 UF, 63 beneficiarios para Planicies Centro 2.940 UF, 49 beneficiarios para Planicies Norte 5.460 UF, 91 beneficiarios para Planicies Sur
Contratista	:	Constructora RGL Ltda.
Fecha de contrato	:	23 de marzo de 2011
Plazo	:	Hasta el vencimiento del subsidio, el 9 de octubre de 2011
Fecha de inicio de obras	:	3 de mayo de 2011
Fecha de término de obras	:	Con solicitud de prórroga de la vigencia de los subsidios, en trámite.

El proyecto consistió en la reparación de 23 edificios pertenecientes a las copropiedades Planicies Norte, Centro y Sur, la cual contempló la reparación o reemplazo de las estructuras metálicas existentes en las cajas escalas y pasillos de los inmuebles, mejoramiento de los pavimentos en los descansos y huellas de las escaleras, reparación y refuerzos de los entramados de las techumbres, cambio de cubiertas existentes, reparación de juntas de dilatación, aplicación de pintura en todas las estructuras metálicas y cielos de los espacios comunes, entre otras.

- Inconsistencias entre el número de beneficiarios consignados en el contrato y los seleccionados por el MINVU.

Mediante la resolución exenta N° 5.950, de 23 de septiembre de 2010, del MINVU, se aprobó la nómina con 90 beneficiarios para el proyecto Planicies Sur, cuyos subsidios suman 5.400 UF, no obstante lo cual, el contrato de construcción suscrito entre el comité y la empresa constructora el 23 de marzo de 2011, consigna un monto de 5.460 UF, correspondiente a los subsidios de 91 postulantes, constatándose, por otra parte, que los pagos realizados por el SERVIU al contratista y a la EGIS, por concepto de anticipo y organización de la demanda, respectivamente, se efectuaron considerando un total de 89.

Handwritten signature or initials.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



Sobre esta materia, el servicio manifiesta en síntesis, que efectivamente el contrato de construcción para la evaluación del proyecto se presentó por 91 postulantes, sin embargo, el contrato fue suscrito con anterioridad a la digitación final del proyecto, ya que es un requisito de presentación del mismo. Luego, durante la postulación se detectó la inhabilidad de un postulante, por lo que el proyecto se seleccionó con 90 beneficiarios. Agrega, que posteriormente, en la etapa de ejecución, una persona seleccionada no aceptó la realización de los trabajos y procedió a romper los certificados de subsidio, por lo que se ingresó la solicitud de renuncia a la unidad de Operaciones Habitacionales, quienes no la pudieron rebajar del sistema porque para ello necesitaban el certificado original, encontrándose este tema aun en proceso y se está solicitando la publicación de la pérdida del documento en el Diario Oficial para regularizar el proceso de renuncia, conforme al procedimiento indicado en el decreto N° 255.

En atención a lo precedentemente expuesto, esta Entidad de Control mantiene la observación formulada mientras no se verifique en una auditoría de seguimiento la regularización de la situación en comento, debiendo el servicio adoptar las medidas necesarias para evitar, en lo sucesivo, la incorporación o mantención de beneficiarios inhábiles en los contratos.

Conclusiones

Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo del presente trabajo, corresponde concluir que:

1. El SERVIU incumplió lo establecido en el artículo 25, del decreto N° 174, de 2005, del MINVU, al no exigir oportunamente la presentación de la boleta de garantía para responder del fiel oportuno y total cumplimiento del contrato para la ejecución del proyecto Los Molinos de Villa Alemana y de las obligaciones laborales y sociales del contratista con sus trabajadores, por lo que deberá instruir una investigación sumaria a fin de determinar las eventuales responsabilidades administrativas derivadas de dicha omisión.

2. Para la ejecución de futuros proyectos financiados a través de los programas FSV y PPPF, el SERVIU deberá atenerse estrictamente a las disposiciones previstas en los reglamentos respectivos, en lo relativo a las modificaciones de obras, de modo que éstas queden debidamente respaldadas en los libros de obras, informes técnicos y administrativos, los que deberán contar con el visto bueno del inspector técnico.

3. Asimismo, el SERVIU deberá ejercer cabalmente su función de supervisión establecida en el artículo 1°, número 12, de la resolución N° 533, de 1997, del MINVU, en orden a que las obras ejecutadas en el contexto de los programas FSV y PPPF se ejecuten en conformidad con especificaciones técnicas, planos y demás procedimientos que para cada caso en particular se disponen.

Finalmente, corresponde hacer presente que el efectivo cumplimiento de las medidas dispuestas por el SERVIU e instruidas por esta Contraloría General, en relación con las situaciones observadas, será verificado en una futura visita, conforme a las políticas de fiscalización de este Organismo Contralor.

Saluda atentamente a Ud.,

MARTA JOHNSON OPORTUS
Jefe de Control Externo
CONTRALORIA REGIONAL VALPARAISO

ANEXO 1

<p>Fotografía N° 1</p>	<p>Fotografía N° 2</p>
<p>Fachada norte, no contempla adosamiento a deslinde.</p>	<p>Fachada sur, no contempla adosamiento a deslinde.</p>

A 70

ANEXO 2

	
Fotografía N° 1	Fotografía N° 2
	
Fotografía N° 3	Fotografía N° 4
	
Fotografía N° 5	Fotografía N° 6

Handwritten signature or initials



Fotografía N° 7



Fotografía N° 8



Fotografía N° 9



Fotografía N° 10



Fotografía N° 11



Fotografía N° 12

f 70



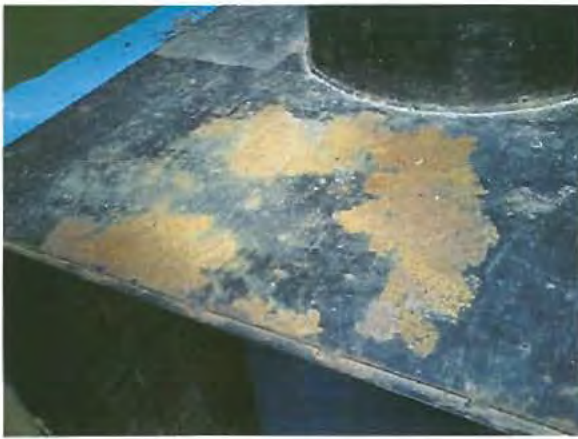
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



Fotografía N° 13



Fotografía N° 14



Fotografía N° 15



Fotografía N° 16



Fotografía N° 17




Fotografía N° 18

Handwritten signature or initials.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



	
<p>Fotografía N° 19</p>	

[Handwritten signature]



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



ANEXO 3

Listado de obras no ejecutadas y pagadas proyecto Lomas de Rodelillo, Valparaíso.

BLOCK 1-2	Numero de Postulantes		15				
	Monto Total Itemizado		\$ 20.979.039				
Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	N° Cajas Escalas	Cantidad Total	Precio Unitario	Precio Total
2.9.4	Retiro, reparación y instalación Nariz de Goma en grada	MI	23,65	2	47,30	\$ 8.000	\$ 378.400
2.11	Reparación Cuartos de Basura						
2.11.1	Reparación de Hormigones	m3	1,5	2	3,00	\$ 14.000	\$ 42.000
						TOTAL	\$ 420.400

BLOCK 3-4	Numero de Postulantes		18				
	Monto Total Itemizado		\$ 25.135.914				
Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	N° Cajas Escalas	Cantidad Total	Precio Unitario	Precio Total
2.11	Reparación Cuartos de Basura						
2.11.1	Reparación Hormigones	m3	1,5	2	3	\$ 14.000	\$ 42.000
2.11.2	Reparación Estucos	m2	6,2	3	18,60	\$ 12.477	\$ 232.072
						TOTAL	\$ 274.072

BLOCK 7-8	Numero de Postulantes		15				
	Monto Total Itemizado		\$ 20.978.930				
Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	N° Cajas Escalas	Cantidad Total	Precio Unitario	Precio Total
2.11.1	Reparación Hormigones	m3	1,5	2	3	\$ 14.000	\$ 42.000
2.11.2	Reparación Estucos	m2	1,5	3	4,50	\$ 12.477	\$ 56.147
2.11.5	Reposición y reparación de cubierta, cuarto de basura	Kg	30	1	30,00	\$ 4.600	\$ 138.000
						TOTAL	\$ 236.147

BLOCK 5-6	Numero de Postulantes		18				
	Monto Total Itemizado		\$ 16.717.829				
Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	N° Cajas Escalas	Cantidad Total	Precio Unitario	Precio Total
2.9.4	Retiro, reparación y instalación Nariz de Goma en grada	MI	45	2	90,00	\$ 12.891	\$ 1.160.190
2.11	Reparación Cuartos de Basura						
2.11.1	Reparación de Hormigones	m3	0,5	2	1,00	\$ 14.000	\$ 14.000
2.11.2	Reparación Estucos	m2	1,5	2	3,00	\$ 5.430	\$ 16.290
						TOTAL	\$ 1.190.480

470



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



BLOCK 9-10	Numero de Postulantes	15					
	Monto Total Itemizado	\$ 16.717.829					
Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	N° Cajas Escalas	Cantidad Total	Precio Unitario	Precio Total
2.9.4	Retiro, reparación y instalación Nariz de Goma en grada	ml	45	2	90,00	\$ 12.891	\$ 1.160.190
2.11	Reparación Cuartos de Basura						
2.11.1	Reparación de Hormigones	m3	0,5	2	1,00	\$ 14.000	\$ 14.000
2.11.2	Reparación Eslucos	m2	1,5	2	3,00	\$ 5.340	\$ 16.020
TOTAL							\$ 1.190.210

BLOCK 11-12	Numero de Postulantes	17					
	Monto Total Itemizado	\$ 16.717.829					
Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	N° Cajas Escalas	Cantidad Total	Precio Unitario	Precio Total
2.9.4	Retiro, reparación y instalación Nariz de Goma en grada	MI	45	2	90,00	\$ 12.891	\$ 1.160.190
TOTAL							\$ 1.160.190

BLOCK 14-15	Numero de Postulantes	18					
	Monto Total Itemizado	\$ 16.717.829					
Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	N° Cajas Escalas	Cantidad Total	Precio Unitario	Precio Total
2.9.4	Retiro, reparación y instalación Nariz de Goma en grada	MI	45	2	90,00	\$ 12.891	\$ 1.160.190
TOTAL							\$ 1.160.190

BLOCK 16-17	Numero de Postulantes	20					
	Monto Total Itemizado	\$ 16.717.829					
Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	N° Cajas Escalas	Cantidad Total	Precio Unitario	Precio Total
2.9.4	Retiro, reparación y instalación Nariz de Goma en grada	MI	45	2	90,00	\$ 12.891	\$ 1.160.190
TOTAL							\$ 1.160.190

BLOCK 18-19	Numero de Postulantes	15					
	Monto Total Itemizado	\$ 16.717.829					
Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	N° Cajas Escalas	Cantidad Total	Precio Unitario	Precio Total
2.9.4	Retiro, reparación y instalación Nariz de Goma en grada	MI	45	2	90,00	\$ 12.891	\$ 1.160.190
TOTAL							\$ 1.160.190

47



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

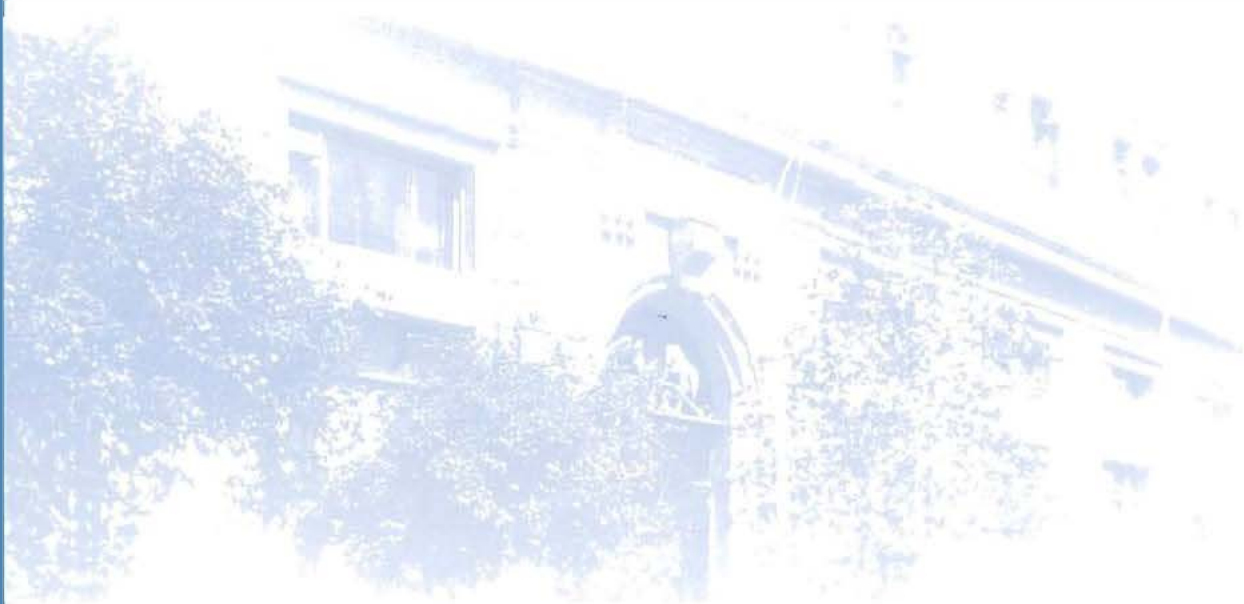


RESUMEN POSTULANTES Y MONTOS			
Block	Postulantes	Monto Presupuesto	Monto de Obras No Ejecutadas y Pagadas
1-2	15	\$ 20.979.039	\$ 420.400
3-4	18	\$ 25.135.914	\$ 274.072
5-6	18	\$ 16.717.829	\$ 1.190.480
7-8	15	\$ 20.978.930	\$ 236.147
9-10	15	\$ 16.717.829	\$ 1.190.210
11-12	17	\$ 16.717.829	\$ 1.160.190
14-15	18	\$ 16.717.829	\$ 1.160.190
16-17	20	\$ 16.717.829	\$ 1.160.190
18-19	15	\$ 16.717.829	\$ 1.160.190
TOTAL	151	\$ 167.400.857	\$ 7.952.069

f 70



www.contraloria.cl



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

Informe Final
Servicio de Vivienda y Urbanización
Región del Libertador General
Bernardo O'Higgins



Fecha : 9 de diciembre de 2011
Nº Informe : 101/11



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

PNAC N° 15.007/11
REF.: 66.755/11
U.A.I. N° 854/11

REMITE INFORME FINAL N° 101, DE 2011,
SOBRE AUDITORÍA AL PROGRAMA "CHILE
UNIDO RECONSTRUYE MEJOR", EFEC
TUADA EN EL SERVIU REGIÓN DE
O'HIGGINS.

RANCAGUA, 12 DIC 11 *004195

El Contralor Regional (S) que suscribe, cumple con remitir a Ud., copia del Informe Final señalado en el rubro, el cual corresponde al Programa Nacional N° 15.007/11.

Saluda atentamente a Ud.,



CONTRALOR REGIONAL
SUBROGANTE
DEL LIBERTADOR B. O'HIGGINS
Contraloría General de la República

AL SEÑOR
JEFE DE LA DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SANTIAGO
PBR/med



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
CONTROLEXTERNO
UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

PNAC 15.008/11
REF.: 66.755/11

INFORME FINAL N° 101, DE 2011, SOBRE
AUDITORÍA AL PROGRAMA "CHILE UNIDO
RECONSTRUYE MEJOR", EFECTUADA EN
EL SERVIU REGIÓN DE O'HIGGINS.

RANCAGUA, 9 de diciembre de 2011

En cumplimiento al plan anual de fiscalización vigente y de acuerdo con las facultades contenidas en la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General, personal de esta Contraloría Regional se constituyó en el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, con el objeto de efectuar controles técnicos, administrativos y financieros de las obras que más adelante se especifican, correspondientes a los subsidios asignados al Programa "Chile Unido Reconstruye Mejor" del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

Objetivo

La fiscalización tuvo por objeto verificar la materialización de la ejecución de las obras correspondientes a los subsidios asignados al Programa "Chile Unido Reconstruye Mejor", efectuando un examen selectivo de los proyectos desarrollados, comprobando que las obras se ejecuten conforme a los proyectos aprobados, y según las disposiciones de la normativa que rige la materia.

Metodología

El examen fue realizado de acuerdo a las normas de auditoría y control interno aprobadas por la Contraloría General de la República, incluyendo por lo tanto, pruebas selectivas de los registros y documentos que respaldan las operaciones, revisión de los parámetros técnicos más relevantes verificando las condiciones de ejecución de las obras en relación con las exigencias de la normativa técnica vigente y aplicable sobre la materia auditada, en particular las bases que rigen los contratos, el proyecto y sus especificaciones técnicas particulares a fin de efectuar las respectivas validaciones técnicas en terreno.

AL SEÑOR
MARIO QUEZADA FONSECA
CONTRALOR REGIONAL DEL
LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
P R E S E N T E
CRV/NRD/MMC
AT209/11



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

La fiscalización financiera y administrativa se centró principalmente en el análisis y revisión de los documentos relativos a las obras en ejecución.

Universo y muestra

El universo determinado correspondió a los proyectos de reconstrucción financiados a través de subsidios asignados al Programa "Chile Unido Reconstruye Mejor" y que se encuentran en ejecución al 31 de junio de 2011.

La muestra está conformada por las obras seleccionadas en las modalidades de construcción y reparación de viviendas, las cuales se detallan a continuación en las tablas Nos 1, 2 y 3. La selección se compone de obras financiadas con recursos sectoriales del Fondo Solidario de Vivienda I, Construcción en nuevos terrenos (FSV I CNT), Fondo Solidario de Vivienda I, Construcción en sitio propio (FSV I CSP). Reparación de viviendas a través del Programa de Protección del Patrimonio Familiar (PPPF).

Tabla 1: Muestra del Fondo Solidario de Vivienda; Construcción en nuevos terrenos.

PROGRAMA	NOMBRE PROYECTO	COMUNA	SUBSIDIOS	
			NUMERO	MONTO UF
FSV - CNT	DON MATEO II	RANCAGUA	90	60.189,23
FSV - CNT	DON MATEO III	RANCAGUA	128	85.449,34
FSV -CNT	DON MATEO IV	RANCAGUA	124	82.042,00
FSV -CNT	COMPAÑÍA REAL I	RANCAGUA	142	83.782,58
FSV - CNT	DON HORACIO IV	SANTA CRUZ	138	67.865,00
FSV - CNT	LAS GARZAS - BICENTENARIO I	SANTA CRUZ	136	78.624,00
TOTAL MUESTRA PROGRAMA FSV - CNT			758	457.952,15
ALCANCE			20,79 %	18,18%

Tabla 2: Muestra del Fondo Solidario de Vivienda; Construcción en sitio propio.

PROGRAMA	NOMBRE PROYECTO	COMUNA	SUBSIDIOS	
			NUMERO	MONTO UF
FSV- CSP	VARIOS INDIVIDUALES	NANCAGUA	20	9.191,71
FSV - CSP	VARIOS INDIVIDUALES	CHÉPICA	10	4.485,83
FSV - CSP	VARIOS INDIVIDUALES	SAN VICENTE	20	9.170,00
FSV - CSP	VARIOS INDIVIDUALES	PALMILLA	10	4.600,00
FSV - CSP	VARIOS INDIVIDUALES	PICHILEMU	20	9.195,00
FSV - CSP	VARIOS INDIVIDUALES	PLACILLA	20	9.095,00
TOTAL MUESTRA PROGRAMA FSV - CSP			100	45.737,54
ALCANCE			4,6 %	4,7%



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

Tabla 3: Muestra del Programa de protección del patrimonio familiar.

PROGRAMA	NOMBRE PROYECTO	COMUNA	SUBSIDIOS	
			NUMERO	MONTO UF
PPPF	VILLA HUILMAY	MOSTAZAL	51	2.550
PPPF	LOS CASTAÑOS	GRANEROS	23	1.150
PPPF	JOSE MIGUEL CARRERA	GRANEROS	20	1.000
PPPF	JUNTA DE VECINOS AGRÍCOLA	CODEGUA	81	15.390
TOTAL MUESTRA PROGRAMA PPPF			175	20.090
ALCANCE			9,4%	16,52%

Antecedentes generales

El programa de reconstrucción tiene como propósito la entrega de subsidios habitacionales a damnificados por el terremoto y/o maremoto del 27 de febrero de 2010, en las regiones declaradas zona de catástrofe, las cuales son: Valparaíso, Libertador General Bernardo O'Higgins, Maule, Biobío, La Araucanía y Metropolitana.

Según el tipo de daño de la vivienda, la dirección de obras municipal emite un certificado de daño o inhabilitación, el cual en términos generales las clasifica en vivienda no reparable y reparable.

- Programa vivienda no reparable.

Regulado por el decreto supremo N° 174, de 2005, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, entrega subsidios para construir una vivienda sin crédito hipotecario, ya sea en sitio propio o en nuevos terrenos, en zonas urbanas o rurales. Los montos de subsidio por comuna corresponden a los establecidos en el decreto del programa.

- Programa vivienda reparable.

El referido plan de reconstrucción permite reparar viviendas, a través del Programa de Protección del Patrimonio Familiar (PPPF), regulado por el decreto supremo N° 255, de 2006, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Título II Mejoramiento de la Vivienda.

Dicho programa entrega subsidios de mejoramiento para reparar viviendas a través de proyectos de habitabilidad, tales como; reparación de instalaciones sanitarias, eléctricas o de gas, filtraciones en muros y techos, canales y bajadas de aguas lluvias, reposición de ventanas, pisos, tabiques, cielos u otro similar que afecten la habitabilidad de la vivienda, y proyectos de seguridad, destinados a reparar áreas que afecten la condición estructural de la construcción, es decir, daños graves en vigas, pilares, muros, cadenas, techumbres, etc., que puedan hacerla insegura; o de mantención: sólo para reparar o reponer panderetas.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

El resultado del examen dio origen al Preinforme de Observaciones N° 101, de 2011, que fue puesto en conocimiento del Director del Servicio de Vivienda y Urbanismo Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, mediante el oficio Confidencial N° 3.711, de 2011, el que fue respondido a través de oficio N° 3.996, del año en curso.

Los aspectos más relevantes del trabajo realizado, incluyendo los comentarios y medidas informadas en el documento indicado, se exponen a continuación:

I. OBSERVACIONES GENERALES

1. Fondo Solidario de la Vivienda I, Construcción en Nuevos Terrenos.

1.1. Aspectos administrativos y financieros.

a. En relación al sistema de autocontrol de calidad empleado en las obras, se constató que en los seis proyectos examinados, la empresa constructora no cuenta con un equipo profesional encargado de la aludida función de autocontrol para cada contrato, condición que transgrede lo indicado en el ítem 11.3.5., del Manual de Inspección Técnica de Obras, aprobado por el decreto 85, de 2007, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, situación detectada en los comités de Don Mateo II, Don Mateo III y Don Mateo IV.

Al respecto, el Servicio manifiesta en su respuesta que las empresas constructoras al iniciar los proyectos hacen entrega de los equipos de profesionales de la obra, entre ellos el equipo de autocontrol exigido, para el caso, esto fue informado mediante carta N° 08215, de fecha 19 de mayo de 2011, adjuntando los currículos de cada uno de los profesionales, entre ellos, los de autocontrol, y un organigrama. Sin perjuicio de lo anterior, a fin de cuidar la permanencia de los profesionales en la obra, se ha enviado un correo electrónico a la empresa constructora, haciendo presente esta situación.

Sobre el particular, se ha estimado pertinente mantener la observación formulada, puesto que está referida al grupo profesional mínimo requerido de acuerdo al monto específico de cada contrato de obra en los referidos comités de vivienda examinados.

b. Se verificó que el inspector técnico de las obras Don Mateo I, III y IV tiene a su cargo la fiscalización de 396 viviendas en total, condición que contraviene lo dispuesto en el artículo 3°, N° 31, de la resolución N° 533, de 1997, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que establece un límite máximo de 300 viviendas.

En su respuesta, en lo pertinente, el Servicio aclara que, según la excepción prevista en el artículo 31 de la Resolución N° 533, de 1997, se autorizó mediante el oficio Ord. N° 2402, de 2011, que el inspector técnico de la obra tenga más de 300 viviendas a su cargo, dado que el profesional cumple con permanencia diaria en obra, resultando conveniente tener un mismo ITO para todo el proyecto.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

En consideración a las aclaraciones proporcionadas, corresponde aceptar la respuesta emitida, estimando pertinente levantar la observación.

c. Las salas multiusos de los comités Don Mateo II, III y IV, no cumplen con la superficie mínima determinada en relación al número de viviendas de cada comité, condición que transgrede lo dispuesto en la letra d, del artículo 19 del decreto supremo N° 175, de 2005, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo. En efecto, las edificaciones presentan un proyecto tipo con una superficie de 60 metros cuadrados para los referidos comités.

Sobre el particular, el Servicio manifiesta que efectivamente existe una diferencia entre el proyecto y la construcción en desarrollo, situación que fue resuelta por la Unidad de Evaluación de Proyectos y el proyectista de la obra, dando así cumplimiento a lo observado.

En atención a que el Servicio no acompañó en su respuesta los nuevos planos que dan cuenta de la solución informada, resulta procedente mantener la observación formulada.

d. Se verificó en los antecedentes de los contratos de construcción de los proyectos Don Mateo II y III, ambos de fecha 31 de agosto de 2010 y Don Mateo IV, de fecha 15 de octubre de 2010, fueron suscritos entre los respectivos comités de viviendas, la EGIS Pangal S.A. y la empresa Constructora Los Cedros S.A., no obstante, en terreno se advirtió que las obras son ejecutadas por la empresa Edifika S.A.

En respuesta a lo anterior, el Servicio señala que la empresa constructora Los Cedros S.A. cambió de razón social a la de Constructora Edifika S.A., siendo ésta última continuadora legal de la primera. Al respecto, la empresa contratista ingresó los antecedentes de la modificación de su razón social al SERVIU con fecha 25 de mayo de 2011, antecedentes que fueron informados favorablemente por el Departamento Jurídico del SERVIU mediante memorándum N° 373, de fecha 7 de Junio de 2011.

En atención a lo indicado corresponde levantar la observación, sin perjuicio de las validaciones que se efectúen en futuras revisiones.

e. Se verificó, en algunos casos, que el Servicio no contaba con el expediente completo de los proyectos examinados, con sus respectivos antecedentes de sustento ordenados adecuadamente, lo que evidencia deficiencias de control interno por parte de la administración, estos antecedentes se detallan a continuación:

e.1. Fechas de entrega de los correspondientes certificados de subsidios habitacionales de acuerdo a lo señalado en el artículo N° 44, del título XII, del decreto supremo N° 174, de 2005, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

En relación a ello, el Servicio plantea que por tratarse de proyectos de reconstrucción y de asignación directa, hay un grupo importante de beneficiarios que no están definidos inicialmente (subsidios innominados), por lo cual no es posible hacer entrega de los certificados.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

Agrega que las nóminas de beneficiarios se van sancionando parcialmente a través de resoluciones exentas emitidas por la SEREMI y, a modo de ejemplo, se adjunta la Resolución N° 0100 de fecha 25 de febrero de 2011. Esta modalidad se adoptó por el Ministerio, a fin de iniciar la reconstrucción de viviendas para un número determinado de familias damnificadas, mientras se determinaba específicamente cuáles serían las familias beneficiadas en cada proyecto.

Una vez generadas las nóminas, los certificados de subsidio han sido entregados a los beneficiarios a través de ceremonias, o bien, a través del retiro en las oficinas del Servicio de forma personal. De esta manera, existe un sinnúmero de fechas de entrega de certificados, de manera que no resultó posible proporcionar la fecha de entrega de los subsidios en el plazo requerido.

Sin perjuicio de lo anterior, el Servicio agrega en su respuesta que se ha recopilado información y que se encuentra a disposición en el Servicio, copia de parte de los comprobantes de entrega de subsidios entregados a los beneficiarios de los proyectos, dado que se trata de documentos respecto de los cuales no se tiene respaldo.

En atención a lo indicado precedentemente, procede mantener la observación y verificar la efectividad de lo informado en una futura fiscalización.

e.2. Certificados de vigencia de acuerdo a lo señalado en el artículo N° 52, del título XIII, del decreto supremo N° 174, de 2005, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en cuanto al giro de anticipos a cuenta del pago del subsidio para el financiamiento en la adquisición del terrenos.

Respecto de los proyectos auditados, el Servicio plantea que, salvo el Proyecto Don Horacio IV, el terreno en que se emplazará el conjunto habitacional fue comprado con fondos de este Servicio con cargo al subtítulo 29 de la Ley de Presupuesto para el Sector Público, esto es, como activo no financiero. De esta manera, dado que el terreno no se compró con cargo a subsidios, no es aplicable el referido artículo 52, del Decreto Supremo 174. Se adjunta copia de la inscripción de dominio del proyecto Bicentenario I y Las Garzas de Santa Cruz, a modo de ejemplo.

Agrega, que respecto del proyecto Don Horacio IV, dicho terreno no pertenece al SERVIU puesto que fue comprado por el comité, de manera que tampoco aplica el referido artículo 52. Se adjunta copia de la inscripción de dominio del inmueble a nombre del comité.

En atención a los antecedentes expuestos precedentemente corresponde levantar la observación, sin perjuicio de las validaciones que se efectúen en futuras fiscalizaciones.

e.3 Fechas de publicación de las resoluciones que aprueban la selección de proyectos en diario oficial de acuerdo a lo señalado en el artículo N° 44, del título XII, del decreto supremo N° 174, de 2005, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

Respecto de esta observación, el Servicio señala que los proyectos auditados fueron aprobados mediante resoluciones de asignación directa de subsidio, razón por la cual no se llevó a cabo su publicación en el Diario Oficial. Se acompaña copia de las resoluciones que aprobaron los proyectos.

En atención a lo señalado, corresponde levantar la observación, sin perjuicio de las validaciones que se efectúen en futuras fiscalizaciones.

e.4. Certificados de calificación definitiva del SERVIU y los certificados de subsidios endosados al contratista, cuando corresponda, de acuerdo a lo señalado en el artículo N° 53, del título XIII, del decreto supremo N° 174, de 2005, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, para la realización de anticipos a cuenta del subsidio para el financiamiento de la ejecución física de las obras.

En relación con esta observación se adjunta copia de las actas de calificación definitiva de los proyectos.

En atención a la información aportada por el Servicio, corresponde levantar la observación, sin perjuicio de las validaciones que se efectúen en futuras fiscalizaciones.

e.5. No fue proporcionada la boleta de garantía del proyecto Comité de Vivienda Villa Bicentenario I, Comuna de Santa Cruz.

En su respuesta el Servicio adjunta copia de la boleta de garantía de dicho proyecto.

En atención a la información aportada, corresponde levantar la observación, sin perjuicio de las validaciones que se realicen en futuras fiscalizaciones.

Sin perjuicio de todo lo expuesto, si bien es posible entender lo ocurrido, corresponde precisar que el Servicio debe dar cabal cumplimiento a las normas sobre rendición de cuentas, puesto que la documentación de sustento debe mantenerse a disposición de este Organismo Superior de Control, según lo previsto en las Resoluciones 759, de 2006, y 1.485, de 1996, sobre Normas de Control Interno.

1.2. Aspectos técnicos constructivos

a. Se advirtió, en algunos casos, que los conductores utilizados en las canalizaciones de las instalaciones eléctricas de las viviendas no respetaban los colores estandarizados de identificación, situación que se aprecia en la fotografía N° 1, y que constituye un incumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8.0.4.15 de la Norma Chilena Oficial N° 04/2003; Electricidad, Instalaciones de Consumo en Baja Tensión.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

b. En los proyectos habitacionales inspeccionados de Don Mateo II, III y IV, se verificó en las instalaciones eléctricas de las viviendas, que los portalámparas de los baños presentaban una deficiente fijación, quedando los conductores expuestos, a la vista, en la superficie del cielo de la vivienda; contraviniendo, de esta forma, con las condiciones mínimas de seguridad que deben cumplir las instalaciones eléctricas de consumo en baja tensión, según lo establecido en el numeral 5.4.2.10, de la NCh 04, Of2003, "Electricidad, Instalaciones de Consumo en Baja Tensión". (Fotografía N° 2.)

c. En los proyectos habitacionales inspeccionados de Don Mateo II, III y IV, se detectó, en algunos casos, que los tubos colocados para la instalación de agua potable y gas, no coinciden con la proyección de los tabiques divisorios de la cocina y baño (fotografía N° 3), condición que transgrede las reglas del arte y buen construir previstas en el artículo 5.5.1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

d. Se evidenció, en algunos casos, que el radier de los pavimentos del primer piso presentan sucesivas fisuras superficiales de la retracción del hormigón en su proceso de fraguado (fotografías N°s 4 y 5), las que eventualmente se generaron por la tardía aplicación de las juntas de retracción exigidas en el ítem 1.3.1 de la resolución exenta N° 2.070, de 2009, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Ítemizado Técnico de Construcción para Proyectos del Programa Fondo Solidario de Vivienda.

e. Se verificó, en algunos casos, que las tuberías instaladas que atraviesan las losas, vigas o cadenas de la vivienda, son colocadas en forma posterior a la faena de hormigonado, procedimiento que ha implicado la intervención del hormigón endurecido (fotografías N°s 6 y 7), incumpléndose la normativa dispuesta en el ítem N° 1.5 de la resolución exenta N° 2.070, de 2009, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Ítemizado Técnico de Construcción para Proyectos del Programa Fondo Solidario de Vivienda.

En relación a todos los aspectos de carácter constructivo considerados en este numeral, el Servicio no proporcionó respuesta, por lo que corresponde mantener todas las observaciones formuladas.

2. Fondo Solidario de la Vivienda I, Construcción en Sitios Propios.

2.1. Aspectos administrativos y financieros.

a. Respecto a los certificados de recepción municipal de las viviendas construidas, se hace presente que solamente se obtuvo constancia de la emisión de algunos de ellos, situación que vulnera lo establecido en el artículo 55, del título XIII, del decreto supremo N° 174, de 2005, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, por cuanto el Servicio de Vivienda y Urbanización (SERVIU), pagará el subsidio cuando las viviendas se encuentren recepcionadas e inscritas en el respectivo Conservador de Bienes Raíces a nombre de cada uno de los beneficiarios.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

En su respuesta el Servicio señala que la resolución exenta N° 2968, de 2010, modificada por la resolución exenta N° 791 y 792, de 2011, todas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que llaman a concurso en condiciones especiales para construcción de viviendas en sitio propio con proyecto tipo, años 2010 y 2011, respectivamente, para el programa de fondo solidario de vivienda, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, establecen una serie de reglas especiales para este programa, entre ellas, permitir que el subsidio sea pagado en su totalidad, contra la recepción de obras realizada por el SERVIU.

De esta manera, la recepción municipal debe ser gestionada por el Prestador de Asistencia Técnica, luego de la construcción de la vivienda, sin que sea un requisito para el pago del subsidio. Para garantizar la obtención de la recepción municipal, el contratista debe incluir esta obligación en la glosa de la boleta de garantía por correcta ejecución de las obras.

Conforme a lo indicado, la recepción municipal podría ser emitida después de la recepción de este Servicio, no obstante, queda resguardado este trámite con la boleta de buena ejecución y buen comportamiento, custodiada por el Departamento de Finanzas del SERVIU. Es decir, en el transcurso del año se ingresaría a este Servicio la documentación que acredite la recepción municipal y recepciones de los servicios ya descritos, para la devolución de dicha boleta.

En atención a los antecedentes aportados, corresponde levantar la observación, sin perjuicio de las validaciones que se realicen futuras revisiones al Servicio.

b. Por otra parte, el Servicio no cuenta con un registro, en los casos de las obras recepcionadas, sobre la devolución de las boletas de garantía de fiel cumplimiento y la correspondiente presentación de la boleta de buen comportamiento con vigencia de 1 año desde fecha de recepción de la obra, de acuerdo a lo indicado en el artículo N° 25, del decreto supremo N° 174, de 2005, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

Respecto de esta observación, el Servicio señala que la unidad encargada del programa de vivienda tipo, dependiente del Departamento Técnico, está implementando un registro interno de control de boletas de garantías, que sustentan el pago de anticipos, el fiel cumplimiento del contrato, y el buen comportamiento de la obra por el plazo de un año, el cual se registra a partir de cada beneficiario, adjuntando planilla de control.

En atención a la información aportada y a las medidas correctivas adoptadas, corresponde levantar la observación, sin perjuicio de las validaciones que se realicen en futuras revisiones al Servicio.

c. El Servicio no proporcionó la constitución e inscripción en el Conservador de Bienes Raíces de las hipotecas y prohibición de enajenar a favor del SERVIU, de acuerdo a lo señalado en el artículo N° 53, letra c), del título XIII, del decreto supremo N° 174, de 2005, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

En la respuesta se señala que como medida para mejorar la fluidez de esta información entre asesorías técnicas y jurídicas y el SERVIU, se solicitará que se le mantenga informado, a través de un informe quincenal, comunicando esta medida mediante oficio, correo electrónico y reuniones coordinadas por las asistencias técnicas.

Agrega además, que la asistencia técnica legal tiene un monto asignado de 15 UF por familia, del cual se pagan 7 UF una vez obtenida la resolución de subsidio e ingresado el contrato de construcción notarial y que el saldo de 8 UF se paga una vez inspeccionadas las obras, gestionada la recepción municipal, presentación de declaración jurada ante notario del beneficiario en la que se comprometan a no gravar ni enajenar la vivienda ni celebrar contrato alguno que importe la cesión del uso y goce de la vivienda por un plazo de 5 años y la gestión de la inscripción en el Conservador de Bienes Raíces, cuando corresponda. En el caso de este programa, no se exige constituir hipoteca ni prohibición a favor del SERVIU.

En atención a la información aportada, corresponde mantener esta observación, sin perjuicio de las validaciones que se realicen en futuras revisiones al Servicio.

d. Tampoco proporcionó la copia de la inscripción de la prohibición de enajenar a favor del SERVIU durante 5 años contados desde la fecha de su inscripción en el Conservador de Bienes Raíces, copia de la inscripción de dominio del inmueble en que se hubiere construido la vivienda, con certificado de vigencia a favor del beneficiario y certificado de recepción municipal de acuerdo a lo señalado en el artículo N° 55, del título XIII, del decreto supremo N° 174, de 2005, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

De acuerdo a lo anterior, el Servicio señala que según las resoluciones exentas N° 2968, de 2010 y N° 791, de 2011, numeral 2, letra f, los postulantes se encuentran eximidos del cumplimiento del requisito de constituir hipoteca y prohibición de gravar y enajenar a favor de SERVIU y de celebrar acto o contrato alguno que importe cesión del uso y goce de la vivienda, señalados en los artículos 1° y 55 del DS (V. y U.) N° 174 de 2005. Sin embargo, los beneficiarios deben presentar una declaración jurada en la que se comprometen a no gravar ni enajenar la vivienda ni celebrar contrato alguno que importe la cesión del uso y goce de la vivienda por un plazo de 5 años, contados desde la fecha de la recepción final municipal.

Dado lo anterior, las carpetas de otorgamiento de subsidio año 2010 por cada beneficiario, cuentan con la inscripción de dominio del inmueble en que se hubiere construido la vivienda, documentación exigida para la obtención del subsidio, agregando que los postulantes 2011 acreditarán dominio, sea a título personal, a nombre de su cónyuge o en comunidad, sólo mediante declaración jurada, en formato provisto por el SERVIU.

En atención a la información aportada, corresponde mantener esta observación y verificar el cumplimiento de lo informado en futuras fiscalizaciones.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

e. El Servicio no proporcionó la información respecto a los estados de pago de los proyectos de construcción realizados bajo la modalidad de construcción en sitios propios, en las mismas comunas examinadas.

En respuesta a esta observación, el Servicio señala que el programa de vivienda tipo presenta la complejidad de que cada vivienda es un proyecto, de manera que la construcción de cada vivienda tiene un expediente en particular. En cuanto al proceso de pagos, las empresas presentan estados de pago según el avance que tengan en cada vivienda, de esta manera, los estados de pago pueden referirse a distintas nóminas de vivienda, lo que dificulta la recopilación de antecedentes, sin perjuicio de lo anterior, se adjuntan carátulas de estados de pago referidas a beneficiarios objeto de la auditoría.

En atención a lo indicado precedentemente y considerando la información aportada, procede mantener la observación formulada y verificar el cumplimiento de lo informado en futuras fiscalizaciones.

2.2. Aspectos técnicos constructivos.

Sobre esta materia, su contenido se desarrolla en el acápite correspondiente a observaciones específicas.

3. Programa de Protección del Patrimonio Familiar.

Sobre este programa, su contenido se desarrolla en el acápite correspondiente a observaciones específicas.

II. OBSERVACIONES ESPECÍFICAS.

1. Fondo Solidario de la Vivienda I, Construcción en Nuevos Terrenos.

Obra 1: "Comité de Vivienda Don Mateo II, comuna de Rancagua."

- EGIS/PSAT	: Pangal S.A.
- ITO	: Inmobiliaria Nuestro Hogar Ltda.
- CONTRATISTA	: Constructora EDIFIKA S.A
- SUBSIDIOS	: 90
- PLAZO ORIGINAL DEL CTTO.	: 395 días corridos.
- FECHA DE CONTRATO	: 31/08/2010.
- FECHA DE INICIO OBRAS	: 13/01/2011.
- FECHA DE TÉRMINO LEGAL	: 11/02/2012.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

Descripción

El proyecto consistió en la ejecución de las obras de urbanización y construcción de 90 viviendas sociales distribuidas de la siguiente forma: en 40 viviendas en edificios de departamentos de dos pisos de 56,44 m² aproximadamente cada uno; 32 viviendas en edificios de departamentos de tres pisos, de los cuales 16 departamentos se ubican en el primer piso con una superficie de 56,44 m² cada uno, y sobre ellos los otros 16 departamentos tipo dúplex de 59,18 m² cada uno, utilizando el segundo y tercer piso; finalmente, se proyectaron 18 viviendas pareadas de dos pisos de 45,46 m² aproximadamente cada uno. Además, se incluyó un área de equipamiento, áreas verdes, rellenos y mejoramiento del terreno.

Aspectos administrativos y financieros

a. Se verificó que los estados de pago emitidos por el Departamento Técnico, de la Unidad de Obras Habitacionales, presentan errores formales en su numeración conjuntamente con correcciones manuales a la misma, documentos que fueron autorizados por las jefaturas correspondientes y forman parte del sustento en la dictación de la resolución y en la emisión de los giros.

Conforme a lo indicado anteriormente, en la respuesta se señala que el Servicio está siempre velando para reducir la ocurrencia de este tipo de errores, agregando que la corrección formal de las carátulas de pago involucra, a veces, un trámite demasiado largo, toda vez que se necesita obtener las firmas del ITO, quien visita la obra sólo dos veces a la semana, lo que produce demoras en el pago. Sin embargo, señala, se emitió un memorándum de parte del Jefe del Departamento Técnico con fecha 10 de noviembre de 2011, con instrucciones precisas para mejorar estos procedimientos, el cual se adjunta.

En atención a la información aportada por el Servicio, corresponde levantar la observación, sin perjuicio de las validaciones que se efectúen en futuras fiscalizaciones.

Aspectos técnicos constructivos

En relación a los aspectos técnicos constructivos no se verificaron observaciones adicionales a las señaladas en el capítulo sobre observaciones generales.

Obra 2: "Comité de Vivienda Don Mateo III, comuna de Rancagua."

- EGIS/PSAT	: Pangal S.A.
- ITO	: Inmobiliaria Nuestro Hogar Ltda.
- CONTRATISTA	: Constructora EDIFIKA S.A.
- SUBSIDIOS	: 128
- PLAZO ORIGINAL DEL CTTO.	: 395 días corridos.
- FECHA DE CONTRATO	: 31/08/2010.
- FECHA DE INICIO	: 13/01/2011.
- FECHA DE TÉRMINO LEGAL	: 11/02/2012.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

Descripción

Este proyecto consistió en la ejecución de las obras de urbanización y construcción de 128 viviendas sociales distribuidas en 64 viviendas en edificios de departamentos de dos pisos de 56,44 m² aproximadamente cada uno; 32 viviendas en edificios de departamentos de tres pisos, de los cuales 16 departamentos se ubican en el primer piso con una superficie de 56,44 m² cada uno, y sobre ellos los otros 16 departamentos tipo dúplex de 59,18 m² cada uno, utilizando el segundo y tercer piso; finalmente, se proyectaron 32 viviendas pareadas de dos pisos de 45,46 m² aproximadamente cada uno. Además, se incluyó un área de equipamiento, áreas verdes, rellenos y mejoramiento del terreno.

Aspectos administrativos y financieros

a. Se verificó que el estado de pago, sin número y sin fecha, aprobado por un valor de 14.322,50 UF, se encuentra firmado por el supervisor de obra, don Fernando Gálvez V. y el jefe del Departamento Técnico subrogante, don Juan Valencia A., sin embargo este documento presenta enmendaduras y correcciones en la firma de este último funcionario, quien figura además con el timbre del jefe de dicho departamento.

Por consiguiente la omisión de consignar toda la información en los estados de pago o su registro incorrecto representa una debilidad de control interno para el Servicio, ya que estos documentos forman parte del sustento de los documentos mediante los cuales se autoriza el consiguiente pago a la empresa contratista.

En relación a la observación anterior, el Servicio señala que el estado de pago corresponde a un anticipo caucionado con boleta de garantía, el cual, por un malentendido, no se numeró, iniciando con el número 1 el primer pago por avance de obra, indicando además que actualmente no se opera de esa forma.

Por otra parte, indica que la enmienda en la firma se debió a una subrogación del Jefe del Departamento Técnico, de la cual la constructora no alcanzó a enterarse, agregando que actualmente se encuentra en tramitación la solicitud de compra de un timbre del citado departamento, que respalde la firma del subrogante, cuando ocurra una situación que así lo amerite.

En atención a lo indicado precedentemente, procede mantener la observación y verificar la efectividad de lo informado en futuras fiscalizaciones.

b. La resolución exenta N° 138, de fecha 28 de enero de 2011, que autoriza el primer giro a la empresa constructora con cargo a boleta de garantía, por un valor de 14.060 UF, no se condice con lo señalado en el primer estado de pago de fecha 5 de mayo de 2011, el cual indica un valor a pagar de 14.322,5 UF, tal como se consigna nuevamente en la resolución exenta N° 1076, de fecha 23 de mayo de 2011, que autoriza el segundo giro.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

Respecto a la observación, el Servicio señala que la resolución exenta N° 138, de 2011, no tiene relación con el estado de pago N° 1, sino que se refiere al giro del primer anticipo sin avance de obras, caucionado con la respectiva boleta de garantía, agregando que la resolución exenta que sanciona el pago del estado de pago N° 1 (primer giro por avance de obras) es la N° 1076, de fecha 23 de mayo de 2011.

En atención a la información aportada, corresponde levantar la observación formulada, sin perjuicio de las validaciones que se efectúen en futuras fiscalizaciones.

Aspectos técnicos constructivos

En relación a los aspectos técnicos constructivos no se verificaron observaciones adicionales a las señaladas en el capítulo sobre observaciones generales.

Obra 3: "Comité de Vivienda Don Mateo IV, comuna de Rancagua".

- EGIS/PSAT	: Pangal S.A.
- ITO	: Inmobiliaria Nuestro Hogar Ltda.
- CONTRATISTA	: Constructora EDIFIKA S.A
- SUBSIDIOS	: 124
- PLAZO ORIGINAL DEL CTTO.	: 395 días corridos.
- FECHA DE CONTRATO	: 15/10/2010.
- FECHA DE INICIO	: 13/01/2011.
- FECHA DE TÉRMINO LEGAL	: 11/02/2012.

Descripción

El proyecto consistió en la ejecución de las obras de urbanización y construcción de 124 viviendas sociales distribuidas en 64 viviendas en edificios de departamentos de dos pisos de 56,44 m² aproximadamente cada uno; 32 viviendas en edificios de departamentos de tres pisos, de los cuales 16 departamentos se ubican en el primer piso con una superficie de 56,44 m² cada uno, y sobre ellos los otros 16 departamentos tipo dúplex de 59,18 m² cada uno, utilizando el segundo y tercer piso; finalmente, se proyectaron 28 viviendas pareadas de dos pisos de 45,46 m² aproximadamente cada uno. Además, se incluyó un área de equipamiento, áreas verdes, rellenos y mejoramiento del terreno.

En lo que concierne a la materialidad predominante de los tres proyectos citados precedentemente, su estructura se fundamenta en albañilería reforzada con cadenas, vigas y pilares de hormigón armado, mientras que a nivel de tabiquería interior, ésta se proyectó en metalcom revestido con planchas de yeso cartón; cabe señalar, que entre pisos se ejecutó una losa de hormigón de espesor 14 cms. A nivel de techumbre, la estructura se basa en un sistema de cerchas y costaneras de maderas IPV sobre las cuales se instalaron las piezas de la cubierta tipo Duraplancha. Finalmente, se consultaron todas las puertas y ventanas, artefactos sanitarios, instalaciones de agua potable, alcantarillado, eléctricas y gas.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

Aspectos administrativos y financieros

a. La boleta de garantía N° 97.471, del banco Scotiabank, destinada a caucionar el fiel, oportuno y total cumplimiento del contrato y de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores del proyecto Don Mateo IV, posee vigencia desde el 18 de enero de 2011, no obstante que la obra se inició el 13 de ese mismo mes, según se refleja en el folio N° 1 del libro de obra (Anexo N° 2), desfase que permite colegir que la faena se mantuvo al menos 5 días sin caución, incumpléndose la cláusula décima sexta del contrato de 15 de octubre de 2010, suscrito entre el comité respectivo, la EGIS y la constructora a cargo de ejecución del proyecto; así como también el incumplimiento del artículo 25 del decreto supremo N° 174, de 2005, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de la Vivienda.

El Servicio señala que la observación es efectiva sólo en lo que se relaciona con la fecha del acta de entrega de terreno, que marca el inicio de la obra, pero que la vigencia de la boleta de garantía es previa a cualquier pago por parte de SERVIU, con cargo a los subsidios. No obstante, agrega que la generalidad de los contratos de construcción no señala el momento en que debe entregarse la citada boleta y que tampoco se indica en el artículo 25, inciso 4, del Decreto Supremo N° 174, de 2005, sin perjuicio de lo cual adjunta memorándum con instructivo emitido al respecto por el Jefe del Departamento Técnico.

De acuerdo a la respuesta entregada por el Servicio, corresponde precisar que el artículo 25 del DS N° 174, de 2005, en su párrafo 4°, señala que el contratista deberá entregar boleta bancaria de garantía, extendida a favor del SERVIU, pagadera a la vista a su sola presentación, para responder del fiel, oportuno y total cumplimiento del contrato y de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores, de lo cual se desprende que si el documento posee una fecha de vigencia posterior al inicio de las obras, no se puede dar cumplimiento integralmente al objetivo que en este artículo se señala, por lo que procede mantener la observación y verificar la corrección del procedimiento, en los términos indicados, en futuras fiscalizaciones.

Aspectos técnicos constructivos

En relación a los aspectos técnicos constructivos no se verificaron observaciones adicionales a las señaladas anteriormente en el capítulo sobre observaciones generales.

Obra 4: "Comité de Vivienda Villa Bicentenario I, comuna de Santa Cruz"

- EGIS/PSAT	: Corporación Habitacional C.Ch.C.
- ITO	: Inmobiliaria Nuestro Hogar Ltda.
- CONTRATISTA	: Constructora EDIFIKA S.A
- SUBSIDIOS	: 136
- PLAZO ORIGINAL DEL CTTO.	: 420 días corridos.
- FECHA DE CONTRATO	: 26/04/2011.
- FECHA DE INICIO	: 03/05/2011.
- FECHA DE TÉRMINO LEGAL	: 26/06/2012.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

Descripción

El proyecto consistió en la ejecución de las obras de urbanización y construcción de 136 viviendas distribuidas en viviendas en edificios de departamentos de tres pisos, de los cuales 64 departamentos se ubican en el primer piso con una superficie de 57,26 m² cada uno, y sobre ellos los otros 64 departamentos tipo dúplex de 65,72 m² cada uno, utilizando el segundo y tercer piso. Además, se incluyó un área de equipamiento, áreas verdes, rellenos y las obras de habilitación respectivas.

En lo que concierne a la materialidad predominante de la vivienda, su estructura se fundamenta en albañilería reforzada con cadenas, vigas y pilares de hormigón armado, mientras que a nivel de tabiquería interior, ésta se proyectó en metalcom revestido con planchas de yeso cartón; cabe señalar, que entre los pisos 1 y 2 se ejecutó una losa de hormigón de espesor 14 cms., mientras que entre los pisos 2 y 3, se consultó un entablado de madera revestido con planchas de yeso cartón en el cielo. A nivel de techumbre, la estructura se basa en un sistema de cerchas y costaneras de maderas IPV sobre las cuales se instalaron las piezas de la cubierta tipo Duraplancha. Respecto de las instalaciones, se consultaron las del agua potable, alcantarillado, eléctricas y gas.

Aspectos administrativos y financieros

En relación a los aspectos administrativos y financieros no se verificaron observaciones adicionales a las señaladas en el capítulo sobre observaciones generales.

Aspectos técnicos constructivos

En relación a los aspectos técnicos constructivos no se verificaron observaciones adicionales a las señaladas anteriormente en el capítulo sobre observaciones generales.

Obra 5: Comité de Vivienda Don Horacio IV, comuna de Santa Cruz.

- EGIS/PSAT	: Municipalidad de Santa Cruz
- ITO	: Inmobiliaria Nuestro Hogar Ltda.
- CONTRATISTA	: Constructora Santo Domingo Ltda.
- SUBSIDIOS	: 138
- PLAZO ORIGINAL DEL CTTO.	: 360 días corridos.
- FECHA DE CONTRATO	: 25/08/2009.
- FECHA DE INICIO	: 16/11/2010.
- FECHA DE TÉRMINO LEGAL	: 11/11/2011.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

Descripción

El proyecto consistió en la ejecución de las obras de urbanización y construcción de 138 viviendas pareadas de un piso, con una superficie de 42,15 m² aproximadamente cada una, incluyendo además un área de equipamiento destinada a la construcción de una sede social de 104,6 m².

Las viviendas poseen un sistema de conformación en base a una estructura de albañilería reforzada con cadenas, vigas y pilares de hormigón amado, con una estructura de techumbre con cerchas y costaneras de maderas IPV sobre las cuales se instalaron las planchas de la cubierta tipo zinc alum. A nivel de instalaciones, se consultó la provisión y colocación de la red de agua potable, alcantarillado, electricidad y gas.

Aspectos administrativos y financieros

a. Se constató que la boleta de garantía N° 26 [8242978], del banco Santander, ingresada por el contratista, destinada a caucionar el fiel, oportuno y total cumplimiento del contrato y de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores del proyecto Don Horacio IV, corresponde a un 2,16%, lo que equivale a 1.504 UF, situación que vulnera el artículo N° 25 del decreto supremo N° 174, de 2005, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, por cuanto éste instruye que el porcentaje a garantizar debe ser por un 2,5% del total del contrato, diferencia que corresponde a 238,25 UF sin cobertura de la precitada caución (Anexo N° 3).

En relación a esta observación, el Servicio indica que el contrato de construcción fue modificado por un anexo en el que se cambió el monto total del contrato de construcción, disminuyendo la cifra correspondiente al monto de compra del terreno (subsidio de localización por adquisición), el que no se incluye entre los que garantiza la constructora.

En atención a los antecedentes aportados, corresponde levantar la observación formulada, sin perjuicio de las validaciones que se realicen futuras revisiones.

b. Se verificó que la boleta de garantía N° 8, de fecha 10 de marzo de 2011, del banco Santander, consignada en los estados de pago con el N° 26 (8242978), no concuerda con la numeración del instrumento original en custodia en el Servicio.

En la respuesta se señala que efectivamente se arrastró este error en las carátulas de pago, sin embargo, agrega que se corregirá en el próximo estado de pago a cursar, indicando que la boleta de garantía válida es la N° 8, de fecha 10 de marzo de 2011, del banco Santander, en custodia en el Servicio. Indica que la boleta N° 26, fue mal emitida y se devolvió mediante memorándum N° 426, de 26 de marzo de 2011.

En atención a lo indicado precedentemente, procede levantar la observación formulada, sin perjuicio de validar lo informado en futuras fiscalizaciones.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

c. Se verificó que el contrato de construcción de fecha 25 de agosto de 2009, no señala dentro de su contenido lo dispuesto en el artículo 49, del título XII, del decreto supremo N° 174, de 2005, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de la Vivienda, ello, en cuanto al plazo en días para el inicio de las obras.

En la respuesta se indica que éste es un proyecto de reconstrucción con asignación directa de los recursos, por ende, no hay una fecha cierta de emisión de los certificados de subsidios, por tanto, el cómputo del plazo se deberá contar una vez que se emitan dichos certificados. Adicionalmente, indica que se debe considerar que las exigencias mínimas para los contratos de construcción se encuentran mencionadas en el artículo 25 del Decreto Supremo N° 174, de 2005, y que entre ellas no figura el plazo del artículo 49.

Al respecto, corresponde hacer presente que, sin perjuicio de las explicaciones anteriores, de igual manera existirá una fecha cierta de emisión de los certificados de subsidios. Por otra parte, debe existir un plazo determinado para dar inicio a las obras, el que si bien no se encuentra comprendido en el artículo 25 del decreto supremo N° 174, de 2005, si se estima señalado en el artículo 49 del mismo cuerpo normativo, por lo que a futuro se deberá tener en consideración al momento del control en el inicio de las obras.

No obstante lo indicado, procede levantar la observación, sin perjuicio de las validaciones que se realicen futuras revisiones.

Aspectos técnicos constructivos

a. Se constató que la empresa contratista utiliza un terreno público como botadero de sus residuos y escombros provenientes de la construcción (fotografías N°s 8 y 9), procedimiento que vulnera la normativa dispuesta en el artículo N° 5.8.3, numeral 2, del decreto supremo N° 47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

Respecto a esta observación, el Servicio expone que los escombros se encontraban depositados en un terreno del cual no se conoce la propiedad, que no constituye un espacio público, no obstante, señala que el supervisor a cargo solicitó a la constructora una autorización del propietario del terreno para el depósito de los aludidos residuos, ello, a través del folio N° 36 del libro de obras, de data 20 de octubre de 2011.

Atendida la respuesta, corresponde mantener la observación, por cuanto si bien se han tomado las medidas de corrección, el Servicio no acompañó documentación que permita respaldar lo informado, por lo que su efectividad será verificada en futuras fiscalizaciones.

b. Se verificó que la obra registra un atraso relevante que no ha sido advertido y/o corregido por el contratista y por la supervisión técnica, lo anterior, por cuanto a la data de la presente fiscalización, esto es septiembre de 2011, aún no se ejecutaba la urbanización y quedaba pendiente la terminación de la obra gruesa en algunas unidades del conjunto habitacional, condiciones que permiten colegir que la construcción no será entregada dentro del plazo convenido de 11 de noviembre de 2011.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

Sobre esta materia, se reconoce el aludido atraso, advirtiendo que ello implicará la extensión de la duración de la construcción. Añade que, a la data del oficio de respuesta, el Servicio se encontraba estudiando las medidas pertinentes que adoptará ante los posibles incumplimientos.

En consecuencia y debido a que no se ha acreditado la reprogramación de la obra y las eventuales sanciones al contratista, corresponde mantener en todos sus términos esta observación y verificar la aplicación de las medidas correspondientes en futuras fiscalizaciones.

c. Se evidenció que la loseta sobre el acceso a la sede social fue ejecutada desaplomada con respecto al muro perimetral (fotografía N° 10), condición que incumple el ítem 1.4.1 de la resolución exenta N° 2.070, de 2009, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Itemizado Técnico de Construcción para Proyectos del Programa Fondo Solidario de Vivienda.

Referente a ello, el Servicio señala que tal deficiencia deberá ser corregida antes de la recepción de la obra, por lo que se solicitará a la empresa contratista tomar las medidas adecuadas y oportunas para su cumplimiento.

En relación a lo expuesto, procede mantener la observación por cuanto no se ha acreditado la efectiva regularización del elemento constructivo objetado, lo que será verificado en futuras fiscalizaciones.

d. Se constató la existencia de excavaciones en las faenas las que presentaban precarias condiciones de seguridad, referidas a la carencia de elementos de seguridad, transgrediéndose lo dispuesto en los numerales 4.5 y 13.2, de la norma chilena oficial N° 349, de 1999, Construcción – Disposiciones de seguridad en excavaciones (Fotografía N° 11).

Sobre este aspecto, el Servicio señala que instruirá a la constructora, a través de la notificación en el libro de obras, para que dé estricto cumplimiento a la norma chilena aludida, lo que será supervigilado por el inspector técnico externo en terreno, durante sus inspecciones periódicas.

En mérito de lo expuesto, procede mantener la observación y verificar en futuras auditorías la corrección de las deficiencias de seguridad advertidas en terreno.

e. Se comprobó que la instalación de las tuberías de agua potable ejecutadas al exterior de las viviendas no cumplían con la profundidad mínima de 50 centímetros respecto del nivel de terreno, encontrándose éstas a la vista y expuestas, vulnerándose lo señalado en la letra a.; "Instalación de Tuberías", del artículo N° 102, del Decreto MOP N° 50 de 2002; Reglamento de Instalaciones Domiciliarias de Agua Potable y de Alcantarillado, como se muestra en la fotografía N° 12.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

En lo que concierne a este aspecto, el Servicio indica que efectivamente hay un tramo de la parte exterior de la red de agua potable que no cumple con la profundidad de 50 cm exigida por el Reglamento de Instalaciones Domiciliarias de Agua Potable y de Alcantarillado, lo cual será subsanado a través de la implementación de una capa de refuerzo de mortero en toda la extensión del tramo advertido.

Pese a lo expuesto, procede mantener lo observado y verificar en una futura fiscalización la efectividad de la medida informada.

f. Se verificó la instalación de cableado eléctrico a la vista al interior de las viviendas sin contar, por ende, con la canalización de protección incumpléndose de esta forma, con las condiciones mínimas de seguridad que deben cumplir las instalaciones eléctricas de consumo en baja tensión, según lo previsto en la Norma NCh 04, Of. 2003, "Electricidad, Instalaciones de Consumo en Baja Tensión". (Fotografía N° 13).

Al respecto, el Servicio señala que esta situación ocurre al subir la red eléctrica desde el tablero de distribución auxiliar (TDA) hacia el cielo, para distribuirse posteriormente por la vivienda, partida que no se ha finalizado ni recibido por la inspección técnica, ya que en ese tramo la red eléctrica se canaliza por una canaleta plástica.

En razón a que la medida correctiva se encuentra en proceso de ejecución durante la elaboración del presente informe final, se ha estimado mantener la observación y verificar su cumplimiento en una futura auditoría constructiva.

Obra 6: "Comité de Viviendas Compañía Real I, comuna de Rancagua".

- EGIS/PSAT	: Inmobiliaria Prohogar S.A
- ITO	: Inmobiliaria Nuestro Hogar Ltda.
- CONTRATISTA	: Constructora e Inmobiliaria C.V.P. Ltda.
- SUBSIDIOS	: 142
- PLAZO ORIGINAL DEL CTTO.	: 400 días corridos.
- FECHA DE CONTRATO	: 02/11/2010.
- FECHA DE INICIO	: 24/01/2011.
- FECHA DE TÉRMINO LEGAL	: 28/02/2012.

Descripción.

El proyecto consistió en la construcción de las obras de urbanización y construcción de 142 viviendas pareadas de dos pisos de 45,11 m² aproximadamente cada una, incluyendo además un área de equipamiento, áreas verdes y obras complementarias del tipo rellenos y mejoramiento del terreno.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

Las viviendas se fundamentan en una estructura de albañilería reforzada con cadenas, vigas y pilares de hormigón armado, con una losa de hormigón armada entre pisos de espesor 14 cms. A nivel de techumbre, la estructura se basa en un sistema de cerchas y costaneras de maderas IPV sobre las cuales se instalaron las piezas de la cubierta. Finalmente, se consultaron todas las puertas y ventanas, artefactos sanitarios, instalaciones de agua potable, alcantarillado, eléctricas y gas. Cabe señalar, que el proyecto consultó la provisión e instalación de un calefactor de agua potable termo solar, el cual se emplazará en la cubierta de la vivienda por lo que se consultó además el refuerzo de la estructura de techumbre a través de piezas de madera diagonales a las costaneras.

Aspectos administrativos y financieros.

a. La boleta de garantía N° 377058-1, del banco de Chile, destinada a caucionar el fiel, oportuno y total cumplimiento del contrato y de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores del proyecto Compañía Real I, posee una fecha de vigencia desde el 5 de abril de 2011 (Anexo N° 3), no obstante que la obra se inició el 24 de enero de 2011, según se refleja en el acta de entrega de terreno, desfase que permite colegir que la faena se mantuvo al menos 71 días sin caución alguna, incumpléndose de esta manera el artículo N° 25 del decreto supremo N° 174, de 2005, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de la Vivienda.

En relación a esta observación, el Servicio señala que es efectiva sólo en lo que se relaciona con la fecha del acta de entrega de terreno, que marca el inicio de la obra, pero la vigencia de la boleta de garantía es previa a cualquier pago por parte de SERVIU con cargo a los subsidios.

Agrega que la generalidad de los contratos de construcción no señala el momento en que debe entregarse la boleta de garantía, pero el Servicio las exige antes de cursar cualquier pago por avance de obras o por anticipo garantizado. Tampoco se indica el momento de la entrega de esa boleta en el artículo 25 del DS (V. y U.) 174, de 2005.

De acuerdo a la respuesta entregada por el Servicio, se hace presente que el artículo 25 del DS (V. y U.) 174, de 2005, en su párrafo 4°, señala que el contratista deberá entregar boleta bancaria de garantía, extendida a favor del SERVIU, pagadera a la vista a su sola presentación, para responder del fiel, oportuno y total cumplimiento del contrato y de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores, de lo cual se desprende que si el documento posee una fecha de vigencia posterior al inicio de las obras, por lo que no se puede dar cumplimiento al objetivo que en este artículo se señala.

En atención a lo indicado precedentemente y la información aportada, procede mantener la observación, situación que será verificada en futuras fiscalizaciones.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

Aspectos técnicos constructivos

a. Se verificó que el personal no siempre utiliza los elementos de seguridad adecuados a los riesgos, según se aprecia en fotografía N° 14, vulnerándose con ello lo dispuesto en el artículo N° 53, del decreto supremo N° 594, de 1999, del Ministerio de Salud, que aprueba reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo.

Sobre el particular, el Servicio señala que la obra cuenta con las visitas periódicas de un experto en prevención de riesgos, de parte de la asesoría de la inspección técnica de la obra, el cual detectó el aludido problema e instruyó a la constructora sobre la obligatoriedad del uso del equipo de protección personal, aclaraciones que permiten levantar lo observado, sin perjuicio de hacer presente que, en lo sucesivo, la inspección técnica deberá arbitrar las medidas necesarias para dar estricto cumplimiento al decreto supremo N° 594, de 1999, del Ministerio de Salud.

2. Fondo Solidario de la Vivienda I, Construcción en Sitios Propios.

Beneficiarios Individuales, comuna de Palmilla.

Estos subsidios comprendieron la construcción de viviendas sociales en el sitio de los beneficiarios y la ejecución de las obras fueron contratadas a la empresa Sociedad Servicios de la Construcción [REDACTED] Ltda., de la cual se consultó un universo de 67 beneficiarios y una muestra de 10 unidades, lo que equivale a un 14,9% de los subsidios de reconstrucción entregados a la comuna de Palmilla, según cuadro siguiente. Luego, cabe señalar que las resoluciones que aprobaron los subsidios fueron las N° 1.089, de 24 de mayo de 2011, N° 1.615 y 1.742, ambas de 30 de junio de 2011, las que autorizan el beneficio por un monto de 460 UF.

BENEFICIARIO	RUT	LOCALIDAD	CONTRATISTA
[REDACTED]	[REDACTED]	Nenquén	Soc. Serv. Const. [REDACTED] Ltda.
[REDACTED]	[REDACTED]	Nenquén	Soc. Serv. Const. [REDACTED] Ltda.
[REDACTED]	[REDACTED]	Nenquén	Soc. Serv. Const. [REDACTED] Ltda.
[REDACTED]	[REDACTED]	Nenquén	Soc. Serv. Const. [REDACTED] Ltda.
[REDACTED]	[REDACTED]	Nenquén	Soc. Serv. Const. [REDACTED] Ltda.
[REDACTED]	[REDACTED]	Nenquén	Soc. Serv. Const. [REDACTED] Ltda.
[REDACTED]	[REDACTED]	Colchagua	Soc. Serv. Const. [REDACTED] Ltda.
[REDACTED]	[REDACTED]	Pupilla	Soc. Serv. Const. [REDACTED] Ltda.
[REDACTED]	[REDACTED]	Crucero	Soc. Serv. Const. [REDACTED] Ltda.
[REDACTED]	[REDACTED]	Agua Santa	Soc. Serv. Const. [REDACTED] Ltda.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

La auditoría se concentró en la construcción de viviendas de una superficie de 47,97 m², las cuales se proyectaron en una estructura soportante de albañilería armada, cadenas y dinteles de hormigón armado, tabaquería interior en estructura de madera y recubrimiento en planchas de fibrocemento y plancha de yeso cartón, estructura de techumbre en madera pino IPV y cubierta en planchas de metálicas, del tipo zincalum.

Aspectos administrativos y financieros.

a. A la data de la visita inspectiva efectuada se advirtió que las viviendas examinadas no contaban con el respectivo permiso de edificación, infringiéndose lo establecido en el artículo N° 116, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, además de lo dispuesto en los artículos Nos. 1.3.2 y 5.1.19, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

En su respuesta, el Servicio señala que el artículo N° 3, letra f, del decreto supremo N° 02 de 2011, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, modificó el procedimiento para la obtención del permiso en los casos de viviendas unifamiliares que cuentan con autorización del ministerio precitado, permitiendo que el propietario solicite el permiso de edificación a la Dirección de Obras pertinente de manera simultánea con la recepción definitiva, por lo tanto, las obras de este programa pueden acogerse a este artículo, no siendo exigible el aludido permiso para dar inicio a la obra.

Al respecto, considerando atendibles las explicaciones aportadas, procede levantar la observación formulada.

Aspectos técnicos constructivos

a. Se verificó que el personal no siempre utiliza los elementos de seguridad adecuados a los riesgos, según se aprecia en las fotografías N°s 15 y 16, vulnerándose con ello lo dispuesto en el artículo N° 53, del decreto supremo N° 594, de 1999, del Ministerio de Salud, que aprueba reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo.

Sobre el particular, el Servicio señala que el supervisor a cargo ha procedido a dejar anotaciones en el libro de obra sobre el uso obligatorio de los elementos de seguridad, citando además a las constructoras para instruirlos sobre seguridad en obras. En lo que concierne al caso particular de la empresa constructora auditada, se visitó en terreno sin previo aviso el día 7 de noviembre de 2011, constatándose que los maestros se encontraban con sus implementos de seguridad.

En relación con lo anterior, en atención a que se han ordenado medidas por parte del Servicio para mejorar y dar estricto cumplimiento a la normativa aplicable, corresponde levantar la observación planteada, sin perjuicio de verificar el cumplimiento de lo informado en futuras auditorías.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

b. Se evidenció que las escalerillas de acero utilizadas como refuerzo en antepechos de albañilería presentaban corrosión en sus elementos, según se visualiza en la fotografía N° 17.

En lo que concierne a ello, se reconoce la observación y se explica que se instruyó a la empresa constructora para que realice rápidamente el terminado de los alfeizar en donde se disponen las escalerillas, a fin de evitar que el fierro quede expuesto por un tiempo mayor que el necesario y se genere el proceso de oxidación.

Sobre lo anterior, considerando que el Servicio no acompaña en su respuesta la documentación de sustento que acredite la precitada instrucción y que tampoco indica la adopción de alguna medida correctiva para los casos ya ejecutados en su totalidad, procede mantener la observación.

c. Se constató en algunas viviendas defectos constructivos reiterados en la etapa de hormigonado de elementos estructurales tales como pilares y cadenas, constatándose, principalmente, la existencia de nidos de piedra, desprendimiento de hormigón y la aparición de fisuras horizontales, según se exhibe, a modo de ejemplo, en las fotografías N°s. 18, 19 y 20, lo que transgrede la condición de monolitismo permanente que debe presentar todo elemento estructural de hormigón armado, según lo dispuesto en el numeral 10.1, letra b), de la Norma Chilena Oficial N° 170 de 1985; Hormigón; Requisitos Generales, además de lo dispuesto en el numeral 2.2.1, de las especificaciones técnicas generales.

Al respecto, se indica que la aparición de tales defectos obedeció a la utilización de un hormigón de planta con bajo cono de asentamiento, lo que implicó que dicha mezcla no obtuviera una adecuada fluidez, no obstante, aclara que para el caso de los nidos de piedras, el tamaño y profundidad no ameritan la demolición de los respectivos elementos. Luego, señala que para el caso de las fisuras, éstas son producto de la retracción hidráulica y que no comprometen la estabilidad de la estructura, por lo que se procedió a instruir al Jefe de Obra para que tenga mayor precaución en la etapa del curado del hormigón. Finalmente, se expone que se le solicitó al contratista resolver cada una de las imperfecciones en la etapa de obra gruesa, a través de la aplicación de un recubrimiento de Adilisto y Sika-latex.

En mérito de las explicaciones y antecedentes aportados, se estima procedente levantar la observación, sin perjuicio de verificar en una próxima auditoría de seguimiento las reparaciones ejecutadas en los hormigones.

d. Se detectó la existencia de algunos pilares de hormigón desaplomados respecto a su línea vertical (fotografía N° 21), situación que no fue advertida por la Inspección Fiscal y que infringe lo dispuesto en el ítem 1.5 de la resolución exenta N° 2.070, de 2009, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Itemizado Técnico de Construcción para Proyectos del Programa Fondo Solidario de Vivienda.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

En la respuesta se aclara que lo acontecido corresponde efectivamente a una deformación de una de las caras del pilar, que no comprometió la escuadrilla mínima estructural de diseño, generada por la soldadura de una de las placas del moldaje, por lo que se solicitó al contratista que resolviera tal deficiencia mediante una carga de estuco y Sika-latex, previo punteado de la cara del pilar dañado.

En mérito de las explicaciones y antecedentes aportados, se estima procedente levantar la observación, sin perjuicio de verificar en una próxima auditoría de seguimiento las reparaciones ejecutadas en los hormigones.

e. Se constató en algunas viviendas que el espesor de la cantería horizontal y vertical de la albañilería se ejecuta con un espesor superior a los 2 centímetros, según se ilustra en la fotografía N° 22, condición que incumple lo dispuesto en el ítem 6 de las especificaciones técnicas de vivienda tipo, suscritas por la empresa Sociedad Servicios de la Construcción

Referente a esta materia, se reconoce que las llagas y tendeles que conforman dichas albañilerías tienen en algunos casos un espesor diferente a los 2 centímetros especificados, sin embargo, se señala que esta particularidad no afecta la estructura de la vivienda y se aclara que en los casos en que ha existido algún problema, se ha registrado por libro de obra su pertinente medida correctiva. Sin perjuicio de ello, expone que se comunicará a la inspección técnica que revise tales observaciones.

En consideración a que no se aportan antecedentes que permitan acreditar que el problema verificado fue solucionado de acuerdo a las reglas de la técnica, procede mantener la observación formulada, debido a que se trata de un incumplimiento de las especificaciones técnicas e, incluso, de las buenas artes en la construcción, cuya cautela corresponde a la inspección técnica y el supervisor a cargo, por lo que su solución en los términos constructivos correspondientes será verificada en futuras auditorías.

f. La empresa contratista no dispone de algún método que subsane los ladrillos con fisuras pasada en su composición (fotografías N°s 23 y 24), condición que eventualmente permitirá el ingreso de la humedad y que vulnera lo preceptuado en el ítem 5.2.1, de la Norma Chilena Oficial N° 169 de 2001; Construcción - Ladrillos Cerámicos.

Sobre este aspecto, se manifiesta que se detectó que sólo tres ladrillos presentaban fisuras, sin que éstas pasaran de un lado a otro, lo que será subsanado por el ofrecimiento del contratista de aplicar pintura impermeabilizante en las fachadas exteriores.

En consideración a la respuesta entregada por el Servicio, se ha estimado pertinente mantener la observación, por cuanto no se acompañaron antecedentes que respalden lo explicado, por lo que la regularización respectiva será verificada en futuras fiscalizaciones.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

g. Se verificó en algunas viviendas defectos constructivos en la etapa de ejecución de la estructura de techumbre, por cuanto ésta se asienta sobre el hormigón de la cadena y/o viga, desprovista de algún elemento barrera de humedad (fotografías N°s 25 y 26), lo que incumple la instrucción dispuesta en el ítem 1.11 de la resolución exenta N° 2.070, de 2009, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Itemizado Técnico de Construcción para Proyectos del Programa Fondo Solidario de Vivienda.

En relación a ello, se señala que se revisaron todas las estructuras de techumbre, verificándose que cada una de ellas está provista de su barrera de humedad, no obstante, en consideración a que no se aportan antecedentes relacionados con la efectiva acreditación de la situación, procede mantener la observación formulada y verificar el cumplimiento de las medidas informadas en futuras auditorías.

h. La empresa contratista acopia los elementos de madera, dispuestos para la estructura de techumbre, sobre el terreno natural del entorno de la vivienda en construcción por periodos superiores a una semana (fotografía N° 27), actuación que no asegura el cumplimiento del contenido de humedad regulado en el artículo 5.6.8. del decreto supremo N° 47 de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

Al respecto, se expone que en visita de inspección se pudo apreciar que las maderas para armar cerchas estaban apoyadas sobre cuarterones aislantes y que además dichas piezas son todas de madera impregnada.

Sobre el particular, es dable señalar que la situación observada fue verificada por personal de este Organismo Fiscalizador y pudo, eventualmente, corresponder a una situación puntual; sin embargo, considerando que no fueron dispuestas medidas que aseguren que se evita tal deficiencia, procede mantener la observación y verificar el cumplimiento de lo informado en futuras auditorías.

Beneficiarios Individuales, comuna de Placilla

Estos proyectos comprendieron la construcción de viviendas sociales en el sitio propio de los beneficiarios, las obras fueron contratadas a las empresas; Constructora e Inversiones Cosquin S.A., Constructora [REDACTED] Ltda. y Construcciones Intermodulares Ltda., según el detalle expuesto en el cuadro siguiente, de las cuales se consultó un universo de 35 beneficiarios y una muestra de 20 unidades, lo que equivale a un 57,1% de los subsidios de reconstrucción entregados a la comuna de Placilla. Cabe señalar que las resoluciones que aprobaron los subsidios fueron las N° 2.999 de 14 de diciembre de 2010, N° 3.224 de 31 de diciembre de 2010, N° 88 de 21 de enero de 2011, N° 169 de 1 de febrero de 2011 y 2.055 de 25 de julio de 2011, las que autorizan el beneficio por un monto promedio de 454,75 unidades de fomento.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

BENEFICIARIO	RUT	LOCALIDAD	CONTRATISTA
[REDACTED]	[REDACTED]	Placilla Urbano	Const. Intermodulares Ltda.
[REDACTED]	[REDACTED]	La Dehesa	Const. Intermodulares Ltda.
[REDACTED]	[REDACTED]	Peñuelas	Const. Intermodulares Ltda.
[REDACTED]	[REDACTED]	Placilla Urbano	Const. e Inversiones Cosquín S.A.
[REDACTED]	[REDACTED]	La Tuna	Const. e Inversiones Cosquín S.A.
[REDACTED]	[REDACTED]	Lo Moscoso	Const. e Inversiones Cosquín S.A.
[REDACTED]	[REDACTED]	La Dehesa	Const. [REDACTED] Ltda.
[REDACTED]	[REDACTED]	Arica	Const. [REDACTED] Ltda.
[REDACTED]	[REDACTED]	Placilla Urbano	Const. [REDACTED] Ltda.
[REDACTED]	[REDACTED]	Villa Alegre	Const. e Inversiones Cosquín S.A.
[REDACTED]	[REDACTED]	Lo Moscoso	Const. Intermodulares Ltda.
[REDACTED]	[REDACTED]	La Dehesa	Const. Intermodulares Ltda.
[REDACTED]	[REDACTED]	La Dehesa	Const. Intermodulares Ltda.
[REDACTED]	[REDACTED]	La Tuna	Const. Intermodulares Ltda.
[REDACTED]	[REDACTED]	El Camarón	Const. Intermodulares Ltda.
[REDACTED]	[REDACTED]	Villa Alegre	Const. Intermodulares Ltda.
[REDACTED]	[REDACTED]	La Tuna	Const. Intermodulares Ltda.
[REDACTED]	[REDACTED]	La Tuna	Const. Intermodulares Ltda.
[REDACTED]	[REDACTED]	Lo Moscoso	Const. Intermodulares Ltda.
[REDACTED]	[REDACTED]	La Dehesa	Const. Intermodulares Ltda.

La inspección incluyó la construcción de viviendas de una superficie promedio de 47,60 m², las que se proyectaron en tres modalidades de estructura soportante, siendo el beneficiario quien seleccionó su modelo, los cuales eran: de metalcom con revestimiento interior de plancha de yeso cartón y exteriormente panel OSB sobre el cual se instaló siding, mientras que la estructura de techumbre se proyectó en base a vigas metálicas; otra similar con estructura de panel S.I.P. y revestimiento exterior tipo smartside panel de L.P.; y una tercera opción son estructura perimetral en paneles de ferro-cemento tipo Walltech.

Aspectos administrativos y financieros

a. Se detectó, en la muestra examinada, que al menos dos beneficiarios no recibieron la alternativa de vivienda que éstos habían seleccionado, por cuanto los beneficiarios Sra. [REDACTED] y Sr. [REDACTED] escogieron el mismo modelo DITEC-0004-540-01-46 (Anexo N° 5), en base a paneles S.I.P., alma de poliestireno expandido de alta densidad y placas O.S.B. con terminación tipo Smart panel de L.P., no obstante ambas soluciones se ejecutaron en albañilería armada con vigas y cadenas de hormigón armado, situación que vulnera los respectivos contratos de construcción de proyecto habitacional, suscrito entre los aludidos beneficiarios, la EGIS Municipalidad de Placilla y el contratista, así como también el incumplimiento de los permisos aprobados de edificación N° 5 y 7, ambos de 6 de enero de 2011.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

En su respuesta, el Servicio expone que tanto la Sra. [REDACTED], como el Sr. [REDACTED], recibieron el subsidio de vivienda tipo mediante la resolución exenta n° 88 de fecha 21 de enero del 2011, con su elección de vivienda tipo en base a paneles SIP de la Constructora Intermodulares Ltda., no obstante, en forma posterior, estos beneficiarios procedieron a renunciar a este tipo de vivienda y eligieron una nueva tipo Casa Serviu, por lo que la resolución que otorgaba el subsidio fue rectificadas por la resolución exenta N° 2055, de 25 de Julio del 2011.

En mérito de las consideraciones expuestas por el Servicio, se ha estimado pertinente levantar la observación, sin perjuicio de que en situaciones sucesivas, el Servicio mantenga la información pertinente en los expedientes de obra a fin de conocer la trazabilidad de los proyectos, su alcance y modificaciones.

Aspectos técnicos constructivos

a. La red de gas de las viviendas del modelo en base a metalcom y revestimiento exterior siding, ejecutadas por la empresa Construcciones Intermodulares Ltda., se ejecutó embutida en los tabiques perimetrales de la cocina (fotografías N°s 28 y 29), condición que impide la accesibilidad a la tubería que transporta el gas, definida en el artículo 10.2 y requerida en el artículo 46.7.2 del decreto supremo N° 66, de 2007, del Ministerio de Economía, Reglamento de Instalaciones y Medidores de Gas.

En relación a ello, el Servicio señala, en síntesis, que efectivamente la red de gas está embutida, pero que es medianamente accesible por cuanto uno de los paneles del tabique es desmontable por estar cubierto con planchas de fibrocemento.

Además, expone que los paneles están certificados por la empresa y aprobada por la División Técnica del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y que la obtención del sello verde de la aludida instalación, es resguardada mediante una boleta de garantía de buen comportamiento del contrato, con duración de 1 año.

Sobre este aspecto, se ha estimado pertinente mantener la observación, por cuanto no se aportó información que acredite que la declaración fue presentada ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, por lo que la efectividad de lo informado, será verificada en futuras auditorías.

b. Se constató que en las viviendas de los beneficiarios: [REDACTED], [REDACTED] y [REDACTED], presentaban hongos en las superficies de las planchas de revestimiento interior de los dormitorios, eventualmente producto de la condensación propia de la vivienda (fotografías N°s 30 y 31), condición que impide aseverar el estricto cumplimiento de la instalación de la barrera contra la humedad bajo el revestimiento exterior y la barrera de vapor por el interior que se exige en el ítem 1.6 de la resolución exenta N° 2.070, de 2009, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Itemizado Técnico de Construcción para Proyectos del Programa Fondo Solidario de Vivienda.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

En lo que concierne a esta materia, se manifiesta que efectivamente aparecieron hongos, generados eventualmente por la utilización de un brasero como instrumento de calefacción interior en las viviendas de dichos beneficiarios, condición que produce un exceso de vapor de agua y consecuentemente la condensación de los tabiques. A su turno, añade que la cantidad de habitantes en cada vivienda citada, es superior al que fue diseñado, situación que favorece también el fenómeno de condensación. Finalmente, se indica que a raíz de que las planchas no presentan daños en su composición sino que sólo superficiales, se dispuso el repintado de los paneles afectados, la instalación de celosías en los cielos y un sistema de ventilación cruzada en los dormitorios a fin de evitar la citada condensación.

Atendido lo anterior, procede levantar la observación formulada y verificar en una futura auditoría la efectiva corrección de la deficiencia evidenciada y su correcto comportamiento.

c. Se verificó una deficiente fijación en la instalación de las planchas de yeso cartón empleadas como revestimiento interior de las viviendas construidas por la empresa Constructora e Inversiones Cosquín S.A., defecto que impide una correcta sujeción y firmeza de las planchas (fotografía N° 32), condición que infringe el artículo N° 5.5.1., de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, sobre la técnica y las buenas artes en la construcción.

A la fecha del oficio de respuesta, el Servicio indica que las viviendas observadas aún no han sido recibidas en su totalidad por la inspección técnica de la obra ni por el supervisor SERVIU, por lo que procedió a comunicar esta inobservancia a la EGIS y a la constructora, a fin de que sean subsanadas durante la ejecución de la faena.

En consideración a que no se aportan antecedentes relacionados con la efectiva regularización de la situación, procede mantener la observación formulada y verificar el cumplimiento de las medidas informadas en futuras auditorías.

d. Se constató que algunas partidas propias de la faena se realizan en la vía pública sin que el contratista adopte las condiciones de seguridad mínimas para este tipo de trabajos, incumpléndose lo preceptuado en el Manual de Señalización de Tránsito, Capítulo 5 Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía, aprobado por el decreto supremo N° 20 de 1986, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones. (Fotografía N° 33).

Sobre este aspecto, el Servicio expone que dichos trabajos son hechos puntuales, no obstante, agrega que se comunicó a la empresa contratista que debe tomar los resguardos de seguridad pertinentes en los casos que se ejecuten faenas en la vía pública.

En atención a lo señalado, corresponde mantener la observación, por cuanto en la respuesta no se han aportado los antecedentes que permitan desvirtuar la deficiencia, así como tampoco consta de la precitada comunicación a la empresa constructora, todo lo cual será verificado en futuras auditorías.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

e. Se evidenció en los perfiles esquineros del revestimiento de tipo Siding instalado en la vivienda de la beneficiaria, doña [REDACTED], que estos elementos presentan un deterioro y quemaduras en su zona inferior generado por la ejecución de labores de soldadura en la ejecución de la vivienda. (fotografía N° 34).

Sobre el particular, el Servicio señala que la terminación de estas viviendas, incluyen un esquinero el cual cubre este daño, el cual se produce al momento de unir la vivienda con las fundaciones.

Pese a los argumentos expuestos, la explicación no permite variar la situación advertida, por lo que procede mantener la observación formulada.

Beneficiarios Individuales, comuna de Nancagua.

Correspondió a la construcción de viviendas sociales en sitio residente y fueron contratadas a las empresas Constructora [REDACTED] Ltda., Constructora [REDACTED] Construcciones Ltda. y Construcciones Intermodulares Ltda., según el detalle expuesto en el cuadro siguiente, de las cuales se consultó un universo de 62 beneficiarios y una muestra de 20 unidades, lo que equivale a un 32,2% de los subsidios de reconstrucción entregados a la comuna de Nancagua. Cabe señalar que las resoluciones que aprobaron los subsidios fueron las N° 162 y 166 ambas de 1 de febrero de 2011, N° 294 de 18 de febrero de 2011, N° 789 y 793 ambas de 21 de abril de 2011 y N° 842 de 6 de mayo de 2011, las que autorizan el beneficio por un monto promedio de 459,62 unidades de fomento.

BENEFICIARIO	RUT	LOCALIDAD	CONTRATISTA
[REDACTED]	[REDACTED]	Yáquil	Constructora [REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	Cunaquito	Constructora [REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	Yáquil	Constructora [REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	Yáquil	Constructora [REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	Yáquil	Constructora [REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	Callejones	Constructora [REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	Yáquil	Constructora [REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	Cura Montero s/n	[REDACTED] Construcciones Ltda.
[REDACTED]	[REDACTED]	Cura Montero s/n	[REDACTED] Construcciones Ltda.
[REDACTED]	[REDACTED]	Pobl. Diego de Almagro	Constructora [REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	La Orilla	Constr. Intermodulares Ltda. Constructora [REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	S/I	Ltda.
[REDACTED]	[REDACTED]	Callejones	[REDACTED] Construcciones Ltda.
[REDACTED]	[REDACTED]	Los Bajos	Constructora [REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	Chacarillas	Constructora [REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	S/I	Ltda.
[REDACTED]	[REDACTED]	Cura Montero s/n	[REDACTED] Construcciones Ltda.
[REDACTED]	[REDACTED]	S/I	Constructora [REDACTED] Ltda.
[REDACTED]	[REDACTED]	Yáquil	Constructora [REDACTED] Ltda.
[REDACTED]	[REDACTED]	Armando Jaramillo	Constructora [REDACTED] Ltda.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

La revisión incluyó la construcción de viviendas de una superficie que varía entre el rango de 45,56 y 47,60 m² según el modelo seleccionado, las que se proyectaron en tres modalidades de estructura soportante, siendo el beneficiario quien seleccionó su modelo, las cuales eran: de metalcom con revestimiento interior de plancha de yeso cartón y exteriormente panel OSB sobre el cual se instaló siding, mientras que la estructura de techumbre se proyectó en base a vigas metálicas; otra con estructura de tabique perimetral y cerchas en base a madera y revestimiento exterior con gravilla; y una tercera opción con paneles S.I.P. y revestimiento estructural tipo smartside panel de L.P. con cerchas de madera.

Aspectos administrativos y financieros.

a. Se evidenció que la EGIS Municipalidad de Nancagua, responsable de los proyectos, no ha tramitado la totalidad de los permisos de edificación para las soluciones de subsidios auditadas de los beneficiarios: [REDACTED], [REDACTED] y [REDACTED]; prescindiendo, consecuentemente, el pago de los derechos respectivos, omisiones que no se condicen con lo dispuesto en los artículos N°s 116 y 130, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (aplica dictamen N° 50.892 de 2008).

En su respuesta el Servicio señala que el artículo N° 3, letra f, del decreto supremo N° 02 de 2011, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, modificó el procedimiento para la obtención del permiso en los casos de viviendas unifamiliares que cuentan con autorización del ministerio precitado, permitiendo que el propietario solicite el permiso de edificación a la Dirección de Obras pertinente de manera simultánea con la recepción definitiva de las obras, por lo tanto las obras de este programa pueden acogerse a este artículo, no siendo exigible el aludido permiso para dar inicio a la obra.

En atención a lo explicado y a los antecedentes aportados, se ha estimado pertinente levantar la observación, por cuanto se aclaró la existencia de un cuerpo normativo que permite iniciar la obra sin el permiso de edificación, para regularizarlo posteriormente.

Aspectos técnicos constructivos

a. En las viviendas, ejecutadas por el contratista Constructora [REDACTED], se verificó que los aleros presentan una separación en la zona media superior a un centímetro, condición que facilita el ingreso de aves y roedores a los entretechos (fotografías N°s 35 y 36), vulnerando de este modo, lo preceptuado en las especificaciones técnicas de la vivienda y además lo dispuesto en el ítem 2.8, de la resolución exenta N° 2.070, de 2009, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Itemizado Técnico de Construcción para Proyectos del Programa Fondo Solidario de Vivienda.

b. Se verificó que las ventanas de aluminio instaladas en las viviendas construidas por la empresa Constructora [REDACTED], no poseen en la hoja corredora la quincallería apropiada para la apertura de dicha ventana (fotografía N° 37), condición que incumple el ítem "Ventanas" del documento especificaciones técnicas ofrecido por el contratista.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

c. Se verificó, en algunos casos, que los aleros y tapacanes instalados en las viviendas construidas por la empresa Constructora [REDACTED], presentan una deficiente fijación de los elementos de madera a la estructura, generándose el ondulamiento y curvatura de los aludidos elementos (fotografías N°s 38 y 39).

En lo que concierne a las tres observaciones precedentes, el Servicio indica que éstas habían sido detectadas por la inspección de la asistencia técnica según consta en el folio N° 14, de 30 de agosto de 2011, del libro de obra, por lo que el Servicio procederá a comunicarle a la EGIS respectiva que insista en la resolución de estas deficiencias a fin de que sean subsanadas antes del término de la obra.

En primer orden, corresponde indicar que si bien efectivamente la inspección técnica había detectado dos de las tres observaciones, nada dice respecto a la observación letra b, referida a la quincallería de las ventanas de aluminio. Ahora bien, en razón a que no se aporta documentación que acredite la efectiva corrección de las deficiencias precitadas, corresponde mantener la observación, y verificar su regularización futuras auditorías.

d. En el radier de la vivienda del beneficiario Sr. [REDACTED], se evidenciaron sucesivas fisuras en su superficie (fotografía N° 40), situación que impide aseverar el estricto cumplimiento en la ejecución de las juntas de retracción exigidas en las especificaciones técnicas suscritas por el contratista Constructora [REDACTED].

En su respuesta, el Servicio indica que la EGIS Municipalidad de Nancagua instruyó a la empresa contratista para corregir las faltas observadas relativas a las fisuras en el radier, lo cual consta en el folio N° 43, de data 14 de noviembre de 2011, del libro de obra.

Al respecto, cabe señalar que la explicación aportada, si bien resulta atendible, no aporta información que acredite la corrección de la observación, correspondiendo en consecuencia mantenerla.

e. Algunas de las puertas de cocina instaladas por los contratistas, no poseen sistema de ventilación tipo rejilla o celosía de ventilación (fotografía N° 41), infringiendo de este modo lo preceptuado en el ítem 2.3.1. de la resolución exenta N° 2.070, de 2009, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Itemizado Técnico de Construcción para Proyectos del Programa Fondo Solidario de Vivienda.

f. La tina de acero en algunas de las viviendas fiscalizadas, no posee en el fondo del receptáculo una cama de apoyo en toda su extensión, de hormigón liviano o base de ladrillos, deficiencia que eventualmente podría generar el quiebre o fisuramiento de dicha tina e incumplir el plazo mínimo de durabilidad exigido en el ítem 3.1.6., de la resolución exenta N° 2.070, de 2009, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Itemizado Técnico de Construcción para Proyectos del Programa Fondo Solidario de Vivienda.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

g. Se evidenció una deficiente compactación del material de relleno colocado a fin de cubrir la excavación que dio cabida a la solución de alcantarillado particular de las viviendas. En efecto, en algunos casos el material se presenta suelto y con las cámaras de inspección por sobre la cota del nivel de terreno dominante (fotografía N° 42).

Respecto a estas tres observaciones precedentes, el Servicio indica que ha instruido que se adopten las medidas pertinentes para que se subsanen estas faltas. Además, señala que dichas observaciones se han incluido en el listado de detalles que debe dar solución la empresa contratista antes de ser recibidas por el Servicio, no obstante, procede mantener la observación y verificar el cumplimiento de las instrucciones indicadas en futuras auditorías.

Beneficiarios Individuales, comuna de Pichilemu

Estos subsidios comprendieron la construcción de viviendas sociales en el sitio propio de los beneficiarios, la ejecución de las viviendas fue contratada a la empresa Sociedad Ingeniería y Construcción Vipalco Ltda., la entidad de gestión inmobiliaria y social correspondió a la municipalidad de Pichilemu.

Las obras corresponden a una vivienda tipo de una superficie de 45,44 metros cuadrados ejecutadas en albañilería armada, tabiques divisorios, estructura de techumbre de madera y cubierta metálica del tipo zincalum.

	RUT	BENEFICIARIO	DIRECCION	MONTO SUBSIDIO	RESOLUCION ASIGNACION
1			Pichilemu	455	302
2			Pichilemu	455	302
3			Pichilemu	455	302
4			Pichilemu	455	302
5			Pichilemu	455	302
6			Pichilemu	455	302
7			Pichilemu	455	302
8			Pichilemu	455	302
9			Pichilemu	455	302
10			Pichilemu	450	302 - 1617(rectifica)
11			Pichilemu	475	302 - 1617(rectifica)
12			Pichilemu	475	302 - 1617(rectifica)
13			Pichilemu	450	302 - 1617(rectifica)
14			Pichilemu	450	302 - 1617(rectifica)
15			Pichilemu	475	302 - 1617(rectifica)
16			Pichilemu	450	302 - 1617(rectifica)



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

17			Pichilemu	475	302 - 1617(rectifica)
18			Pichilemu	450	302 - 1617(rectifica)
19			Pichilemu	475	302 - 1617(rectifica)
20			Pichilemu	475	302 - 1617(rectifica)

Las visitas inspectivas realizadas a estos proyectos individuales permitió determinar las siguientes observaciones:

Aspectos administrativos y financieros.

a. Se verificó que las viviendas individuales no cuentan con un libro de obras, instrumento necesario para la fiscalización oportuna y permanente de la correcta ejecución y el fiel cumplimiento del contrato, incumpléndose con lo dispuesto en el numeral 0.0.2 de las especificaciones técnicas del proyecto tipo, además de lo previsto en los artículos 18 y 143, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

Referente a ello, el Servicio aclara que al momento de la fiscalización, las viviendas tenían casi 4 meses de haberse terminado y sin personal de la constructora Vipalco en la zona. Luego, señala que actualmente el libro de obras de encuentra en la oficina de la EGIS municipal de Pichilemu.

Al respecto, procede mantener la observación debido a que dichos documentos y registros debieron mantenerse a disposición en el respectivo expediente del contrato, incumpléndose, con ello, lo establecido en el párrafo tercero, del artículo 143 y el párrafo quinto, del artículo 18, ambos de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

Aspectos técnicos constructivos

a. Las puertas de acceso instaladas en las viviendas presentaban, en algunos casos, una deficiente aplicación del barniz protector, presentando estos elementos un prematuro deterioro y degradado de la película de barniz en la cara exterior de la puerta. Asimismo, estos elementos presentaban defectos visuales correspondientes a manchas de pinturas en sus caras (Fotografías Nos 43 y 44).

Al respecto el Servicio reconoce el aludido incumplimiento, indicando que se está realizando una inspección más acabada a cada uno de las viviendas y verificando su cumplimiento tomando las medidas pertinentes para enfrentar esta situación y corregir las observaciones en común acuerdo con el ITO y la constructora, además señala que se dará curso a la etapa de "postventa" garantizada por la boleta de garantía por buena ejecución de las obras de 1 año.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

Sobre lo expuesto, corresponde mantener lo observado, debido a que la deficiente aplicación de barniz en las puertas implica un incumplimiento de especificaciones técnicas e, incluso, de las buenas artes de la construcción, según lo previsto en el artículo 5.5.1, de la referida Ordenanza General, cuya cautela corresponde a la inspección técnica de la obra y el supervisor a cargo, respectivamente.

b. Se verificó que los elementos metálicos utilizados para la fijación de los pilares de maderas de las viviendas no cuentan con la protección de anticorrosivo respectiva, transgrediéndose lo dispuesto ítem 2.10., de la resolución exenta N° 2.070, de 2009, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Itemizado Técnico de Construcción para Proyectos del Programa Fondo Solidario de Vivienda, además de las reglas y el arte del buen construir prevista en el artículo 5.5.1 de la referida Ordenanza General (Fotografía N° 45).

Al respecto, el Servicio reconoce el incumplimiento advertido y señala que la EGIS municipal y la constructora han resuelto hacer un levantamiento y aplicar la protección anticorrosiva en los beneficiarios que corresponda.

En mérito de lo expuesto, procede mantener la observación, por cuanto la respuesta sólo confirma la situación señalada, además de ratificar que la empresa no ha dado cumplimiento cabal a las disposiciones de la referida resolución N° 2.070, de 2009.

c. Se advirtió, en general, una deficiente e incorrecta instalación de las planchas de poliestireno expandido situadas en la superficie de cielos de las viviendas, colocación que afectó la eficiencia energética de la vivienda y la ocurrencia de puentes térmicos importantes en el complejo de techumbre de la vivienda, montaje que incumple lo previsto en el artículo 4.1.10, de la mencionada Ordenanza General (Fotografías Nos 46 y 47).

Sobre el particular, el Servicio señala que las planchas de poliestireno expandido se encontraban instaladas de forma correcta, sin embargo, indica que al momento de realizar la instalación eléctrica por parte del instalador de la empresa se habían desordenado, instruyéndose a la empresa para que procediera al correcto montaje de ésta, cubriendo la totalidad de la superficie entre cerchas cumpliendo así lo exigido en el art. 4.1.10 O.G.U.C.

Sin perjuicio de las medidas y correcciones informadas, procede mantener la observación y verificar el cumplimiento de las instrucciones en futuras auditorías.

d. Se comprobó que la instalación de las tuberías de agua potable ejecutadas al exterior de las viviendas no cumplían con la profundidad mínima de 50 centímetros respecto del nivel de terreno, encontrándose éstas a la vista y expuestas, vulnerándose lo señalado en la letra a.; "Instalación de Tuberías", del artículo N° 102, del Decreto MOP N° 50 de 2002; Reglamento de Instalaciones Domiciliarias de Agua Potable y de Alcantarillado, como se muestra en la fotografía N° 48.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

En relación a ello, el Servicio manifiesta que hay casos puntuales en los cuales hay tuberías a la vista específicamente donde hay sobrecimientos de sobre medidas (0,7m a 2m), en los cuales se conversó con los beneficiarios con respecto a las tuberías de aguas y en los cuales se acordó que se dejaran a esa altura ya que ellos posteriormente realizarían obras correspondientes a relleno tanto para cubrir dichas tuberías como para nivelar la pendiente del terreno, agregando que se analizarán los casos y se realizará una mejora, cuando amerite.

En consideración a que no se aportan antecedentes que permitan acreditar que el problema verificado fue solucionado de acuerdo a las reglas de la técnica, procede mantener la observación formulada, debido a que se trata de un incumplimiento de las especificaciones técnicas e, incluso, de las buenas artes en la construcción, cuya cautela corresponde a la inspección técnica y supervisor a cargo, por lo que su solución en los términos constructivos correspondientes será verificado en futuras auditorías.

e. Se constató que los artefactos de lavaderos instalados al exterior de la vivienda no cuentan con el respectivo atril metálico de apoyo fijado al suelo, según lo dispuesto en el ítem 3.1.8 de la referida resolución N° 2070, situación que se aprecia en la fotografía N° 49.

Al respecto, el Servicio aclara que el proyecto aprobado consulta lavadero exterior, montado sobre atril metálico, no obstante a lo anterior, el lavadero instalado -in situ - es del tipo auto soportante, por lo que no requiere atril, adjuntado en su respuesta las respectivas especificaciones del aludido elemento.

Pese a los argumentos expuestos, y dado que el Servicio no acompaña la respectiva aprobación de la modificación efectuada por la empresa, procede mantener la observación formulada.

g. Se verificó, en algunos casos, la instalación de elementos prefabricados dañados en los alfeizar de las ventanas de las viviendas, según se aprecia en la fotografía N° 50, montaje que no se ajusta a las reglas y el arte del buen construir prevista en el artículo 5.5.1 de la referida Ordenanza General.

El Servicio señala que la inspección e la EGIS Municipal y la Constructora han expresando que se repararán los alfeizar que no se encuentren en buen estado.

En consideración a los argumentos expuestos, la explicación no permite variar la situación advertida, por lo que procede mantener la observación formulada, mientras no se verifique en una futura visita la reparación a que alude el servicio.

h. Se constató que la fosa séptica prefabricada instalada en la vivienda de don [REDACTED], presentaba una deficiente instalación y funcionamiento, encontrándose este elemento inundado con las aguas lluvias recientes caídas, situación que se aprecia en la fotografía N° 51.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

Sobre el particular, el Servicio reconoce que la fosa séptica quedó mal instalada, indicando que la EGIS municipal y la constructora están resolviendo si amerita componer esta instalación sanitaria particular o se deberá conectar a la red de alcantarillado comunitario que pasa por calle Paseo del sol, según lo indica el informe de Essbio.

En consideración a que el Servicio no aporta antecedentes relacionados con la efectiva regularización de la situación, procede mantener la observación formulada y verificar el cumplimiento de las medidas informadas en futuras auditorías.

i. Se advirtió una deficiente fijación del portalámparas instalado en el acceso, presentando los conductores expuestos, a la vista, instalación que contraviene las condiciones mínimas de seguridad que deben cumplir las instalaciones eléctricas de consumo en baja tensión, según lo establecido en el numeral 5.4.2.10, de la N. Ch. 04, Of., de 2003, "Electricidad, Instalaciones de Consumo en Baja Tensión", condición que se aprecia en la fotografía N° 52.

El Servicio aclara que el proyecto aprobado no consulta base de portalámparas, sin embargo manifiesta que se solicitará a la constructora evitar mantener conductores a la vista sin canalización, limitando el largo de los conductores.

Pese a los argumentos expuestos, la explicación no permite variar la situación advertida, por lo que procede mantener la observación formulada, debiendo precisarse que las instalaciones eléctricas de las viviendas deben ejecutarse de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia, situación que no acontece en la especie.

j. En general, se advirtió una deficiente instalación del cableado eléctrico de la puesta a tierra de Servicio de las viviendas, encontrándose los conductores expuestos y a la vista, instalación que contraviene las condiciones mínimas de seguridad que deben cumplir las instalaciones eléctricas de consumo en baja tensión, según lo establecido en la N. Ch. 04, Of., de 2003, "Electricidad, Instalaciones de Consumo en Baja Tensión", condición que se aprecia en la fotografía N° 53.

Al respecto, el Servicio indica que la inspección de la EGIS Municipal y la constructora han expresado que se verificarán en terreno la correcta instalación del cable a tierra, en cada vivienda, a fin de subsanar los casos en que se haya incumplido.

En mérito de lo expuesto, procede mantener la observación y verificar en futuras auditorías la corrección del cableado de las instalaciones de puesta a tierra en las viviendas.

k. Se constató que la vivienda de don [REDACTED] presenta una importante cantidad de hongos en las superficies de cielos de la vivienda, eventualmente producto de la condensación propia de la edificación, condición que impide aseverar el estricto cumplimiento de la instalación de la barrera contra la humedad bajo el revestimiento exterior y la barrera de vapor por el interior que se exige en el ítem 1.6 de la resolución exenta N° 2.070, de 2009, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

Itemizado Técnico de Construcción para Proyectos del Programa Fondo Solidario de Vivienda.

Respecto a este caso, el Servicio señala que la esta vivienda no ha sido habitada desde hace 5 meses, desde su recepción por parte del SERVIU, y por la falta de ventilación de la misma aparecieron hongos, sin embargo, aclara que este es un hecho puntual, y no se han visto nuevos casos de este tipo en las viviendas habitadas.

No obstante lo explicado, considerando que el Servicio no aporta mayores antecedentes, corresponde mantener la observación formulada y verificar que en futuras auditorías, que la corrección del defecto observado.

Beneficiarios Individuales, comuna de San Vicente de Tagua Tagua.

Estos subsidios comprendieron la construcción de viviendas sociales en el sitio propio de los beneficiarios, la ejecución de las viviendas fue contratada a la empresa Sociedad Ingeniería y Construcción Vipalco Ltda., la entidad de gestión inmobiliaria y social correspondió a la municipalidad de San Vicente de Tagua Tagua. Las obras corresponden a una vivienda tipo ejecutadas en albañilería armada, tabiques divisorios, estructura de techumbre de madera y cubierta metálica del tipo zinc alum.

	RUT	BENEFICIARIO	DIRECCIÓN	MONTO SUVDIO UF	RESOLUCION ASIGNACION
1			San Vicente	455	294
2			San Vicente	445	3224 - 2999
3			San Vicente	475	305
4			San Vicente	445	305
5			San Vicente	475	305
6			San Vicente	465	305
7			San Vicente	475	305
8			San Vicente	465	305
9			San Vicente	465	305
10			San Vicente	445	3224 - 2999
11			San Vicente	465	305
12			San Vicente	465	305
13			San Vicente	465	305
14			San Vicente	420	3224 - 2999
15			San Vicente	440	305
16			San Vicente	465	305
17			San Vicente	465	305
18			San Vicente	465	305
19			San Vicente	465	305
20			San Vicente	445	305



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

Las visitas inspectivas realizadas a estos proyectos individuales permitió determinar las siguientes observaciones:

Aspectos técnicos constructivos

a. En general, se constató en terreno problemas en la ejecución de los sistemas de alcantarillado particular ejecutadas en las viviendas, advirtiéndose fosas sépticas instaladas muy bajo el nivel de terreno natural, de forma que no permiten el fácil acceso, su inspección y limpieza, condiciones que infringen lo dispuesto en el artículo 22 del decreto N° 236 de 1926 del Ministerio de Salud; Reglamento General de Alcantarillados Particulares, Fosas Sépticas, Cámaras Filtrantes, Cámaras de Contacto, Cámaras Absorbentes y Letrinas Domiciliarias.

Al respecto, el Servicio reconoce que, dado las pendientes mínimas exigidas en los proyectos de alcantarillados, algunas fosas sépticas efectivamente quedaron muy bajo el nivel de terreno para que así fuesen compatibles con el buen desempeño de esta, considerando su origen prefabricado.

Agrega que para los casos en que la tapa de la fosa séptica quedó sepultada por razones de pendiente del sistema, se formuló observación por libro de obras, instruyendo que en el plazo de post venta de la vivienda deberá liberarse el acceso constante a la tapa de la fosa séptica y para el caso de los sistemas de alcantarillado sin autorización de explotación, a petición del Servicio de Salud, estos deberán mantenerse descubiertos hasta su aprobación.

Por otra parte las instalaciones presentaban filtraciones en la uniones de tubería y fosa séptica, cámara repartidoras de drenes, fosas séptica prefabricadas deformadas, situación que acontece en las viviendas de [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED] (Fotografías Nos 54, 55 y 56).

Respecto de estos casos, el Servicio señala que corresponden a sistemas de alcantarillados de viviendas en ejecución, sin recepción final y sin autorización de explotación por parte del Servicio de Salud. Agrega que estas observaciones fueron formuladas a la empresa constructora y se encuentran en etapa de superación y que en los casos que corresponda, según los plazos de contrato, la Asistencia Técnica Legal solicitará la aplicación de multas por atraso y/o la utilización de boleta de garantía a SERVIU.

Asimismo, el material de relleno utilizado en las zanjas de los drenes del sistema de alcantarillado presentan un importante contenido de finos que comprometen la permeabilidad del conjunto.

Sobre este punto el Servicio indica que la Inspección Técnica a cargo solicitó, mediante libro de obras, volver a ejecutar los drenes incompletos, faltantes, sin grava o con material inadecuado, encontrándose estas obras están en etapa de subsanación.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

En consecuencia, procede mantener las observaciones formuladas, haciendo presente que la inspección técnica y el supervisor SERVIU a cargo deberán arbitrar las medidas necesarias para cautelar las efectivas reparaciones y correcta ejecución de los sistemas particulares de alcantarillado de las viviendas, lo cual será verificado en una futura visita de fiscalización.

b. Se verificó que los elementos metálicos utilizados para la fijación de los pilares de madera de las viviendas no cuentan con la protección de anticorrosivo respectiva, transgrediéndose lo dispuesto ítem 2.10., de la resolución exenta N° 2.070, de 2009, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Itemizado Técnico de Construcción para Proyectos del Programa Fondo Solidario de Vivienda, además de las reglas y el arte del buen construir prevista en el artículo 5.5.1 de la referida Ordenanza General (Fotografía N° 57).

El Servicio señala que estos casos corresponden a viviendas en ejecución y que esta observación fue formulada por la ITO en el libro de obras, las que se subsanaron cortando el exceso de flange y aplicando pintura anticorrosiva.

No obstante lo explicado, en consideración a que no se aportan antecedentes que acrediten la efectiva corrección, procede mantener la observación formulada, haciendo presente que la regularización de la situación será verificada en futuras auditorías.

c. Se advirtió, en general, una deficiente e incorrecta instalación de las planchas de poliestireno expandido situadas en la superficie de cielos de las viviendas, colocación que afectó la eficiencia energética de la vivienda y la ocurrencia de puentes térmicos importantes en el complejo de techumbre de la vivienda, montaje que incumple lo previsto en el artículo 4.1.10, de la mencionada Ordenanza General (Fotografía N° 58).

Sobre el particular, se señala que la ITO formuló las observaciones por libro de obras y que se subsanaron reordenando las planchas de aislación térmica entre las estructura de techumbre, cubriendo la totalidad de la superficie entre cerchas cumpliendo así lo exigido en el art. 4.1.10 O.G.U.C.

En atención a lo expuesto, procede mantener la observación formulada y verificar la efectividad de las medidas informadas en una futura auditoría.

d. Se advirtió una deficiente fijación del portalámparas instalado en las superficies de cielo de las viviendas, presentando los conductores expuestos, a la vista, instalación que contraviene las condiciones mínimas de seguridad que deben cumplir las instalaciones eléctricas de consumo en baja tensión, según lo establecido en el numeral 5.4.2.10, de la N Ch 04, Of., 2003, "Electricidad, Instalaciones de Consumo en Baja Tensión", condición que se aprecia en la fotografía N° 59.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

El Servicio indica que el proyecto aprobado no consulta estas fijaciones, sin embargo aclara que se cambiaron los portalámparas del tipo soquete por bases rectas de loza fijas al cielo de la vivienda, según expone en las fotografías que adjunta, evitando con ello mantener los conductores a la vista sin canalización, para el caso del apliqué exterior, señala que se limitó el largo de los conductores, evitando mantenerlos a la vista sin canalización. Luego, esta explicación permite levantar la observación formulada.

e. Se constató que los artefactos de lavaderos instalados al exterior de la vivienda no cuentan con el respectivo atril metálico de apoyo fijado al suelo, según lo dispuesto en el ítem 3.1.8 de la referida resolución N° 2070, situación que se aprecia en la fotografía N° 60.

Al respecto, se indica que el proyecto aprobado consultó lavadero exterior, montado sobre atril metálico, no obstante, se aclara que el lavadero instalado es auto soportante, por lo que no requiere atril, adjuntando para el caso las especificaciones técnicas del referido lavadero.

Sin perjuicio de las aclaraciones informadas, procede mantener la observación, por cuanto no acompaña, en su respuesta, la correspondiente aprobación de la modificación efectuada.

Beneficiarios Individuales, comuna de Chépica

Estos subsidios comprendieron la construcción de viviendas sociales en el sitio propio de los beneficiarios, la ejecución de las viviendas fue contratada a las empresas Casas Prefabricadas Molco, empresa Marco Polo. Engineering, S.A., [REDACTED] la entidad de gestión inmobiliaria y social correspondió a la municipalidad de Chépica.

	RUT	BENEFICIARIO	DIRECCION	MONTO SUBSIDIO
1	[REDACTED]	[REDACTED]	Chépica	450
2	[REDACTED]	[REDACTED]	Chépica	405
3	[REDACTED]	[REDACTED]	Chépica	450
4	[REDACTED]	[REDACTED]	Chépica	450
			Chépica	442,48
6	[REDACTED]	[REDACTED]	Chépica	442,31
7	[REDACTED]	[REDACTED]	Chépica	450
8	[REDACTED]	[REDACTED]	Chépica	475
9	[REDACTED]	[REDACTED]	Chépica	460,52
10	[REDACTED]	[REDACTED]	Chépica	450

Las visitas inspectivas realizadas a estos proyectos individuales permitió determinar las siguientes observaciones:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

Aspectos administrativos y financieros

a. Se verificó que las viviendas modulares ejecutadas por la empresa Marco Polo Engineering, S.A., se encuentran en etapa de explotación y uso por parte de los beneficiarios, sin embargo se comprobó que las referidas viviendas no contaban con la recepción final del permiso de edificación, contraviniendo de esta forma a lo indicado en el artículo 145 de la citada Ley General de Urbanismo y Construcción y lo estipulado en el artículo 5.2.7, de la mencionada Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

Al respecto, se explica que la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en su artículo 5.2.7, da autorización a la Dirección de Obra Municipal para permitir habitar la vivienda, sin recepción definitiva cuando no hubiese inconvenientes y las viviendas en cuestión fuesen habitables.

En este caso, el Director Municipal evidenció que las viviendas constan de habitabilidad y autorizó su explotación, y adicionalmente, fueron visitadas por el supervisor de SERVIU, César Aravena López y la ITO Municipal Bárbara Salvo. No obstante a lo anterior, ha seguido en curso la corrección de las observaciones y los trámites de recepción municipal, SEC, explicaciones que permiten levantar la observación, sin perjuicio de verificar lo informado en futuras auditorías.

Aspectos técnicos constructivos

a. Se verificó que las viviendas modulares ejecutadas por la Empresa Marco Polo Engineering, S.A., presentaban una deficiente fijación de las planchas de cielo instaladas, advirtiéndose ondulaciones en dichas superficies. Además, se constató que las planchas presentaban la colocación de pernos de fijación en aéreas que no contaban con un perfil de respaldo y apoyo, evidenciándose este defecto en las líneas curvas que forman el trazado de las fijaciones instaladas (Fotografías N° 61 y 62).

Se verificó igualmente -en algunos casos- la utilización de paneles rayados y con suciedad adherida a las superficies, evidenciándose un deficiente aseo y entrega de las viviendas a los beneficiarios, según se aprecia en las fotografías N° 63 y 64.

b. Asimismo, se advirtió que las puertas instaladas en las viviendas tipo de la empresa Marco Polo Engineering, S.A., presentaban una importante separación y abertura en su zona inferior, que propiciaba el ingreso de roedores a las viviendas y producía puentes térmicos significativos que afectan la eficiencia energética de la vivienda, situación que se aprecia en la fotografía N° 65. Por otra parte, se constató que las puertas de cocina y baño instaladas en las viviendas contaban con aberturas y perforaciones insuficientes para la adecuada ventilación de los recintos, según se aprecia en las fotografías N° 66.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

Igualmente se verificó que los marcos metálicos de las puertas presentan una deficiente aplicación de la pintura de protección en dichos elementos. Asimismo, el perfil de la puerta instalado genera un desnivel entre el pavimento terminado y el exterior de la vivienda (Fotografías Nos 67 y 68).

c. Se verificó que las viviendas tipo instaladas por la empresa Marco Polo Engineering, S.A., cuentan con un alero de 23 centímetros, dimensión inferior a la mínima admitida en el ítem 2.9.1 de la resolución exenta N° 2.070, de 2009, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Itemizado Técnico de Construcción para Proyectos del Programa Fondo Solidario de Vivienda, además de las reglas y el arte del buen construir prevista en el artículo 5.5.1 de la referida Ordenanza General (Fotografía N° 69).

d. Se advirtió, en algunos casos, una deficiente fijación y montaje de las canaletas de aguas lluvias en las casas tipo Marco Polo, instalaciones que no se ajustan las instrucciones del fabricante, además de las reglas de la técnica y el arte de la construcción (Fotografía N° 70).

e. Durante la visita inspectiva efectuada, se verificó en las viviendas de doña [REDACTED] y [REDACTED], en construcción por la empresa Casas Molco, que el complejo de techumbres no contaban con la instalación de los elementos de aislación térmica, omisión que afectó la eficiencia energética de la vivienda y la ocurrencia de puentes térmicos importantes en el complejo de techumbre de la vivienda, vulnerándose con ello el cumplimiento del artículo 4.1.10 de la Ordenanza General (Fotografía N° 71).

f. En las viviendas ejecutadas por las empresas Casas Molco y Marco Polo Engineering, S.A., se comprobó que la instalación de las tuberías de agua potable ejecutadas al exterior de las viviendas no cumplían con la profundidad mínima de 50 centímetros respecto del nivel de terreno, encontrándose éstas a la vista y expuestas, vulnerándose lo señalado en la letra a.; "Instalación de Tuberías", del artículo N° 102, del Decreto MOP N° 50 de 2002; Reglamento de Instalaciones Domiciliarias de Agua Potable y de Alcantarillado, como se muestra en la fotografía Nos 72 y 73.

En relación a las observaciones realizadas en este acápite, el Servicio señala que no fue posible realizar una visita inspectiva a fin de requerir en dicho acto la superación de las observaciones a la empresa constructora y a la inspección técnica. Luego, manifiesta que estas observaciones fueron expuestas a las Asistencias Técnicas y a las empresas constructoras involucradas para que procedan a su corrección, en los casos que corresponda, según los plazos de contrato.

En consecuencia, corresponde mantener las observaciones y verificar su regularización en futuras auditorías.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

3. Programa de Protección del Patrimonio Familiar (PPPF), Título II.

3.1. Junta de Vecinos N° 10 Villa Los Castaños, Comuna de Graneros.

- EGIS/PSAT	: Municipalidad de Graneros
- ITO	: Manuel Cáceres Ibarra.
- CONTRATISTA	: [REDACTED] E.I.R.L.
- SUBSIDIOS.	: 23.
- PLAZO ORIGINAL DEL CTTO.	: 120 días corridos.
- FECHA CONTRATO	: 01/02/2011.
- FECHA DE INICIO	: 20/01/2011.
- FECHA DE TÉRMINO LEGAL	: 20/05/2011.

Descripción

Este proyecto consistió en la reconstrucción de los muros perimetrales de los terrenos de los beneficiarios, los cuales resultaron dañados y/o colapsados producto del terremoto del 27 de febrero de 2010. Como solución, se consultó la instalación de placas de hormigón de dosificación 225 Kg/cem/m³ del tipo cierre bulldog, con una altura variable entre 1,80 y 2,10 metros, cuyas placas se fijaron mediante dos pilares ubicados cada 2,06 mts, los cuales a su vez se anclaron a su respectiva fundación de hormigón de 0,40 x 0,40 metros de ancho y profundidad 0,60 metros.

Cabe señalar, que a dos de los beneficiarios se les proyectó una solución en base a muros de albañilería reforzada, con ladrillos dispuestos en soga, con pilares y cadenas de hormigón de dosificación 300 Kg/cem/m³.

Aspectos administrativos y financieros

De la fiscalización efectuada en este aspecto, no se desprenden observaciones que formular sobre la materia.

Aspectos técnicos constructivos

a. Se constató que la empresa contratista no ejecutó la totalidad de los metros lineales (ml) convenidos y aprobados para el beneficiario Sr. [REDACTED], por cuanto la cantidad ofertada fue por 16,5 ml y la cantidad real ejecutada fue de 11,5 ml, diferencia que implica el pago de más en 4,3155 UF considerando el precio unitario por ml de 0,8631 UF.

Al respecto, se informa que los supervisores a cargo asistieron nuevamente a terreno observando que para el aludido beneficiario efectivamente se ejecutaron los 16,5 ml, lo cual consta en la fotografía que adjunta a su oficio de respuesta.

En mérito de los antecedentes aportados, procede levantar la observación y verificar la efectividad de lo informado en futuras auditorías.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

b. Se evidenció que la fundación de los pilares dispuestos para el cierre perimetral no se ejecutó en todos los casos considerando un moldaje que retuviera la mezcla lo que, consecuentemente, generó el desparramamiento del hormigón, la aparición de nidos de piedras y se obtuviese una fundación de sobredimensión que afecta a los propietarios de las viviendas colindantes (fotografías N°s 74 y 75). Tal procedimiento, incumple el artículo N° 5.5.1, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, sobre la técnica y las buenas artes en la construcción.

En lo que concierne a este aspecto, el Servicio reconoce la deficiencia, señalando que instruirá a la empresa constructora para que elimine el exceso de mezcla y otorgar una terminación cuadrada, no obstante, mantener la observación y verificar la efectiva corrección del aspecto constructivo en una futura auditoría.

c. El encuentro de los pilares con las placas de hormigón del cierre tipo bulldog no son rematados mediante una mezcla de mortero o similar que asegure la inmovilidad de las aludidas placas (fotografía N° 76), condición que vulnera la esencia de la normativa estipulada en el artículo N° 5.5.1, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, sobre la técnica y las buenas artes en la construcción.

Referente a ello, se aclara que la terminación observada corresponde a un emboquillado de mortero que se aplica en la cara lisa de la placa, que resulta ser la cara adyacente al beneficiario. Por lo anterior, señala que instruirá a la empresa constructora para que ejecute la terminación precitada en los casos que sea necesario.

Atendido que si bien se adoptó una medida correctiva de la deficiencia constatada, se ha estimado pertinente mantener la observación, por cuanto no se han aportado antecedentes que permitan colegir la efectiva subsanación de la deficiencia constructiva.

3.2. Junta de Vecinos José Miguel Carrera, Comuna de Graneros

- EGIS/PSAT	: Municipalidad de Graneros
- ITO	: Daniel Gálvez Olivares
- CONTRATISTA	: [REDACTED] Construcciones.
- SUBSIDIOS	: 22
- PLAZO ORIGINAL DEL CTTO.	: 120 días corridos.
- FECHA CONTRATO	: 22/10/2010.
- FECHA DE INICIO	: 17/01/2011.
- FECHA DE TÉRMINO LEGAL	: 17/05/2011.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

Descripción

Este proyecto consistió en la reconstrucción de los muros perimetrales de los terrenos de los beneficiarios, los cuales resultaron dañados y/o colapsados producto del terremoto del 27 de febrero de 2010. Como solución, se consultó la instalación de placas de hormigón de dosificación 225 Kg/cem/m³ del tipo cierre bulldog, con una altura variable entre 1,80 y 2,10 metros, cuyas placas se fijaron mediante dos pilares ubicados cada 2,06 mts, los cuales a su vez se anclaron a su respectiva fundación de hormigón de 0,40 x 0,40 metros de ancho y profundidad 0,60 metros. Cabe señalar, que la zona superior del muro se coronó con un prefabricado tipo barda.

Aspectos administrativos y financieros

a. Se verificó la existencia de un primer contrato de construcción de fecha 22 de octubre de 2010 firmado con la empresa [REDACTED] Construcciones E.I.R.L, que incluyó a 22 beneficiarios. Mediante resolución exenta N° 8392, de fecha 17 de diciembre del mismo año se aprobó el beneficio a 20 de ellos, generándose un primer estado de pago de fecha 2 de mayo de 2011, por un valor de 350 UF, correspondiente a 7 beneficiarios, quedando 13 de ellos con sus obras pendientes generándose la resciliación correspondiente con fecha 30 de mayo de 2011.

Luego, se advirtió que se realizó un segundo contrato de construcción de fecha 31 de mayo de 2011, con la empresa [REDACTED], Servicios Agrícolas E.I.R.L. para la ejecución de las 13 obras sin ejecutar, el cual es modificado mediante anexo de contrato, de fecha 20 de mayo de 2011, el que prorroga el plazo de ejecución hasta el 13 de septiembre del mismo año, anexo que presenta una fecha anterior a la consignada en el contrato inicial.

Enseguida, se advirtió que se generó un segundo estado de pago de fecha 29 de julio de 2011, por un valor de 178,33 UF, correspondiente al primero del segundo contrato, señalando el pago de 22 beneficiarios, el cual es corregido a mano en cuanto al número del mismo y la cantidad de beneficiarios asociados, indicándose solamente los 13 restantes. Finalmente se paga la ejecución de obras correspondiente solamente a 5 beneficiarios, lo que revela una serie de incongruencias durante la ejecución del proyecto.

En la respuesta, se señala en primer orden, que el contrato fue firmado el 22 de octubre de 2010, postulando a 22 beneficiarios. Luego, de acuerdo a la Resolución Exenta N° 8.392 se aprobaron sólo 20 beneficiarios. Finalmente, a la data del oficio de respuesta, uno de los beneficiarios se encontraba en proceso de renuncia de subsidio, quedando un total de 19 beneficiarios en este proyecto.

Añade que el primer contrato fue firmado por [REDACTED] Construcción E.I.R.L., Rut: 76.031.424-2, generando un primer Estado de Pago correspondiente a 7 beneficiarios de un total de 20, por un monto de 350 UF. Posterior a ello, [REDACTED] Construcción E.I.R.L., deja la obra, siendo necesario que el resto de la faena sea contratada a [REDACTED] Servicios Agrícolas E.I.R.L., Rut 52.003.676-8, y cuyo nombre de fantasía es New Camp E.I.R.L. En este caso, el segundo estado de pago corresponde a esta



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

segunda empresa, que construyó las obras de los beneficiarios restantes. Este contratista generó el segundo y tercer estado de pago del Comité Mencionado.

Al respecto, se estima atendibles las explicaciones aportadas, por cuanto se ha aclarado la situación observada, por lo que corresponde levantar la observación formulada.

Aspectos técnicos constructivos

a. Se constató que la empresa contratista no ejecutó la totalidad de los metros lineales (ml) convenidos y aprobados por los beneficiarios, según el detalle adjunto en el cuadro N° 4, cantidad de obra que asciende a 71,057 unidades de fomento, considerando un valor unitario por metro lineal de 1,136 UF.

Beneficiario	Cantidad ml proyecto	Cantidad ml real ejecutados	Diferencia
	22,10	8,50	13,60
	14,45	9,15	5,30
	15,80	11,00	4,80
	17,60	14,00	3,60
	24,00	20,50	3,50
	24,65	9,30	15,35
	23,70	12,00	11,70
	9,00	4,30	4,70
		Total ml pendientes	62,55

Cuadro N° 4

En relación a este acápite, el Servicio responde que las partidas asociadas a este comité tuvieron que ser reevaluadas en terreno, caso a caso, ya que algunos de los beneficiarios repararon parte de las obras proyectadas posterior al terremoto. A su turno, añade que el Comité inicialmente era de 22 postulantes quedando seleccionados solo 20 y uno actualmente en proceso de renuncia, de los cuales finalmente solo se ejecutaron 19 subsidios correspondientes a un valor final de 950 unidades de fomento, lo que equivale a 50 UF por beneficiario.

Agrega que, de este valor, se descontaron todas las partidas que fueron realizadas por los beneficiarios utilizando como obras realmente ejecutadas un valor de 733,939 UF, quedando un saldo sin cobrar por la empresa constructora por obras no ejecutadas de 216,061UF. Finalmente expone que los valores de saldo registrados en Cuadro N°4, de 51,057UF, están incluidos en el saldo no cobrado de 216,061UF como saldo del proyecto.

En mérito de las explicaciones aportadas por el Servicio, que permiten dilucidar la situación evidenciada, corresponde levantar la observación.

b. En relación a la observación anterior, se constató que la partida Retiro de Estructuras, incluida dentro de las especificaciones técnicas y los presupuestos de cada beneficiario, en algunos casos, no fue ejecutada por el contratista de la obra. Al respecto, la cantidad de obra pendiente corresponde



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

al detalle adjunto en el cuadro N° 5. Cabe señalar, que el monto pendiente asciende a 3,5532 UF considerando el valor unitario por m2 de 0,045 UF.

Beneficiario	Cantidad m2 proyecto	Cantidad m2 real ejecutados	Diferencia
	3,00	0,00	3,00
	6,16	0,00	6,16
	9,08	0,00	9,08
	2,72	0,00	2,72
	2,20	0,00	2,20
	4,00	0,00	4,00
	2,00	0,00	2,00
	6,32	0,00	6,32
	9,24	0,00	9,24
	14,08	0,00	14,08
	1,00	0,00	1,00
	3,84	0,00	3,84
	3,56	0,00	3,56
	11,76	0,00	11,76
		Total m2 pendientes	78,96

Cuadro N° 5

El Servicio señala que la presente observación se relaciona directamente con la respuesta de la inobservancia anterior, sin perjuicio de ello, añade que el monto pendiente de 3,5532 UF está incluido en el saldo no cobrado de 216,06 UF.

En atención a lo explicado y a los antecedentes aportados, procede levantar la observación.

c. El encuentro de los pilares con las placas de hormigón del cierre tipo bulldog, son rematados sólo por la cara que da hacia el beneficiario y no por la cara externa (fotografía N° 77), situación que vulnera la esencia de la normativa estipulada en el artículo N° 5.5.1., de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, sobre la técnica y las buenas artes en la construcción.

Referente a ello, el Servicio indica que la terminación especificada es un emboquillado de mortero el cual se aplica en la cara lisa de la placa, que resulta ser la cara adyacente al beneficiario. Por lo anterior, señala que instruirá a la empresa constructora para que ejecute la terminación precitada en los casos que sea necesario.

Atendido que si bien se adoptó una medida correctiva de la deficiencia constatada, se estima pertinente mantener la observación, por cuanto, en esencia, no se ha subsanado la deficiencia constructiva, aspecto que será fiscalizado en una próxima auditoría de seguimiento.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

d. Se evidenció que la fundación de los pilares dispuestos para el cierre perimetral no se ejecutó en todos los casos considerando un moldaje que retuviera la mezcla lo que, consecuentemente, generó el desparramamiento del hormigón, la aparición de nidos de piedras y se obtuviese una fundación de sobredimensión que afecta tanto a los beneficiarios como a los propietarios de las viviendas colindantes (fotografías N°s 78 y 79). Tal procedimiento, incumple el artículo N° 5.5.1, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, sobre la técnica y las buenas artes en la construcción.

Al respecto, el Servicio reconoce la deficiencia, señalando que instruirá a la empresa constructora para que elimine el exceso de mezcla y otorgar una terminación cuadrada.

En atención a lo anterior, se ha estimado pertinente mantener la observación y verificar la efectividad de lo informado en futuras auditorías.

e. A la data de la fiscalización por parte de este Organismo Superior de Control, esto es, septiembre de 2011, se evidenció que aún existían materiales y retazos de la obra en análisis (fotografía N° 80), condición que incumple el requerimiento descrito en la letra "D" Retiro de Escombros, de las especificaciones técnicas que rigieron el presente contrato.

En su respuesta, el Servicio indica que en casos puntuales donde quedó alguna placa de cierre, pilares u otro material, correspondió a un aprovechamiento de tales elementos solicitado por los mismos beneficiarios y propietarios de las viviendas.

Sobre el particular, si bien se aclara la razón de la existencia de retazos de materiales en las viviendas de los beneficiarios, no se acompañó al oficio de respuesta la precitada solicitud de los beneficiarios, en la cual requieren que éste les facilite los restos de los materiales, correspondiendo, en consecuencia, mantener la observación.

3.3. Comité de Mejoramiento Junta de Vecinos Villa Huilmay, Comuna de Mostazal.

- EGIS/PSAT	: Tedifica Inmobiliaria Ltda.
- ITO	: [REDACTED]
- CONTRATISTA	: Constructora Santa Laura.
- SUBSIDIOS.	: 50.
- PLAZO ORIGINAL DEL CTTO.	: 240 días corridos.
- FECHA CONTRATO	: 05/08/2010
- FECHA DE INICIO	: 20/01/2011.
- FECHA DE TÉRMINO LEGAL	: 17/09/2011



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

Descripción

Este proyecto consistió en el reemplazo de las cubiertas de las viviendas por una nueva tipo zinc alum, sustituyendo y reubicando además las piezas de madera deterioradas de la estructura de techumbre. A nivel de aislante, se consultó la provisión de papel fieltro por toda la superficie de la cubierta. Finalmente, se proyectó la instalación de tapacanes de pino seco cepillado sólo en la elevación lateral de la vivienda.

Aspectos administrativos y financieros

a. De acuerdo a los estados de pago aprobados y desembolsados al contratista de la obra a la data de la presente auditoría, se evidenció que la construcción estaba pagada en un 100%, no obstante, no fue habido el documento o acta de recepción de la obra, condición que impide aseverar el cumplimiento del contratista del ingreso de la boleta de garantía exigida en la letra d del artículo 37, del decreto supremo N° 255, de 2006, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

En la respuesta, el Servicio señala, en síntesis, que para este proyecto se gestionaron 4 estados de pago ingresando el contratista para cada uno de ellos, una boleta bancaria de garantía según establece la letra d, del artículo 37 del decreto supremo N° 255, de 2006, citado precedentemente, caucionando la cantidad de subsidios solicitados a pago.

Sobre este aspecto, se estima procedente mantener la observación, por cuanto en su respuesta el Servicio no ha aclarado si procedió al pago sin constatar el acta de recepción de la obra, omisión que impide determinar que se efectuó un proceso de pago del total de la construcción ajustado a la normativa citada en la observación.

Aspectos técnicos constructivos

a. El contratista no instaló y/o reubicó las costaneras disponiéndolas a una distancia de 0,30 mts. a eje (Fotografía N° 81); en efecto, se constató que la longitud entre cada costanera varía entre 0,40 y 0,55 mts., incumpliendo de este modo la instrucción dispuesta en las especificaciones técnicas de la obra.

Al respecto, el Servicio señala que la diferencia de longitud detectada aplica solamente en el alero, no así en las costaneras, lo cual radica en que se buscó no generar más perforaciones en el frontón, respetando y manteniendo las prolongaciones de las costaneras existentes que conforman los aleros. Adjunta además la fotografía N° 81.1 del presente informe.

En razón a que se aclara que la disposición de las costaneras cumplió con la especificación técnica aludida, se estima procedente levantar la observación.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

b. El papel fieltro instalado bajo la cubierta, a fin de aislar la condensación que se genera, no fue instalado en la zona inferior al caballete de la vivienda (fotografía N° 82), omisión que permite que la precitada condensación ingrese al entretecho y dañe las piezas de madera de la estructura de techumbre. Además, dicha disposición infringe la instrucción de colocación del aludido papel establecido en las especificaciones técnicas, así como también el ítem 2.8 de la resolución exenta N° 2.070, de 2009, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Itemizado Técnico de Construcción para Proyectos del Programa Fondo Solidario de Vivienda.

Sobre este acápite, el Servicio dispone que la zona comprendida bajo el caballete, por la forma en que se disponen las costaneras, conforman un plano recto, sin pendiente, que no permiten el escurrimiento de las gotas de condensación que se puedan generar, y que a criterio de la inspección permite ayudar a la ventilación del entretecho.

Referente a ello, procede mantener la observación ya que la normativa citada precedentemente, no establece condiciones de excepción a la regla. Además, la deficiencia detectada, obedece a un descuido del contratista y no a la aplicación del criterio planteado.

c. El contratista no instaló las mantas de hojalatería para solucionar las salidas de los ductos de ventilación en la cubierta intervenida (fotografía N° 83), situación que incumple el ítem 2/1.8.2, de las especificaciones técnicas y que no fue advertida por la Inspección Fiscal, por lo que consecuentemente, no fue descontada de la partida Hojalatería del presupuesto de la obra.

En la respuesta, se señala que personal del Servicio verificó en terreno que actualmente todos los ductos de ventilación de la cubierta cuentan con las mantas de hojalatería, y que la observación informada podría corresponder a algún caso puntual, en que en forma posterior al mejoramiento, el beneficiario haya instalado nuevos ductos de ventilación.

En atención a lo anterior, corresponde mantener la observación, por cuanto no se han aportado los antecedentes suficientes que acrediten la solución a lo planteado, por lo que su regularización será revisada en una próxima auditoría.

d. Las canaletas de aguas lluvias retiradas provisionalmente para dar inicio a las obras de reemplazo de la cubierta, fueron reinstaladas sin reponer la pendiente necesaria para permitir la evacuación gravitacional de dichas aguas (fotografías N°s 84 y 85), condición que ha generado la salida del agua por zonas no habilitadas para ese fin, incluso frente a la puerta principal.

En relación a ello, el Servicio indica que el proyecto no consideraba el retiro de las canaletas de aguas lluvias, y que de ser efectivo que el contratista hizo retiro, sólo podría haber sido una fracción de estas, con la intención única de facilitar el acceso a la cubierta. Añade que en razón a la vigencia actual de la caución por buena ejecución, se contactará a los beneficiarios a fin de que informen este tipo y otras faltas observadas a fin de comunicarlas a la empresa constructora para que sean subsanadas.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

En atención a la medida adoptada, se estima pertinente levantar la observación, sin perjuicio de verificar en una próxima auditoría la ejecución de la corrección de las pendientes de las canaletas.

3.4. Comité Aldea Agrícola, comuna de Codegua

- EGIS/PSAT	: NH Ltda.
- ITO	: Arturo Ducoing C.
- CONTRATISTA	: IMS Construcciones Ltda.
- SUBSUDIOS	: 81
- PLAZO ORIGINAL DEL CTTO.	: 180 días corridos.
- FECHA CONTRATO	: 05/04/2011.
- FECHA DE INICIO	: 13/04/2011.
- FECHA DE TÉRMINO LEGAL	: 10/10/2011

Descripción

Obra contratada a la empresa contratista IMS Construcciones e Inmobiliaria Ltda., por la suma total de 14.506,695 UF, con un plazo máximo de ejecución de 90 días corridos, a contar del 13 de abril de 2011. La EGIS encargada es Constructora NH Ltda.

Proyecto que consultó el desanque de los muros perimetrales y medianeros a fin de retirar el adobe de relleno que los compone, a nivel exterior se consideró la instalación de una plancha tipo OSB sobre la cual se dispuso revestimiento tipo siding PVC, mientras que en el interior, se colocaron planchas de yeso cartón. A nivel de cubierta, se instaló papel fieltro y se reinstalaron planchas de fibrocemento. Además se consultaron las partidas de reemplazo de ventanas, readecuación de la instalación eléctrica y el revestimiento de los aleros y tapacanes.

Aspectos administrativos y financieros

a. El Servicio no proporcionó la boleta de garantía vigente del contrato, evidenciándose por ende, deficiencias de control interno por parte de la administración.

En lo que concierne a este acápite, el Servicio responde, en síntesis, que el subsidio es cobrado en la medida que las obras asociadas a dicho subsidio se encuentran terminadas. Agrega que para este proyecto se gestionaron 4 estados de pago, ingresando el contratista para cada caso, una boleta bancaria de garantía según establece la letra d), del artículo 37 del decreto supremo N° 255, de 2006, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, caucionando la cantidad de subsidios solicitados a pago.

Al respecto, considerando los antecedentes objetados, corresponde levantar la observación y verificar la efectividad de lo informado en una futura auditoría, sin perjuicio de recordar que, en lo sucesivo, dichos documentos y registros deben mantenerse a disposición en el respectivo expediente del contrato.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

b. A la data de la visita inspectiva efectuada, se advirtió en las viviendas examinadas, que las reparaciones realizadas correspondían a importantes intervenciones estructurales en las viviendas, modificándose su materialidad, tipo de estructura y por ende su clasificación de construcción.

Pese a ello, estas construcciones no contaban con el correspondiente permiso de edificación, infringiéndose así lo establecido en el artículo 116, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, además de lo dispuesto en los artículos 1.3.2 y 5.1.19, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

Como consecuencia de lo anterior, se comprobó que las referidas edificaciones se encontraban habitadas, sin contar con la recepción final del permiso de edificación, contraviniendo de esta forma a lo indicado en el artículo 145 de la citada Ley General de Urbanismo y Construcción y lo estipulado en el artículo 5.2.7, de la mencionada Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

Al respecto, el Servicio expone que el mejoramiento se refería principalmente a la modificación del revestimiento de las viviendas, tanto interior como exterior, no a la intervención estructural de la vivienda salvo el reemplazo de algunas piezas deterioradas por efecto del tiempo y del terremoto del 27 de febrero de 2010; en razón de ello, no se pidió permiso de edificación. Añade que, sin perjuicio de lo anterior, la obra se encuentra acogida a lo dispuesto en el decreto supremo N° 2 del 26 de enero de 2011, emanado del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el cual fija un procedimiento especial, simplificado en la obtención de permiso y recepción municipal de manera simultánea.

En mérito de las consideraciones señaladas, corresponde levantar la observación, sin embargo, en una futura auditoría se verificará el acatamiento a la instrucción referida a la obtención del permiso de edificación en los casos que fue intervenida la estructura de las viviendas.

Aspectos técnicos constructivos

a. Se verificó que las instalaciones eléctricas, especialmente los portalámparas, no existían o presentaban una deficiente fijación, quedando los conductores y tubos expuestos a la vista, en la superficie del cielo de la vivienda (fotografías N°s 86 y 87); vulnerando, de esta forma, las condiciones mínimas de seguridad que deben cumplir las instalaciones eléctricas de consumo en baja tensión, según lo establecido en el numeral 5.4.2.10, de la N. Ch. 04, Of., de 2003, "Electricidad, Instalaciones de Consumo en Baja Tensión".

En su respuesta, el Servicio señala que el alcance del proyecto era la readecuación de la instalación eléctrica de cada una de las viviendas, pero no en los casos en que los conductores y canalizaciones estuvieran fuera de norma. Seguidamente, indica que respecto a los ductos de canalización expuestos a la vista, se solicitó a la inspección fiscal para que se corroborara la instalación. Finalmente agrega que el proyecto no contempla la instalación de soquetes.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

Atendido los argumentos expuestos, se ha estimado pertinente mantener la observación, por cuanto, en la especie, no se ha corregido la deficiencia técnica constatada, por lo que su regularización será verificada en una futura auditoría.

b. Las canaletas de aguas lluvias existentes fueron reinstaladas sobre una pieza de tapacán existente y no sobre el nuevo tapacán (fotografía N° 88), procedimiento que permite colegir que las piezas de tapacanes no fueron reemplazadas en su totalidad incumpliendo así lo dispuesto en las especificaciones técnicas propias del proyecto.

En la respuesta se anuncia que el reemplazo del tapacán no estaba incluido dentro del proyecto, sin embargo, en los casos en que dicha pieza se encontraba torcida o deteriorada, el inspector técnico solicitó a la empresa constructora cambiar tal elemento.

En consideración a que no se aportan antecedentes que permitan acreditar que el problema fue solucionado de acuerdo a las reglas de la técnica, procede mantener la observación formulada y verificar a futuro su regularización.

c. Se constató que el contratista no instaló la totalidad de los m² de siding PVC proyectado para cada una de las elevaciones laterales y traseras de las viviendas (fotografías N°s 89 y 90); no obstante, el subsidio fue pagado en un 100% a la empresa ejecutora.

En relación a tal situación, el Servicio dispone que esta observación se generó producto de los distintos grados de daños que presentaban algunas viviendas, no obstante, añade que se ha hecho un levantamiento a fin de solicitarle al contratista instalar el siding PVC faltante.

Sobre el particular, en razón a que no se ha resuelto la deficiencia constructiva, procede mantener la observación y verificar su regularización en una futura auditoría.

d. La empresa contratista no dispuso de la celosía de 20x25 en los frontones de las viviendas, requerida para permitir la ventilación cruzada, omisión que no fue advertida por la supervisión técnica y que incumple el ítem 2/2.6 de las especificaciones técnicas (fotografía N° 91).

En su respuesta, el Servicio expone que se indicará al contratista que instale las celosías que no han sido incorporadas.

Atendido lo anterior, procede mantener la observación, por cuanto no se ha resuelto la omisión detectada, y verificar su corrección en una próxima auditoría.

e. Se evidenció que el contratista adoptó una serie de deficientes procedimientos para la ejecución de las viviendas, los cuales incumplen lo establecido en el artículo N° 5.5.1., de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, sobre la técnica y las buenas artes en la construcción, que a modo de ilustrativo corresponden a:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

En algunos casos, las planchas de yeso cartón instaladas en tabiques y en cielos, se encuentran desalineadas y faltas de tornillos de anclaje (fotografía N°s 92 y 93), deficiencia que ha generado la inclinación de dichas planchas y la soltura en otros casos, vulnerándose así los ítems 2/1.7 y 3/2 de las especificaciones técnicas del proyecto.

Sobre esta materia, se indica que tal observación fue advertida en el desarrollo de la obra, exigiéndose al contratista que aumentara las fijaciones, no obstante, aún quedan viviendas donde faltan dichas piezas, deficiencia que a la data del oficio de respuesta se encuentra en proceso de reparación.

En atención al argumento del Servicio, se ha resuelto mantener la observación ya que no se ha resuelto la deficiencia constructiva, cuya regularización será verificada en una próxima auditoría.

Se constató que la instalación del siding en algunas viviendas no se ejecutó con piezas uniformes y de igual dimensión, procedimiento que implicó que algunas elevaciones resultaran irregulares y de mal aspecto visual (fotografía N° 94).

En lo que concierne a esta observación, el Servicio señala que las piezas de distintas dimensiones obedece al aprovechamiento del material sobrante solicitado al contratista por los mismos beneficiarios, los cuales instalaron ellos mismos posteriormente, en zonas que el proyecto no consultaba. Agrega que en otros casos, se debió a la intervención de los propietarios a las fachadas de las viviendas.

Referente a ello, resulta procedente indicar que personal de esta Contraloría Regional verificó, durante la ejecución de la auditoría, una disposición asimétrica en las fachadas principales de algunas viviendas, y que éstas no habían sido intervenidas por los usuarios, siendo dable colegir que el contratista utilizó al máximo las piezas y retazos, lo que generó que las elevaciones resultaran irregulares y de mal aspecto visual. Con todo, corresponde mantener la observación y verificar en una próxima auditoría que se haya resuelto el defecto constructivo.

Se detectó en algunos casos que los tubos y llaves de cierre de la red de agua potable, no fueron debidamente atendidos por el contratista, condición que generó que el siding de revestimiento quedará intervenido y de mal aspecto visual (fotografía N° 95).

En la respuesta, se indica que el proyecto no consultaba la intervención o mejoramiento de la red de agua potable, por lo que, el caso puntual registrado en la fotografía N° 95, corresponde a una modificación propia del beneficiario por la cual el contratista se limitó a ejecutar un acceso a fin de poder efectuar el cierre de la llave.

Al respecto, procede mantener la observación, puesto que el inspector técnico, en su función de resolver inconsistencias o diferencias de los proyectos, debió haber advertido y solicitado alguna medida que permitiera una terminación que se ajustara al proyecto.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

El sello expansivo instalado en la zona inferior del siding exterior, se presenta en algunos casos con exceso de volumen (fotografía N° 96), sin que el contratista haya retirado los excesos.

El Servicio señala que el exceso del sello expansivo, obedece a las recomendaciones del fabricante de dejar la espuma instalada algunos días adicionales para que ésta logre tomar la densidad definitiva.

Sobre esta materia, es dable señalar que a la data de la auditoría de este Organismo de Fiscalización Superior, la cantidad de días adicionales desde la aplicación del referido sello, había excedido los 40, plazo suficiente para la rectificación de la aludida espuma, por lo que corresponde mantener la observación y verificar su regularización en una próxima auditoría.

Se evidenció en la mayoría de las viviendas beneficiadas, que el siding instalado en la elevación lateral de las viviendas, no se colocó hasta completar toda la superficie del tabique perimetral, otorgando un tramo desprovisto del aludido siding el cual fue revestido con fibrocemento (fotografías N°s 97 y 98).

En relación a este acápite, el Servicio indica que el cambio de material en los frontones de la fachada lateral, se debe a una solución técnica autorizada por el inspector técnico de la obra, originada de las diferencias de plomo causada por el tijeral de madera correspondiente a la techumbre, el cual no puede cubrir con siding.

En atención a que se acompañó al oficio de respuesta la resolución o documentación que respalde la aprobación de tal modificación, corresponde mantener la observación y verificar lo informado en una próxima auditoría.

Se verificó que algunas de las ventanas de aluminio instaladas, se instalaron desalineadas rellenándose los espacios sobrantes con material sellante (fotografía N° 99).

En la respuesta se indica que el ítem ventanas consultaba la instalación manteniendo el marco de madera existente, y que las diferencias producidas respecto a su vano se encuentran sellados tanto en el interior como en el exterior.

Sobre el particular, se ha estimado pertinente mantener la observación, por cuanto si bien se aclaran las causas de la inobservancia, no se ha resuelto el defecto constructivo, lo que será verificado en una próxima auditoría.

Los aleros de madera instalados sobre el pórtico de acceso a la vivienda, no cuentan en algunos casos con la aplicación del barniz requerido en ítem 4/2 de las especificaciones técnicas propias del proyecto (fotografía N° 100).



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

En relación a ello, el Servicio indica que se instruyó a la empresa contratista para que aplique la mano de barniz faltante en el caso registrado en la fotografía, no obstante, procede mantener la observación hasta verificar que efectivamente se haya resuelto la deficiencia en todos los casos que corresponda aplicar la capa restante, lo que será verificado en una próxima auditoría.

Los aleros de fibrocemento instalados en las elevaciones laterales, no cuentan con la aplicación de pintura látex exigida en el ítem 4/2 de las especificaciones técnicas del proyecto (fotografía N° 101).

Al respecto, el Servicio indica que se instruyó a la empresa contratista para que aplique la mano de pintura látex en el caso aislado de la fotografía.

Sobre el particular, procede mantener la observación hasta verificar que efectivamente se haya resuelto la deficiencia en todos los casos que corresponda aplicar la pintura látex, lo que será verificado en una próxima auditoría.

CONCLUSIONES

Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo del presente trabajo, se ha determinado que, en general, las obras correspondientes a los subsidios asignados al programa "Chile Unido Reconstruye Mejor" se han ejecutado dentro de parámetros técnicos aceptables, como asimismo, se ha dado cumplimiento a la normativa que rige esta materia. Sin perjuicio, de lo anterior, es posible concluir lo siguiente:

1. Referente a los aspectos técnicos constructivos, observados en todas las obras habitacionales fiscalizadas, respecto de los cuales el Servicio no aportó información suficiente o no acreditó la efectiva corrección de las anomalías constructivas advertidas en terreno, corresponde que se adopten las medidas que permitan asegurar el cabal cumplimiento de las especificaciones técnicas y demás normas legales y reglamentarias que rigen los contratos examinados, sin perjuicio de reforzar, a futuro, los procedimientos de control, inspección y supervisión de las obras de construcción, durante su ejecución.

2. En relación a los aspectos financieros, en que no se han resuelto los problemas planteados en las obras examinadas, se deberá dar cumplimiento a las medidas informadas, sin perjuicio de mejorar, a futuro, los procesos de control interno orientados a cautelar el resguardo permanente de los fondos estatales comprometidos en los planes y programas de vivienda del Ministerio del ramo, y que se ejecuten bajo su responsabilidad y supervisión.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

3. Sobre los aspectos administrativos observados en el proceso de ejecución de los contratos, que han debido mantenerse vigentes en el presente informe, el Servicio deberá adoptar las medidas necesarias para asegurar el adecuado orden e información de los expedientes de obras; mejorar el control que debe ejercer sobre los procesos de supervisión, tanto al prestador de los servicios de asistencia técnica y social como a la inspección técnica de las obras y la empresa constructora respectivamente.

4. La efectividad de las medidas adoptadas y la regularización de las observaciones mantenidas vigentes, será verificada en una próxima auditoría, conforme a las políticas de seguimiento de este Organismo Superior de Control.

Saluda atentamente a Ud.

PIETRO BERNASCONI ROMERO
Jefe de Control Externo
Contraloría Regional
del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

ANEXO N° 1

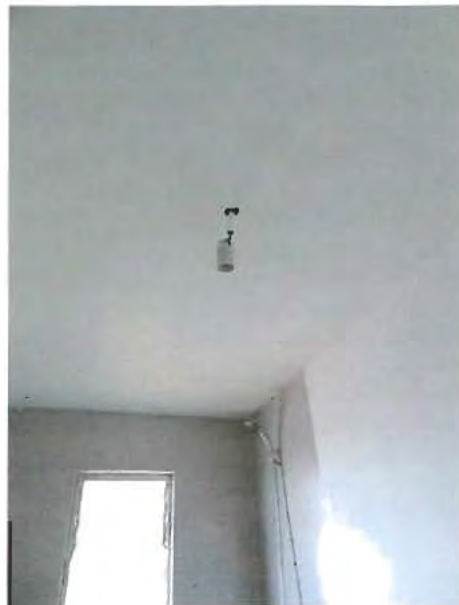
Fotografías.



Fotografía N° 1: Detalle del cableado de las instalaciones eléctricas de las viviendas.

- 1 -

Fotografía N° 2: Vista de los portalámparas instalados en baño de la vivienda.



- 2 -



Fotografía N° 3: Detalle del desfase existente entre el trazado de los tabiques interiores y los tubos de la red de agua potable.

- 3 -



Fotografía N° 4: Detalle de las fisuras detectadas.

- 4 -

Fotografía N° 5: Vista de la superficie fisurada de uno de los dormitorios de una vivienda, desprovista de juntas de retracción. The image shows a wide view of a concrete floor in a bedroom, characterized by numerous small, dark spots and a network of fine cracks across its surface.



- 5 -



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN



- 6 -

Fotografía N° 6: Detalle del picado efectuado a una cadena de hormigón a fin de dar cabida a una tubería de la red eléctrica.

Fotografía N° 7: Ilustración de la pasada de la red eléctrica a través de una viga de hormigón armado, la cual fue picada.



- 7 -



- 8 -

Fotografía N° 8: Elevación del acopio de retazos de materiales provenientes de la obra.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

Fotografía N° 9: Ilustración que registra la instancia en la que se botó material de la obra en terreno público.



- 9 -



- 10 -

Fotografía N° 10: Detalle del desaplomo de la loseta de hormigón armado respecto al muro perimetral (se traza una línea horizontal segmentada de referencia la cual es perpendicular al vano de la puerta).

Fotografía N° 11: Detalle de las condiciones de seguridad de las excavaciones de la faena.



- 11 -



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN



Fotografía N° 12: Detalle de las instalaciones exteriores de agua potable de las viviendas.

- 12 -

Fotografía N° 13: Vista de la instalación eléctrica y cableado en la vivienda.



- 13 -



Fotografía N° 14: Vista de un trabajador en faena en altura, desprovisto de arnés de seguridad y/o cuerda de vida.

14 -



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

Fotografía N° 15: Ilustración de trabajadores desprovistos de casco y arnés de seguridad en labores en altura.



- 15 -



- 16 -

Fotografía N° 16: Vista de otra cuadrilla de trabajadores sin utilizar casco y arnés de seguridad.

Fotografía N° 17: Detalle de una escalerilla de antepecho corroída.

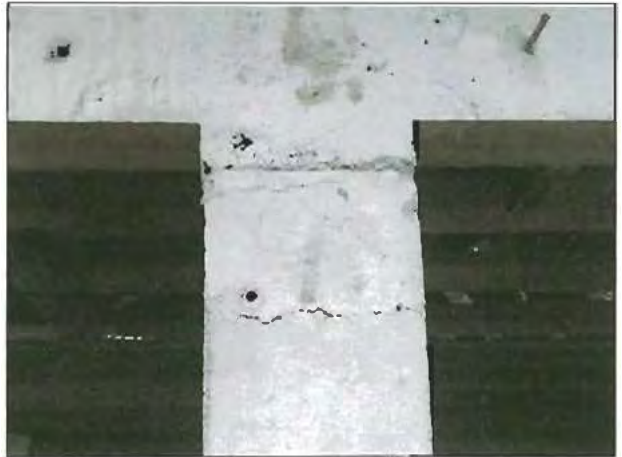


- 17 -



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

Fotografía N° 18: Ilustración de una fisura horizontal en un pilar.



- 18 -



- 19 -

Fotografía N° 19: Desprendimiento en cadena de hormigón bajo la estructura de techumbre.

Fotografía N° 20: Vista ilustrativa de los nidos de piedra existente en una cadena, situación que ha generado además que la enfierradura interior no posea un recubrimiento igual o superior a 2 cms.



- 20 -

Fotografía N° 21: Vista del pilar desplomado de la beneficiaria Sra. [REDACTED]. Se gráfico una línea vertical para usar de referencia.



- 21 -



- 22 -

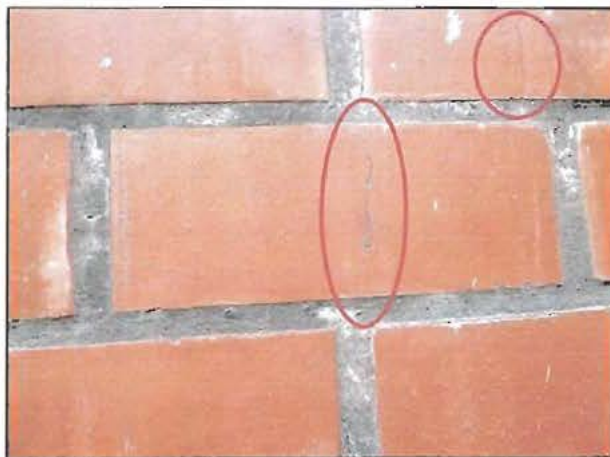
Fotografía N° 22: Vista del exceso de cantería de uno de los muros de la vivienda, la moneda usada de referencia posee un diámetro de 2,3 cm.

Fotografía N° 23: Ilustración de una fisura vertical en el ladrillo.



- 23 -

Fotografía N° 24: Detalle de una de dos fisuras en el mismo muro de albañilería.



- 24 -



- 25 -

Fotografía N° 25: Vista de una tirante o cordón inferior apoyado sobre una viga/cadena desprovisto del elemento barrera de humedad.

Fotografía N° 26: detalle del encuentro del tirante con un montante apoyado sobre una cadena de hormigón sin contar con papel fieltro o algún elemento de barrera de humedad.



- 26 -



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN



- 27 -

Fotografía N° 27: Vista de uno de los acopios de costaneras, postrado sobre el terreno natural contiguo a la vivienda.

Fotografía N° 28: Vista del ingreso de la red de gas a la vivienda.



- 28 -



- 29 -

Fotografía N° 29: Ilustración del punto de conexión de los artefactos de gas a la red embutida de gas en el interior de la vivienda.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

Fotografía N° 30: Detalle de la aparición de hongos a en el interior de un dormitorio de la vivienda.



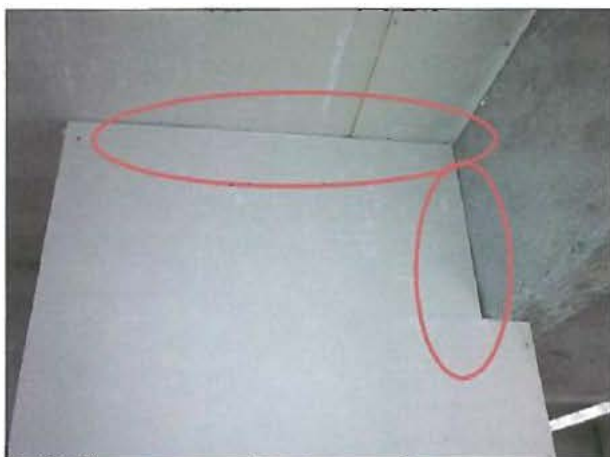
- 30 -



- 31 -

Fotografía N° 31: Vista de la aparición de hongos en los paneles interiores de la vivienda.

Fotografía N° 32: Detalle de una plancha de yeso cartón sin tornillos en la zona demarcada en círculos.



- 32 -



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN



Fotografía N° 33: Vista de los trabajos realizados en la vía pública sin prevenir con señalética de advertencia.

- 33 -

Fotografía N° 34: Detalle de uno de los esquineros de siding retorcido y manchada producto de la soldadura efectuada en la zona inferior contigua.



- 34 -



Fotografía N° 35: Vista de la separación central del alero la cual asciende a 3 cm.

- 35 -



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

Fotografía N° 36: Detalle de otra separación de la zona central del alero con una abertura de 2,7 cm.



- 36 -



- 37 -

Fotografía N° 37: Detalle de la hoja de corredera desprovista de la quincallería necesaria para la apertura marcada con círculo.

Fotografía N° 38: Detalle del tapacán ondulado.



38 -



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

Fotografía N° 39: Vista del alero con sucesivas curvas (línea del centro no se divisa en toda su longitud).



- 39 -



- 40 -

Fotografía N° 40: Ilustración de una de las fisuras evidenciadas en el radier de la vivienda.

Fotografía N° 41: Vista de una puerta de cocina desprovista en toda su longitud de algún sistema de ventilación tipo rejilla o celosía



- 41 -



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN



- 42 -

Fotografía N° 42: Elevación del sector donde se realizó la excavación para dar cabida a la fosa séptica, cuyo material de relleno se constató suelto y con las cámaras de inspección por sobre el nivel del terreno.

Fotografía N° 43: Vista del estado de la película de barniz en las puertas de acceso de las viviendas.



- 43 -



- 44 -

Fotografía N° 44: Vista de las manchas tipo existentes en las puertas instaladas en las viviendas.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

Fotografía N° 45: Vista de los elementos metálicos instalados a la intemperie sin protección anticorrosiva.



- 45 -



Fotografía N° 46: Vista del complejo de techumbre sin aislación térmica continua.

- 46 -

Fotografía N° 47: Vista del estado de la deficiente instalación de las planchas de poliestireno expandido para la aislación térmica en las viviendas



- 47 -



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN



Fotografía N° 48: Vista de las tuberías exteriores a la vista de la instalación de agua potable de las viviendas.

- 48 -

Fotografía N°49: Vista de los artefactos de lavaderos instalados al exterior de las viviendas sin el atril respaldo.



- 49 -



Fotografía N° 50: Vista de los elementos de alfeizar defectuosos instalados en las viviendas.



- 50 -



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

Fotografía N° 51: Vista del estado de la fosa séptica inundada.



- 51 -



- 52 -

Fotografía N° 52: Vista de los portalámparas instalados en los accesos de las viviendas.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

Fotografía N° 53: Vista del cableado de la puesta a tierra de Servicio de las viviendas.



- 53 -



- 54 -

Fotografía N° 54: Detalle de filtraciones en cámaras del sistema de alcantarillado.

Fotografía N° 55: Vista de asentamiento del terreno natural por filtración en cámaras del sistema.



- 55 -



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN



Fotografía N° 56: Vista del material fino utilizado como relleno del sistema de drenes.

- 56 -

Fotografía N° 57: Detalle de los elementos metálicos expuestos a la intemperie sin protección.



- 57 -



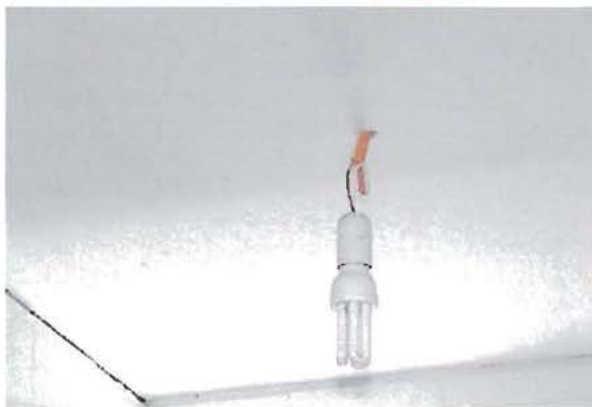
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN



Fotografía N° 58: Vista del entretecho de la vivienda y la instalación de la aislación térmica.

- 58 -

Fotografía N° 59: Detalle de los portalámparas instalados en las viviendas.



- 59 -



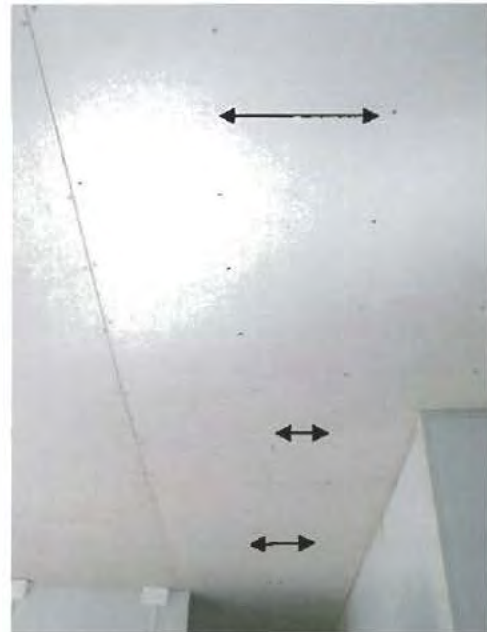
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN



Fotografía N° 60: Vista de los lavaderos instalados en las viviendas.

- 60 -

Fotografía N° 61: Vista de las planchas de cielo instaladas, sus ondulaciones y trazado de los pernos de fijación.



- 61 -



Fotografía N° 62: Vista de las ondulaciones en las planchas instaladas en cielos de las viviendas.

- 62 -



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

Fotografía N° 63: Vista del estado de los paneles en las viviendas.



- 63 -



- 64 -

Fotografía N° 64: Detalle de las superficies de los paneles instalados.



Fotografía N° 65: Vista de los defectos recurrentes de aberturas y separación existentes en las puertas de las viviendas.



- 65 -



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN



Fotografía N° 66: Vista de las celosías de ventilación instaladas y las perforaciones ejecutadas en las puertas.



- 66 -

Fotografía N° 67: Vista del desnivel existente en el acceso las viviendas.



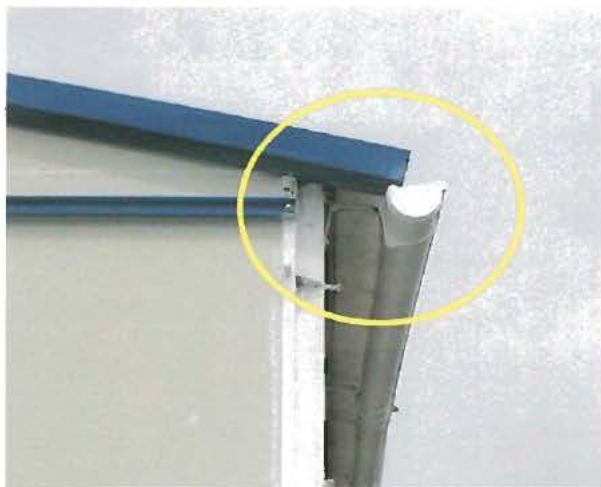
- 67 -



Fotografía N° 68: Detalle del estado de los marcos metálicos de las puertas.

- 68 -

Fotografía N° 69: Vista y detalle del alero insuficiente que cuenta las viviendas tipo de la empresa Marco Polo.



- 69 -



- 70 -

Fotografía N° 70: Vista del estado de las canaletas de aguas lluvias en las viviendas tipo.

Fotografía N° 71: Detalle y vista del complejo de techumbre de la vivienda sin aislación térmica.



- 71 -



Fotografía N° 72: Detalle de las instalaciones exteriores de agua potable de las casas tipo Molco.

- 72 -



Fotografía N° 73: Detalle de las instalaciones exteriores de agua potable de las casas tipo Marco Polo.

- 73 -

Fotografía N° 74: Detalle de la fundación desparramada de un pilar del muro tipo pandereta.



- 74 -



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN



Fotografía N° 75: Elevación de las fundaciones esparcidas sucesivas de un cierre tipo bulldog. Cabe señalar, que la imagen fue registrada desde el patio de un vecino del beneficiario.

- 75 -

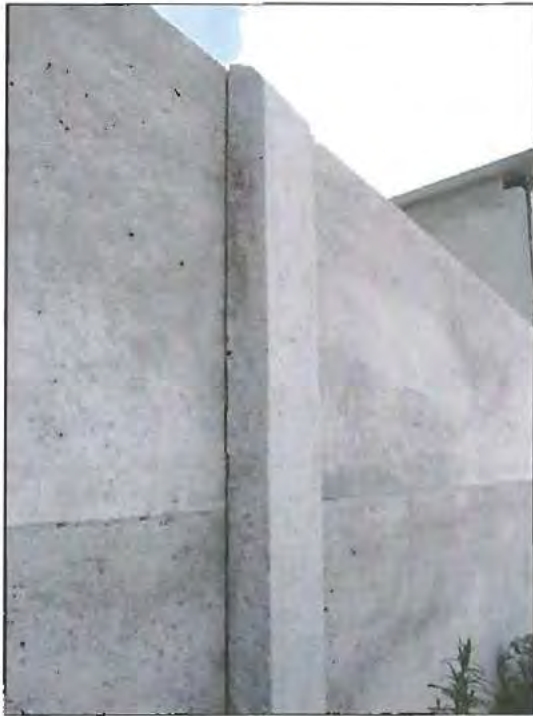
Fotografía N° 76: Detalle del encuentro del pilar con la placa pandereta desprovista del remate con mortero que asegura la inmovilidad de dichos elementos.



- 76 -



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN



Fotografía N° 77: Detalle del encuentro del pilar con la placa del muro, desprovisto del mortero y la barda superior.

- 77 -

Fotografía N° 78: Vista de la fundación esparcida de dos pilares del muro tipo bulldog. Cabe señalar, que la imagen fue registrada desde el patio del beneficiario.



- 78 -



Fotografía N° 79: Detalle de la fundación desalineada del pilar del cierre tipo pandereta visto desde la calle (casa esquina).

- 79 -



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

Fotografía N° 80: Ilustración de los retazos de material de la pandereta en el patio del beneficiario.



- 80 -

Fotografía N° 81: Vista del distanciamiento entre las costaneras, la cual supera los 0,30 mts. a eje instruido en las especificaciones técnicas.



- 81 -



Fotografía N° 81.1: Documento visual entregado por el Servicio para la aclaración de la observación 3.3. letra a, del acápite Aspectos Técnicos Constructivos.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

Fotografía N° 82: Detalle de la inexistencia del papel fieltro en la zona de cumbrera de la cubierta.



- 82 -



- 83 -

Fotografía N° 83: Detalle de la inexistencia de mantas de hojalatería en los tubos de ventilación del alcantarillado y de la cocina.

Fotografía N° 84: Detalle del punto bajo de la canaleta de agua lluvia sin que éste sea el de descarga.



- 84 -



- 85 -

Fotografía N° 85: Vista de una canaleta de aguas lluvias inclinada, posición que ha generado que el agua se desborde en vez de escurrir hacia el punto de descarga.

Fotografía N° 86: Ilustración del portalámparas entregado por la constructora.



- 86 -



- 87 -

Fotografía N° 87: Detalle de otra instalación dispuesta para la iluminación de un recinto.

Fotografía N° 88: Detalle de la reinstalación de la canaleta de aguas lluvias sobre un tapacán existente, sin intervenir el tapacán nuevo.



- 88 -

Fotografía N° 89: Elevación posterior de la vivienda de un beneficiario desprovista del material siding PVC.



- 89 -



- 90 -

Fotografía N° 90: Ilustración de otra elevación posterior de una vivienda, en la cual se instaló siding PVC sólo en un tramo de toda su longitud.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN



- 91 -

Fotografía N° 91: Vista de la elevación lateral de una vivienda sin que exista la perforación y celosía respectiva que facilita la ventilación cruzada.

Fotografía N° 92: Elevación que registra el desaplome existente entre las planchas de yeso cartón instaladas por el contratista.



- 92 -



- 93 -

Fotografía N° 93: Vista del desaplome de la plancha de yeso cartón respecto a las planchas inferiores.

Fotografía N° 94: Elevación que registra el término de cada pieza de siding



- 94 -



- 95 -

Fotografía N° 95: Detalle de la terminación ejecutada por el contratista para dar paso a la llave de corte y tuberías de la red de agua potable de una vivienda beneficiada.



- 96 -

Fotografía N° 96: Detalle del exceso de sello expansivo colocado en la zona inferior del tabique perimetral.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

Fotografía N° 97: Detalle de la pieza de fibrocemento instalada en la zona superior del tabique perimetral de la elevación lateral, la cual no está regulada en las especificaciones técnicas del proyecto.



- 97 -



- 98 -

Fotografía N° 98: Elevación del siding PVC instalado en la elevación lateral de una vivienda beneficiada, en la cual se observa además la irregular dimensión de la pieza de fibrocemento colocada en la zona superior.

Fotografía N° 99: Elevación exterior de la ventana instalada en el baño de la vivienda, la cual se registra desalineada y con exceso de sello en la zona inferior derecha.



- 99 -



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN



Fotografía N° 100: Ilustración del alero de madera desprovisto de pintura barniz.

- 100 -

Fotografía N° 101: Detalle del alero lateral sin contar con la aplicación de la pintura látex instruida en las especificaciones técnicas del proyecto.



- 101 -



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

ANEXO Nº 2

	BOLETA DE GARANTIA	CON DOCUMENTOS
NOMINATIVO NO ENDOSABLE	SERIE A	Nº 0097471
RUT 97018000-1	SANTIAGO, 18 de Enero de 2011	
Queda depositada en esta Oficina		
por :	CONSTRUCTORA LOS CEDROS S.A.	
El Banco pagará a:	SERVIU VI REGION	
la suma de :	UF 1.743.000 (un mil setecientos cuarenta y tres unidades de fomento)	
<p>PAGADERA A LA VISTA A LA SOLA PRESENTACION. VENCIDO EL PLAZO DE VIGENCIA DE ESTA BOLETA, PODRÁ CANCELARLA EN SUS LIBROS AÉN SIN PRESENTACION DE ESTE DOCUMENTO Y SU VALOR APLICARLO AL CREDITO CON QUE SE CONSTITUYÓ EL DEPÓSITO O DEVOLVERLO A SU TOMADOR SI CORRESPONDE.</p>		
<p>UF 1.743,00 *</p> <p>Miguel Lecaros</p> <p>TAMARA SERUJO</p> <p>S.D. SCOTIABANK</p>		
CAJERO	GARANTIA POR EL FIEL, OPORTUNO Y TOTAL CUMPLIMIENTO DEL	
Objeto del depósito	CONTRATO Y DE LAS OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES CON SUS TRABAJADORES DEL PROYECTO DON MATEO IV	
Nombre del tomador :	CONSTRUCTORA LOS CEDROS S.A.	
RUT tomador :	76.940.560-7	
Vigencia de la Boleta hasta el :	14 de Abril de 2012	Nº 420000408703

SERVIU VI REGION

100901 19.01.2011

OFICINA DE PARTES



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

Proyecto DONMATEO 4 13 01 2011

01

Con fecha 13 ENERO 2011, SE
PROCEDE A LA ENTREGA SE TORCENDO
CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO
" NUEVA ESTERANZA" PERTENECIENTE
AL PROYECTO DONMATEO 4.

PP. COMITE "NUEVA ESTERANZA"

PP EGIS

PP CONSTRUCTORA LOS LEANOS SA



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

ANEXO N° 3

No. 377058-1

Banco de Chile U.F. *****1.676,00-

BOLETA DE GARANTIA REAJUSTABLE EN UF A PLAZO FIJO
NO ENDOSABLE

XXX [REDACTED] **BANCO DE CHILE U.F. 1.676,00.-** 501-3826
663

PAGADERA A LA VISTA ENTERRADA CON PAGARÉ SANTIAGO, 05 de Abril de 2011

EL BANCO DE CHILE PAGARÁ A SERVIU VI REGION SUT 61 810 888 *

LA CANTIDAD DE UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS UNIDADES DE PESO

PAGADERA SIN INTERESES, VÁLIDA HASTA EL **30 de Abril de 2012**

SOLICITADA POR CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA C.V.P. LIMIT SUT 07706170-4

PARA RESPONDER A: GARANTIA POR FIEL, OPORTUNO Y TOTAL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y DE LAS OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES CON SUS TRABAJADORES DEL PROYECTO COMPAÑIA REAL I DE SINGAPO.

Este documento es un original, siempre que no sea devuelto.

[Signature] BANCO DE CHILE

DEFINICIÓN PARA LA CANTIDAD ENTERRADA EN EL MOMENTO DE ELABORAR Y DE EJECUTAR

SERVIO VI REGION
06060 14.04.2011
OFICINA DE PARTES



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

ANEXO N° 4



SERVICIO REGIONAL DE VIVIENDAS
 DEPARTAMENTO TÉCNICO
 UNIDAD DE OBRAS Y CONTROL CONSTRUCCIÓN

SERVIR VI REGION
14958 06.12.2010
OFICINA DE PARTES

FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA		MODALIDAD DE PAGO (ART. 54 B.S. 174 Y SUS MODIFICACIONES)	ESTADO DE PAGO N°	FECHA:
EMPRESA O TERCEROS		INSTRUMENTO NUESTRO HOGAR LTDA	1	06.12.2010
COMUNIDAD		EL ESTREMO MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ		
COMITÉ		CONTRALORÍA REGIONAL DE VIVIENDAS		
PROYECTO		VILLA DON BOSCO SIV EL AP4 CUBOY DE 138 VIVIENDAS PARADAS DE 42.13 M2 Y UNA SEDE SOCIAL DE 094.6 M2		
CATEGORÍA DE PROYECTO A CALIFICAR				
PROCEDIMIENTO DE CONTROL POSICIONADO				
AUTOCONTROL TÉCNICO		RIAN FRANCISCO CALDERON		
COMUNA		SANTACRUZ		
LOCALIDAD		SANTACRUZ		
DIRECCIÓN Y FECHA PROYECTO		3310 30-sep-10		
DIRECCIÓN Y FECHA SUPERVISIÓN		2543 29-sep-10		
DIRECCIÓN Y FECHA		38 25-sep-09		
AVANCE FÍSICO		202.4%		
AVANCE FINANCIERO		0.00%		
TOTAL BUDGETO OBRA		89.049.000		
MONTO RETENCIONES PUNTA		5.804.000		
MONTO MÁXIMO A ANTICIPAR SUBSIDIO		53.144.100		
MONTO MÁXIMO GIRO 2010 - 2011 (PROYECTADO)		12.030.300		
TOTAL BUDGETO OBRA AJUSTADO		69.049.000		
MONTO TOTAL CONTRATO OBRAS		1.102.500		
AVANCE FÍSICO OBRA ACUMULADO A LA FECHA DEL PRESENTE E PAGO		12.176.561		
SUBSIDIO LOCALIZACIÓN POR ADQUISICIÓN		8.816.000		
PLAZO BPP		360	Días Contados	
FECHA INICIO PLAZO OBRA A		18-04-10		
ACTA ENTREGA TERRENO		18-04-10		
FECHA TERMINO OBRA EN AMPLIACIÓN DE PLAZO		11-09-11		
VIGENCIA SUBSIDIOS		02-08-2010	02-08-2012	
TOTAL OBROS		1.102,50	1.102,50	12.030,30
TOTAL OBROS PAGO		1.102,50	1.102,50	12.030,30
TOTAL ESTADO DE PAGO		12.030,36	U.F.	
CON CARGO A SUBSIDIO BASE			U.F.	
CON CARGO AL FONDO		1.102,50	U.F.	
CON CARGO A SUBSIDIO HABITACION		10.927,80	U.F.	

AS DE GARANTÍA

N° : 2010-42970
 MONTO : 1902,091 Unidades de Fomento
 VENC : 31/12/2011
 CLOSA : Para el cumplimiento del Objetivo y Total Cumplimiento del Contrato y las Obligaciones Laborales y Sociales con sus trabajadores, Proyecto comuna de vivienda "Don Ignacio IV", Comuna Santa Cruz

Supervisor SERVIU VI
 CONTRALORÍA REGIONAL DE VIVIENDAS
 DEPARTAMENTO TÉCNICO
 UNIDAD DE OBRAS Y CONTROL CONSTRUCCIÓN

CONSTRUCCION: [Firma]
 SUPERVISOR DE OBRA: [Firma]
 ENCARGADO UNIDAD DE OBRAS: [Firma]
 JEFE OFICINA TÉCNICA: [Firma]





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

ANEXO N° 5

EGIS Ilustre Municipalidad de Placilla
Oscar Gajardo 2250
Placilla

ELECCION PLANO TIPO

PROGRAMAS DE CONSTRUCCION EN SIILO CON PROYECTO TIPO

EN PLACILLA CON FECHA:

YO SI(A):

RUT N°:

DIRECCION:

UNA VEZ REVISADOS LAS DISTINTAS ALTERNATIVAS DE TIPOLOGIAS DE PLANOS QUE YA SE ENCUENTRAN CERTIFICADOS, DECLARO ELEGIR LA SIGUIENTE ALTERNATIVA DE VIVIENDA.

CODIGO N°

CONSTRUCTORA:

SUPERFICIE:

SE DEJA CONSTANCIA QUE UNA VEZ ELEGIDA EL MODELO DE VIVIENDA EN CUESTION NO SE EFECTUARAN CAMBIOS DE MATERIALIDAD, DISEÑO Y FORMA QUE PUEDAN ALTERAR EL DISEÑO PREVIO DE LA VIVIENDA TIPO.

FIRMA BENEFICIARIO(A)



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

EGIS Ilustre Municipalidad de Placilla
Oscar Gajardo 2250
Placilla

ELECCION PLANO TIPO

PROGRAMAS DE CONSTRUCCION EN SITIO CON PROYECTO TIPO

EN PLACILLA CON FECHA:

15 NOVIEMBRE 2010

YO SR.(A):

[REDACTED]

RUT Nº:

[REDACTED]

DIRECCION:

[REDACTED]

UNA VEZ REVISADOS LAS DISTINTAS ALTERNATIVAS DE TIPOLOGIAS DE PLANOS QUE YA SE ENCUENTRAN CERTIFICADOS, DECLARO ELEGIR LA SIGUIENTE ALTERNATIVA DE VIVIENDA:

CODIGO Nº

01780-0004-J10-01-96

CONSTRUCTORA:

[REDACTED]

SUPERFICIE:

46,02

SE DEJA CONSTANCIA QUE UNA VEZ ELEGIDA EL MODELO DE VIVIENDA EN CUESTION NO SE EFECTUARAN CAMBIOS DE MATERIALIDAD, DISEÑO Y FORMA QUE PUEDAN ALTERAR EL DISEÑO PREVIO DE LA VIVIENDA TIPO.

[REDACTED]
FIRMA BENEFICIARIO(A)





www.contraloria.cl



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Contraloría Regional del Maule
Unidad de Control Externo

Informe Final
Servicio de Vivienda
y Urbanización,
Región del Maule



Fecha : 28 de diciembre de 2011
Nº Informe : 42/2011

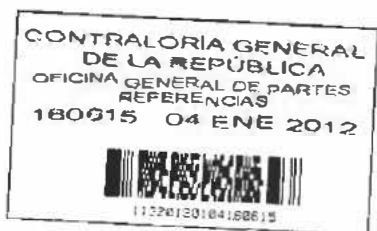


CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

6

A.I. N° 1.149/11
PNAC. N° 15.008/11

REMITE INFORME FINAL SOBRE
AUDITORÍA QUE INDICA.



TALCA, 29.01.11*012306

Se remite, para su conocimiento y fines, el Informe Final, N° 42 de 2011, con el resultado de la Auditoría al Programa Chile Unido Reconstruye Mejor, Región del Maule, la cual se enmarca en el Programa Nacional N° 15.008 de 2011.

Adjunta lo indicado.

Saluda atentamente a Ud.,

JOAQUÍN CORDOVA MALDONADO
ABOGADO
Contralor Regional
Contraloría General de la República
REGION DEL MAULE

AL SEÑOR
OSVALDO VARGAS ZINCKE
JEFE DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SANTIAGO.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PNAC 15.008/11

INFORME FINAL N° 42, DE 2011, SOBRE
AUDITORÍA PROGRAMA CHILE UNIDO
RECONSTRUYE MEJOR EFECTUADO EN
LA REGIÓN DEL MAULE.

TALCA, 28 DIC 2011

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de esta Contraloría Regional para el año 2011, se efectuó una auditoría de inversiones en infraestructura, en el Servicio de Vivienda y Urbanización (SERVIU) de la Región del Maule, correspondiente al periodo comprendido entre el 1° de enero del 2010 al 30 de junio de 2011.

Objetivo

La auditoría tuvo por objeto verificar la materialización de la ejecución de las obras correspondientes a los subsidios asignados al Programa "Chile Unido Reconstruye Mejor", efectuando un examen selectivo de los proyectos desarrollados comprobando que las obras se ejecutan conforme a los proyectos aprobados, y según las disposiciones de la normativa que rige la materia.

Metodología

El examen se practicó de acuerdo con la Metodología de Auditoría de este Organismo Superior de Control e incluyó el análisis de procesos y la identificación de riesgos de la entidad, determinándose la realización de pruebas de auditoría en la medida que se estimaron necesarias, de acuerdo con dicha evaluación.

AL SEÑOR
JOAQUÍN CORDOVA MALDONADO
CONTRALOR REGIONAL DEL MAULE
PRESENTE.
JACM/RML





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

-2-

Universo y muestra

De conformidad con los antecedentes recopilados al 30 de junio de 2011, el monto de inversiones en infraestructura relativos al programa, ascendía a M\$33.801.349, del cual se seleccionó una muestra de M\$2.815.458 que equivale a un 8,33% del universo antes identificado.

Tipo de Beneficio	Inversión en M\$			Número de obras			
	Universo	Muestra	%	Universo	Muestra	%	
Fondo Solidario de Vivienda (FSV)							
Construcción en Nuevos Terrenos (CNT)				5.044	749	14,85	
Construcción en Sitio Propio (CSP)	EGIS (*)	26.956.508	2.597.914	9,64	2.109	108	5,12
					Vivienda Tipo	2.150	55
Programa Protección del Patrimonio Familiar (PPPF)	6.844.841	217.544	3,18	12.161	242	2,00	
Valor Total	33.801.349	2.815.458	8,33	9.303	912	9,80	

(*): Corresponde a las Obras gestionadas a través de una Empresa de Gestión Inmobiliaria Social (EGIS)

Antecedentes generales

Los Servicios de Vivienda y Urbanización, fueron creados mediante el decreto ley N° 1.305, de 1976, a través del cual se reestructuró y regionalizó el Ministerio de Vivienda y Urbanismo. En dicho contexto, se establecieron unidades descentralizadas en cada región del país, con el fin de abordar las actividades que realizaban las Corporaciones de Servicios Habitacionales, de Mejoramiento Urbano y de Obras Urbanas, las cuales fueron fusionadas en el precitado Servicio, denominado SERVIU, según lo establecido en el artículo N° 3° del aludido decreto ley.

Cabe hacer notar que dicho organismo, cuenta con personalidad jurídica de derecho público y patrimonio propio, siendo su función principal la de ejecutar las políticas, planes y programas ministeriales de su competencia y para cuyos efectos, posee las facultades de adquirir terrenos; construir viviendas, obras de infraestructura vial y obras de equipamiento comunitario entre otros cometidos, en concordancia con lo expresado en el artículo N° 3 del decreto N° 355, del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, de 1976.

Asimismo, y en atención a lo señalado en el artículo N° 4° del citado decreto, los Servicios de Vivienda y Urbanización se encuentran facultados, además, para expropiar, comprar, permutar, vender, dar en comodato o arrendamiento toda clase de inmuebles, como también licitar y, en general, adquirir a cualquier título o enajenar a título oneroso bienes muebles o inmuebles, pudiendo celebrar los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de dichos fines.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

-3-

En este contexto se emitió el Preinforme de Observaciones N° 42, de 2011, que contenía los alcances identificados durante las visitas realizadas a las obras auditadas. Dicho informe, fue puesto en conocimiento de la Directora (Provisional y Transitoria) del Servicio de la Vivienda y Urbanización de la Región del Maule, mediante oficio N° 10.854, del mismo año, con el objeto que efectuara las precisiones y aportara los antecedentes que estimara pertinentes. La mencionada autoridad por oficio ORD. N° 4.433, del año en curso, dio respuesta a las objeciones formuladas, antecedente que ha sido considerado para la emisión del presente informe.

Ahora bien, del examen practicado se determinaron las siguientes situaciones:

I. SOBRE OBSERVACIONES FINANCIERAS.

1.1 Obras sin ejecución a junio de 2011 (FSV y PPPF)

Se determinó la existencia de obras cuyo plazo de inicio supera el establecido en las disposiciones reglamentarias.

Al respecto, se procedió a elegir una muestra selectiva de casos, tanto para el Programa Fondo Solidario de Vivienda (FSV), como para el Programa de Protección al Patrimonio Familiar (PPPF), con el fin de verificar la situación descrita en párrafo precedente, determinándose lo siguiente:

a) En lo concerniente al FSV, se obtuvo una muestra de dieciséis casos, constatándose que en cuatro de ellos, el plazo de inicio de las obras supera el máximo de noventa días, indicado en el artículo 49 del decreto supremo N°174, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre reglamento del Programa de Fondo Solidario de Vivienda.

En el siguiente cuadro se detallan los beneficiarios y los plazos transcurridos.

N°	Nombre Beneficiario o Grupo	Fecha Emisión Certificado	Días transcurridos al 10 de noviembre de 2011
1	[REDACTED]	22-03-2011	233 Días
2	[REDACTED]	26-04-2011	198 Días
3	[REDACTED]	15-07-2011	118 Días
4	[REDACTED]	22-03-2011	233 Días

Respecto de la observación formulada, la directora del servicio señala que implementará un sistema que arroje la fecha de emisión del certificado, con el fin de que la unidad de inspección informe al departamento técnico de la necesidad de prórrogas o bien, si aplica la exclusión del proyecto de la nómina de selección, caducando el proyecto y los certificados de subsidios.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

-4-

Sobre el particular, este Organismo de Control mantiene la observación hasta que se concreten las acciones informadas por la autoridad las que serán validadas en la etapa seguimiento al presente informe.

Lo anterior, sin perjuicio que el Servicio inicie un procedimiento disciplinario a objeto de determinar las eventuales responsabilidades administrativas que pueda asistir a los funcionarios que han debido cautelar que el programa se ejecute dentro de los plazos reglamentarios.

b) Por otra parte, en lo que respecta al programa PPPF, se verificó que seis de los siete beneficiarios seleccionados no cumplen con la exigencia de iniciar las obras en un plazo máximo de treinta días corridos, contados desde la fecha de emisión del certificado de subsidio, indicado en la letra e), del numeral 7, de la resolución exenta N°2.187, de 9 de abril de 2010, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a saber:

N°	Nombre Beneficiario o Grupo	Fecha Emisión Certificado	Fecha Inicio Obras	Días de atraso
1	[REDACTED]	19-07-2011	25-08-2011	7 días
2	Junta de vecinos Villa Maguilles	25-05-2011	28-06-2011	4 días
3	Los Álamos	02-08-2011	30-09-2011	29 días
4	Proteger La Esperanza	25-05-2011	28-06-2011	4 días
5	[REDACTED]	01-08-2010	30-08-2010	---
6	Para todos en San Rafael	25-05-2011	20-07-2011	26 días
7	Reparación vivienda Renacer	25-05-2011	01-09-2011	69 días

A mayor abundamiento, cabe agregar que la resolución exenta N° 2.187, de 2010, del MINVU, que modifica en parte lo indicado en el párrafo tercero, de la letra l), del artículo 21, del decreto supremo N° 255, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta el programa de protección al patrimonio familiar, señala que si al cabo del plazo de 30 días no se ha acreditado el inicio de las obras, los subsidios correspondientes caducarán automáticamente, situación que en la especie no ocurrió con ninguno de los casos descritos en el cuadro precedente.

En su respuesta, la dirección del servicio señala que implementará un procedimiento similar al indicado en la respuesta de la observación precedente, vale decir, un control de fechas o, en su defecto, exclusión del proyecto.

Por consiguiente, corresponde indicar que la observación se mantiene en todos sus términos, validándose en la etapa de seguimiento respectiva las medidas que en definitiva se adopten.

Lo anterior, sin perjuicio que el Servicio incorpore la materia al procedimiento disciplinario que debe iniciar la entidad a objeto de determinar las eventuales responsabilidades administrativas por la existencia de situaciones que importan una infracción a las reglas que respecto de plazos impone la normativa vigente.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

-5-

1.2. Falta de concordancia en la Información de subsidios entregados

En lo que respecta a la entrega de subsidios por concepto de reconstrucción, el SERVIU ha proporcionado distintas cifras para un mismo periodo, a saber:

Al 30 de junio de 2011, la información dada a conocer a la comunidad a través del portal web institucional sobre la entrega de subsidios en la región, señala lo siguiente:

Subsidios de Reconstrucción asignados por tipo y por Región:

Región	Construcción		Adquisición		Reparación	TOTAL
	CSP	CNT	FSV AVC	DS40	PPPF	
Valparaíso	791	1.038	510	15	7.728	10.082
O'Higgins	6.470	4.656	2.020	234	5.320	18.700
Maule	7.293	6.306	3.325	1.154	14.477	32.555
Bio-Bio	13.520	10.440	5.153	658	34.103	63.874
Araucanía	737	411	233	3	1.850	3.234
Metropolitana	1.456	2.163	1.309	140	25.070	30.138
TOTAL	30.267	25.014	12.550	2.204	88.548	158.583

A su vez, al inicio de la presente visita de fiscalización, se solicitó al SERVIU Región del Maule, que señalara el universo detallado de los subsidios entregados por reconstrucción al 30 de junio de 2011 y que tuvieran relación con los programas Fondo Solidario de Vivienda (FSV), en Construcción Sitio Propio (CSP) y en Construcción Nuevos Terrenos (CNT), como asimismo, los relacionados con el Programa de Protección al Patrimonio Familiar (PPPF). Al respecto, el servicio proporcionó los siguientes datos:

Tipo de Beneficio	Construcción		Reparación
	CSP	CNT	PPPF
MAULE	4.259	5.044	12.161

Por otra parte, mediante oficio N°2/2011, de 17 de agosto de 2011, se solicitó a la dirección del servicio que ratificara el número de beneficios indicados en el párrafo precedente, lo que fue contestado mediante el oficio Ord. N° 3.015, de 2 de septiembre de 2011, donde se señala que los beneficios entregados para el periodo comprendido entre el 27 de febrero de 2010 y el 30 de junio de 2011 son:





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

-6-

Tipo de Beneficio	Construcción		Reparación
	CSP	CNT	PPPF
MAULE	6.434	6.306	14.477

Al respecto, el servicio señala que las diferencias obedecen principalmente a las siguientes razones:

- Descentralización de las resoluciones que son incorporadas diariamente al cómputo regional, toda vez que el programa de Construcción en Sitio Propio realiza las resoluciones a nivel regional.

- Centralización del programa de Protección al Patrimonio Familiar Adquisición de Vivienda Construida y Construcción en Nuevos Terrenos, lo que genera que el equipo central incorpore resoluciones que a nivel local no son consideradas hasta la fecha de su reporte.

- Por último, señala que la periodicidad del reporte es mensual, sin embargo, las consultas diarias que se realicen pueden presentar distorsiones producto de la actualización indicada en los dos puntos antes señalados.

Analizada la respuesta proporcionada por el servicio, cabe precisar que la comparación de los valores descritos en la observación, tuvo como fecha de corte el 30 de junio de 2011.

En este contexto, considerando la data de la fecha de corte, y teniendo presente que el servicio no aporta mayores antecedentes que permitan explicar las diferencias determinadas en el preinforme de observaciones y la adopción de medidas sobre la aplicación de un procedimiento de control, que permita evitar las distorsiones en la información entregada, corresponde mantener la observación formulada.

A) Fondo Solidario de Vivienda I (FSV I)

A.1 Construcción en Sitio de Nuevos Terrenos (CNT)

1) Observaciones Generales

1.1) Certificados de Subsidios conforme Art. 44, D.S. N°174

La Oficina Regional del SERVIU, no aplica procedimientos de control tendientes a velar por el cumplimiento en la entrega oportuna de los certificados de subsidios habitacionales, toda vez que el artículo 44, del decreto supremo N° 174, de 2005, exige que la entrega de los certificados será en un plazo no mayor a 15 días desde la publicación en Diario Oficial de la resolución que aprueba la selección de los proyectos, constatándose, sin embargo, que los proyectos Bicentenario I de la comuna de Parral y Municipal VI y Paulo VI de Linares presentan fechas de entrega que superan los noventa días.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

-7-

Se determinó, además, que algunos comprobantes de entrega de certificados de subsidios no presentan fecha de otorgamiento; por consiguiente, no se puede verificar el cumplimiento de la normativa indicada en párrafo precedente. A modo de ejemplo, se pueden indicar los proyectos "Los Acacios 2", "Los Acacios 2B", ambos de la comuna de Cauquenes, además, los comprobantes del proyecto Bicentenario II de la comuna de Parral, mayoritariamente no presentan fecha de entrega.

Es su respuesta, la dirección del servicio informa el procedimiento utilizado para la elaboración y entrega de los certificados de subsidios, señalando que los tiempos necesarios para la entrega de los certificados alcanzan aproximadamente las dos semanas.

Agrega, que existen ocasiones en que las familias en conjunto con el departamento de comunicaciones, coordinan la entrega masiva de los certificados, lo que obliga a incurrir en plazos superiores a los quince días.

Asimismo, adjunta correos como ejemplo de lo expuesto, donde se señala que para un proyecto habitacional específico, los certificados de subsidios se realizaron en los plazos y que la Unidad de Comunicaciones los entregó dentro de dos semanas.

Analizada la respuesta otorgada por la dirección del SERVIU, se advierte que no se aportan antecedentes ni se informa sobre la adopción de medidas que permitan asegurar que el procedimiento garantizará íntegramente el cumplimiento de los plazos establecidos en la normativa vigente. Por consiguiente, la observación se mantiene en todos sus términos.

1.2) Endoso de Certificados de Subsidios

Se verificó que el SERVIU no ha dado cumplimiento a lo previsto en la letra a), del artículo 53, del decreto supremo N° 174, de 2005, toda vez que para proceder al primer giro deberá acreditarse, entre otros, que los certificados de subsidios se encuentren debidamente endosados por el beneficiario a favor del contratista, exigencia que en la especie no es cumplida por la administración regional del SERVIU.

Al respecto, la directora señala que efectivamente los certificados relacionados con el programa Fondo Solidario de Vivienda no se encuentran endosados, toda vez que el diseño certificado no incorpora la referida exigencia, situación que será corregida mediante instrucción a los departamentos de Informática y Operaciones Habitacionales, para que el documento contenga todos los datos necesarios para efectuar un debido endoso.

De acuerdo a los argumentos esgrimidos por el servicio, este Organismo de Control mantiene la presente observación, toda vez que no se aportan antecedentes que demuestren la regularización de la observación planteada, limitándose a manifestar que aplicará, en lo sucesivo, la normativa, vale decir, la adopción de una medida futura.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

-8-

Por consiguiente, el procedimiento anunciado por el servicio será validado en futuras visitas de seguimiento que realice esta Contraloría Regional al presente informe.

1.3) Pagos sin comprobante de recepción

Se acreditó que en los pagos de los proyectos Municipal VI de Linares, Los Acacios 2A de Cauquenes y Bicentenario II de Parral, por \$511.502.798, no se adjuntan los comprobantes de tesorería que acreditan el retiro del cheque por parte del contratista, de acuerdo al detalle que se expone a continuación:

Proyecto	ID Asiento	Fecha	Monto	Cheque	
				N°	Fecha
Municipal VI	90372	29/04/2011	\$ 111.665.871	13217	29/04/2011
Los Acacios 2A	92683	09/06/2011	\$ 219.867.151	13496	20/06/2011
Bicentenario II	86770	17/02/2011	\$ 97.627.842	12756	17/02/2011
Bicentenario II	89112	08/04/2011	\$ 82.341.934	13079	08/04/2011
			\$511.502.798		

En su respuesta, la directora informa que los comprobantes de pago descritos en el cuadro, no adjuntan la carátula del cheque porque con el mismo documento se pagó más de una obra al contratista, quedando el comprobante adjunto a los otros registros contables.

Analizada la respuesta y los documentos aportados, corresponde dar por subsanada la observación.

2) Observaciones Específicas

2.1) Proyecto Los Acacios 2 B

Se observa la falta de concordancia en la documentación respaldatoria del pago efectuado por el segundo anticipo realizado a la empresa Constructora MALPO Limitada, por el Proyecto Comité Los Acacios 2B, toda vez que el Documento de Tesorería ID Asiento N° 92682, de 9 de junio de 2011, emitido para el pago de las 14.308,4 UF, se efectuó considerando el valor de la Unidad de Fomento al día 10 de junio de 2011, lo que equivale a \$312.376.839; sin embargo, la factura N° 18257, del 9 de junio de 2011, registra un importe por \$311.431.197, IVA incluido, tomando como valor UF del día 10 de mayo del mismo año, evidenciando una diferencia de \$945.642.

Al respecto, el SERVIU indica que la diferencia entre el valor facturado y el pagado se genera debido a que la factura ingresa por cierta cantidad de unidades de fomento (UF), expresada en pesos, y el pago se calcula con esa misma cantidad de UF pero al día de la emisión del egreso.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

-9-

Agrega, que las facturas son emitidas a nombre de los grupos habitacionales, o bien a nombre del beneficiario, y no a nombre del SERVIU Región del Maule. Finalmente, señala que las diferencias en montos por efecto del valor de la UF, son de responsabilidad de la empresa contratista con el Servicio de Impuestos Internos.

Analizados los argumentos aportados por el servicio, cabe indicar que no explican el motivo por el cual la constructora utiliza el valor de la UF del 10 de mayo de 2011, en circunstancias que debió emplear el vigente a la fecha de facturación, a saber, el 9 de junio de 2011. Por consiguiente, este Órgano de Control, mantiene en todos sus términos la observación planteada.

2.2) Proyecto Comité de Vivienda Pablo VI

Se constató que el contrato de construcción del Proyecto habitacional suscrito entre el Contratista, EGIS y el beneficiario [REDACTED] en su cláusula décimo tercera establece un plazo de ejecución de las obras de trescientos sesenta y cinco días; sin embargo, el Acta de Entrega de Terreno considera para el cálculo de la fecha de término de la obra trescientos sesenta días, generando una inconsistencia que afectaría el proceso de cierre del proyecto al momento de determinar el cumplimiento de los plazos de las obras.

En respuesta, el servicio anexa copia del Acta de Entrega de Terreno con la corrección en la cantidad de días que se señalan en ella, por consiguiente, corresponde dar por subsanada la observación formulada.

2.3) Proyecto Municipal VI

Se constató que la boleta de garantía N° 257091-2 del Banco de Chile, por 1.093 UF que garantiza el fiel, oportuno y total cumplimiento del contrato y de las obligaciones laborales del Proyecto Municipal VI, tiene una vigencia hasta el 30 de enero de 2012, menor a la fecha de término de las obras determinada para el 1° de febrero de 2012, en circunstancias, que dicha boleta según lo establecido en el artículo 25, del decreto supremo N° 174, de 2005, debe tomarse por un plazo que exceda a lo menos en treinta días el plazo fijado para el término de las obras.

Asimismo, se constataron errores en la elaboración del comprobante de autorización de pago N° 15.260, de 13 de julio de 2011, toda vez que, éste indica que corresponde al séptimo anticipo, en circunstancia que debe decir sexto pago, evidenciando una falta de control en la preparación de la información respaldatoria.

La respuesta del servicio, señala que la garantía de fiel cumplimiento será reemplazada por la boleta de buena ejecución, toda vez que las obras se encuentran recepcionadas a la fecha del presente informe.

Por otra parte, en relación con el comprobante de pago mal extendido, la dirección confirma el error de elaboración, sin perjuicio de ello, señala que verificados los montos, estos se encuentran correctamente





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

-10-

calculados, agregando además, que se adoptarán medidas para evitar que estas situaciones se produzcan en el futuro. De acuerdo a los argumentos esgrimidos por servicio, este Organismo de Control mantiene la presente observación, toda vez que no se presentan, ni proponen medidas tendientes a generar un mayor control en la recepción y custodia de las garantías, como asimismo en la preparación de los comprobantes de pago.

A.2 Construcción en Sitio Propio (CSP) –EGIS

1) Observaciones Generales

1.1) Entrega de Certificados de Subsidios

Los proyectos habitacionales "Tres Esquinas", "Reconstrucción Urbano", "Villorrio N°2 de Quella" y "Renacer", todos de la comuna de Cauquenes, cuentan con calificación definitiva y fueron aprobados por resolución exenta N° 7983, de 30 de noviembre de 2010, la que fue publicada en el Diario Oficial el día 6 de diciembre de 2010, sin embargo, sus certificados de subsidios fueron remitidos al delegado provincial para su distribución a los beneficiarios con fecha 11 de enero de 2011, mediante oficio ORD N° 102, superando el plazo de 15 días desde la fecha de publicación en el Diario Oficial, establecido en el artículo 44, del decreto supremo N° 174, de 2005.

Por su parte, mediante resolución exenta N° 1.219, de 22 de febrero de 2011, se modificó la resolución N° 7.983, de 2010, señalada en el párrafo precedente, cambiando los montos del subsidio a asignar, sin embargo, esta resolución modificatoria, no ha sido publicada en el Diario Oficial, transgrediendo lo previsto en el 48 de la ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que dispone, en lo que interesa, que deben publicarse en el Diario Oficial los actos administrativos que contengan normas de general aplicación o que miren al interés general, los que interesen a un número indeterminado de personas, los que afectaren a personas cuyo paradero fuere ignorado, los que ordenare publicar el Presidente de la República; y los actos respecto de los cuales la ley ordenare especialmente este trámite, como es el caso en comento, lo que a su vez impide determinar el cumplimiento del plazo de entrega del certificado al beneficiario, contemplada en el artículo 44, del decreto supremo N° 174, de 2005.

En respuesta, el servicio señala que respecto de los certificados de subsidios entregados fuera de plazo, adoptará las medidas tendientes a evitar la tardanza en la entrega.

Por otra parte, en lo que respecta a la falta de publicación en Diario Oficial de la resolución exenta N° 1219 de 2011, indica que la referida situación fue puesta en conocimiento del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a objeto de que realicen las gestiones para subsanarlas.

Analizados los fundamentos entregados por la autoridad, se procede a mantener los alcances formulados, toda vez que no se informan las medidas que se adoptarán con el objeto de velar por el cumplimiento de





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

- 11 -

la normativa vigente, en relación con los plazos en la entrega de certificados, como asimismo, con la debida regularización de la publicación en el Diario Oficial.

1.2) Endoso de Certificados de Subsidios

Se verificó que los anticipos del subsidio para financiar la ejecución física de las obras, pueden ser solicitados por el contratista, sin embargo para proceder a su primer giro deben acompañar los certificados de subsidio debidamente endosados por el respectivo beneficiario a favor del contratista, de acuerdo a lo consignado en la letra a), del artículo 53, del decreto supremo N° 174, de 2005, sin embargo en los proyectos analizados en la presente auditoría, se determinó que el SERVIU Región del Maule, efectuó el pago del anticipo sin acreditar el endoso mencionado precedentemente.

La dirección señala en su respuesta que efectivamente los certificados relacionados con el programa Fondo Solidario de Vivienda, Construcción en Sitio Propio, no se encuentran endosados, toda vez que el certificado no incorpora el diseño para el cumplimiento de la referida exigencia, situación que será corregida mediante instrucción a los departamentos de Informática y Operaciones Habitacionales, para que el documento contenga todos los datos necesarios para efectuar un debido endoso.

De acuerdo a los argumentos señalados por el servicio, este Organismo de Control mantiene la presente observación, toda vez que no aporta antecedentes tendientes a regularizar la situación objetada, debiendo consignarse que la efectiva aplicación de la medida anunciada será validada en la etapa de seguimiento respectiva.

1.3) Garantía de Fiel Cumplimiento constituida fuera de plazo

La cláusula décimo sexta del contrato de construcción indica que el contratista deberá otorgar, previo al acto de entrega de terreno, una boleta bancaria de garantía por el fiel y oportuno cumplimiento de las obras, sin embargo, se constató que en los proyectos señalados en el siguiente cuadro, las referidas cauciones se presentan en fechas posteriores, que en ocasiones alcanzan hasta los cincuenta y cuatro días:





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

-12-

Constructora	Beneficiario	N° Póliza	Fechas		Días de diferencia
			Entrega terreno	Emisión Garantía	
[REDACTED]	Comité Los Afortunados	9297880	10/01/2011	16/02/2011	37
Constructora [REDACTED]	Comité El Tejar	9717366	27/04/2011	02/05/2011	5
Constructora [REDACTED]	Reconstrucción Urbano	9277823	25/02/2011	04/03/2011	7
[REDACTED]	24 beneficiarios Individuales	8523372	13/12/2010	27/12/2010	14
[REDACTED]	2 beneficiarios Individuales	178081-5	17/01/2011	04/02/2011	18
[REDACTED]	13 beneficiarios Individuales	8523371	06/12/2010	27/12/2010	21
[REDACTED]	43 beneficiarios Individuales	9837464	10/03/2011	03/05/2011	54
[REDACTED]	10 beneficiarios Individuales	9837300	07/04/2011	27/04/2011	20
[REDACTED]	1 beneficiario Individual	9837299	14/03/2011	27/04/2011	44

La respuesta del servicio señala que asume la mala práctica observada, la cual se genera por el apuro de comenzar la construcción de las viviendas, dadas las urgentes necesidades de los beneficiarios.

Agrega que la referida situación ya no sucede debido a una coordinación más eficiente entre la empresa Constructora, EGIS y SERVIU.

Analizada la respuesta proporcionada, no se entregan antecedentes respecto de lo informado por la autoridad, como tampoco, en relación con la adopción de medidas al efecto, por tanto, se mantiene el alcance formulado.

2) Observaciones Específicas

2.1) Garantías pagaderas a la vista

Se evidencia que las garantías por fiel y oportuno cumplimiento, señaladas en el siguiente cuadro, entregadas por el contratista [REDACTED] son pagaderas con treinta días de aviso, en circunstancias que de acuerdo al párrafo cuarto del artículo 25, del decreto supremo N° 174, de 2005, el contratista deberá entregar una boleta bancaria de garantía, extendida a favor del SERVIU, pagadera a la vista a su sola presentación, para responder del fiel, oportuno y total cumplimiento del contrato y de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores, la que le será devuelta al término de las obras.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

-13-

N° Póliza	Fecha Emisión
8523372	27/12/2010
8523371	27/12/2010
9837464	03/05/2011
9837300	27/04/2011
9837299	27/04/2011

La respuesta del servicio señala que coordinará la modificación de las boletas observadas, pero no aporta mayores antecedentes que confirmen la realización del referido procedimiento, por lo tanto, corresponde mantener la observación formulada.

A.3 Construcción en Sitio Propio (CSP) –Vivienda Tipo

1) Observaciones Generales

1.1) Resoluciones sin publicar en Diario Oficial.

Se verificó que las resoluciones exentas, de la Dirección Regional del SERVIU, y que asignan subsidios, no han sido publicadas en el Diario Oficial, vulnerando lo señalado en el artículo 41, del decreto supremo N° 174, de 2005.

Al respecto, la omisión de dicha exigencia, impide verificar el cumplimiento de los quince días que tiene el SERVIU para otorgar a cada uno de los postulantes seleccionados el Certificado de Subsidio Habitacional, conforme ordena el artículo 44 de la normativa invocada en el párrafo precedente.

Sobre el particular, la autoridad señala que las resoluciones exentas N° 791 y 792 de 2011, le otorgaron la facultad al SERVIU Regional para dictar las asignaciones de subsidios.

Por otra parte, reconoce que la referida facultad, no exime expresamente a los SERVIU Regionales de publicar las resoluciones en el Diario Oficial, lo que, sin embargo, resulta altamente complejo e implica un alto costo financiero, toda vez que ellas son dictadas diariamente en gran volumen, producto del proceso de reconstrucción que vive la región.

Sin perjuicio de lo anterior, la dirección regional, ha puesto en conocimiento del Ministerio de Vivienda y Urbanismo las observaciones planteadas, a objeto de que se adopten las medidas tendientes a eximir de la obligación de publicación por parte de los SERVIU Regionales.

Agrega, que la emisión del certificado de subsidio ya no es requisito, por consiguiente, el cálculo de los quince días no podría realizarse.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

-14-

Analizados los argumentos proporcionados por el servicio, cabe aclarar que la obligación de emisión del certificado señalada en el artículo 44 del decreto supremo N° 174, de 2005, quedó eximida mediante resolución exenta N° 4.821, de 11 de agosto de 2011, por consiguiente, todos los subsidios entregados antes de esa fecha deben contar con el certificado respectivo.

Considerando lo anterior, cabe indicar que la respuesta no aporta antecedentes que permitan subsanar la observación expuesta, por consiguiente ella se mantienen en todos sus términos.

1.2) Entrega de Certificados de Subsidios

Sin perjuicio del incumplimiento de la publicación en el diario oficial de las resoluciones exentas que asignan subsidios, cabe indicar que de la muestra seleccionada se constató que los certificados de subsidios no son entregados a los beneficiarios, conforme a los plazos exigidos en el artículo 44, del decreto supremo N° 174, de 2005.

Al respecto, en el cuadro adjunto se indican los beneficiarios que recibieron extemporáneamente el certificado:

Nombre	Comuna	Fecha Resol. Asigna Subsidio	Fecha de remisión del oficio a Delegación
[REDACTED]	Cauquenes	04/03/2011	08/04/2011
[REDACTED]	Constitución	30/11/2010	10/02/2011
[REDACTED]	Constitución	11/11/2010	09/02/2011
[REDACTED]	Constitución	30/12/2010	09/02/2011
[REDACTED]	Constitución	21/12/2010	09/02/2011
[REDACTED]	Constitución	30/12/2010	09/02/2011
[REDACTED]	Curepto	30/12/2010	08/02/2011
[REDACTED]	Curepto	30/12/2010	08/02/2011
[REDACTED]	Curepto	30/12/2010	08/02/2011
[REDACTED]	Curepto	02/02/2011	25/03/2011
[REDACTED]	Talca	02/02/2011	14/03/2011
[REDACTED]	Talca	20/12/2010	18/02/2011
[REDACTED]	Talca	20/12/2010	18/02/2011
[REDACTED]	Talca	20/12/2010	18/02/2011





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

-15-

La respuesta del servicio ratifica lo observado, señalando que adoptarán las medidas tendientes a evitar que se repita el retraso en la entrega de los certificados.

Considerando que la respuesta no aporta antecedentes que subsanen lo observado, ya que no se indica cuáles son las medidas que efectivamente se adoptarán, esta Contraloría Regional mantiene las objeciones formuladas.

1.3) Garantía de Fiel Cumplimiento constituida fuera de plazo

La cláusula décimo sexta del contrato de construcción indica que el contratista deberá otorgar, previo al acto de entrega de terreno, una boleta bancaria de garantía por el fiel y oportuno cumplimiento de las obras, sin embargo, se constató que en varios proyectos las garantías por fiel y oportuno cumplimiento de las obras se presentan en fechas posteriores a la entrega del terreno, que en ocasiones alcanzan hasta los 141 días. Al respecto, en el siguiente cuadro, se detallan los contratos que no cumplen con lo indicado:

Constructora	Beneficiario	Fecha Entrega de Terreno	Fecha emisión Boleta de Garantía	Días de diferencia
Independencia	[REDACTED]	23/02/2011	18/05/2011	84
Independencia	[REDACTED]	21/02/2011	18/05/2011	86
Independencia	[REDACTED]	25/02/2011	18/05/2011	82
Independencia	[REDACTED]	23/02/2011	18/05/2011	84
Independencia	[REDACTED]	10/02/2011	08/06/2011	118
Independencia	[REDACTED]	10/02/2011	08/06/2011	118
Independencia	[REDACTED]	08/02/2011	08/06/2011	120
Independencia	[REDACTED]	09/02/2011	08/06/2011	119
Independencia	[REDACTED]	08/02/2011	08/06/2011	120
Independencia	[REDACTED]	09/02/2011	08/06/2011	119
Molco	[REDACTED]	02/05/2011	26/05/2011	24
Forestal Los Robles	[REDACTED]	11/07/2011	24/08/2011	44
Nueva Extremadura Ltda.	[REDACTED]	22/06/2011	06/07/2011	14
Defluc S.A.	[REDACTED]	02/02/2011	23/06/2011	141
Defluc S.A.	[REDACTED]	02/02/2011	23/06/2011	141
Hurtado y Carrasco	[REDACTED]	21/02/2011	24/05/2011	92





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

-16-

En su respuesta, la dirección del SERVIU reconoce que las garantías están constituidas fuera de plazo, toda vez que las empresas constructoras iniciaron las obras sin dar aviso al SERVIU, situación que el inspector técnico de obras constató una vez que las empresas presentaron las solicitudes de estado de pago.

Añade, que actualmente dicha situación no sucede, toda vez que antes de entregar el terreno las boletas deben estar en custodia.

Analizado el argumento proporcionado por el servicio, y considerando que no se aportan mayores antecedentes sobre la formalización de las medidas adoptadas, la observación se mantiene en todo sus términos.

1.4) Obras con plazos de término vencidos

Se constató la existencia de obras que no cumplen con los plazos fijados en Acta de Entrega de Terreno, vulnerando con ello lo indicado en la cláusula décimo tercera del contrato de construcción; asimismo, tampoco se adjunta un informe favorable con autorización de aumento de plazo, firmado tanto por la EGIS como por el beneficiario. (Anexo N° 1)

A su vez, los atrasos indicados precedentemente, implican el cobro de multas conforme se señala en la cláusula décimo cuarta del referido contrato de construcción, sanción que en la especie no se ha aplicado.

Cabe señalar que la referida cláusula consigna que la facultad de aplicar y cobrar las multas recae en el asesor (EGIS) y en el beneficiario; asimismo, agrega que los montos derivados de la recaudación de multas solo podrán destinarse al mismo proyecto habitacional, limitando al SERVIU al conocimiento y aprobación de los mejoramientos definidos.

Al respecto, la dirección del servicio ratifica la observación, adjuntando el certificado N° 179, donde señala que el SERVIU no ha tomado conocimiento formal por parte de los beneficiarios o EGIS, sobre el cobro de multas.

Sobre el particular, el servicio no informa sobre medidas adoptadas al efecto, por tanto la observación se mantiene íntegramente.

1.5) Garantías sin remitir a custodia

Se verificó que de los beneficiarios seleccionados, hay garantías de fiel cumplimiento que no han sido remitidas a la Unidad de Registro Regional de Garantías desde la Unidad de Origen que solicita el requerimiento de cauciones, llegando a consignarse retrasos que superan los tres meses; asimismo, el SERVIU procedió a realizar pagos a empresas contratistas, sin que los originales de esas garantías llegaran a custodia de la unidad encargada del registro, vulnerando con ello, lo indicado en los puntos 9 y 12 del Manual de Procedimiento de Garantía, que fue sancionado mediante oficio circular N°793, de 3





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

-17-

de julio de 2003.

A mayor abundamiento, conforme indica la Unidad Técnica del SERVIU Regional, las referidas cauciones fueron reemplazadas por las Garantías de Buena Ejecución, donde éstas últimas tampoco han sido remitidas al registro antes mencionado.

El servicio no informó respecto de esta materia, por lo que se mantiene la observación formulada.

2) Observaciones Específicas

2.1) Cauquenes

En Cauquenes, de los doce casos analizados no se observaron situaciones específicas que informar.

2.2) Constitución

- Devolución Anticipada de Garantía de Fiel Cumplimiento

Se observó que el SERVIU ha efectuado devoluciones a la empresa constructora Sinergia de garantías de fiel cumplimiento con anterioridad a la fecha de término de las obras, toda vez que la referida caución fue cambiada por la garantía de buen comportamiento, a pesar que las obras tenían un avance del 90 % conforme lo certifica el departamento técnico.

Al respecto, cabe consignar que el artículo 25, del decreto supremo N° 174, de 2005, establece que si la Garantía de Fiel Cumplimiento está pronta a vencer, deber ser reemplazada o renovada antes de su vencimiento, y que será devuelta al término de las obras, contra entrega de una boleta bancaria de garantía para caucionar la buena ejecución de ésta y su buen comportamiento.

La respuesta de la directora del servicio señala que consultado el registro regional de garantías, la Constructora Sinergia no presentaba boletas de garantía de fiel cumplimiento para ninguna de sus obras, por consiguiente, el día 2 de noviembre del 2011, se constituyeron dichas cauciones para todas las obras en ejecución en la región.

Analizados los argumentos descritos por la autoridad, se constató que al 6 de diciembre del presente año, no se habían ingresado las garantías señaladas precedentemente al registro regional de cauciones, además, tampoco se informó alguna medida con el objeto de fortalecer los procedimientos y/o controles sobre el particular.

Considerando lo anterior, corresponde que el servicio inicie un procedimiento disciplinario con el objeto de determinar las eventuales responsabilidades administrativas en relación con la falta de cauciones.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

-18-

- Obras iniciadas con retraso

El artículo 49 del decreto supremo N° 174, de 2005, establece que el plazo para el inicio de obras es de noventa días desde la fecha de emisión del certificado de subsidio, no obstante, se constató que el Certificado de Subsidio de don [REDACTED] fue remitido a la delegación de Constitución para su entrega el 9 de febrero de 2011, sin embargo, el Acta de Entrega de Terreno indica que las obras se iniciaron el 19 de mayo de 2011, es decir, noventa y nueve días después, vulnerando lo establecido en la normativa descrita.

En su respuesta, el SERVIU indica que por problemas de la empresa no se habían iniciado las obras, agregando que el beneficiario prefirió esperar a la empresa por preferencias en el diseño, más que realizar un cambio de contratista.

Analizada la respuesta, corresponde mantener el alcance formulado, toda vez que el servicio no explica ni aporta antecedentes respecto de los problemas que presentaría la empresa encargada de ejecutar los trabajos, como tampoco de las medidas que respecto de estas situaciones adopta el servicio.

2.3) Curepto

De los siete casos analizados no se observaron situaciones específicas que informar.

2.4) Talca

- Certificados de Subsidios

De la muestra seleccionada, se constató que a la fecha de la presente fiscalización, los beneficiarios [REDACTED] y [REDACTED] no se les ha entregado el Certificado de Subsidio, evidenciándose una inobservancia por parte del SERVIU Regional, respecto del cumplimiento del artículo 44, del decreto supremo N° 174, de 2005, el cual señala que "...Una vez publicada en el Diario Oficial la resolución que aprueba la selección de los proyectos, el MINVU, por intermedio de los SERVIU, otorgará a cada uno de los postulantes seleccionados, en un plazo no mayor a 15 días, contados desde la fecha de dicha publicación, un certificado de subsidio habitacional...".

A mayor abundamiento, cabe señalar que el certificado de doña [REDACTED] no fue emitido.

Al respecto, el servicio no entregó una respuesta a la observación formulada, por consiguiente corresponde mantenerla en todos sus términos.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

-19-

- Actas de entrega de terreno previas a resolución que otorga el subsidio

Se verificó que algunas actas de Entrega de Terreno de la Constructora Independencia, por proyectos desarrollados en la comuna de Talca, presentan fechas de emisión previas a la resolución que asigna los subsidios, situación que evidencia una descoordinación en el procedimiento de asignación de subsidios, toda vez que las empresas constructoras han comenzado la ejecución de las obras sin tener certeza de que ellas gozarán del beneficio del subsidio.

Asimismo, cabe agregar que las referidas actas de entrega de terrenos no cuentan con la firma del representante del SERVIU.

Al respecto, los beneficiarios que se encuentran en la situación anotada son: [REDACTED] y [REDACTED].

En su respuesta, el servicio indica que al ser proyectos tipo vivienda fachada continua, fueron licitadas y adjudicadas a la Constructora Independencia Ltda., por lo tanto, al momento de contratar se informaron de la totalidad de los beneficiarios, y considerando el apuro, toda vez que se trata de viviendas por reconstrucción, se iniciaron las faenas sin obtener aún resoluciones de asignación.

Analizados los argumentos expuestos por la autoridad, se advierte que no se explicita la adopción de medidas correctivas que permitan entender que en lo sucesivo no se producirán situaciones como la observada. Por consiguiente, se mantiene lo objetado.

B) Reparación de Vivienda a través del Programa de Protección del Patrimonio Familiar (PPPF)

Observaciones Generales

Certificados de Subsidios

Se constató que la totalidad de los certificados de subsidios incluidos en la muestra analizada en la presente auditoría, no indican la ubicación de la o las viviendas o el conjunto habitacional en que se aplicará el referido subsidio, transgrediendo lo señalado en la letra e) del artículo 32 del decreto supremo N° 255 del año 2006 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta el programa de protección del patrimonio familiar, que señala que dicho certificado debe indicar expresamente el título al que corresponde el subsidio, el nombre, cédula de identidad del beneficiario y su cónyuge cuando corresponda, el nombre y tipo de proyecto, el monto total del subsidio, del ahorro acreditado, y de aportes adicionales comprometidos si los hubiere, la ubicación de la o las viviendas, o del conjunto habitacional en que se aplicará el subsidio y la fecha de emisión y vencimiento del certificado de subsidio.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

-20-

En su oficio de respuesta, la autoridad no se pronuncia sobre el particular, por lo cual, la observación se mantiene íntegramente.

II. SOBRE OBSERVACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO.

De la revisión y análisis de la documentación proporcionada por el Servicio, se determinaron las siguientes observaciones:

1.- Fondo Solidario de Viviendas. Construcción en nuevos terrenos (FSV-CNT)

1.1.- Observaciones comunes a todas las obras

Del examen realizado a los libros de obras de los contratos, se constató que el profesional a cargo no consignó, al abrir dicho registro, la individualización del proyecto, esto es, nombre del propietario, arquitecto, calculista, profesional a cargo de las obras e inspector técnico de obra, como tampoco la identificación de los respectivos revisores independientes, según corresponda. Lo anterior, vulnera lo señalado en el párrafo segundo del artículo N° 1.2.7, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

En su respuesta, la Autoridad reconoce lo observado y expone que se instruirá a todos los Inspectores Técnicos de Obras del Servicio, para que cumplan lo indicado en el artículo N° 1.2.7, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

En virtud de lo anterior, se procede a levantar la observación formulada, verificándose en la etapa de seguimiento, respecto de los futuros contratos que se desarrollen, el cumplimiento de la medida anunciada por el servicio.

Por su parte, de la fiscalización realizada en terreno, se estableció que las cañerías a la vista de la instalación de gas carecen de la pintura protectora especificada. En efecto, se consulta la aplicación de una primera capa de pintura epóxica, con espesor es de 40 micrones, terminada con resina epóxica de a lo menos 60 micrones de grosor, de color amarillo, vulnerando lo consignado en el acápite ii) "Pintado", del numeral 78.3.3 "Montaje", del tópico 78.3 "Red interior de gas", del decreto N° 66, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, de 2 de febrero de 2007, cuyo texto aprueba el Reglamento de Instalaciones Interiores y Medidores de Gas. Dicha situación se grafica en las fotografías N°s 1 y 2 del anexo N° 2.

El servicio auditado indica que lo observado se refiere a gas de potencia nominal superior a 70 (KW) para uso en calefacción y/o agua caliente sanitaria, no obstante en las instalaciones interiores domiciliarias, aun cuando no es una condición establecida en el Reglamento citado que sólo contempla condiciones mínimas, se ha considerado como una medida mayor de seguridad.

En atención a los argumentos esgrimidos por la autoridad, se procede a levantar la observación formulada.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

-21-

1.2.- Observaciones Específicas por Obra

1.2.1.- Proyecto: Villa Los Acacios 2 A, Comuna de Cauquenes.

Tipo de Programa	Fondo Solidario – Construcción Nuevos Terrenos
Empresa de Gestión Inmobiliaria	Amente Vilela Arquitectos Asociados
Número de subsidios	147
Nombre Contratista	Empresa Constructora Malpo Ltda.
Fecha de contrato	14 de marzo de 2011
Plazo contractual	360 días
Fecha inicio de obras	11 de marzo de 2011
Fecha de término Contractual	4 de marzo de 2012

Descripción del proyecto:

El conjunto habitacional contempla la construcción de 147 viviendas de dos pisos, pareadas, con una superficie de 46,31 m², estructuradas en base a elementos de hormigón armado en el primer piso y tabiquería de madera en el segundo nivel. Además, considera la instalación de aislación térmica, un revestimiento interior a base de planchas de yeso cartón y planchas de fibrocemento en su exterior; asimismo, se especifica el uso de cerchas de madera con cubierta de planchas onduladas de fibrocemento tipo onda estándar.

A la fecha de la fiscalización, la obra presentaba un avance físico del 18%, ejecutándose las partidas de excavaciones y fundaciones en diez viviendas. Por su parte, cabe precisar que la urbanización presentaba un avance de 95%.

Sin perjuicio que el proyecto se encontraba en ejecución, en la visita practicada en compañía del Inspector Técnico de la Obra se pudo constatar las siguientes situaciones:

a) Modificación de las Especificaciones Técnicas del proyecto, a proposición de la empresa contratista. Dicha alteración consistió en el cambio de materialidad de la estructura del primer piso, de albañilería reforzada a hormigón armado.

Al respecto, es dable señalar que dicha modificación fue aprobada mediante el oficio ORD N° 1.370, de 6 de mayo de 2011 y no por una resolución de la autoridad competente, formalidad que debió cumplirse, de conformidad con lo señalado en el artículo 3, de la ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

En su descargo, el Servicio adjunta copia del oficio ORD N° 1.370, de 6 de mayo de 2011, que aprueba la modificación de las Especificaciones Técnicas, sin embargo, no se pronuncia sobre la existencia del acto administrativo que debiese sancionar la citada modificación, por lo que se mantiene el alcance formulado.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

-22-

1.2.2.- Proyecto: Villa Los Acacios 2 B, Comuna de Cauquenes.

Tipo de Programa	Fondo Solidario – Construcción Nuevos Terrenos
Empresa de Gestión Inmobiliaria	Amente Vilella Arquitectos Asociados
Número de subsidios	146
Nombre Contratista	Empresa Constructora Malpo Ltda.
Fecha de contrato	14 de marzo de 2011
Plazo contractual	360 días
Fecha inicio de obras	11 de marzo de 2011
Fecha de término contractual	4 de marzo de 2012

Descripción del proyecto :

Esta segunda etapa del conjunto habitacional contempla la construcción de 146 viviendas de dos pisos, pareadas, con una superficie de 46.31 m², con similares características a las enunciadas para la etapa 2A.

A la fecha de la fiscalización, la obra se encontraba con un avance físico del 55%, ejecutándose las partidas de fundaciones y radier en diez viviendas. En relación a las faenas de urbanización, estas estaban terminadas con un 100 % de avance.

Sin perjuicio que el proyecto se encuentra en ejecución, cabe señalar que en la visita practicada en compañía del Inspector Técnico de Obra se constataron las siguientes situaciones, en las viviendas fiscalizadas:

a) Modificación de las Especificaciones Técnicas del proyecto, a proposición de la empresa contratista. Dicha alteración consistió en el cambio de materialidad de la estructura del primer piso, de albañilería reforzada a hormigón armado.

En concordancia con lo señalado para la etapa 2A, dicha modificación fue aprobada mediante el oficio ORD N° 1.370, de 6 de mayo de 2011 y, no por una resolución de la autoridad competente, formalidad que debió cumplirse, de conformidad con lo señalado en el artículo N° 3, de la ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

El servicio adjunta copia del Acta Acuerdo Ajuste Técnico al Proyecto "Los Acacios 2A", de fecha 11 de marzo de 2011.

No obstante lo anterior, es necesario advertir que esta acta y reunión extraordinaria está referida sólo al comité Los Acacios 2A y no al proyecto "Los Acacios 2B" objetado, por tanto, corresponde mantener la observación formulada.

b) De los antecedentes recopilados en terreno, se observa la inexistencia del libro de obras, situación que vulnera lo establecido en el inciso primero del artículo 1.2.7 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones. Sobre el particular, ha quedado en evidencia que las





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

-23-

b) De los antecedentes recopilados en terreno, se observa la inexistencia del libro de obras, situación que vulnera lo establecido en el inciso primero del artículo 1.2.7 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones. Sobre el particular, ha quedado en evidencia que las comunicaciones son consignadas en el libro perteneciente a la obra Proyecto Habitacional Villa Los Acacios 2 A.

En su respuesta la autoridad, adjunta fotografía donde consta la existencia de dos libros de obras independientes, uno para el proyecto "Los Acacios 2A" y otro para "Los acacios 2B". Dichos documentos se implementaron en consideración a la observación formulada.

En atención a lo expuesto por el Servicio, corresponde levantar la observación.

c) En relación al ensamble a 45° entre la hoja y marco de las ventanas de aluminio de los baños, se observa que dicha unión carece de sello, situación que disminuye la hermeticidad del elemento en comento, toda vez que se comprobó en terreno que traspasa luz a través de la junta, constituyéndose en un eventual punto de filtración de aguas lluvias. Lo expuesto, contraviene lo establecido en el párrafo segundo del numeral 5 "Puertas y Ventanas" de las Especificaciones Técnicas. Dicha anomalía se grafica en las fotografías N^{os} 3 y 4 del anexo N° 2.

En su argumentación, el Servicio no ha dado respuesta a la presente observación, por lo cual se mantiene.

A su turno, se señalan en la siguiente tabla, algunas falencias en la ejecución, y en el uso de materiales o insumos defectuosos, entre otros, que no concuerdan con las buenas prácticas de construcción:





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

-24-

Elemento	Hallazgo	Número de Fotografía Anexo N° 2
Puertas y Ventanas	Falta de horizontalidad y verticalidad en vanos y rasgos de ventanas.	9 y 10
	Deficiencias en elementos de madera como centros de puertas y pilastras perimetrales interiores del vano de ventanas, ambos pintados sin lijado previo.	13
Muros, Cadenas, Pilares y losas	De la revisión a los muros exteriores de las viviendas, se observa la existencia de humedad en dichos paramentos lo que origina el levantamiento y desprendimiento de la pintura.	11 y 12
	Del examen realizado a los elementos de hormigón armado, se observa la existencia de "nidos de piedras" con barras de acero a la vista en las cadenas de las viviendas fiscalizadas.	5 y 6
	Se observa la existencia en un alfeizer de ventanas con falta de volumen de hormigón y barras de acero a la vista.	7 y 8
Instalaciones de Agua Potable, Gas y Alcantarillado.	El tubo de Policloruro de Vinilo de la bajada del desagüe del lavaplatos y lavadora, en algunos casos, se encuentra desplazado y no cumplen con la ubicación y verticalidad	14 y 15

La entidad auditada manifiesta que se corrigieron todas las falencias en la ejecución y en el uso de materiales o insumos defectuosos, acompañando fotografías de respaldo.

Sin perjuicio de lo expuesto por el Servicio, se mantienen las observaciones formuladas, las cuales serán verificadas en futuros seguimientos.

1.2.3. Proyecto: Villa Bicentenario I, Comuna de Parral.

Tipo de Programa	Fondo Solidario – Construcción Nuevos Terrenos
Empresa de Gestión Inmobiliaria	FERVAL Ltda.
Número de subsidios	150
Nombre Contratista	Empresa Constructora Independencia S.A.
Fecha de contrato	15 de julio de 2010
Plazo contractual	365 días
Fecha inicio de obras	13 de diciembre de 2010
Fecha de término contractual	12 de diciembre de 2011





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

-25-

Descripción del proyecto

Este conjunto habitacional contempla la construcción de 150 viviendas de un piso, pareadas y aisladas, con una superficie de 40,74 m², estructuradas en base a albañilería reforzada con elementos de hormigón armado. Interiormente, se consulta el uso de tabiquería de acero galvanizado y madera impregnada revestida con planchas de yeso cartón y fibrocemento en las zonas húmedas. Además, estructura de techumbre en base a entramado y cerchas de madera con una cubierta de planchas onduladas de fibrocemento. Cabe señalar que para este grupo habitacional se contempla la construcción de áreas de equipamiento, destacándose una sede social de 85 m² y áreas verdes. Asimismo, se consulta la habilitación de una multicancha y juegos infantiles.

A la fecha de la visita, la obra se encuentra con un avance físico de 66%. Por su parte, las faenas de urbanización registran un 90% de progreso.

Sin perjuicio que el proyecto se encuentra en ejecución, en la visita practicada en compañía del Inspector Técnico de Obra, se pudo constatar las siguientes situaciones en las viviendas inspeccionadas:

a) Inexistencia del atril metálico correspondiente al lavadero, situación que vulnera lo establecido en el numeral 3.1.8 "Lavadero exterior" del acápite 3.1 "Agua Potable Domiciliaria", que considera un lavadero exterior montado sobre atril metálico al piso. Dicha situación se grafica en las fotografías N^{os} 16 y 17 del anexo N^o 2.

El Servicio reconoce el alcance y expone que los atriles metálicos se están instalando según lo especificado.

Sin perjuicio de lo expuesto por el Servicio, se mantiene la observación formulada, toda vez que los elementos cuya ausencia se objeta aún están siendo instalados por la entidad, medida cuya completa ejecución será verificada en la etapa de seguimiento respectiva.

b) Se constató la falta de pintura en los cantos superiores e inferiores de las puertas, lo que transgrede lo establecido en el numeral 2.10.3 "Oleos y/o Esmaltes" del acápite 2.10 "Pinturas y Barnices", del itemizado técnico de Construcción. Dicha situación se grafica en la fotografía N^o 18 del anexo N^o 2.

El servicio informa que la observación ha sido subsanada.

No obstante lo expuesto por el Servicio, se mantiene la observación formulada, toda vez que la entidad no proporciona antecedentes que lo acrediten su regularización. Con todo, dicha situación será verificada en la etapa de seguimiento del presente informe.

c) Se observa la falta de colocación del impermeabilizante entre el radier y la solera inferior de la tabiquería, vulnerándose lo





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

-26-

establecido en los puntos 1.6.1 y 1.7.1 "General" de los acápite 1.6 y 1.7 "Muros y Entramados", del tópico "Obra Gruesa". Esta condición se grafica en la fotografía N° 19 del anexo N° 2.

El servicio expone que dicha solución se ha aplicado en la totalidad de la tabiquería de zona húmeda, con igol denso y compriban.

Sin perjuicio de lo expuesto por el Servicio, se mantiene la observación formulada, toda vez que la entidad no proporciona antecedentes que lo acrediten su regularización. Con todo, dicha situación será verificada en la etapa de seguimiento del presente informe.

d) La madera usada para la confección de las cerchas presenta una impregnación superficial sin mayor penetración en el material, lo que vulnera lo establecido en el numeral 1.11.1 "Entramado", del acápite 1.11 "Estructura de Techumbre", del tópico de "Obra Gruesa", del itemizado técnico de Construcción y, a su vez, lo indicado en la norma chilena NCh 819-IPV. Dicha situación se grafica en las fotografías N°s 20 y 21 del anexo N° 2.

Respecto de este punto, el servicio señala que la madera impregnada utilizada cumple con lo establecido, según se acredita en certificados de inspección N° 5540520-7, N° 5693020-13, N° 5790520-4, N° 5899720-18, N° 5966720-3, N° 5853220-8 y N° 5790520-20 que adjunta.

De lo expuesto por la institución en su respuesta, cabe hacer notar que se han adjuntado los certificados de inspección N°s 5540520-7 y 5899720-18, no constando la existencia de los otros documentos aludidos. Por lo expuesto, se mantiene la observación.

e) Se observa que en la construcción de la sede social los muros de albañilerías de ladrillo y las canterías verticales y horizontales no se encuentran completamente llenas de mortero de pega, lo que vulnera lo señalado en la letra b), del numeral 9.3. "Inspección de Obra", de la Norma Chilena Oficial NCh2.123. Of 1997, modificada en 2003, "Albañilería Confinada-Requisitos de Diseño y Cálculo". Tal condición se grafica en las fotografías N°s 22 y 23 del anexo N° 2.

La entidad manifiesta que se corrigieron todas las falencias en la ejecución, acompañando fotografías de respaldo.

No obstante lo expuesto por el Servicio, la observación formulada se mantendrá, verificándose en terreno, en la visita de seguimiento, la correcta ejecución de los trabajos emprendidos para superar lo objetado.

En la siguiente tabla se señalan, algunas fallas o defectos en la ejecución, y el uso de materiales o insumos defectuosos, entre otros, que no concuerdan con las buenas prácticas de construcción:





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

-27-

Elemento	Hallazgo	Número de Fotografía Anexo N° 2
Tabiques y Cielos	Deficiente instalación de planchas de yeso cartón se encuentran desalineadas, desaplomadas con despuntes, deformadas, con orificios y con humedad y hongos.	24 y 25
	Se identifican tornillos de sujeción colocados parcialmente, es decir, con falta de profundidad para la eficaz fijación de planchas en tabiques y cielos.	26 y 27
	Instalación de planchas de fibrocemento en tabiques desalineadas, desaplomadas, despuntadas, deformadas, con orificios.	34 y 35
Puertas y Ventanas	Colocación de centros metálicos de puertas desaplomados, descuadrados, golpeados y con abolladuras.	34
	Existencia de Alfeizer de hormigón con despuntes y falta de masa de hormigón en la ventana de la fachada principal.	28
Instalaciones Sanitarias, Agua y Gas	Irregular ejecución de las perforaciones para el paso de cañerías de las instalaciones, tanto en hormigón como en tabiquerías.	29 y 30
	Se instalan casetas metálicas de gas con presencia de oxidación prematura.	39
Estructura de Techumbre y cubierta	Deficiente corte y acercamiento de las planchas de la cubierta al muro cortafuego de las viviendas aisladas.	31
Muros, Cadenas, Pilares y losas	Humedad y filtración de aguas en muros de albañilería de ladrillos presentando eflorescencia.	32 y 33
	Se pintan los muros exteriores sin efectuar previamente los remates en el hormigón.	36
Uso y almacenaje de Materiales	Se apilan y almacenan planchas de yeso cartón nuevas en lugares inadecuados con la consiguiente consecuencia en casos de lluvias y otros.	37 y 38

En respuesta a lo observado la entidad manifiesta que se corrigieron todas las falencias en la ejecución y en el uso de materiales o insumos defectuosos, acompañando fotografías de respaldo.

No obstante lo expuesto por el Servicio, la observación formulada se mantendrá, verificándose en terreno, en la visita de seguimiento, la correcta ejecución de los trabajos emprendidos para superar lo objetado.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

-28-

1.2.4. Proyecto: Villa Bicentenario II, Comuna de Parral.

Tipo de Programa	Fondo Solidario – Construcción Nuevos Terrenos
Empresa de Gestión Inmobiliaria	FERVAL Ltda.
Número de subsidios	150
Nombre Contratista	Empresa Constructora Independencia S.A.
Fecha de contrato	15 de julio de 2010
Plazo contractual	365 días
Fecha inicio de obras	13 de diciembre de 2010
Fecha de término contractual	12 de diciembre de 2011

Descripción del proyecto

Este conjunto habitacional contempla la construcción de 150 viviendas de un piso, pareadas, con una superficie de 40,74 m², estructuradas en base a albañilería reforzada con elementos de hormigón armado. Interiormente, se consulta el uso de tabiquería de acero galvanizado y madera impregnada revestida con planchas de yeso cartón y fibrocemento en las zonas húmedas. Además, estructura de techumbre en base a entramado y cerchas de madera con una cubierta de planchas onduladas de fibrocemento. Para este grupo habitacional se contempla la construcción de áreas de equipamiento, destacándose una sede social de 85 m² y áreas verdes. Asimismo, se consulta la habilitación de una multicancha y juegos infantiles.

A la fecha de la visita, la obra se encuentra con un avance físico de 64%. Por su parte, las faenas de urbanización registran un 85% de progreso.

Sin perjuicio que el proyecto se encuentra en ejecución, en la visita practicada en compañía del Inspector Técnico de Obra, se pudo constatar que en las obras concurren deficiencias de construcción similares a las identificadas en el caso anterior.

1.2.5. Proyecto: Villa Pablo VI, Comuna de Linares.

Tipo de Programa	Fondo Solidario – Construcción Nuevos Terrenos
Empresa de Gestión Inmobiliaria	Populorum Progressio
Número de subsidios	70
Nombre Contratista	
Fecha de contrato	4 de noviembre de 2010
Plazo contractual	360 días
Fecha inicio de obras	6 de diciembre de 2010
Fecha de término contractual	30 de noviembre de 2011

Descripción del proyecto

Este conjunto habitacional contempla la construcción de setenta viviendas de dos pisos, sesenta y seis pareadas y cuatro individuales, con una superficie de 46,12 m², estructuradas en base a albañilería reforzada con elementos de hormigón armado. Interiormente, se consulta el uso de tabiquería de acero galvanizado y madera impregnada revestida con planchas de yeso





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

-29-

cartón y fibrocemento en las zonas húmedas. Además, estructura de techumbre en base a entramado y cerchas de madera con una cubierta de planchas de acero galvanizado. Además contempla áreas de equipamiento como juegos infantiles, un radier con muro y tablero de basquetbol.

A la fecha de la visita, la obra se encuentra con un avance físico de 98%. Por su parte, las faenas de urbanización registran un 100% de progreso.

Sin perjuicio que el proyecto se encuentra en su etapa de terminaciones finales, en la visita realizada en compañía del Inspector Técnico de Obra, se pudo constatar las siguientes situaciones en las viviendas fiscalizadas.

a) Del examen realizado a las obras, se constató que no se dio cumplimiento con la plantación de especies arbóreas, de acuerdo a las características especificadas. Dicha situación contraviene lo establecido en el punto Quinto "Árboles" de las Especificaciones Técnicas.

Por su parte, se identificó la falta de ejecución de la cámara subterránea de riego, la que debía contener un medidor de agua potable en $\frac{3}{4}$ ", circunstancia que vulnera lo señalado en el punto séptimo de las Especificaciones Técnicas. Asimismo, no se materializó la senda de circulación de dos metros de ancho proyectada con grava chancada compactada de cinco cm de espesor, lo que contraviene el punto octavo de las citadas especificaciones.

En la respuesta entregada, el servicio hace presente que la situación se regularizó a solicitud de la Municipalidad de Linares que no autoriza la instalación del arranque de agua potable en áreas verdes y aclara la cantidad de árboles aprobados en el proyecto de áreas verdes, según un documento que se adjunta.

Conforme a lo expuesto, corresponde mantener la presente observación, toda vez que el documento adjunto no se encuentra firmado por la respectiva autoridad, no se ha numerado como oficio ni posee fecha de emisión.

Es dable agregar que en la ejecución del radier proyectado, no se consideró una pendiente transversal para el escurrimiento de aguas lluvias, toda vez que se constató en terreno su acumulación y falta de drenaje superficial.

En cuanto a la observación consignada, el servicio informa que se efectuaron las reparaciones solicitadas, para lo que adjunta fotografías.

En relación a lo señalado por la entidad, cabe hacer notar que no se acredita la existencia de la observada pendiente transversal para el escurrimiento de aguas lluvias. Lo anterior, toda vez que las fotografías presentadas no muestran el escurrimiento del citado líquido. Luego, corresponde mantener la objeción sin perjuicio de verificarse en un futuro seguimiento el correcto funcionamiento de la medida correctiva adoptada.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

-30-

Finalmente, se verificó que la altura de instalación del tablero de basquetbol, no cumple con las exigencias reglamentarias; en efecto, se instaló dicho elemento a una altura inferior a los 2,70 m y su cesta a menos de 3 metros respecto a la superficie del pavimento, lo que vulnera lo establecido en el punto décimo de las referidas Especificaciones Técnicas.

El servicio reconoce que la altura del tablero de básquetbol no cumplía con las exigencias reglamentarias y que ya se habría efectuado la corrección correspondiente.

De lo expuesto por el Servicio, se hace presente que los antecedentes que adjunta no permiten desvirtuar lo observado, toda vez que las fotografías adjuntas no muestran la altura de instalación del referido tablero. Luego, se mantiene lo objetado, sin perjuicio de verificarse la correcta ejecución de la medida correctiva en un futuro seguimiento.

b) Se determinó la presencia de eflorescencia en los muros de ladrillos a causa de humedad, lo que denota la deficiente ejecución del tratamiento impermeabilizante especificado. Dicha situación contraviene lo señalado en el numeral 1.4.1. "General", del acápite 1.4 "Muros de Albañilería Armada", del tópico "Obra Gruesa", de las Especificaciones Técnicas.

Sobre la materia, la institución señala que la eflorescencia en los muros es producida por la reacción química de las sales minerales propias de la arcilla y que se aplicó una solución en base a ácido muriático para su limpieza y aseo.

En relación con esta materia, este Organismo Fiscalizador mantendrá la observación, hasta que se verifique que el procedimiento adoptado por el servicio resulta idóneo para solucionar el problema detectado, verificación que se realizará en la etapa de seguimiento del presente informe.

c) Se observa el uso de planchas de yeso cartón en reemplazo del recubrimiento de cielos especificado. En efecto, se consulta, en todos los recintos, el uso de tabla de pino machihembrada de $\frac{1}{2}$ " x 4" y no planchas como la citada, lo que vulnera lo consignado en el acápite 2.7.1. "Cielos", del tópico 2.7 "Cielo y Aislación", de las Especificaciones Técnicas.

La autoridad manifiesta en su oficio respuesta que se regularizó la situación mediante la solicitud del cambio de materialidad ingresada con fecha 21 de septiembre de 2011, firmada por el comité, EGIS y Empresa Constructora. Dicho documento se adjunta.

La respuesta del Servicio no permite levantar lo observado, toda vez que el documento denominado "Aspectos Generales", se refiere a un cambio de piso del segundo nivel de la vivienda, a lo que se añade que la hoja de conclusiones proporcionada no hace referencia a lo objetado.

d) En relación a la unión entre la solera inferior de tabiques y el radier de hormigón, se observa la falta de aislación, lo que transgrede el punto N° 10 del acápite 1.6.1 "General" del tópico 1.6 "Muros Estructurales de





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

-31-

Entramado de Madera o Perfiles Metálicos” del Ítemizado Técnico de Construcción, en el cual se consulta la colocación de una barrera contra la humedad.

El servicio manifiesta que la situación se produjo exclusivamente en la estructura de closet construido bajo la escalera y que fue solucionado con la aplicación de igol denso, añadiendo que las viviendas se encuentran habitadas y en todas las unidades visitadas dicha estructura había sido desarmada por los propietarios.

Sobre el particular, la observación se mantendrá, hasta que se verifique en terreno la efectiva adopción de la medida correctiva aplicada por el servicio, como asimismo, el desarme a que se alude en la respuesta, lo cual se efectuará en la etapa de seguimiento del presente informe.

e) De la inspección realizada en terreno, se constató que la empresa contratista no instaló la celosía de ventilación en la puerta de baño, según lo exigido en el punto Octavo del acápite 2.2.1 “General” del tópico 2.2 “Puertas Exteriores” del Ítemizado Técnico.

El servicio reconoce la falta de instalación de la celosía de ventilación en la puerta del baño y añade que se han tomado las medidas necesarias para subsanar dicha observación.

Conforme con lo expuesto por la entidad, se mantiene lo observado, considerando que no acredita que la deficiencia identificada haya sido subsanada. Sin perjuicio de lo anterior, esta situación será verificada en un futuro seguimiento.

En la siguiente tabla, se señalan algunas deficiencias en la ejecución, y en el uso de materiales o insumos defectuosos, entre otros, que no concuerdan con las buenas prácticas de construcción:





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

-32-

Elemento	Hallazgo	Número de Fotografía Anexo N° 2
Tabiques y Cielos	Instalación de planchas de yeso cartón en cielos y tabiques despuntadas, deformadas, descuadradas, con orificios, con humedad y hongos.	42 y 43
	Se identifican tornillos de sujeción colocados parcialmente, es decir, con falta de profundidad para la eficaz fijación de planchas en tabiques y cielos. Igual situación ocurre con los clavos que fijan las planchas y huinchas de fibrocemento.	44 y 45
Radieres	Existencia de grietas reparadas conformando una mala presentación. Y generación de nuevas fisuras en el radier.	48 y 49
Instalaciones Sanitarias. Agua y Gas	Instalación incompleta de canalizaciones y cableado eléctrico para iluminación del patio. Además, se constató la existencia de canalizaciones de Policloruro de Vinilo tipo conduit, obstruidas con mortero de cemento.	40 y 41
Muros, Cadenas, Pilares y losas	Existencia de "nidos de piedras", barra de acero a la vista y fisuras en los nichos del medidor del agua.	46 y 47

Respecto a las observaciones señaladas en el cuadro anterior el servicio manifiesta que se tomaron las medidas necesarias para subsanar lo objetado, corrigiendo en algunos casos las deficiencias y/o efectuando las reparaciones necesarias. Acompaña fotografías de respaldo.

Al respecto, las observaciones formuladas se mantendrán, considerando que la correcta ejecución de las medidas de reparación a que alude el servicio en su respuesta, deberá ser necesariamente verificada en terreno, lo que ocurrirá en la etapa de seguimiento. Sin perjuicio de lo anterior, se debe dejar anotado que la respuesta del servicio no presenta antecedentes sobre la reparación de las fisuras observadas en el radier.

1.2.6. Proyecto: Villa Municipal 6, Comuna de Linares.

Tipo de Programa	Fondo Solidario – Construcción Nuevos Terrenos
Empresa de Gestión Inmobiliaria	Armente Vilella Arquitectos Asociados
Número de subsidios	86
Nombre Contratista	Empresa Constructora Cerutti S.A.
Fecha de contrato	14 de enero de 2011
Plazo contractual	360 días
Fecha inicio de obras	7 de febrero de 2011
Fecha de término contractual	1 de febrero de 2012





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

-33-

Descripción del proyecto.

Este conjunto habitacional contempla la construcción de 86 viviendas de dos pisos, pareadas, con una superficie de 43,74 m², estructurada en base a tabiques de acero galvanizado, tipo metalcom, revestidos exteriormente con planchas de madera aglomerada de 11,1 mm y planchas de fibrocemento. Por su parte, se consulta un revestimiento interior a base de planchas de yeso cartón de 10 mm de espesor con aislación térmica materializada con lana mineral de densidad igual a 70 Kg/m³ y fieltro asfáltico N° 10/40 permeable al paso del aire. La estructura de techumbre se diseñó con cerchas de acero galvanizado y una cubierta a base de planchas onduladas de acero galvanizado pre-pintado.

A la fecha de la visita, la obra se encuentra con un avance físico de 90%. Por su parte, las faenas de urbanización registran un 98% de progreso.

Sin perjuicio que el proyecto se encuentra en su etapa de terminaciones, en la visita realizada en compañía del Inspector Técnico de Obra, se pudo constatar la siguiente situación en las viviendas fiscalizadas:

Se observa que en el sector del lavadero, no se haya instalado un respaldo para proteger el muro contra la humedad, situación que contraviene lo señalado en el 03.02.05 "Lavadero Exterior", del acápite 03.02 "Artefactos Sanitarios", del tópico 03 "Instalaciones Sanitarias" de las Especificaciones Técnicas.

Respecto de este punto la autoridad informa que siempre existió respaldo en sector del lavadero.

Sin perjuicio de lo señalado por la entidad en su respuesta, cabe señalar que la deficiencia observada fue constatada en terreno por un profesional fiscalizador de este Organismo Superior de Control, de modo que ante la inexistencia de una explicación o expresión de alguna medida correctiva que se hubiere adoptado, la observación se mantendrá.

En la siguiente tabla, se señalan, algunas fallas o defectos en la ejecución, y el uso de materiales o insumos defectuosos, entre otros, que no concuerdan con las buenas prácticas de construcción:





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

-34-

Elemento	Hallazgo	Número del Registro Fotográfico
Tabiques y Cielos	Problemas de horizontalidad, en algunos casos, del cielo de planchas de yeso cartón, encontrándose planchas rotas y con orificios.	54 y 55
Puertas y Ventanas	Deficiente cepillado y lijado en pasamanos y centros de puertas de madera previo a la aplicación de aceite de linaza.	56 y 57
Instalaciones Sanitarias, Agua y Gas	Existencia de grietas y fisuras en nichos prefabricados de hormigón de medidor de agua.	50
	Las tapas de cámaras domiciliarias de alcantarillado carecen de tiradores para sus eventuales inspecciones.	51
Uso y almacenaje de Materiales	Utilización y colocación de piezas de madera (guardapolvo, pilastras) y poliestireno expandido en el espacio donde se ubicará el artefacto cocina, en circunstancias que esos materiales son de alta combustión.	52
	Uso de tubos de Policloruro de Vinilo con hendiduras por efecto de la utilización de sopletes para corregir la verticalidad de los mismos en su ensamble con los artefactos.	53

Respecto de las observaciones mencionadas en el cuadro anterior, la entidad presenta fotografías y califica con el término "Solucionado", lo objetado por esta Entidad Superior de Control.

Sobre el particular, corresponde mantener las observaciones formuladas, toda vez que no se señala la forma en que habrían sido subsanadas las objeciones, a lo que se debe añadir que las fotografías presentadas no identifican claramente la solución adoptada. En la visita de seguimiento, se verificará la las medidas tomadas por el servicio sobre este punto.

2.- Fondo Solidario de Viviendas. Construcción en Sitio Propio con EGIS (FSV-CSP)

2.1.- Observaciones comunes a todas las obras

a) De la fiscalización realizada en terreno, se constató que las cañerías a la vista de la instalación de gas carecen de la pintura protectora especificada. En efecto, se consulta la aplicación de una primera capa de pintura epóxica, con espesor es de 40 micrones, terminada con resina epóxica de a lo menos 60 micrones de grosor, de color amarillo. Lo expuesto precedentemente, vulnera lo consignado en el acápite ii) "Pintado", del numeral 78.3.3 "Montaje", del tópico 78.3 "Red interior de gas", del decreto N° 66, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, de 2 de febrero de 2007, cuyo texto aprueba el





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

-35-

Reglamento de Instalaciones Interiores y Medidores de Gas.

El servicio auditado indica que lo observado se refiere a gas de potencia nominal superior a 70 (KW) para uso en calefacción y/o agua caliente sanitaria, no obstante en las instalaciones interiores domiciliarias, aun cuando no es una condición establecida en el Reglamento citado que sólo contempla condiciones mínimas, se ha considerado como una medida mayor de seguridad.

En atención a los argumentos esgrimidos por la autoridad, se procede a levantar la observación formulada.

b) Los tubos de las bajadas de aguas lluvia y ventilación de alcantarillado, presentan bajo el alero un ángulo de 90° y no de 60° como correspondería para que se produzca la bajada del agua en forma rápida y salida de gases en forma adecuada y no se devuelvan hacia el interior de la vivienda, como ocurre en la especie.

En su respuesta, la autoridad del servicio señala que se verificó el ángulo de 60° en los tubos de bajada de aguas lluvia y ventilación de alcantarillado en las viviendas recepcionadas, como se aprecia en la fotografía que se adjunta.

No obstante lo señalado por la entidad en su respuesta, cabe señalar que la deficiencia observada fue constatada en terreno por un profesional fiscalizador de este Organismo Superior de Control, de modo que ante la inexistencia de una explicación del servicio o aportación de antecedentes respecto de las medidas correctivas aplicadas, la observación se mantendrá hasta que se verifique la efectiva solución de la deficiencia informada, lo que ocurrirá en la etapa de seguimiento.

c) Las gradas de acceso a la cocina no cumplen con lo establecido en el numeral 4.2.11 del acápite "Escaleras", del tópico "Vías de Evacuación" de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, toda vez que su huella y contrahuellas no tienen las dimensiones mínimas consignadas en la aludida normativa.

Respecto de esta observación la entidad señala que se corrigió el alcance formulado, toda vez que se verifican dimensiones mínimas requeridas para la huella y contrahuella en las gradas de acceso a la cocina de las viviendas recepcionadas, como se aprecia en la fotografía que se adjunta.

En virtud de lo expuesto, este Organismo Contralor levanta la observación formulada.

d) Se ha identificado la falta de instalación de la celosía de ventilación tanto en la puerta de baño como de cocina, situación que vulnera lo establecido en los numerales 2.2.1 y 2.3.1 "General" de los acápites 2.2 y 2.3 "Puertas exteriores" y "Puertas interiores" respectivamente, del tópico 2 "Terminaciones" del Itemizado Técnico de Construcción.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

-36-

La autoridad manifiesta que se verificó la colocación en las puertas de cocina y baño en las viviendas recepcionadas.

De acuerdo con los antecedentes proporcionados por el Servicio, corresponde levantar la observación formulada.

e) Las tapas de cámaras domiciliarias de alcantarillado carecen de tiradores para sus eventuales registros.

En su respuesta la autoridad del servicio manifiesta que se indicó a la inspección externa que las tapas de cámaras deben poseer tiradores para realizar la inspección de las mismas.

En virtud de lo expuesto, este Organismo Contralor mantiene el alcance formulado hasta que se verifiquen los resultados de las acciones informadas por la autoridad, lo que se efectuará en la etapa de seguimiento del presente informe.

2.2.- Observaciones Específicas por Obra

2.2.1.- Proyecto: Grupo habitacional Villorrio N° 2 de Quella, Comuna de Cauquenes.

Tipo de Programa	Fondo Solidario – Construcción Sitio Propio - EGIS
Empresa de Gestión Inmobiliaria	████████████████████
Número de subsidios	32
Nombre Contratista	Empresa Constructora San José L.tda.
Fecha de contrato	21 de julio de 2010
Plazo contractual	270 días
Fecha inicio de obras	25 de febrero de 2011
Fecha de término contractual	21 de noviembre de 2011

Descripción de la obra

El conjunto habitacional contempla la construcción de 32 viviendas de un piso aisladas, con una superficie de 42,50 m² en una primera etapa. Las edificaciones están estructuradas en base a tabiquería tradicional con pies derechos, cadenetas, soleras y diagonales de madera impregnada además de un envigado para la estructura de piso lo cual se encuentra fundado sobre poyos de hormigón. En relación a los revestimientos, es dable precisar que exteriormente se consulta el uso de planchas de Smart panel y fibrocemento de 9,5 mm y 8 mm de espesor, respectivamente. Por su parte, interiormente se especifica la colocación de planchas de madera aglomerada, fibrocemento y yeso cartón de 9,5 mm, 6 mm y 10 mm de espesor respectivamente, con aislación térmica a base de lana mineral con densidad de 70 Kg./m³ y fieltro asfáltico N° 10/40 permeable al aire. La estructura de techumbre se materializa con cerchas de madera y cubierta de planchas de acero galvanizado.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

-37-

A la fecha de la visita, la obra se encuentra con un avance físico de 80%.

No obstante que el proyecto se encuentra en su etapa de terminaciones, en la visita realizada en compañía del Inspector Técnico de Obra, se constataron las siguientes situaciones en las viviendas fiscalizadas.

a) Se observa el incumplimiento de las Especificaciones Técnicas en la partida "Celosías", toda vez que se transgrede lo establecido en el acápite 2.2.6 "Puertas" del tópico 2.2 "Terminaciones", que consulta la instalación de dos ventilaciones tipo celosía en la puerta de la cocina, habiéndose colocado en la especie solamente una.

Al respecto, la autoridad del servicio indica que se corrigió la instalación de celosía, colocando la segunda celosía en la parte superior del muro para evitar la rotura de la puerta.

La respuesta otorgada por el servicio permite dar por subsanado lo observado.

b) En el examen efectuado, se constataron diferencias en la verticalidad y la fijación de las planchas de yeso cartón de 10 mm de espesor, además, de una inadecuada terminación de la junta en las uniones en cantería, a lo que suma la falta del sello entre placas. Dicha situación contraviene lo señalado en la letra b). "Tabiques Perimetrales y Estructurales - Zona Húmeda, del numeral 2.2.3 "Revestimientos Interiores", del tópico 2.2 "Terminaciones", de las Especificaciones Técnicas.

El servicio en su respuesta indica que se mejoró la verticalidad y fijaciones de las placas de yeso cartón y se sellaron las uniones de canterías en las zonas húmedas.

Sobre el particular, y en base a los antecedentes proporcionados por el Servicio, corresponde mantener las observaciones formuladas, toda vez que no se señala la forma en que habrían sido subsanadas las objeciones, a lo que suma que las fotografías presentadas no identifican claramente la solución adoptada. Con todo, en un futuro seguimiento, se verificarán las medidas tomadas.

c) Se observa la deficiente terminación del cielo de los baños, la cual presenta zonas con distinta tonalidad, lo que denota la no aplicación de un mínimo de dos manos, de acuerdo con lo establecido en las letras b.) y b.1) "Pinturas Interiores" y "Esmalte al Agua", respectivamente, del acápite 2.2.10 "Pinturas y Tratamiento de Fachadas", del tópico 2.2 "Terminaciones", de las Especificaciones Técnicas.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

-38-

Al respecto, la autoridad señala que dicha observación ha sido subsanada, por cuanto se corrigió colocando dos manos de pintura y dando una terminación pareja al cielo del baño.

Sobre el particular, corresponde señalar que la medida adoptada por la autoridad permite dar por subsanado lo observado, sin perjuicio de las comprobaciones que se efectúen en la etapa de seguimiento del informe.

2.2.2. Proyecto: Comité Habitacional Los Afortunados, Comuna de Parral.

Tipo de Programa	Fondo Solidario – Construcción Sitio Propio - EGIS
Empresa de Gestión Inmobiliaria	Municipalidad de Parral
Número de subsidios	36
Nombre Contratista	Empresa Constructora [REDACTED]
Fecha de contrato	12 de noviembre de 2010
Plazo contractual	309 días
Fecha inicio de obras	12 de noviembre de 2010
Fecha de término contractual	16 de septiembre de 2011

Descripción de la obra

El conjunto habitacional contempla la construcción de 31 viviendas de un piso y 5 de dos pisos, aisladas, en los modelos presentados en la tabla siguiente:

Número de Modelo de Vivienda	Superficie en m ²
1	50,15
2	47,40
3	49,58
4 en dos pisos	51,50

Dichas edificaciones, se estructuran mediante tabiques de acero galvanizado tipo Metalcom, revestidos exteriormente con planchas de madera aglomerada y fibrocemento de 11,1 mm y 6 mm de espesor, respectivamente. Interiormente, se consulta el uso de planchas de yeso cartón de 10 mm de espesor con una aislación térmica consistente en lana mineral de densidad 70 Kg./m³, conjunto complementado con fieltro asfáltico N° 10/40 permeable al aire. Por su parte, la estructura de techumbre se ha proyectado con cerchas de acero galvanizado y cubierta de planchas onduladas de igual material, pre pintado.

A la fecha de la visita, la obra se encuentra con un avance físico de 54%.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

-39-

Sin perjuicio que el proyecto se encuentra en ejecución, en la visita realizada en compañía del Inspector Técnico de Obra, se constató en las viviendas fiscalizadas, la inexistencia del atril metálico especificado para el lavadero, hecho que vulnera lo establecido en el numeral 3.1.8 "Lavadero Exterior" del tópico 3 "Instalaciones" del Ítemizado Técnico de Construcción.

En la siguiente tabla, se señalan algunas fallas o defectos en la ejecución, y el uso de materiales o insumos defectuosos, entre otros, que no concuerdan con las buenas prácticas de construcción:

Elemento	Hallazgo
Tabiques y Cielos	Instalación de planchas de yeso cartón en cielos y tabiques desalineadas, desaplomadas, despuntadas, deformadas, con orificios, con humedad y hongos.
Instalaciones Sanitarias, Agua y Gas	Perforaciones mal ejecutadas para el paso de cañerías tanto en hormigón como en tabiquerías.

Respecto de las observaciones señaladas en el cuadro anterior, el servicio manifiesta que se corrigieron las desalineaciones y desplomes, instalando piezas de madera del tipo $\frac{1}{4}$ rodón, yeso y cinta joing gard. Asimismo, las perforaciones mal ejecutadas se sellaron con material acrílico en los casos de planchas de fibro cemento. Se acompañan fotografías de respaldo.

En atención a lo indicado por la entidad, se levantan parcialmente las observaciones formuladas, toda vez que la entidad no señala la reparación realizada en los sectores con perforaciones mal ejecutadas y sustrato de hormigón, lo se verificará en futuros seguimientos.

2.2.3. Proyecto: Comité Habitacional Reconstrucción Urbano, Comuna de Cauquenes.

Tipo de Programa	Fondo Solidario – Construcción Sitio Propio - EGIS
Empresa de Gestión Inmobiliaria	[REDACTED]
Número de subsidios	6
Nombre Contratista	Empresa Constructora MOVER Ltda.
Fecha de contrato	21 de julio de 2010
Plazo contractual	270 días
Fecha inicio de obras	25 de febrero de 2011
Fecha de término contractual	21 de noviembre de 2011

Descripción de la obra:

Este conjunto habitacional considera la construcción de seis casas de 48,88 m², fundadas sobre poyos de hormigón y estructurada mediante tabiques de madera revestidos exteriormente con planchas de





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

-40-

Smart Panel de 11,1 mm de espesor e interiormente por planchas de madera aglomerada OSB e Internit para las zonas húmedas. Finalmente, se contempla la instalación de piso flotante y cerámico en los respectivos recintos de la vivienda.

Sin perjuicio que el proyecto se encuentra en ejecución, en la visita practicada en compañía del Inspector Técnico de Obra, se constataron, en las viviendas fiscalizadas, algunas fallas y/o defectos en la ejecución y en el uso de materiales o insumos defectuosos, entre otros, que no concuerdan con las buenas prácticas de construcción, situaciones que se presentan en la tabla siguiente:

Elemento	Hallazgo
Instalación de Artefactos	Presencia de oxidación prematura en atril metálico del lavadero.
Estructura de Techumbre y Cubierta	Faltaba colocar algunas tapa - regla entre el tapacán y cubierta.
Pisos y Pavimentos	Pastelones de hormigón quebrados en el acceso principal.
	Falta de repaso de fragüe en pavimento cerámico

La entidad auditada manifiesta que se corrigieron todas las fallencias identificadas, esto es, se pintaron todos los atriles con dos manos de pintura anticorrosiva, se instalaron los tapa regla faltantes, se cambiaron los pastelones quebrados y se repasan los fragues deficientes. Adjuntando fotografías de respaldo.

De acuerdo con lo indicado por el servicio, se levantan las observaciones formuladas, sin perjuicio de las validaciones que se efectúen en una próxima visita.

2.2.4. Proyecto: Comité Habitacional Renacer, Comuna de Cauquenes.

Tipo de Programa	Fondo Solidario – Construcción Sitio Propio - EGIS
Empresa de Gestión Inmobiliaria	[REDACTED]
Número de subsidios	7
Nombre Contratista	Empresa Constructora San José Ltda.
Fecha de contrato	21 de julio de 2010
Plazo contractual	270 días
Fecha inicio de obras	25 de febrero de 2011
Fecha de término contractual	21 de noviembre de 2011

Descripción de la obra:

Las obras contemplan la construcción de viviendas de un piso con una superficie de 48,88 m², fundadas sobre poyos de hormigón y estructuradas a base de tabiques de madera revestidos exteriormente con planchas de Smart Panel de 9,5 mm e interiormente con planchas de madera aglomeradas y





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

-41-

fibrocemento de 11,1 mm y 6 mm., respectivamente. Se consulta aislación térmica y una cubierta materializada mediante planchas onduladas de acero galvanizado de 0,35 mm de espesor. Los pavimentos interiores comprenden el uso de piso flotante y cerámica.

A la fecha de la visita, la obra se encuentra con un avance físico de 75%.

Sin perjuicio que el proyecto se encuentra en ejecución, durante la visita practicada en compañía del Inspector Técnico de Obra, se observó la falta de colocación de la llave de agua caliente en el sistema destinado a la instalación de una lavadora, situación que vulnera lo establecido en el numeral 3.1.9 "Lavadora", del acápite 3.1 "Agua Potable Domiciliaria", del tópico 3. "Instalaciones" del Ítemizado Técnico de Construcción.

Sobre el particular, la autoridad en su oficio de respuesta argumenta que se instalaron todas las llaves faltantes de agua caliente para la lavadora.

En relación con lo anterior, este Organismo de Control levanta la observación formulada.

2.2.5. Proyecto: Comité Habitacional El Tejar, Comuna de Cauquenes.

Tipo de Programa	Fondo Solidario – Construcción Sitio Propio - EGIS
Empresa de Gestión Inmobiliaria	[REDACTED]
Número de subsidios	8
Nombre Contratista	Empresa Constructora MOVER Ltda.
Fecha de contrato	15 de octubre de 2010
Plazo contractual	270 días
Fecha inicio de obras	27 de abril de 2011
Fecha de término contractual	21 de enero de 2012

Descripción de la obra

El proyecto, contempla la construcción de viviendas de un piso con superficies de 48,88 y 42,5 m², fundadas en poyos de hormigón y estructuradas mediante tabiques de madera, lo cuales son revestidos exteriormente con paneles Smart Panel de 11,1 mm de espesor e interiormente con planchas de madera aglomeradas y fibrocemento de 9,5 mm y 6 mm de espesor, respectivamente. Además, se consulta la incorporación de aislación térmica y una cubierta a base de planchas onduladas de acero galvanizado de 0,35 mm de espesor. Como se ha mencionado en otros proyectos, los pavimentos interiores son de piso flotante y cerámico, según corresponda.

Sin perjuicio que el proyecto se encuentra en ejecución, en la visita practicada en compañía del Inspector Técnico de Obra, se observó la falta de sellado de la plancha de fibrocemento usada como respaldo de protección en el sector del lavadero, situación que vulnera lo consignado en el





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

-42-

numeral 3.1.8 "Lavadero Exterior", del acápite 3.1 "Agua Potable Domiciliaria", del tópico 3. "Instalaciones" del Itemizado Técnico de Construcción.

Respecto de la observación señalada en este punto, la autoridad expresa que se sellaron todos los respaldos de lavaderos con silicona.

En virtud de lo anterior, se procede a levantar la observación formulada.

2.2.6. Proyecto: Individuales, Comuna de Constitución.

Tipo de Programa	Fondo Solidario – Construcción Sitio Propio - EGIS
Empresa de Gestión Inmobiliaria	[REDACTED]
Número de subsidios	13
Nombre Contratista	Empresa Constructora Jorge Campos Sapiain
Fecha de contrato	15 de octubre de 2010
Plazo contractual	186 días
Fecha inicio de obras	27 de abril de 2011
Fecha de término contractual	29 de octubre de 2011

Descripción de la obra

Conjunto habitación constituido por viviendas de uno y dos pisos de 43,85 m² y 46,6 m², respectivamente, estructuradas en base a albañilería armada de ladrillos, con divisiones interiores materializadas con tabiques de acero galvanizado, tipo Metalcom recubiertos con planchas de yeso cartón de 10 mm de espesor, en zonas secas y planchas de fibrocemento de y mm de espesor en las zonas húmedas.

Sin perjuicio que el proyecto se encuentra en ejecución, de las visitas realizadas a terreno se observan las siguientes situaciones para las obras inspeccionadas.

a) Se constató que las planchas de fibrocemento usadas para revestir los frontones de las viviendas, poseían un espesor de 4 mm, en circunstancias que se ha especificado un grosor de 6 mm, de conformidad con lo señalado en el numeral 2.1.19 del acápite 2.1 "Obra Gruesa", del tópico 2 "Obras de Construcción de Viviendas" de las respectivas Especificaciones Técnicas.

En su escrito de respuesta, la autoridad expone que se tomaron los resguardos necesarios y se tuvo especial cuidado en respetar y cumplir con el mínimo espesor requerido en las Especificaciones Técnicas, toda vez que se agregó una plancha adicional de 3,5 mm previo a la instalación del papel fieltro asfáltico de 10 lbs. Adjunta respaldo fotográfico.

En virtud de lo anterior, se procede a levantar la observación formulada, sin perjuicio de las validaciones que se efectúen en la etapa de seguimiento respectiva.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

-43-

b) La cerradura de la puerta de acceso principal y de cocina no cumple con el punto 2.5.2 "Quincallería" del acápite 2.5 "Quincallería" del tópico 2 "Terminaciones" del Itemizado Técnico de Construcción. En efecto, se verificó en terreno que dicho elemento carece de pasadores de seguridad para el cierre.

Respecto de este punto, la autoridad informa que para dar cumplimiento con el itemizado técnico, se instaló adicionalmente a la cerradura existente un cerrojo de seguridad. Adjunta respaldo fotográfico.

En virtud de lo anterior, se procede a levantar la observación formulada, sin perjuicio de las validaciones que se efectúen en la etapa de seguimiento.

3.- Fondo Solidario de Viviendas. Construcción en Sitio Propio Vivienda Tipo

3.1.- Observaciones comunes a todas las obras

a) De la fiscalización realizada en terreno, se constató que las cañerías a la vista de la instalación de gas carecen de la pintura protectora especificada. En efecto, se consulta la aplicación de una primera capa de pintura epóxica, con espesor es de 40 micrones, terminada con resina epóxica de a lo menos 60 micrones de grosor, de color amarillo. Lo expuesto precedentemente, vulnera lo consignado en el acápite ii) "Pintado", del numeral 78.3.3 "Montaje", del tópico 78.3 "Red interior de gas", del decreto N° 66, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, de 2 de febrero de 2007, cuyo texto aprueba el Reglamento de Instalaciones Interiores y Medidores de Gas.

El servicio auditado indica que la norma señalada dice relación con la protección contra la corrosión en cañería de acero negro, añadiendo que algunos contratistas pintaron las cañerías de color amarillo a modo de identificarla como tal, pero otros no lo realizaron aludiendo lo indicado al inicio por parte de los instaladores autorizados que realizaron las instalaciones.

En atención a los argumentos esgrimidos por la autoridad se procede a levantar la observación formulada.

b) Se determinó la falta de instalación de la celosía de ventilación tanto en la puerta de cocina como de baño, situación que vulnera lo establecido en los numerales 2.2.1 y 2.3.1 "General" de los acápites 2.2 y 2.3 "Puertas exteriores" y "Puertas interiores" respectivamente, del tópico 2 "Terminaciones" del Itemizado Técnico de Construcción.

El servicio reconoce la falta de instalación de la celosía de ventilación en la puerta del baño y de la cocina y manifiesta que se han adoptado las medidas necesarias para subsanar dicha observación. Adjunta registro fotográfico.

En atención a los argumentos esgrimidos por la autoridad se procede a levantar la observación formulada.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

-44-

c) Las tapas de cámaras domiciliarias de alcantarillado carecen de tiradores para sus eventuales registros.

En su respuesta la autoridad del servicio, informa que se realizó la instalación del elemento tirador compuesto con alambre y pieza de madera. Adjunta respaldo fotográfico.

En virtud de lo expuesto, este Organismo Contralor levanta parcialmente el alcance formulado, toda vez que la solución adoptada mitiga el problema en el corto plazo, pero no presenta las características necesarias para garantizar la durabilidad de la solución en el largo plazo. Por ello, en futuros seguimientos se verificará la existencia de la solución adoptada.

d) Se constató la falta de pintura en los cantos superiores e inferiores de las puertas, lo que transgrede lo establecido en el numeral 2.10.3 "Oleos y/o Esmaltes" del acápite 2.10 "Pinturas y Barnices", del itemizado técnico de Construcción.

En su escrito de respuesta, la autoridad expone que se procedió a retirar las puertas para pintar todos los cantos y luego se reinstalaron. Adjunta registro fotográfico.

Por lo anterior, se procede a levantar la observación formulada, situación que será validada en la etapa de seguimiento respectiva.

e) Se verificó que no se ha instalado la llave de agua caliente en el sistema destinado a la instalación de una lavadora, situación que vulnera lo establecido en el numeral 3.1.9 "Lavadora", del acápite 3.1 "Agua Potable Domiciliaria", del tópico 3. "Instalaciones" del Ítemizado Técnico de Construcción.

Sobre el particular, la autoridad en su oficio de respuesta argumenta que la situación fue resuelta como lo indica el registro fotográfico.

En relación con lo anterior, este Organismo de Control levanta la observación formulada.

3.2.- Observaciones Específicas por Obra

Para el Programa de Construcción en Sitio Propio, con Vivienda Tipo, se fiscalizaron cincuenta y cinco proyectos, ubicados en distintas comunas de la región del Maule. En la siguiente tabla se presentan los beneficiarios inspeccionados y el resultado de las observaciones formuladas:





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

-45-

Comuna	Número de Beneficiarios	Situación Final
Cauquenes	12	Observaciones levantadas. (ver anexo N° 3)
Longaví	1	Observaciones levantadas. (ver anexo N° 3)
Constitución	9	Observaciones levantadas, con excepción de la beneficiaria doña Lucía Concha. (Ver Anexo 3)
Curepto	7	Observaciones levantadas. (ver anexo N° 3)
Talca	26	Observaciones levantadas. (ver anexo N° 3)
Total	55	

En otro orden de consideraciones, se observa que el 43,64% de las obras inspeccionadas fueron iniciadas en una fecha anterior a la data del respectivo contrato. En efecto, se consigna, entre otros, que los trabajos de construcción correspondientes a la vivienda ubicada en 1 Norte N° 1.678, de la ciudad de Talca, ejecutados por la Empresa Constructora Sinergia Ltda., y gestionados por la Empresa de Gestión Inmobiliaria Social FERVAL Ltda., comenzaron con fecha 17 de noviembre y terminaron el día 28 del mismo mes del año 2010, en circunstancias que la fecha de contratación fue el 22 de junio de 2011.

4. Reparación de Viviendas - Programa de Protección del Patrimonio Familiar (PPPF)

4.1. Observaciones Específicas por Obra

4.1.1. Proyecto: Comité Habitacional Nueva Bellavista, Comuna de Teno.

Tipo de Programa	Protección del Patrimonio Familiar (PPPF)
Empresa de Gestión Inmobiliaria	Renacimiento E.I.R.L.
Número de subsidios	119
Nombre Contratista	Empresa Constructora [REDACTED] Ltda.
Fecha de contrato	3 de agosto de 2010
Plazo contractual	120 días
Fecha inicio de obras	15 de noviembre de 2010
Fecha de término contractual	14 de marzo de 2011

Descripción de la obra:

El proyecto consiste en el mejoramiento de las viviendas ubicadas en la Población Bellavista, de la comuna de Teno. Siendo sus principales faenas, la reposición de la cubierta, constituida originalmente por planchas onduladas de fibrocemento, las que se han modificado a planchas de acero galvanizado de 0,35 mm de espesor. Además, se consultó la instalación de costaneras de madera de 2" x 2" de escuadría, papel fieltro y aislación térmica a base de poliestireno expandido. Por su parte, se instalaron en el cielo de las habitaciones tablas de pino machihembrado de y" x z" de escuadría, cornisas barnizadas, ventanas de aluminio, puertas exteriores y la cerradura principal.

En la visita a terreno, realizada en compañía del Inspector Técnico de la Obra, se verificaron algunas deficiencias en la ejecución, y el uso de materiales o insumos defectuosos, entre otros, que no concuerdan con las





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

-46-

buenas prácticas de construcción: En la tabla siguiente, se presentan las situaciones identificadas en dos de las viviendas fiscalizadas:

Elemento	Hallazgo	Número del Registro Fotográfico
Estructura de Techumbre y cubierta	El sellado deficiente de la cubierta, originó una filtración de agua que deterioró parte del cielo del living en la vivienda ubicada en Pasaje Los Alerces N° 23.	58 y 59
Puertas y Ventanas	En la vivienda ubicada en el pasaje los Alerces N° 71, se instaló una puerta, en el acceso principal, con una rajadura que permite el paso de la luz al interior de la casa habitación.	60

En respuesta a lo observado, el servicio manifiesta que se instruyó al contratista para que efectuara las reparaciones respectivas, encontrándose en ejecución dichas trabajos. Asimismo, la entidad argumenta que en la propiedad ubicada en pasaje Alerces N° 71, se ha cambiado la puerta de acceso principal en varias oportunidades, registrándose un problema en el material suministrado por el proveedor. A la fecha, señala en Servicio que se están realizando las gestiones para un nuevo cambio del elemento.

En atención a lo indicado por el servicio, se mantienen las observaciones formuladas, toda vez que no han sido resueltas o se encuentran en ejecución, verificándose en futuros seguimientos la solución de las deficiencias objetadas.

4.1.2. Proyecto: Grupo Habitacional Junta de Vecinos Villa Alegre, Comuna de Romeral.

Tipo de Programa	Protección del Patrimonio Familiar (PPPF)
Empresa de Gestión Inmobiliaria	7 Sur Arquitectura y Construcción Ltda.
Número de subsidios	55
Nombre Contratista	Empresa Constructora [REDACTED] Ltda.
Fecha de contrato	31 de mayo de 2010
Plazo contractual	90 días
Fecha inicio de obras	27 de agosto de 2010
Fecha de término contractual	24 de noviembre de 2010

Descripción de la obra:

El proyecto consiste fundamentalmente en la reparación de cubiertas, refuerzos metálicos en el interior, cambio de la escalera y tratamiento de grietas y fisuras.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

-47-

En visita a terreno, realizada en compañía del Inspector Técnico de las Obras, no se identificaron observaciones técnicas, constatándose la conformidad de los beneficiarios y/o cónyuges con los trabajos ejecutados y contratados.

4.1.3. Proyecto: Reconstruyendo Curicó VIII , Comuna de Curicó.

Tipo de Programa	Protección del Patrimonio Familiar (PPPF)
Empresa de Gestión Inmobiliaria	Municipalidad de Curicó
Número de subsidios	68
Nombre Contratista	Empresa Constructora [REDACTED] Ltda.
Fecha de contrato	31 de enero de 2011
Plazo contractual	120 días
Fecha inicio de obras	15 de febrero de 2011
Fecha de término contractual	14 de junio de 2011

Descripción de la obra:

El proyecto consistió en el mejoramiento de las viviendas ubicadas en diversos sectores de la ciudad de Curicó, consultando principalmente la reposición de la cubierta de planchas onduladas de fibrocemento existente, por planchas de acero galvanizado de 0,35 mm de espesor. Además, se realizó la reparación del agrietamiento de muros, remoción y confección de estucos, aplicación de pinturas, reparación de pisos y ventanas, cambio de artefactos sanitarios, mejoramiento de la instalación eléctrica y reposición de muros perimetrales.

En visita a terreno, realizada en compañía del Inspector Técnico de las Obras, no se identificaron observaciones técnicas, constatándose la conformidad de los beneficiarios y/o cónyuges con los trabajos ejecutados y contratados.

CONCLUSIONES

Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo del presente trabajo, corresponde concluir que las medidas implementadas por esa entidad han permitido salvar diversas observaciones incluidas en el preinforme de esta Contraloría General, en tanto otras se mantienen, según el detalle que sigue, respecto de unas y otras:

1.- Las observaciones referidas al pago sin comprobantes de recepción, consignada en Capítulo I, acápite A, numeral 1.3) y lo relacionado al plazo de ejecución contenido en acta de entrega de terreno del proyecto Comité de Vivienda Pablo VI, descrita en numeral 2.2) del mismo acápite; a la identificación del proyecto y sus profesionales al abrir los libros de obras, observado en capítulo II, puntos 1.1 y 2.1; inexistencia del libro de obras, observado en el punto 1.2.1; el incumplimiento respecto de las gradas de acceso a las cocinas, observado en la letra c) del punto 2.1; falta de celosías en las puertas de cocina y baño, objetado en las letras d) y b) de los numerales 2.1 y 2.2 respectivamente; la deficiente terminación





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

-48-

de los cielos, observado en la letra c) del punto 2.2.1, del capítulo II; la inadecuada colocación de planchas de yeso cartón y perforaciones mal realizadas en tabiques, objetado en el punto 2.2.2 del precitado capítulo; la prematura oxidación de los atriles de los lavaplatos, la falta de colocación de tapa reglas, los pastelones quebrados y la falta de frague en el piso cerámico, observado en el punto 2.2.3; la falta de colocación de la llave de agua caliente en el sector de lavadora, objetado en el punto 2.2.4 y la letra e) del numeral 3.1; la falta de sellado de las planchas de fibro cemento que protegen el respaldo del lavaplatos, observado en el numeral 2.2.5; la falta de espesor en las planchas que conforman el frontón de las viviendas y las cerraduras de la puerta principal sin pasadores de seguridad, observados en las letras a) y b), respectivamente, del numeral 2.2.6; la falta de pintura en los cantos superior e inferior de las puertas de las viviendas, observado en la letra d) del punto 3.1; las observaciones levantadas en las viviendas del programa Construcción en sitio Propio con Vivienda Tipo, salvo un caso en la comuna de Constitución, objeciones consignadas en el anexo N° 3 del preinforme de observaciones.

2.- En relación a lo señalado en el Capítulo I, numeral 1.1, letra a) y b), sobre obras con atrasos en la ejecución, corresponde que el procedimiento propuesto por la dirección sea implementado a la brevedad, con el fin de verificar su aplicación en la etapa de seguimiento que realice este Organismo de Control. Sin perjuicio de lo anterior, el Servicio deberá incoar un procedimiento disciplinario con el objeto de determinar las eventuales responsabilidades administrativas ante lo observado.

3.- Respecto del numeral 1.2, del capítulo señalado anteriormente, que versa sobre la falta de concordancia en la información de los subsidios entregados, cabe señalar que el servicio deberá realizar los controles que sean necesarios para evitar la existencia de diferencias entre los antecedentes que proporcionan las diferentes unidades de un mismo servicio.

4.- En relación con el capítulo I, observaciones financieras, acápite A, sobre Fondo Solidario de Vivienda, numeral 1.1), que dice relación con la entrega oportuna de los certificados de subsidios, corresponde que la autoridad del servicio desarrolle e implemente un procedimiento de control tendiente a disminuir los riesgos asociados a la entrega extemporánea de los certificados de subsidios.

5.- Respecto de la ausencia de endoso en los certificados de subsidios, señalados en el numeral 1.2), del mismo capítulo y acápite del párrafo anterior, corresponde que el servicio elabore a la brevedad un modelo de certificado que incorpore la opción de endoso, y aplique lo instruido en la normativa vigente, situación que será verificada en la etapa de seguimiento que realice esta Contraloría Regional.

6.- En cuanto al capítulo I, observaciones financieras, acápite A, sobre Fondo Solidario de Vivienda, numeral 2.1), que se refiere a observaciones específicas del proyecto Los Acacios 2B, sobre error en cálculo de la unidad de fomento al instante de elaborar la factura por parte del contratista, corresponde que la dirección del servicio comunique la situación a la oficina regional del Servicio de Impuestos Internos, de lo cual el SERVIU deberá informar a este Organismo de Control.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

-49-

7.- En cuanto al mismo capítulo y acápite que el párrafo anterior, y específicamente en el numeral 2.3), referente al proyecto denominado Municipal VI, sobre cauciones mal constituidas y comprobantes de pago mal extendidos, el servicio deberá implementar un procedimiento de control que permita calcular las fechas de caducidad de las garantías, situación que será verificada en la etapa de seguimiento que realice esta Contraloría Regional.

8.- En relación con lo señalado en el capítulo I, del acápite A.2, numeral 1.1), sobre certificados de subsidios entregados fuera de plazo y falta de publicación en Diario Oficial de la resolución modificatoria, corresponde que la dirección del servicio formalice las medidas propuestas para subsanar las observaciones formuladas.

9.- Respecto del numeral 1.2), del mismo acápite descrito anteriormente, que señala que los pagos por conceptos de anticipos requieren del endoso de los certificados de subsidios, corresponde que el servicio implemente las medidas propuestas a la brevedad, e incorpore la materia en el procedimiento disciplinario a fin de determinar las eventuales responsabilidades administrativas, en relación con la ejecución de pagos sin dar cumplimiento a la totalidad de los requisitos exigidos.

10.- En cuanto al numeral 1.3), Garantías de fiel cumplimiento constituidas fuera de plazo, la dirección deberá velar por la formalización de las medidas propuestas, mediante la emisión de un acto administrativo.

11.- En relación al numeral 2.1), sobre la constitución de garantías pagaderas a la vista, corresponde que la Unidad Técnica del SERVIU, adopte las medidas de control y procedimientos que permitan cautelar el cumplimiento de las exigencias contenidas en la normativa y los contratos, sobre la constitución de cauciones, situación que será verificada en la etapa de seguimiento del presente informe.

12.- Sobre la observación relacionada con las resoluciones de asignación de subsidios sin publicar en el Diario Oficial, contenidas en el numeral 1.1), del acápite A.3, la entidad deberá regularizar a la brevedad el incumplimiento de la normativa, situación que será verificada en la etapa de seguimiento que realice este Organismo de Control.

13.- Respecto del numeral 1.2), del acápite A.3, que señala que los certificados de subsidios no fueron entregados en los plazos definidos para ello, corresponde que el servicio adopte medidas de control tendientes a mitigar la ocurrencia de nuevos incumplimientos.

14.- En relación a la existencia de garantías constituidas fuera de plazo, conforme se indica en el numeral 1.3), del acápite A.3, el servicio deberá incluir dicha materia en el procedimiento disciplinario que se incoará en la entidad, con la finalidad de determinar las eventuales responsabilidades administrativas al autorizar inicios de obras sin que existieran las cauciones exigidas en los contratos.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

-50-

15.- Sobre el numeral 1.4) del acápite A.3, relativo a obras con plazos de término vencidos, corresponde que la dirección del servicio instruya formalmente a los funcionarios del Departamento Técnico, respecto de velar por el cumplimiento de los plazos contractuales establecidos para cada obra.

16.- En cuanto a la existencia de garantías que no han sido remitidas al departamento regional de custodia de cauciones, señalado en el numeral 1.5) y numeral 2.2), del acápite A.3, cabe indicar que el servicio deberá velar por el cumplimiento de los procedimientos existentes, los cuales se encuentran vigentes desde el año 2003. Por consiguiente, corresponde que se incorpore dicha materia en el procedimiento disciplinario que deberá incoar la entidad.

17.- El numeral 2.2) del acápite A.3, señala que ciertas obras fueron iniciadas con retraso, debiendo el servicio, en lo sucesivo, velar por el cumplimiento de la normativa y las cláusulas contractuales.

18.- Respecto de la de entrega de terreno efectuada con anterioridad a la dictación de la resolución que otorga el subsidio, contenida en numeral 2.4), corresponde que el servicio aplique los cronogramas de desarrollo de las obras conforme se estipulan en el contrato, toda vez que el inicio de las obras anticipado, podría permitir la ausencia de controles de los proyectos.

19.- El acápite b), señala que los certificados de subsidios no indican la ubicación de las viviendas o conjuntos habitacionales, por consiguiente, corresponde que el servicio realice los controles necesarios para evitar la ocurrencia reiterada de emisión de certificados incompletos.

20.- En las letras a) de los numerales 1.2.1 y 1.2.2, se objeta que para los Proyectos: Villa Los Acacios 2ª y 2B, respectivamente, ubicados en la Comuna de Cauquenes, se realizaron modificaciones de obras sin concurrir los Actos Administrativos que los sancionaran, por consiguiente, corresponde que el Servicio regularice dicha situación.

21.- En la letra c) del numeral 1.2.2, se establece que los ensamblados a 45°, correspondientes a las hojas y marcos de aluminio de los baños no fueron sellados, lo que hace perder hermeticidad al sistema. Luego, la entidad deberá proceder a realizar los sellos respectivos de acuerdo a lo señalado en las Especificaciones Técnicas.

22.- En la letra a) del numeral 1.2.3, del Proyecto: Villa Bicentenario I, Comuna de Parral, se verificó la inexistencia de los atriles metálicos que soportan el lavadero exterior, por consiguiente, corresponde adoptar las medidas conducentes a la instalación de todos los elementos faltantes, en concordancia con las Especificaciones Técnicas.

23.- En la letra b) del numeral 1.2.3, del Proyecto: Villa Bicentenario I, Comuna de Parral, se identificó la falta de pintado de los cantos superiores e inferiores de las puertas, por consiguiente, corresponde que el Servicio realice las terminaciones, en concordancia con las Especificaciones Técnicas.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

-51-

24.- En la letra c) del numeral 1.2.3, del Proyecto: Villa Bicentenario I, Comuna de Parral, se verificó la falta de aplicación de impermeabilizante, entre el radier y la solera de la tabiquería, por lo cual, corresponde que el Servicio realice las terminaciones objetadas, en concordancia con las Especificaciones Técnicas.

25.- En la letra d) del numeral 1.2.3, del Proyecto: Villa Bicentenario I, Comuna de Parral, se verificó que las piezas de madera usadas para la confección de las cerchas, poseían insuficiente impregnación, debiendo hacerse presente que el Servicio, en su respuesta alude a los certificados que avalan la calidad de las referidas impregnaciones, sin que, sin embargo, se adjunte toda la certificación mencionada, por lo cual, corresponde que la Entidad entregue la documentación faltante.

26.- En la letra e) del numeral 1.2.3, del Proyecto: Villa Bicentenario I, Comuna de Parral, se identificó que en la construcción de la sede social, las canterlas de las albañilerías de ladrillos, no estaban totalmente llenas con mortero de pega, por lo cual, corresponde que el Servicio, instruya las acciones pertinentes para que la Empresa Contratista subsane dicha situación.

27.- En la letra a) del numeral 1.2.5, del Proyecto: Villa Pablo VI, Comuna de Linares, se anotó que no se cumplió con la plantación de especies arbóreas concordantes con las características especificadas, por consiguiente, corresponde que el Servicio proceda a realizar la plantación con los especímenes especificados.

28.- En la letra a) del numeral 1.2.5, del Proyecto: Villa Pablo VI, Comuna de Linares, se anotó que no se cumplió con la plantación de especies arbóreas concordantes con las características especificadas, por consiguiente, corresponde que el Servicio proceda a realizar la plantación con los especímenes especificados. Por su parte, se señala que en la ejecución de los radieres, no se dejaron pendientes transversales adecuadas para el escurrimiento de las aguas lluvias, situación que la entidad dice haber subsanado, sin embargo, debe presentar los respaldos suficientes y necesarios para acreditar la solución adoptada. Asimismo, se consigna que no se dio cumplimiento con la altura mínima exigida para el tablero de basquetbol, debiendo la entidad presentar los documentos que avalen la solución implementada.

29.- En la letra b) del numeral 1.2.5, del Proyecto: Villa Pablo VI, Comuna de Linares, se señala que existen esflorescencias en los muros de albañilería, sin que el servicio proporcionara los antecedentes que demuestren que la solución adoptada permite superar el la objeción levantada.

30.- En la letra c) del numeral 1.2.5, del Proyecto: Villa Pablo VI, Comuna de Linares, se señala que se utilizó una materialidad distinta a la especificada para el cielo de la vivienda, esto es, plancha de yeso cartón en lugar de tabla machihembrada de ½" x 4", por consiguiente, corresponde que el Servicio remita los antecedentes que avalen el citado cambio incluyendo las aprobaciones de los entes pertinentes.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

-52-

31.- En la letra d) del numeral 1.2.5, del Proyecto: Villa Pablo VI, Comuna de Linares, se anota la falta de aislación entre la solera de la tabiquería y el radier de hormigón, por consiguiente la entidad debe subsanar dicha situación y remitir los antecedentes que den cuenta de la solución adoptada.

32.- En la letra de del numeral 1.2.5, del Proyecto: Villa Pablo VI, Comuna de Linares, se consigna que no se instaló la celosía especificada en la puerta de baño, luego, el Servicio debe subsanar dicha deficiencia y documentar la solución adoptada.

33.- En el numeral 1.2.6, del Proyecto: Villa Municipal 6, Comuna de Linares, se señala que no se instaló el respaldo de protección del muro adyacente al lavadero, por consiguiente, el Servicio deberá proceder a la instalación de los elementos faltantes y documentar dicha acción.

34.- En el numeral 2 correspondiente al programa Fondo Solidario de Viviendas. Construcción en Sitio Propio con EGIS (FSV-CSP, acápite 2.1, letra b), se consigna que los tubos de las bajadas de aguas lluvia y ventilación de alcantarillado, presentan bajo el alero un ángulo de 90° y no de 60°, por consiguiente el Servicio deberá oficial las medidas tendientes a subsanar dicha deficiencia, instruyendo a la Empresa Contratista realizar las reparaciones y/o adecuaciones pertinentes.

35.- En el numeral 2 correspondiente al programa Fondo Solidario de Viviendas. Construcción en Sitio Propio con EGIS (FSV-CSP, acápite 2.1, letra e), se anota que las tapas de cámaras domiciliarias de alcantarillado, carecen de tiradores para su inspección, luego, el Servicio deberá instruir a la empresa contratista para que instale los elementos faltantes.

36.- En la letra b) del numeral 2.2.1, del Proyecto: Grupo habitacional Villorrio N° 2 de Quella, Comuna de Cauquenes, se señala que se constataron diferencias en la verticalidad y la fijación de las planchas de yeso cartón de 10 mm de espesor, además de una inadecuada terminación de la junta en las uniones en cantería, a lo que suma la falta del sello entre placas, por consiguiente, el Servicio deberá proceder a subsanar dichas deficiencias y documentar adecuadamente la solución adoptada.

37.- En el numeral 3 correspondiente al programa Fondo Solidario de Viviendas. Construcción en Sitio Propio Vivienda Tipo acápite 3.1, letra c), se anota que las tapas de cámaras domiciliarias de alcantarillado, carecen de tiradores para su inspección, debiendo consignarse que la solución que adoptó el servicio resulta ser transitoria, por lo cual la entidad deberá adoptar una solución definitiva y perdurable en el tiempo.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

-53-

38.- En los numerales 1.2.2, correspondiente al Proyecto: Villa Los Acacios 2 B, Comuna de Cauquenes, numeral 1.2.3 del Proyecto: Villa Bicentenario I, Comuna de Parral, numeral 1.2.5 del Proyecto: Villa Pablo VI, Comuna de Linares, numeral 1.2.6 del Proyecto: Villa Municipal 6, Comuna de Linares, numeral 2.2.2, del Proyecto: Comité Habitacional Los Afortunados, Comuna de Parral, en el punto 3, correspondiente al programa Fondo Solidario de Viviendas. Construcción en Sitio Propio Vivienda Tipo, acápite 3.1 y en el anexo N° 3, se han incluido tablas en las que se representan deficiencias respecto al arte del buen construir. En algunos casos dichas deficiencias han sido abordadas por el Servicio, pero sin proporcionar documentación respaldatoria y en otros, aún permanecen pendientes, por consiguiente, la entidad deberá subsanar y documentar las soluciones adoptadas en cada caso objetado informado de ello, a este Organismo Contralor.

SALUDA ATENTAMENTE A UD.,

EDUARDO DÍAZ ARAYA
Jefe Unidad de Control Externo
Contraloría Regional del Maule

ANEXOS



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

-54-

Anexo N° 1

Obras Terminadas con atraso

Beneficiario	Rut Beneficiario	Acta Entrega				Avance a julio de 2011
		Fecha de Entrega Terreno	Plazo Ejecución de las Obras (días)	Tipo de Plazo (días)	Fecha Término de las Obras	
[REDACTED]	[REDACTED]	20-05-2011	45	corridos	06/07/2011 1	99%
[REDACTED]	[REDACTED]	10-01-2011	40	corridos	19/02/2011 1	90%
[REDACTED]	s/a	12-01-2011	40	corridos	20/02/2011 1	100%
[REDACTED]	s/a	10-01-2011	40	corridos	19/02/2011 1	100%
[REDACTED]	s/a	10-01-2011	40	corridos	19/02/2011 1	100%
[REDACTED]	s/a	10-01-2011	40	corridos	19/02/2011 1	100%
[REDACTED]	[REDACTED]	02-02-2011	40	corridos	14/03/2011 1	85%
[REDACTED]	[REDACTED]	02-02-2011	40	corridos	14/03/2011 1	95%
[REDACTED]	[REDACTED]	04-07-2011	40	corridos	13/08/2011 1	95%
[REDACTED]	[REDACTED]	04-05-2011	50	corridos	23/06/2011 1	95%
[REDACTED]	s/a	09-05-2011	30	corridos	16/06/2011 1	100%
[REDACTED]	[REDACTED]	11-07-2011	90	corridos	11/10/2011 1	75%
[REDACTED]	s/a	28-02-2011	21	corridos	21/03/2011 1	100%
[REDACTED]	s/a	08-03-2011	21	corridos	29/03/2011 1	100%
[REDACTED]	s/a	21-02-2011	21	corridos	14/03/2011 1	100%
[REDACTED]	[REDACTED]	10-02-2011	148	corridos	30/06/2011 1	50%
[REDACTED]	[REDACTED]	10-02-2011	148	corridos	30/06/2011 1	50%
[REDACTED]	[REDACTED]	10-02-2011	148	corridos	30/06/2011 1	54%
[REDACTED]	[REDACTED]	10-02-2011	148	corridos	30/06/2011 1	98%
[REDACTED]	[REDACTED]	10-02-2011	148	corridos	30/06/2011 1	80%
[REDACTED]	[REDACTED]	10-02-2011	148	corridos	30/06/2011 1	98%
[REDACTED]	[REDACTED]	08-02-2011	148	corridos	28/06/2011 1	98%
[REDACTED]	[REDACTED]	09-02-2011	148	corridos	05/07/2011 1	98%
[REDACTED]	[REDACTED]	08-02-2011	148	corridos	28/06/2011 1	90%





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

-55-

[REDACTED]	[REDACTED]	09-02-2011	148	corridos	29/06/201 1	98%
[REDACTED]	s/a	02-05-2011	45	corridos	15/06/201 1	100%
[REDACTED]	[REDACTED]	22-06-2011	40	hábiles	22/08/201 1	70%
[REDACTED]	s/a	28-12-2010	11	corridos	08/01/201 1	100%
[REDACTED]	s/a	17-11-2010	11	corridos	28/11/201 0	100%
[REDACTED]	s/a	05-01-2010	11	corridos	16/01/201 1	100%
[REDACTED]	s/a	19-05-2011	25	hábiles	23/06/201 1	100%
[REDACTED]	s/a	06-01-2011	30	corridos	06/02/201 1	100%
[REDACTED]	[REDACTED]	12-06-2011	11	corridos	23/06/201 1	93%





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

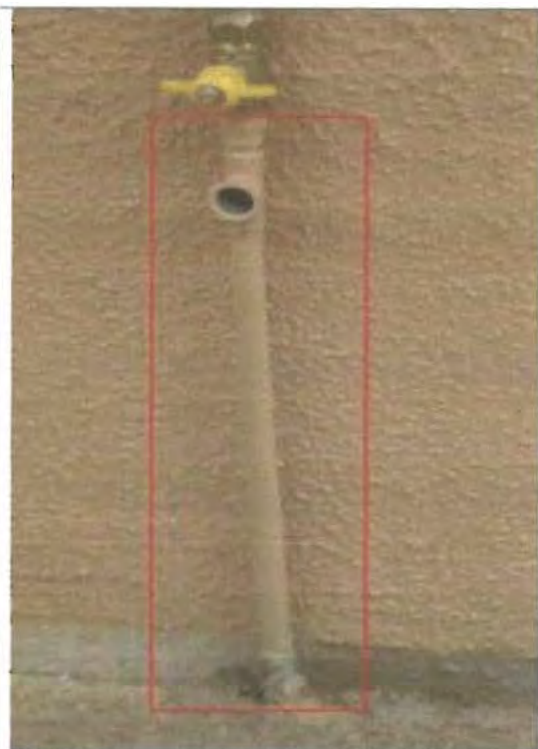
-56-

Anexo N° 2

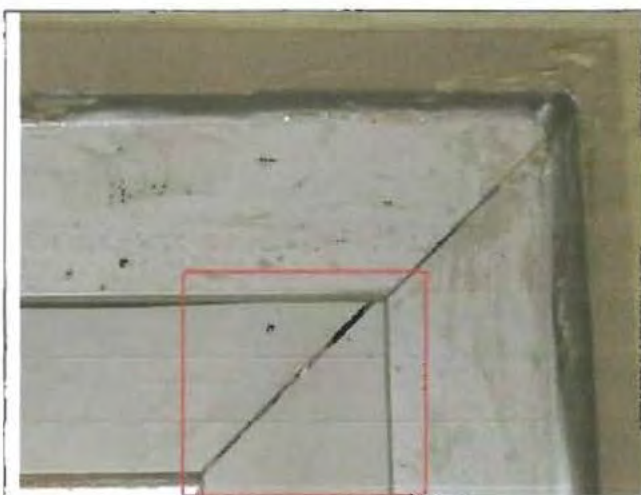
Set Fotográfico



Fotografía N° 1



Fotografía N° 2



Fotografía N° 3



Fotografía N° 4





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

-57-



Fotografía N° 5



Fotografía N° 6



Fotografía N° 7



Fotografía N° 8



Fotografía N° 9



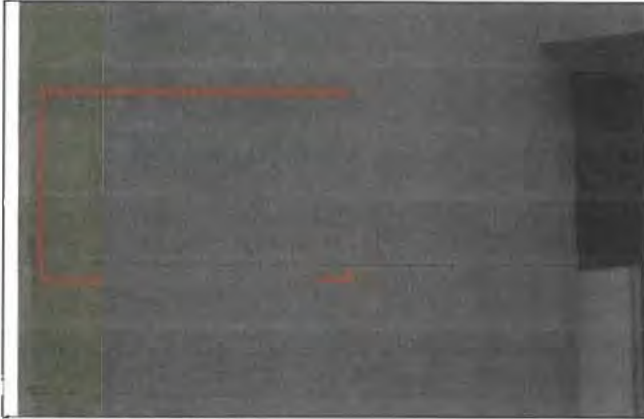
Fotografía N° 10



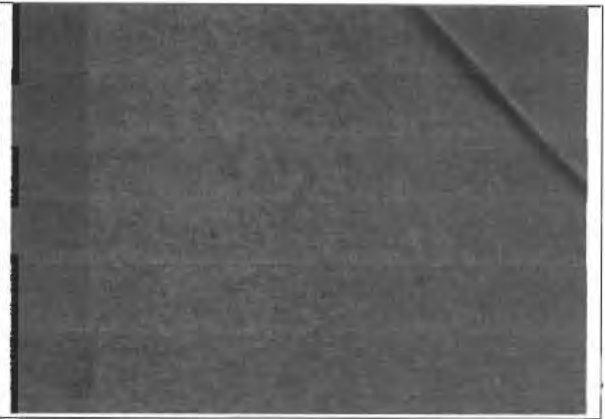


CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

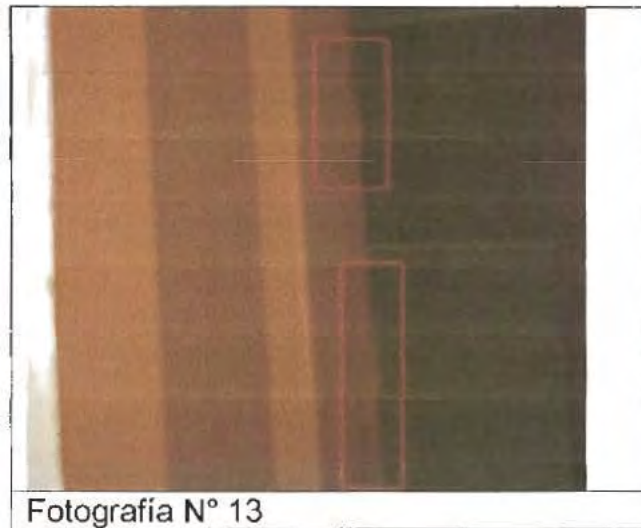
-58-



Fotografía N° 11



Fotografía N° 12



Fotografía N° 13



Fotografía N° 14



Fotografía N° 15





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

-59-



Fotografía N° 16



Fotografía N° 17



Fotografía N° 18



Fotografía N° 19





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

-60-



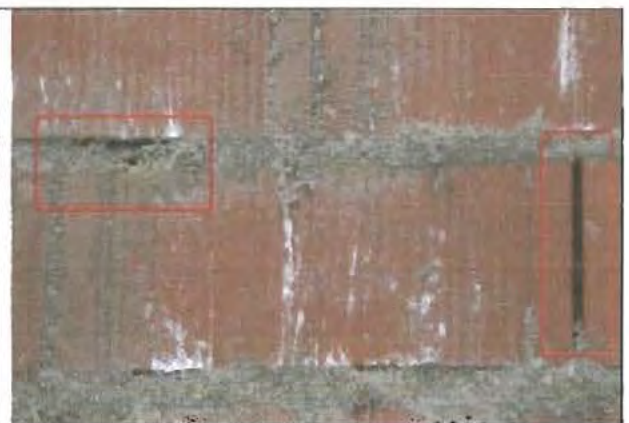
Fotografía N° 20



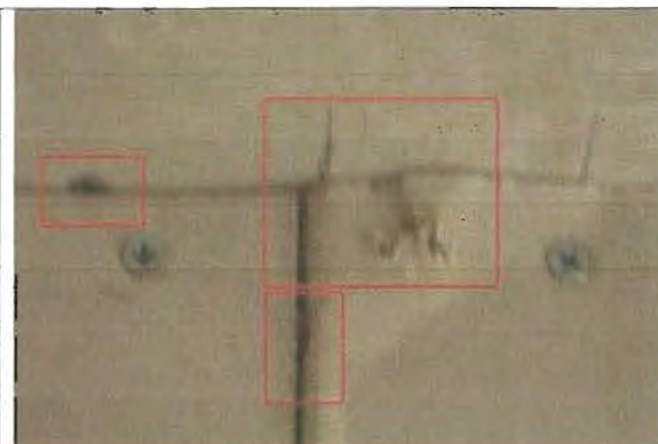
Fotografía N° 21



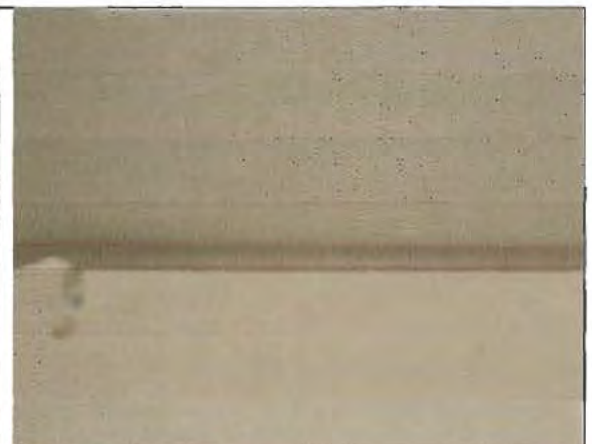
Fotografía N° 22



Fotografía N° 23



Fotografía N° 24



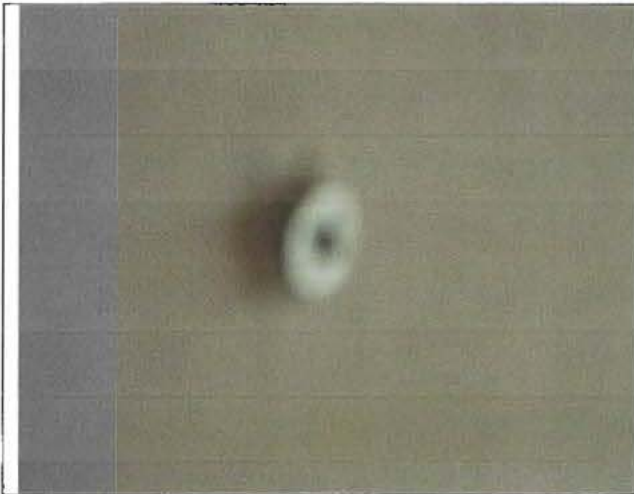
Fotografía N° 25



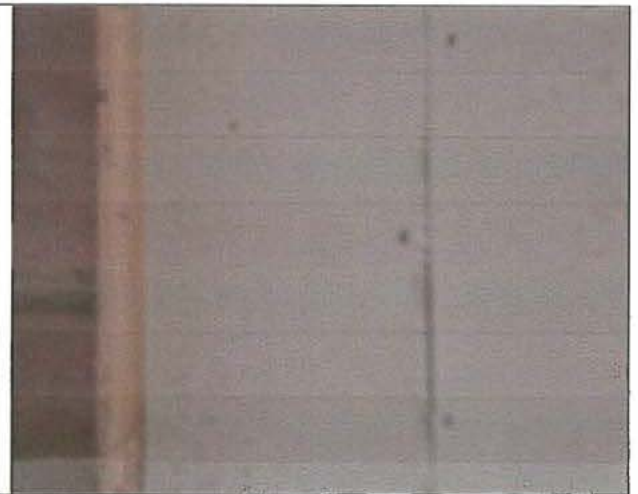


CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

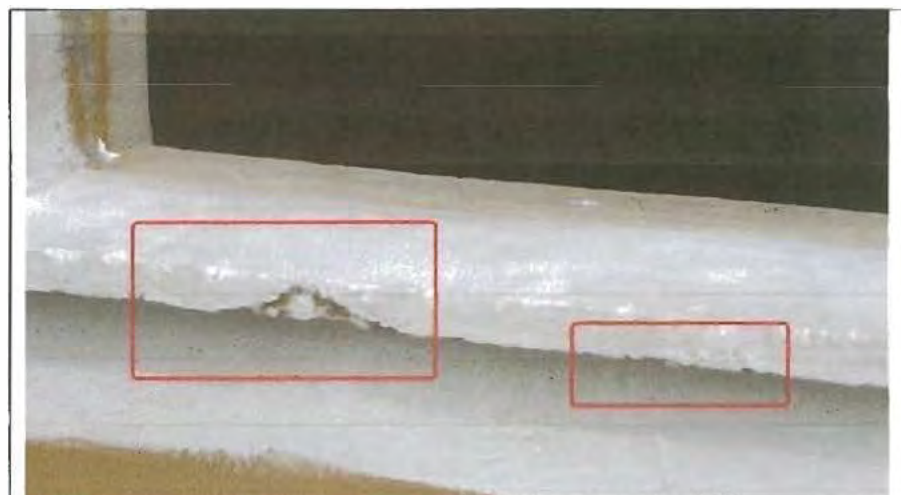
-61-



Fotografía N° 26



Fotografía N° 27



Fotografía N° 28



Fotografía N° 29



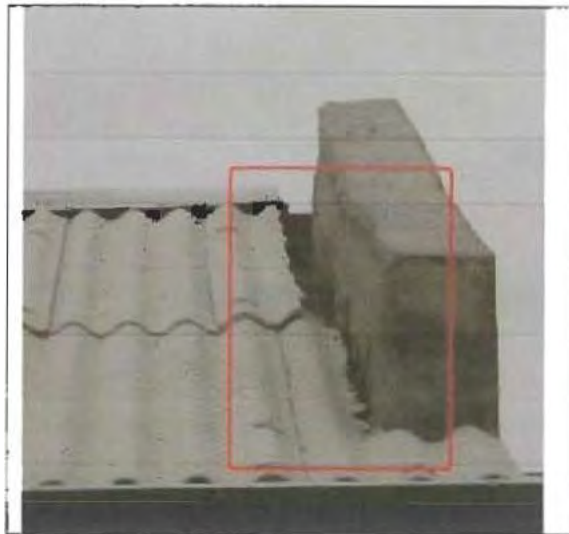
Fotografía N° 30





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

-62-



Fotografía N° 31



Fotografía N° 32



Fotografía N° 33



Fotografía N° 34



Fotografía N° 35



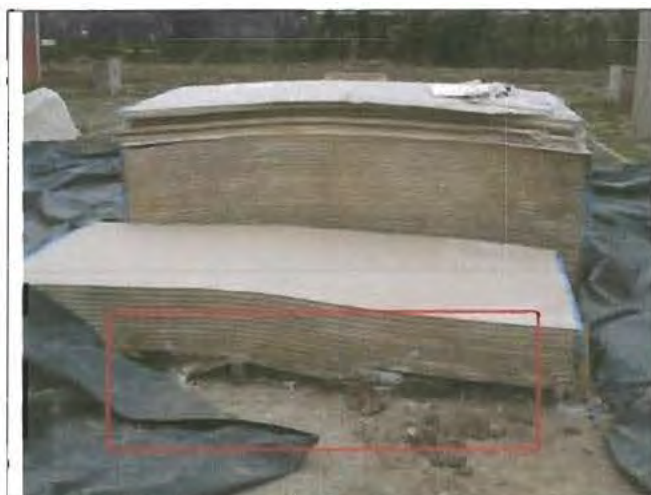


CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

-63-



Fotografía N° 36



Fotografía N° 37



Fotografía N° 38



Fotografía N° 39





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

-64-



Fotografía N° 40



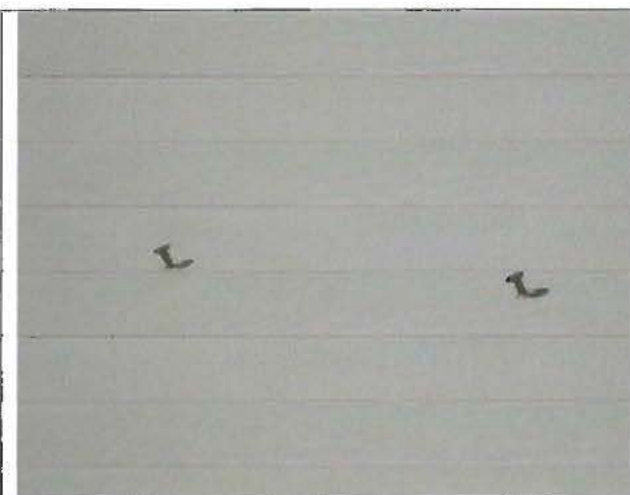
Fotografía N° 41



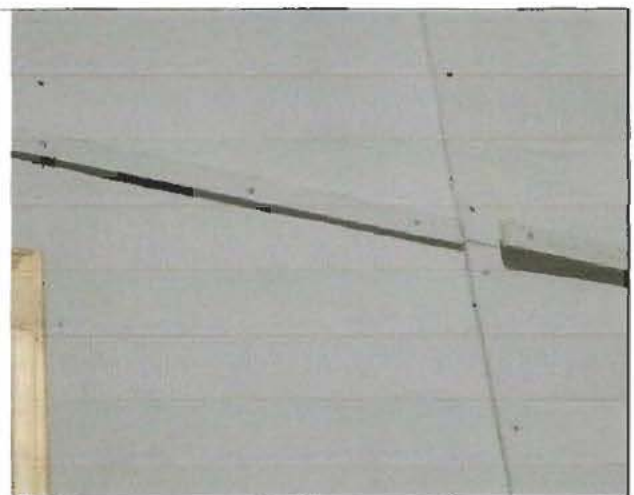
Fotografía N° 42



Fotografía N° 43



Fotografía N° 44



Fotografía N° 45





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

-65-



Fotografía N° 46



Fotografía N° 47



Fotografía N° 48



Fotografía N° 49



Fotografía N° 50



Fotografía N° 51





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

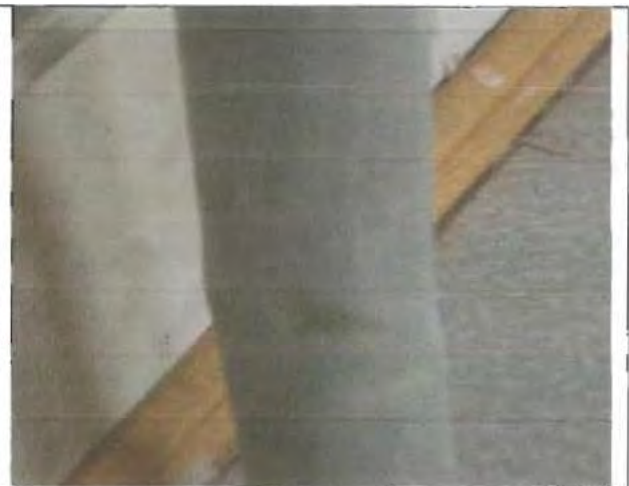
-66-



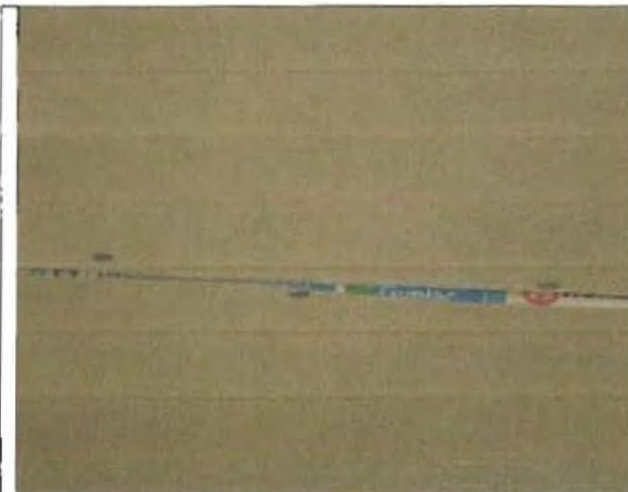
Fotografía N° 52



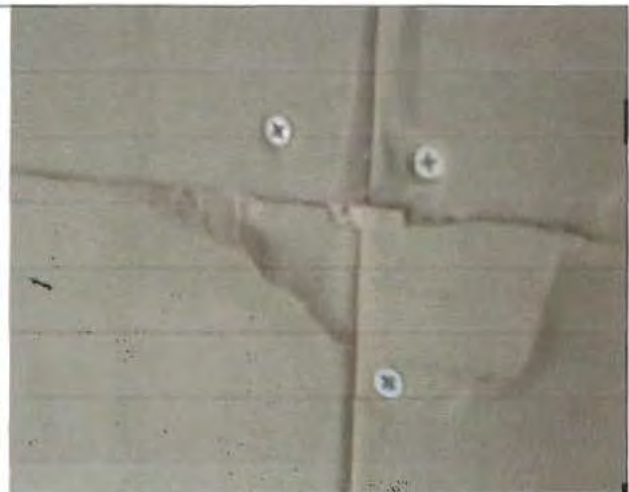
Fotografía N° 53



Fotografía N° 54



Fotografía N° 55



Fotografía N° 56





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

-67-



Fotografía N° 57



Fotografía N° 58



Fotografía N° 59



Fotografía N° 60





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

-68-

Anexo N° 3

Programa Fondo Solidario Vivienda – Construcción Sitio Propio – Vivienda Tipo

A.1.- Proyecto: Beneficiarios de la comuna de Cauquenes
A.1.1. Proyectos Empresa Constructora Nueva Extremadura

Tipo de Programa	Fondo Solidario – Construcción Sitio Propio – Vivienda Tipo	
Empresa de Gestión Inmobiliaria	INGEGROUP	
Número de subsidios	5	
Nombre Contratista	Empresa Constructora Nueva Extremadura	
<u>Descripción Vivienda Tipo:</u> Vivienda aislada de 45,1 m ² con estructura de acero con hormigón liviano, revestida con estuco sobre un radier afinado y con pavimento cerámico en baño y cocina, con cielos en base a planchas de yeso cartón y fibrocemento de 10 mm y 6 mm de espesor respectivamente, ventanas de aluminio, cubierta de acero galvanizado.		
Beneficiarios	Antecedentes del Proyecto	
[REDACTED]	Fecha Contrato	6 de mayo de 2011
	Plazo Contractual	60
	Fecha Inicio Obras	16 de mayo de 2011
	Fecha Término Obras	12 de julio de 2011
<u>Observaciones identificadas:</u> No existen		
[REDACTED]	Fecha Contrato	6 de mayo de 2011
	Plazo Contractual	60
	Fecha Inicio Obras	16 de mayo de 2011
	Fecha Término Obras	7 de julio de 2011
<u>Observaciones identificadas</u> Se observa la falta de nivelación de la tercera tapa de cámara de alcantarillado.		
[REDACTED]	Fecha Contrato	4 de julio de 2011
	Plazo Contractual	60
	Fecha Inicio Obras	18 de julio de 2011
	Fecha Término Obras	30 de julio de 2011
<u>Observaciones identificadas</u> Se constata que el centro de puerta del dormitorio se encuentra desplomado. Se observa la falta de corte de la membrana de fieltro en alero.		
[REDACTED]	Fecha Contrato	5 de julio de 2011
	Plazo Contractual	60
	Fecha Inicio Obras	22 de julio de 2011
	Fecha Término Obras	14 de septiembre de 2011
<u>Observaciones identificadas</u> Se ha constatado un descuadre en la puerta principal. Se verifica que el centro de la puerta de cocina se encuentra desplomado. Se ha identificado que el flexible de alimentación de agua del estanque del inodoro, ha quedado embutido en el muro.		
[REDACTED]	Fecha Contrato	4 de julio de 2011
	Plazo Contractual	60
	Fecha Inicio Obras	20 de julio de 2011
	Fecha Término Obras	22 de septiembre de 2011





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

-69-

Observaciones identificadas

Se observa la instalación de una puerta en mal estado.
 Se verifica la instalación del lavadero con una altura de 1,30 m, en circunstancias que debería haber sido emplazado máximo a 1m de altura.
 Se observa la necesidad de reponer cámara domiciliaria de alcantarillado.
 Se constata que en la instalación de cañerías de agua potable no se consultó una separación entre ellas.

A.1.2. Proyectos Empresa Constructora Hurtado y Carrasco Ltda.

Tipo de Programa	Fondo Solidario – Construcción Sitio Propio – Vivienda Tipo	
Empresa de Gestión Inmobiliaria	INGEGROUP	
Número de subsidios	4	
Nombre Contratista	Empresa Constructora Hurtado y Carrasco Ltda.	
<u>Descripción Vivienda Tipo:</u>		
Vivienda aislada de 50 m ² con estructura de madera sobre radier afinado, con piso de cerámica en baño y cocina, puerta terciada, y revestimiento interior a base de planchas de yeso cartón de 10 mm de espesor. Se consulta exteriormente revestimiento de Vinil Siding de fibrocemento de 6 mm de espesor.		
Beneficiarios	Antecedentes del Proyecto	
[REDACTED]	Fecha Contrato	15 de enero de 2011
	Plazo Contractual	45
	Fecha Inicio Obras	17 de enero de 2011
	Fecha Término Obras	3 de marzo de 2011
<u>Observaciones identificadas:</u> No existen		
[REDACTED]	Fecha Contrato	15 de enero de 2011
	Plazo Contractual	45
	Fecha Inicio Obras	18 de febrero de 2011
	Fecha Término Obras	4 de abril de 2011
<u>Observaciones identificadas:</u> No existen		
[REDACTED]	Fecha Contrato	3 de enero de 2011
	Plazo Contractual	45
	Fecha Inicio Obras	6 de enero de 2011
	Fecha Término Obras	17 de febrero de 2011
<u>Observaciones identificadas:</u> No existen		
[REDACTED]	Fecha Contrato	3 de enero de 2011
	Plazo Contractual	45
	Fecha Inicio Obras	6 de enero de 2011
	Fecha Término Obras	17 de febrero de 2011
<u>Observaciones identificadas:</u> No existen		





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

-70-

A.1.3. Proyectos Empresa Constructora MOLCO Ltda.

Tipo de Programa	Fondo Solidario – Construcción Sitio Propio – Vivienda Tipo	
Empresa de Gestión Inmobiliaria	INGEGROUP	
Número de subsidios	2	
Nombre Contratista	Empresa Constructora MOLCO Ltda.	
<u>Descripción Vivienda Tipo:</u>		
<p>Vivienda aislada de 45,10 m², construida en tabiquería de madera sobre radier con pavimento de piso flotante en comedor y cubrepiso en dormitorios. Consulta la instalación de revestimiento interior a base de planchas de yeso cartón y madera aglomerada de 10 mm y 11,1 mm respectivamente. Asimismo, un revestimiento exterior materializado con planchas de Smart Panel de 9,5 mm de espesor. Además, considera una cubierta de planchas onduladas de acero galvanizado de 0,35 mm de espesor, ventanas de aluminio y puertas terciadas.</p>		
Beneficiarios	Antecedentes del Proyecto	
[REDACTED]	Fecha Contrato	27 de abril de 2011
	Plazo Contractual	90
	Fecha Inicio Obras	4 de mayo de 2011
	Fecha Término Obras	6 de junio de 2011
<u>Observaciones identificadas</u>		
<p>Se evidencia la existencia de tres palmetas de cerámica rotas. Se constata que el piso flotante laminado presenta deformación y desgaste producto del roce con la puerta principal, la cual fue instalada inadecuadamente. Se observa que el tubo de salida de los gases del calefón presenta problemas en su verticalidad.</p>		
[REDACTED]	Fecha Contrato	15 de marzo de 2011
	Plazo Contractual	90
	Fecha Inicio Obras	28 de marzo de 2011
	Fecha Término Obras	6 de junio de 2011
<u>Observaciones identificadas:</u>		
No Existen		

A.1.4. Proyectos Empresa Constructora Andes Ltda.

Tipo de Programa	Fondo Solidario – Construcción Sitio Propio – Vivienda Tipo	
Empresa de Gestión Inmobiliaria	INGEGROUP	
Número de subsidios	1	
Nombre Contratista	Empresa Constructora Andes Ltda.	
<u>Descripción Vivienda Tipo:</u>		
<p>Vivienda aislada de 48,64 m², fundada sobre poyos de hormigón. Con estructura a base de tabiques de madera de 2"x3", revestido interiormente por planchas de yeso cartón de 10 mm de espesor y exteriormente por planchas de fibrocemento de 6 mm de espesor. Estructura de techumbre materializada con cerchas de madera de 1"x4" y cubierta de planchas onduladas de acero galvanizado de 0,35 mm de espesor.</p>		





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

-71-

Beneficiario	Antecedentes del Proyecto	
[REDACTED]	Fecha Contrato	16 de mayo de 2011
	Plazo Contractual	180
	Fecha Inicio Obras	10 de junio de 2011
	Fecha Término Obras	4 de agosto de 2011
<u>Observaciones identificadas</u>		
Se determinó la falta de canaleta para el escurrimiento de aguas lluvias.		

Respecto a las observaciones señaladas en las fichas anteriores, el servicio manifiesta que se corrigieron todas las deficiencias en la ejecución y en el uso de materiales defectuosos, acreditando con fotografías sus correcciones.

En atención a lo indicado por la entidad, se levantan las observaciones formuladas, sin perjuicio de aquello, serán validadas según las políticas de seguimiento de este Organismo de Control.

A.2.- Proyecto: Beneficiarios de la comuna de Longavi

A.2.1. Proyectos Empresa Constructora [REDACTED] Ltda.

Tipo de Programa	Fondo Solidario – Construcción Sitio Propio – Vivienda Tipo	
Empresa de Gestión Inmobiliaria	GESTA	
Número de subsidios	1	
Nombre Contratista	Empresa Constructora [REDACTED] Ltda.	
<u>Descripción Vivienda Tipo:</u> Vivienda aislada de 50 m ² , fundada en poyos de hormigón y estructurada en base a tabiquería de madera de 2"x3", revestida interiormente con planchas de yeso cartón de 10 mm de espesor y exteriormente con planchas de fibrocemento de 6 mm de espesor. Estructura de techumbre materializada con cerchas dobles de 1"x4" y cubierta a base de planchas onduladas de acero galvanizado de 0,35 mm de espesor.		
Beneficiario	Antecedentes del Proyecto	
[REDACTED]	Fecha Contrato	29 de marzo de 2011
	Plazo Contractual	90
	Fecha Inicio Obras	1 de abril de 2011
	Fecha Término Obras	1 de junio de 2011
<u>Observaciones identificadas</u>		
Se constata la falta de sello en las cañerías correspondientes a las instalaciones de agua potable y gas. Se ha identificado la existencia de un enchufe sin protección instalado en la zona húmeda del lavaplatos.		

Sobre las observaciones mencionadas en las fichas anteriores el servicio señala que se repararon todas las deficiencias en la ejecución y en el uso de materiales defectuosos, acreditando con fotografías sus correcciones.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

-72-

En atención a lo indicado por la entidad, se levantan las observaciones formuladas, las que igualmente algunas serán validadas en la etapa de seguimiento del presente informe.

A.3.- Proyecto: Beneficiarios de la comuna de Constitución

A.3.1. Proyectos Empresa Constructora Sinergia Ltda.

Tipo de Programa		Fondo Solidario – Construcción Sitio Propio – Vivienda Tipo
Empresa de Gestión Inmobiliaria		Gestión Vivienda y FERVAL
Número de subsidios		8
Nombre Contratista		Empresa Constructora Sinergia Ltda.
<u>Descripción Vivienda Tipo:</u> Viviendas de un piso de 45,62 m ² y 50,9 m ² . Estructurada a base de tabiquería madera revestida interior y exteriormente con planchas de Smart Side panel de 11,1 mm de espesor pintadas y cubierta de acero galvanizado.		
Beneficiarios		Antecedentes del Proyecto
[REDACTED]	Fecha Contrato	22 de junio de 2011
	Plazo Contractual	11
	Fecha Inicio Obras	24 de diciembre de 2010
	Fecha Término Obras	3 de enero de 2011
<u>Observaciones identificadas:</u> Se constata que la tina de baño se encuentra dañada, con saltadura del enlosado.		
[REDACTED]	Fecha Contrato	3 de febrero de 2011
	Plazo Contractual	25
	Fecha Inicio Obras	19 de mayo de 2011
	Fecha Término Obras	23 de junio de 2011
<u>Observaciones identificadas</u> No Existen		
[REDACTED]	Fecha Contrato	3 de febrero de 2011
	Plazo Contractual	25
	Fecha Inicio Obras	19 de mayo de 2011
	Fecha Término Obras	23 de junio de 2011
<u>Observaciones identificadas</u> No Existen		
[REDACTED]	Fecha Contrato	3 de febrero de 2011
	Plazo Contractual	25
	Fecha Inicio Obras	19 de mayo de 2011
	Fecha Término Obras	23 de junio de 2011
<u>Observaciones identificadas</u> Se observa la existencia de puertas descuadradas, con problemas de cierre. Se verificó que la grifería de la tina se encuentra suelta. Se identifica presencia de planchas de cielo con hongos producto de la humedad.		
[REDACTED]	Fecha Contrato	3 de febrero de 2011
	Plazo Contractual	25





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

-73-

	Fecha Inicio Obras	19 de mayo de 2011
	Fecha Término Obras	23 de junio de 2011
<u>Observaciones identificadas</u>		
No Existen		
	Fecha Contrato	19 de mayo de 2011
	Plazo Contractual	25
	Fecha Inicio Obras	19 de mayo de 2011
	Fecha Término Obras	23 de junio de 2011
<u>Observaciones identificadas</u>		
Se observa la existencia de planchas de cielo con hongos. Se determinó la existencia de placas despuntadas en el revestimiento de tabiques.		
	Fecha Contrato	3 de febrero de 2011
	Plazo Contractual	25
	Fecha Inicio Obras	19 de mayo de 2011
	Fecha Término Obras	23 de junio de 2011
<u>Observaciones identificadas</u>		
Se constata que la cerradura de la puerta de cocina esta defectuosa.		
	Fecha Contrato	3 de febrero de 2011
	Plazo Contractual	25
	Fecha Inicio Obras	19 de mayo de 2011
	Fecha Término Obras	23 de junio de 2011
<u>Observaciones identificadas</u>		
No Existen		

A.3.2. Proyectos Empresa Constructora DEFLUV Ltda.

Tipo de Programa	Fondo Solidario – Construcción Sitio Propio – Vivienda Tipo
Empresa de Gestión Inmobiliaria	Gestión Vivienda y FERVAL
Número de subsidios	1
Nombre Contratista	Empresa Constructora DEFLUV Ltda.
<u>Descripción Vivienda Tipo:</u>	
Vivienda de un piso con una superficie de 50,9 m ² , estructurada en base a muros de termo-panel, conformados por bloques de poliestireno expandido de 100 mm de largo por 30 mm de ancho y 12,5 mm de espesor, los cuales se arman in situ, configurando un encofrado continuo el cual confina hormigón armado grado H-25 con tensores. Tabiques	





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

-74-

divisorios tipo Metalcom revestidos con planchas de yeso cartón de 10 mm y 15 mm de espesor. La estructura de techumbre y cubierta contempla un sistema de Cubierta-Techo Pol, el que consiste en una estructura de cubierta autosoportante con espesor aislante de 100 mm, sin costaneras ni cerchas de apoyo, las cuales son sustituidas por una viga maestra centrada, de forma tal de sostener la cubierta y el cielo con una cierta pendiente a la vista. Revestimiento interior a base de planchas de yeso cartón de 8 mm de espesor más un enlucido de yeso de 2 mm de espesor.		
Beneficiarios	Antecedentes del Proyecto	
[REDACTED]	Fecha Contrato	28 de junio de 2010
	Plazo Contractual	130
	Fecha Inicio Obras	24 de junio de 2010
	Fecha Término Obras	3 de enero de 2011
<u>Observaciones identificadas:</u>		
No Existen		

Respecto de las observaciones citadas en las fichas anteriores el servicio señala que se repararon todas las deficiencias en la ejecución y en el uso de materiales defectuosos, acreditando con fotografías sus reparaciones, con la única excepción de la beneficiaria Lucía Concha R. que no se ha podido cambiar la tina dañada por falta de moradores en la vivienda y cuya responsabilidad es de la empresa constructora SINERGIA LTDA.

En virtud de lo expuesto, este Organismo Contralor mantiene el alcance formulado respecto de la observación identificada como la constatación de daño en la tina de baño. No obstante lo anterior, corresponde levantar las otras observaciones formuladas, las que serán validadas según las políticas de seguimiento de esta Contraloría Regional.

A.4.- Proyecto: Beneficiarios de la comuna de Curepto

A.4.1. Proyectos Empresa Constructora DEFLUV Ltda.

Tipo de Programa	Fondo Solidario – Construcción Sitio Propio – Vivienda Tipo
Empresa de Gestión Inmobiliaria	Siete Sur Arquitectura y Construcción Ltda. Lomas del Maule.
Número de subsidios	6
Nombre Contratista	Empresa Constructora DEFLUV Ltda.
<u>Descripción Vivienda Tipo:</u>	
Vivienda de un piso con una superficie de 50,9 m ² , estructurada en base a muros de termo-panel, conformados por bloques de poliestireno expandido de 100 mm de largo por 30 mm de ancho y 12,5 mm de espesor, los cuales se arman in situ, configurando un	





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

-75-

encofrado continuo el cual confina hormigón armado grado H-25 con tensores. Tabiques divisorios tipo Metalcom revestidos con planchas de yeso cartón de 10 mm y 15 mm de espesor. La estructura de techumbre y cubierta contempla un sistema de Cubierta-Techo Pol, el que consiste en una estructura de cubierta autosoportante con espesor aislante de 100 mm, sin costaneras ni cerchas de apoyo, las cuales son sustituidas por una viga maestra centrada, de forma tal de sostener la cubierta y el cielo con una cierta pendiente a la vista. Revestimiento interior a base de planchas de yeso cartón de 8 mm de espesor más un enlucido de yeso de 2 mm de espesor.		
Beneficiarios	Antecedentes del Proyecto	
[REDACTED]	Fecha Contrato	22 de junio de 2011
	Plazo Contractual	11
	Fecha Inicio Obras	24 de diciembre de 2010
	Fecha Término Obras	3 de enero de 2011
<u>Observaciones identificadas:</u> No Existen		
[REDACTED]	Fecha Contrato	3 de febrero de 2011
	Plazo Contractual	25
	Fecha Inicio Obras	19 de mayo de 2011
	Fecha Término Obras	23 de junio de 2011
<u>Observaciones identificadas</u> Se observa la falta de instalación de otra cámara domiciliaria de alcantarillado. Se identificó la deficiente nivelación del terreno sobre la unión domiciliaria.		
[REDACTED]	Fecha Contrato	3 de febrero de 2011
	Plazo Contractual	25
	Fecha Inicio Obras	19 de mayo de 2011
	Fecha Término Obras	23 de junio de 2011
<u>Observaciones identificadas</u> Se verificó que la llave de paso del lavadero, se encuentra en una posición no especificada. Se constató la falta de sello en la tina. Se determinó la presencia de planchas despuntadas en el revestimiento de tabiques. Se observa que las tapas plásticas en las cajas de derivación de la instalación eléctrica no cubren totalmente espacio y trazado para las mismas.		
[REDACTED]	Fecha Contrato	3 de febrero de 2011
	Plazo Contractual	25
	Fecha Inicio Obras	19 de mayo de 2011
	Fecha Término Obras	23 de junio de 2011
<u>Observaciones identificadas</u> Se constató que el tablero y enchufe del living se encuentra suelto. Se verificó desaplome en centro de la puerta principal.		
[REDACTED]	Fecha Contrato	3 de febrero de 2011





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

-76-

	Plazo Contractual	25
	Fecha Inicio Obras	19 de mayo de 2011
	Fecha Término Obras	23 de junio de 2011
<u>Observaciones identificadas</u>		
No Existen		
	Fecha Contrato	3 de febrero de 2011
	Plazo Contractual	25
	Fecha Inicio Obras	19 de mayo de 2011
	Fecha Término Obras	23 de junio de 2011
<u>Observaciones identificadas</u>		
No Existen		

A.4.2. Proyectos Empresa Forestal Los Robles Ltda.

Tipo de Programa	Fondo Solidario – Construcción Sitio Propio – Vivienda Tipo	
Empresa de Gestión Inmobiliaria	Siete Sur Arquitectura y Construcción Ltda. Lomas del Maule.	
Número de subsidios	1	
Nombre Contratista	Forestal Los Robles Ltda.	
<u>Descripción Vivienda Tipo:</u>		
Vivienda aislada de 47,22 m ² , estructurada en base a paneles de madera revestidos exteriormente con tablas tipo rollizo e interiormente con planchas de terciado ranurado de 12 mm de espesor.		
Beneficiarios	Antecedentes del Proyecto	
	Fecha Contrato	3 de febrero de 2011
	Plazo Contractual	25
	Fecha Inicio Obras	19 de mayo de 2011
	Fecha Término Obras	23 de junio de 2011
<u>Observaciones identificadas:</u>		
No Existen		

Sobre las observaciones mencionadas en las fichas anteriores el servicio señala que se repararon todas las deficiencias en la ejecución y en el uso de materiales defectuosos, acreditando con fotografías sus correcciones.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

-77-

En atención a lo indicado por la entidad, se levantan las observaciones formuladas, sin perjuicio de posteriores validaciones sobre el particular.

A.5.- Proyecto: Beneficiarios de la comuna de Talca

A.5.1. Proyectos Empresa Constructora Independencia S.A.

Tipo de Programa		Fondo Solidario – Construcción Sitio Propio – Vivienda Tipo
Empresa de Gestión Inmobiliaria		Gestión Vivienda
Número de subsidios		10
Nombre Contratista		Empresa Constructora Independencia S.A.
<p><u>Descripción Vivienda Tipo:</u></p> <p>Viviendas de un piso con una superficie de 50,5 m², con modalidad de fachada continua, considerando estructura de hormigón armado con paneles de ferro cemento en estructura envolvente, tabiquería interior en carpintería metálica con revestimiento en yeso cartón de 10 mm de espesor y fibrocemento de 6 mm de espesor, en zonas humadas, estructura techumbre de madera y cubierta de acero galvanizado pre-pintado.</p>		
Beneficiarios		Antecedentes del Proyecto
[REDACTED]	Fecha Contrato	21 de marzo de 2011
	Plazo Contractual	148
	Fecha Inicio Obras	10 de febrero de 2011
	Fecha Término Obras	21 de junio de 2011
<p><u>Observaciones identificadas:</u></p> <p>Se verificó la existencia de planchas despuntadas en tabiques. Se constató la falta de fijación del lavaplatos con el atril. Se observa la falta de sellado del frontón.</p>		
[REDACTED]	Fecha Contrato	21 de marzo de 2011
	Plazo Contractual	148
	Fecha Inicio Obras	21 de febrero de 2011
	Fecha Término Obras	11 de julio de 2011
<p><u>Observaciones identificadas</u></p> <p>No Existen</p>		
[REDACTED]	Fecha Contrato	21 de febrero de 2011
	Plazo Contractual	148
	Fecha Inicio Obras	10 de febrero de 2011
	Fecha Término Obras	16 de junio de 2011





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

-78-

<u>Observaciones identificadas</u>		
Se identificó que el caballete de la cubierta presenta ondulaciones. Se determinó la deficiente construcción del frontón. Se constató la existencia de planchas de yeso cartón despuntadas.		
[REDACTED]	Fecha Contrato	21 de marzo de 2011
	Plazo Contractual	148
	Fecha Inicio Obras	10 de febrero de 2011
	Fecha Término Obras	7 de julio de 2011
<u>Observaciones identificadas</u>		
Se han identificado problemas de verticalidad en el tubo de bajada del lavaplatos y lavadero. Se observa la falta de sellado del encuentro entre el cielo y muros del baño.		
[REDACTED]	Fecha Contrato	21 de febrero de 2011
	Plazo Contractual	148
	Fecha Inicio Obras	10 de febrero de 2011
	Fecha Término Obras	14 de junio de 2011
<u>Observaciones identificadas</u>		
Se observa la falta de sellado en la separación entre planchas de yeso cartón. Se constató la falta de colocación de la tapa plástica en la caja de derivación eléctrica. Se verificó la falta de remate del dintel de la puerta de dormitorio.		
[REDACTED]	Fecha Contrato	21 de febrero de 2011
	Plazo Contractual	148
	Fecha Inicio Obras	8 de febrero de 2011
	Fecha Término Obras	16 de junio de 2011
<u>Observaciones identificadas</u>		
No Existen		
[REDACTED]	Fecha Contrato	21 de febrero de 2011
	Plazo Contractual	148
	Fecha Inicio Obras	9 de febrero de 2011
	Fecha Término Obras	10 de junio de 2011
<u>Observaciones identificadas</u>		
Se verificó la falta de clavos de fijación de la cubierta. Se constató la falta de fijación del lavaplatos al atril. Se observó la existencia de imperfecciones en los muros de la cocina		
[REDACTED]	Fecha Contrato	21 de febrero de 2011
	Plazo Contractual	148
	Fecha Inicio Obras	8 de febrero de 2011
	Fecha Término Obras	13 de junio de 2011
<u>Observaciones identificadas</u>		





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

-79-

Se constataron deficiencias en las planchas de yeso cartón en el encuentro entre cielo y muros.
Se verificó falta de verticalidad del tubo de bajada del lavaplatos.
Se constató que el centro y la puerta principal está descuadrada y desaplomada, producto de un accionar forzado.
Se observa la falta de sello en encuentro entre muros y pavimento.

[REDACTED]	Fecha Contrato	21 de febrero de 2011
	Plazo Contractual	148
	Fecha Inicio Obras	9 de febrero de 2011
	Fecha Término Obras	14 de junio de 2011

Observaciones identificadas

No Existen

[REDACTED]	Fecha Contrato	21 de febrero de 2011
	Plazo Contractual	148
	Fecha Inicio Obras	10 de febrero de 2011
	Fecha Término Obras	5 de julio de 2011

Observaciones identificadas

Se constató la falta de sello en encuentro del cielo y los muros del baño, como también en las ventanas.
Se observa la presencia de óxido en el atril del lavadero.
Se determinaron imperfecciones en la confección de gradas.
Se verificó la falta de separación entre las llaves y el muro en el lavadero.
Además, de la falta de clavos de fijación de la cubierta.

A.5.2. Proyectos Empresa Constructora Sinergia Ltda.

Tipo de Programa	Fondo Solidario – Construcción Sitio Propio – Vivienda Tipo
Empresa de Gestión Inmobiliaria	Lomas del Maule Inmobiliaria FERVAL Ltda. MASC Ingenieros Constructores
Número de subsidios	6
Nombre Contratista	Empresa Constructora Sinergia Ltda.

Descripción Vivienda Tipo:

Viviendas de un piso con una superficie de 50,5 m², con modalidad de fachada continua, considerando estructura de hormigón armado con paneles de ferro cemento en estructura envolvente, tabiquería interior en carpintería metálica con revestimiento en yeso cartón y fibrocemento en zonas humadas y exteriormente planchas de Smart Side Panel de 9,5 mm de espesor. Estructura techumbre de madera y cubierta de acero galvanizado pre-pintado.

Beneficiarios	Antecedentes del Proyecto
---------------	---------------------------





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

-80-

[REDACTED]	Fecha Contrato	24 de enero de 2011
	Plazo Contractual	11
	Fecha Inicio Obras	28 de diciembre de 2010
	Fecha Término Obras	7 de enero de 2011
<u>Observaciones identificadas:</u> Se constató la falta de la plancha fibrocemento bajo la plancha de policarbonato en zona de ducha del baño.		
Beneficiarios	Antecedentes del Proyecto	
[REDACTED]	Fecha Contrato	24 de enero de 2011
	Plazo Contractual	30
	Fecha Inicio Obras	6 de enero de 2011
	Fecha Término Obras	4 de febrero de 2011
<u>Observaciones identificadas:</u> No Existen		
Beneficiarios	Antecedentes del Proyecto	
[REDACTED]	Fecha Contrato	22 de junio de 2011
	Plazo Contractual	11
	Fecha Inicio Obras	17 de noviembre de 2010
	Fecha Término Obras	28 de noviembre de 2010
<u>Observaciones identificadas:</u> Se identificaron deficiencias en el pavimento del baño y cocina. Se observó la falta de verticalidad del tubo de ventilación de alcantarillado		
Beneficiarios	Antecedentes del Proyecto	
[REDACTED]	Fecha Contrato	22 de junio de 2011
	Plazo Contractual	11
	Fecha Inicio Obras	12 de junio de 2011
	Fecha Término Obras	23 de junio de 2011
<u>Observaciones identificadas:</u> Consta la existencia de planchas de yeso cartón del cielo despuntadas. Se observa la existencia de una filtración en el baño. Se constató la falta de la plancha fibrocemento bajo la plancha de policarbonato en la zona de ducha del baño. Consta la existencia de planchas con hongos en el cielo de dormitorio principal. Se observa la falta de sellado de las planchas del cielo en la cocina.		
Beneficiarios	Antecedentes del Proyecto	
[REDACTED]	Fecha Contrato	22 de junio de 2011
	Plazo Contractual	11
	Fecha Inicio Obras	5 de enero de 2011
	Fecha Término Obras	16 de enero de 2011





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

-81-

Observaciones identificadas:

Se determinó la falta de la plancha fibrocemento bajo la plancha de policarbonato en la zona de ducha del baño.

Se constató la falta de rigidez en la estructura del piso de la cocina.

Se observa la falta de verticalidad del tubo de ventilación.

Beneficiarios	Antecedentes del Proyecto	
[REDACTED]	Fecha Contrato	7 de julio de 2011
	Plazo Contractual	40
	Fecha Inicio Obras	12 de junio de 2011
	Fecha Término Obras	22 de julio de 2011

Observaciones identificadas:

Se detectó la presencia de planchas con hongos en el cielo.

Se verificó la falta de la plancha fibrocemento bajo la plancha de policarbonato en la zona de ducha del baño.

Se observa la falta de cepillado en cantos de puertas.

Se verificó la falta de sello en cielo de la cocina.

A.5.3. Proyectos Empresa Constructora Hurtado y Carrasco Ltda.

Tipo de Programa	Fondo Solidario – Construcción Sitio Propio – Vivienda Tipo
Empresa de Gestión Inmobiliaria	Lomas del Maule
Número de subsidios	3
Nombre Contratista	Empresa Constructora Hurtado y Carrasco Ltda.

Descripción Vivienda Tipo:

Viviendas de un piso con una superficie de 50,5 m², con modalidad de fachada continua, considerando una estructura de hormigón armado con paneles de ferro cemento en estructura envolvente, tabiquería interior en carpintería metálica con revestimiento en yeso cartón y fibrocemento en zonas húmedas y exteriormente con planchas de Siding de fibrocemento de 6 mm. Estructura techumbre de madera y cubierta galvanizada pre-pintado.

Beneficiarios	Antecedentes del Proyecto	
[REDACTED]	Fecha Contrato	24 de enero de 2011
	Plazo Contractual	21
	Fecha Inicio Obras	8 de marzo de 2011
	Fecha Término Obras	28 de marzo de 2011

Observaciones identificadas:





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

-82-

Se constató la falta de alineamiento y sello en las planchas de yeso cartón en el encuentro de cielo y muros.		
Beneficiarios	Antecedentes del Proyecto	
[REDACTED]	Fecha Contrato	28 de enero de 2011
	Plazo Contractual	21
	Fecha Inicio Obras	28 de febrero de 2011
	Fecha Término Obras	20 de marzo de 2011
<u>Observaciones identificadas:</u>		
Se verificó la existencia de una plancha de yeso cartón despuntada en cielo del dormitorio. Se observa la falta de lijado en elementos de madera como centros de puertas y marcos de ventanas.		
Beneficiarios	Antecedentes del Proyecto	
[REDACTED]	Fecha Contrato	17 de noviembre de 2010
	Plazo Contractual	21
	Fecha Inicio Obras	21 de febrero de 2011
	Fecha Término Obras	13 de marzo de 2011
<u>Observaciones identificadas:</u>		
Se comprobó la falta de lijado en elementos de madera. Se identificó la falta de retiro de restos de cerámica del patio.		

A.5.4. Proyectos Empresa Constructora DEFLUV S.A.

Tipo de Programa	Fondo Solidario – Construcción Sitio Propio – Vivienda Tipo
Empresa de Gestión Inmobiliaria	Lomas del Maule
Número de subsidios	2
Nombre Contratista	Empresa Constructora DEFLUV S.A.
<u>Descripción Vivienda Tipo:</u>	
Vivienda de un piso con una superficie de 50,9 m ² , estructurada en base a muros de termo-panel, conformados por bloques de poliestireno expandido de 100 mm de largo por 30 mm de ancho y 12,5 mm de espesor, los cuales se arman in situ, configurando un encofrado continuo el cual confina hormigón armado grado H-25 con tensores. Tabiques divisorios tipo Metalcom revestidos con planchas de yeso cartón de 10 mm y 15 mm de espesor. La estructura de techumbre y cubierta contempla un sistema de Cubierta-Techo Pol, el que consiste en una estructura de cubierta autosoportante con espesor aislante de 100 mm, sin costaneras ni cerchas de apoyo, las cuales son sustituidas por	





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

-83-

una viga maestra centrada, de forma tal de sostener la cubierta y el cielo con una cierta pendiente a la vista. Revestimiento interior a base de planchas de yeso cartón de 8 mm de espesor más un enlucido de yeso de 2 mm de espesor.

Beneficiarios	Antecedentes del Proyecto	
[REDACTED]	Fecha Contrato	14 de febrero de 2011
	Plazo Contractual	40
	Fecha Inicio Obras	10 de enero de 2011
	Fecha Término Obras	18 de febrero de 2011

Observaciones identificadas:

Se constató la falta de remates de estuco en la fachada de la vivienda.

Beneficiarios	Antecedentes del Proyecto	
[REDACTED]	Fecha Contrato	14 de febrero de 2011
	Plazo Contractual	40
	Fecha Inicio Obras	12 de enero de 2011
	Fecha Término Obras	20 de febrero de 2011

Observaciones identificadas:

Se observa la existencia de fisuras en el radier.

Se constató la falta de remates en el estuco en muros interiores.

Se identificaron cañerías dobladas sin utilizar codos, disminuyendo su diámetro

A.5.5. Proyectos Empresa Forestal Los Robles Ltda.

Tipo de Programa	Fondo Solidario – Construcción Sitio Propio – Vivienda Tipo
Empresa de Gestión Inmobiliaria	MASC Ingenieros Constructores Siete Sur Arquitectura y Construcción Ltda. Forestal Los Robles Ltda.
Número de subsidios	3
Nombre Contratista	Empresa Forestal Los Robles Ltda.

Descripción Vivienda Tipo:

Vivienda aislada de 47,22 m², estructurada en base a paneles de madera revestidos exteriormente con tablas tipo rollizo e interiormente con planchas de terciado ranurado de 12 mm de espesor.

Beneficiarios	Antecedentes del Proyecto	
[REDACTED]	Fecha Contrato	19 de abril de 2011
	Plazo Contractual	50
	Fecha Inicio Obras	25 de abril de 2011
	Fecha Término Obras	14 de junio de 2011

Observaciones identificadas:

Se constató desaplome en centro de puerta principal.

Se observó falta de lijado en molduras interiores de madera y forro exterior envolvente

Se observó excesiva diferencia de altura entre lavadero y el terreno natural.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

-84-

Se identificaron cerámicos agrietados en la cocina.		
Beneficiarios	Antecedentes del Proyecto	
[REDACTED]	Fecha Contrato	10 de mayo de 2011
	Plazo Contractual	40
	Fecha Inicio Obras	4 de julio de 2011
	Fecha Término Obras	13 de agosto de 2011
<u>Observaciones identificadas:</u>		
No Existen		
Beneficiarios	Antecedentes del Proyecto	
[REDACTED]	Fecha Contrato	11 de julio de 2011
	Plazo Contractual	90
	Fecha Inicio Obras	11 de julio de 2011
	Fecha Término Obras	9 de octubre de 2011
<u>Observaciones identificadas:</u>		
Se constató falta de verticalidad del tubo de ventilación. Se observa la falta de limpieza en forros de aleros.		

A.5.6. Proyectos Empresa Constructora MF Ltda.

Tipo de Programa	Fondo Solidario – Construcción Sitio Propio – Vivienda Tipo	
Empresa de Gestión Inmobiliaria	INGEGROUP	
Número de subsidios	1	
Nombre Contratista	Empresa Constructora MF Ltda.	
<u>Descripción Vivienda Tipo:</u>		
Vivienda aislada de 52,0 m ² , estructurada en base a tabiquería de madera con revestimiento exterior de planchas de madera aglomerada de 11, 1 mm de espesor y Vinyl Sidling e interior de planchas de yeso cartón de 10 mm de espesor.		
Beneficiarios	Antecedentes del Proyecto	
[REDACTED]	Fecha Contrato	10 de febrero de 2011
	Plazo Contractual	45
	Fecha Inicio Obras	20 de mayo de 2011
	Fecha Término Obras	4 de julio de 2011
<u>Observaciones identificadas:</u>		
Se verificó la falta de lijado de puertas. Se identificó excesiva altura de la cubierta de protección para los cilindros de gas. Se constató la falta de verticalidad del tubo de ventilación.		





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

-85-

A.5.7. Proyectos Empresa Constructora Nueva Extremadura Ltda.

Tipo de Programa	Fondo Solidario – Construcción Sitio Propio – Vivienda Tipo	
Empresa de Gestión Inmobiliaria	Empresa Constructora Nueva Extremadura.	
Número de subsidios	1	
Nombre Contratista	Empresa Constructora Nueva Extremadura.	
<u>Descripción Vivienda Tipo:</u> Vivienda aislada de 45,1 m ² con estructura de acero con hormigón liviano, revestida con estuco sobre un radier afinado y con pavimento cerámico en baño y cocina, con cielos en base a planchas de yeso cartón y fibrocemento de 10 mm y 6 mm de espesor respectivamente, ventanas de aluminio, cubierta de acero galvanizado.		
Beneficiarios	Antecedentes del Proyecto	
[REDACTED]	Fecha Contrato	20 de junio de 2011
	Plazo Contractual	40
	Fecha Inicio Obras	22 de junio de 2011
	Fecha Término Obras	5 de agosto de 2011
<u>Observaciones identificadas:</u> Se identificó la falta de separación entre las cañerías de agua potable en el ingreso a la cocina. Se constató la falta de respaldo en el lavadero.		

Respecto a las observaciones señaladas en las fichas anteriores el servicio expresa que se corrigieron todas las deficiencias en la ejecución y en el uso de materiales defectuosos, acreditando con fotografías sus correcciones.

En atención a lo indicado por la entidad, se levantan las observaciones formuladas, las que serán validadas por este Organismo de Control en la etapa de seguimiento del presente informe.





www.contraloria.cl



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
Departamento de Control Externo**

**Informe Final
Servicio de Vivienda y
Urbanización Región del Bío-Bío.**



Fecha :29 de Noviembre de 2011.
Nº Informe :69/11.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIO-BIO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REMITE INFORME FINAL N° 69/11.

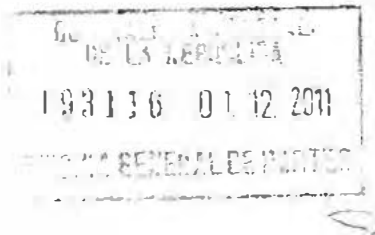
VAP/vvu.



CONCEPCIÓN, 13509 29.11.11

La Contralora Regional del Bio-Bio que suscribe, remite a Ud., Informe Final N° 69/11, que contiene los resultados de una auditoría en el Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Bio-Bio.

Saluda atentamente a Ud.,



GLORIA BRIONES NEIRA
CONTRALORA REGIONAL DEL BIOBIO

AL SEÑOR
OSVALDO VARGAS ZINCKE
JEFE DE LA DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SANTIAGO.

N.B. Se adjunta expediente con hojas de trabajo.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PNAC N° 15.008/11

INFORME FINAL N° 69/2011 SOBRE
AUDITORÍA DE INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA AL PROGRAMA
"CHILE UNIDO RECONSTRUYE MEJOR",
EN EL SERVICIO DE VIVIENDA Y
URBANIZACIÓN DE LA REGIÓN DEL
BÍO-BÍO.

CONCEPCIÓN, 29 NOV. 2011

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de la Contraloría General de la República para el año 2011, esta Contraloría Regional efectuó una auditoría a la inversión en infraestructura efectuada por el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Bío-Bío, en adelante Serviu, en el marco del programa "Chile Unido Reconstruye Mejor", que se encontraba en ejecución al 30 de junio de 2011.

Objetivos

La auditoría tuvo por finalidad verificar la materialización de la ejecución de las obras correspondientes a los subsidios asignados al programa citado precedentemente en la región, efectuando un examen selectivo de los proyectos desarrollados; comprobar que las obras se ejecuten conforme a los proyectos aprobados y según las disposiciones de la normativa que rige la materia; verificar el cumplimiento de los plazos contractuales, que los anticipos efectuados por obras se ajusten a las exigencias de los contratos; constatar que los pagos efectuados representen el avance físico real de las obras y comprobar la correcta emisión de las garantías estipuladas en los contratos seleccionados, verificando su vigencia, en conformidad a los plazos otorgados para el desarrollo de las obras.

Metodología

El examen se practicó de acuerdo con la metodología de auditoría de este Organismo Superior de Control, e incluyó el análisis de procesos y la identificación de riesgos de la entidad, sobre cuya base se determinó la realización de pruebas selectivas de los registros y de los documentos que sustentan las operaciones, las que incluyeron el análisis de los antecedentes técnicos y administrativos que conforman los distintos proyectos y de aquellos que respaldan la calidad de los materiales y de las obras, así como las respectivas inspecciones y verificaciones técnicas practicadas en terreno.

A LA SEÑORA
GLORIA BRIONES NEIRA
CONTRALORA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
PRESENTE.

ABB/JCC/vvu.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

El resultado de la auditoría consta en el preinforme N° 69 de 2011, el cual fue puesto en conocimiento del Director del Serviu mediante oficio N°12.057 de 2011, de esta Contraloría Regional, con la finalidad de que formulara los alcances y precisiones que, a su juicio procedieran, lo que hizo en su respuesta contenida en el oficio N°16.782 de 2011, la que ha sido debidamente analizada para la emisión del presente informe final.

La fiscalización practicada, conjuntamente con los antecedentes aportados por el servicio señalado, arrojó el siguiente resultado:

Universo

Como universo a fiscalizar se consideraron los proyectos que estaban terminados o en ejecución al 30 de junio de 2011, los que corresponden a 23.023 subsidios del programa de vivienda reparable, denominado Programa de Protección del Patrimonio Familiar, PPPF; y, 10.307 al programa de vivienda no reparable del Fondo Solidario de Vivienda I, FSV I, lo que considera construcciones en nuevos terrenos, CNT, y construcciones en sitio propio, CSP.

Muestra

Se seleccionó una muestra de 325 subsidios PPPF, lo que representa un 1,41% del total, y 1.303 subsidios del FSV I, lo que representa un 12,64 % del total.

Los proyectos seleccionados se consignan en las siguientes tablas:

Programa	Nombre del Proyecto/Beneficiario	Comuna	Subsidios	
			N°	Monto (U.F.)
PPPF	Junta de Vecinos Villa Las Salinas	Talcahuano	57	3.448,50
PPPF	Junta de Vecinos Galvarino	Los Ángeles	31	1.750,00
PPPF	Laja se Levanta	Laja	77	3.762,00
PPPF	Sagrada Familia I	Bulnes	31	1.550,00
PPPF	Sagrada Familia II	Bulnes	31	1.550,00
PPPF	Sagrada Familia III	Bulnes	41	2.050,00
PPPF	Comité de reparación Replica del Susto	Arauco	45	2.940,00
PPPF	Comité de Emergencia José Miguel Carrera N°5	Arauco	52	3.180,00
TOTAL SUBSIDIOS MUESTRA PPPF			325	20.230,50
ALCANCE DE LA MUESTRA VISITADA			100%	

Programa	Nombre del Proyecto/Beneficiario	Comuna	Subsidios	
			N°	Monto (U.F.)
CNT	Villa Futuro	Chiguayante	165	0
CNT	Mirador del Pacifico	Talcahuano	416	250.890
CNT	Miramar	Tomé-Dichato	89	118.869
CNT	El Sauce	Tomé-Dichato	111	
CNT	Comité de vivienda Galvarino	Los Ángeles	128	79.747
CSP	Distintos beneficiarios	Laja	35	0
CNT	Los Nevados de Shangrila I	Chillán	150	88.805
CSP	Vamos Chile	San Nicolás	59	24.300
CNT	La esperanza de una vivienda	Curanilahue	150	85.275
TOTAL SUBSIDIOS MUESTRA FSV I			1.303	647.886
ALCANCE DE LA MUESTRA VISITADA			100 %	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Antecedentes generales

Los Servicios de Vivienda y Urbanización, fueron creados el año 1976, por el decreto ley N° 1.305, que reestructuró y regionalizó el Ministerio de Vivienda y Urbanismo. El citado texto fusionó las corporaciones de Servicios Habitacionales, de Mejoramiento Urbano, de la Vivienda, y de Obras Urbanas, estableciendo un servicio de vivienda por cada región del país.

Los referidos servicios, son descentralizados del estado, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, dotados de personalidad jurídica de derecho público y patrimonio propio distinto del Fisco. Su función principal es ejecutar las políticas, planes y programas ministeriales, para cuyo efecto disponen de atribuciones para adquirir terrenos, construir viviendas, obras de equipamiento comunitario y de infraestructura, entre otros cometidos que señala el artículo 3° de su reglamento orgánico dispuesto en el decreto N° 355 de 1975, de la aludida secretaría de estado.

Ahora bien, el programa de reconstrucción "Chile Unido Reconstruye Mejor" tiene como propósito la entrega de subsidios habitacionales a damnificados por el terremoto y/o maremoto del 27 de febrero de 2010, en las regiones declaradas zona de catástrofe, las cuales son: Valparaíso, Libertador General Bernardo O'Higgins, Maule, Bio-Bío, La Araucanía y Metropolitana.

Según el tipo de daño de la vivienda, la dirección de obras municipales emite un certificado de daño o inhabilitación, el cual en términos generales clasifica la vivienda como no reparable o reparable. Para el caso de las viviendas no reparables la solución se encuentra contenida en el programa Fondo Solidario de Vivienda I, que entrega subsidios para construir una vivienda sin crédito hipotecario, ya sea en sitio propio o en nuevos terrenos, en zonas urbanas o rurales y, para la reparación de viviendas la solución es a través del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, PPPF.

Del examen practicado y de acuerdo con las respuestas al preinforme entregadas por la entidad fiscalizada, las situaciones observadas son las siguientes:

I. SOBRE EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO

Resultados de la auditoría

I.- Fondo Solidario de Vivienda, Construcción en terrenos nuevos, CNT.

1.- Proyecto: "Villa Futuro, comuna de Chiguayante".

Egis / Psat	:	-
Subsidios	:	165
Contratista	:	En proceso de licitación
Fecha de contrato	:	-
Plazo	:	-
Fecha de inicio	:	Sin iniciar
Fecha de término contractual	:	-



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

A.- Aspectos administrativos, financieros

El Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Bío-Bío, informó a esta Contraloría Regional que este proyecto contaba con un avance de un 1%, lo que no corresponde a la realidad toda vez que la construcción de las obras no se había iniciado a la fecha de la visita.

Al respecto, el servicio expone que por un error de digitación se informó que la obra se encontraba iniciada, pero que actualmente se encuentra en proceso de licitación.

Atendido lo expuesto por el servicio se levanta la observación formulada.

B.- Aspectos técnicos, constructivos

No hay observaciones que formular.

2.- Proyecto: "Mirador del Pacífico IX, comuna de Talcahuano".

Egis / Psat	:	Inmobiliaria Prohogar Ltda.
Subsidios	:	416
Contratista	:	Noval Ltda.
Fecha de contrato	:	20 de mayo de 2011
Plazo	:	600 días
Fecha de Inicio	:	14 de julio de 2011
Fecha de término contractual	:	4 marzo de 2013

El proyecto emplazado en la ciudad de Talcahuano, consiste en la construcción de un conjunto de edificios, con departamentos de aproximadamente 57 m² cada uno, construidos en hormigón armado, contempla un estar-comedor cocina, baño, loggia y tres dormitorios.

A.- Aspectos administrativos, financieros

No hay observaciones relevantes que formular.

B.- Aspectos técnicos, constructivos

a.- El inspector técnico de la obra supervisa más de 300 viviendas, dado que tiene a su cargo este proyecto y la inspección de todos los conjuntos habitacionales de Mirador del Pacífico etapas I al VIII, situación que transgrede lo dispuesto en el numeral 31 del artículo 3° de la resolución N° 533 de 1997, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que dispone que un inspector debe inspeccionar máximo 300 viviendas.

En relación a esta observación el servicio señala que la inspección es realizada por un inspector con apoyo en terreno, y mediante una resolución se le autorizó inspeccionar hasta 500 viviendas.

Al respecto, cabe precisar que el numeral 31 del artículo 3° de la resolución N° 533 de 1997, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, permite excepcionalmente y por razones fundadas, que el Servicio de Vivienda y Urbanización autorice que el inspector técnico supervise un máximo de 600 viviendas.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Ahora bien, el servicio no adjunta en su oficio respuesta el acto administrativo mediante el cual fue autorizada y fundamentada la inspección de más de 300 viviendas, por lo que se mantiene lo observado. Al respecto, el Serviu deberá remitir en un plazo de 10 días contados desde la fecha del presente informe, los respaldos documentales que acrediten la corrección de la observación formulada.

b.- En algunos departamentos se constató la existencia de nidos de piedra en el hormigón, como enfierradura a la vista, transgrediendo lo señalado en la norma NCh 170 Of 85, respecto de esta materia. Anexo N° 1, fotos 1 a la 4.

El servicio expone que lo observado, se está reparando de acuerdo al protocolo de reparación presentado por la constructora y aprobado por el ingeniero proyectista de la obra.

Respecto de lo informado en oficio respuesta, cabe precisar que si bien se adjuntó el protocolo de reparación mencionado, con ello no es posible verificar la materialización de dichas reparaciones, por lo que se mantiene lo observado.

En relación a lo anterior, el Serviu deberá remitir en un plazo de 10 días contados desde la fecha del presente informe, los respaldos documentales, incluyendo fotografías, que acrediten la corrección de la deficiencia detectada.

c.- El acero para armaduras se encuentra acopiado en contacto directo con el suelo, lo que facilita su deterioro e incide directamente en la durabilidad del mismo, lo que vulnera el artículo 5.5.1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en relación con la técnica y el arte de la construcción. Anexo N° 1, foto 5.

El servicio responde que, al momento de realizar el retiro de fierros del acopio quedaron algunos en contacto con el terreno natural y que, en general los fierros se acopian sobre cartones evitando con ello el contacto directo con el terreno.

En relación a lo expuesto por el servicio y a la documentación gráfica que se adjunta, que permite verificar el cumplimiento de lo señalado, se levanta la observación formulada.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

3.- Proyecto: "El Sauce y Miramar, comuna de Tomé-Dichato".

Egis / Psat	:	Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Bio-Bio.
Subsidios	:	200 (111 El Sauce – 89 Miramar)
Contratista	:	Constructora GPR S.A.
Fecha de contrato	:	21 de enero de 2011
Plazo	:	540
Fecha de inicio	:	10 de febrero 2011
Fecha de término contractual	:	3 agosto 2012

El proyecto, ubicado en la localidad de Dichato, comuna de Tomé, consiste en la construcción de 200 viviendas de dos niveles, de aproximadamente 51m² cada una, en albañilería reforzada y tabiquería y contempla un living-comedor, baño, cocina y dos dormitorios.

A.- Aspectos administrativos, financieros

No hay observaciones relevantes que formular.

B.- Aspectos técnicos, constructivos

En algunas de las viviendas visitadas se detectaron las siguientes observaciones que se registran en el Anexo N° 2:

a.- Presencia de hongos en las planchas de revestimiento interiores; terminación deficiente en la instalación de las planchas de revestimiento de tabiques y cielos; orificios en el mortero de pega en algunos muros de albañilería. Fotos 1, 2, 3, 4, 6 y 7.

El servicio señala que la reparación de todas las observaciones, fue solicitada al contratista mediante los folios 9 al 11 del libro de obra, los cuales no adjunta.

Lo anterior, no permite levantar lo observado hasta la efectiva ejecución de los trabajos, respecto de lo cual, el Serviu deberá remitir en un plazo de 10 días contados desde la fecha del presente informe, los respaldos documentales que acrediten la corrección de las deficiencias detectadas.

b.- El acero para armaduras se encuentra acopiado en contacto directo con el suelo, facilitando su deterioro y disminuyendo la durabilidad del mismo, lo que vulnera el artículo 5.5.1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en relación con la técnica y el arte de la construcción. Foto 5.

En relación a esta observación el servicio señala que instruyó mejorar la zona de trabajo y de acopio, instrucción que se formalizó en el libro de inspección, en su folio N° 51.

Esta Contraloría Regional mantiene la observación, toda vez que no se adjuntó al oficio respuesta el folio del libro de inspección señalado a modo de constatar lo informado, respecto de lo cual el Serviu deberá remitir en un plazo de 10 contados desde la fecha del presente informe, los respaldos documentales y gráficos que acrediten la corrección de la deficiencia



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

detectada.

c.- La estructura de techumbre de una vivienda tiene una de sus piezas de madera quebrada. Foto 8.

El servicio expone, que lo observado fue corregido durante el proceso de recepción del autocontrol aplicado por la constructora, lo que se registró en la cartilla de control de la estructura de cubierta, la cual no se adjuntó.

Analizado lo expuesto por el servicio, se mantiene la observación formulada ya que no se acredita su reparación, respecto de lo cual el Serviu deberá remitir en un plazo de 10 días contados desde la fecha del presente informe, los respaldos documentales y gráficos que acrediten la corrección de la deficiencia detectada.

d.- Existencia de nidos de piedras y enfierradura a la vista en elementos de hormigón, transgrediendo lo señalado en la norma NCh 170 Of 85, respecto de esta materia. Fotos 9, 10 y 11.

El servicio señala que se instruyó a la empresa contratista, aplicar el protocolo de reparación diseñado por el ingeniero calculista. Seguidamente, se registró en la cartilla de control de pilares de hormigón armado del primer nivel, el rechazo del inspector y posterior corrección de la empresa, lo que fue aprobado por el inspector técnico.

Del análisis de lo anteriormente expuesto, cabe señalar que se mantiene la observación, toda vez que no se remitió la instrucción a lo que se alude y tampoco se remitió la cartilla de control señalada. Al respecto el Serviu deberá remitir en un plazo de 10 contados desde la fecha del presente informe, los respaldos documentales y gráficos que acrediten la corrección de lo observado.

4.- Proyecto: "Comité de Vivienda Galvarino, comuna de Los Ángeles".

Egis / Psat	:	Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Bio-Bío.
Subsidios	:	128
Contratista	:	Constructora Saífa S.A.
Fecha de contrato	:	15 de diciembre de 2010
Plazo	:	195
Fecha de Inicio	:	11 de enero de 2011
Fecha de término contractual	:	25 de julio de 2011.

El proyecto, ubicado en la ciudad de Los Ángeles, consiste en la construcción de edificios para dar solución habitacional a 128 familias con departamentos de aproximadamente 57 m² cada uno, construidos en hormigón armado y contempla un living-comedor cocina, baño, loggia y tres dormitorios.

A.- Aspectos administrativos, financieros

No hay observaciones relevantes que formular.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

B.- Aspectos técnicos, constructivos

De la visita a terreno se detectaron las siguientes observaciones cuyo registro fotográfico se incluye en el Anexo N° 3:

a.- En el tercer nivel del block A, se constató una terminación deficiente en la losa de la caja escala. Fotos 1 y 2.

b.- En el block B, se detectó una terminación inadecuada en el muro del pasillo del primer nivel; la losa del balcón del departamento 21 está desnivelada lo que se evidencia por la acumulación de aguas lluvias; en el baño del departamento 34 el equipo de tipo tortuga no enciende; los interruptores de la caja escala, ubicados a un costado de los departamentos 33 y 43 no funcionan; la ventana del living-comedor del departamento 33 no funciona correctamente ya que se cierra con dificultad. Fotos 3 y 4, 5.

c.- Existe una filtración de agua en la loggia del departamento 23 del block C, acusada por presencia de humedad; y desde el baño hacia el pasillo en el departamento 14 del block G. Fotos 6, 7 y 8.

d.- En el block F se constató que en el departamento 11 el agua del estanque del inodoro no corta y además se advierte presencia de humedad en la esquina de la loggia; existe una filtración de agua en el flexible de inodoro del departamento 44. Foto 9.

e.- En el block E, se verificó que en el departamento 31 el enchufe ubicado en el sector de la cocina no está energizado y se advierte una filtración de agua en el sifón del lavaplatos; filtración de agua en el sifón del lavadero de la loggia, en los departamentos 21 y 32.

f.- Se advierte una falla generalizada en las cerraduras de las puertas de acceso de algunos departamentos, toda vez que éstas se abren desde afuera al accionar la manilla.

El servicio señala que las observaciones técnicas contenidas en las letras a, b y c se encuentran en etapa de subsanación, y las descritas en las letras d, e y f ya fueron subsanadas.

En relación a lo informado, cabe señalar que no fue posible verificar el cumplimiento de lo expuesto por el servicio, ya que no se remitió ningún antecedente que así lo acredite, por lo que lo observado se mantiene, debiendo el Serviu remitir en un plazo de 10 días contados desde la fecha de emisión del presente informe, los respaldos documentales y gráficos que acrediten la corrección de las deficiencias detectadas.

5.- Proyecto: "Los Nevados de Shangrila I, comuna de Chillán".

Egis / Psat	:	Dival Ltda.
Subsidios	:	150
Contratista	:	[REDACTED] Limitada.
Fecha de contrato	:	22 de abril de 2010
Plazo	:	365
Fecha de Inicio	:	9 de noviembre de 2010
Fecha de término contractual	:	9 de diciembre de 2011



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

El proyecto, emplazado en la ciudad de Chillán, contempla la construcción de 150 viviendas, de dos niveles, construidas en albañilería reforzada y tabiquería y cuentan con living-comedor, cocina, baño y dos dormitorios.

A.- Aspectos administrativos, financieros

No hay observaciones relevantes que formular.

B.- Aspectos técnicos, constructivos

En algunas de las viviendas visitadas se determinaron las siguientes observaciones, cuyas fotos se encuentran en el Anexo N°4:

a.- Terminación deficiente en el encuentro del muro con la tina del baño, advirtiéndose fisuras; en el remate del encuentro entre la viga de la caja escala y el tabique, por falta de molduras; y en el remate de la celosía ubicada en la cocina. Fotos 1, 2, 3 y 14.

b.- Planchas de revestimiento dañadas y algunas del segundo nivel están manchadas; otras, con presencia de hongos. Fotos 4, 5, 17, 18, 21 y 22.

c.- Fisuras en la terminación de rasgos de ventana. Fotos 6 y 7.

d.- Algunas palmetas del revestimiento de piso se encontraban quebradas. Fotos 8 a la 13.

e.- Desnivel en la viga ubicada en la caja escala, acusada por la instalación de moldura; y en el piso del recinto del living-comedor evidenciado por diferencias de altura del guardapolvo. Fotos 15 y 16.

f.- Falta de fijación de algunas molduras en la unión de planchas de revestimiento de tabiques. Foto 19.

g.- En algunas puertas, se verificó la falta de pintura en todas sus caras y una de ellas estaba descuadrada. Fotos 20 y 23.

h.- Enfierradura de espárragos de fijación de tabique interior se encuentran fuera de eje. Foto 24.

Sobre las observaciones técnicas expuestas precedentemente, el servicio señala que se requirió a la empresa contratista la subsanación de las observaciones, para lo cual se le otorgó un plazo de 15 días corridos, considerando que la obra está en proceso de término y recepción.

En relación a lo anterior, no se adjuntan a la respuesta los antecedentes que permitan verificar el cumplimiento de lo expuesto, ni tampoco se aportan elementos que hagan variar dichas observaciones, por lo que éstas se mantienen. En consecuencia con lo expuesto, el Serviu deberá remitir en un plazo de 10 días contados desde la fecha de emisión del presente informe, los respaldos documentales y gráficos que acrediten la corrección de la deficiencia detectada.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

6.- Proyecto: "La Esperanza de una Vivienda, comuna de Curanilahue".

Egis / Psat	:	████████████████████
Subsidios	:	150
Contratista	:	Constructora Manzano y Asociados Limitada.
Fecha de contrato	:	6 de junio de 2011
Plazo	:	360
Fecha de Inicio	:	16 de agosto de 2010
Fecha de término contractual	:	31 de mayo de 2012

El proyecto contempla la construcción de 150 viviendas correspondientes a los beneficiarios del comité examinado y forman parte de las obras de construcción de 450 casas, edificadas de forma simultánea en un mismo conjunto habitacional, favoreciendo con ello, a los integrantes de otros dos comités denominados "Parque forestal" y "Sueño de la casa propia".

A.- Aspectos administrativos, financieros

El contratista no entregó al servicio las boletas de garantías de los nueve anticipos pagados, conforme se establece en la cláusula cuarta del contrato.

Al respecto, el servicio en su oficio respuesta informa que efectivamente los pagos se efectuaron sin presentación de la boleta bancaria de garantía, debido a que el contratista optó por respaldar los pagos con avance de obra, según lo establece el artículo 54 del decreto supremo 174 de 2055, de Vivienda y Urbanismo, que señala que los anticipos deben ser caucionados con boleta de garantía, pero que no será exigible cuando exista un avance superior o igual al anticipo solicitado.

En atención a lo señalado en el párrafo precedente y, considerando que la obra se rige por la reglamentación señalada, se levanta lo observado.

B.- Aspectos técnicos, constructivos

a.- Las obras presentaban un estado de avance físico que daba cuenta que las viviendas se encontraban en etapa de terminaciones, faltando los cierros perimetrales de los lotes, la urbanización del conjunto habitacional y los sumideros de aguas lluvias de las viviendas. No obstante, dicha situación no pudo ser contrastada con el avance financiero de la obra en relación con el plazo de ejecución contractual, por cuanto el servicio proporcionó únicamente la carátula del informe de avance de obras N° 12, omitiendo adjuntar el detalle correspondiente al avance de cada partida consignada en el presupuesto itemizado respectivo. Anexo N° 5, fotos 1 a la 10.

Al respecto el servicio expone que la obra presenta un avance de un 93,23%, lo cual se refleja en el último informe de estado de avance, que se adjunta. Agrega también, que la obra esta pagada hasta el 90%, no obstante presentar la empresa un avance mayor, puesto que el 10% restante corresponde cobrarlo y pagarlo contra escrituración de las viviendas. Señala además, que en la obra se encuentra el detalle de las cartillas del Manual de Inspección Técnica de la Obra, MITO, las cuales reflejan el avance financiero y físico de las obras, con su detalle respectivo.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

De acuerdo a lo expresado por el servicio y al informe de avance de obra N° 14 y su detalle respectivo remitido en su respuesta, esta Contraloría levanta la observación formulada.

b.- Las ventanas instaladas en los vanos ubicados en los recintos de cocina son del tipo guillotina, en circunstancias que los planos del proyecto consideran una solución para ese elemento que incorpora una celosía. Anexo N° 5, foto 11.

De lo observado, el servicio señala que la modificación del tipo de ventana fue solicitada por el contratista mediante el folio N°1 del segundo libro de obra, por considerar que la ventana tipo guillotina presenta una superioridad técnica y es más hermética. El inspector técnico de la obra, previo estudio de lo solicitado, aprobó el cambio mediante el folio N°2 del libro de obra N°2, por significar, a su juicio, una mejora en el proyecto.

La observación señalada anteriormente se mantiene toda vez que no se adjuntan los folios indicados en el oficio de respuesta, debiendo por tanto el Serviu remitir a esta Contraloría tales antecedentes en un plazo de 10 días contados desde la fecha de emisión del presente informe.

c.- Asimismo, se observó que en algunas viviendas, las placas de revestimiento de muros interiores no contaban con la cantidad suficiente de fijaciones o éstas no correspondían a las recomendadas por el fabricante. Anexo N° 5, fotos 12 a la 14.

Respecto de la cantidad insuficiente de fijaciones observadas, el servicio señala que se procederá a informar al contratista por el libro de obra y luego, mediante las cartillas de control se revisaran los revestimientos de todas las viviendas del proyecto para la aprobación de dicha partida.

Analizado lo expuesto por el servicio en su oficio de respuesta, esta Contraloría Regional mantiene la observación formulada, respecto de lo cual el Serviu deberá remitir en un plazo de 10 días contados desde la fecha de emisión del presente informe, los respaldos documentales y gráficos que acrediten la corrección de la deficiencia detectada.

II- Fondo Solidario de Vivienda, Construcción en sitios propios, CSP

1.- Proyecto: "Distintos Beneficiarios, comuna de Laja".

Egis / Psat	:	Municipalidad de Laja
Subsidios	:	179
Contratista	:	Inmobiliaria y Constructora Santa María Ltda.
Fecha de contrato 1	:	31 de enero de 2011
Plazo	:	250
Fecha de Inicio	:	25 de abril de 2011
Fecha de término contractual	:	31 de diciembre de 2011
Fecha de contrato 2	:	09 de febrero de 2011
Plazo	:	250
Fecha de Inicio	:	19 de agosto de 2011
Fecha de término contractual	:	17 de octubre de 2011
Fecha de contrato 3	:	23 de febrero de 2011
Plazo	:	250
Fecha de Inicio	:	12 de agosto de 2011



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Fecha de término contractual : 31 de octubre de 2011
Fecha de contrato 5 : 11 de marzo de 2011
Plazo : 250
Fecha de Inicio : 12 de agosto de 2011
Fecha de término contractual : 16 de noviembre de 2011
Fecha de contrato 7 : 20 de abril de 2011
Plazo : 250
Fecha de Inicio : 12 de agosto de 2011
Fecha de término contractual : 26 de diciembre de 2011
Fecha de contrato 9 : 26 de enero de 2011
Plazo : 250
Fecha de Inicio : 12 de agosto de 2011
Fecha de término contractual : 03 de octubre de 2011

El proyecto consiste en la ejecución de 179 viviendas aisladas de aproximadamente 51 m², con cimiento corrido y estructura de madera, dotada de alcantarillado y sistema particular de agua potable, que contemplan living-comedor, cocina, baño y tres dormitorios.

A.- Aspectos administrativos, financieros

a.- No hay claridad respecto de la cantidad de beneficiarios, toda vez que la nómina oficial de éstos entregada por el servicio a esta Contraloría Regional, arroja 179 beneficiarios y los contratos 200.

El oficio respuesta del servicio señala que, efectivamente se constata la diferencia entre los 179 beneficiarios del listado y los 200 de los contratos, informando que semanalmente actualizará la planilla oficial de beneficiarios.

Corresponde mantener la observación, debido a que las explicaciones dadas por el servicio no desvirtúan el fundamento de la existencia de la diferencia y tampoco la aclaran, en atención a ello, el servicio deberá remitir la documentación de respaldo respecto a las medidas adoptadas para corregir lo observado, en un plazo de 10 días contados desde la fecha de emisión del presente informe.

b.- Se detectó que se pagaron dos subsidios a la beneficiaria doña [REDACTED] lo que vulnera lo dispuesto en el artículo 2 del decreto supremo N°174 de Vivienda y Urbanismo de 2005, por cuanto corresponde a una ayuda estatal directa, que se otorga por una sola vez al beneficiario sin cargo de restitución por parte de éste.

Lo subsidios pagados corresponden a los siguientes:

N° Factura	Fecha Factura	% Pago	UF Pagadas	Valor UF	Total \$	N° Resolución	Fecha Resolución	ID
1501	06-05-2011	90%	387,00	21.746,18	8.415.772	1859	02-05-2011	80230
1502	06-05-2011	90%	396,00	21.746,18	8.611.487	1859	02-05-2011	80230

Sobre el particular, el servicio informa que el departamento de operaciones habitacionales mediante la resolución exenta N°1.859 de 2 de mayo de 2011, fijó y aprobó montos de subsidio, ratificando la asignación de los mismos y autorizando el pago anticipado de subsidios "FSV CSP" vivienda tipo. Se



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

remitieron los recortes del SIGFE, donde se consigna un pago efectuado a doña

En atención que la documentación presentada es insuficiente, corresponde mantener lo observado debido a que el servicio no explica documentadamente cuales son las razones por las que se está pagando a la mencionada beneficiaria, dos facturas por distintos subsidios, debiendo ese servicio remitir a esta Contraloría la documentación de respaldo respecto a las medidas adoptadas para corregir esta situación en un plazo de 10 días contados desde la fecha de emisión del presente informe.

B.- Aspectos técnicos, constructivos.

De la visita a terreno se detectaron las siguientes observaciones, cuyo registro fotográfico y detalle de los beneficiarios visitados se encuentra contenida en el Anexo N° 6.

a.- Las palmetas de cerámicos de revestimientos de pisos se encuentran quebradas.

b.- Filtraciones en inodoro, ducha e instalación de agua para el calefont y, algunos sifones de lavaplatos estaban sueltos y/o descolgados.

c.- Revestimientos de cielo con presencia de hongos y algunas planchas del revestimiento de tabique estaban rotas y quebradas.

d.- Algunos equipos hidropack se encontraban sin caseta de protección y en una vivienda se advierte un medidor de agua potable sin su nicho correspondiente.

e.- Se constata la falta de manos de pintura en todas las caras de algunas puertas, como así también un lijado deficiente y cierre incorrecto en algunas de ellas.

f.- Existencia de fisuras en radier de algunas viviendas.

g.- En una vivienda se advierte que la estructura metálica de la caseta de gas se encuentra sin pintar.

h.- Filtración de agua desde el baño hacia el pasillo de circulación.

i.- Existencia de algunos sobrecimientos picados y además con enfierradura a la vista.

Al respecto de las observaciones formuladas, el servicio, en su respuesta, señala que fueron subsanadas, no adjuntando antecedentes que permitan verificar lo sostenido, por lo que éstas se mantienen íntegramente; en atención a ello, el Serviu deberá remitir en un plazo de 10 días contados desde la fecha de emisión del presente informe, los respaldos documentales y gráficos que acrediten la corrección de las deficiencias detectadas.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

2.- Proyecto: "Vamos Chile, comuna de San Nicolás".

Egis / Psat	:	Municipalidad de San Nicolás
Subsidios	:	59
Contratista	:	Constructora Quillino Ltda.
Fecha de contrato	:	7 de febrero de 2011
Plazo	:	360
Fecha de inicio	:	18 de enero de 2011
Fecha de término contractual	:	13 de enero de 2012

El proyecto consiste en la construcción de 59 viviendas, de aproximadamente 47 m², estructurada en madera sobre un radier, en un nivel, y contempla living-comedor, baño, cocina y tres dormitorios, dotándolas de alcantarillado y habilitando el sistema particular de agua potable, encontrándose emplazadas principalmente en sectores rurales.

A.- Aspectos administrativos-financieros

Se verificó que mediante la resolución N°1.592 de 18 de abril de 2011, se pagó un subsidio de 420 UF a doña [REDACTED] [REDACTED] quién no se encuentra incorporada en la base de datos de este comité.

En su respuesta, el servicio informa que se verificó la información en el sistema Rukán, donde efectivamente no se otorgó el subsidio a la señora [REDACTED], sino que a su cónyuge don [REDACTED] adjuntando el certificado de matrimonio y el listado del grupo en el sistema Rukán.

Al respecto cabe señalar, que los argumentos contenidos en la respuesta y los antecedentes que se adjuntan no permiten a esta Contraloría Regional levantar la observación formulada, debido a que no explica las razones por las que en la resolución aparece el nombre de la señora [REDACTED] y en los registros, el de su cónyuge. Por ello, el servicio deberá remitir la documentación de respaldo respectivo que explique lo acontecido, en un plazo de 10 días contados desde la fecha de emisión del presente informe.

B.- Aspectos técnicos, constructivos.

En algunas de las viviendas visitadas se detectaron las siguientes observaciones, cuyo registro fotográfico se consigna en el Anexo N° 7:

a.- Problemas eléctricos en equipos exteriores del tipo tortuga los que se han quemado o no encienden.

b.- Deficiente instalación del revestimiento interior de cielos y tabiques, existiendo planchas rotas y mal retapadas con pasta de muro, ralladas, manchadas o falta de fijaciones, lo que no da cumplimiento con el punto 2.4 de las especificaciones técnicas, que señala que la calidad del revestimiento interior será óptimo no admitiéndose deformaciones, roturas, ralladuras, astilladuras o descuadras. Además, se detectó óxido en los clavos de fijaciones del revestimiento en zonas húmedas.

c.- Algunas cerraduras de puertas interiores, de acceso y de las cocinas no funcionan correctamente; y algunas puertas estaban sin lijar y/o les faltaba pintura en todas sus caras.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

d.- Instalación deficiente del revestimiento de pisos en dormitorios, correspondiente a cubre piso, por encontrarse sobrepuesto, no obstante tener que instalarse estirado y completamente pegado acorde a lo dispuesto en el punto 2.6 de las especificaciones técnicas del proyecto. Por otra parte, las palmetas de cerámicos del revestimiento de pisos se encontraban quebradas.

e.- Alféizares sin pintura y sin cortagoteras; falta de cobertizo de algunas casetas de gas y en algunos casos falta de fijación; falta de canal y/o bajadas de aguas lluvias; desnivel en algunos radieres de acceso.

f.- Deficiencias en la ejecución del sistema de alcantarillado toda vez que se advierte la emisión de gases de la cámara de alcantarillado. Además, las banquetas están mal ejecutadas ya que presentan un ángulo que podría generar obstrucciones. Asimismo, se detectaron filtraciones en los inodoros, lavamanos y lavaplatos.

l.- Deficiente instalación de calefont, faltando el tubo de evacuación de gases, y algunos de estos se encuentran pegado a la canal de aguas lluvias de PVC.

n.- Existe un pilar de madera desaplomado del acceso de una de las viviendas visitadas.

En relación a las observaciones técnicas formuladas, el servicio señala que se requirió a la empresa contratista y a la EGIS la subsanación de las mismas.

El servicio no aporta antecedentes que hagan variar lo observado, por ello deberá remitir en un plazo de 10 días contados desde la fecha de emisión del presente informe, los respaldos documentales y gráficos que acrediten la corrección de las deficiencias detectadas.

III.- Programa de Protección del Patrimonio Familiar (PPPF)

Observaciones generales

a.- En los comités Sagrada Familia I, II y III de la provincia de Ñuble, comuna de Bulnes, se detectó que en las carpetas administrativas de estos existe más de un contrato de construcción con distintas fechas para el mismo y, en algunos casos con distintos números de beneficiarios.

b.- En los comités Emergencia José Miguel Carrera N°5 y Reparación de Vivienda Réplica del Susto, ambas de la comuna de Lebu, no hay concordancia entre la base de datos entregada por el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Bío-Bío a esta Contraloría Regional respecto a los contratos de construcción y mandatos respectivos.

En su oficio de respuesta el Serviu no responde respecto de lo observado, en atención a ello éstas deben mantenerse, debiendo por tanto el servicio remitir la documentación de respaldo respecto a las medidas adoptadas para corregirlas, en un plazo de 10 días contados desde la fecha de emisión del presente informe.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

1.- Proyecto: "Junta de Vecinos Villa Las Salinas, comuna de Talcahuano".

Egis / Psat : Consultora Proyecta E.I.R.L
Subsidios : 57
Contratista : [REDACTED]
Fecha de contrato : 2 de agosto de 2011
Plazo : 180
Fecha de Inicio : 29 de diciembre de 2010
Fecha de término contractual : 27 de junio de 2011

El proyecto consiste en la ejecución de reparaciones en 57 viviendas emplazadas en la ciudad de Talcahuano, siendo éstas el cambio de cubierta, de revestimiento de piso, de puertas y revestimientos interiores.

A.- Aspectos administrativos, financieros

a.- Según los registros entregados por el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Bío-Bío, a esta Contraloría Regional, el proyecto está conformado por 57 beneficiarios, pero la obra se contrató por 132, cuyo monto corresponde a 6.820 UF debiendo ser por 3.448,50 UF.

b.- El contratista no entregó al servicio las boletas de garantías por cada uno de los giros pagados, conforme se establece en la cláusula séptima del contrato.

c.- Una vez finalizada la ejecución de la obra, el contratista no entregó la boleta de garantía que cauciona la buena calidad de las obras, la que debe ser del 2% del monto del contrato y exceder en un año el plazo de término de las obras, según se establece en la cláusula décimo novena del contrato.

d.- El plazo de ejecución de las obras correspondía al 27 de junio de 2011, pero no se ha finalizado por existir divergencias de dos beneficiarios con el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Bío-Bío.

En su oficio de respuesta el Serviu no responde respecto de lo observado, en atención a ello éstas deben mantenerse, debiendo por tanto el servicio remitir la documentación de respaldo respecto a las medidas adoptadas para corregirlas, en un plazo de 10 días contados desde la fecha de emisión del presente informe.

B.- Aspectos técnicos, constructivos.

En algunas de las viviendas visitadas se detectaron las siguientes observaciones, cuyo registro fotográfico se consigna en el Anexo N°8:

a.- Humedad en el muro ubicado en el pasillo de la escala en la vivienda de don [REDACTED] Foto N°1.

b.- En la vivienda de doña [REDACTED] la chapa de la puerta de acceso está funcionado deficientemente.

c.- Goteras a través del cañón de la estufa en la vivienda de don [REDACTED] debido a la intervención de la empresa



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

por cambio de cubierta; lo mismo ocurre en la vivienda de doña [REDACTED]
Foto 2.

d.- Gotera en el cielo de la vivienda de doña [REDACTED]

e.- Terminación deficiente en la instalación del revestimiento del cielo de la vivienda de don [REDACTED] Foto 3.

f.- En la vivienda de don [REDACTED] la puerta de acceso está caída, ya que la bisagra superior no se encuentra correctamente afianzada. Foto 4.

g.- Falta guardapolvo detrás de la puerta de acceso en la vivienda de doña [REDACTED]

h.- Las especificaciones técnicas disponen la aplicación de dos manos de óleo o barniz marino en las seis caras de las puertas de acceso a las viviendas, situación que no se cumplió en algunas de ellas.

Respecto de las observaciones descritas anteriormente, el servicio señala que se encuentran subsanadas las N°s 2 a la 8, y que en relación a la N° 1, ésta no ha sido reparada ya que el beneficiario no autoriza el ingreso a su vivienda.

Este Organismo de Control mantiene las observaciones formuladas, toda vez que no se remiten los antecedentes que permitan acreditar tanto las reparaciones como la limitación de ingreso a la vivienda señalada precedentemente, en atención a ello, el Serviu deberá remitir en un plazo de 10 días contados desde la fecha del presente informe, los respaldos documentales y gráficos que acrediten la corrección de las deficiencias detectadas y las dificultades de acceso de las que da cuenta.

i.- Se acreditó además, que la obra no contaba con instalación de faenas, no obstante que este ítem está incluido en el presupuesto entregado por la constructora, correspondiendo al 1/1.1.

En su respuesta el Serviu señala que la instalación de faena, fue efectuada en una vivienda arrendada para tales efectos, la cual una vez realizado los trabajos, el contratista dejó de arrendar.

En atención a que en su respuesta no adjunta antecedentes que permitan acreditar lo acontecido, se mantiene lo observado, ante lo cual el Serviu deberá remitir la documentación de respaldo que acredite lo expuesto en un plazo de 10 días contados desde la fecha de emisión del presente informe.

2.- Proyecto: "Junta de Vecinos Galvarino, comuna de Los Ángeles".

Egis / Psat	:	Municipalidad de Los Ángeles
Subsidios	:	31
Contratista	:	Servicios Handwork Ltda.
Fecha de contrato	:	2 de noviembre de 2010
Plazo	:	240
Fecha de Inicio	:	20 de diciembre de 2010
Fecha de término contractual	:	17 de agosto de 2011



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

El proyecto consiste en la reparación de 31 viviendas emplazadas en la ciudad de Los Ángeles y contempla, entre otras, el mejoramiento de cubiertas, cielos, radiers y revestimiento de pisos.

A.- Aspectos administrativos, financieros

Una vez finalizada la ejecución de las obras, el contratista no entregó la boleta de garantía que cauciona la buena calidad de las mismas, la que debe ser del 3% del monto de los certificados de subsidio que presente a cobro y exceder en un año el plazo de término de las obras, según se exige en la cláusula décimo cuarta del contrato.

En su oficio de respuesta el Serviu no responde respecto de lo observado, en atención a ello éstas deben mantenerse, debiendo por tanto el servicio remitir la documentación de respaldo respecto a las medidas adoptadas para corregirlas, en un plazo de 10 días contados desde la fecha de emisión del presente informe.

B.- Aspectos técnicos, constructivos.

De las viviendas visitadas se detectaron las siguientes observaciones, cuyo detalle fotográfico y de beneficiarios, se encuentra en el Anexo 9.

a.- Gotera en el muro del living-comedor en la vivienda de doña [REDACTED] Foto 1.

b.- Gotera en encuentro de tabique con cielo en la vivienda de la señora [REDACTED] Foto 2.

Respecto de estas observaciones, el servicio señala que se encuentran subsanadas ya que en ambos casos se verificó el origen de la gotera y se reparó, sin embargo no se remiten antecedentes que acrediten lo aseverado, por lo que se mantienen las observaciones descritas, respecto de lo cual el Serviu deberá remitir en un plazo de 10 días contados desde la fecha de emisión del presente informe, los respaldos documentales y gráficos que acrediten la corrección de las deficiencias detectadas.

3.- Proyecto: "Laja se Levanta, comuna de Laja".

Egis / Psat	:	Municipalidad de Laja
Subsidios Totales	:	77
Subsidios	:	8
Contratista	:	[REDACTED]
Fecha de contrato	:	24 de junio de 2010
Plazo	:	60
Fecha de Inicio	:	20 de octubre de 2010
Fecha de término contractual	:	19 de diciembre de 2010
Subsidios	:	16
Contratista	:	Constructora Laja Ltda.
Fecha de contrato	:	24 de junio de 2010
Plazo	:	90
Fecha de Inicio	:	20 de octubre de 2010
Fecha de término contractual	:	18 de enero de 2011



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Subsidios : 52
Contratista : [REDACTED]
Fecha de contrato : 24 de junio de 2010
Plazo : 150
Fecha de Inicio : 20 de octubre de 2010
Fecha de término contractual : 19 de marzo de 2011

El proyecto consiste en la reparación de 77 viviendas tales como: radier, reconstrucción de cierros en hormigón vibrado, albañilería y estructura metálica, cambios de cubiertas, revestimientos de tabique estructural, reparación de muro estructural de albañilería, mejoramiento de pavimento, reparación de estucos y revestimiento de cielos o tabiques.

A.- Aspectos administrativos, financieros

a.- El contrato efectuado por el contratista [REDACTED] consideraba 53 beneficiarios, ejecutando obras para 52 beneficiarios por la renuncia de uno de ellos. Al respecto, se debe señalar que el servicio no tiene mecanismos formales para efectuar las modificaciones contractuales ante este tipo de situaciones.

b.- El contrato ejecutado por la Constructora Laja Ltda., se encuentra con nueve meses de atraso, faltando ejecutar las reparaciones de cuatro beneficiarios.

En su oficio de respuesta el Serviu no responde respecto de lo observado, en atención a ello éstas deben mantenerse, debiendo por tanto el servicio remitir la documentación de respaldo respecto a las medidas adoptadas para corregirlas, en un plazo de 10 días contados desde la fecha de emisión del presente informe.

B.- Aspectos técnicos, constructivos.

En las siguientes viviendas se detectaron las observaciones que se describen a continuación y cuyo registro fotográfico se encuentra en el Anexo 10.

a.- En el entretecho de la vivienda de don [REDACTED] se constata la falta de la colocación de planchas de poliestireno expandido, dispuesta en las especificaciones técnicas del contrato. Foto 1.

Respecto a la falta de poliestireno expandido, el servicio señala que se colocaron las planchas faltantes, por lo que la observación se encuentra subsanada, sin embargo no se remiten antecedentes que acrediten lo aseverado, por lo que ésta se mantiene, debiendo el Serviu remitir en un plazo de 10 días contados desde la fecha de emisión del presente informe, los respaldos que acrediten la corrección de la deficiencia detectada.

b.- Gotera por el tubo de estufa en la vivienda de doña [REDACTED] Foto 2.

c.- Filtración de aguas en encuentro de cielo con muro, en la vivienda de doña [REDACTED] Foto 3.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

De las observaciones contenidas en las letras b y c, el servicio señala que se repararon por lo que a su juicio están subsanadas, sin embargo no se remiten antecedentes que así lo acrediten, por lo que éstas se mantienen, respecto de lo cual el Serviu deberá remitir en un plazo de 10 días contados desde la fecha de emisión del presente informe, los respaldos documentales y gráficos que acrediten la corrección de las deficiencias detectadas.

4.- Proyecto: "Comité Pro Mejoramiento de la Vivienda Sagrada Familia I (Reparación), comuna de Bulnes".

Egis / Psat	:	Municipalidad de Bulnes
Subsidios	:	31
Contratista	:	[REDACTED]
Fecha de contrato	:	14 de febrero de 2011
Plazo	:	365
Fecha de Inicio	:	17 de diciembre de 2010
Fecha de término contractual	:	17 de diciembre de 2011

El proyecto consiste en obras de reparación de revestimientos exteriores y de pintura, cambios de cubiertas, revestimientos de aleros y tapacanes, entre otras. Dichas viviendas se encuentran emplazadas en la ciudad de Bulnes.

A.- Aspectos administrativos, financieros

No hay observaciones particulares relevantes que formular.

B.- Aspectos técnicos, constructivos.

En las siguientes viviendas se detectaron las observaciones que se describen a continuación y cuyo registro fotográfico se encuentra en el Anexo 11.

a.- En la vivienda de don [REDACTED] existen goteras en el cielo del dormitorio principal y del dormitorio N° 2. Fotos 1 y 2.

b.- En la vivienda de doña [REDACTED] falta un cuarto rodón en el encuentro del forro del alero con el revestimiento del muro. Foto 3.

c.- En la vivienda de doña [REDACTED] se verificó una terminación deficiente del tapacán y la falta de un cuarto rodón en el encuentro del forro de alero con el revestimiento de muro. Foto 4.

d.- En la vivienda de don [REDACTED] la canal de aguas lluvias tiene contrapendiente.

Respecto de las observaciones descritas anteriormente, el servicio señala que las goteras en el cielo de la vivienda de don [REDACTED] fueron reparadas en el mes de noviembre del presente año y las contenidas en las letras b, c y d, ya se encuentran subsanadas, sin embargo no se remiten antecedentes que así lo acrediten, por lo que éstas se mantienen, respecto de lo cual el Serviu deberá remitir en un plazo de 10 días contados desde la fecha de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

emisión del presente informe, los respaldos documentales y gráficos que acrediten la corrección de las deficiencias detectadas.

5.- Proyecto "Comité Promejoramiento de la Vivienda Sagrada Familia II (Reparación), comuna de Bulnes".

Egis / Psat	:	Municipalidad de Bulnes
Subsidios	:	31
Contratista	:	Constructora Tres Pilares E.I.R.L.
Fecha de contrato	:	13 de enero de 2011
Plazo	:	365
Fecha de Inicio	:	29 de diciembre de 2010
Fecha de término contractual	:	29 de diciembre de 2011

El proyecto consiste en obras de reparación en 31 viviendas, tales como reparación de muros, techumbres, revestimientos de aleros y tapacanes y reposición de puertas y ventanas, entre otras. Dichas viviendas se encuentran emplazadas en la ciudad de Bulnes.

A.- Aspectos administrativos, financieros

No hay observaciones particulares relevantes que formular.

B.- Aspectos técnicos, constructivos.

En las siguientes viviendas se detectaron las observaciones que se describen a continuación y cuyo registro fotográfico y detalle de los beneficiarios visitados se encuentra en los Anexos 12 y 12-1.

a.- En la vivienda de doña [REDACTED] el tapajunta del revestimiento exterior está quebrado por la intervención de la colocación de la ventana de aluminio. Fotos 1 y 2.

b.- En la vivienda de doña [REDACTED] existe filtración en la ventana del segundo piso debido a una mala instalación de ésta. Fotos 3 y 4.

c.- En las viviendas de doña [REDACTED] y don [REDACTED] falta sello en las canales y bajadas de aguas lluvias.

d.- En la vivienda de doña [REDACTED] falta la instalación de la mitad de la bajada de aguas lluvias considerada en el proyecto.

e.- En la vivienda de doña [REDACTED] existe una gotera, acusada en el revestimiento del cielo del baño.

De las observaciones técnicas formuladas, el servicio señala que le requirió a la empresa contratista la reparación de lo observado mediante correo electrónico, indicando que se revisará durante el mes de noviembre.

Lo anteriormente expuesto no permite levantar las observaciones formuladas toda vez que no se adjuntan antecedentes que



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

hagan posible verificar lo sostenido, en atención a ello el Serviu deberá remitir en un plazo de 10 días contados desde la fecha de emisión del presente informe, los respaldos documentales y gráficos que acrediten la corrección de las deficiencias detectadas.

6.- Proyecto: "Comité Pro Mejoramiento de la Vivienda Sagrada Familia III (Reparación), comuna de Bulnes".

Egis / Psat	:	Municipalidad de Bulnes
Subsidios	:	41
Contratista	:	Constructora Tres Pilares E.I.R.L.
Fecha de contrato	:	13 de enero de 2011
Plazo	:	365
Fecha de Inicio	:	29 de diciembre de 2010
Fecha de término contractual	:	29 de diciembre de 2011

El proyecto consiste en obras de reparación en 41 viviendas, tales como reparación de muros, techumbres, revestimientos de aleros y tapacanes y reposición de puertas y ventanas, entre otras. Dichas viviendas se encuentran emplazadas en la ciudad de Bulnes.

A.- Aspectos administrativos, financieros

No hay observaciones particulares relevantes que formular.

B.- Aspectos técnicos, constructivos.

En las siguientes viviendas se detectaron las observaciones que se describen a continuación y cuyo registro fotográfico y detalle de los beneficiarios visitados se encuentra en los Anexos 13 y 12-1.

a.- En la vivienda de doña [REDACTED] existe una plancha de revestimiento exterior quebrada. Foto 1.

b.- En la vivienda de doña [REDACTED] hay una gotera en cielo del 2º piso, lo que se advierte en la plancha del revestimiento que está manchada. Foto 2.

c.- Existe una filtración de agua acusada por daño en el cielo de la vivienda de doña [REDACTED] Fotos 3 y 4.

d.- Se advierte además planchas de zinc en la misma vivienda que fueron dañadas por trabajos realizados por la empresa constructora. Fotos 5 y 6.

e.- En la vivienda de don [REDACTED] se advierte el revestimiento interior con filtración de aguas lluvias. Fotos 7 y 8.

f.- En la vivienda de doña [REDACTED] se observa una filtración en el antepecho de ventana por falta de sello en la instalación de ésta. Fotos 11 y 12.

g.- En la vivienda de doña [REDACTED] se observa goteras en el cañón de estufa; una pieza de cornisa quebrada;



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

filtración en antepecho de ventana; falta de cubrejunta que no fue recolocada; y, plancha de revestimiento frontal quebrada. Fotos 13, 14, 15 y 16.

h.- Se advierte en la vivienda de don [REDACTED] que falta sello en la canal de aguas lluvias y su correspondiente bajada. Fotos 17 y 18.

i.- Se observa la falta de sello en la canal de aguas lluvias de las viviendas de doña [REDACTED] y de doña [REDACTED] y en esta última además falta afianzar la bajada correspondiente.

De las observaciones técnicas formuladas, el servicio señala que le requirió a la empresa contratista la reparación de lo observado mediante correo electrónico, indicando que se revisará durante el mes de noviembre.

Lo anteriormente expuesto no permite levantar las observaciones formuladas toda vez que no se adjuntan antecedentes que hagan posible verificar lo sostenido, en atención a ello el Serviu deberá remitir en un plazo de 10 días contados desde la fecha de emisión del presente informe, los respaldos documentales y gráficos que acrediten la corrección de las deficiencias detectadas.

7.- Proyecto: "Comité Emergencia José Miguel Carrera N°5, comuna de Lebu".

Egis / Psat	:	Sociedad Consultora del Sur Ferreira Garrido Ltda. o Domosur Ltda."
Subsidios	:	52
Contratista	:	[REDACTED]
Fecha de contrato	:	21 de junio de 2010
Plazo	:	180
Fecha de Inicio	:	8 de noviembre de 2011
Fecha de término contractual	:	7 de mayo de 2011

El proyecto consiste en la ejecución de obras de reparación en 52 viviendas, emplazadas en la ciudad de Lebu y contempla obras tales como: mejoramiento de cubiertas; radieres y revestimiento de pisos; revestimientos exteriores; pisos de madera, entre otras.

A.- Aspectos administrativos, financieros

No obstante que el plazo de ejecución de la obra había expirado el 7 de mayo de 2011, se otorgó un aumento de plazo de 90 días mediante un anexo al contrato de construcción suscrito el 30 de septiembre del mismo año, estableciendo como nueva fecha de término el 30 de diciembre de 2011. Se debe agregar, que no se aplicaron las multas correspondientes al atraso incurrido, establecidas en la cláusula décimo segunda del contrato de construcción, correspondiendo a 0,03 unidades de fomento por día de atraso.

El servicio en su respuesta indica que el atraso de la obra no es atribuible al contratista y que no se debiera cobrar multa, toda vez que la demora en el término de la misma, se debió a la renuncia y remplazo de dos beneficiarios, trámites que se iniciaron en marzo de 2011. De igual forma, señala que la resolución de aprobación de los remplazos se emitió el 26 de julio de 2011, correspondiendo a la N°3.511.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Agrega que, en consideración a que los subsidios no llegaban y vencían el 9 de octubre de 2011, se solicitó la prórroga de éstos hasta el 22 de noviembre para ejecutar las obras, trámite que se encuentra en curso.

Lo anteriormente expuesto no permite levantar las observaciones formuladas toda vez que no se adjuntan antecedentes que hagan posible verificar lo sostenido, respecto de lo cual el Serviu deberá remitir en un plazo de 10 días contados desde la fecha del presente informe, los respaldos documentales que sustenten lo acontecido.

B.- Aspectos técnicos, constructivos.

a.- En uno de los casos analizados, la dirección consignada en los antecedentes proporcionados por el servicio no correspondía al beneficiario identificado y en otros tres de los domicilios visitados no se encontraban los residentes respectivos. Anexo 14.

b.- Respecto de las obras, se advierte que en algunos casos no se ejecutó un correcto encuentro y terminación de los revestimientos instalados en los aleros de las viviendas. Anexo 14, Fotos 1 a 6.

Respecto de lo observado el servicio señala que se visitará el terreno para rectificar la dirección errónea y que se verificará también la ejecución de los encuentros y revestimientos, con la finalidad de subsanar las observaciones.

Lo anteriormente expuesto no permite levantar las observaciones formuladas toda vez que no se adjuntan antecedentes que hagan posible verificar lo sostenido, en atención a ello el Serviu deberá remitir en un plazo de 10 días contados desde la fecha de emisión del presente informe, los respaldos documentales y gráficos que acrediten la corrección de las deficiencias detectadas.

8.- Proyecto: "Comité de Reparación de Vivienda Réplica del Susto, comuna de Lebu".

Egis / Psat	:	Municipalidad de Lebu
Subsidios	:	45
Contratista	:	██████████ Inversiones Construmant
Fecha de contrato	:	8 de septiembre de 2010.
Plazo	:	90
Fecha de Inicio	:	7 de enero 2011
Fecha de término contractual	:	7 de abril de 2011

El proyecto consiste en la ejecución de obras de reparación en 45 viviendas, emplazadas en la ciudad de Lebu y contempla obras tales como: reparación de tabiques, radieres y revestimiento de pisos; mejoramiento de cubiertas, bajadas y canales de aguas lluvias, entre otras.

A.- Aspectos administrativos, financieros

Una vez finalizada la ejecución de la obra, el contratista no entregó la boleta de garantía que cauciona la buena calidad de las obras, la que debe ser del 2% del monto del contrato, debe además exceder en un año el plazo de término de las obras, según lo establecido en la cláusula décimo novena del contrato.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

En su respuesta el servicio informa que una vez recepcionadas las obras y para proceder al pago, se exige al contratista la entrega de una garantía que cauciona la buena ejecución de las obras, y en este caso, correspondió al documento N°8811591, emitido por el Banco Santander Santiago el 9 de marzo de 2011 y cuyo vencimiento es el 28 de septiembre de 2012, por lo que no procede solicitar una nueva boleta.

El servicio en su respuesta erróneamente hace alusión a la garantía por "buena ejecución de las obras", y no a la de "la buena calidad de las obras", por ello corresponde mantener lo observado debiendo el Serviu remitir en un plazo de 10 días contados desde la fecha de emisión del presente informe, los respaldos documentales que acrediten la corrección de la observación formulada.

B.- Aspectos técnicos, constructivos.

Los trabajos ejecutados en la vivienda ubicada en calle Bulnes N° 21, relativos a reposición de revestimiento exterior e interior de muros e instalación de canal y bajada de aguas lluvia presentaban problemas de aislación, produciéndose la aparición de filtraciones de agua y humedad hacia el interior de la vivienda. Anexo 15, fotos 1 y 2.

En su oficio de respuesta el Serviu no responde respecto de lo observado, en atención a ello éstas deben mantenerse, debiendo por tanto el servicio remitir la documentación de respaldo respecto a las medidas adoptadas para corregirlas, en un plazo de 10 días contados desde la fecha de emisión del presente informe.

II. CONCLUSIONES

De los hechos y situaciones expuestos y de la documentación citada en el cuerpo del presente informe se concluye lo siguiente:

1.- Respecto de los aspectos administrativos financieros se concluye que:

a) Del título I.- Fondo Solidario de Vivienda, Construcción en terrenos nuevos, CNT, del proyecto "La Esperanza de una Vivienda, comuna de Curanilahue", se dan por subsanadas las observaciones signadas en los numerales 1.A, relativa al avance de la obra que no corresponde a la realidad; y 6A, respecto al pago por avance de obra sin garantía.

b) Del título II, Fondo Solidario de Vivienda, Construcción en sitios propios, CSP, se mantienen las observaciones señaladas en los puntos 1.A.a, sobre imprecisión en cantidad de beneficiarios; b, pago de dos subsidios a una misma beneficiaria lo que vulnera el artículo 2° del decreto supremo N° 174, de 2005, Vivienda y Urbanismo; y 2.A, pago subsidio a persona no incluida en lista de beneficiarios,

c) Del III.- Programa de Protección del Patrimonio Familiar (PPPF), se mantienen las observaciones generales relativas a existencia de más de un contrato en la comuna de Bulnes, en una misma obra y existencia de una base de datos errónea en la comuna de Lebu, respecto a los contratos y mandatos; y los puntos 7.A, sobre falta de aplicación de multa por atraso



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

lo que vulnera la cláusula duodécimo del contrato y 8.A, sobre falta de garantía lo que vulnera la cláusula décimo novena del contrato,

d) Del título III, Programa de Protección del Patrimonio Familiar (PPPF), se mantienen las observaciones signadas en los puntos 1.A.a, sobre diferencia en el monto del contrato; 1.A.b y c, sobre inexistencia de garantía; y 1.A.d, respecto de plazo de ejecución vencido; 2.A, relativa a falta de garantía; 3.A.a, sobre omisión de procedimiento de modificación de contrato; 1.A.b, respecto de atraso en la ejecución,

2.- Respecto a los aspectos técnicos constructivos se concluye que:

a) Del título I.- Fondo Solidario de Vivienda, Construcción en terrenos nuevos, CNT, se subsanan las observaciones contenidas en los puntos 2.B.c, acopio de acero inadecuado y 6.B.a, pago de avance de la obra sin respaldo documental, toda vez que el servicio adjuntó los antecedentes necesarios que acreditan la corrección de lo observado.

b) Respecto al título I.- Fondo Solidario de Vivienda, Construcción en terrenos nuevos, CNT, se mantienen íntegramente todas las observaciones técnicas formuladas en el cuerpo del presente informe, contenidas en los puntos 2.B.a, sobre inspector técnico que supervisa más de 300 viviendas lo que transgrede lo dispuesto en el numeral 31 del artículo 3° de la resolución N° 533 de 1997, de Vivienda y Urbanismo; 2.B.b, existencia de nidos en hormigón; 3.B. a. revestimientos con hongos; 3.B.b, deficiente acopio del acero; 3.B.c, pieza de estructura de techumbre quebrada; 3.B.d, existencia nidos en hormigón; 4.B.a y b, terminaciones inadecuadas en losa, muros y ventanas, entre otros; 4.B.c, filtraciones de aguas; 4.B.d, humedad en muro; 4.B.e, artefacto eléctrico que no funciona; 4.B.f, cerraduras deficientes; 5.B.a, terminación inadecuada; 5.B.b, revestimiento dañado; 5.B.c, fisuras en muro; 5.B.d, palmetas quebradas; 5.B.e, desnivel en viga; 5.B.f, falta de fijaciones en molduras; 5.B.g, falta de pintura en puertas; 5.B.h, espárrago fuera de eje; 6.B.b, instalación de ventana que no corresponde al proyecto; y 6.B.c, falta de fijaciones en revestimiento de muros

c) Del título II- Fondo Solidario de Vivienda, Construcción en sitios propios, CSP, se mantienen las observaciones contenidas en los puntos 1.B.a, palmeta quebrada; 1.B.b, filtración en inodoro; 1.B.c, hongos en revestimiento de cielos; 1.B.d, hidropack sin caseta; 1.B.e, falta de pintura en puertas; 1.B.f, fisuras en radier; 1.B.g, falta de pintura en estructura metálica; 1.B.h, filtración en baño; 1.B.i, sobrecimientos picados; y 2.B.a, deficiencias eléctricas; 2.B.b, instalación deficiente de revestimientos de cielos y muros; 2.B.c, funcionamiento inadecuado de cerraduras; 2.B.d, cubrepiso mal instalado; 2.B.e, alféizar sin pintura y otras deficiencias constructivas; 2.B.f, alcantarillado mal ejecutado; 2.B.h, calefont mal instalado; 2.B.i, pilar desaplomado.

d) Del título III, Programa de Protección del Patrimonio Familiar (PPPF), se mantiene las observaciones indicadas en los puntos 1.B.a, a la h, humedad en muro, goteras, falta de pinturas en puertas, entre otras; 2.B.a y b, goteras; 3.B.a, falta de aislación en entretecho; 3.B.b y c, goteras; 4.B.a, goteras; 4.B.b, falta de moldura; 4.B.c, instalación tapacán deficiente; 4.B.d, pendiente inadecuada en canal de aguas lluvias; 5.B.a, tapajunta quebrada; 5.B.b, filtración en ventana; 5.B. c, falta de sello en canales de aguas lluvias; 5.B.d, falta bajada de aguas lluvias; 5.B.e, gotera; 6.B.a, a la i, goteras y falta de sello de canales,



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

entre otras; 7.B.a. dirección errónea del beneficiario; y b. instalación inadecuada de revestimiento de alero; y punto 8.B. filtraciones.

Respecto de las observaciones que se mantienen, el Serviu deberá remitir en un plazo de 10 días contados desde la fecha de emisión del presente informe, los respaldos documentales y gráficos que acrediten la corrección de las deficiencias administrativas y técnicas detectadas.

SALUDA ATENTAMENTE A UD.,

VÍCTOR ASTUDILLO PARRA
Jefe Unidad Auditoría e Inspección
Contraloría Regional del Bío Bío

Anexo N° 1: "Mirador del Pacífico IX, comuna de Talcahuano"

Nidos de piedra en hormigón



Foto 1

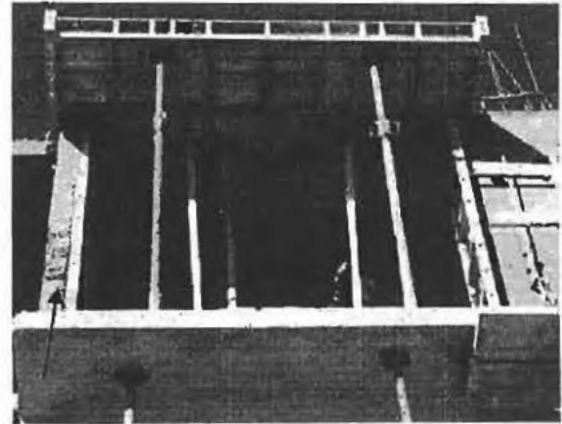


Foto 2

Enfierradura a la vista

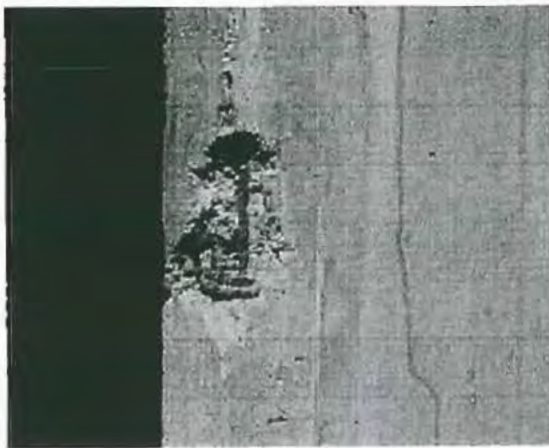


Foto 3



Foto 4

Enfierraduras en contacto directo con el suelo



Foto 5



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Anexo N° 2. El Sauce y Miramar, comuna de Tomé-Dichato

Presencia de hongos en revestimiento de cielos

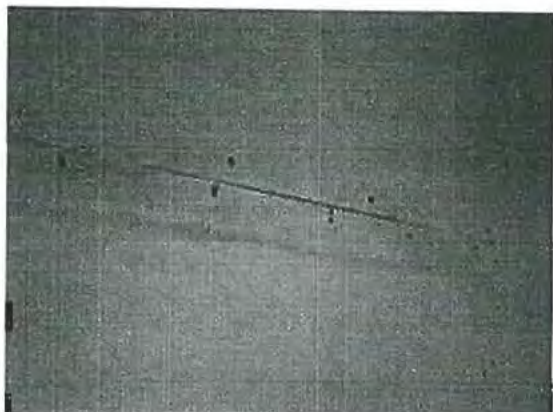


Foto 1

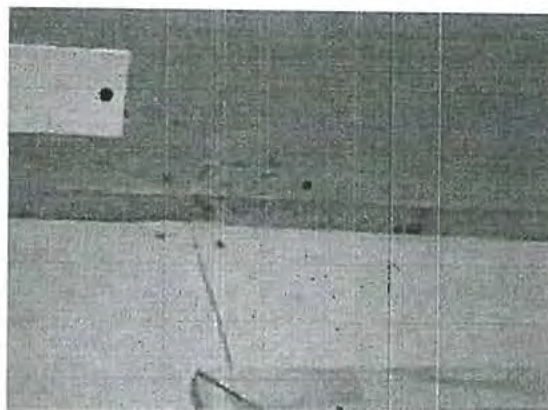


Foto 2

Terminación deficiente en revestimiento de cielos y tabiques

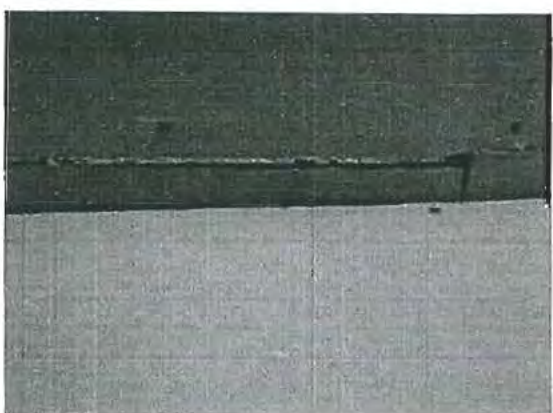


Foto 3

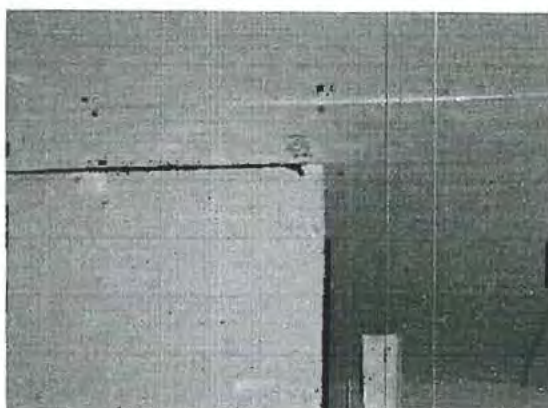


Foto 4

Enfierraduras acopiadas en contacto directo con el suelo



Foto 5

Anexo N° 2. El Sauce y Miramar, comuna de Tomé-Dichato

Terminación deficiente en mortero de pega a la vista en muros de albañilería

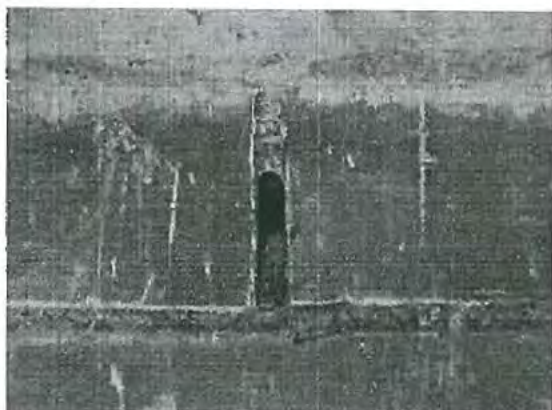


Foto 6



Foto 7

Estructura de techumbre con pieza de madera quebrada



Foto 8

Nidos de piedra en elementos de hormigón



Foto 9



Foto 10



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Anexo N° 2. El Sauce y Miramar, comuna de Tomé-Dichato

Enfierraduras a la vista

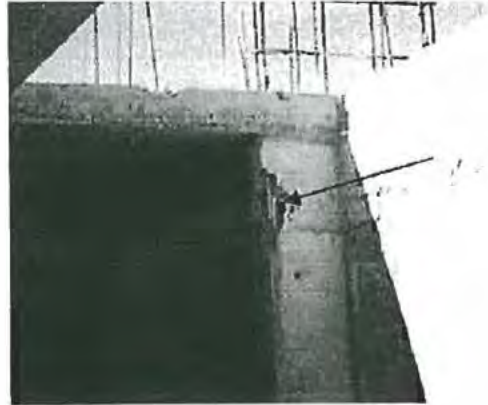


Foto 11



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Anexo N° 3: Comité de Vivienda Galvarino, comuna de Los Ángeles.

Terminación de losa deficiente

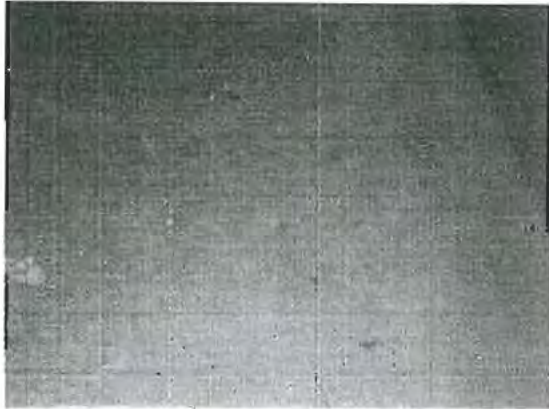


Foto 1



Foto 2

Terminación deficiente en revestimiento de muro



Foto 3

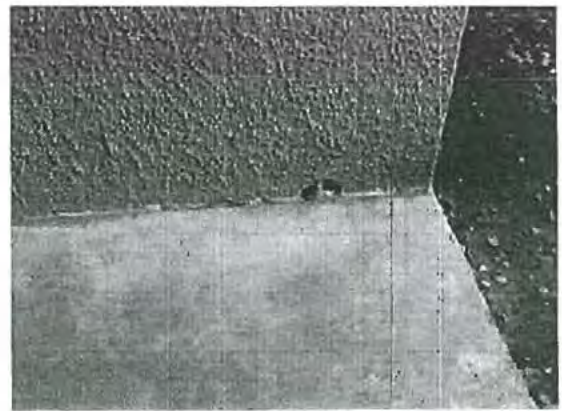


Foto 4

Desnivel en losa de balcón

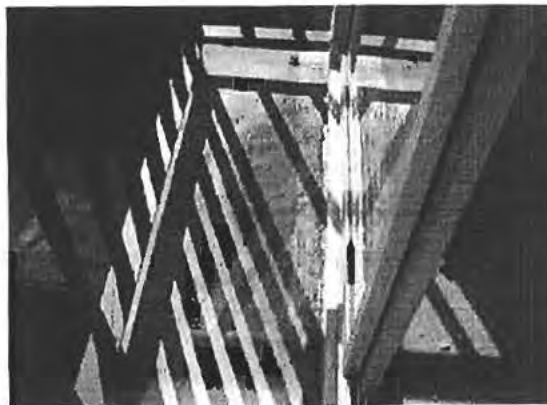


Foto 5

Anexo N° 3: Comité de Vivienda Galvarino, comuna de Los Ángeles.

Filtración en loggia

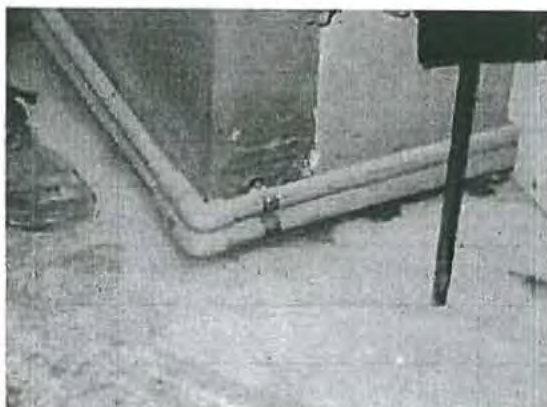


Foto 6

Filtración de agua desde el baño hacia pasillo



Foto 7



Foto 8

Presencia de humedad en loggia



Foto 9

Anexo N° 4: “Los Nevados de Shangriña I, comuna de Chillán”

Terminación deficiente en el encuentro del muro con la tina

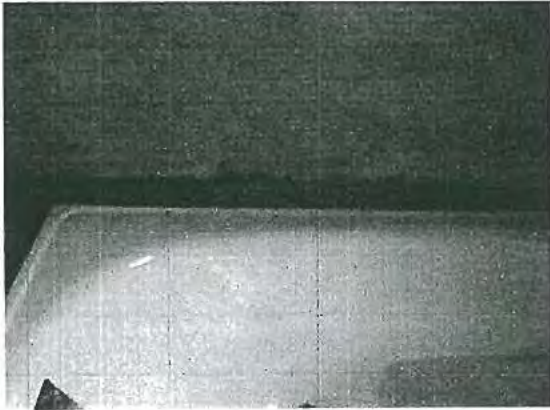


Foto 1



Foto 2

Falta de parte de algunas molduras de catorrodón

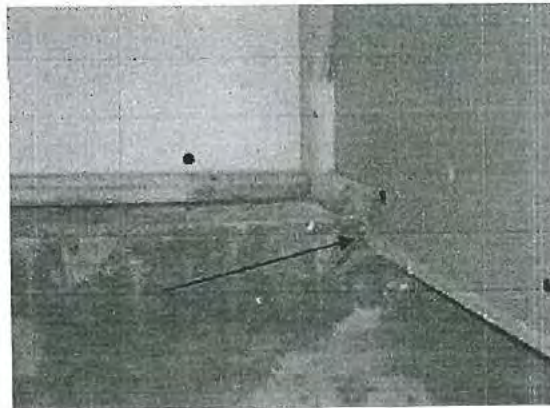


Foto 3

Planchas de revestimiento dañadas

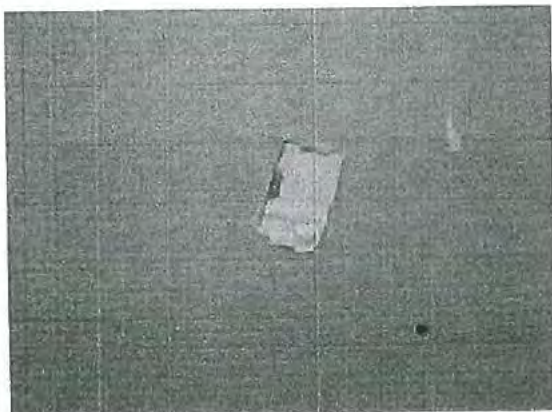


Foto 4

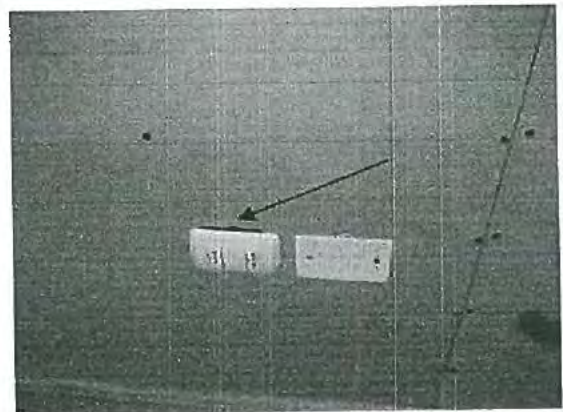


Foto 5

Anexo N° 4: “Los Nevados de Shangrila I, comuna de Chillán”

Terminación de rasgos de ventana con fisuras

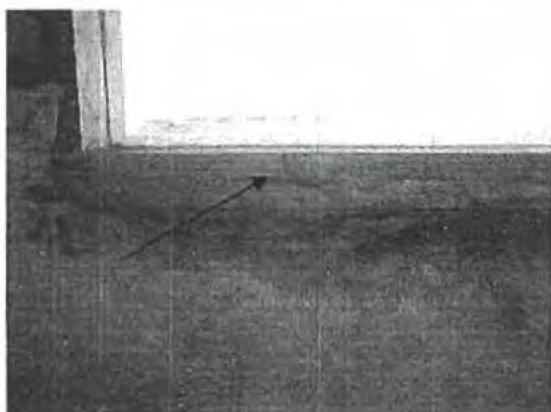


Foto 6

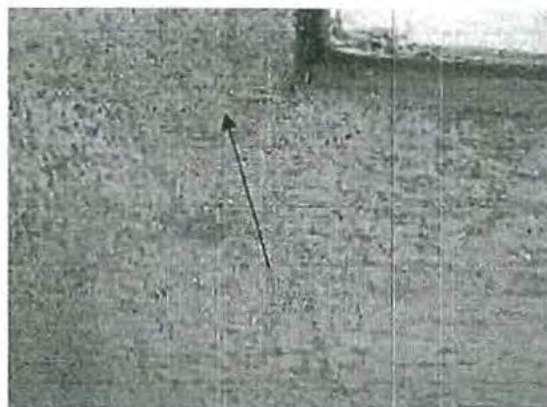


Foto 7

Palmetas del revestimiento de piso quebradas



Foto 8

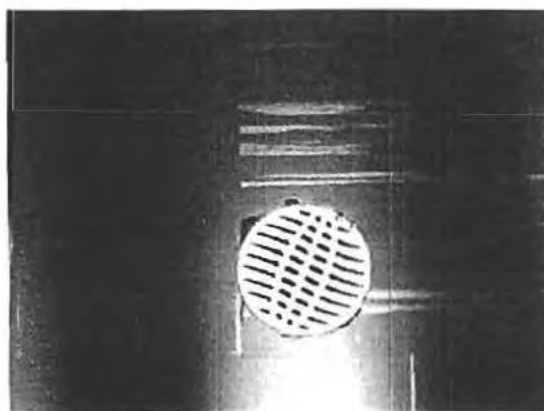


Foto 9



Foto 10



Foto 11

Anexo N° 4: “Los Nevados de Shangrita I, comuna de Chillán”



Foto 12



Foto 13

Terminación deficiente en el muro del sector de celosía

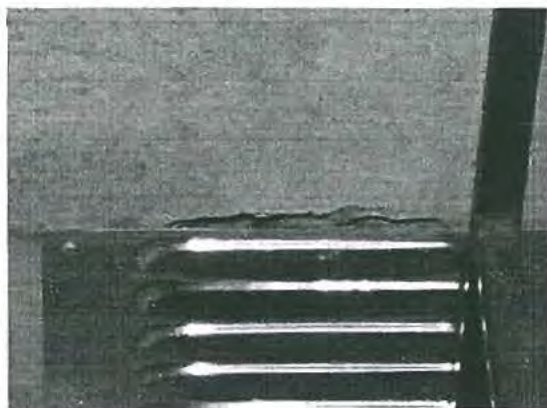


Foto 14

Terminación inadecuada en viga de caja escala



Foto 15



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Anexo N° 4: "Los Nevados de Shangrila I, comuna de Chillán"

Desnivel en piso del recinto del living-comedor



Foto 16

Algunas planchas de revestimientos de piso del 2° nivel manchadas



Foto 17

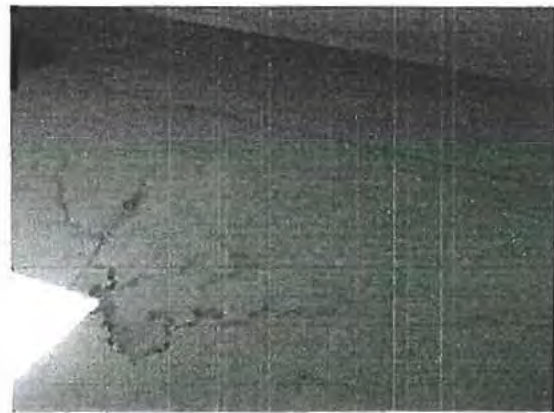


Foto 18

Falta de fijación de algunas molduras de cuarto rodón



Foto 19

Anexo N° 4: “Los Nevados de Shangrila I, comuna de Chillán”

Falta de pintura en todas las caras de algunas puertas

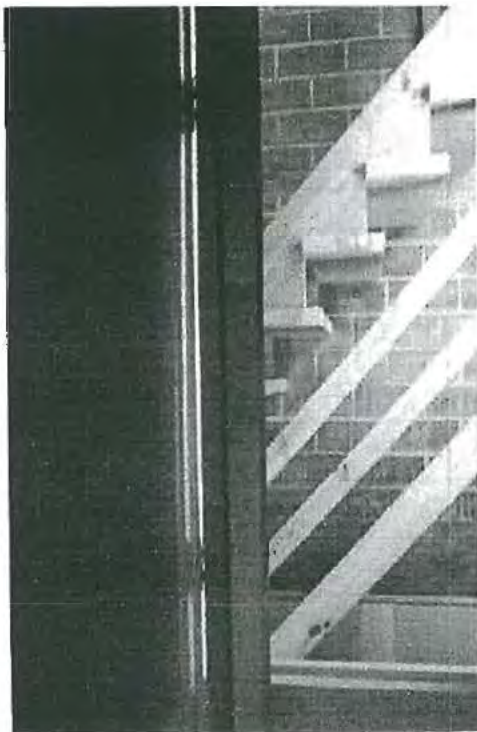


Foto 20

Presencia de hongos en planchas de revestimiento

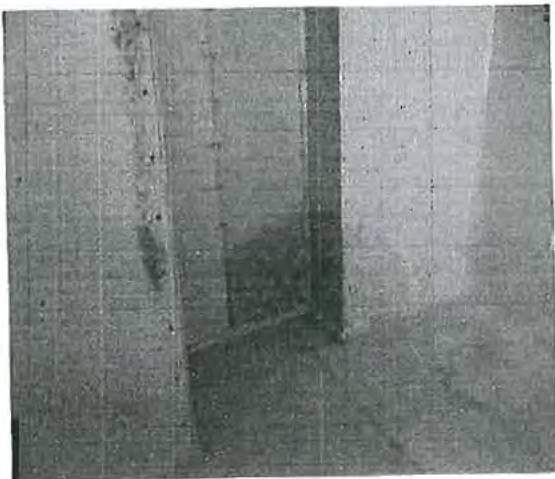


Foto 21

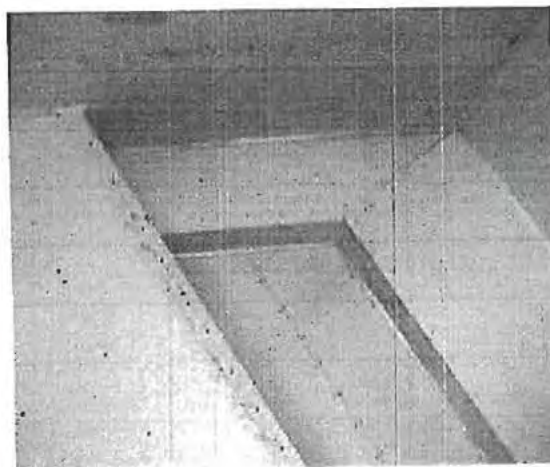


Foto 22

Anexo N° 4: “Los Nevados de Shangrila I, comuna de Chillán”

Puerta descuadrada que se acusa por abertura excesiva

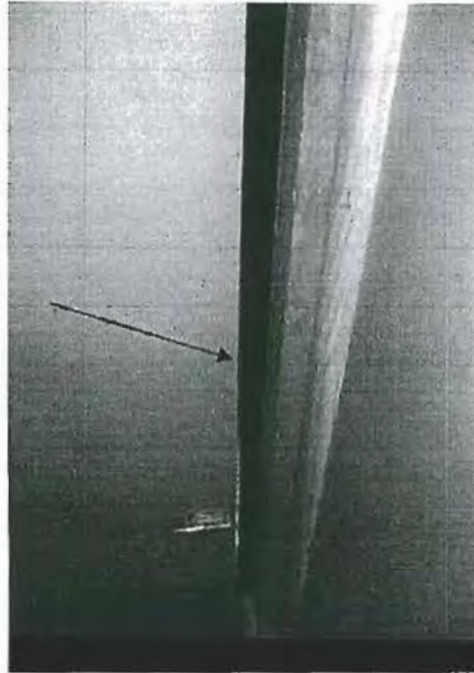


Foto 23

Enfierradura de espárragos a la vista

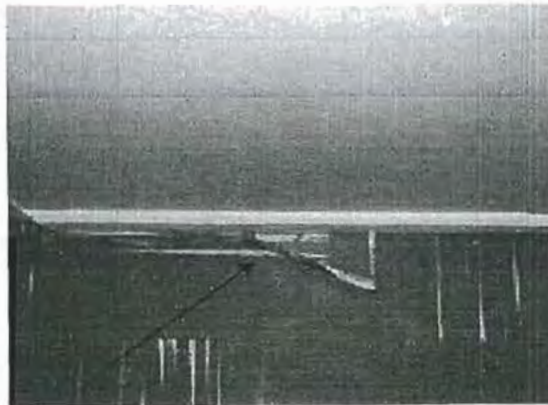


Foto 24



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Anexo N° 5: La Esperanza de una Vivienda, comuna de Curanilahue

Obras sin terminar



Foto 1



Foto 2



Foto 3



Foto 4



Foto 5



Foto 6

Anexo N° 5: La Esperanza de una Vivienda, comuna de Curanilahue

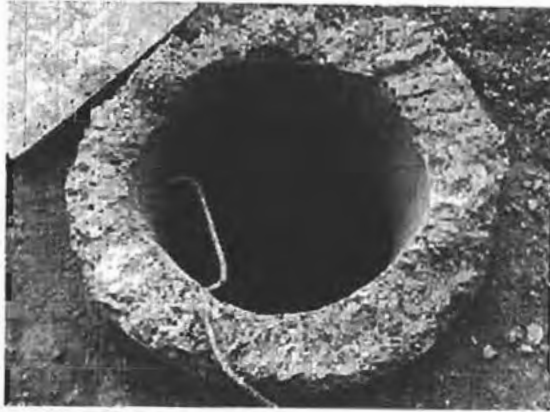


Foto 7

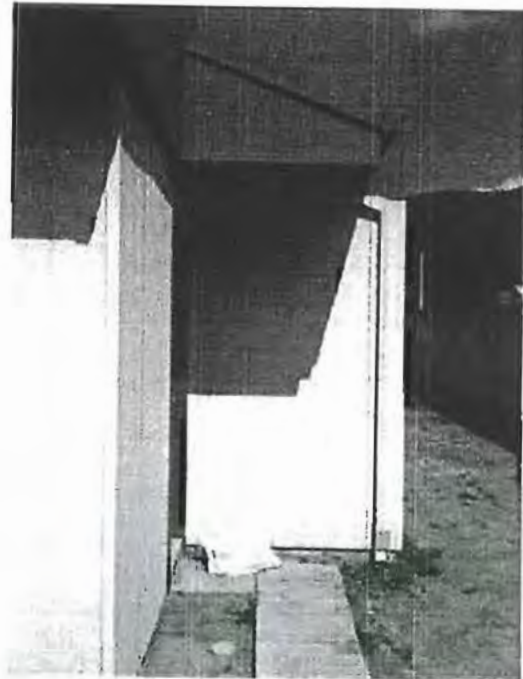


Foto 8



Foto 9



Foto 10

Anexo N° 5: La Esperanza de una Vivienda, comuna de Curanilahue

Ventana que no corresponde según proyecto



Foto 11

Falta de fijaciones en placas de revestimiento

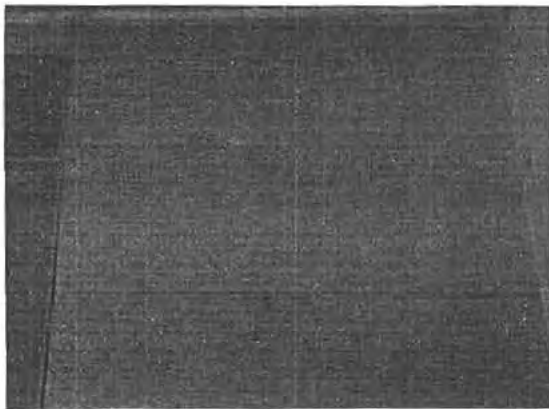


Foto 12

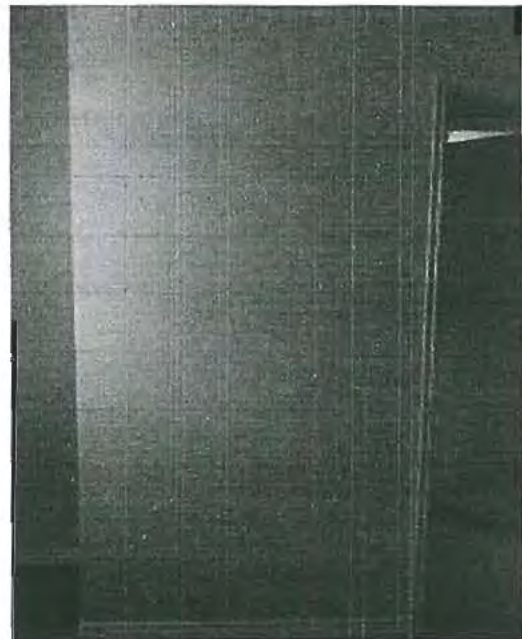


Foto 13



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Anexo N° 5: La Esperanza de una Vivienda, comuna de Curanilahue

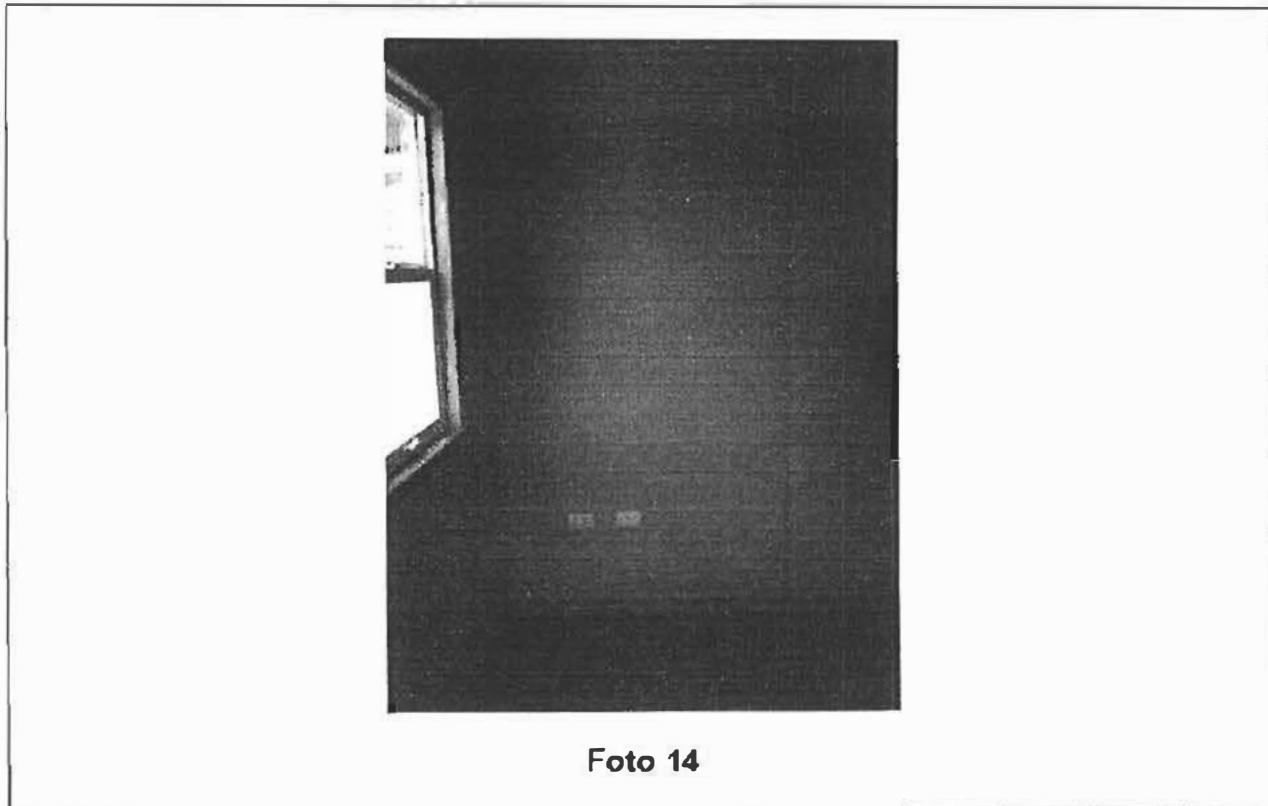



Foto 14



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO


Anexo N° 6: "Distintos Beneficiarios, comuna de Laja"

N°	Beneficiario	Dirección	Estado de la Obra
1	[REDACTED]	[REDACTED]	Palmeta de revestimiento de piso de cocina se encuentra quebrada 

N°	Beneficiario	Dirección	Estado de la Obra
2	[REDACTED]	[REDACTED]	Sin moradores

N°	Beneficiario	Dirección	Estado de la Obra
3	[REDACTED]	[REDACTED]	Sin observaciones

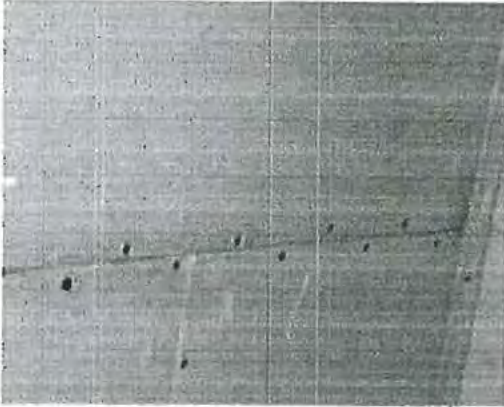
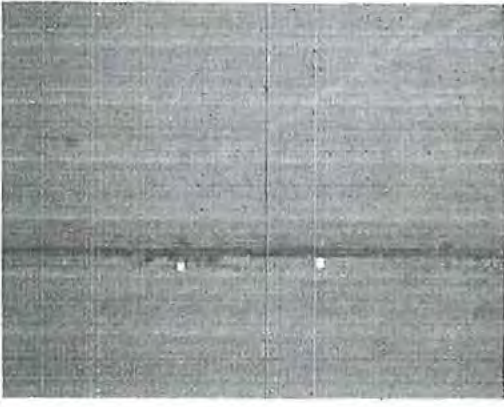

N°	Beneficiario	Dirección	Estado de la Obra
4	[REDACTED]	[REDACTED]	Sin moradores

N°	Beneficiario	Dirección	Estado de la Obra
5	[REDACTED]	[REDACTED]	Se observa filtración en WC 



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

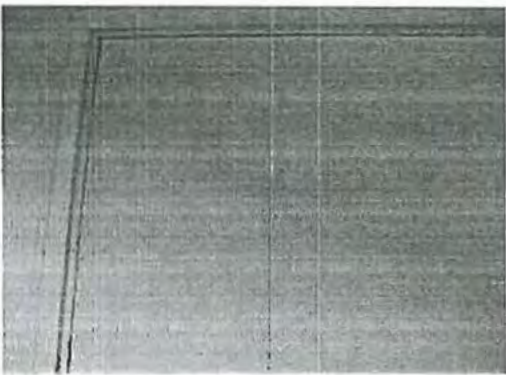

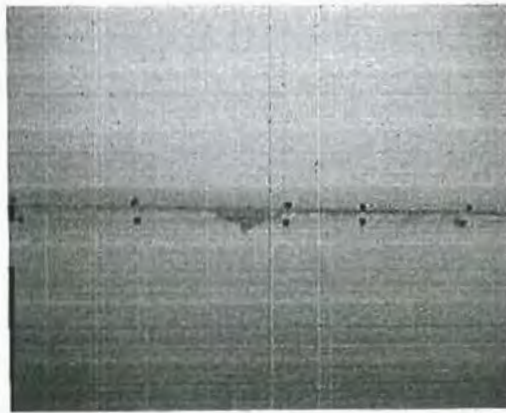
Anexo N° 6: "Distintos Beneficiarios, comuna de Laja"

N°	Beneficiario	Dirección		Estado de la Obra
6	[REDACTED]	[REDACTED]	Revestimientos de cielo con presencia de hongos	
			Plancha de revestimiento de tabique mordido.	
			Equipo hidropack se encuentra sin caseta de protección.	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

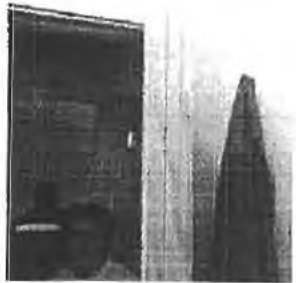
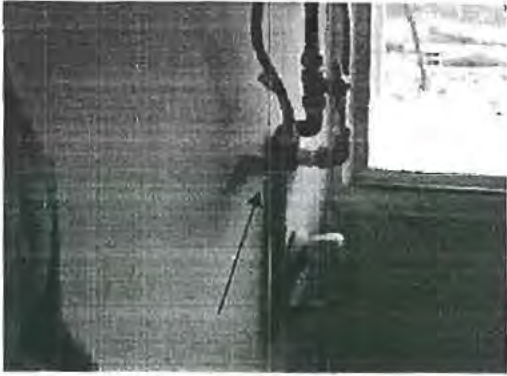
Anexo N° 6: "Distintos Beneficiarios, comuna de Laja"

N°	Beneficiario	Dirección		Estado de la Obra
7	[REDACTED]	[REDACTED]	Falta una mano de pintura en puerta de baño	
			Equipo hidropack se encuentra sin caseta de protección.	
			Plancha de revestimiento de tabique mordido.	
			Puerta de dormitorio tres no cierra bien.	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
 UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Anexo N° 6: "Distintos Beneficiarios, comuna de Laja"

N°	Beneficiario	Dirección	Estado de la Obra	Fotografía
8	[REDACTED]	[REDACTED]	Falta pintura de puerta en sus seis caras.	
			Falta una mano de pintura en puerta de baño	
			Equipo hidropack se encuentra sin caseta.	
			Se aprecia una filtración de agua en cañería de cobre.	

N°	Beneficiario	Dirección	Estado de la Obra
9	[REDACTED]	[REDACTED]	Sin moradores

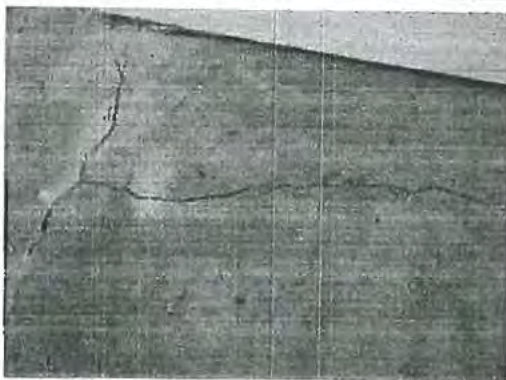
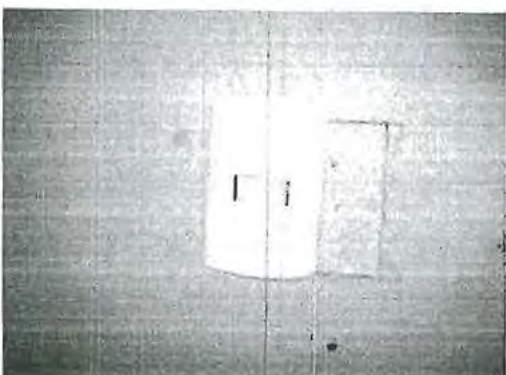

N°	Beneficiario	Dirección	Estado de la Obra
10	[REDACTED]	[REDACTED]	Falta una mano de pintura en puerta de baño
			Se advierte una filtración en lavamano.
			Se advierte filtración en cañerías de cobre en instalación de calefón
			Se detecta que la llave del lavaplatos no cierra.

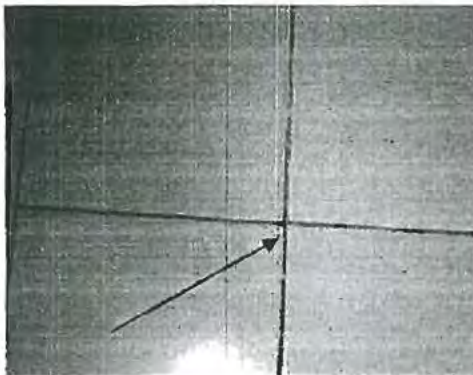
N°	Beneficiario	Dirección	Estado de la Obra
11	[REDACTED]	[REDACTED]	Se advierte filtración de agua en instalación de ducha
			Falta pintura de puertas de baño y ajustar ya que no cierran bien.
			Se detecta que la llave del lavaplatos no funciona correctamente ya que no corta el paso del agua.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
 UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Anexo N° 6: "Distintos Beneficiarios, comuna de Laja"

N°	Beneficiario	Dirección	Estado de la Obra	
12	[REDACTED]	[REDACTED]	Se observa una fisura en radier de acceso	
			Ajustar puerta de dormitorio N° 1, no cierra bien.	
			Reparar planchas de revestimiento de muro en sector de caja eléctrica.	
			Equipo de hidropack se encuentra con pieza quebrada.	
			Ajustar puerta de cocina ya que no cierra bien.	

N°	Beneficiario	Dirección	Estado de la Obra	
13	[REDACTED]	[REDACTED]	Palmeta de revestimiento de piso, en cocina se encuentra quebrada.	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Anexo N° 6: "Distintos Beneficiarios, comuna de Laja"

N°	Beneficiario	Dirección	Estado de la Obra
14	[REDACTED]	[REDACTED]	Sin observaciones

N°	Beneficiario	Dirección	Estado de la Obra
15	[REDACTED]	[REDACTED]	Sin moradores

N°	Beneficiario	Dirección	Estado de la Obra
16	[REDACTED]	[REDACTED]	Informa el beneficiario que el WC se tapa en forma reiterada.

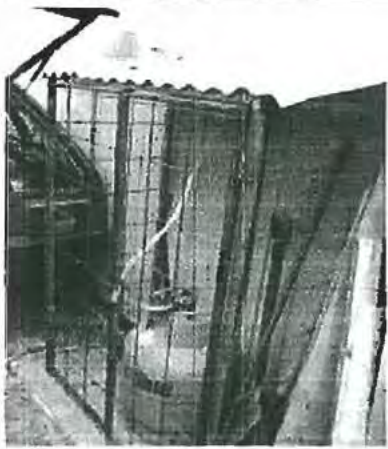
N°	Beneficiario	Dirección	Estado de la Obra
17	[REDACTED]	[REDACTED]	Se advierte sifón de lavaplatos desprendido.
			Mejorar terminación de sello de lavamanos.
			Informa el beneficiario que el WC se tapa en forma reiterada.







CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Anexo N° 6: "Distintos Beneficiarios, comuna de Laja"

N°	Beneficiario	Dirección	Estado de la Obra	
18	[REDACTED]	[REDACTED]	Reja metálica de caseta de gas sin pintar.	

N°	Beneficiario	Dirección	Estado de la Obra	
19	[REDACTED]	[REDACTED]	Sin moradores	

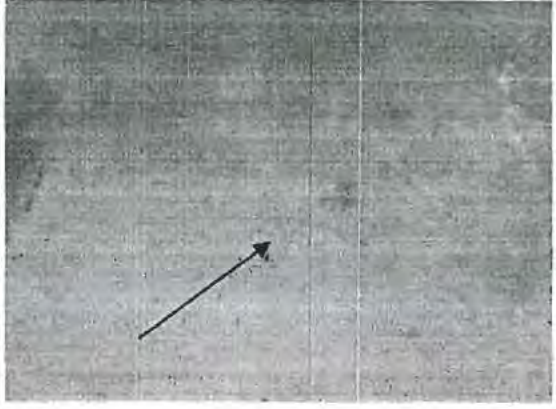
N°	Beneficiario	Dirección	Estado de la Obra	
20	[REDACTED]	[REDACTED]	Se observa filtración de agua desde el baño hacia recinto contiguo, además se debe mejorar sello de tina.	
			Se observa filtración en sifón de lavaplatos.	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO


Anexo N° 6: "Distintos Beneficiarios, comuna de Laja"

N°	Beneficiario	Dirección	Estado de la Obra
21	[REDACTED]	[REDACTED]	Cerraduras de puertas de acceso y de cocina no funcionan correctamente.
			Se detecta una falla eléctrica en dormitorio N° 2.
			Se detectan 3 palmetas sopladas en revestimiento de piso del baño.

N°	Beneficiario	Dirección	Estado de la Obra
22	[REDACTED]	[REDACTED]	Fisura en radier, pasillo. en sector
			

N°	Beneficiario	Dirección	Estado de la Obra
23	[REDACTED]	[REDACTED]	Sin moradores

N°	Beneficiario	Dirección	Estado de la Obra
24	[REDACTED]	[REDACTED]	Sin moradores

N°	Beneficiario	Dirección	Estado de la Obra
25	[REDACTED]	[REDACTED]	Ajustar puertas de los tres dormitorios, no cierran correctamente.
			Se detecta filtración en sifón de lavamanos.
			Reparar sobrecimiento y se observa además enfierradura a la vista.
			



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Anexo N° 6: "Distintos Beneficiarios, comuna de Laja"

--	--	--	--	--

N°	Beneficiario	Dirección	Estado de la Obra
26			Sin moradores

N°	Beneficiario	Dirección	Estado de la Obra
27			Sin moradores

N°	Beneficiario	Dirección	Estado de la Obra
28			Sin observaciones


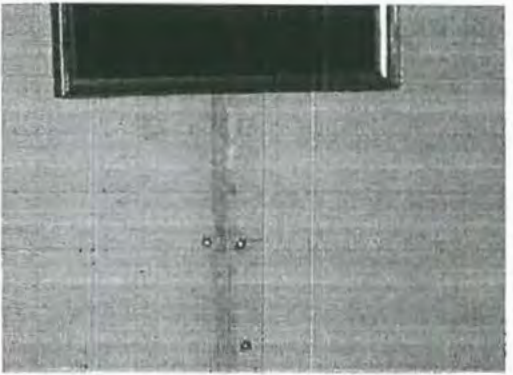


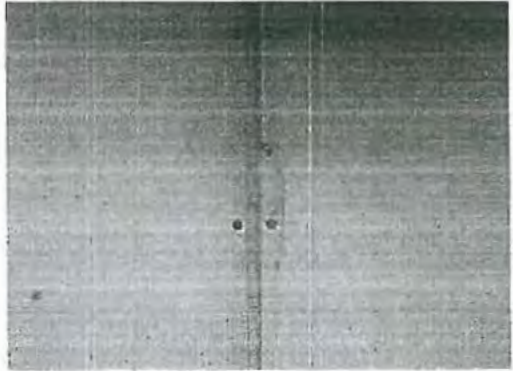
N°	Beneficiario	Dirección	Estado de la Obra
29			Sin moradores

N°	Beneficiario	Dirección	Estado de la Obra
30			Sin moradores



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO


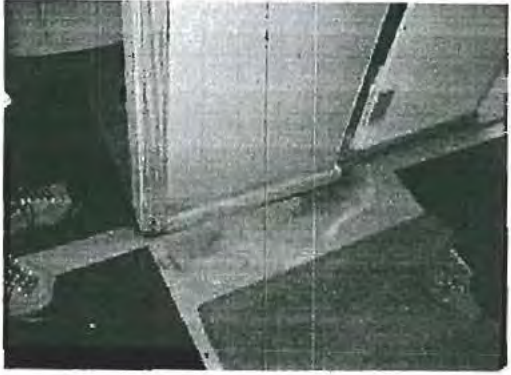
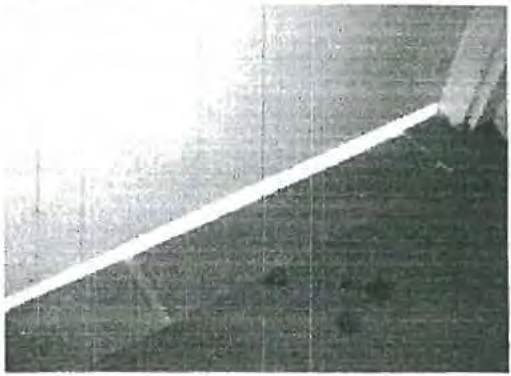
Anexo N° 6: "Distintos Beneficiarios, comuna de Laja"


N°	Beneficiario	Dirección		Estado de la Obra
31	[REDACTED]	[REDACTED]	Limpieza exterior de muros.	
			Placas de revestimiento picados y/o quebrados.	   
				Se detecta que la llave de lavaplatos no funciona correctamente.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
 UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Anexo N° 6: "Distintos Beneficiarios, comuna de Laja"

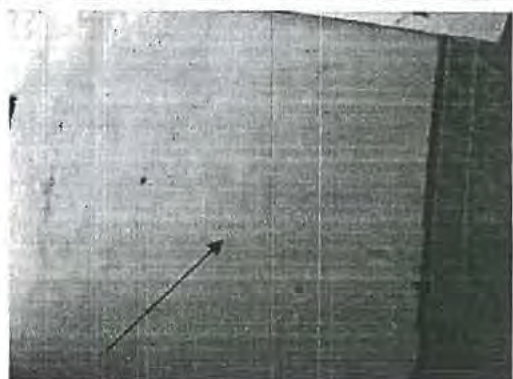
			Borde de tabique de cocina dañado.	
			Se advierte presencia de humedad desde el baño hacia el pasillo de circulación.	
			Abertura excesiva de puerta de cocina.	

N°	Beneficiario	Dirección	Estado de la Obra	
32	[REDACTED]	[REDACTED]	Faltan fijaciones en revestimiento de suelo de pasillo.	
			Se detecta la falta de nicho del medidor de agua potable.	
			Se detecta la falta de ventilación del baño.	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Anexo N° 6: "Distintos Beneficiarios, comuna de Laja"

N°	Beneficiario	Dirección	Estado de la Obra
33			Se detecta filtración de agua en lavamanos y WC.
			Ajustar puerta de acceso y de cocina, no cierran correctamente.
			Se detecta la falta de techo de caseta de gas.
			Se advierte fisura en radier de acceso.
			

N°	Beneficiario	Dirección	Estado de la Obra
34			Se detecta que llave de lavaplatos no funciona correctamente.
			Se advierte fisura en radier de recinto de living-comedor.
			Se detecta la falta de fijaciones de revestimiento de cielo en dormitorio N° 2.

N°	Beneficiario	Dirección	Estado de la Obra
35			Se detecta presencia de humedad en muro detrás de lavaplatos, aparentemente filtra desde el baño.
			Se advierte fisura en radier de recinto de living-comedor.

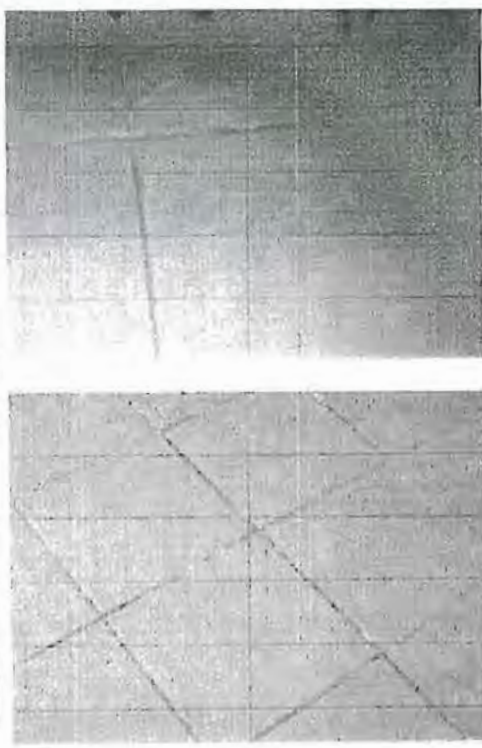


CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Anexo N° 7: "Vamos Chile, comuna de San Nicolás"

N°	Beneficiario	Dirección	Estado de la Obra
1	[REDACTED]	[REDACTED]	Sin moradores

N°	Beneficiario	Dirección	Estado de la Obra
2	[REDACTED]	[REDACTED]	Sin moradores

N°	Beneficiario	Dirección	Estado de la Obra
3	[REDACTED]	[REDACTED]	Fragüe terminación inadecuada con 

N°	Beneficiario	Dirección	Estado de la Obra
4	[REDACTED]	[REDACTED]	Sin moradores

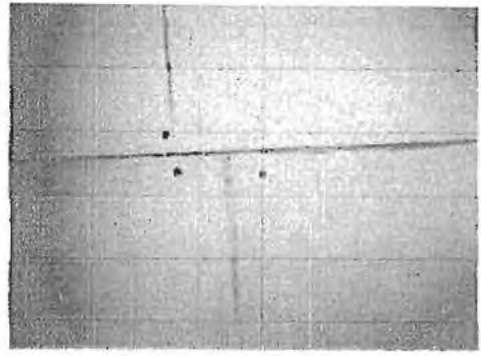
N°	Beneficiario	Dirección	Estado de la Obra
5	[REDACTED]	[REDACTED]	Sin moradores

N°	Beneficiario	Dirección	Estado de la Obra
6	[REDACTED]	[REDACTED]	Sin moradores

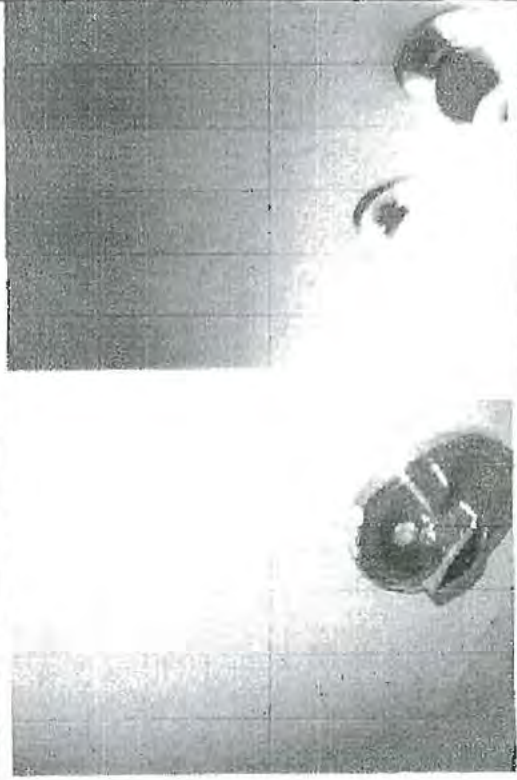


CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Anexo N° 7: "Vamos Chile, comuna de San Nicolás"

N°	Beneficiario	Dirección	Estado de la Obra	
7	[REDACTED]	[REDACTED]	Cielo ejecutado mal en dormitorio 1.	
			Ventana de dormitorio N° 2 no cierra.	
			Alfombra levantada, ya que no se encuentra pegada, en dormitorio N° 1	
			Falta mano de pintura por la parte de debajo de alfaizer de madera.	


N°	Beneficiario	Dirección	Estado de la Obra	Fotografía
8	[REDACTED]	[REDACTED]	La cerradura del dormitorio 3 no funciona correctamente	
			Falta costagotera de alfeizar	
			Falta repasar pintura de puertas	

N°	Beneficiario	Dirección	Estado de la Obra	
9	[REDACTED]	[REDACTED]	Se advierte que las puertas en general se deben lijar y repintar.	






CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Anexo N° 7: "Vamos Chile, comuna de San Nicolás"

			Cubrepiso de dormitorios instalados, sobrepuestos sin pegamento	de mal sin	
--	--	--	---	------------	--

N°	Beneficiario	Dirección	Estado de la Obra		
10			Se advierte un problema eléctrico en equipos exteriores del tipo tortuga, se apaga.		

N°	Beneficiario	Dirección	Estado de la Obra		
11			Puerta de dormitorio 1 no cierra bien.		
			El baño se encuentra sin pintar		
			Se advierte un problema eléctrico en equipos exteriores del tipo tortuga, se apagan.		
			Se detecta filtración en WC.		

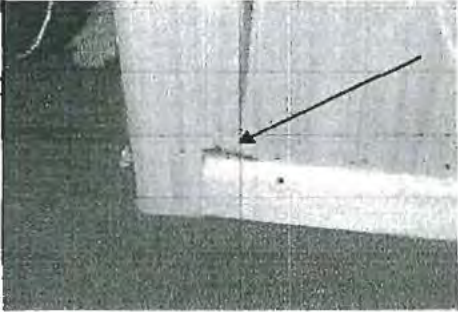
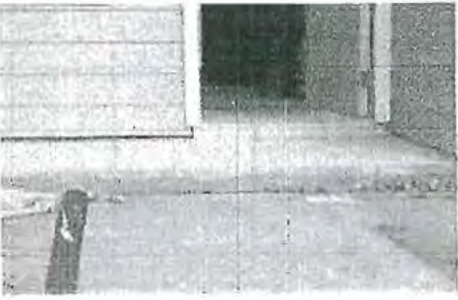

N°	Beneficiario	Dirección	Estado de la Obra		
12			Falta instalación de bajad y canal de aguas lluvias.	la	
					



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Anexo N° 7: "Vamos Chile, comuna de San Nicolás"

			Falta pintura en revestimiento exterior entre ventana y puerta de cocina	
			Falta techo de instalación de gas	

N°	Beneficiario	Dirección	Estado de la Obra	
13			Las ventanas de la vivienda no cierran.	
			Ventana de dormitorio 1 no cierra.	
			Pieza de revestimiento de madera del dormitorio 1 se encuentra quebrada.	
			Los cubrepisos de los dormitorios están mal instaladas ya que se encuentran sobrepuestas. .	
			Se aprecia un desnivel evidente en radier de acceso.	
				



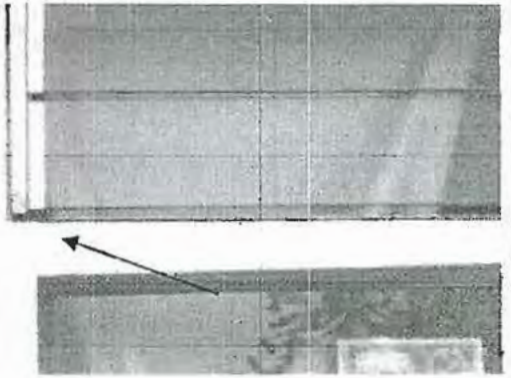

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Anexo N° 7: "Vamos Chile, comuna de San Nicolás"

N°	Beneficiario	Dirección	Estado de la Obra
14	[REDACTED]	[REDACTED]	La cerradura de la puerta de acceso no funciona correctamente.

N°	Beneficiario	Dirección	Estado de la Obra
15	[REDACTED]	[REDACTED]	Sin moradores

N°	Beneficiario	Dirección	Estado de la Obra
16	[REDACTED]	[REDACTED]	Se detecta que el calefón no funciona correctamente ya que se apaga.



N°	Beneficiario	Dirección	Estado de la Obra
17	[REDACTED]	[REDACTED]	La ventana de la cocina no cierra ya que se encuentra descuadrada. 
			Se advierte que la celosía instalada en la puerta de cocina no cuenta con reticulado.
			Reparar puerta del baño ya que no cierra correctamente.
			Falta pintura en revestimiento exterior entre ventana y puerta de cocina 

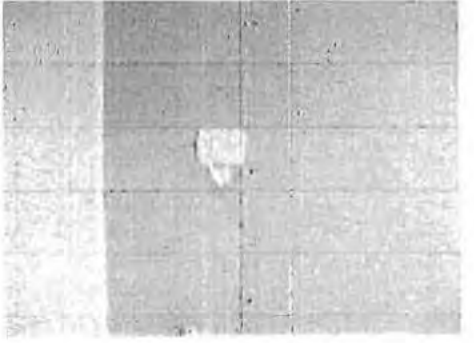
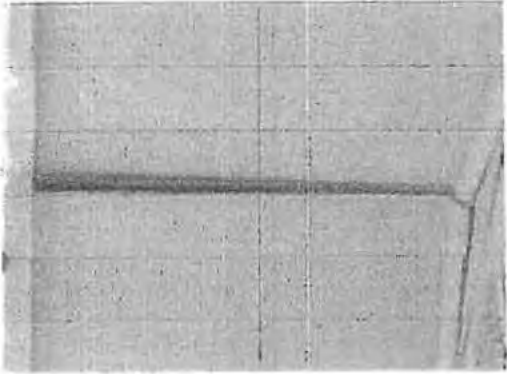


CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Anexo N° 7: "Vamos Chile, comuna de San Nicolás"

N°	Beneficiario	Dirección	Estado de la Obra	
18			Se advierte que la planchas de revestimiento de cielos se encuentran con hongos.	
			Tapa de cámara de drenes se encuentra quebrada	
			Se advierte una mala ejecución de la banqueta de la cámara de alcantarillado ya que se advierte que no tiene la pendiente suficiente para una adecuada evacuación toda vez que se observa agua acumulada.	

N°	Beneficiario	Dirección	Estado de la Obra	
19			Ajustar las puertas ya que se cierra con mucha dificultad.	
			Se advierte una plancha de revestimiento quebrada en sector de enchufe.	
			Se constata la falta de fijación en techo de caseta de gas.	
			Falta cuatorodón en encuentro de forro de aleros.	

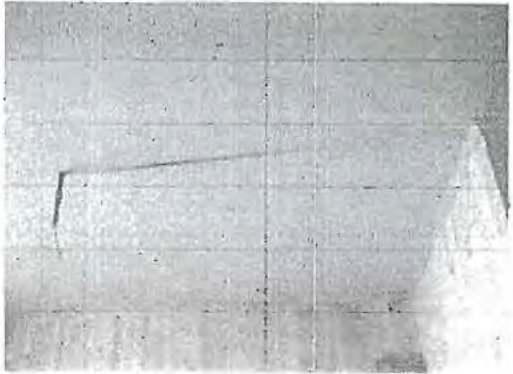


CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO


Anexo N° 7: "Vamos Chile, comuna de San Nicolás"

N°	Beneficiario	Dirección	Estado de la Obra
20	[REDACTED]	[REDACTED]	Sin moradores

N°	Beneficiario	Dirección	Estado de la Obra
21	[REDACTED]	[REDACTED]	Faltan equipos eléctricos para exterior del tipo tortuga, en sector puerta de cocina y puerta de acceso.

N°	Beneficiario	Dirección	Estado de la Obra
22	[REDACTED]	[REDACTED]	Puerta de cocina desastillada.
			En dormitorio 1 se advierte planchas de revestimiento de cielos sin fijaciones.
			

N°	Beneficiario	Dirección	Estado de la Obra
23	[REDACTED]	[REDACTED]	Ventana de cocina y dormitorio 2 no cierran

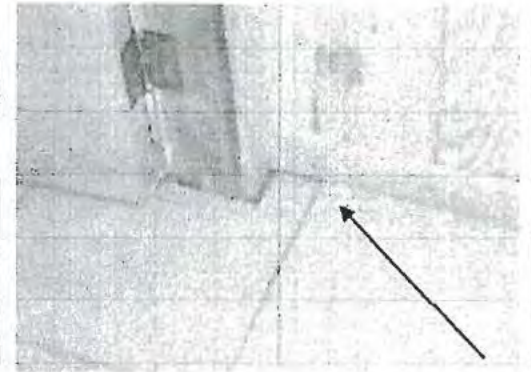
N°	Beneficiario	Dirección	Estado de la Obra
24	[REDACTED]	[REDACTED]	Falta reticulado de celosía de puerta de cocina
			Repasar puerta de cocina, no cierra en forma adecuada.
			Se advierte que la instalación del calefont no cuenta con un vertical para conectar éste a un tubo de evacuación de gases, así también se observa que este ducto de evacuación de gases queda pegado al canal de agua lluvias de PVC, por lo que al calentarse el ducto lo cristalizará finalmente rompiéndolo.
			



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Anexo N° 7: "Vamos Chile, comuna de San Nicolás"

			Repasar y lijar puertas en general dentro de la vivienda.
			Se advierte un desnivel en revestimiento de pisos en pasillo, lado del baño.
			Falta pintar la parte baja de alfeizar.



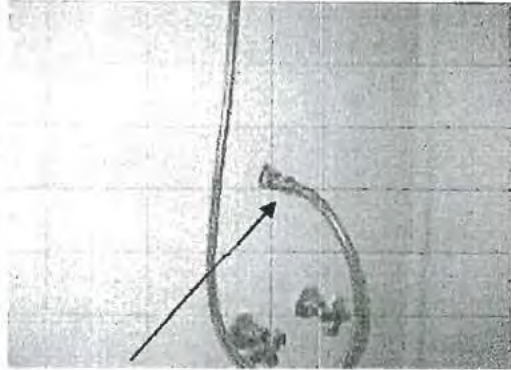
N°	Beneficiario	Dirección	Estado de la Obra
25			Alfombra mal instalada, se encuentra sobrepuesta y no pegada.
			Se detecta filtración en ducha.
			Limpia y repinta tubo de ventilación.
			La instalación del calefón no cuenta con un vertical para conectar éste a un tubo de evacuación de gases, así también se observa que este ducto de evacuación de gases queda pegado al canal de agua lluvias de PVC, por lo que al calentarse el ducto lo cristalizará.

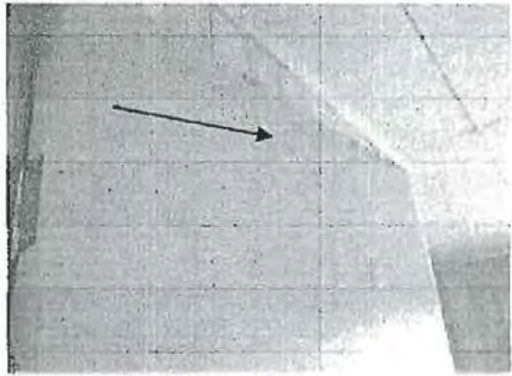





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
 UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Anexo N° 7: "Vamos Chile, comuna de San Nicolás"

			Falta reticulado en celosía de puerta de cocina.
			Repasar puertas ya que no cierran correctamente.
			Se advierte una filtración de agua en ducha.
			
			Se advierte la falta de fijaciones en planchas de revestimiento de cielo de living-comedor.

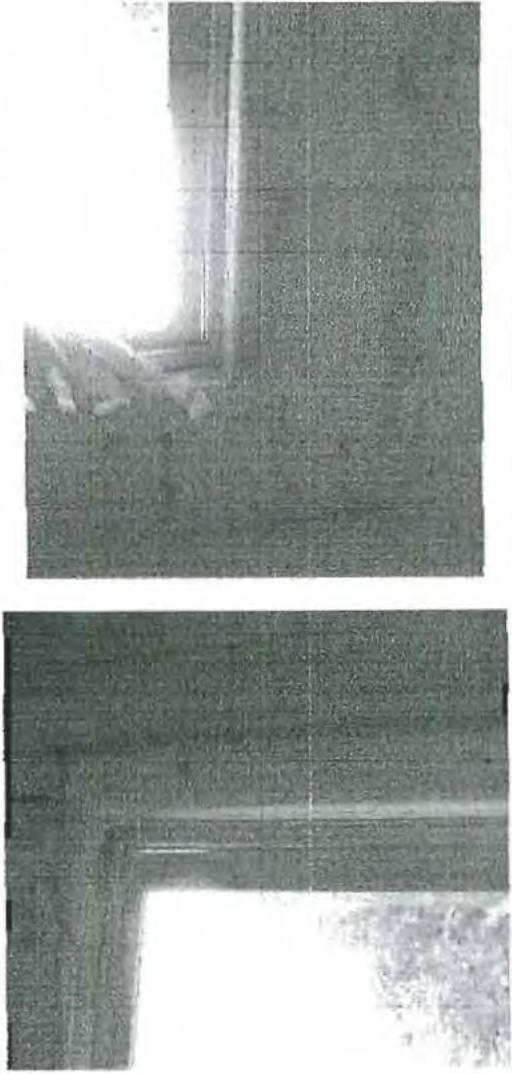
N°	Beneficiario	Dirección	Estado de la Obra
26	[REDACTED]	[REDACTED]	Puerta de dormitorio desastillada. 
			Se advierte la falta de reticulado de celosía en puerta de cocina
			Ajustar vidrio de ventana de cocina, se encuentra suelto
			Ajustar puerta de baño, no cierra
			Falta pintura en puerta de acceso. 



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Anexo N° 7: “Vamos Chile, comuna de San Nicolás”

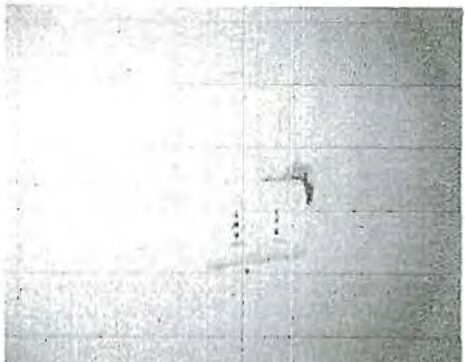
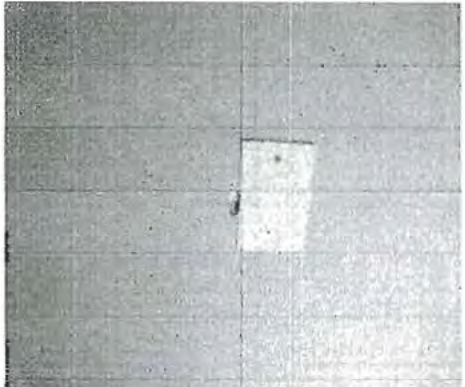

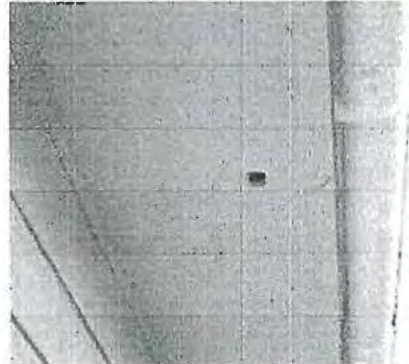
			Mejorar terminación de radier de acceso.	
--	--	--	--	--

N°	Beneficiario	Dirección	Estado de la Obra	
27			Puerta de acceso descuadrada	
			Ventana de dormitorio 2 y 3 se encuentran descuadrada.	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBIO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

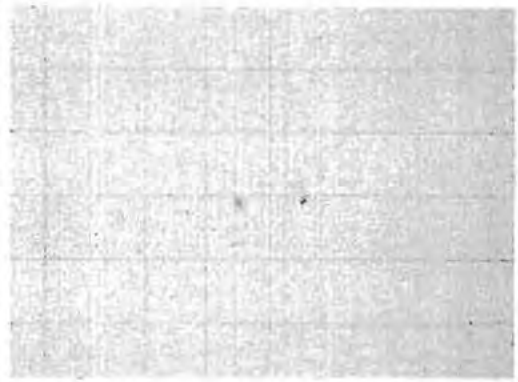
Anexo N° 7: "Vamos Chile, comuna de San Nicolás"


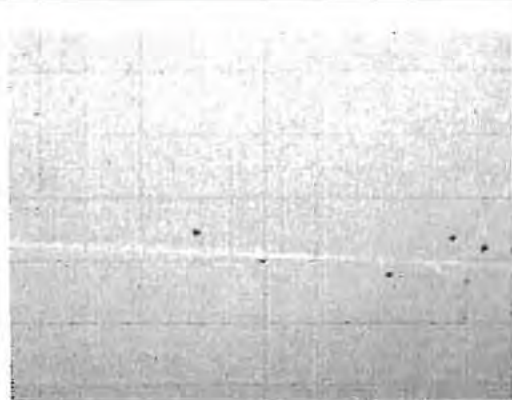
			Plancha de revestimiento de tabique y cielo están quebrada en sector de enchufe y caja eléctrica.	 
			Falta reticulado en puerta de cocina.	
			Ventana de cocina descuadrada.	
			Orificio en forro de alero	
			Se advierte una falla eléctrica en equipos eléctricos exteriores del tipo tortuga.	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Anexo N° 7: "Vamos Chile, comuna de San Nicolás"

N°	Beneficiario	Dirección	Estado de la Obra	
28			Ventanas no cierran.	
			Se observa la presencia de oxido en clavos de zonas húmedas.	
			Falta reticulado en puerta de cocina.	
			Ventanas no cierran, ya que el seguro no funciona.	
			Falta pintura bajo alfeizar.	

N°	Beneficiario	Dirección	Estado de la Obra	
29			Falta tapa de cámara de alcantarillado.	
			Mejorar terminación de revestimiento de cielo.	
			Se observa la presencia de oxido en clavos de zonas húmedas.	
			Falta reticulado de celosías de puerta de cocina.	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Anexo N° 7: "Vamos Chile, comuna de San Nicolás"

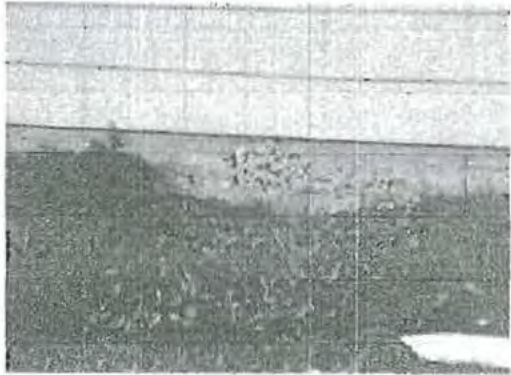
N°	Beneficiario	Dirección	Estado de la Obra	
30			Repasar puerta de dormitorio 3, no cierra correctamente.	
			Se observa la presencia de oxido en clavos de zonas húmedas.	
			Ajustar llaves de lavamanos, no cierra adecuadamente.	
			Ventana de cocina descuadrada	
			Falta reticulado de celosía de puerta de cocina.	
			Mejorar terminación de radier de acceso y falta además pintar peñazo o bota agua de puerta de acceso.	
			Plancha de revestimiento exterior quebrada.	



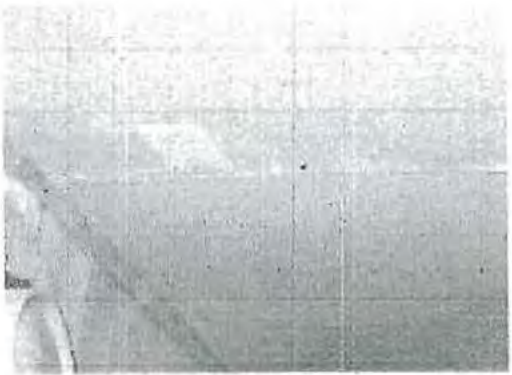
N°	Beneficiario	Dirección	Estado de la Obra	
31			Falta tapa de cámara de alcantarillado.	
			Instalación de cubrepiso de dormitorios inadecuada ya que se encuentra sobrepuesta y no pegada.	
			Se observa la presencia de oxido en clavos de zonas húmedas.	
			Falta reticulado de celosias de puerta de cocina y además se debe ajustar ya que no cierra correctamente.	
			Mejorar terminación de revestimiento de piso en acceso.	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Anexo N° 7: "Vamos Chile, comuna de San Nicolás"

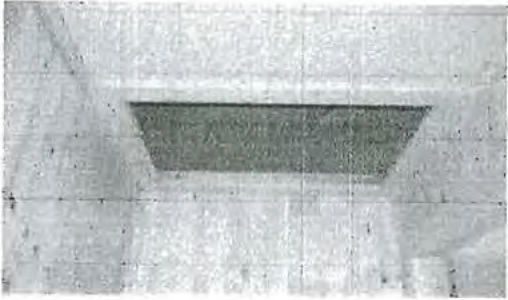

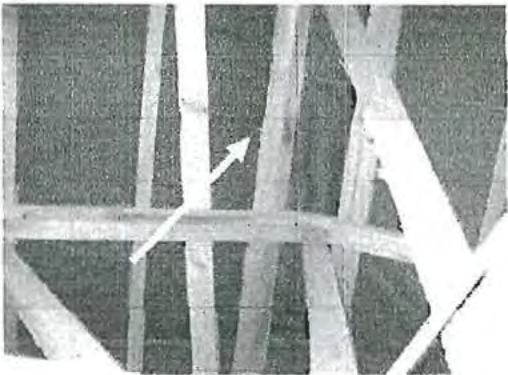

			Se advierten nidos de piedra en hormigón de sobrecimiento.	
--	--	--	--	--

N°	Beneficiario	Dirección	Estado de la Obra	
32			Faltan fijaciones en revestimiento de cuello de pasillo.	
			Conexión de estanque de acumulación de agua potable con filtración.	
			Falta cortagotera en alfeizar	
			Mejorar terminación en planchas de revestimiento de cielos.	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO


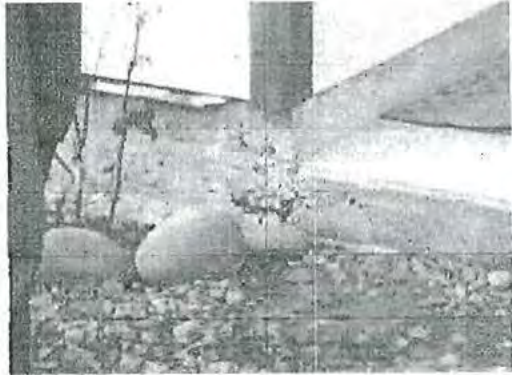
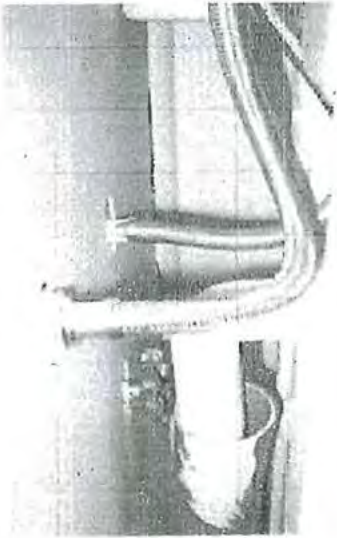
Anexo N° 7: "Vamos Chile, comuna de San Nicolás"

			Falta gatera. lapa	
			Terminación de fragüe inadecuada	
			Se advierte orificio en estructura de techumbre.	
			Plancha de revestimiento de cielo quebradas en zonas de cajas eléctricas.	
				Instalación de cubrepiso de dormitorios inadecuada ya que se encuentra sobrepuesta y no pegada.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



Anexo N° 7: "Vamos Chile, comuna de San Nicolás"

N°	Beneficiario	Dirección	Estado de la Obra	
33			Falla eléctrica en equipos exteriores del tipo tortuga.	
			Instalación de cubrepiso de dormitorios inadecuada ya que se encuentra sobrepuesta y no pegada.	
			Se detecta un fuerte hedor por devolución de olores de cámara de alcantarillado.	
			Se observa la presencia de oxido en clavos de zonas húmedas.	
			Terminación de fragüe inadecuada	
			Se advierte la presencia de nidos de piedra en sobre cimientó y además enfierradura a la vista.	
			Se advierte que la instalación de lavamanos se ejecutó sin sifón.	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

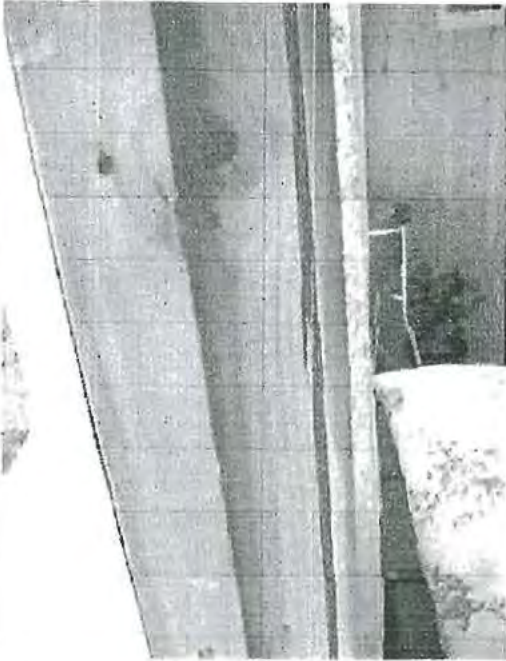
Anexo N° 7: "Vamos Chile, comuna de San Nicolás"


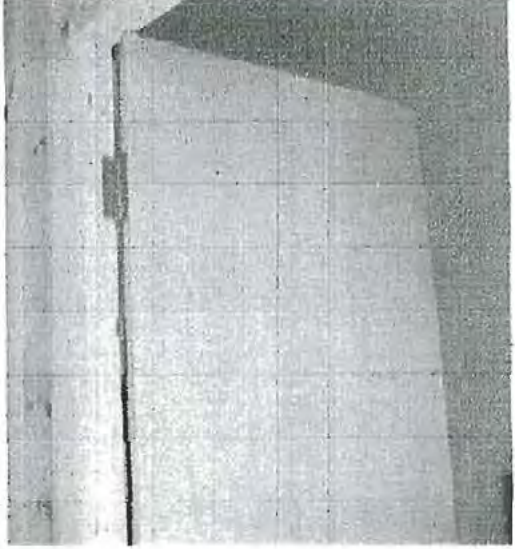
N°	Beneficiario	Dirección	Estado de la Obra	
34			Falla eléctrica en equipos exteriores del tipo tortuga.	
			Instalación de cubrepiso de dormitorios inadecuada ya que se encuentra sobrepuesta y no pegada.	
			Terminación de fragüe inadecuada	
			Se advierte puerta de acceso dañada.	
			Estanque de WC no funciona correctamente ya que no se corta el agua en forma automática.	
			Se observa la presencia de oxido en clavos de zonas húmedas.	
			Falta cortagotera en alfeizar	
			Se detecta la falta de revestimiento de cerámico en acceso.	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Anexo N° 7: "Vamos Chile, comuna de San Nicolás"

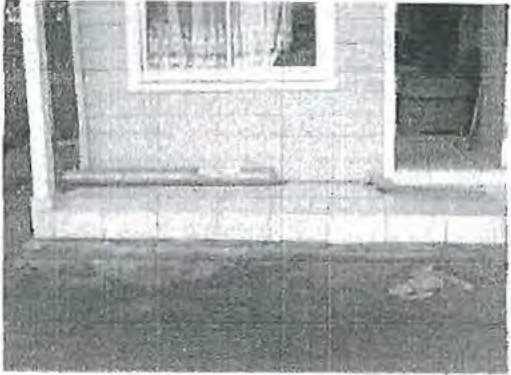
			Se aprecia abertura excesiva en marco de puerta de acceso.	
--	--	--	--	--


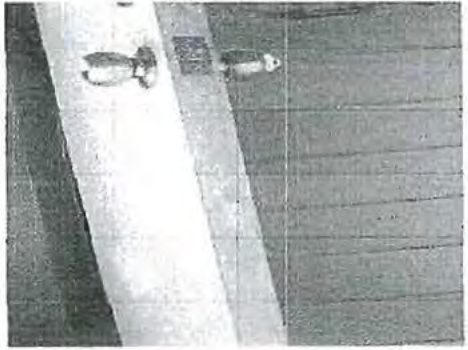
N°	Beneficiario	Dirección		Estado de la Obra
35			Mejorar terminación de radier exterior.	
			Falta pintura en puertas de dormitorios y cocina y además se debe ajustar ya que no cierra adecuadamente.	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
 UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Anexo N° 7: "Vamos Chile, comuna de San Nicolás"

			Se advierte un desnivel evidente en radier de acceso.	
			Instalación de cubrepiso de dormitorios inadecuada ya que se encuentra sobrepuesta y no pegada.	
			Se advierte WC suelto, fijación inadecuada.	
			Flexible de calefont roto.	
			Terminación de fragüe inadecuada	
			Se detecta un fuerte hedor por devolución de olores de cámara de alcantarillado.	

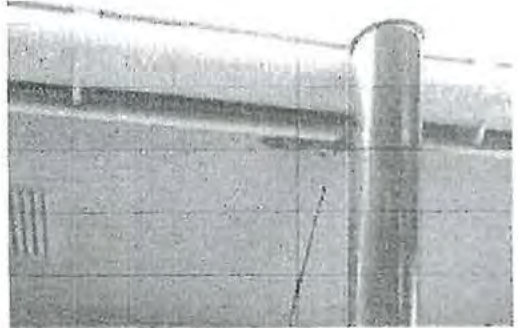
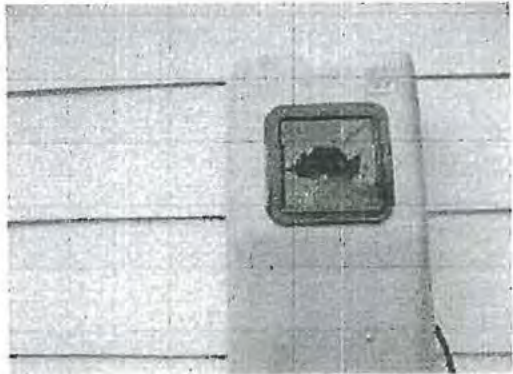
N°	Beneficiario	Dirección	Estado de la Obra	
36	[REDACTED]	[REDACTED]	Se advierte la instalación de lavadero exterior a una muy baja altura.	
			Se observa la falta pintura en puertas de cocina en todas sus caras.	
			Falla eléctrica en equipos exteriores del tipo tortuga.	
			Se detecta que la cerradura del baño se encuentra defectuosa.	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
 UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Anexo N° 7: “Vamos Chile, comuna de San Nicolás”



N°	Beneficiario	Dirección	Estado de la Obra
37	[REDACTED]	[REDACTED]	Falta reticulado de celosía de puerta de cocina
			Se observa la presencia de oxido en clavos de zonas húmedas.
			Se detecta que la cerradura del baño se encuentra defectuosa.

N°	Beneficiario	Dirección	Estado de la Obra	
38	[REDACTED]	[REDACTED]	Se advierten palmetas de cerámico sueltas en living-comedor	
			Instalación de cubrepiso de dormitorios inadecuada ya que se encuentra sobrepuesta y no pegada.	
			Falta reticulado de celosia de puerta de cocina	
			Repasar puertas ya que no cierran adecuadamente.	
			Falta de fijación de caseta de calefont.	
			Falta pintura de en tapacán	
			Medidor eléctrico roto.	
			Falta fijación en techo de caseta de gas.	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
 UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Anexo N° 7: “Vamos Chile, comuna de San Nicolás”

			Se advierte que el pilar de acceso se encuentra desplomado.	
			Mejorar terminación de radier de acceso.	


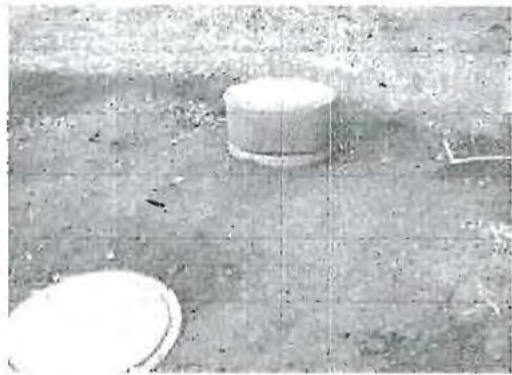
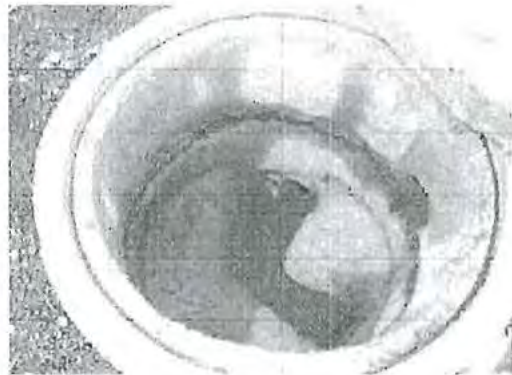

N°	Beneficiario	Dirección	Estado de la Obra
39	██████████	██████████	Sin moradores

N°	Beneficiario	Dirección	Estado de la Obra
40	██████████	██████████	Se detecta un fuerte hedor por devolución de olores de cámara de alcantarillado.
			Falta reticulado de celosía de puerta de cocina
			Se observa la falta pintura en las puertas en todas su caras
			Instalación de cubrepiso de dormitorios inadecuada ya que se encuentra sobrepuesta y no pegada.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

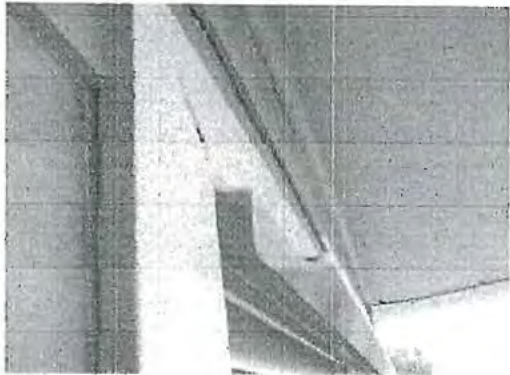

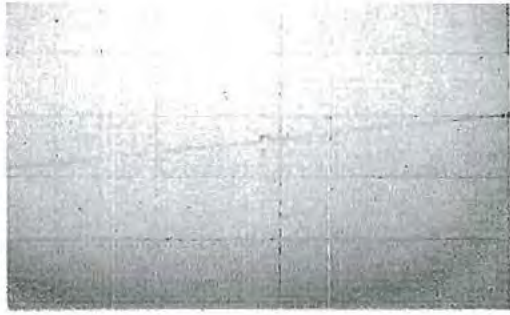
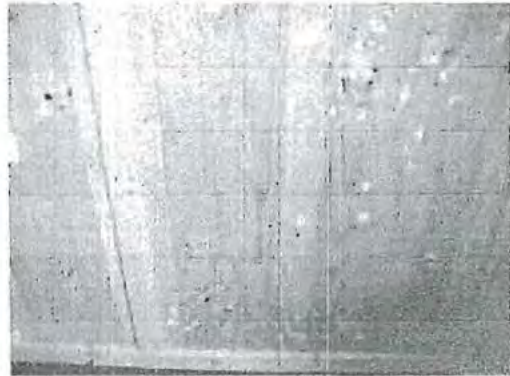
Anexo N° 7: "Vamos Chile, comuna de San Nicolás"

N°	Beneficiario	Dirección	Estado de la Obra
41	[REDACTED]	[REDACTED]	<p>Enderezar ducto de evacuación de gases de calefón, y además falta el sello de unión del ducto</p> 
			<p>Falta terminación y emboquillado de cámara de alcantarillado.</p> 
			<p>Se advierte banqueta con ángulo inadecuado, lo que provocará un taco.</p> 
			<p>Falta terminación de zócalo en puerta de acceso y además pintura de botagua.</p> 
			<p>Falta cortagotera de alfeizar.</p>



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Anexo N° 7: “Vamos Chile, comuna de San Nicolás”


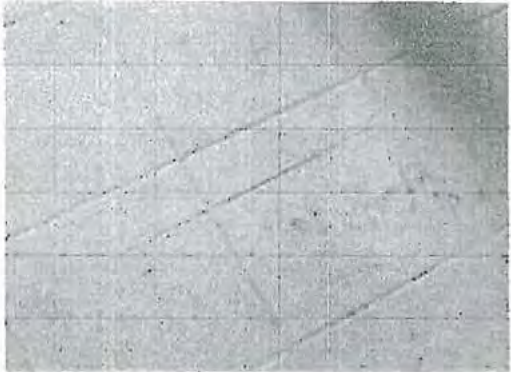

			Falla eléctrica en equipos exteriores del tipo tortuga.	
			Cortagotera o botaaguas de ventanas de acceso invertido.	
			Falta terminación de instalación de revestimiento de piso interior.	
			Instalación de cubrepiso de dormitorios inadecuada ya que se encuentra sobrepuesta y no pegada.	
			Se detecta la falta de fijación en revestimiento de cielo de dormitorio 1.	
			Limpieza de revestimiento interior de madera.	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



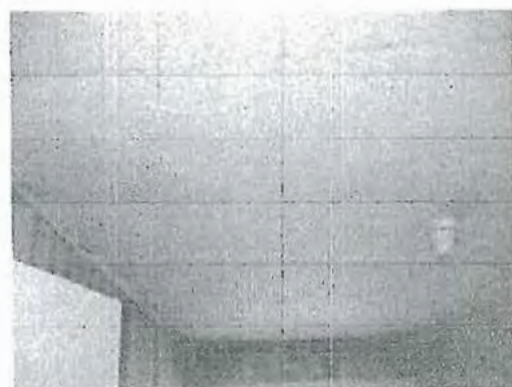
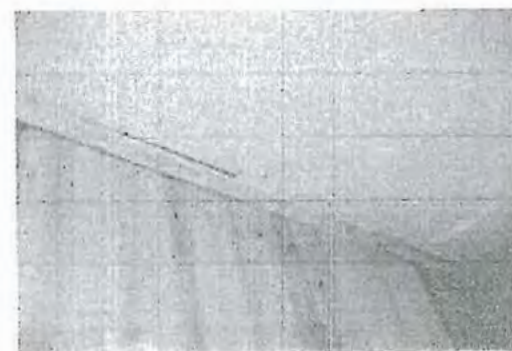
Anexo N° 7: "Vamos Chile, comuna de San Nicolás"

			Las ventanas no cierran bien.	
			Puerta de dormitorio 2 desastillada.	
			Reponer palmetas de cerámico de revestimiento de cielo cortadas.	
			Falta de fijación en revestimientos de cielos.	
			Revestimiento de baños sin pintar.	
			Terminación de fragüe con terminación inadecuada	
			Ajustar ventanas descuadrada de la cocina.	
			Mejorar terminación de acceso cocina.	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Anexo N° 7: "Vamos Chile, comuna de San Nicolás"


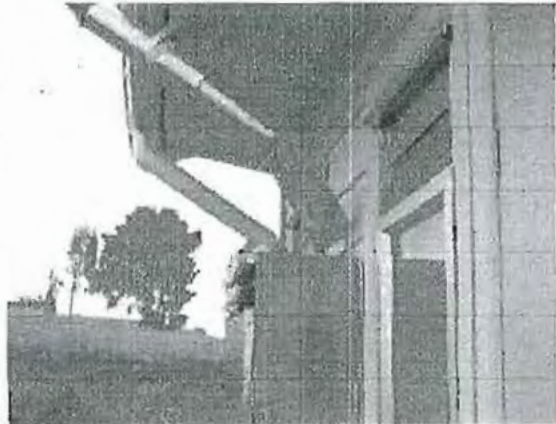
			Fijar WC se encuentra suelto	
			Faltan tornillos de celosía de tina.	
			Falta tapa de gatera.	
			Se observan planchas de cielo deformadas.	
			Mejorar encuentro de cielo con tabique.	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
 UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Anexo N° 7: “Vamos Chile, comuna de San Nicolás”

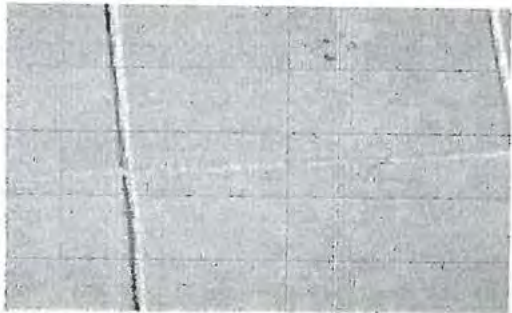
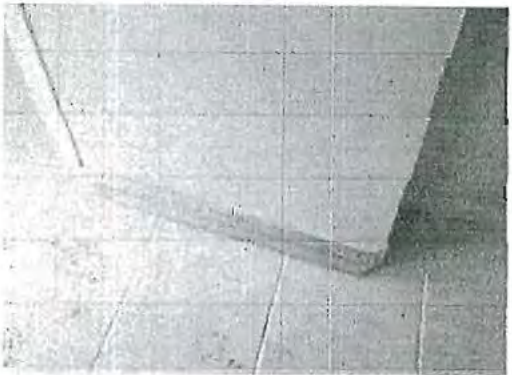

			Falta lijar y pintar el botaagua de puerta de acceso.	
--	--	--	---	--

N°	Beneficiario	Dirección	Estado de la Obra	
42	[REDACTED]	[REDACTED]	Cambiar puerta de cocina.	
			Se detecta que el ducto de evacuación de gases de calefont no está instalado y además sin sello.	
			Se observa la falta pintura en las puertas en todas su caras	
			Instalación de cubrepiso de dormitorios inadecuada ya que se encuentra sobrepuesta y no pegada.	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO


Anexo N° 7: "Vamos Chile, comuna de San Nicolás"


N°	Beneficiario	Dirección	Estado de la Obra
43			<p>Mejorar terminación de fragüe de revestimiento de piso.</p> 
			<p>Falta pintura de botaagua de puerta de acceso.</p> 
			<p>Falta pintura de puertas en todas sus caras.</p> 
			<p>Se observa la falta de fijación en revestimiento de cielos.</p>
			<p>Instalación de cubrepiso de dormitorios inadecuada ya que se encuentra sobrepuesta y no pegada.</p>
			<p>Ventanas no cierran.</p>
			<p>Se detecta el inadecuado funcionamiento del estanque del baño ya que no corta el agua en forma automática una vez que se llena de agua.</p>
			<p>Falta de fijación de estanque a tabique.</p>



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Anexo N° 7: "Vamos Chile, comuna de San Nicolás"

			Falta cortagoteras en todos los alfeizar.
			Puerta de cocina se encuentra desaplomada.
			Bajada de agua alta o corta.
			

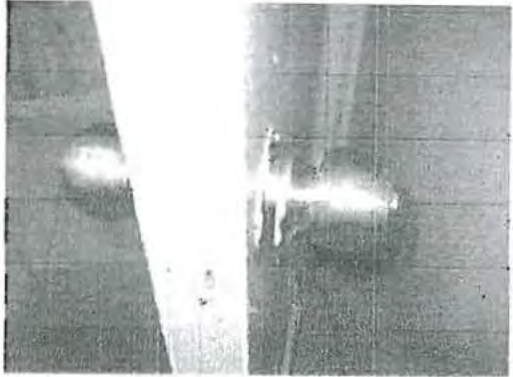
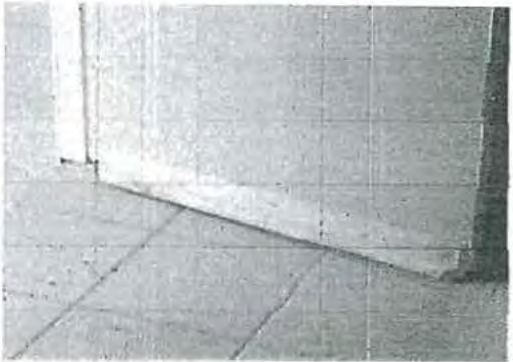

N°	Beneficiario	Dirección	Estado de la Obra
44			Terminación deficiente de fragüe de revestimiento de piso.
			Falta reticulado de celosía de puerta de cocina
			Se observa la falta pintura en las puertas en todas su caras
			Instalación de cubrepiso de dormitorios inadecuada ya que se encuentra sobrepuesta y no pegada.
			Ventanas en general no cierran correctamente.
			Colocar topes a tapa de WC, ya que no permite que el agua corte al llenarse el estanque, por la tapa muy baja.
			



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO


Anexo N° 7: "Vamos Chile, comuna de San Nicolás"

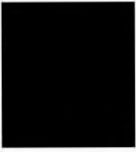


			Tapa de cerradura suelto.	
			Falta pintar botaagua de puerta de acceso.	
			Puerta de cocina descuadrada.	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
 UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Anexo N° 7: "Vamos Chile, comuna de San Nicolás"



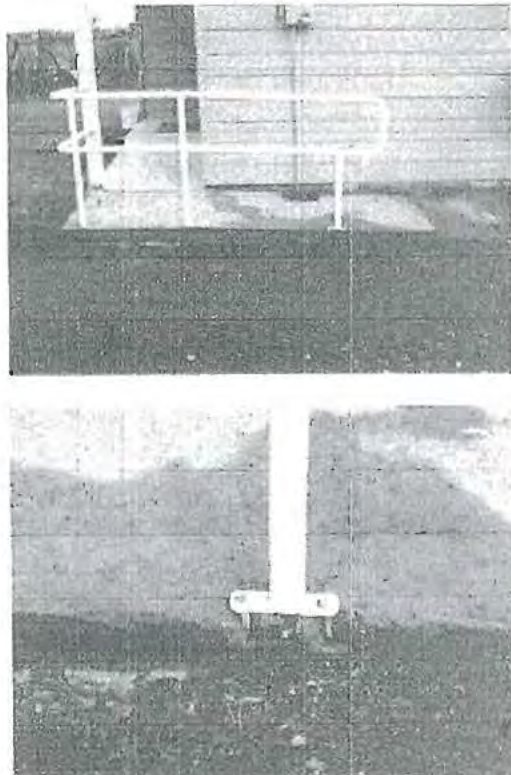
			Falta cortagotera de afeizares.	
			Desnivel de radier de acceso.	

N°	Beneficiario	Dirección	Estado de la Obra	
45			Mejorar terminación de radier de acceso, falta la pintura de la puerta y su botaagua.	
			Falta reticulado de celosía en puerta de cocina.	
			Ajustar puerta de cocina, no cierra correctamente.	
			Instalación del cubrepiso de dormitorios inadecuada ya que se encuentra sobrepuesta y no pegada.	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Anexo N° 7: “Vamos Chile, comuna de San Nicolás”

			Falta instalación de la bajada y el canal de aguas lluvias.	
			Reforzar fijación de techo de caseta de gas.	
			Reforzar o reinstalar afianzamiento de pilar de baranda de minusválidos a rampa..	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Anexo N° 7: "Vamos Chile, comuna de San Nicolás"

			Filtración estanque acumulación agua.	en de de	
--	--	--	--	----------------	--

Anexo N° 8: Junta de Vecinos Villa Las Salinas, comuna de Talcahuano

Evidencia de humedad en muro ubicado en pasillo de escala



Foto 1

Gotera por tubo de estufa



Foto 2

Anexo N° 8: Junta de Vecinos Villa Las Salinas, comuna de Talcahuano

Terminación deficiente en revestimiento de cielo

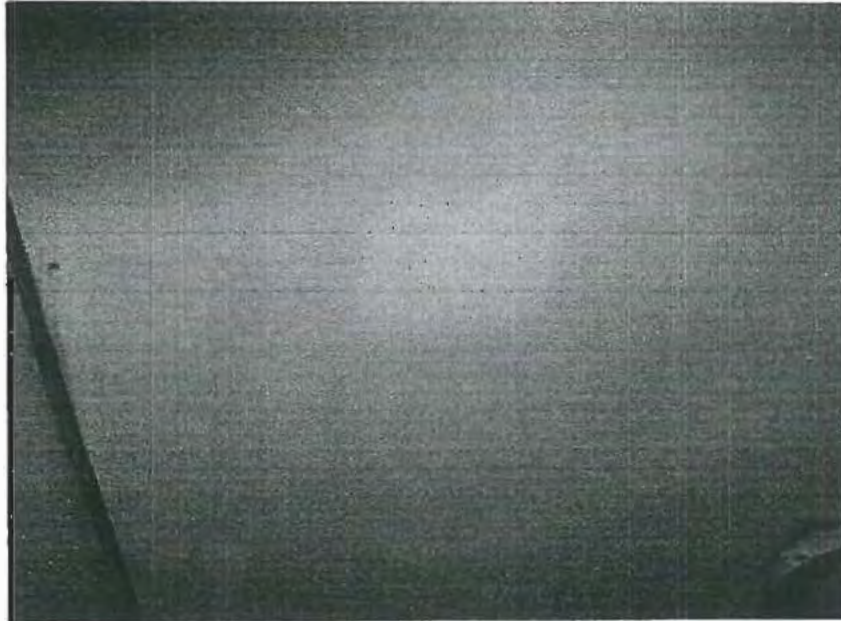


Foto 3

Terminación deficiente en mortero de pega a la vista

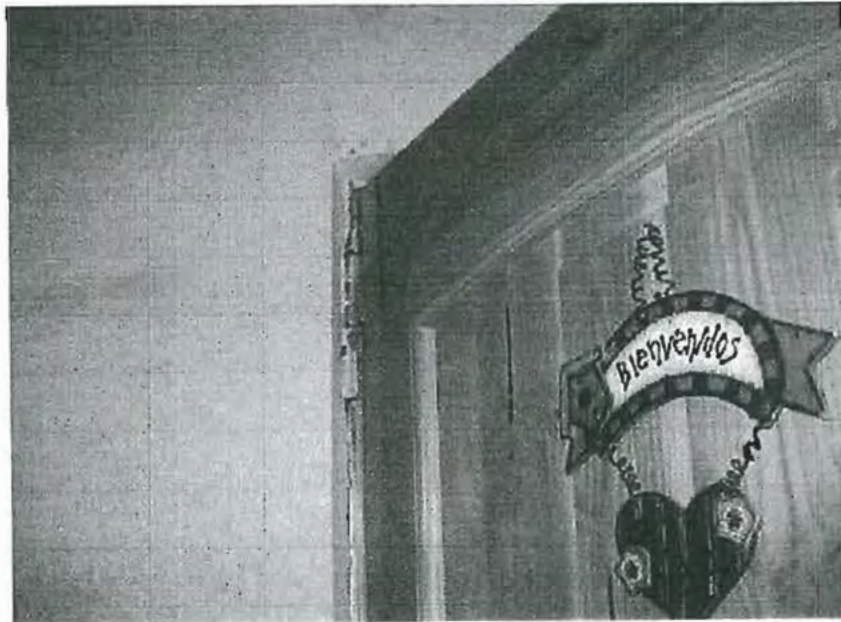


Foto 4



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Anexo N° 9: "Junta de Vecinos Galvarino, comuna de Los Ángeles"

Cuadro de beneficiarios

N°	Beneficiario	Dirección	Avance de la obra (%)	Estado de la obra
1			100	S/O
2			100	Foto 1
3			100	S/O
4			100	S/O
5			100	Sin moradores
6			100	S/O
7			100	S/O
8			100	Sin moradores
9			100	S/O
10			100	S/O
11			100	Sin moradores
12			100	Sin moradores
13			100	S/O
14			100	S/O
15			100	S/O
16			100	Sin moradores
17			100	S/O
18			100	S/O
19			100	S/O
20			100	Foto 2
21			100	Sin moradores
22			100	S/O
23			100	Sin moradores
24			100	Sin moradores
25			100	S/O
26			100	Sin moradores
27			100	S/O
28			100	S/O
29			100	S/O
30			100	S/O
31			100	Sin moradores



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Anexo N° 9: "Junta de Vecinos Galvarino, comuna de Los Ángeles"

Gotera en muro de living comedor

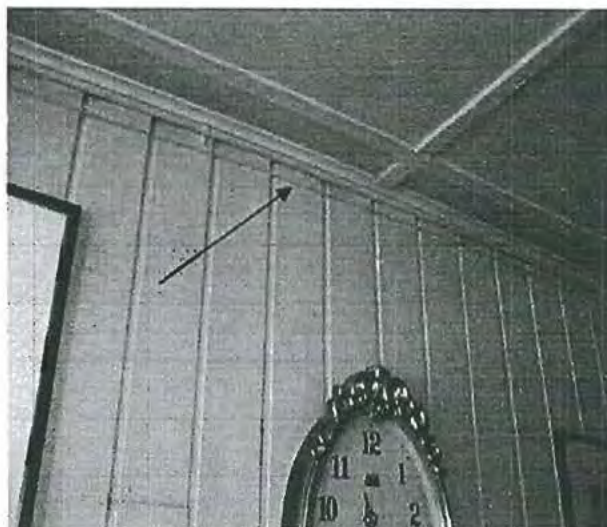


Foto 1

Gotera en encuentro de cielo con tabique

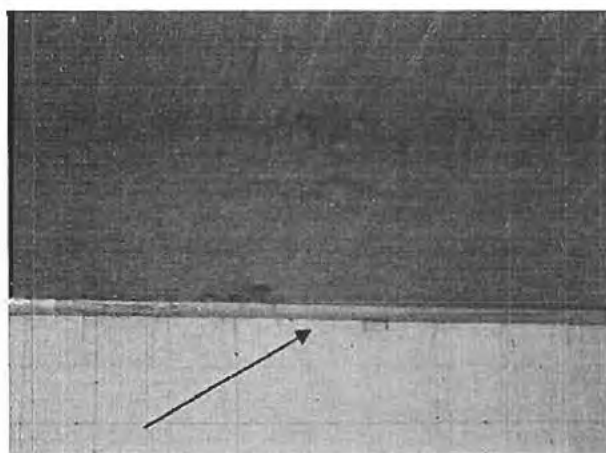


Foto 2



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBIO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Anexo N° 10: Junta de Vecinos Galvarino, comuna de Los Ángeles

Falta de poliestireno expandido



Foto 1

Gotera en tubo de estufa



Foto 2



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Anexo N° 10: Junta de Vecinos Galvarino, comuna de Los Ángeles

Filtración de aguas en encuentro de cielo con muro ubicado



Foto 3



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

**Anexo N° 11: "Comité Pro Mejoramiento de la Vivienda Sagrada Familia I
(Reparación), comuna de Bulnes**

Goteras en cielo de dormitorio principal y dormitorio N° 2

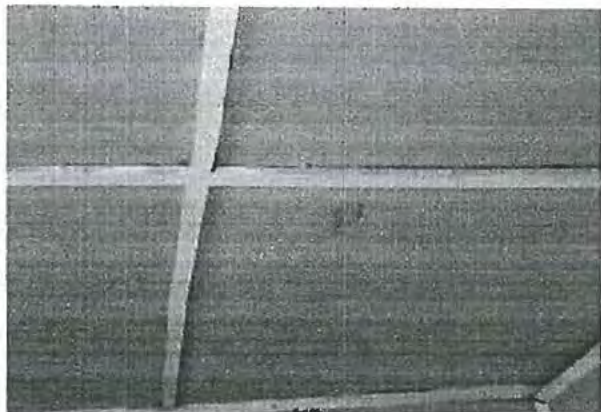


Foto 1

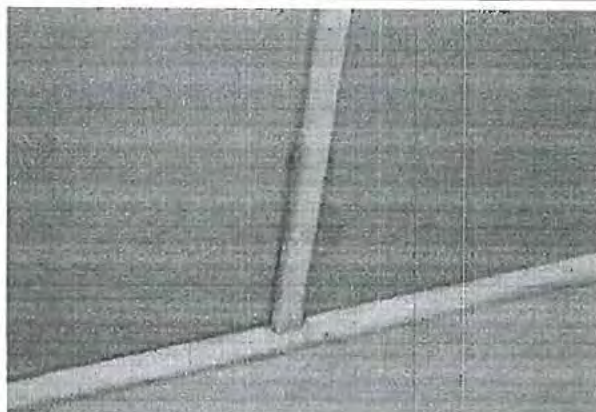


Foto 2

Falta moldura en encuentro de aleros

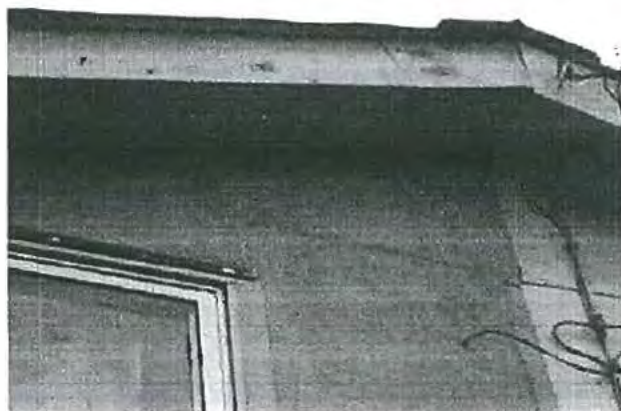


Foto 3

Terminación de tapacana y moldura en encuentro de aleros



Foto 4



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Anexo N° 12: “Comité Promejoramiento de la Vivienda Sagrada Familia II (Reparación), comuna de Bulnes”

Revestimiento exterior quebrado



Foto 1



Foto 2

Filtración en ventana del segundo piso debido a una mala instalación.



Foto 3

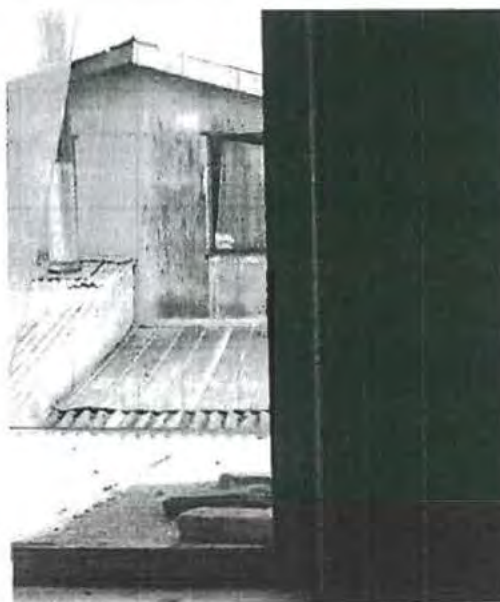


Foto 4

PROGRAMA DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR (PPPF)
D.S. N° 255 (V y U) DE 2006
NOMINA DE POSTULANTES:POSTULACIÓN COLECTIVA
TITULO II

NOMBRE GRUPO: COMITÉ PROMEJORAMIENTO SAGRADA FAMILIA I
COMUNA: BULNES

CUADRO DE BENEFICIARIOS

N°	IDENTIFICACION		DIRECCION	Estado de la obra
	APELLIDOS	NOMBRES		
1				Se observa gotera en D principal y en D N° 2
2				S/O
3				Sin moradores
4				Cnal de agual lluvias con contra pendiente
5				Sin iniciar
6				Sin iniciar
7				Sin iniciar
8				S/O
9				S/O
10				S/O
11				Sin moradores
12				Sin moradores
13				tubo de ventilación quebrada
14				Sin moradores
15				S/O
16				Falta cuarto rodon en alero de acceso principal
17				Sin moradores
18				Sin moradores
19				Sin iniciar
20				Mejorar terminación de alero y colocar cuarto rodón
21				S/O
22				Sin moradores
23				S/O
24				S/O
25				Sin moradores
26				S/O
27				S/O
28				Sin iniciar
29				Sin moradores
30				Sin iniciar
31				Sin iniciar

PROGRAMA DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR (PPPF)
D.S. N° 255 (V y U) DE 2006
NOMINA DE POSTULANTES:POSTULACIÓN COLECTIVA
TITULO II

NOMBRE GRUPO: COMITÉ PROMEJORAMIENTO SAGRADA FAMILIA II
 COMUNA: BULNES

CUADRO DE BENEFICIARIOS

N°	IDENTIFICACION		DIRECCION	Estado de la obra
	APELLIDOS	NOMBRES		
1				Se advierte una gotera en el cielo del baño
2			S/O	
3			S/O	
4			S/O	
5			S/O	
6			Sin moradores	
7			S/O	
8			S/O	
9			Sin moradores	
10			falta sello de Bajada	
11			S/O	
12			S/O	
13			Ventana con tapajunta quebrada	
14			Sin moradores	
15			Sin moradores	
16			S/O	
17			S/O	
18			Sin moradores	
19			S/O	
20			S/O	
21			S/O	
22			S/O	
23			Falta sellado de canal de aguas lluvias	
24			S/O	
25			S/O	
26			S/O	

27		Falta la mitad de la canal de aguas lluvias
28		Ventana posterior con filtración, mal instalada
29		S/O
30		Sin moradores
31		S/O

PROGRAMA DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR (PPF)
D.S. N° 255 (V y U) DE 2006
NOMINA DE POSTULANTES:POSTULACIÓN COLECTIVA
TITULO II

NOMBRE GRUPO: COMITÉ PROMEJORAMIENTO SAGRADA FAMILIA III
 COMUNA: BULNES

CUADRO DE BENEFICIARIOS

N°	IDENTIFICACION		DIRECCION	OBSERVACIONES TECNICAS EN TERRENO
	APELLIDOS	NOMBRES		
1				plancha de rvestimiento exterior quebrada
2				sin moradores
3				S/O
4				Gotera acusda en cielo de 2° piso
5				sin moradores
6				sin moradores
7				sin moradores
8				sin moradores
9				S/O
10				S/O
11				S/O
12				sin moradores
13				sin moradores
14				S/O
15				sin iniciar
16				sello de canal de aguas lluvias
17				Reparación en esquin de baños
				cerámico en living
18				filtración de agua en cielo
				Planchas de Zinc dañadas por trbajo de la empresa
19				sin iniciar
20				S/O
21				sin moradores
22				sin moradores

23			S/O
24			sin iniciar
25			S/O
26			S/O
27			Revestimiento interior con filtración de aguas lluvias revestimiento exterior dañado
28			Filtración en ventalla y falta sello ventana
29			sin moradores
30			S/O
31			sin moradores
32			sin moradores
33			S/O
34			S/O
35			
36			sin moradores
37			S/O
38			Se cambiaron menos planchas de lo considerado en la cubierta
			Pieza de corniza quebrada
			goteras en tubo de cañon
			filtración de agua en antepecho de ventana
			Se retiro tapa junta y no se recoloco plancha de revestimiento frontal quebrada
39			falta sello de canal y bajada de aguads lluvias
40			gotera en cielo de dormitorio
41			Afianzar bajada
			sellado de canal
			trabjos sin terminar



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Anexo N° 13: Proyecto: "Comité Pro Mejoramiento de la Vivienda Sagrada Familia III (Reparación), comuna de Bulnes"

Plancha de revestimiento exterior quebrada



Foto 1

Gotera en cielo del 2° piso,

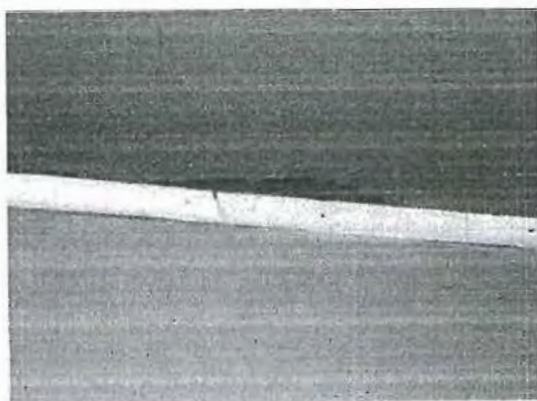


Foto 2

Filtración de agua acusada por daño en cielo



Foto 3

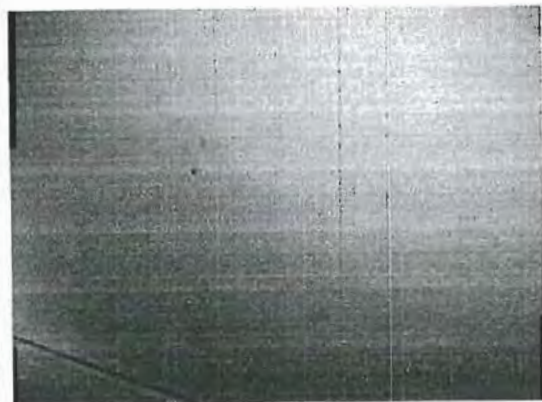


Foto 4

Anexo N° 13: Proyecto: "Comité Pro Mejoramiento de la Vivienda Sagrada Familia III (Reparación), comuna de Bulnes"

Planchas de zinc en la misma vivienda que fueron dañadas



Foto 5

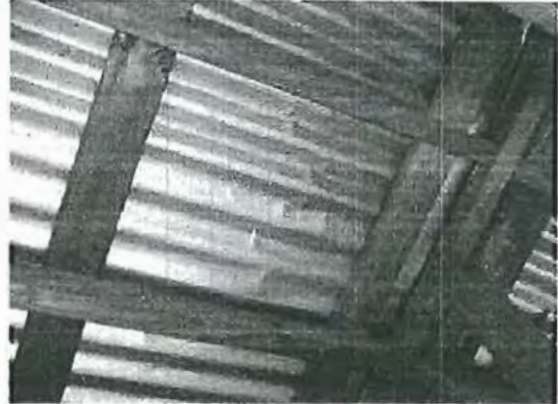


Foto 6

Revestimiento interior con filtración de aguas lluvias



Foto 7

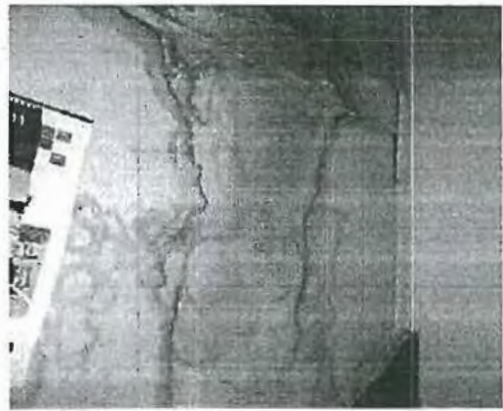


Foto 8

Revestimiento exterior dañado



Foto 9

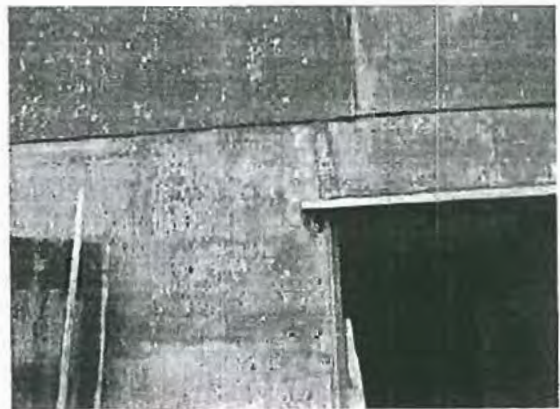


Foto 10

Anexo N° 13: Proyecto: "Comité Pro Mejoramiento de la Vivienda Sagrada Familia III (Reparación), comuna de Bulnes"

Filtración en antepecho de ventana

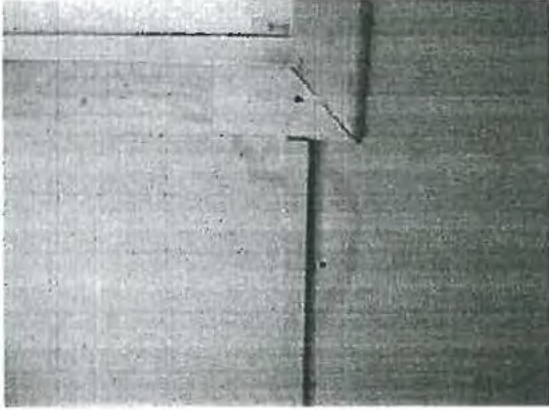


Foto 11



Foto 12

Gotas en tubo de cañón

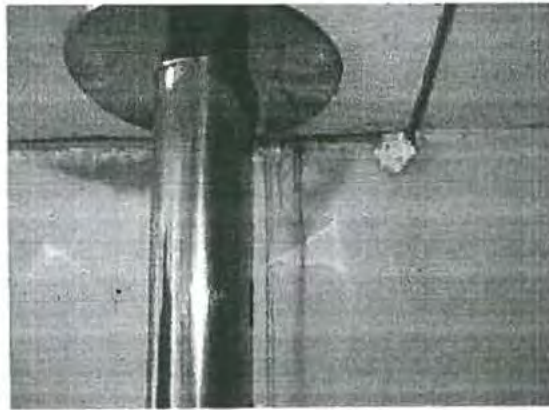


Foto 13

Pieza de corniza quebrada

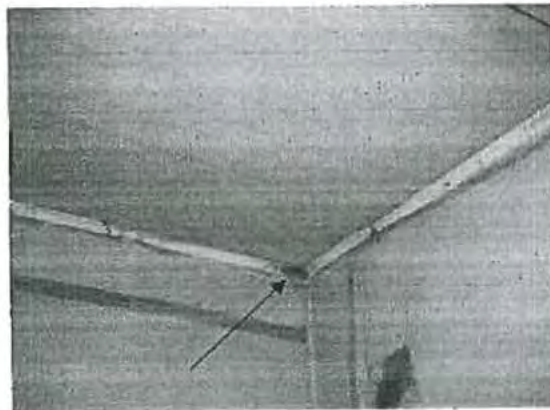


Foto 14



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Anexo N° 13: Proyecto: "Comité Pro Mejoramiento de la Vivienda Sagrada Familia III (Reparación), comuna de Bulnes"

Filtración en antepecho de ventana y falta de cubrejunta que no fue recolocada

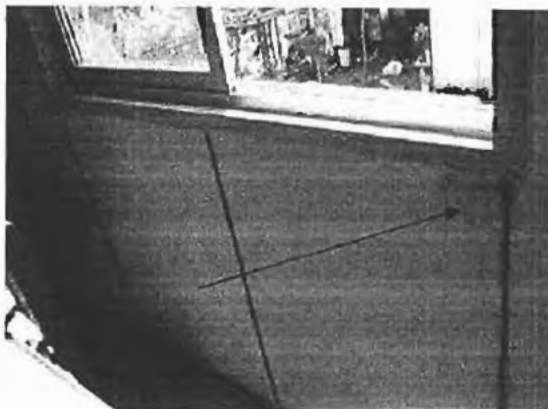


Foto 15

Plancha de revestimiento frontal quebrada

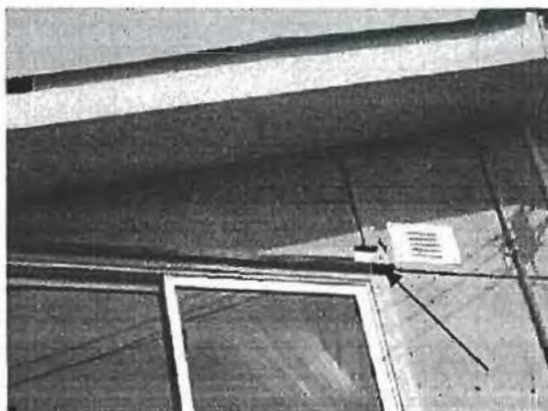


Foto 16

La falta de sello en canal de aguas lluvias y su correspondiente bajada



Foto 17

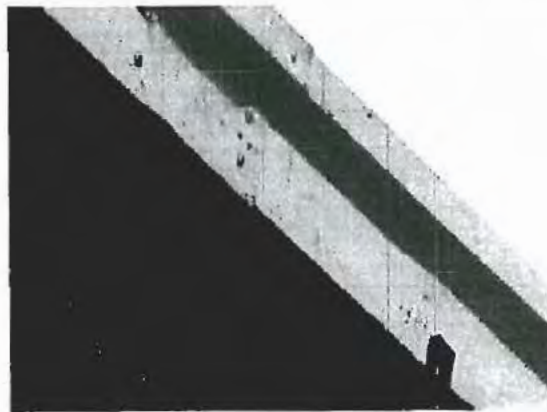


Foto 18



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Anexo N° 14 : " Comité Emergencia José Miguel Carrera N° 5"

Cuadro de beneficiarios

TIPO DE PROGRAMA	PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR		
COMUNA	LEBU		
NOMBRE COMITÉ	EMERGENCIA JOSÉ MIGUEL CARRERA N° 5		
Nombre Beneficiarios	Avance de Obra (al 23-09-2011)	Dirección	Estado de la obra
	100%		CUBIERTA, TAPACÁN, FORROS ALEROS.
	100%		CUBIERTA, TAPACÁN, FORROS ALEROS.
	100%		CUBIERTA, TAPACÁN, FORROS ALEROS.
			NO RESIDE EN ESA DIRECCIÓN
	100%		CUBIERTA, TAPACÁN, FORROS ALEROS.
	100%		CUBIERTA, TAPACÁN, FORROS ALEROS.
	100%		CUBIERTA, TAPACÁN, FORROS ALEROS.
			SIN RESIDENTES
	100%		CUBIERTA, TAPACÁN, FORROS ALEROS.
			SIN VISITAR
			SIN VISITAR
			SIN VISITAR
			SIN VISITAR
			SIN VISITAR
			SIN RESIDENTES
			SIN RESIDENTES
	100%		CUBIERTA, TAPACÁN, FORROS ALEROS.
	0%		NO SE EJECUTARON TRABAJOS.
	100%		CUBIERTA, MURO DE DORMITORIOS.
	100%		CUBIERTA
	100%		CUBIERTA, TAPACÁN, FORROS ALEROS.
	100%		CUBIERTA, TAPACÁN, FORROS ALEROS.
	100%		CUBIERTA, TAPACÁN, FORROS ALEROS.
	100%		CUBIERTA, TAPACÁN, FORROS ALEROS.
	100%		CAMBIO DE PISO



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Anexo N° 14 : " Comité Emergencia José Miguel Carrera N° 5"

	100%		CUBIERTA, TAPACÁN, FORROS ALEROS.
	100%		CUBIERTA, TAPACÁN, FORROS ALEROS.
	100%		CUBIERTA, TAPACÁN, FORROS ALEROS.
			SIN VISITAR
			SIN VISITAR
			SIN VISITAR
			SIN VISITAR
			SIN VISITAR
			SIN VISITAR
	100%		CUBIERTA, TAPACÁN, FORROS ALEROS.
	100%		CUBIERTA, TAPACÁN, FORROS ALEROS.
	100%		CUBIERTA, TAPACÁN, FORROS ALEROS.
			SIN VISITAR
	100%		CUBIERTA, TAPACÁN, FORROS ALEROS.
	100%		CUBIERTA, TAPACÁN, FORROS ALEROS.
	100%		REV. EXTERIOR, FIBROCEMENTO, FORRO ALERO, PUERTA, CANAL Y BAJADA DE AGUA LLUVIA, MOLDURAS Y ALFEIZAR.
	100%		CUBIERTA, TAPACÁN, FORROS ALEROS.
	100%		CUBIERTA, TAPACÁN, FORROS ALEROS.
	100%		CAMBIO DE PISO
	100%		CUBIERTA, TAPACÁN, FORROS ALEROS.
	100%		CUBIERTA, TAPACÁN, FORROS ALEROS.
	100%		CAMBIO DE PISO
	100%		CUBIERTA, TAPACÁN, FORROS ALEROS.
	100%		CUBIERTA, TAPACÁN, FORROS ALEROS.
	100%		CUBIERTA, TAPACÁN, FORROS ALEROS.
			SIN VISITAR
	0%		NO SE EJECUTARON TRABAJOS.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Anexo N° 14 : "Comité Emergencia José Miguel Carrera N° 5"



Foto 1



Foto 2



Foto 3



Foto 4



Foto 5



Foto 6



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
 UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Anexo N° 15: "Reparación de vivienda réplica del susto"

Cuadro de beneficiarios

TIPO DE PROGRAMA		PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR	
COMUNA		LEBU	
NOMBRE COMITÉ		REPARACIÓN DE VIVIENDA RÉPLICA DEL SUSTO	
Nombre Beneficiario	Avance de Obra (al 21-09-2011)	Dirección	PARTIDAS EJECUTADAS
	100%		CUBIERTA, CANAL Y BAJADA DE AGUA LLUVIA.
	100%		CUBIERTA, TAPACAN, CANAL Y BAJADA DE AGUA LLUVIA, VENTANA DE ALUMINIO, REVESTIMIENTO EXTERIOR.
	100%		CUBIERTA, TAPACAN, CANAL Y BAJADA DE AGUA LLUVIA, PUERTA, FORRO ALERO.
	100%		CUBIERTA, TAPACAN, CANAL Y BAJADA DE AGUA LLUVIA, FORRO ALERO, PUERTA PINO OREGON.
	100%		CUBIERTA, TAPACAN, CANAL Y BAJADA DE AGUA LLUVIA
	100%		CAMBIO DE PISO, REVESTIMIENTO INTERIOR.
			NO SE EJECUTARON TRABAJOS
	100%		CUBIERTA, TAPACAN, CANAL Y BAJADA DE AGUA LLUVIA
	100%		REVESTIMIENTO EXTERIOR E INTERIOR, CANAL Y BAJADA DE AGUA LLUVIA, PISO.
	100%		REVESTIMIENTO INTERIOR, EXTERIOR, VENTANAS, PUERTA DE PINO DE OREGON,
	100%		SIN RESIDENTES
			SIN REVISAR
	100%		CUBIERTA, TAPACAN.
			SIN REVISAR
			SIN REVISAR
	100%		REVESTIMIENTO INTERIOR, EXTERIOR, MURO, PUERTA PINO OREGON.
	100%		CUBIERTA, TAPACAN, CANAL Y BAJADA DE AGUA LLUVIA, FORROS ALEROS, PUERTA.
	100%		CUBIERTA, TAPACAN, CANAL Y BAJADA DE AGUA LLUVIA, PUERTA.
	100%		CUBIERTA, ALERO, CANAL Y BAJADA DE AGUA LLUVIA.
			SIN REVISAR
	100%		REVESTIMIENTO EXTERIOR E INTERIOR, VENTANAS, FORRO



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
 UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

		ALERO.
	100%	CAMBIO DE PISO
		SIN RESIDENTES
	100%	CUBIERTA, TAPACAN, CANALES Y BAJADAS DE AGUA LLUVIA.
	100%	CUBIERTA, TAPACAN, CANAL Y BAJADA DE AGUA LLUVIA.
	100%	CUBIERTA, TAPACAN, CANAL Y BAJADA DE AGUA LLUVIA, CAMBIO DE PISO.
	100%	CUBIERTA, TAPACAN, CANAL Y BAJADA DE AGUA LLUVIA.
	100%	CUBIERTA, TAPACAN, CANAL Y BAJADA DE AGUA LLUVIA.
	100%	CUBIERTA, TAPACAN, CANAL DE AGUA LLUVIA, REVESTIMIENTO EXTERIOR.
	100%	CUBIERTA, FORRO ALERO.
	100%	CUBIERTA, TAPACAN, CANAL Y BAJADA DE AGUA LLUVIA, REVESTIMIENTO DE MADERA EN DORMITORIO
	100%	CUBIERTA, TAPACAN, CANAL Y BAJADA DE AGUA LLUVIA, FORRO ALERO.
	100%	CUBIERTA, CANAL Y BAJADA DE AGUA LLUVIA.
	100%	CUBIERTA, TAPACAN, CANAL Y BAJADA DE AGUA LLUVIA
	100%	REVESTIMIENTO
	100%	CUBIERTA, TAPACAN, VENTANA
		SIN REVISAR
	100%	CUBIERTA, TAPACAN, CANAL Y BAJADA DE AGUA LLUVIA.
	100%	CAMBIO DE PISO, CUBIERTA, TAPACAN, CANAL Y BAJADA DE AGUA LLUVIA.
		SIN REVISAR
	100%	CUBIERTA, TAPACAN, CANAL Y BAJADA DE AGUA LLUVIA, FORROS ALEROS.
	100%	CUBIERTA
	100%	CUBIERTA, TAPACAN, CANAL Y BAJADA DE AGUA LLUVIA, PUERTA.
	100%	SIN REVISAR
	100%	CUBIERTA, TAPACAN, CANAL Y BAJADA DE AGUA LLUVIA



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Anexo N° 15: “ Reparación de vivienda réplica del susto”

Filtraciones de humedad hacia el interior de la vivienda



Foto 1



Foto 2



www.contraloria.cl



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

Informe Final Servicio de Vivienda y Urbanización, SERVIU Región de La Araucanía



Fecha : 01/12/2011
Nº Informe : 43/2011



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

U.A.I. N° 750/2011

REMITE INFORME N° 43 DE 2011,
SOBRE AUDITORÍA AL PROGRAMA
"CHILE UNIDO RECONSTRUYE MEJOR"
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

193677 07 12 2011

TEMUCO, 07 03 6 01.12.2011

El Contralor Regional que suscribe, cumple con remitir a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes, el Informe del epígrafe, sobre auditoría al programa "Chile Unido Reconstruye Mejor" de la Región de La Araucanía.

Adjunta lo indicado.

Saluda atentamente a Ud.

RICARDO BETANCOURT SOLAR
Contralor Regional de La Araucanía
Contraloría General de la República

AL SEÑOR
OSVALDO VARGAS ZINCKE
JEFE DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SANTIAGO
RCC



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

PNAC: 15008

INFORME FINAL N° 43 DE 2011, SOBRE
AUDITORÍA AL PROGRAMA "CHILE
UNIDO RECONSTRUYE MEJOR" DE LA
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, 01 DIC. 2011

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de la Contraloría General de la República para el año 2011, se efectuó una auditoría al Programa Chile Unido Reconstruye Mejor, en la Región de La Araucanía, durante al período comprendido entre el 27 de febrero de 2010 al 30 de junio de 2011.

Objetivo

Verificar la correcta ejecución de las obras correspondientes a los subsidios asignados al Programa "Chile Unido Reconstruye Mejor" del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en la Región de La Araucanía, comprobando a través de un examen selectivo de los proyectos desarrollados, que las obras se ejecutan conforme a los proyectos aprobados y según las disposiciones de la normativa que rige la materia.

Metodología

El examen se practicó de acuerdo con los principios, normas y procedimientos de auditoría aprobados por este Organismo Contralor, e incluyó la verificación de registros, el análisis selectivo de la documentación de respaldo, visitas a terreno, y la aplicación de otras técnicas de auditoría que se estimaron pertinentes.

Universo y muestra

Durante el periodo examinado, se estableció como universo, el total de los subsidios asignados en la Región de La Araucanía, de los programas "Protección al Patrimonio Familiar" PPPF, "Fondo Solidario de Vivienda I, Construcción en Sitio del Residente", FSV-CSR, y Construcción Nuevos Terrenos, FSV-CNT, determinándose el universo y muestra que se detalla a continuación.

AL SEÑOR
RICARDO BETANCOURT SOLAR
CONTRALOR REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
P R E S E N T E
ANM/RGG



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

Programa	Universo		Muestra	
	N°	UF	N°	UF
PPPF	1850	103.995,48	50	2.785,00
FSV CNT	411	235.272,00	261	149.739,00
FSV CSR	683	311.162,65	48	21.971,50
Totales	2.944	650.430,13	359	174.495,50

Muestra:

Programa	Nombre Proyecto/Beneficiarios	Comuna	Subsidios N°	Subsidios Monto UF
PPPF	21 Beneficiarios	Angol	21	1.149,50
PPPF	05 Beneficiarios	Gorbea	05	272,50
PPPF	08 Beneficiarios	Lumaco	08	486,00
PPPF	14 Beneficiarios	P.Las Casas	14	766,00
PPPF	02 Beneficiarios	Traiguén	02	111,00
	Total Muestra Programa		50	2.785,00
	Alcance		2,7%	

Programa	Nombre Proyecto/Beneficiarios	Comuna	Subsidios N°	Subsidios Monto UF
FSVCNT	Angol Se Levanta	Angol	111	64.877,00
FSV CNT	Bicentenario	Carahue	150	84.862,00
	Total Muestra Programa		261	149.739,00
	Alcance		63,50%	

Programa	Nombre Proyecto/Beneficiarios	Comuna	Subsidios N°	Subsidios Monto UF
FSV CSR	Vida Mejor	Purén	25	11.192,50
FSVCSR	Res.Exenta 1937/2011 Angol	Angol	12	6.137,00
FSVCSR	Res.Exenta 278/2011 Lautaro	Lautaro	6	2.717,00
FSVCSR	Res.Exenta 7099/2010 Lautaro	Lautaro	5	1.925,00
	Total Muestra Programa		48	21.971,50
	Alcance		7,03%	

Cabe precisar que el nombre de los beneficiarios de la muestra, se detalla en anexo N°1.

Antecedentes generales

El Ministerio de Vivienda y Urbanismo, MINVU, ha elaborado un programa de reconstrucción denominado "Chile Unido Reconstruye Mejor", con el objeto de asignar 220.000 subsidios habitacionales, por la suma de 61 millones de Unidades de Fomento en un plazo de dos años, para dar solución a damnificados por el terremoto y/o maremoto del 27 de febrero de 2010, en las regiones declaradas zona de catástrofe, las cuales son: Valparaíso, Libertador General Bernardo O'Higgins, Maule, Biobío, La Araucanía y Metropolitana.

El Programa contempla diversas soluciones y un sistema de asignación flexible, que se adapte de manera pertinente a las diferentes realidades y problemáticas existentes.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

De esa forma, según el tipo de daño de la vivienda, la Dirección de Obras de la Municipalidad respectiva, emite un certificado de daño o inhabilitación, el cual en términos generales las clasifica en vivienda reparable y no reparable.

Respecto a las viviendas no reparables, se utilizó el Programa Fondo Solidario de Vivienda, Capítulo Primero, regulado mediante el decreto N° 174, de 2005, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y lo dispuesto en la resolución exenta N° 2.186, de 2010, que tiene por objeto otorgar soluciones habitacionales a familias en condiciones especiales, mediante la asignación directa de subsidios a través de los servicios de vivienda y urbanización, financiando la adquisición o construcción de viviendas en sitio propio o en nuevos terrenos, en zonas urbanas o rurales.

Por su parte, el Plan de Reconstrucción permite reparar viviendas, a través del Programa de Protección del Patrimonio Familiar (PPPF), regulado por el decreto supremo N° 255, de 2006, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Título II, Mejoramiento de la Vivienda.

Dicho programa entrega subsidios de mejoramiento para reparar viviendas a través de proyectos de habitabilidad, para reparar instalaciones sanitarias, eléctricas o de gas, filtraciones en muros y techos, canales y bajadas de aguas lluvias, reposición de ventanas, pisos, tabiques, cielos u otro similar que afecten la habitabilidad de la vivienda; seguridad: para reparar áreas que afecten la seguridad estructural de la construcción, es decir, daños graves en vigas, pilares, muros, cadenas, techumbres, etc., que puedan hacerla insegura; o de mantención: sólo para reparar o reponer panderetas.

Los resultados del examen practicado fueron expuestos por esta Contraloría Regional en el Preinforme de Observaciones N° 43, de 2011, remitido al Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de La Araucanía, a través del oficio N° 6.360 de 24 de octubre de 2011, siendo respondido mediante oficio N° 2.582, de 2011, documento cuyo análisis ha sido considerado para la emisión del presente informe final.

En relación con el resultado del examen financiero y técnico, se determinaron las siguientes observaciones en las materias que se exponen a continuación:

I. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

1. Programa de Protección del Patrimonio Familiar, PPPF.

Mediante las resoluciones exentas N°s 2.187, de 9 de abril de 2010, y 701, de 28 de enero de 2011, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, MINVU, y sus modificaciones posteriores, se dispuso un llamado por los períodos 2010 y 2011 a postulación extraordinaria para el desarrollo de proyectos del "Programa de Protección del Patrimonio Familiar", PPPF, en su título II, denominado "Mejoramiento de la Vivienda", en sus modalidades de Habitabilidad de la Vivienda, de Seguridad de la Vivienda o de Mantención de la Vivienda, regulado por el decreto N° 255, de 2006, de ese Ministerio.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

De un total de 1.850 subsidios asignados, se examinaron 50 viviendas que se encontraban terminadas y en etapa de ejecución. Las que corresponden al 2,7% del universo, determinándose las siguientes observaciones:

1.1 Aspectos administrativos financieros.

a) En relación a los 1850 subsidios asignados para este programa, cabe precisar que 1.160 de ellos, habían sido pagados durante el período examinado, constándose que no existen diferencias entre lo informado por el MINVU y el Servicio de Vivienda y Urbanización, SERVIU de la Región de La Araucanía.

b) En 20 subsidios asignados, el inicio en la ejecución de las obras excedió el plazo máximo establecido en la cláusula décima de los contratos de construcción y mandato de postulación individual, firmados entre el beneficiario, el proveedor de servicio de asistencia técnica, y el contratista, que indica que el inicio de las obras es de 30 días corridos, contados desde la fecha de emisión de los certificados de subsidios, de acuerdo a la resolución exenta N° 2.187, de 09 de abril de 2010, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo. Si al cabo de dicho plazo no se ha acreditado el inicio de las obras, los subsidios correspondientes caducarán automáticamente, lo cual deberá ser notificado por el SERVIU al PSAT, mediante carta certificada (anexo N° 2).

A este respecto, cabe precisar que la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, está facultada para prorrogar el referido plazo hasta por 30 días, mediante resolución fundada, lo que en la especie no sucedió, correspondiendo por lo tanto, que se caducaran en forma automática los subsidios otorgados, en atención a lo prescrito en el artículo 21, letra I), del decreto supremo N° 255, que Reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, PPPF.

En su oficio de respuesta, el Servicio Vivienda y Urbanización Región de La Araucanía reconoció la situación observada señalando que revisará el proceso integral de entrega de certificados de subsidios, así como también acortarán los tiempos de revisión de impresión de cartones, distribución a Delegación del SERVIU en Malleco, coordinación de ceremonias de entrega en las diferentes comunas, entrega de terreno en cada una de las familias y gestión con las constructoras para el inicio real de las faenas antes de los 30 días.

Agrega, que el enorme volumen de subsidios otorgados en tan poco tiempo - desde junio de 2010 a junio del 2011, 1.850 certificados de subsidios -, sumado a la obligación reglamentaria de iniciar las obras en el plazo de 30 días contados desde la fecha de emisión del certificado de subsidio, agravado por el hecho de que la determinación de la fecha de emisión no depende del SERVIU Regional, sino del nivel central, hizo especialmente difícil cumplir con el plazo indicado en la normativa, así como mantener el control necesario para solicitar oportunamente las prórrogas a dicho plazo.

Asimismo, indica que el Programa PPPF, tanto regular, térmico y terremoto, está a cargo de un equipo de funcionarios integrado por 4 profesionales del área de la construcción una asistente social, una administrativa y una jefatura, y que la planificación de las obras depende directamente del contratista y varía según la cantidad, tipologías de trabajos, capacidad de endeudamiento de la constructora e incluso la ubicación de beneficiarios rurales, no abarcando el total de obras en simultáneo, sino parcializadamente.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

En virtud de lo manifestado por el Servicio, se mantiene la observación, hasta verificar en una próxima visita de seguimiento, la efectividad de lo comprometido, en relación a que se revisará el proceso integral de entrega de certificados de subsidios y la gestión con las constructoras para el inicio real de las faenas antes de los 30 días.

c) Se comprobó que la inscripción en el registro de contratista del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de las Empresas Constructoras [REDACTED] Ltda., y [REDACTED] Ltda., se encuentran vencidas y caducadas, infringiendo lo establecido en el artículo 34, del decreto supremo N° 255, de 2006, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que dispone: "El contratista o constructor contratado para la ejecución de las obras, deberá contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Contratistas o en el Registro Nacional de Constructores de Viviendas Sociales, regulados, respectivamente, por decreto supremo. N°127 de 1977 y por D.S. N°63 de 1997, ambos del MINVU y deberá acreditar una capacidad económica disponible suficiente para asumir el nuevo contrato...".

Al respecto, el Director del Servicio en su respuesta señaló que si bien lo observado es un requisito obligatorio en el programa regular, las resoluciones exentas N°s 2.187, de 2010, y 701, de 2011, que llaman a postulación en condiciones extraordinarias para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, ambas en su punto 7, que regula las condiciones especiales para el llamado a postulación, específicamente en la letra c), que establece los antecedentes que debe contener la carpeta de postulación, no exigen este requisito.

Asimismo, agrega que aún en el supuesto que este antecedente hubiese sido exigible, según la información proporcionada por la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de La Araucanía, ambas empresas constructoras se encuentran con inscripción vigente en ambos registros, por el periodo consultado, es decir, desde febrero a la fecha.

Sobre lo expuesto, cabe señalar que el punto 7, letra c), de las resoluciones exentas N°s 2.187, de 2010, y 701, de 2011, a que alude el Servicio en su respuesta, no dicen relación con los requisitos del contratista, como si lo hace el decreto supremo N° 255, de 2006, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo..

Ahora bien, en relación a que la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de La Araucanía, habría informado que ambas empresas tienen su inscripción vigente en el registro de contratistas, es preciso indicar que no se adjuntan antecedentes que permitan validar aquello, razón por la cual se mantiene lo observado hasta verificar lo informado en una futura visita de seguimiento.

d) Las Empresas Constructoras Inmobiliaria e Inversiones Santo Tomás Ltda., Sociedad Constructora Alliance Ltda., [REDACTED] Ltda., [REDACTED] Ltda., ICECO Ltda., [REDACTED], y [REDACTED], hicieron entrega al SERVIU, para caucionar la buena calidad de las obras ejecutadas, de las boletas de garantía, sin consignar en el texto de dichos instrumentos o documento anexo, la individualización de los beneficiarios que respaldan la garantía. A saber:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

Boleta Garantía N°	Fecha UF	Monto UF	Vencimiento	Constructora	Concepto
44074	14,50	23.08.2011	02.09.2012	Alliance Ltda	Buena ejecución obras
257394	13,00	12.07.2011	31.07.2012	[REDACTED]	Buena ejecución obras
19994	32,00	05.07.2011	15.07.2012	[REDACTED]	Buena ejecución obras
20055	38,77	15.07.2011	30.07.2012	[REDACTED]	Buena ejecución obras
176089-9	38,00	10.08.2011	31.08.2012	Santo Tomás Ltda.	Buena ejecución obras

En su oficio respuesta, la autoridad del Servicio reconoce la situación planteada, y señala que para establecer claramente la correspondencia entre la garantía y el beneficiario, en el Departamento de Operaciones Habitacionales, exigirá en el check list de cobro de certificado (os) de subsidios, se adjunte el número de la boleta de garantía y la individualización de todos los beneficiarios que respaldan dicha boleta.

Sobre el particular, no obstante ser atendible las medidas señaladas por el Servicio, es pertinente mantener lo observado, toda vez que no se adjuntan los antecedentes que permitan verificar lo comprometido y respaldar aquellas medidas.

e) Del examen efectuado a los antecedentes de los beneficiarios del PPPF, se constató el incumplimiento del artículo 33, del decreto supremo N° 255, de 2006 del MINVU, el cual dispone que el postulante o, cuando corresponda, el o los representantes legales del grupo de beneficiarios del subsidio que regula ese reglamento, deberán suscribir ante Notario, con un contratista o constructor, un contrato para el desarrollo del Proyecto, en base a un contrato tipo proporcionado por el SERVIU, observándose que los contratos indicados en anexo N°3, de acuerdo a los antecedentes proporcionados por el Servicio, no se firmaron ante notario.

El Servicio señala en su respuesta, que en virtud de la forma de postulación y revisión de los antecedentes por los profesionales de la Unidad que son específicamente del área técnica, sin el apoyo de un profesional del área legal, se generó confusión entre los funcionarios de la unidad respecto de las implicaciones legales de no exigir la protocolización de los contratos. Asimismo, informa que esta observación fue detectada en auditoría realizada por la Contraloría Interna del Servicio según programa de trabajo, resolviéndose la confusión y contemplándose diversos medios de controles y supervisión para exigir el cumplimiento de la normativa indicada, sin embargo, no se acredita documentalmente las medidas adoptadas, razón por la cual se mantiene lo observado.

f) Se constató que las empresas constructoras ejecutoras del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, no entregaron el programa de trabajo al prestador de servicios de asistencia técnica, PSAT, con copia al SERVIU, dentro de 10 días corridos, posteriores a la fecha de entrega de terreno, conforme lo dispone la cláusula vigésima primera del Contrato de Construcción y Mandato Postulación Individual, de los casos analizados.

La autoridad señala en su respuesta, que en las postulaciones de terremoto no se exige actualmente programa de trabajo, sólo en la postulación normal se ingresa la respectiva Carta Gantt. Sin embargo, el uso del



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

mismo contrato para ambas postulaciones, hizo exigible el programa de trabajo, aún cuando en el caso de terremotos no aplica.

Sin perjuicio de lo expuesto por el Servicio auditado, cabe mantener la observación formulada, debido a que conforme lo previsto en las cláusulas y numerales de los contratos, dichos instrumentos son exigibles.

g) Se constataron casos en los cuales la ejecución de las obras excedió lo dispuesto en la cláusula décima primera del contrato de construcción, que estipula plazos máximos para ejecutar las obras de 30, 90, 150, 180 y 365 días corridos contados desde la fecha de publicación en el diario oficial de la resolución que sancione la nómina de postulantes seleccionados, plazo que incluye el pago de éste conforme a los procedimientos señalados en el artículo 37, del decreto supremo N° 255, de 2006, del MINVU (anexo N° 4).

Asimismo, en los casos señalados precedentemente, el SERVIU no aplicó las multas de 0,1 y/o 0.3 por mil unidades de fomento, dispuestas en la cláusula décima segunda de dicho contrato.

Al respecto, el Servicio indica en su respuesta, que en el acta de entrega de terreno la consignación de la fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato de construcción, se empieza a contar desde la fecha de término del plazo de 60 días de inicio de obras, en circunstancias en que tanto el decreto supremo N° 255, de 2006, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, como el mismo contrato de construcción establecen que el plazo comienza a contar desde la fecha de emisión de los certificados de subsidio, razón por la cual, agrega que se deberá revisar y computar con mayor precisión los plazos de los contratos para no establecer un plazo que en la realidad no se pueda cumplir y que dé un margen de holgura suficiente para la ejecución real del proyecto.

Sobre el particular, es preciso señalar que se mantiene lo observado, toda vez que el Servicio en su respuesta no proporciona antecedentes que permitan desvirtuar lo observado, como tampoco acreditó documentalmente que se haya corregido aquello.

1.2 Aspectos técnicos constructivos.

a) Se constató que se efectuaron modificaciones a los proyectos originalmente aprobados, sin haber realizado el procedimiento descrito para tal efecto, en el inciso final, del artículo 24 bis, del decreto supremo N°255, de 2006, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el que consigna, que si con posterioridad a la selección del proyecto fuese necesario efectuar modificaciones, éstas deben ser aprobadas por los postulantes mediante un acta y por el SERVIU a través de un informe técnico de la Comisión Técnica Evaluadora, que indique que éstas no afectan negativamente ninguno de los parámetros por los cuales el proyecto obtuvo puntaje para ser seleccionado, según lo establecido en las letras b), c) y d) del artículo 28, del citado cuerpo legal, en relación a los siguientes beneficiarios:

Nombre del Beneficiario	RUT	Comuna
		Lumaco
		Padre Las Casas
		Angol



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

Respecto de la materia, el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de La Araucanía, manifestó que en algunos casos, en la primera visita a terreno se verificó en conjunto con el beneficiario y la empresa constructora, la existencia de daños mayores o con ciertas diferencias respecto de los informados por las Direcciones de Obras Municipales, por lo que se requiere necesariamente la modificación de la partida, la cual es aceptada por el beneficiario en el acta de aprobación del avance de las obras. Añadió, que reforzará las medidas para que las modificaciones sean previamente aprobadas tanto por el servicio como por el beneficiario.

Precisado lo anterior, cabe señalar que los argumentos entregados por el Servicio no son suficientes para levantar lo observado, toda vez que éste debe regirse irrestrictamente por los procedimientos establecidos en la normativa legal que regula la materia, por lo cual se mantiene la observación.

b) En el presupuesto del beneficiario, don [REDACTED] RUT. [REDACTED] se observó para la partida viga de madera 3"x8", un precio unitario de 0,7 UF, sin embargo, en el análisis de precios unitarios de la misma partida, se indicó un menor valor, el cual fue 0,59 UF.

Asimismo, en el caso del beneficiario don [REDACTED] RUT. [REDACTED] se detectó que en el análisis de precios unitarios no se detallaron todas las partidas del presupuesto. Asimismo, el valor indicado en el presupuesto, para la partida, cubierta (75%), es mayor al consignado en el análisis de precios unitarios, correspondiendo a 0,435 y 0,380 UF, respectivamente.

Al respecto, la autoridad regional señaló en su respuesta, que en el proceso de evaluación, en algunos casos, no se alcanzó a comparar en detalle cada uno de los precios de los presupuestos con sus desgloses de precios unitarios. Sin embargo, siempre se veló porque los precios unitarios no superaran la tabla referencial de valores, emitida por SERVIU, lo cual se cumplió.

Precisado lo anterior, la observación se mantiene, atendido que el Servicio no sólo debió revisar que los precios unitarios de las partidas fuesen menores a los valores máximos establecidos en la citada tabla referencial de valores, sino que también debió velar porque los precios indicados en las partidas fuesen coherentes con valores señalados en el análisis de precios unitarios, toda vez que el desglose de precios unitarios es uno de los antecedentes requeridos para la postulación de los proyectos, conforme lo señalado en la letra c), del punto 7, de la resolución N° 2.187, de 2010, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que llama a postulación extraordinaria para el desarrollo de proyectos del programa auditado.

c) Respecto a la reparación de la vivienda de doña [REDACTED] se observó que el valor indicado en el presupuesto, para la partida, barra minusválido, es distinto al señalado en el análisis de precios unitarios, correspondiendo a 6,7 y 7,56 UF, respectivamente.

En su respuesta, el Servicio indicó que la situación descrita se debió a un error de cálculo, tanto de la EGIS, como de la empresa constructora. Agrega, que la diferencia observada beneficia y aprovecha mejor el subsidio de la señora [REDACTED]



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

Atendida la respuesta, se mantiene lo observado, toda vez que, no obstante que la diferencia incurrida no afecta el valor final cobrado por el contratista, se evidenció falta de control al no observarse oportunamente la diferencia entre el presupuesto y el análisis de precios unitarios.

d) Efectuada una visita inspectiva a la propiedad de don [REDACTED], el 8 de noviembre de 2011, se constató que la superficie intervenida en la techumbre fue menor que la presupuestada, toda vez que al realizar una medición del área construida, se contabilizaron 68 m², en circunstancias que en el presupuesto se indicó 85m².

Asimismo, se observó que la madera utilizada en las costaneras instaladas fue pino radiata de escuadría 2"x2", vulnerándose lo establecido en las especificaciones técnicas del proyecto, en las que se indica la obligatoriedad del uso de madera nativa para los señalados elementos.

Al respecto, el Servicio manifestó que a la fecha de la visita efectuada por personal técnico de éste Órgano Contralor, aún no se terminaba la obra, existiendo detalles pendientes que subsanar por parte de la empresa constructora. Agregó, que las obras no serán recibidas sin haber sido subsanadas todas las observaciones formuladas.

Conforme lo anterior, se mantiene la observación, hasta verificar la corrección de lo objetado en una futura visita de seguimiento.

e) En la vivienda de doña [REDACTED], se constató que no se instaló ninguno de los 13 centros eléctricos indicados en el presupuesto.

En su respuesta el Servicio señaló que aquél presupuesto fue mal cubicado por parte de la EGIS, ya que al ejecutar la obra no fue posible cubrir todas las partidas consideradas inicialmente, por lo cual se redistribuyó el presupuesto, disminuyendo de 13 a 3 los centros eléctricos. Añade, que a la fecha se encuentran instalados los 3 centros finalmente contemplados.

Al respecto, corresponde indicar que si bien los argumentos entregados por el Servicio son atendibles, no son suficientes para subsanar la observación, toda vez que no se acredita documentadamente lo informado.

f) Realizada una inspección visual a las obras ejecutadas en la propiedad de don [REDACTED], RUT. [REDACTED], se observó que no se instaló el revestimiento de terciado ranurado, sino que sólo se dejó el material en la vivienda. Asimismo, no se realizó la instalación de la totalidad del revestimiento de cielo de yeso cartón, no obstante, también se dejó el material, cuya instalación fue realizada por cuenta del postulante.

Por otro lado, respecto de la exigencia establecida en el punto 3.8 de las especificaciones técnicas, en cuanto a la reinstalación de los artefactos eléctricos existentes, que en el caso eran 2 plafones ubicados en el cielo, se constató que dicho trabajo no se realizó, toda vez que el beneficiario manifestó que él tuvo que pagar de forma particular para concluir aquella partida.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

Sobre la materia, la Autoridad señaló que revisó en detalle la ejecución de la obra, añadiendo que a la fecha de la visita de este Órgano de Control, quedaban detalles pendientes que subsanar por parte de la constructora. Agrega, que las obras no serán recibidas sin haber sido subsanadas todas las observaciones realizadas.

Atendido lo expuesto, se mantiene lo observado hasta que sean corregidas las anomalías detectadas, lo cual será verificado en una futura visita de seguimiento.

Sin perjuicio de lo anterior, cabe agregar que la obra se visitó el 9 de septiembre de 2011, constatándose que el acta de recepción de obras del 2 de septiembre de 2011, se encontraba firmada conforme por el Prestador de Servicios de Asistencia Técnica, PSAT, la constructora y el beneficiario, con lo cual se colige que la obra, a juicio del inspector técnico, estaba concluida, no obstante, la respuesta evacuada por el Servicio indica que no fue así, lo que denota una irregular actuación del PSAT, que deberá ser considerada por el Servicio, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 1º, número 11, de la resolución N° 533, de 1997, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

g) Se constató que la vivienda de doña [REDACTED] presentaba fisuras en los estucos, además que en algunos sectores estaban soplados.



El Servicio manifestó que a la fecha de su respuesta no se han subsanado los defectos, sin embargo, expresó que existe un compromiso por parte de la empresa de reparar a la brevedad las obras.

Atendido lo anterior, se mantiene la observación hasta verificar su corrección en una futura visita de seguimiento.

h) Visitados los trabajos ejecutados en la propiedad de doña [REDACTED], se observaron diversas anomalías constructivas, tales como:

- Presencia de nidos de piedras en pilares y cadenas, lo cual dejó expuesta la enfierradura a la intemperie.
- El emboquillado sólo se realizó en algunos sectores del muro.
- El estuco realizado por la cara interna del paramento, se observó en varios sectores fuera de plomo.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

- Se observaron retapes con mortero en imperfecciones del hormigonado de pilares.
- No se realizó un correcto endentado en el encuentro de las unidades de albañilería con los pilares.
- No obstante que en el análisis de precios unitarios se desglosan el cimiento y sobrecimiento como partidas a ejecutar, se constató que ninguna de ellas fue realizada, toda vez que se comprobó que el nuevo muro de albañilería fue asentado sobre el antiguo sobrecimiento.
- El muro ejecutado fue realizado con ladrillos macizos, con lo cual se advierte que los tensores de fierro de 8mm., indicados en el análisis de precios unitarios y en las especificaciones técnicas no fueron instalados.

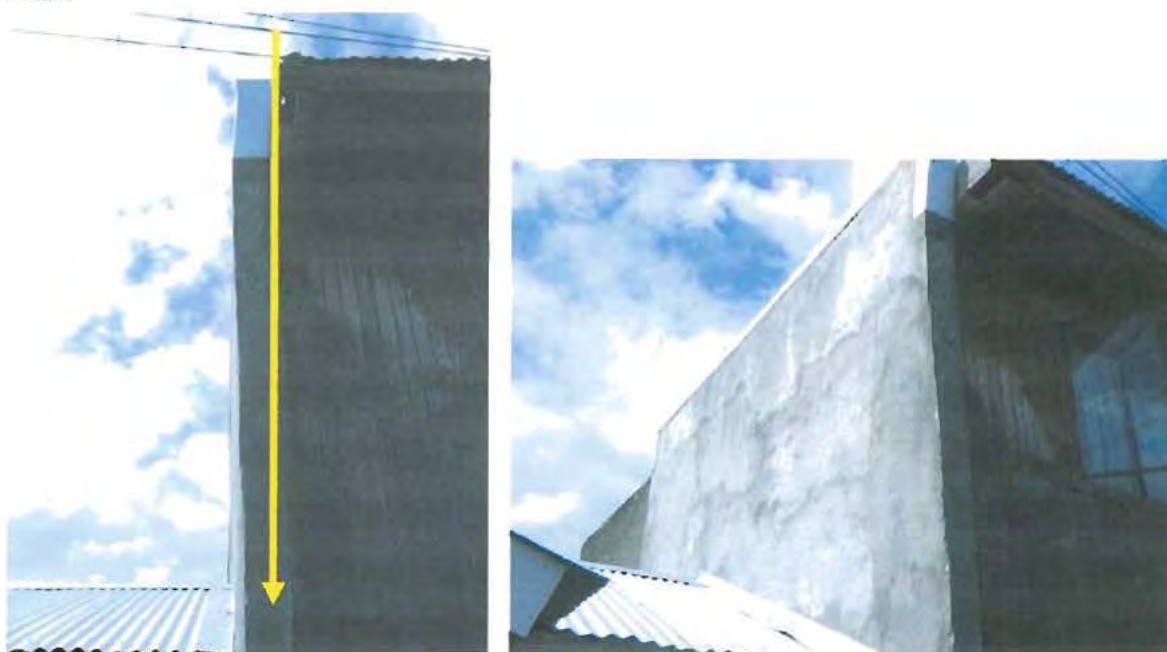


El Servicio corroboró lo observado, no obstante, indicó que a la fecha los defectos han sido reparados, lo que no acredita documentadamente, por lo tanto, se mantiene la observación hasta verificar la efectividad de las correcciones realizadas en una próxima visita.

i) Revisada la verticalidad del muro de albañilería ejecutado en la propiedad de doña [REDACTED], se observó que éste quedó fuera de plomo.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN



En su respuesta el Servicio señaló que la verticalidad del muro ya ha sido corregida, sin embargo, no adjuntó antecedentes que ratifiquen lo informado, por consiguiente, corresponde mantener la observación hasta confirmar lo efectividad de lo expresado en una futura visita de seguimiento.

2. Fondo Solidario de la Vivienda (FSV).

En el Programa Fondo Solidario de Vivienda, FSV I, modalidades Construcción Nuevos Terrenos, CNT, se constató que de los 411 subsidios asignados al 30 de junio de 2011, sólo se han efectuado pagos por avances parciales, de los cuales se procedió a fiscalizar los Comités de Vivienda denominados "Bicentenario" y "Angol se levanta", por un total de 261 beneficiarios, los cuales se encuentran en etapa de ejecución.

Respecto a los proyectos FSV I, Construcción Sitio Residente, CSR, de un total de 683 subsidios asignados, se encontraban iniciados y en ejecución 325, de los cuales 45 se encontraban pagados examinándose el 100% de estos últimos.

2.1 FSV I, Construcción Nuevos Terrenos, CNT.

2.1.1 Proyecto: "Comité Angol se Levanta", comuna de Angol.

EGIS	Habicasa Limitada
Subsidios	111
Contratista	Empresa Constructora Jomar Limitada
Fecha de contrato	15 de octubre de 2010
Plazo	540 días corridos
Fecha de inicio	23 de diciembre de 2010
Fecha de término contractual	15 de junio de 2012

La obra consiste, en síntesis, en la ejecución de un conjunto habitacional constituido por 111 viviendas, de las cuales 110 poseen una superficie de 40,2m² y 1 de 46,3m², además cuenta con una sede social, áreas verdes y juegos infantiles.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

Las edificaciones se proyectaron en una estructura soportante compuesta por fundaciones y sobrecimientos de hormigón armado, en los cuales se apoya la estructura vertical resistente hecha en base a tabiquería de madera revestida por planchas de yeso cartón en las zonas secas y planchas de fibrocemento en zonas húmedas, en tanto, por el exterior se utiliza una placa de OSB de 9,5mm, denominada Smart Panel. La estructura de techumbre fue proyectada íntegramente en estructura de madera y para la cubierta se instalaron planchas metálicas del tipo zinc alum prepintado de 0,35mm.

La obra se visitó el 13 de septiembre de 2011, por personal técnico de la Contraloría Regional de La Araucanía, constatándose que a esa fecha, se encontraban con un avance físico equivalente al 97% del total contratado.

2.1.1.1 Aspectos administrativos financieros.

a) Se constató en el Conjunto Habitación "Angol se levanta", que la cláusula primera del contrato de construcción de 15 de octubre de 2010, contempla la construcción de 111 viviendas de 40,20 metros cuadrados, en circunstancias que los antecedentes del proyecto (especificaciones técnicas y planos), como también lo establecido en los permisos de edificación extendidos por las Municipalidad de Angol, presentan el siguiente detalle:

Permiso Edificación N°	Autorización
636/05.11.2010	Autoriza la construcción de 102 viviendas adosadas de 40,20 metros cuadrados
637/05.11.2010	Autoriza la construcción de 8 viviendas 40,20 metros cuadrados.
638/05.11.2010	Autoriza la construcción de 1 vivienda minusválido de 46,30 metros cuadrados.
639/05.11.2010	Autoriza la construcción de 1 Sede Social de 65,60 metros cuadrados.

El Servicio en su respuesta señala que, se solicitará a través de oficio a la EGIS patrocinante del Proyecto Habicasa Ltda., la modificación del contrato de construcción en su cláusula primera, para que detalle los distintos tipos de viviendas, de acuerdo a los permisos de edificación.

En relación a lo manifestado por el Servicio, y en consideración a que no se remitieron antecedentes que acrediten las medidas adoptadas, se mantiene la observación, hasta verificar su cumplimiento en una próxima visita de seguimiento a esa entidad.

2.1.1.2 Aspectos técnicos constructivos.

a) Se observó que en la mayoría de las viviendas, producto de la nivelación de piso realizada, los guardapolvos presentaban restos de mortero ya endurecido.

Asimismo, se constató que los rasgos de ventanas, principalmente en baño y cocina, presentan una irregular terminación.

Por otro lado, cabe consignar que existe una deficiente terminación en el encuentro de las puertas de cocina con el radier, observándose aquella llegada en línea sinuosa.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN



Al respecto, el Servicio indicó que las irregulares terminaciones detectadas en los rasgos de ventanas de baños y cocinas, además de los defectos observados en la terminación de los radiadores en la llegada a las puertas de cocina, se incluirán en el oficio que será enviado la EGIS patrocinante del proyecto y a la empresa constructora a cargo de la ejecución de las viviendas, para que realicen la rectificación de dichas observaciones.

Asimismo, señaló que lo observado en cuanto a los restos de mortero endurecido adherido a los guardapolvos, ya fue planteado a la constructora en la pre-recepción de las obras, lo cual quedó registrado en la cartilla F1.

En relación a las medidas indicadas por el Servicio, es preciso indicar que aquellas son pertinentes, sin embargo, se mantiene lo observado hasta verificar su corrección en una visita posterior de seguimiento.

b) Respecto a la vivienda de discapacitado, no obstante en plano de arquitectura, lámina A-01, se grafica un diámetro libre de 1,5mt., para permitir el ingreso y maniobra de una silla de ruedas en el recinto de baño, en la visita efectuada, se constató que no se cumple con la precitada exigencia, vulnerando lo dispuesto en el numeral 9.1, del Itemizado Técnico de Construcción, sancionado mediante la resolución exenta N° 2070, de 2 de abril de 2009.

Por otra parte, se observó que el receptáculo de ducha posee una menor dimensión que la proyectada, toda vez que al realizar la medición de aquel elemento se comprobó que tiene una superficie de 0,9 x 1,12mt, en circunstancias que conforme lo graficado en la lámina de arquitectura antedicha debía medir 0,9 x 1,30 mt.

Además, se observó un descuadre en el cabezal del marco de la puerta del recinto cocina.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN



En relación a la primera observación, la Entidad responde que dicha situación se produjo debido a que en la planta de arquitectura de la lámina A-01, el proyectista dibujó un WC de una profundidad de 50cm, en circunstancia que en la obra se instaló un WC de 70cm, lo que sólo permitió un diámetro libre de 1.27mt. Asimismo, indicó que no existe en el mercado un sanitario de 50cm como señala el plano, por lo que no es factible su reemplazo.

Por otro lado, indicó que notificará a la constructora y a la EGIS para que se efectúe la modificación de obra post-entrega de la vivienda para dar cumplimiento a la normativa.

Respecto de las demás observaciones, el Servicio indicó que exigirá a la EGIS y a la constructora, su rectificación, y que las obras no serán recibidas sin haber sido subsanadas todas las observaciones realizadas.

Analizadas las respuestas del Servicio, se mantiene lo observado, por cuanto a la fecha no ha dado solución a ninguna de las objeciones formuladas.

2.1.2 Proyecto "Comité Bicentenario de Carahue"

EGIS	Agencia de Servicios Habitacionales Vigo Limitada
Subsidios	150
Contratista	Empresa Constructora [REDACTED] Limitada
Fecha de contrato	30 de septiembre de 2010
Plazo	450 días corridos
Fecha de inicio	28 de diciembre de 2010
Fecha de término contractual	22 de marzo de 2012

El proyecto consiste en la construcción de un conjunto habitacional formado por 150 viviendas, de ellas 147 poseen una superficie de 47,03m² y 3 de 50m², además se ejecuta una sede social de 80,58m².

Las edificaciones se proyectaron en una estructura soportante compuesta por fundaciones y sobrecimientos de hormigón armado, en los cuales se apoya la estructura vertical resistente hecha en base a tabiquería de madera revestida por planchas de yeso cartón en las zonas secas y planchas de fibrocemento en zonas húmedas, en tanto, por el exterior se utiliza una placa de OSB de 9,5mm, denominada Smart Panel. La estructura de techumbre fue proyectada íntegramente en estructura de madera y para la cubierta se instalaron planchas metálicas del tipo zinc alum de 0,4mm.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

2.1.2.1 Aspectos administrativos financieros.

a) Se constató en el Conjunto Habitacional Bicentenario de Carahue, que la cláusula primera del contrato de construcción contempla la construcción de 150 viviendas de 47 metros cuadrados, en circunstancias que los antecedentes del proyecto (especificaciones técnicas y planos), como también lo establecido en los permisos de edificación extendidos por la Municipalidad de Carahue, presentan el siguiente detalle:

Permiso Edificación N°	Autorización
323/28.09.2010	Autoriza la construcción de 147 viviendas de 47,03 m ²
324/28.09.2010	Autoriza la construcción de 3 viviendas para discapacitados de 50 m ²
325/28.09.2010	Autoriza la construcción de 1 sala uso múltiple de 80,58 m ²

En su respuesta la autoridad del Servicio, señala que con fecha 27 de octubre de 2011, se realizó la rectificación y complementación del contrato de construcción del proyecto habitacional entre el Comité de Vivienda Bicentenario de Carahue, la Agencia de Servicios Habitacionales Vigo Ltda., y la Empresa Constructora [REDACTED] Ltda., en el sentido que se señala que la EGIS y el Comité encargan al contratista la edificación de 147 viviendas de 47,03 m², 3 viviendas para minusválidos de una superficie de 50 m² y una sede social de 80,58 m², adjuntando la modificación debidamente protocolizada.

En virtud de lo anterior, corresponde levantar lo observado en atención a las medidas correctivas adoptadas por el Servicio.

b) Se comprobó que en relación a la póliza de seguro progresivo de incendio N° 38004-0, de Bci Seguros Generales Ltda., emitida el 8 de febrero de 2011, a favor del Comité de Vivienda Bicentenario de Carahue, para responder por el Proyecto de Urbanización y Edificación de 150 viviendas sociales de 47,00 metros cuadrados, de incendio y daños materiales causados por sismo, en el transcurso de la fiscalización no se acreditó el pago de la prima de UF. 81,56, de la referida póliza de incendio, que tenía vencimiento el día 02 de marzo de 2011.

En su oficio respuesta, el Servicio acreditó el pago de la póliza de incendio, mediante certificado de fecha 16 de febrero de 2011, emitido por BCI Seguros Generales S.A.

Asimismo, señala que la póliza se encuentra vigente hasta el 7 de noviembre de 2011, y que por encontrarse aún la obra en ejecución se ha solicitado extensión de vigencia de la respectiva póliza.

Analizado lo señalado y los antecedentes proporcionados por la autoridad, corresponde levantar lo observado.

c) Del examen efectuado a los antecedentes de los beneficiarios del FSV_CNT Comité Bicentenario de Carahue, se constató que el SERVIU no hizo entrega del certificado de subsidio habitacional dentro de los 15 días contados desde la publicación en el diario oficial, conforme lo establece el artículo 44 del decreto supremo N° 174, de 2005, del MINVU, que Reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

Al respecto, el Servicio señala que los certificados de subsidios fueron entregados en ceremonia oficial y en coordinación con las familias con fecha 28 de diciembre de 2010. Agrega que se trata de un proyecto de asignación directa, cuya resolución de otorgamiento de subsidios no es publicada en el diario oficial, por lo que no se consideran los plazos referidos en el decreto Supremo N° 174 de 2005, del MINVU, en cuanto a la emisión de los respectivos certificados de subsidios.

Sobre el particular, se consideran atendibles los argumentos entregados por la Autoridad, en razón a que al no existir publicación en el diario oficial, no es posible computar los 15 días de plazo, por lo cual se levanta lo observado.

d) Se constató que la resolución N° 7.825, de 23 de noviembre de 2010, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que asigna directamente subsidios del Programa Fondo Solidario de Vivienda I, en su modalidad construcción, a los integrantes del proyecto bicentenario de la comuna de Carahue, no se encuentra publicada en el diario oficial, considerándose para efectos de cómputo de plazos la emisión de los certificados de subsidios la fecha de dictación de la referida resolución, el 23 de noviembre de 2010, acto que no se ajusta a lo dispuesto en el artículo 44, del citado decreto N° 174, de 2005, y lo establecido en el número 6, de la resolución exenta N° 2.186, del 9 de abril de 2010, del MINVU, que llama a concurso en condiciones especiales para proyectos de construcción del Programa Fondo Solidario de Vivienda en su Capítulo Primero para la regiones que indica, que dispone que las resoluciones de la Ministra de Vivienda y Urbanismo, se publicarán en el Diario Oficial.

En su oficio respuesta, el Servicio señala que la referida resolución N° 7.825, de 2010, no fue publicada en el diario oficial por la División de Política Habitacional, a quien le correspondía, por ser un proyecto de asignación directa, lo que escapa a su competencia.

Analizada la respuesta, es pertinente mantener lo observado, toda vez que la resolución N° 7.825, de 2010, no se publicó en el diario oficial, vulnerando lo dispuesto en la resolución exenta N° 2.186, identificada precedentemente, y además no se han indicado medidas para que aquello sea corregido por ese Servicio Regional o por la División de Política Habitacional, a la cual hace alusión.

2.1.2.2 Aspectos técnicos constructivos.

La obra se visitó por personal técnico de esta Contraloría Regional, los días 27 y 28 de septiembre de 2011, constatándose que a esa fecha, los trabajos se encontraban en ejecución con un avance físico equivalente al 74% del total contratado.

Como resultado de la inspección realizada en forma aleatoria a 20 viviendas en construcción, con distintos estados de avance en sus obras, se detectaron las siguientes observaciones, generales:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

a) Se observó una disímil distribución de las costaneras de techumbre, respecto del distanciamiento longitudinal que debía haber entre ellas, según lo graficado en el plano N° AR-03.

Al respecto, cabe consignar que de acuerdo al dibujo de la precitada lámina, las costaneras, de una de las aguas de la techumbre, debían ser uniformemente distribuidas a 778,8mm, medidos al eje de la pieza de madera, sin embargo, se constató que aquellas estaban distanciadas a 640mm, 650mm, 778mm y 1040mm, sin que hubiese una modificación del proyecto de cálculo que avalara dicha modificación.

Sobre la materia, el Servicio respondió que el cambio de distribución de las costaneras de techumbre respecto al distanciamiento longitudinal entre ellas indicado en los planos, se realizó para lograr una correcta modulación de las planchas de cubierta. Asimismo, indicó que el ingeniero calculista del proyecto, don [REDACTED], manifestó el día 25 de octubre de 2010, mediante una anotación en el folio N° 27, del libro de obras, que dicho cambio no requiere una modificación del proyecto de cálculo.

Atendidos los argumentos esgrimidos por el Servicio, y además la copia fotostática de los documentos que acreditan lo expuesto, se levanta lo observado. No obstante, en lo sucesivo, deberá evitar que se realicen modificaciones a los proyectos aprobados, sin realizar previamente los procedimientos establecidos para aquello.

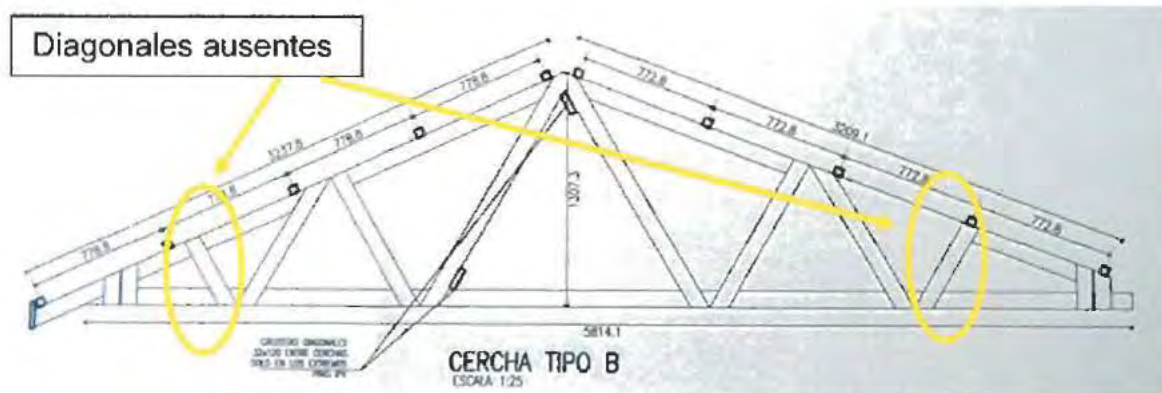
b) Conforme lo señalan las especificaciones técnicas en los puntos 2.1.8 y 2.1.10, las soleras de los tabiques, sean estos estructurales o no, deben ser ancladas al sobrecimiento o radier mediante espárragos de fierro redondo de 6mm de espesor, sin embargo, se constató que para realizar las fijaciones de las soleras en la tabiquería interior se utilizaron clavos de disparo y algunos casos clavos corrientes.

En su respuesta el Servicio ratificó lo observado, no obstante, señaló que existía una aprobación del profesional calculista del proyecto para usar en la tabiquería interior clavos de disparo como medio de anclaje hacia el radier, la cual quedó escrita en el folio N° 27, del libro de obras, el 25 de octubre de 2011. Por su parte, indicó que la utilización de clavos corrientes sólo se realizó para apuntalar y alinear los paneles, previo a la instalación de la fijación definitiva.

Es del caso precisar, que la aceptación del uso de clavos de disparo por el ingeniero calculista, se realizó en forma posterior a la ejecución de los trabajos y a la visita de este Organismo de Control, no obstante, en virtud de los antecedentes expuestos por el Servicio, se levanta la observación formulada.

c) Se observó que la ejecución de la cercha tipo B, no se realizó de acuerdo a lo graficado en el plano N° AR-03, toda vez que se constató la ausencia de dos diagonales.

Asimismo, cabe añadir que la falta de los citados elementos, por una parte, no se realizó con la previa aprobación del ingeniero calculista del proyecto, y por otra, no se realizó una modificación de obra, por cuanto se utilizó menor cantidad de material que el señalado en el proyecto aprobado.



Sobre el particular, el Servicio en su respuesta señaló que el ingeniero calculista del proyecto, mediante una anotación escrita con posterioridad a la visita efectuada por este Órgano Contralor, en el folio N° 27, del libro de obras, el 25 de octubre de 2011, indicó que la falta de las dos diagonales, no afectaban la resistencia de la cercha proyectada.

Añadió respecto de la menor cantidad de material utilizado en la elaboración de las cerchas en comento, que existieron partidas en las cuales se utilizó una mayor cantidad de material que el indicado en el proyecto primitivo. Finalmente, concluyó que está elaborando una modificación de obra, con el fin de compensar las disminuciones y aumentos de material utilizado.

Ahora bien, sin perjuicio que el profesional calculista indicó que la falta de las diagonales no afecta a la estructura de la cercha, se mantiene lo observado, toda vez que no corresponde que la constructora realice cambios al proyecto sin previa aprobación de la inspección técnica de obra, ya sea por disminuciones o aumentos de materiales.

Asimismo, cabe recordar que es obligación de la inspección técnica de obra verificar que la ejecución de aquella se realice de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas aprobadas, así como, es responsabilidad del SERVIU supervisar las labores de dicha inspección técnica.

d) Corresponde observar la ejecución de una disímil distribución de los montantes de las tabiquerías de las viviendas, respecto de lo indicado en los planos, en cuanto a la cantidad y al distanciamiento entre ellos, por cuanto se constató una diferencia entre lo indicado en el proyecto y lo efectivamente instalado, como se detalla en el siguiente cuadro.

Tipo de tabique	Cantidad		Diferencia
	Según proyecto	Instalada	
P1	10	9	-1
P2	7	9	2
P4	21	20	-1
P5	16	15	-1
P7	10	7	-3
P8	7	6	-1
P10	14	16	2
P13	13	11	-2
		Total	-5

En su oficio de respuesta el Servicio indicó, que el cambio de la distribución de los montantes de las tabiquerías se ordenó únicamente para realizar una mejor modulación del revestimiento exterior, asimismo,



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

expresó que no todas las viviendas poseen 5 pie derecho menos, habiendo revisado aleatoriamente algunas casas, en las que detectó que existían diferencias de -1 y -2, como también +1,+2 y 0, con lo cual concluyó, que la cantidad total de piezas de madera del proyecto se mantiene.

Al respecto, cabe señalar que la observación se mantiene, ya que no corresponde que exista mayor o menor cantidad de montantes en las diferentes viviendas, toda vez que ellas se deben construir conforme los planos y especificaciones técnicas, que son idénticas para todas las unidades que se ejecutan.

e) En los recintos de baño, no se proyectó la instalación de un artefacto de alumbrado, que cumpla con la característica de ser a prueba de salpicaduras de agua, conforme lo señala el numeral 11.1.3.3., de la NCh. 4/2003.

El Servicio señaló en su respuesta, que los proyectos de viviendas sociales no contemplan la instalación de lampistería, por lo cual, ello es de responsabilidad del propietario.

Atendido lo manifestado, corresponde levantar la observación, no obstante, se recomienda que ese Servicio evalúe la factibilidad de incluir esa partida dentro del Itemizado Técnico, a fin de dar cumplimiento a la citada normativa en el proceso de construcción.

f) Se constató que la apertura de las puertas de baño, en las 3 viviendas de discapacitados, fue instalada de forma contraria a lo graficado en la planta de arquitectura graficada en la lámina N° ARD-01.

Indica la Autoridad que se rectificó la apertura de las citadas puertas conforme lo indicado en los planos, asimismo, adjuntó copia del folio N° 42, del libro de obra, en el cual se constata la corrección realizada, razón por la cual se levanta la observado.

2.2 FSV I, Construcción Sitio Residente, CSR.

Observaciones generales

a) Se constató que según lo indicado por los beneficiarios, en algunos casos, habrían transcurrido más de 90 días corridos, desde la fecha de inicio de obras de sus viviendas y la fecha de emisión del Certificado de Subsidio, vulnerándose con ello, lo dispuesto en artículo 49, del decreto supremo N° 174 del 2005, del MINVU, el cual dispone que si transcurrido el plazo de 90 días corridos, contados desde la fecha de emisión del Certificado de Subsidio no se ha acreditado el inicio de obras, el proyecto quedará automáticamente excluido de la nómina de selección, caducando la condición de proyecto seleccionado y los Certificados de Subsidio correspondientes (anexo N° 5).

En cuanto a lo observado, el Director del Servicio señala que los inicios de obras cumplieron con los plazos estipulados en el decreto supremo N° 174 del 2005, del MINVU, lo cual se puede verificar al revisar las respectivas actas de entrega de terreno, que contractualmente marcan el inicio de las obras, y que adjunta a su respuesta.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

Al respecto, es necesario señalar que los argumentos presentados por la Autoridad se consideran atendibles, razón por la cual se levanta la observación.

b) En los recintos de baño de todas las viviendas visitadas, no se proyectó la instalación de un artefacto de alumbrado, que cumpla con la característica de ser a prueba de salpicaduras de agua, conforme lo señala el numeral 11.1.3.3., de la NCh. 4/2003.

El Servicio señaló en su respuesta, que los proyectos de viviendas sociales no contemplan la instalación de lampistería, por lo cual, ello es de responsabilidad del propietario, atendido lo cual, corresponde levantar la observación, no obstante, se recomienda que ese organismo evalúe la factibilidad de incluir esa partida dentro del Itemizado Técnico, a fin de dar cumplimiento a la citada normativa en el proceso de construcción.

2.2.1 Proyecto: "Comité Mejor Vida", comuna de Purén.

EGIS	Gestión Habitacional Tierra del Fuego Limitada
Subsidios	25
Contratista	Sociedad Constructora e Inversiones Parenas Ltda.
Fecha de contrato	7 de octubre de 2010
Plazo	300 días corridos
Fecha de inicio	06 de abril de 2011
Fecha de término contractual	31 de enero de 2011

El proyecto consiste en la construcción de 25 viviendas, emplazadas en diversos sectores de la comuna de Purén y destinadas a cubrir la necesidad habitacional de las familias damnificadas.

2.2.1.1 Aspectos administrativos financieros.

De acuerdo a informe emitido por don José Norambuena Aravena, supervisor de SERVIU, de fecha 15 de septiembre de 2011, no se han iniciado las obras de 9 viviendas de beneficiarios del Comité Mejor Vida, de la comuna de Purén, sin embargo, en informe de avance al 30 de junio de 2011, entregado por el SERVIU, aquellos beneficiarios indican un porcentaje de avance de sus viviendas de un 55%. A saber:

Beneficiario	Rut	Informe avance SERVIU	Avance real
		55%	0%
		55%	0%
		55%	0%
		55%	0%
		55%	0%
		55%	0%
		55%	0%
		55%	0%



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

El Servicio de Vivienda y Urbanización Región de La Araucanía, señala en su respuesta que al ser un comité de vivienda colectivo, los informes de avance de obras son informados por el Inspector Técnico de Obras respecto del total de 25 viviendas considerando para todas una avance ponderado, adjuntando el informe mensual de junio de 2011, que incluye Cuadro de Control de Avance Obras de Vivienda y Saneamiento Sanitario, el que consigna la intervención en 16 viviendas de las 25 viviendas que conforman el comité con un avance del 55%.

Al respecto, se consideran atendibles los argumentos expuestos el por el Servicio, razón por la cual se levanta lo observado.

2.2.1.2 Aspectos técnicos constructivos.

Como resultado de la inspección realizada a las 16 viviendas en construcción, se detectaron las siguientes observaciones, generales para todas ellas.

a) La unión de las vigas maestras con el poyo de hormigón se realizó mediante el atravesado de un clavo corriente de 4", en circunstancias que de acuerdo a lo indicado en el plano y las especificaciones técnicas, aquella unión debió ser mediante la instalación de dos tornillos tipo tirafondo.

Por otro lado, corresponde observar que las pletinas de anclaje del poyo de hormigón, no fueron protegidas con pintura anticorrosiva, vulnerándose lo señalado en el punto a.3 del numeral 2.2.12 de las especificaciones técnicas del proyecto.



Al respecto, el Servicio indicó que exigirá mediante oficio a la EGIS patrocinante del proyecto y empresa constructora a cargo de la ejecución de las viviendas la rectificación de lo observado, agregando que las obras no serán recibidas sin subsanar los reparos.

De acuerdo a lo expresado por el Servicio, se mantiene la observación, hasta verificar su corrección en una próxima visita de seguimiento.

b) Se observó que las placas de fibrocemento utilizadas como revestimiento exterior del piso ventilado, se encuentran sueltas debido al excesivo distanciamiento en los puntos de fijación de ellas.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN



En su respuesta el Servicio indicó, que la observación fue estampada en el libro del SAT y en las cartillas de pre-recepción, señalando que posterior a ello, la empresa constructora ha procedido a aumentar los puntos de fijación a las zonas afectadas.

Conforme lo expresado , y en virtud que no se adjuntan antecedentes para verificar lo informado, se mantiene la observación, hasta validar su cumplimiento en una futura visita de seguimiento.

c) Se observaron otras anomalías constructivas, tales como:

- Los clavos con los que se instalaron las pilastras no fueron introducidos totalmente, en los casos que éstas fueron fijadas en las canterías.
- El pavimento de hormigón en el acceso de algunas viviendas quedó desnivelado, además de tener una irregular terminación.
- Ausencia de sello en la unión de placas de fibrocemento en frontones.
- El sello de silicona en las ventanas no se aplicó por todo el perímetro del elemento.
- Se constató, que algunas de las uniones de los sifones con el del tubo de PVC de descarga de los lavamanos, lavaplatos y lavaderos, no poseían collarín de goma, elemento que hace impermeable la instalación en esa zona.





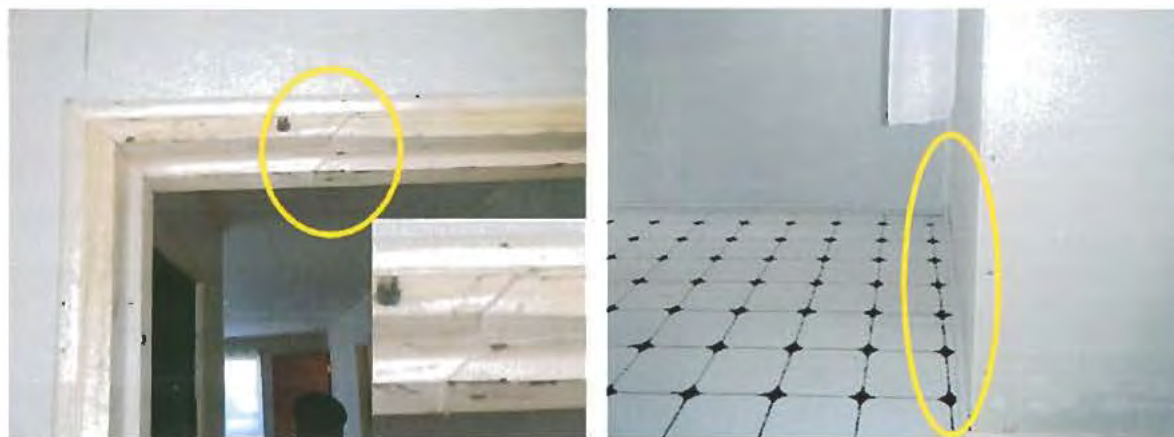
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN



Sobre el particular, el Servicio manifestó que en su mayoría las observaciones han sido subsanadas, y el resto se encuentra en proceso de corrección, sin embargo no adjunta antecedentes que permitan verificar lo informado, razón por la cual, se mantiene la observación hasta validar su cumplimiento en una futura visita de seguimiento.

d) En la vivienda perteneciente a la beneficiaria, doña [REDACTED], se observó la existencia de una unión en el cabezal de marco de puerta, lo cual vulnera lo señalado en la letra b. del numeral 2.2.7, de las especificaciones técnicas del proyecto, en el cual se indica que las piezas de los marcos de puerta deben ser en un solo perfil, sin uniones.

En la misma vivienda se observó un descuadre entre dos de los tabiques del recinto de cocina, así como también, una desnivelación en el piso de aquel sector.



Al respecto, el Servicio indicó que exigirá mediante oficio a la EGIS y a la empresa constructora la rectificación de lo observado, agregando que las obras no serán recibidas sin subsanar los reparos.

De acuerdo a lo expresado por el Servicio, se mantiene la observación, hasta verificar su corrección en una próxima visita de seguimiento.

2.2.2 Proyecto: "Comité San Sebastián", comuna de Lautaro.

EGIS	Corporación Habitacional de la Cámara Chilena de la Construcción.
------	---



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

Subsidios	5
Contratista	Empresa Constructora Antaro Limitada
Fecha de contrato	10 de septiembre de 2010
Plazo	180 días corridos
Fecha de inicio	17 de diciembre de 2010
Fecha de término contractual	15 de junio de 2011

Las obras consistieron en la construcción de 5 viviendas en la comuna de Lautaro, de ellas 3 tienen una superficie de 48,09m² y 2 poseen 50,02m².

2.2.2.1 Aspectos técnicos constructivos.

Como resultado de la inspección realizada a las 5 viviendas ejecutadas, se detectaron las siguientes observaciones generales para todas ellas.

a) Se constató que los ductos de descarga sanitaria de los lavaderos exteriores, tienen un diámetro de 40mm, transgrediendo lo dispuesto en el anexo 5, del decreto N° 50, de 2002, del Ministerio de Obras Públicas, en el cual se establece que el diámetro mínimo de la tubería de descarga para lavaderos debe ser de 50 mm.



Sobre la materia, la Entidad manifestó que solicitará a la EGIS y al contratista, el cambio de las tuberías de descarga de los lavaderos a 50 mm, debiendo mantenerse lo observado hasta verificar su corrección en una próxima visita a ese servicio.

b) Se observó que en la unión de los ductos eléctricos con las cajas de derivación y de otros artefactos, no se utilizó ningún elemento que evitase la presencia de rebabas en el término de las tuberías, vulnerándose lo dispuesto en el numeral 8.2.9.12, de la NCh. 4/2003, en el cual se indica que en las entradas de las tuberías a cajas u otros accesorios similares se deberá colocar una boquilla o adaptador para proteger a los conductores de la fricción, a menos que el diseño de la entrada de la caja o el accesorio sea tal que proporcione dicha protección.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN



Sobre el particular, el Servicio en su respuesta expresó que solicitará a la EGIS y a la empresa constructora la normalización de la instalación eléctrica mediante la colocación de algún elemento que evite producir daño a los conductores eléctricos en la entrada de las cajas de derivación, por lo cual se mantiene lo observado, hasta verificar su corrección en una futura visita de seguimiento

2.2.3 Proyecto: "Varias postulaciones individuales", comuna de Angol.

EGIS	[REDACTED]
Subsidios	12
Contratista	Constructora [REDACTED] Limitada
Fecha de contratos	04 de octubre de 2010
Plazo	265 días corridos
Fecha de inicio	16 de mayo de 2011
Fecha de término contractual	16 de mayo de 2012

Se visitaron 12 viviendas edificadas por la empresa Constructora [REDACTED] Limitada, en diversos sectores de la comuna de Angol.

2.2.3.1 Aspectos técnicos constructivos.

a) Se constató en las 12 viviendas visitadas, que los ductos de descarga sanitaria de los lavaderos exteriores y de las lavadoras, tienen un diámetro de 40mm, transgrediendo con ello lo dispuesto en el anexo 5, del decreto N° 50, de 2002, del Ministerio de Obras Públicas, el cual se establece que el diámetro mínimo del ducto de descarga para los artefactos precitados debe ser de 50mm.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

Al respecto, el Servicio indicó que el reglamento de instalaciones domiciliarias de agua y alcantarillado, no indica expresamente que la descarga de las lavadoras debe ser mínimo de 50mm, sino que ello queda afecto a lo que indique el fabricante del artefacto, que en general, exige como mínimo 30mm.

Por su parte, manifestó que en el caso de la descarga del lavadero, solicitará a la EGIS y al contratista, el cambio de la tubería de descarga a 50 mm.

La respuesta entregada por el Servicio, en cuanto al diámetro mínimo de la descarga de lavadora es atendible, por tanto se levanta lo observado en ese aspecto, sin embargo, cabe mantener lo observado respecto a la descargada de lavadero, debiendo verificarse en una próxima visita de seguimiento su rectificación.

b) Se observó la presencia de humedad y hongos en diversos sectores de todas las viviendas visitadas.



Al respecto, el Servicio indicó que exigirá la rectificación de lo observado a la EGIS y a la empresa constructora mediante el envío de un oficio.

Precisado lo anterior, se mantiene la observación hasta verificar su corrección en una próxima visita de seguimiento.

c) Conforme se establece en el artículo 4.1.10, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, acápite 1, letra A, numeral 1, letra b), para minimizar la ocurrencia de puentes térmicos, los materiales aislantes térmicos o soluciones constructivas especificadas en los proyectos de arquitectura, sólo podrán estar interrumpidos por elementos estructurales de la techumbre, tales como cerchas, vigas y/o por tuberías, ductos o cañerías de las instalaciones domiciliarias.

Al respecto, se constató que en la vivienda de doña [REDACTED], no se instaló el aislante térmico, lana mineral de espesor 120mm, en toda la superficie del complejo de techumbre. Asimismo, en la propiedad de doña [REDACTED], se observó una discontinuidad en la instalación del señalado aislante.



Sobre la materia el Servicio indicó, que exigirá mediante oficio que enviará a la EGIS patrocinante del proyecto y a la empresa constructora a cargo de la ejecución de las viviendas, la rectificación de lo observado. Por tanto, cabe mantener lo objetado, hasta verificar su corrección en una futura visita de seguimiento.

d) Visitada la propiedad de doña [REDACTED], se detectaron las siguientes observaciones:

- El revestimiento exterior presenta deformaciones en varios sectores de la vivienda.
- Algunas planchas de cubierta no alcanzan a llegar a la canal de aguas lluvias, permitiendo con ello la filtración de agua entre el tapacán y la canal.
- En la puerta de la salida de cocina se observó una excesiva huelga inferior de casi 3cm.
- Se observó que el revestimiento inferior de los aleros se encuentra suelto, debido a los escasos puntos de fijación que tienen las planchas de fibrocemento.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

Sobre el particular, el Servicio señaló que exigirá mediante oficio que enviará a la EGIS y a la empresa constructora, la rectificación de lo observado, razón por la cual, se mantiene lo observado, hasta verificar su cumplimiento en una próxima visita de seguimiento.

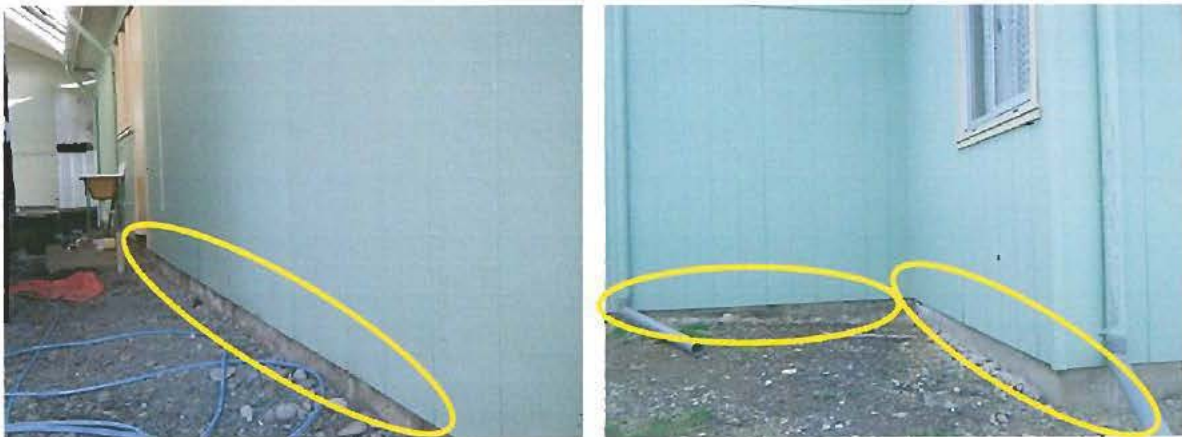
2.2.4 Proyecto: "Varias postulaciones individuales", comuna de Lautaro.

EGIS	[REDACTED]
Viviendas visitadas	6
Contratista	Sociedad Constructora [REDACTED] Limitada
Fecha de contratos	15 de octubre de 2010
Plazo	280 días corridos
Fecha de inicio	15 de marzo de 2011
Fecha de término contractual	19 de diciembre de 2011

Se visitaron 6 viviendas edificadas por la empresa Sociedad Constructora [REDACTED], en diversos sectores de la comuna de Angol.

2.2.4.1 Aspectos técnicos constructivos.

a) Se constató que no se instaló el forro botagua, en el encuentro del revestimiento exterior y el sobrecimiento, en todas las viviendas visitadas a excepción de la propiedad de don [REDACTED], conforme se establece en la letra c, del punto C.1.2.2, de las especificaciones técnicas del proyecto.



Al respecto, el Servicio ratificó lo observado, indicando que no se instaló el forro debido a una mala interpretación de las especificaciones técnicas por las partes involucradas, asimismo, añadió que instruirá a la empresa constructora Torres y Herrera Limitada, para que instale el forro botagua según lo especificado.

Analizada la respuesta, se mantiene la observación, hasta verificar su corrección en una posterior visita de seguimiento.

b) Se observó la presencia de humedad y hongos al interior de varios sectores de las viviendas de los beneficiarios; don [REDACTED] y [REDACTED].



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN



Sobre el particular, el Servicio manifestó que la construcción de las viviendas fue ejecutada conforme a lo especificado, y que la presencia de humedad en ellas radica en problemas de condensación que deben ser abordados por cada propietario en el uso y mantención diaria de su vivienda, generando ambientes que permitan una ventilación adecuada.

La respuesta del Servicio no satisface lo observado, toda vez que en las viviendas que se observó humedad y hongos no fue instalado el forro botagua, lo cual evidentemente permitió el ingreso de humedad hacia el interior, por tanto, se mantiene la observación, hasta verificar en un próximo seguimiento la correcta instalación del citado elemento faltante.

Conclusiones.

Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo del presente trabajo, corresponde concluir que:

1.- En cuanto a lo observado en el Capítulo I, sobre resultado de la fiscalización, numerales 2.1.2.1, letras a), b) y c), 2.1.2.2, letras a), b), e) y f), 2.2, letras a) y b), y 2.2.1.1, corresponde que éstas sean levantadas, toda vez que el municipio aportó antecedentes que permiten dar por superadas dichas situaciones.

2.- El Servicio de Vivienda y Urbanización, SERVIU, deberá tomar las medidas necesarias a fin de que el inicio en la ejecución de las obras se realice en los plazos establecidos en los contratos de construcción y mandato individual, firmados por el beneficiario, el proveedor de servicio de asistencia técnica, y el contratista, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la resolución exenta N° 2.187, de 2010, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

3.- En lo sucesivo, el SERVIU para caucionar la correcta ejecución de las obras ejecutadas, deberá exigir que se consigne en las boletas de garantía, o documento anexo la individualización de los beneficiarios que respaldan la garantía.

4.- Respecto al incumplimiento del artículo 33, del decreto supremo N° 255, de 2006 del MINVU, el cual dispone que el postulante o el representante del grupo de beneficiarios del subsidio que regula ese reglamento, deberán suscribir ante Notario, con un contratista o constructor, un contrato para el desarrollo del Proyecto, en base a un contrato tipo proporcionado por el SERVIU, es preciso indicar que el Servicio deberá arbitrar las medidas para cumplir con lo establecido en ese cuerpo legal.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

5.- El Serviu, deberá cautelar el cumplimiento del contrato de construcción y mandato de postulación individual, respecto de la exigencia a las empresas constructoras ejecutoras del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, para que entreguen el programa de trabajo al prestador de servicios de asistencia técnica, PSAT, con copia al SERVIU, dentro de 10 días corridos, posteriores a la fecha de entrega de terreno.

6.- En relación a los casos en que se constató que la ejecución de las obras excedió los plazos dispuestos en la cláusula décima primera del contrato de construcción, el Servicio deberá tomar las medidas necesarias para exigir su cumplimiento y en su defecto aplicar las multas correspondientes.

7.- Respecto a los proyectos "Comité Angol se Levanta", y "Comité Bicentenario de Carahue", el Servicio de Vivienda y Urbanización, deberá solicitar la modificación de los contratos de construcción a fin de que en ellos se identifique correctamente los metros cuadrados de las viviendas a construir, de acuerdo a lo indicado en las especificaciones técnicas y los permisos de edificación extendidos por las Municipalidades respectivas.


8.- En cuanto a las observaciones de carácter técnico constructivo en los numerales: 1.2, letras d), f), g), 2.1.1.2, letras a) y b), 2.2.1.2, letras a), b), c) y d), 2.2.2.1 letras a) y b), 2.2.3.1, letras a), b), c) y d), y 2.2.4.1, letras a) y b), el Servicio deberá tomar las medidas necesarias a fin de exigir que sean corregidas antes de ser recibidas las obras, lo cual será verificado en una próxima visita de seguimiento, por parte de este Órgano de Control.

9.- Se evidenció un déficit de control en la revisión de los presupuestos de los proyectos pertenecientes al programa de protección al patrimonio familiar, PPPF, de acuerdo lo observado en las letras a), b) y c), del numeral 1.2

10.- Sobre las observaciones singularizadas en las letras c) y d), del numeral 2.1.2.2, cabe concluir que el Servicio deberá evitar, en lo sucesivo, que las constructoras realicen modificaciones a los proyectos aprobados, sin la previa conformidad de los beneficiarios y del propio servicio, ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 25 del decreto supremo N° 174, de 2005, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

Finalmente, cabe hacer presente que de acuerdo con las políticas de fiscalización de este Organismo, se verificará en una auditoría de seguimiento la implementación y cumplimiento de las medidas informadas por esa Entidad, así como las impartidas por esta Entidad de Control.

Saluda atentamente a Ud.,


María Angélica Rodríguez Jaque
Jefe Unidad de Auditoría e Inspección (S)



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

Anexo N° 1

Programa de Protección al Patrimonio Familiar II (PPPF)				
N°	Comuna	Rut	DV	Nombre
1	Angol			
2	Angol			
3	Angol			
4	Angol			
5	Angol			
6	Angol			
7	Angol			
8	Angol			
9	Angol			
10	Angol			
11	Angol			
12	Angol			
13	Angol			
14	Angol			
15	Angol			
16	Angol			
17	Angol			
18	Angol			
19	Angol			
20	Angol			
21	Angol			
22	Gorbea			
23	Gorbea			
24	Gorbea			
25	Gorbea			
26	Gorbea			
27	Lumaco			
28	Lumaco			
29	Lumaco			
30	Lumaco			
31	Lumaco			
32	Lumaco			
33	Lumaco			
34	Lumaco			
35	P. Las Casas			
36	P. Las Casas			
37	P. Las Casas			
38	P. Las Casas			
39	P. Las Casas			
40	P. Las Casas			
41	P. Las Casas			
42	P. Las Casas			
43	P. Las Casas			
44	P. Las Casas			
45	P. Las Casas			



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

46	P. Las Casas			
47	P. Las Casas			
48	P. Las Casas			
49	Traiguén			
50	Traiguén			

Fondo Solidario de Vivienda I - Construcción Sitio Residente (FSV I - CSR)				
N°	Comuna	Rut	DV	Nombre
1	Angol			
2	Angol			
3	Angol			
4	Angol			
5	Angol			
6	Angol			
7	Angol			
8	Angol			
9	Angol			
10	Angol			
11	Angol			
12	Angol			
13	Purén			
14	Purén			
15	Purén			
16	Purén			
17	Purén			
18	Purén			
19	Purén			
20	Purén			
21	Purén			
22	Purén			
23	Purén			
24	Purén			
25	Purén			
26	Purén			
27	Purén			
28	Purén			
29	Purén			
30	Purén			
31	Purén			
32	Purén			
33	Purén			
34	Purén			
35	Purén			
36	Purén			
37	Purén			
38	Lautaro			
39	Lautaro			
40	Lautaro			
41	Lautaro			
42	Lautaro			
43	Lautaro			
44	Lautaro			
45	Lautaro			
46	Lautaro			
47	Lautaro			



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

48 Lautaro

Fondo Solidario de Vivienda I - Construcción en Nuevos Terrenos (FSV I - CNT)			
N°	Comuna	N° beneficiarios	Nombre del comité
1	Angol	111	Comité Angol se levanta
2	Carahue	150	Comité Bicentenario



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

Anexo N° 2

Comuna	Rut	Nombre	Fecha Emisión Certificado Subsidio	Mes de inicio de obra según beneficiario
Angol			25.05.11	Agosto 2011
Angol			25.05.11	Agosto 2011
Angol			25.05.11	Agosto 2011
Angol			25.05.11	Agosto 2011
Angol			04.02.11	Agosto 2011
Angol			04.02.11	Agosto 2011
Angol			04.02.11	Agosto 2011
Angol			04.02.11	Agosto 2011
Angol			04.02.11	Agosto 2011
Angol			04.02.11	Agosto 2011
Angol			04.02.11	Agosto 2011
Lumaco			29.12.10	Sept. 2011
Lumaco			29.12.10	Sin avance
Lumaco			29.12.10	Sin avance
Lumaco			29.12.10	Sept. 2011
Lumaco			29.12.10	Mayo 2011
P. Las Casas			03.01.11	Julio 2011
P. Las Casas			16.03.11	Julio 2011
P. Las Casas			16.03.11	Junio 2011
P. Las Casas			16.03.11	Junio 2011



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

Anexo N° 3

Comuna	Rut	Nombre	Fecha Contrato
Angol			17.03.2011
Angol			15.02.2011
Angol			17.01.2011
Angol			03.03.2011
Angol			16.11.2010
Angol			10.03.2011
Angol			21.12.2010
Angol			27.01.2011
Lumaco			27.05.2010
Lumaco			02.08.2010
Lumaco			02.08.2010
Lumaco			02.08.2010
Lumaco			27.05.2010
Lumaco			27.05.2010
Lumaco			30.08.2010
Lumaco			27.05.2010
P. Las Casas			01.08.2010
P. Las Casas			01.08.2010
P. Las Casas			01.08.2010
P. Las Casas			01.08.2010
P. Las Casas			27.12.2010
P. Las Casas			27.09.2010
P. Las Casas			27.09.2010
P. Las Casas			27.12.2010
P. Las Casas			27.12.2010
Traiguén			14.07.2010
Traiguén			14.07.2010



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
 UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

Anexo N° 4

Comuna	Rut	Nombre	N° días plazo	Publicación diario oficial postulantes seleccionados	Término plazo según cláusula décima primera	Estado actual o fecha término
Angol			90	27.05.2011	23.08.11	En ejec
Angol			90	27.05.2011	23.08.11	26.08.11
Angol			90	27.05.2011	23.08.11	En ejec
Angol			90	27.05.2011	23.08.11	En ejec
Angol			90	27.05.2011	23.08.11	En ejec
Lumaco			30	23.12.2010	22.01.11	En ejec
Lumaco			30	23.12.2010	22.01.11	Sin ejec.
Lumaco			30	23.12.2010	22.01.11	Sin ejec.
Lumaco			30	23.12.2010	22.01.11	En ejec
Lumaco			30	23.12.2010	22.01.11	En ejec
Lumaco			30	23.12.2010	22.01.11	En ejec
Lumaco			30	23.12.2010	22.01.11	12.08.11
Lumaco			30	25.09.2010	22.01.11	En ejec
P. Las Casas			150	05.11.2010	04.04.11	30.07.11
P. Las Casas			150	05.11.2010	04.04.11	08.08.11
P. Las Casas			150	05.11.2010	04.04.11	19.08.11
P. Las Casas			150	18.12.2010	17.05.11	18.08.11
P. Las Casas			180	10.03.2011	06.09.11	09.09.11
Traiguén			30	27.05.2011	26.06.11	Sin ejec.
Traiguén			30	27.05.2011	26.06.11	11.08.11



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

Anexo N° 5

Nombre	Rut	Comuna	Fecha emisión certificado subsidio	Fecha inicio de los trabajos
		Purén	25.01.2011	Mayo de 2011
		Purén	25.01.2011	Mayo de 2011
		Purén	25.01.2011	Mayo de 2011
		Purén	25.01.2011	Mayo de 2011
		Purén	25.01.2011	Mayo de 2011
		Purén	25.01.2011	Mayo de 2011
		Angol	20.04.2011	Septiembre de 2011
		Angol	20.04.2011	Agosto de 2011
		Lautaro	09.01.2011	Junio de 2011



www.contraloria.cl





DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

INFORME FINAL

Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano

Número de Informe: 62/2011
11 de junio de 2013





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE VIVIENDA

DIR : 527/12
PNAC : 15.008/11
REF : 180.992/12

REMITE INFORME FINAL N° 62, DE 2011,
SOBRE AUDITORÍA AL PROGRAMA CHILE
UNIDO RECONSTRUYE MEJOR,
SERVICIO DE VIVIENDA Y
URBANIZACIÓN METROPOLITANO.



SANTIAGO, 11 JUN 13 *036758

Cumplo con enviar a Ud., para su conocimiento y fines legales pertinentes, el informe final de la auditoría mencionada en el epígrafe.

Sobre el particular, corresponde que esa entidad adopte las medidas respectivas con el objeto de cumplir a cabalidad con la normativa pertinente, cuya efectividad será verificada por esta Contraloría General en futuras fiscalizaciones.

Transcribese al Subsecretario y al Contralor Interno del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; al Director y a la Contralora Interna del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano; y a la Unidad de Sumarios de la Fiscalía de esta Contraloría General.

Saluda atentamente a Ud.,

RAMIRO MENDOZA ZUNIGA
CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA

AL SEÑOR
RODRIGO PÉREZ MACKENNA
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO
PRESENTE.

RTE
ANTECED



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE VIVIENDA

DIR : 527/12

TRANSCRIBE OFICIO QUE INDICA



SANTIAGO, 11 JUN 13 *036759

oficio N°
General.

11 JUN 13 *036758 de fecha

Cumplo con remitir a Ud. copia del
de esta Contraloría

Saluda atentamente a Ud.,


DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACION
SUBJEFE DIVISION
SUBROGANTE


AL SEÑOR
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
PRESENTE.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE VIVIENDA

DIR : 527/12

TRANSCRIBE OFICIO QUE INDICA



SANTIAGO, 11 JUN 13 *036760

oficio N°
General.

11 JUN 13 *036758

de fecha

Cumplo con remitir a Ud. copia del
de esta Contraloría

Saluda atentamente a Ud.,


DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACION
SUBJEFE DIVISION
SUBROGANTE


AL SEÑOR
CONTRALOR INTERNO DEL MINISTERIO
DE VIVIENDA Y URBANISMO
PRESENTE.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE VIVIENDA

DIR : 527/12

TRANSCRIBE OFICIO QUE INDICA

SANTIAGO, 11 JUN 13 *036761

oficio N°
General.

11 JUN 13 *036758 de fecha

Cumplo con remitir a Ud. copia del
de esta Contraloría

Saluda atentamente a Ud.,


DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACION
SUBJEFE DIVISION
SUBROGANTE


AL SEÑOR
DIRECTOR DEL SERVICIO DE VIVIENDA
Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO
PRESENTE.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA
COMITÉ DE AUDITORÍA DE VIVIENDA

DIR : 527/12

TRANSCRIBE OFICIO QUE INDICA

SANTIAGO, 11 JUN 13 * 036762

oficio N°
General.

11 JUN 13 * 036758 de fecha

Cumplo con remitir a Ud. copia del
de esta Contraloría

Saluda atentamente a Ud.,


DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACION
SUBJEFE DIVISION
SUBROGANTE


A LA SEÑORA
CONTRALORA INTERNA DEL SERVICIO DE
VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO
PRESENTE.

SERVIU R.M.
DEPARTAMENTO GESTION
Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS

14 JUN 2013

SECCION PARTES Y ARCHIVO
RECEPCION



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN AUDITORÍA

DIR : 527/12

REMITE INFORME FINAL N°62, DE 2011.

SANTIAGO, 11 JUN 13 *036763

Adjunto, sirvase encontrar copia del Informe Final N°62, de 2011, sobre la Auditoría al Programa Chile Unido Reconstruye Mejor, Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, debidamente aprobado.

Saluda atentamente a Ud.,




DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACION
SUBJEFE DIVISION
SUBROGANTE


AL SEÑOR
JEFE UNIDAD DE SUMARIOS
FISCALÍA.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

DIR : 527/12
PNAC : 15.008/11

INFORME FINAL N°62, DE 2011, SOBRE
AUDITORÍA AL PROGRAMA CHILE UNIDO
RECONSTRUYE MEJOR, SERVICIO DE
VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
METROPOLITANO.

SANTIAGO, 11 JUN. 2013

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de esta Contraloría General para el año 2011, se efectuó en el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano una auditoría al programa "Chile Unido Reconstruye Mejor".

Objetivo

La auditoría tuvo por finalidad verificar la materialización de las obras de reconstrucción financiadas mediante la asignación de subsidios, tanto para la construcción de viviendas en nuevos terrenos o en sitio propio, a través del Programa Fondo Solidario de Vivienda I, regulado por el decreto N°174, de 2005, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, como para la reparación de viviendas a través del Programa de Protección del Patrimonio Familiar (PPPF), de conformidad con el decreto N°255, de 2006, del mencionado ministerio, Título II, Mejoramiento de la Vivienda.

Metodología

El examen se practicó de acuerdo con las normas de auditoría aprobadas por esta Entidad de Fiscalización mediante las resoluciones exentas N°s 1.485 y 1.486, ambas de 1996, y conforme a otros procedimientos de auditoría que se consideraron necesarios, tales como la verificación del respaldo documental exigido y del cumplimiento de la normativa legal y reglamentaria desde el punto de vista administrativo y técnico constructivo, incluyendo las respectivas validaciones de obras en terreno.

Universo y muestra

El universo consideró los proyectos ejecutados o en ejecución correspondientes a los subsidios asignados en el marco del llamado especial de reconstrucción al 30 de junio de 2011, del programa Chile Unido Reconstruye Mejor, referidos al Programa Fondo Solidario de Vivienda (FSV), en su modalidad Construcción en Nuevos Terrenos (CNT) y Construcción en Sitio Propio (CSP), con un total de 2.924 beneficiarios (anexo N°1) y al Programa de Protección al Patrimonio Familiar (PPPF), con un total de 23.952 beneficiarios (anexo N°2).

AL SEÑOR
GUSTAVO RODRÍGUEZ CONCHA
SUBJEFE DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN (S)
PRESENTE.

Contralor General
de la Republica



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

La muestra seleccionada contempló 9 proyectos de ejecución de obras del FSV, con 855 beneficiarios y 2 proyectos del PPPF, con 190 beneficiarios (anexo N°3).

Antecedentes generales

Los servicios de vivienda y urbanización fueron creados el año 1976 por el decreto ley N°1.305, de ese mismo año, que reestructuró y regionalizó el Ministerio de Vivienda y Urbanismo. El citado texto fusionó las corporaciones de Servicios Habitacionales, de Mejoramiento Urbano, de la Vivienda, y de Obras Urbanas, estableciendo un servicio de vivienda por cada región del país, a los cuales facultó en su artículo 3° para utilizar la sigla SERVIU.

De conformidad con lo previsto en el artículo 1° del decreto N°355, de 1976, del citado ministerio, reglamento orgánico de los mencionados servicios, éstos, sucesores legales de las cuatro corporaciones mencionadas, son entes descentralizados del Estado, que se relacionan con el Presidente de la República a través del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, dotados de personalidad jurídica de derecho público y patrimonio propio, distinto del Fisco, cuya función principal acorde a lo previsto en el artículo 2° del citado decreto, es ejecutar las políticas de vivienda y urbanismo y los planes y programas aprobados por la referida cartera, para lo cual estarán encargados, entre otras labores, de construir viviendas individuales, poblaciones, conjuntos habitacionales, barrios, obras de equipamiento comunitario, vías y obras de infraestructura, pudiendo celebrar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de sus fines, tal como preceptúan los artículos 3° y 4° del referido texto reglamentario.

En este contexto, con el objeto de dar una solución habitacional a las familias de menores ingresos, el citado ministerio, directamente o a través del SERVIU, otorga un subsidio destinado a financiar la adquisición o construcción de viviendas cuya tasación no exceda de 650 unidades de fomento, de acuerdo a los procedimientos previstos en el decreto N°174, de 2005, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta el programa Fondo Solidario de Vivienda.

Asimismo, con el objeto de detener el proceso de obsolescencia de barrios y viviendas y conservar dicho patrimonio familiar, el ministerio otorga un subsidio destinado a financiar las obras de equipamiento comunitario y/o mejoramiento del entorno, de mejoramiento de la vivienda o de ampliación de la vivienda. En el caso del Título II, Mejoramiento de la Vivienda, el monto del subsidio fluctuará entre 50 y 65 unidades de fomento, de acuerdo a los procedimientos establecidos en el decreto N°255, de 2006, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.

El resultado del examen realizado dio origen al preinforme de observaciones N°62, de 2011, el que fue puesto en conocimiento del Director (PT) del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano mediante el oficio N°13.796, de 2012, de este Organismo Fiscalizador. Al respecto, dicha autoridad dio respuesta a través del oficio N°3.040, de la misma anualidad, cuyos argumentos y antecedentes han sido considerados en el presente informe final.

Resultado de la fiscalización

Como resultado del examen efectuado, cabe hacer presente las siguientes observaciones:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

1. Fondo Solidario de Vivienda (FSV)

1.1 Construcción en Nuevos Terrenos (FSV – CNT)

Observaciones específicas

1.1.1 Proyecto “Villa Los Magnolios I, comuna de Buin”.

Entidad de Gestión Inmobiliaria Social (EGIS)	:	Asesorías Habitacionales Concrecasa Limitada.
Subsidios	:	100
Fecha emisión subsidios	:	8 de marzo de 2011
Contratista	:	Constructora Concreta S.A.
Fecha de contrato	:	5 de agosto de 2010
Monto contrato	:	49.360 UF
Plazo	:	420 días corridos, a contar de la fecha de entrega de terreno.
Fecha de inicio obras	:	24 de marzo de 2011 (acta de entrega de terreno).
Fecha de término obras	:	17 de mayo de 2012
Inspección técnica	:	Consultora Arena Ltda.

El proyecto contempló la construcción de 100 viviendas de dos pisos en bloques cuadripareados, 97 de ellas con una superficie de 41,62 m² y 3 viviendas para discapacitados de 52,09 m². La tipología corresponde a viviendas estructuradas mediante muros y losas de hormigón armado. Además, se consultó la ejecución de áreas verdes, una multicancha y una sede social.

Al momento de las visitas a terreno, efectuadas los días 30 de agosto y 29 de septiembre de 2011, las obras se encontraban con un avance aproximado del 60%, en concordancia con el programa de trabajo (anexo N°4, fotos N°s 1 y 2).

Inspección

a) En los certificados de subsidios habitacionales que otorgó el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, erróneamente se aludió a la fecha de la resolución exenta N°8.010, de 9 de diciembre de 2010, en lugar de 30 de noviembre de igual año.

Sobre la materia, el servicio respondió que el error no pudo ser subsanado por no contar con los antecedentes respectivos, ya que éstos se encontrarían en poder de esta Contraloría General.

Sobre el particular, cabe precisar que todos los comprobantes de egresos solicitados en el transcurso de la auditoría fueron devueltos a esa entidad mediante oficio s/N°, de esta Contraloría, con fecha 15 de marzo de 2012, de acuerdo con la nómina que se adjuntó, la que incluía aquellos objetados de la Villa Los Magnolios I, comuna de Buin, oportunidad en que fueron recepcionados a conformidad, según se acredita en el mismo documento.

Al respecto, se mantiene lo objetado, debiendo ese servicio adoptar las medidas necesarias, a fin de que los certificados sean revisados oportunamente, cuya regularización será verificada en una auditoría de seguimiento.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

b) No se contó con la documentación necesaria para acreditar que las barandas de madera de las escalas interiores resisten sobrecargas horizontales de 50 kg/ml, como lo establece el numeral 2.6.1, de la resolución exenta N°2.070, de 2009, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Itemizado Técnico de Construcción (anexo N°4, fotos N°3 y 4).

Al respecto, el servicio remitió en esta oportunidad un "análisis de pasamanos" y una "memoria de cálculo" de las barandas de las escalas interiores del Proyecto Villa Los Magnolios I, de Buin, señalando que fueron solicitados en esta instancia por la constructora Concreta a la empresa Nesim Industrial S.A.

Sobre la materia, cabe anotar que el reporte de cálculo remitido no precisa si efectivamente las barandas resisten sobrecargas horizontales de 50 kg/ml según lo exigido en el citado itemizado técnico. En consecuencia se mantiene la objeción formulada, cuya efectiva regularización será verificada en una auditoría de seguimiento.

1.1.2 Proyecto "Los Jazmines de Melipilla I, comuna de Melipilla".

EGIS	:	[REDACTED]
Subsidios	:	144
Fecha emisión de subsidios	:	8 de marzo de 2011
Contratista	:	Constructora Edifika S.A.
Fecha de contrato	:	22 de junio de 2011
Monto contrato	:	89.678 UF
Plazo	:	395 días corridos.
Fecha de inicio obras	:	Obra no iniciada (al término de la auditoría). Aspectos administrativos en trámite. Información proporcionada por el Coordinador del FSV I, del SERVIU Metropolitano.

El proyecto consulta la construcción de 144 soluciones habitacionales de 56,34 m² cada una, en albañilería reforzada con pilares, vigas y losas de hormigón armado y cubierta de fibrocemento de 4 mm de espesor, además de obras de equipamiento y áreas verdes.

Inspección

a) No obstante que en los antecedentes referidos al universo de contratos en ejecución el servicio informó un 10% de avance de obras al 30 de junio de 2011, en la visita a terreno efectuada el 1 de septiembre de igual año se comprobó que las obras aún no se iniciaban (anexo N°4, fotos N°5 y 6).

Lo advertido contraviene lo dispuesto en el artículo 49, del decreto N°174, de 2005, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que exigía que los trabajos debían iniciarse dentro del plazo de 90 días corridos desde la fecha de emisión de los subsidios, esto es, 8 de marzo de 2011.

En su respuesta el servicio manifestó que efectivamente al 30 de junio de 2011 el proyecto no había comenzado, haciendo presente que éste fue aprobado por el Departamento de Estudios el 14 de diciembre de 2011 y que una vez que la Sección Gestión de Asistencia Técnica visó el contrato,



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

el 8 de febrero de 2012, fue enviado al Departamento de Obras, realizándose la entrega material del terreno el 14 de febrero de la misma anualidad. Hecha la aclaración, reconoció que se cometió un error al remitir la información, por lo cual instruiría una investigación sumaria para esclarecer los hechos señalados.

Al tenor de lo informado se mantiene la observación, toda vez que no obstante el servicio reconoció el error representado, omitió los antecedentes que acrediten el inicio de la investigación sumaria a que hace referencia, lo que se comprobará en una auditoría de seguimiento.

1.1.3 Proyecto "Bicentenario de Hospital, comuna de Paine".

EGIS	:	Tecnoingeniería Limitada
Subsidios	:	148
Fecha emisión subsidios	:	12 de septiembre de 2011
Contratista	:	Constructora GPR S.A.
Fecha de contrato	:	21 de diciembre de 2010
Monto contrato	:	72.831 UF
Plazo	:	540 días corridos
Fecha de inicio obras	:	12 de octubre de 2011 (acta de entrega de terreno)
Fecha de término obras	:	4 de abril de 2013

El proyecto contempla la construcción de 148 viviendas de 45,53 m², en una solución de albañilería armada, con vigas y losas de hormigón armado y cubierta de fibrocemento de 4 mm de espesor, además de obras de equipamiento y áreas verdes.

Inspección

En la visita a terreno efectuada el 30 de agosto de 2011, se constató que a esa data las obras aún no se habían iniciado (anexo N°4, fotos N°7 y 8), por cuanto, tal como lo indicó el servicio, el 11 de octubre de 2011 comenzaron los trabajos, añadiendo que la fecha de emisión de los certificados de subsidios fue el 12 de septiembre de 2011, acompañando copia de los mismos.

1.1.4 Proyecto "Condominio Nuevo Imperio, comuna de El Bosque".

EGIS	:	Constructora Oval Limitada
Subsidios	:	150
Fecha emisión subsidios	:	31 de agosto de 2011
Contratista	:	Constructora Oval Limitada
Fecha de contrato	:	17 de diciembre de 2010
Monto contrato	:	103.803 UF
Plazo	:	540 días corridos
Fecha de inicio obras	:	Entrega de terreno programada para el 11 de noviembre de 2011, según lo informado por el Coordinador del FSV I, del SERVIU Metropolitano

7/ my



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

El proyecto contempla la construcción de 150 departamentos de 55,63 m² cada uno, en edificios de 4 y 5 pisos, estructurados mediante albañilería armada en complemento con pilares, vigas, muros y losas de hormigón armado. Además, consulta una cubierta de acero galvanizado de 0,4 mm de espesor; la materialización de obras de equipamiento; áreas verdes; y la urbanización del terreno.

Inspección

En visitas efectuadas el 30 de agosto y 29 de septiembre de 2011, se constató que los trabajos aún no se iniciaban, encontrándose el terreno ocupado por una empresa industrial con bodegas y edificaciones. De acuerdo a lo informado por el coordinador de proyectos FSV del Departamento de Obras de Edificación del SERVIU Metropolitano, la entrega de terreno estaba programada para el 11 de noviembre de 2011, dentro del plazo de 90 días corridos desde la fecha de emisión de los subsidios, esto es, 31 de agosto de 2011 (anexo N°4, fotos N°9 a 12).

En su respuesta, el servicio adjuntó el acta de entrega de terreno suscrita por el contratista y el representante del SERVIU, que da cuenta que los trabajos se iniciaron el 7 de noviembre de 2011, lo que permite levantar la observación.

1.1.5 Proyecto "Vicky Barahona I, comuna de Renca".

EGIS	:	CopronDEX Limitada
Subsidios	:	142
Fecha emisión subsidios	:	8 de junio de 2011
Contratista	:	Constructora El Mirador S.A.
Fecha de contrato	:	25 de abril de 2011
Monto contrato	:	86.946 UF
Plazo	:	450 días corridos, a contar de la fecha de entrega de terreno
Fecha de inicio obras	:	28 de septiembre de 2011 (Entrega de terreno, libro de inspección, folio N°1)
Fecha de término obras	:	21 de diciembre de 2012

El proyecto contempla la construcción de 142 departamentos de 55 m² cada uno, distribuidos en bloques de 4 pisos, con muros de albañilería confinada, pilares, vigas y losas de hormigón armado, cubierta de acero galvanizado de 0,4 mm de espesor, más la materialización de obras de equipamiento, áreas verdes y urbanización del terreno.

Inspección

A la fecha de la visita a terreno, efectuada el 31 agosto de 2011, las obras no se habían iniciado (anexo N°4, fotos N°13 y 14).

Al efecto, el servicio remitió el acta de entrega de terreno, de 28 de septiembre de 2011, que acredita que los trabajos comenzaron dentro del plazo previsto.

a) La resolución exenta N°2.252, de 26 de septiembre de 2011, de la Secretaría Regional Ministerial Metropolitana de Vivienda y



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

Urbanismo, que autorizó 30 días más desde esa fecha, para el inicio de los trabajos, se dictó extemporáneamente respecto de los 90 días de plazo previstos en el artículo 49 del decreto N°174, de 2005, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

Al respecto, el servicio adujo que la EGIS Coprondex Ltda. solicitó al Director de SERVIU Metropolitano, mediante carta de 6 de septiembre de 2011, cuya copia acompaña en esta oportunidad, una prórroga del plazo para dar inicio a las faenas del proyecto en comento, la que fue sancionada por la citada resolución exenta N°2.252, de 2011, requerimiento que se encuentra dentro del período de 90 días corridos para iniciar las obras, contados desde la emisión de los certificados de subsidio, conforme se establece en el citado artículo 49, por tanto se levanta lo observado.

b) En el párrafo segundo de la cláusula décimo tercera del contrato, de 25 de abril de 2011, suscrito entre el "Comité de Reconstrucción Alcaldesa Vicky Barahona I", la empresa "Asesorías Profesionales Coprondex Limitada" y la "Constructora El Mirador S.A.", se consignó que las obras debían iniciarse dentro del plazo de 60 días corridos desde la fecha de emisión de los Certificados de Subsidios, lo que no se ajusta a lo establecido en el artículo 49 del decreto N°174, de 2005, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que fija un máximo de 90 días corridos para esos efectos, con la posibilidad de extenderse en casos justificados, mediante resoluciones fundadas de la Secretaría Regional Ministerial, SEREMI, respectiva.

Respecto de lo observado, el servicio manifestó que dicho plazo corresponde a un máximo que puede ser extensible en 30 días corridos, en casos justificados, aprobados por la Secretaría Regional Ministerial de la cartera, y que el plazo de 60 días establecidos en el contrato, contados desde la fecha de emisión de los certificados de subsidios, no se contraponen con la normativa vigente. Agrega, que la referida iniciativa corresponde a uno de los proyectos habitacionales de damnificados post terremoto, modalidad Construcción en Nuevos Terrenos, por lo que el plazo estipulado en el contrato se condice con la urgencia de los beneficiarios para obtener lo más prontamente posible sus viviendas.

En ese mismo orden, advirtió que a pesar de la intención de iniciar las obras dentro de ese plazo, debido a las dificultades que se presentaron, -externas a la gestión de la EGIS-, conforme se expuso en la carta de solicitud de ampliación de plazo para comenzar las faenas, de 6 de septiembre de 2011, finalmente se utilizó el plazo máximo establecido en el decreto N°174, de 2005, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, vale decir 90 días más los 30 días corridos, situación que fue sancionada mediante la resolución exenta N°2.252, de 26 de septiembre de 2011.

De conformidad con los argumentos expuestos por el servicio auditado, se levanta la observación.

1.2 Construcción en Sitio Propio (FSV - CSP)

Observaciones generales

Los montos por anticipo pagados mediante los egresos detallados a continuación, superan en el caso de algunos beneficiarios individualizados en los comprobantes de autorización de pago - lista de beneficiarios y en los estados de avance -, el límite del 20% del monto del subsidio otorgado establecido en el artículo 53, inciso tercero, del citado decreto N°174, de 2005:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

Fecha de inicio obras : 22 de febrero de 2011 (Acta de entrega de terreno).
Fecha de término obras : 8 de enero de 2012
Inspección técnica : TXUS Ingeniería y Construcción

El proyecto contempla la construcción de 45 viviendas, divididas en 23 de 42,63 m² y 22 de 40,8 m², de albañilería armada y cubierta de fibrocemento de 4 mm de espesor.

Inspección

a) Se detectaron viviendas habitadas sin la recepción del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano ni de la Municipalidad de Quilicura, vulnerando lo dispuesto en el artículo 145 del decreto N°458, de 1975, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Ley General de Urbanismo y Construcciones.

En su respuesta, el servicio auditado indicó que notificaría a la correspondiente entidad de gestión inmobiliaria social - EGIS- sobre esta situación, quien es la encargada de informar y coordinar la entrega de las viviendas, la que ya había sido advertida por el inspector técnico mediante el libro de obras N°1, folio 42, adjunto, del 8 de julio de 2011. A su vez, comprometió al supervisor de la obra a monitorear el proceso.

Al tenor de lo informado se mantiene la observación, toda vez que el servicio auditado reconoció la infracción anotada, relativa a la entrega de las viviendas sin contar con la recepción, sin referirse a las causas que pudieren justificarlo, ni a las acciones adoptadas para evitar que se reiteren, y tampoco alude a la aplicación de multas a beneficio municipal, de conformidad con el artículo 20 del mencionado decreto N°458, de 1975. La regularización de la referida recepción será verificada en una auditoría de seguimiento.

b) Se observó la falta de aplicación del impermeabilizante en el muro medianero, lo que vulnera la letra B, "Obras", punto 1.2.3, de las especificaciones técnicas del proyecto, lo que además afecta el interior de las viviendas, ya que se advirtió la presencia de hongos y sales (anexo N°4, fotos N°s 15 y 16).

El servicio manifestó que esa observación ya había sido registrada por el supervisor e inspector técnico de la obra en el libro de inspección, folios N°s 11 y 19, de 27 de julio y 22 de noviembre de 2011, respectivamente, y en el libro de obras N°1, folio N°42, de 8 de julio del mismo año. Asimismo, indicó que los trabajos se estaban realizando y serían supervisados por el Departamento de Obras de Edificación del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano.

Atendida la respuesta, se debe mantener lo observado, mientras no se verifique la efectiva corrección de las deficiencias anotadas, en una auditoría de seguimiento.

c) En la visita realizada el 14 de septiembre de 2011, se advirtió que aún no se había instalado el letrero del proyecto, contraviniendo lo dispuesto en el acápite A, "Gastos Generales", punto 6, de las especificaciones técnicas del proyecto.

Handwritten marks in blue ink, including a large '7' and a signature-like scribble.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

Al respecto, el servicio aseguró haber solicitado la instalación de letrero a través del libro de inspección, folio N°10, de 12 de julio de 2011, cuyo cumplimiento sería monitoreado por el Departamento de Obras de Edificación.

Al efecto, cabe mantener lo observado hasta comprobar su efectiva instalación, en una auditoría de seguimiento.

d) En la vivienda ubicada en calle Las Petunias N°557, la cañería de gas no se ubicó junto al muro, en contravención de lo indicado en la letra b), del punto 46.5.1, del decreto N°66, de 2007, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción (anexo N°4, fotos N°s17 y 18).

El servicio informó que la instalación cuenta con certificación de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles y sello verde, adjuntando copia del folio N°15, del libro de inspección SERVIU de 22 de septiembre de 2011, y certificado de Declaración de Instalaciones Interiores de Gas TC6, folio de inscripción N°637210.

Respecto de lo señalado, cabe precisar que en el folio N°15, singularizado precedentemente, sólo se consigna que la instalación de gas debe contar con sello verde y el TC6 - Certificado de Declaración de Instalaciones de Gas-, documento que en sí mismo no constituye la aprobación por parte de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC).

No obstante lo anterior, se estima procedente levantar la objeción, toda vez que según se pudo constatar mediante el reporte de certificación ID: 260133, obtenido desde la página web de la SEC, esta vivienda cuenta con sello verde y certificación de la respectiva instalación de gas.

e) En la vivienda ubicada en calle Los Gladiolos N°578, no se aplicó el imprimante asfáltico en la estructura de madera del tabique del baño y de soporte de la tina, lo que vulnera lo indicado en la letra B, "Obras", punto 1.1.11.1.2, de las especificaciones técnicas del proyecto (anexo N° 4, fotos N°s 19 y 20).

Sobre este punto, el servicio adjuntó copia de los folios N°s05 y 07, del libro de inspección SERVIU, de 29 de abril y 27 de mayo de 2011, respectivamente, donde se alude a la omisión del imprimante asfáltico en la estructura del tabique de baño y la tina, y de una fotografía que muestra la faena ya ejecutada.

Analizados los antecedentes que se acompañan, corresponde mantener la observación, toda vez que por una parte no consta que la solución mostrada en la fotografía corresponda efectivamente al imprimante asfáltico especificado, y por otra, que sólo se visualiza la estructura de la tina y no la de la tabiquería. Asimismo, tampoco se acredita la aceptación o recepción de esta partida por parte de los encargados de control en obra. La correcta ejecución de las faenas objetadas se verificará en una auditoría de seguimiento.

1.2.2 Proyecto "Mirando Hacia el Futuro, comuna de Huechuraba".

EGIS : Espacios Ltda.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

Subsidios	:	42
Fecha emisión subsidios	:	16 de diciembre de 2010
Contratista	:	Empresa Constructora Sociedad Constructora Viveros Limitada.
Fecha de contrato	:	17 de noviembre de 2010.
Monto contrato	:	15.960 UF
Plazo	:	600 días corridos, a contar de la fecha de entrega de terreno.
Fecha de inicio obras	:	9 de febrero de 2011 (Acta de entrega de terreno).
Fecha de término obras	:	1 de octubre de 2012
Inspección técnica	:	TXUS Ingeniería y Construcción.

El proyecto consulta la construcción de 42 viviendas de albañilería de 45,31 m² de superficie en sitios de los propios beneficiarios.

Inspección

a) Conforme al comprobante de egreso N°14.402, de 9 de agosto de 2011, se pagaron a la empresa Sociedad Constructora Viveros Limitada \$14.848.935, monto que no es consistente con la factura N°286, de 4 de agosto de 2011, que lo respalda, por \$14.884.935, detectándose una diferencia de \$36.000.

El servicio auditado indicó que solicitó una nota de crédito a la Sociedad Constructora Viveros Ltda., la que hizo presente que atendido que no dispone de ellas, asumía el pago del mayor IVA generado en virtud del error observado en la confección de la factura N°286, de 2011. Agregó a su vez, que en el futuro será más cauteloso en la recepción y revisión de tales documentos.

Corresponde mantener lo observado, por cuanto conforme a la letra b), del artículo 98, de la ley N°10.336, Orgánica de la Contraloría General, en los expedientes de gastos las operaciones aritméticas y de contabilidad deben ser exactas, lo que no se cumple en este caso, por cuanto la factura fue extendida por un monto mayor al efectivamente pagado en la orden de pago N°14.402, de 2011.

b) En la totalidad de las viviendas revisadas en este proyecto se advirtió la presencia de humedad en los muros de albañilería, contraviniendo lo establecido en el punto 1.12, "muros exteriores", de la resolución exenta N°2.070, de 2009, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el itemizado técnico de construcción, que señala que cualquiera sea la materialidad de dichos elementos, debe garantizarse la impermeabilidad por un plazo mínimo de 5 años (anexo N°4, fotos N°s 21 a 26).

El servicio en su respuesta señaló que ha solicitado a la empresa constructora corregir el problema detectado, sugiriendo instalar un forro común entre viviendas adosadas y uno completo en la zona superior del muro cuestionado, lo que quedó consignado en los folios N°s 1, 2 y 37 del segundo libro de obras, cuya ejecución sería monitoreada por el Departamento de Obras de Edificación.

7/ 13



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

Atendido lo informado corresponde mantener la observación, hasta constatar la efectiva materialización de la solución descrita, en una auditoría de seguimiento.

c) Se observó que el personal destinado a la ejecución de las faenas no utilizaba cascos ni guantes, en contravención a las medidas de seguridad exigidas en los artículos 68, inciso tercero, de la ley N°16.744, sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, y 53, del decreto N°594, de 1999, del Ministerio de Salud, Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en lugares de trabajo (anexo N°4, fotos N°s27 y 28).

Sobre la materia, la entidad fiscalizada señaló que ha solicitado de manera reiterada a la empresa constructora el debido cumplimiento de lo observado, tal como consta en las anotaciones efectuadas en el libro de obras N°1, folios N°s06, 45 y 50, y en el folio N°37, del segundo tomo de dicho documento.

No obstante lo expuesto se mantiene la observación, debido a que si bien la inspección técnica ha cumplido su labor fiscalizadora, no se acredita que se hayan agotado las instancias con que cuenta el servicio para exigir el cumplimiento de las referidas obligaciones, tales como multas u otro tipo de sanciones que contempla el contrato en las cláusulas 18, letra r), y 28, letra j), o bien poner en conocimiento de la autoridad sanitaria competente las infracciones reseñadas, todo lo cual será verificado en una auditoría de seguimiento.

d) En las viviendas ubicadas en las calles La Verbena N°363 y República de Guayana N°431, se detectó que el mortero de pega colocado entre el sobrecimiento y la primera hilada de ladrillos, presenta una altura superior a los 1,5 cm indicados en el punto 4.1.8 de las especificaciones técnicas del proyecto (anexo N°4, fotos N°s29 y 30).

La repartición auditada expuso que ha insistido de manera reiterada al profesional proyectista de cálculo que se pronuncie sobre el aspecto objetado, sin obtener respuesta pero que de todas formas en los casos singularizados se colocaron escalerillas según lo instruido por el supervisor del SERVIU, encargado de la obra en comento. Aportó además, los folios N°23 y N°s2 y 37 del primer y segundo libro de obras, respectivamente, en que se hace referencia a las solicitudes de la inspección técnica sobre la materia anotada.

Analizados los argumentos expuestos, la información proporcionada por el servicio, y en mérito de que el calculista no ha justificado o validado el problema detectado, se mantiene la observación. Ello, sin perjuicio que la autorización y el pronunciamiento del profesional competente, en conjunto con las medidas que pudiera adoptar el servicio al término de los trabajos, serán objeto de una auditoría de seguimiento.

e) En las viviendas ubicadas en calles Pedro Aguirre Cerda N°5.749 y Río Cachapoal N°5.476, el mortero de relleno colocado en los puntos de apoyo de las cerchas, en los muros medianeros, muestra fisuras y una aplicación irregular, en contravención con lo indicado en los planos de cálculo del proyecto (anexo N°4, fotos N°s31 y 32).



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

En su contestación el servicio señaló que solicitó a la empresa constructora subsanar las imperfecciones informadas, dejándolo debidamente registrado en el libro de obras N°2, folios N°52 y 37, de 29 de agosto de 2011 y 14 de marzo de 2012, respectivamente.

No obstante las instrucciones aludidas por el organismo examinado, se mantiene la observación mientras no se verifique la efectiva reparación de las deficiencias advertidas, en una auditoría de seguimiento.

f) En la propiedad ubicada en calle República de Estados Unidos N°5.519, se comprobó que la puerta del baño no cuenta con la rejilla de ventilación exigida en el numeral 2.3, "Puertas interiores", de la resolución N°2.070, de 2009, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (anexo N°4, foto N°33).

En lo tocante, la entidad auditada señaló que si bien requirió al contratista instalar la celosía faltante, a la fecha de su respuesta esto aún no había sucedido, dejando constancia en la página N°45 del libro de obras N°1 y en los folios N°6, 34 y 37, del segundo tomo del mencionado documento de inspección.

En razón de lo expuesto se mantiene la observación, hasta que se compruebe que se corrigió la omisión advertida, en una auditoría de seguimiento.

g) En la casa ubicada en calle El Nopal N°222, se observó que el material de relleno utilizado para la conformación de la base del radier contenía basura y vidrios, transgrediendo las exigencias del punto 4.1.6 de las especificaciones técnicas del proyecto (anexo N°4, foto N°34). Asimismo, se detectó presencia de nidos de piedra en los sobrecimientos.

En su respuesta, el servicio manifestó que solicitó a la empresa constructora los documentos que acrediten la compra de los áridos empleados en la faena del radier, así como un informe que certifique la calidad del mismo. Agrega que requirió al calculista que establezca el procedimiento a utilizar para reparar los nidos de los sobrecimientos, solicitudes que quedaron registradas en el libro de obras N°2, folios N°6 y 38.

Sin perjuicio de las acciones informadas por el servicio, se debe mantener la observación, toda vez que la certificación sobre la cantidad y calidad de los materiales adquiridos no acredita el correcto cuidado que se debe mantener una vez depositados en el lugar de las faenas, previo a su utilización, para evitar deficiencias como la anotada.

La implementación de las medidas requeridas al calculista será verificada en una auditoría de seguimiento.

h) Se observaron, asimismo, una serie de deficiencias constructivas en contraposición con el arte del buen construir, cuyo detalle se indica a continuación (anexo N°4, fotos N°35 a 42).



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

Dirección	Número	Observación
Las Azucenas	363	Presenta un machón partido en su base.
República de Estados Unidos	5519	Existe una perforación excesiva en muro, para dar cabida a la instalación eléctrica.
Las Frutillas	929	La diagonal del frontón de la vivienda no está debidamente tensada.
Las Malvas	505	El sobrecimiento ha sido intervenido para dar paso a las cañerías de cobre, las que no están debidamente aisladas en los puntos en que entran en contacto con los fierros de dicho elemento, a fin de evitar la corrosión galvánica.
Los Nardos	498	El tabique del acceso del baño presenta planchas del revestimiento quebradas.
El Alelí	5605	Se detectó estuco partido en la cadena.
Las Encinas	5631	Presenta sobrecimiento con nidos de piedras.
Los Libertadores	823	Se almacenó material a la intemperie.

Sobre las observaciones formuladas, el servicio se refirió a las instrucciones impartidas al contratista a través del libro de obras con el objeto de que se corrijan todas ellas, de conformidad con el siguiente cuadro resumen:

Dirección	Número	Medida adoptada	Acreditación
Las Azucenas	363	Instrucción al contratista para dar solución de acuerdo a indicaciones del calculista.	Anotación en libro de obras N°2, folio N°38.
República de Estados Unidos	5519	Orden a empresa constructora de reparar la perforación realizada por mala ejecución de instalación eléctrica.	Anotación en libro de obras N°2, folio N°38.
Las Frutillas	929	Requerimiento a la empresa para tensar diagonal y toda la estructura donde se encuentren los afianzadores.	Anotación en los folios N°08 y 38 del libro de obras N°2.
Las Malvas	505	Solicitud a empresa constructora para reparar los fierros expuestos en los sobrecimientos y aislar las cañerías de cobre.	Solicitud en folios N°23 y 29 del libro de obras N°1, y N°38 del libro de obras N°2.
Los Nardos	498	El tabique ha sido reparado.	Adjunta fotografía en que acredita la ejecución.
El Alelí	5605	Instrucción a la constructora para reparar todo el estuco fisurado en la cadena.	Requerimiento en los folios N°07 y 39 del libro de obras N°2.
Las Encinas	5631	Requerimiento al calculista del proyecto para indicar un procedimiento de reparación de nidos en sobrecimientos.	Instrucción en folios N°07 y 39 del libro de obras N°2.
Los Libertadores	823	Prohibición de la utilización de material contaminante y su almacenamiento a la intemperie. Además, se solicitó el retiro del material expuesto.	Requerimiento indicado en folios N°06, 07 y 39 del libro de obras N°2.

Por último señaló que el cumplimiento de todas las medidas adoptadas sería monitoreado por el Departamento de Obras de Edificación del SERVIU Metropolitano.

En mérito de los antecedentes aportados, y atendido que no se encuentra acreditada la reparación de las deficiencias detalladas precedentemente, se mantiene esta observación, a excepción de aquella correspondiente a la vivienda ubicada en Los Nardos N°498. La ejecución de las reparaciones informadas será comprobada en una auditoría de seguimiento.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

1.2.3 Proyecto "Hogares de Pirque, comuna de Pirque".

EGIS	:	Constructora e Inmobiliaria G.L.G. SPA.
Subsidios	:	30
Fecha emisión subsidios	:	5 de noviembre de 2010
Contratista	:	Constructora e Inmobiliaria G.L.G. Limitada.
Fecha de contrato	:	15 de julio de 2010
Monto contrato	:	11.400 UF
Plazo	:	600 días corridos, a contar de la fecha de entrega de terreno
Fecha de inicio obras	:	3 de diciembre de 2010 (Acta de entrega de terreno).
Fecha de término obras	:	25 de julio de 2012
Inspección técnica	:	Ingein Limitada.

El proyecto consulta la construcción de 30 viviendas de 42,05 m², en albañilería armada con vigas y cadenas de hormigón armado y cubierta de acero galvanizado de 0,4 mm de espesor (anexo N°4, fotos N°s 43 y 44).

Inspección

En las facturas correspondientes a los egresos girados a la empresa Constructora e Inmobiliaria G.L.G. Ltda., indicados a continuación, si bien se pagaron los montos totales en unidades de fomento, que corresponden a cada pago, no se descontó correctamente el 65% del impuesto al valor agregado en conformidad al artículo 21 del decreto ley N°910, de 1975, del Ministerio de Hacienda.

N° Egreso	Fecha	N° Factura	Monto	Neto	IVA	Total	65% de IVA	Total - 65% IVA
12.925	14-07-11	1.041	4.915.179	4.130.403	784.776	4.915.179	510.104	
	Debió ser			4.608.700	875.653	5.484.354	569.175	4.915.179
13.826	28-07-11	1.046	19.678.464	16.536.524	3.141.940	19.678.464	2.042.261	
	Debió ser			18.451.443	3.505.774	21.957.217	2.278.753	19.678.464
15.302	18-08-11	1.053	1.669.441	1.402.892	266.549	1.669.441	173.257	
	Debió ser			1.565.346	297.416	1.862.761	193.320	1.669.441

El servicio auditado indicó que la materia observada no es de su responsabilidad, ya que es facultad de los contratistas utilizar esa franquicia, y que en los casos referidos las empresas pagaron el 100% del impuesto para las ventas y servicios, sin incorporar la aludida rebaja.

Al respecto, cabe aclarar que lo objetado no se refiere al pago del impuesto, sino a la verificación del cálculo aritmético de la aludida rebaja, toda vez que en las facturas detalladas precedentemente éste no fue correctamente determinado. En tales condiciones se mantiene lo observado.

Desde el punto de vista técnico, visitadas las obras, no se advirtieron observaciones que formular.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

1.2.4 Proyecto "Renacer II, comuna de María Pinto".

EGIS	:	Consultora Arena Limitada
Subsidios	:	52
Fecha emisión subsidios	:	5 de julio de 2011
Contratista	:	Constructora Arena Limitada
Fecha de contrato	:	20 de diciembre 2010
Monto contrato	:	19.760 UF
Plazo	:	545 días corridos, a contar de la fecha de entrega de terreno
Fecha de inicio obras	:	7 de junio de 2011 (Acta de entrega de terreno)
Fecha de término obras	:	3 de diciembre de 2012
Inspección técnica	:	Épsilon S.A.

El proyecto contempla la construcción de 52 viviendas de 43,41 m², con muros estructurales de acero galvanizado, revestimientos exteriores de fibrocemento, interiores de yeso cartón y cubierta de acero galvanizado de 0,35 mm de espesor.

Inspección

a) Las viviendas ejecutadas bajo la modalidad de Construcción en Sitio Residente, en lo referido a los muros sin vanos, tienen distanciamientos inferiores a 1,40 m hacia los distintos límites prediales y sus respectivas rasantes superan los 70°, incumpliendo las disposiciones del artículo 2.6.3, del decreto N°47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones. En orden con lo anterior, los permisos de edificación asociados a tales obras no consignan que los proyectos de que se trata se hayan ceñido a las disposiciones de excepción de los artículos 2.6.11 y siguientes del mismo texto normativo. Lo anteriormente expuesto queda en evidencia, como ejemplo, en los siguientes casos (anexo N°4, fotos N°s 45 y 46):

Dirección	N°	Permiso de Edificación Fecha
Diego Portales	176	65-2010 15-12-2010
San Vicente	221	45-2010 15-12-2010

Sobre la materia, el servicio adjuntó documentación de respaldo, en la que se señala que los emplazamientos se realizaron de acuerdo a los planos aprobados por la Dirección de Obras Municipales de María Pinto. Atendidos los nuevos antecedentes aportados, se levanta la observación.

b) Respecto de la ejecución de las tabiquerías con perfiles de acero galvanizado, se observó lo siguiente:

b1) La solución constructiva empleada para fijar la tabiquería al sobrecimiento -taco de madera y espárrago-, no corresponde a la exigida en el numeral 1.1.9 de las especificaciones técnicas del proyecto, que consideraba la instalación de pernos de expansión cada 40 cm y la utilización de anclajes estructurales, esto último, de acuerdo a las recomendaciones del fabricante,



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

que debían ser consideradas según dicho acápite, para la ejecución de esa partida (anexo N°4, fotos N°s 47 y 48).

En su contestación la entidad fiscalizada manifestó que constató en terreno que la fijación de la tabiquería se realizó cada 40 cm, según lo dispuesto en las especificaciones técnicas, adjuntando una fotografía que así lo acredita. No obstante ello, advierte que acorde al plano estructural aprobado, se graficaban algunos casos en que la separación alcanzaba los 80 cm, diferencia que obligó a solicitar a la EGIS la correspondiente aclaración.

A pesar de lo expuesto, se mantiene la observación, toda vez que no se han aportado antecedentes que permitan esclarecer la diferencia entre lo especificado y lo dispuesto en el plano estructural, aún cuando los trabajos se hayan ejecutado conforme a ellos. Respecto de la inconsistencia y primacía entre ambos documentos, la EGIS deberá efectuar la aclaración solicitada por el servicio, lo que será constatado en una auditoría de seguimiento.

b2) En contravención al arte del buen construir, se detectó falta de tensión de las pletinas de arriostamiento. En el mismo orden, en varios puntos se verificó que las diagonales no fueron dispuestas correctamente, toda vez que no llegan directamente a las zonas de apoyo de los pies derechos, apartándose de las recomendaciones dispuestas por el fabricante (anexo N°4, fotos N°s 49 a 51).

En su respuesta, el servicio reconoció que la solución ejecutada en terreno no corresponde exactamente a lo especificado en los planos de cálculo aprobados, lo que según advierte fue avalado por el profesional competente mediante correo electrónico, en atención al requerimiento que sobre esa materia se le efectuó por libro de obras, folios N°s 10 y 11, de 14 de marzo de la presente anualidad.

No obstante lo informado se mantiene la observación, toda vez que no consta oficialmente la instrucción del calculista mediante el señalado correo electrónico, lo que tampoco fue registrado en el libro de obras, en contravención a las exigencias del artículo 1.2.14 de la precitada Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, lo que será materia a constatar en una auditoría de seguimiento.

b3) Igualmente, en cuanto a los perfiles, se detectaron excesivas perforaciones en estos elementos con los tornillos de fijación, así como revestimientos exteriores que no han sido afianzados debidamente a la estructura de los tabiques (anexo N°4, fotos N°s 52 y 53). En el mismo tenor, se observaron perfiles doblados (anexo N°4, foto N°54).

El servicio argumentó que mediante los folios N°s 10 y 11 del libro de obras, se solicitó la corrección de las deficiencias advertidas, y que dichas partidas no serían recepcionadas de mantenerse tales inobservancias, haciendo presente a su vez, acerca de la falta de fijaciones, que las viviendas se encontraban en proceso de construcción al momento de la fiscalización.

Dado lo anterior se mantiene la observación, toda vez que el servicio no aportó antecedentes que permitan comprobar la ejecución de las reparaciones solicitadas a la empresa constructora, lo que se verificará en una auditoría de seguimiento.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

c) En los hormigones de cimientos, sobrecimientos y radier, se constató una ejecución deficiente, que vulnera las disposiciones de los numerales 1.1.4, 1.1.5 y 1.1.8 de las especificaciones técnicas del proyecto, tal como se ejemplifica en el siguiente detalle (anexo N°4, fotos N°s 55 a 63):

Dirección	N°	Localidad	Observación
El Quillay	449	Santa Luisa	Presenta nidos de piedra en cimiento.
El Quillay	487	Santa Luisa	El radier tiene nidos de piedra y socavados bajo las fundaciones.
El Roble	70	Santa Luisa	Sobrecimiento con bordes quebrados y con pérdida de material.
La Colonia	433	María Pinto	Existen fisuras en las fundaciones.
Santa Emilia	Parcela N°17, Sitio 36	Santa Emilia	Presenta el sobrecimiento con bordes quebrados.
Pasaje Interior	S/N, Lote A-2	Santa Emilia	Sobrecimiento irregular y con nidos de piedras.
Comunidad Los Rulos	Sitio N°1	Santa Luisa	El radier se encuentra fisurado en varios puntos.
Parte de Higuera N°25	Lote A	Los Rulos	Presenta nidos de piedra en el radier.

Al respecto, la entidad auditada informó que la inspección técnica requirió al proyectista de cálculo definir los procedimientos que se utilizarían para reparar las mencionadas observaciones, dejándolo consignado en los folios N°s 47 del libro de obras N°1, y 10 y 11, del segundo tomo. Asimismo, agregó que dicho profesional informó acerca de las correcciones que debían implementarse mediante correos electrónicos que adjunta, los que posteriormente fueron formalizados por la empresa constructora a través de los folios N°s 12 y 13, del aludido instrumento de inspección.

Tenidos a la vista los antecedentes proporcionados, corresponde dar por subsanada la observación, toda vez que el calculista efectivamente dio las instrucciones sobre los procedimientos de reparación solicitados, sin perjuicio de hacer presente que para esos efectos en lo sucesivo se debe hacer uso del libro de obras en los términos previstos en el artículo 1.2.14 de la aludida ordenanza general.

d) Los trabajos de fundaciones de la vivienda ubicada en la calle Apolo XII N°45, se encuentran construidos sobre el predio vecino (anexo N°4, foto N°64).

Sobre la materia, el servicio señaló que el emplazamiento de dicha vivienda fue regularizado de acuerdo a los planos aprobados en el permiso de edificación N°86, de 2010, de la Dirección de Obras Municipales de María Pinto, respaldándolo fotográficamente.

Conforme a los documentos y a la evidencia aportada, que certifica la corrección del problema detectado, se da por subsanada la observación.

e) En la instalación de faenas se evidenció gran cantidad de materiales acopiados a la intemperie, en contravención de lo dispuesto en el punto 5, de la letra A, "Gastos Generales", de las especificaciones técnicas. Por su



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

parte, el letrero de obras, exigido en el punto 6 de la precitada letra A, se encontraba instalado sin la correspondiente leyenda informativa (anexo N°4, fotos N°s 65 a 67).

En cuanto a dicha objeción, la entidad auditada informó que en el folio N°11, de 13 de marzo de 2012, del segundo libro de obras, se instruyó a la empresa constructora que debía ejecutar una nueva bodega, para que estuviera disponible el 28 de marzo del mismo año.

Dado que el servicio no acompañó los antecedentes que permitan respaldar la ejecución de la bodega en comento, la que debió estar terminada antes de la entrega del oficio de respuesta a esta Contraloría General, se mantiene la observación. Su verificación será efectuada en una auditoría de seguimiento.

1.2.5 Proyecto "Construcción Vivienda Tipo Unifamiliar, comuna de Paine".

EGIS	:	Tecnoingeniería Limitada.
Subsidios	:	2
Fecha emisión subsidios	:	29 de noviembre de 2010
Contratista	:	[REDACTED]
Fecha de contrato	:	29 de junio de 2011
Monto contrato	:	925 UF (de dos beneficiarios)
Plazo	:	30 días corridos
Inspección técnica	:	Tecnoingeniería limitada

El proyecto consulta la construcción de viviendas en postulaciones individuales de la comuna de Paine, fiscalizándose la ejecución de aquellas ubicadas en avenida Miguel Letelier, Parcela N°7, cuyo inicio de obras fue el 11 de julio de 2011 y término de obras el 10 de agosto de igual año; y sitio N°4, lote 1, inicio de obras el 20 de julio de 2011 y fecha de término de ellas, el 19 de agosto de igual data, ambas de Pintué.

Los trabajos contemplaron la construcción de una vivienda prefabricada, evaluada por la División Técnica de Estudios y Fomento Habitacional -DITEC-, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, ficha N° DITEC-0040-LIN-01-45, de una superficie de 45,1 m².

Los contratos de ambos beneficiarios fueron suscritos con la constructora [REDACTED] el 18 de noviembre de 2010, resciliados el 13 de mayo de 2011 y recontratados con la [REDACTED] el 29 de junio de igual año.

Inspección

a) En la visita a terreno efectuada el 16 de agosto de 2011, se constató que la vivienda ubicada en avenida Miguel Letelier, parcela N°7 aún no se encontraba terminada, en circunstancias que la fecha fijada para esos efectos era el 10 de agosto del mismo año. Por su parte, respecto de la otra vivienda de avenida Miguel Letelier, sitio N°4, lote 1, cuya fecha de término era el 19 de agosto del citado año, sólo se habían ejecutado excavaciones para las fundaciones.

Handwritten marks and initials in the bottom left corner.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

En una visita posterior, efectuada el 29 de septiembre de 2011, esta última vivienda presentaba un avance aproximado al 95% y la primera se encontraba terminada y habitada.

Ahora bien, considerando que a la fecha de la fiscalización no se habían sancionado modificaciones de plazo, corresponde que se apliquen las multas por atraso establecidas en la cláusula décimo cuarta de ambos contratos, suscritos con la empresa [REDACTED]

Al respecto, el servicio indicó que el supervisor de la obra notificaría de tal situación a la EGIS Tecnoingeniería Ltda., pero que no obstante ello, las obras fueron recibidas en conformidad por los beneficiarios del subsidio. Señaló además, que el cumplimiento de lo solicitado sería monitoreado por el Departamento de Obras de Edificación.

Sobre la materia, dado que el servicio no acompañó la documentación que acredite la notificación a la aludida EGIS ni la regularización de los plazos en referencia, se mantiene la observación. Ello será verificado en una auditoría de seguimiento.

b) No se colocaron los botaguas en las puertas que están a la intemperie, en contravención del punto 3, "Puertas exteriores", de las especificaciones técnicas del proyecto (anexo N°4, fotos N°s68 y 69).

c) Las cerraduras instaladas en las puertas de acceso principal y de la cocina no corresponden a las indicadas en el punto 3, "Quincallería", de las citadas especificaciones técnicas (anexo N°4, fotos N°s70 y 71).

d) En las dos viviendas revisadas no se colocó la faja de pastelones en la entrada principal, en contravención a lo señalado en el punto 4, "Pavimento de acceso", de las especificaciones técnicas (anexo N°4, fotos N°s72 y 73).

e) Se detectó que en ambas viviendas no se aplicó en las vigas maestras el tratamiento de protección para la estructura metálica indicado en el punto 3, "Estructura de piso", de las especificaciones técnicas (anexo N°4, fotos N°s74 y 75).

f) En la vivienda ubicada en avenida Miguel Letelier, parcela N°7 se observó una instalación deficiente del sifón desgrasador del lavaplatos, toda vez que presenta filtraciones de agua (anexo N°4, fotos N°s76 y 77).

Respecto a las observaciones b), c), d), e) y f), el servicio informó que el supervisor solicitaría en conjunto con la ITO, que se subsanen todas las deficiencias anotadas, lo que sería monitoreado por el Departamento de Obras de Edificación.

En tales circunstancias se mantienen las observaciones hasta verificar su ejecución, en una auditoría de seguimiento.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

2. Programa de Protección del Patrimonio Familiar (PPPF).

Observaciones generales

a) Los Certificados de Subsidio Habitacional del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, tenidos a la vista durante la presente fiscalización, no consignan la ubicación de la o las viviendas o del conjunto habitacional en el que se aplicará el subsidio, trasgrediendo lo dispuesto en el artículo 32, letra e), del decreto N°255, de 2006, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

En su respuesta el servicio argumentó que los certificados aludidos son emitidos conforme a un formato establecido por el nivel central y que la información no revelada es administrada por la entidad en una base de datos de los beneficiarios.

Sin perjuicio de que los certificados correspondan a un formato preestablecido, éste debe ajustarse a la normativa que le resulte aplicable, que en este caso corresponde al inciso primero, del artículo 32, del citado decreto N°255, de 2006. Por lo tanto, se mantiene esta observación hasta que se corrija el formato en comento, lo que será verificado en una auditoría de seguimiento.

b) Se observó la existencia de obras ejecutadas y pagadas al contratista por un valor inferior al subsidio obtenido por el beneficiario, ejemplos de lo expuesto se revelan a continuación:

- Proyecto: "Isla Nevada Proyecto 1"

RUT beneficiario	Subsidio obtenido (UF)	Valor obra ejecutada según Acta de Recepción de Obras (UF)
11.838.XXX-X	39,00	11,60
6.941.XXX-X	39,00	15,47
10.328.XXX-X	39,00	26,11
4.916.XXX-X	39,00	28,04
5.693.XXX-X	39,00	30,94
10.436.XXX-X	39,00	31,52
6.316.XXX-X	39,00	34,81
9.191.XXX-X	39,00	35,77
5.935.XXX-X	39,00	37,32

- Proyecto: "Consejo Vecinal de Desarrollo"

RUT beneficiario	Subsidio obtenido (UF)	Valor obra ejecutada según Acta de Recepción de Obras (UF)
2.258.XXX-X	55,00	53,27
7.938.XXX-X	55,00	36,95
9.823.XXX-X	55,00	24,08

Sobre el particular, el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano manifestó que lo pagado a las empresas constructoras se ajustó a las obras de reparación de daños producidos por el sismo del año 2010 efectivamente ejecutadas, no existiendo en algunas viviendas más daños que reparar, lo que impidió utilizar la totalidad del recurso asignado.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

Al respecto, cabe anotar que el monto del subsidio asignado obedece a un proyecto de reparaciones efectuado en base a los daños provocados por el terremoto del 27 de febrero de 2010, el cual de conformidad al artículo 16, letra i), del mencionado decreto N°255, de 2006, debe ser desarrollado por el PSAT y calificado por el SERVIU, de acuerdo a lo establecido en el artículo 24 bis del mismo cuerpo normativo, debiendo existir correspondencia entre dicha iniciativa y las necesidades reales de cada vivienda.

Procede agregar, además, que el servicio fiscalizado no acompañó la documentación necesaria para dar cuenta de alguna modificación presupuestaria que justifique la referida diferencia de valores. Por lo tanto se mantiene la observación, cuya regularización será verificada en una auditoría de seguimiento.

c) Los contratos de construcción asociados a los proyectos objeto de la presente fiscalización, acordados entre los respectivos comités y las empresas constructoras, no incorporan los correspondientes presupuestos, las especificaciones técnicas, descripción detallada de las obras, su costo ni la singularización de los subsidios otorgados, incumpliendo lo dispuesto en las letras a) y d), del artículo 33, del decreto N°255, de 2006, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que regula el programa auditado.

En lo tocante, la entidad expuso que el contrato de construcción obedece a un formato tipo elaborado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que se encuentra publicado en su página web, añadiendo que por la oportunidad de recepción de este acuerdo, durante el proceso de postulación, sólo pueden consignarse las familias postulantes y no las definitivamente seleccionadas, situación que explicaría las omisiones observadas.

En relación con lo anterior, cabe señalar que el hecho que los contratos de construcción correspondan a un formato preestablecido no es razón suficiente para que éste no se ajuste a las exigencias contenidas en la normativa reseñada, más aún cuando acorde a lo previsto en el referido artículo 33, es el SERVIU quien debe proporcionar a los interesados el modelo de formato estándar y, en definitiva, es a este último a quien le correspondería introducir las adecuaciones que eventualmente fueren necesarias, atendida su condición de ente encargado de la ejecución de las políticas y programas de vivienda, según preceptúa el artículo 2° del decreto N°355, de 1975, de Ministerio de Vivienda y Urbanismo. En consecuencia se mantiene esta observación hasta que se corrijan las omisiones advertidas, lo que será verificado en una auditoría de seguimiento.

Observaciones específicas

2.1 Proyecto "Isla Nevada, Proyecto I, comuna de Isla de Maipo".

Prestador de Servicios de Asistencia Técnica (PSAT)	: Consultora de Vivienda y Urbanismo Chilexpande Ltda.
Subsidios	: 149
Fecha emisión subsidios	: 9 de agosto de 2010
Contratista	: Constructora Tajamar Ltda.
Fecha de contrato	: 1 de junio de 2010
Monto contrato	: 5.843,30 UF
Plazo	: 320 días corridos, a contar de la fecha de emisión de los subsidios



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

Fecha de inicio obras : 8 de septiembre de 2010 (Acta de inicio de obras y de entrega de terreno, libro de obras, folio 1)
Fecha de término obras : 25 de julio de 2011
Inspección técnica [REDACTED]

Los trabajos consistieron en la ejecución de cierros perimetrales, tipo bulldog, de una altura de 2,00 metros, abarcando hasta un máximo de 20,17 metros lineales, dependiendo de las necesidades del beneficiario.

Inspección

a) Durante la fiscalización se identificaron los siguientes certificados de subsidio habitacional, pagados por el servicio auditado en el marco del Plan de Reconstrucción, que consignan montos de ahorro del postulante, en circunstancias que el valor de las obras ejecutadas, según consta en el acta de recepción de obras, equivale al monto del subsidio asignado y no contempla aportes adicionales:

RUT beneficiario	Ahorro en UF
4.420.XXX-X	3,00
10.288.XXX-X	3,00
7.067.XXX-X	5,00
10.346.XXX-X	5,00
4.634.XXX-X	3,00
7.089.XXX-X	3,00
5.578.XXX-X	3,00
8.978.XXX-X	5,00
10.000.XXX-X	3,00
5.484.XXX-X	5,00
5.051.XXX-X	3,00
6.293.XXX-X	5,00
4.396.XXX-X	3,00
9.873.XXX-X	5,00
7.990.XXX-X	3,00
6.657.XXX-X	3,00
5.060.XXX-X	5,00
5.184.XXX-X	3,00
6.416.XXX-X	3,00

Cabe señalar que la exigencia de ahorro para el postulante fue eliminada para este llamado, acorde a lo establecido en la resolución exenta N°2.187, de 12 de abril de 2010, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

Al respecto, el servicio reconoció lo observado y explicó que ello se produjo por errores de digitación en el sistema RUKÁN, por parte de los Prestadores de Servicios de Asistencia Técnica al momento de ingresar las familias. No obstante, aseguró que se adoptarían los resguardos necesarios para evitar la ocurrencia de tales errores en futuros ingresos al Plan Nacional de Reconstrucción.

Conforme lo expuesto se mantiene lo observado, dado que si bien el Plan Nacional de Reconstrucción ya no permite nuevos ingresos, los resguardos que el servicio adopte deben ser de tipo permanentes y aplicarse a todos los ingresos que se efectúen, lo que será verificado en una auditoría de seguimiento.

Handwritten marks and signatures in the bottom left corner.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

b) El contrato de construcción y mandato acordado para este proyecto el 1 de junio de 2010, entre la Constructora Tajamar Limitada y la presidenta del Comité Villa Nevada, no se encuentra suscrito ante notario, como lo exige el artículo 33, del decreto N°255, de 2006, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

El servicio admitió lo observado, e informó que implementaría medidas tendientes a corregir lo descrito, solicitando a las unidades respectivas la regularización de tal requisito.

Al efecto se mantiene lo observado, hasta constatar la regularización del caso objetado y la implementación de las medidas anunciadas, durante una auditoría de seguimiento que ejecute esta Contraloría General.

c) Se observó una inconsistencia en el monto de la boleta de garantía exigida al contratista para caucionar la buena calidad de las obras ejecutadas. Por una parte, el decreto mencionado contempla en su artículo 37, letra d), un monto equivalente al 2% del valor de los subsidios pagados, mientras que en el contrato de construcción suscrito entre las partes se acordó, en la cláusula décimo cuarta, un valor igual al 3% del monto de los certificados presentados a cobro.

En terreno se confirmó que las boletas entregadas por el contratista se ajustaron a lo previsto en la norma general y no a lo contemplado en el contrato de construcción.

Al respecto, el servicio reiteró que el contrato de construcción obedece a un formato tipo que se emite en relación directa a los subsidios aplicados, considerando el ahorro cuando corresponda. Añadió, que la caución aludida cumple con lo que establece el decreto que regula el programa auditado.

Los argumentos expuestos no justifican que las estipulaciones de los contratos no se hayan ajustado a la normativa reseñada. Por lo tanto se mantiene lo objetado, cuyo cumplimiento en futuros proyectos será verificado en una auditoría de seguimiento.

d) En la cláusula segunda del aludido contrato de construcción se estableció la ejecución de obras para 149 familias, mientras que la cartola de inscripción grupal se refiere a un proyecto para un total de 82 familias.

El servicio argumentó que los contratos están sujetos a diversas modificaciones entre el proceso de postulación y selección, principalmente en lo relativo al número de familias que finalmente resultan beneficiadas versus las que originalmente postularon, lo que explica las diferencias anotadas.

Al respecto, cabe mantener lo observado toda vez que el contrato de construcción suscrito entre las familias y la empresa constructora no se ajustó a lo dispuesto en la letra d) del artículo 33, del decreto N°255, de 2006, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que exige en lo que interesa, incluir el o los subsidios otorgados, indicando los nombres y la cédula nacional de identidad de los beneficiarios, lo que obliga al servicio tener en consideración que entre las cantidades de postulantes y las de beneficiarios del subsidio suelen producirse diferencias, y por lo tanto, contemplar la posibilidad de reemplazar



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

materialmente el contrato acompañado en calidad de antecedente de postulación, por otro conforme a los resultados de la selección de proyectos, sin que ello signifique mayores gastos ni dilaciones, ya que el contrato exigido para postular no va autorizado ante notario, solemnidad que sólo se pide para presentarlo como antecedente para el desarrollo del proyecto, acorde a lo previsto en el citado artículo 33, del decreto N°255.

e) En visitas efectuadas los días 12 y 15 de septiembre de 2011, a las distintas viviendas que se indica, y que forman parte del listado de las 149 familias del contrato, se verificó que en éstas no se había ejecutado ningún tipo de trabajos, teniendo en consideración que el acuerdo de voluntades, en su cláusula sexta, establece un plazo de ejecución de 320 días, que venció el 25 de julio del mismo año (anexo N°4, fotos N°s78 a 80):

Rut beneficiario	Dirección	Nº
6.941. XXX-X	Bicentenario	67
3.785. XXX-X	Callejón Zúñiga	261
14.046. XXX-X	Farellones	222
3.976. XXX-X	Gálvez	1774
2.858. XXX-X	Gálvez	2003
7.008. XXX-X	Ignacio Carrera Pinto	279
4.425. XXX-X	Izaga	987
8.136. XXX-X	La Parva	482
10.029. XXX-X	La Parva	521
4.632. XXX-X	Lillo	207
10.100. XXX-X	Los Andes	556
10.702. XXX-X	Monte Grande	629
12.005. XXX-X	Primavera Norte	111
7.328. XXX-X	Primavera Norte	361
14.268. XXX-X	Primavera Sur	170
8.067. XXX-X	Reichea	644
6.929. XXX-X	Santelices	286
13.689. XXX-X	Santelices	318

En su contestación, el servicio auditado señaló que sólo las viviendas pertenecientes a los RUT 3.785.XXX-X, 14.268.XXX-X, 4.632.XXX-X, 6.929.XXX-X y 13.689.XXX-X corresponden al proyecto auditado, reconociendo que no se habían ejecutado faenas de construcción, toda vez que los propietarios no habían decidido en definitiva si aceptarían la intervención. Agregó, que el PSAT solicitó la prórroga de vigencia del subsidio y que estaba esperando la decisión final de los particulares para ejecutar el proyecto o, en su defecto, renunciar al beneficio.

Añadió, que según la información existente en el sistema RUKAN, los beneficiarios RUT 8.067.XXX-X, 12.005.XXX-X, 10.029.XXX-X, 4.425.XXX-X, 8.136.XXX-X, 7.008.XXX-X, 14.046.XXX-X y 6.941.XXX-X no tienen subsidio asignado y actualmente se encuentran en estado de inscritos.

Respecto de las beneficiarias RUT 2.858.XXX-X y 3.976.XXX-X, precisó que la primera se encuentra en estado de beneficiada, pero por el programa Fondo Solidario de Vivienda, Construcción en Sitio Propio, Vivienda Tipo, y la segunda está incluida en el proyecto Villa Los Presidentes IV.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

Por último, manifestó que el Departamento de Obras de Edificación solicitó a la EGIS un informe al respecto, mediante el oficio N°872, de 22 de marzo del presente año.

Al tenor de lo informado se mantiene la observación, hasta que el servicio certifique la situación definitiva de los mencionados beneficiarios del proyecto, y regularice el contrato de construcción, que incluye personas que no corresponden al mismo proyecto o fueron beneficiadas a través de otro programa habitacional, como también la resolución que lo aprobó. Todo ello debidamente respaldado con la información que proporcione la EGIS, lo que será verificado en una auditoría de seguimiento.

Finalmente, cabe precisar que el trámite de "aceptar la intervención", a que se refiere el servicio auditado en su respuesta, no tiene sustento legal en el decreto N°255, de 2006, que regula el programa en comento.

f) Para los beneficiarios que se indican, los trabajos no se habían ejecutado en su totalidad, aún cuando ellos aceptaron en las recepciones finales, la ejecución de 20,17 ml de cierre de placas, de conformidad con las especificaciones técnicas (anexo N°4, fotos N°s81 y 82):

Dirección	N°	Observación
Viñedos	556	En algunos tramos la altura del cierre llega a 1,75 m y no a los 2,07 m especificados.
Viñedos	644	Falta ejecutar 5,68 m y un tramo alcanza 1,68 m de altura.

Sobre el primer caso, el servicio aclaró que existe un desnivel en el terreno vecino al de la beneficiaria, razón por la cual el muro de 2,07m de altura, quedó parcialmente bajo el nivel de terreno.

En lo relativo a la vivienda ubicada en Viñedos N°644, la entidad adujo que no aceptó modificar un cobertizo previamente construido en la zona de ejecución del muro, debiendo ajustarse a la altura disponible, pero que igualmente, mediante el citado oficio N°872, de 2012, se instruyó al PSAT y a la empresa constructora, completar los 5.68 m que no fueron ejecutados.

No obstante lo expuesto se mantienen ambas observaciones, toda vez que no aporta antecedentes que permitan constatar la ejecución efectiva de las obras objetadas. Su materialización será constatada en una próxima auditoría de seguimiento.

g) En el listado de beneficiarios que adjuntó el servicio no se proporcionaron los antecedentes de ejecución y recepción final de aquellos que se detallan en el siguiente cuadro. No obstante, con la información habida, se detectaron trabajos incompletos en relación al presupuesto tipo original, que indica la ejecución de 20,28 metros lineales de pandereta, con una altura de 2,07 metros, con barda en su parte superior (anexo N°4, fotos N°s83 a 84):



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

Dirección	Nº	Observación
Los Andes	524	Falta ejecutar 4,78 ml y la barda está incompleta.
Los Viñedos	584	Faltan ejecutar 12,28 ml.
Portillo	278	Faltan 12,28 ml por ejecutar. En el jardín hay placas sin utilizar.
Primavera Sur	150	Barda incompleta.

En su respuesta el servicio señaló que para los beneficiarios individualizados precedentemente no se adjuntaron los antecedentes de ejecución y recepción final de obras debido a que no forman parte del proyecto auditado, si no a otros incluidos en las cartolas del sistema RUKÁN que adjunta.

Tenidos a la vista los nuevos antecedentes y cartillas que validan la incorporación de los aludidos beneficiarios a otros proyectos, se levanta la observación. No obstante, cabe hacer presente que esta Contraloría General trabajó en base a la información entregada por el servicio, que considera a dichas personas formando parte del proyecto auditado, la que según la respuesta entregada por el servicio contenía errores, circunstancia que deberá evitarse en lo sucesivo.

h) Desde las viviendas que a continuación se detallan no habían sido retirados los escombros, en contravención a lo señalado en el punto 2 de las especificaciones técnicas del proyecto (anexo N°4, fotos N°s 85 a 89):

Dirección	Nº
Hualtatas	496
Los Pensamientos	1472
Olea	177
Portillo	278

La entidad fiscalizada informó que solicitó a la EGIS, mediante el mencionado oficio N°872, de 2012, solucionar las irregularidades advertidas, situación que ya se encontraba subsanada a la fecha del informe, omitiendo no obstante documentación que lo acredite, por lo que se mantiene la observación hasta su validación en una auditoría de seguimiento.

i) Conforme a lo verificado en terreno, en los casos que a continuación se indican, se detectaron los siguientes defectos constructivos, en contraposición con el arte del buen construir (anexo N°4, fotos N°s 90 a 97):

Dirección	Nº	Observación
Alerce	484	Pandereta desaplomada
Araucarias	508	Emboquillado desprendido
Los Andes	569	Emboquillado desprendido
Michai	472	Humedad, placas fisuradas y con oscilación
Primavera Norte	181	Emboquillado desprendido
Primavera Norte	211	Barda sin confinar y afianzar
Primavera Norte	241	Placas fisuradas
Primavera Sur	145	Placas fisuradas



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

Al respecto, el servicio informó que solicitó a la EGIS realizar las reparaciones de los defectos constructivos mediante el aludido oficio N°872, de 2012.

En tal sentido, si bien en la especie consta la instrucción a la EGIS, no se acredita el requerimiento a la empresa constructora sobre la reparación de las deficiencias detalladas, ni aporta antecedentes sobre su efectiva ejecución. En consecuencia se mantiene la objeción hasta su verificación en una auditoría de seguimiento.

2.2 Proyecto "Consejo Vecinal de Desarrollo, comuna de La Granja".

PSAT	:	Municipalidad de La Granja
Subsidios	:	41
Fecha emisión subsidios	:	9 de agosto de 2010
Contratista	:	Constructora ECOP E.I.R.L.
Fecha de contrato	:	24 de mayo de 2010
Monto contrato	:	2.585 UF
Plazo	:	120 días corridos, a contar de la fecha de emisión de los subsidios
Fecha de inicio obras	:	30 de agosto de 2010 (Acta de inicio de obras y de entrega de terreno)
Fecha de término obras	:	7 de diciembre de 2010
Inspección técnica	:	Municipalidad de La Granja

El proyecto contempló el mejoramiento de 41 viviendas, cada una con sus reparaciones particulares, tales como cambio de cubierta, puerta de acceso, cielo y/o cierres perimetrales.

Cabe señalar que el contrato suscrito con la empresa constructora ECOP E.I.R.L. fue resciliado el 5 de abril de 2011, alcanzando a ejecutar el mejoramiento de 18 viviendas. En el nuevo acuerdo de voluntades celebrado con la Constructora Los Robles S.A., de 2 de junio de 2011, por un monto de 1.265 UF, se consultó la reparación de las 23 viviendas restantes.

Inspección

a) En el contrato suscrito con la empresa constructora Los Robles S.A. se observó una incongruencia en la fecha de término, toda vez que se otorgó un plazo de 90 días para la ejecución de las obras, contados desde la emisión de los certificados de subsidios, en circunstancias que éstos tienen data 9 de agosto de 2010 y el referido acuerdo de voluntades se firmó el 2 de junio de 2011.

El servicio en su contestación señaló que solicitó al Prestador de Servicio de Asistencia Técnica - PSAT-, mediante ordinario N°871, de 22 de marzo de 2012, del Departamento de Obras de Edificación del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, aclarar lo observado, de conformidad con la obligación que le compete, en orden a velar por el cumplimiento del contrato, según lo indicado en el convenio marco y el contrato de prestación de servicios suscrito con el comité.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

Dado que en la especie no se acredita la aclaración o eventual regularización de la incongruencia representada, se mantiene la observación, cuya corrección se verificará en una auditoría de seguimiento.

b) Durante las visitas a terreno, efectuadas el 27 y 29 de septiembre de 2011, se constató que de un total de 37 viviendas examinadas, en 3 de ellas aún no se habían ejecutado las obras de reparación contratadas, y los certificados de subsidio se encontraban vencidos desde el 8 de agosto de 2011, lo que transgrede la cláusula décimo primera del contrato suscrito con la empresa Los Robles S.A.:

Rut beneficiario	Dirección	Nº
4.811.XXX-X	Algarrobo	7838
3.302.XXX-X	Yungay	0543
4.0436.XXX-X	Coronel	7875

Sobre el particular, el servicio informó que los beneficiarios cuyas viviendas no fueron intervenidas presentaron su renuncia por escrito al Subsidio de Mejoramiento de la Vivienda Título II, para lo cual adjuntó las respectivas cartas que así lo demuestran, además de una copia de los certificados de asignación de subsidios no vigentes. En el caso puntual de la beneficiaria RUT 4.811.XXX-X, sólo existe registro en el libro de obras, folio N°45, de 17 de noviembre de 2011, que cuenta con su firma, ya que no entregó la carta correspondiente.

Al tenor de lo expuesto corresponde mantener la observación, toda vez que las renunciaciones de los beneficiarios no cumplen con el procedimiento establecido en el oficio N°7.519, de 6 de octubre de 2011, del SERVIU Metropolitano, que exige adjuntar la fotocopia de la cédula de identidad del beneficiario, el certificado de subsidio y el formulario de renuncia de acuerdo al formato que se anexa al citado documento, suscrito y firmado por el renunciante, y con la rúbrica del profesional del área social del PSAT.

c) Se constató que existen 15 certificados de daños dobles emitidos por la Municipalidad de La Granja, que consignan información distinta (anexo N°5).

El servicio respondió que formalizó al PSAT Municipalidad de La Granja la consulta mediante el citado oficio N°871, de 2012, con el objeto de que explique la situación objetada.

Se mantiene lo observado, debido a que el mencionado oficio N°871, de 2012, solamente instruye acerca de dar solución a las objeciones expuestas, sin acreditar que ello efectivamente haya ocurrido, lo que será verificado en una auditoría de seguimiento.

d) Los cierres perimetrales fueron ejecutados con ladrillos fiscales dispuestos en soga en lugar de placas de hormigón microvibrada, según la descripción y especificación técnica del proyecto (anexo N°4, fotos N°98 y 99).

Al respecto el servicio manifestó que los cierres perimetrales inspeccionados por este Organismo de Control no corresponden al Programa de Protección del Patrimonio Familiar, sino que fueron ejecutados con aportes directos del programa "Manos a la Obra 2010", dependiente del Ministerio del

3



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

Interior, regulado por la circular N°27, de 30 de marzo de 2010. Agregó además, que la encargada de materializar las obras fue la Secretaría de Planificación Comunal Municipal y consistió en la entrega de los materiales necesarios para su construcción.

Sobre la materia, cabe mantener la observación dado que el servicio sólo explicó que la ejecución del cierre perimetral perteneció a otro programa, omitiendo los antecedentes necesarios para conocer el estado de los subsidios otorgados inicialmente y del contrato celebrado con la empresa constructora, entendiéndose que los trabajos acordados no fueron materializados, regularización que será verificada en una auditoría de seguimiento.

e) No se retiró el escombro correspondiente a la techumbre de la vivienda ubicada en la calle Manuel Plaza N°0686, Villa Los Paltos 2., incumpliendo las aludidas especificaciones técnicas (anexo N°4, fotos N°s 100 y 101).

En su respuesta el servicio indicó que el Departamento de Obras de Edificación del SERVIU visitó las obras de la beneficiaria con fecha 20 de octubre de 2010, no habiendo escombros que retirar, situación por la cual, los trabajos fueron visados para su respectivo pago.

Atendido que en la especie no se acreditó que se hubiese efectuado la visita aludida, ni tampoco que ya no existían los escombros objetados, se mantiene la observación, lo que será verificado en una auditoría de seguimiento.

f) En las viviendas que se detallan en la siguiente tabla no se ejecutó la partida "cierre perimetral":

Dirección	N°
Tomé	0460
Tomé	0589
Coronel	7982
Coronel	8274
6 Oriente	8079

Respecto de lo observado, el servicio indicó que en las viviendas de Tomé N°s 0460 y 0589, se ejecutaron 12.32 y 25 m de cierre perimetral, respectivamente, de acuerdo a lo verificado por el supervisor de obras el 14 de noviembre de 2011. Añadió, que en la vivienda de Coronel N°7982 se ejecutaron 7.28 m, lo que fue supervisado el 21 de noviembre del mismo año y 24 m en la vivienda ubicada en 6 Oriente N°8079, tal como se constató el 11 de noviembre de igual año. Agregó, que el proyecto del inmueble situado en Coronel N°8274 fue modificado y la partida cierres perimetrales se realizó con fondos del programa "Manos a la Obra 2010". Adjuntó, además, las recepciones de las obras correspondientes.

En mérito de lo expuesto, se subsana la observación.

Es menester señalar que en el caso de la vivienda ubicada en calle Coronel N°8274, el servicio no aportó antecedentes que permitan conocer el actual estado del subsidio obtenido por la beneficiaria, lo que será materia de un seguimiento por parte de este Ente Contralor.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

g) En la vivienda de la beneficiaria RUT 8.332.XXX-X, los trabajos realizados no concuerdan con los presupuestados, toda vez existen estimaciones de costos y especificaciones técnicas duplicadas aprobadas por el servicio, sin que ninguna de éstas considere la totalidad de las faenas ejecutadas. Cabe hacer presente que la estimación de costos fue realizada en base a los certificados de daños, con la misma numeración, emitidos por la Municipalidad de La Granja, registrándose en uno de ellos el deterioro del cierre perimetral y cielo interior, mientras que en otro se alude al desperfecto de la techumbre y cielo interior, en circunstancias que en terreno se verificó que los trabajos efectuados fueron el cierre perimetral, cielo interior y techumbre (anexo N°4, fotos N°s 102 y 103).

Situación similar se evidenció para la vivienda de la beneficiaria RUT 12.636.XXX-X, detectándose certificados de daños, presupuestos y especificaciones aprobadas para, por una parte, ejecutar trabajos en los cierres perimetrales y cielo interior y, por otra, para realizar faenas de reparación en la cubierta, puertas, y cielo interior. Sin embargo, las labores verificadas en terreno corresponden al reemplazo de la cubierta, la puerta de acceso principal, cielo interior y cierre perimetral, lo que no se condice con ninguno de los documentos señalados (anexo N°4, fotos N°s 104 y 105).

Sobre esta materia, el servicio explicó que en el caso de la primera vivienda las obras ejecutadas consistieron en cielo interior y techumbre y para la segunda, en el cambio de la cubierta, puerta de acceso principal y cielo interior, obras que fueron aprobadas mediante una modificación de proyecto según consta en oficio N°1.760, de 1 de marzo de 2011, suscrito por el Jefe del Departamento de Estudios del servicio. Igualmente, señaló que los cierres perimetrales contemplados inicialmente fueron ejecutados y financiados por el Programa Manos a la Obra 2010, dependiente del Ministerio del Interior y regulado por la circular N°27, de 30 de marzo de 2010, según lo indicado en observaciones anteriores.

La entidad auditada, en su respuesta, no hace referencia a los certificados de daños duplicados materia de la observación, siendo pertinente señalar además, que el aludido oficio N°1.760, de 2011, no individualiza a los beneficiarios que modificaron sus proyectos. Asimismo, el servicio no adjuntó los antecedentes de respaldo que sustenten el mencionado oficio N°1.760, de 2011, tales como la solicitud de modificación, aprobación original, especificaciones técnicas y presupuesto del proyecto modificado, entre otros. Por tanto, se debe mantener la observación, sin perjuicio que la información requerida, y la aclaración respecto de los certificados señalados, serán verificados en una auditoría de seguimiento.

h) En las viviendas de los beneficiarios, RUT 5.352.XXX-X y 9.721.XXX-X, se observó el cierre perimetral desaplomado (anexo N°4, fotos N°s 106 y 107).

El servicio señaló, al respecto, que esos trabajos correspondieron al programa "Manos a la Obra 2010", indicando también que la ejecución de las obras fue realizada por la SECPLAC y consistió en la entrega de materiales de construcción de cierre perimetral por parte de esa unidad municipal.

No obstante lo expuesto, se mantiene la observación, por cuanto no se aportan antecedentes que detallen el actual estado de los beneficios obtenidos para financiar trabajos que finalmente no fueron ejecutados, lo que será materia de una auditoría de seguimiento.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

i) En la propiedad de la beneficiaria RUT 4.385.XXX-X, se constató que el contratista sólo entregó el material para realizar el cierre perimetral y que los trabajos finalmente fueron ejecutados por la ésta.

En su respuesta el servicio precisó que las obras financiadas por el Programa de Protección al Patrimonio Familiar no habían sido ejecutadas en la vivienda aludida y que la vigencia del certificado de subsidio se encontraba en trámite de prórroga.

Se mantiene la observación, toda vez que el servicio no acreditó la prórroga de la vigencia del certificado de subsidio, ni se refiere a los trabajos ya ejecutados, lo que será verificado en una auditoría de seguimiento.

CONCLUSIONES

En mérito de lo expuesto, cabe concluir que el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano ha aportado antecedentes que permiten levantar las observaciones singularizadas en los numerales 1.1.4, que alude a obras sin iniciar; 1.1.5 a), en lo relativo a dictación de la resolución exenta N°2.252, de 2011, sancionada extemporáneamente; 1.1.5 b), acerca del plazo de inicio de obras consignado en contrato de 25 de abril de 2011; 1.2.1 d), sobre la instalación de la cañería de gas; 1.2.4 a), en lo que incumbe a los distanciamientos de las viviendas hacia deslindes; y acápite 2.1 g), referida a los beneficiarios con faenas incompletas y sin antecedentes de recepción de obras.

Por su parte, la entidad auditada ha proporcionado información que ha permitido subsanar las observaciones detalladas en los numerales letras 1.2.2 h), correspondiente a las deficiencias constructivas en la vivienda de la beneficiaria RUT 9.590.XXX-X; y 1.2.4 letras c), que atañe a la instrucción del calculista sobre la reparación de deficiencias constructivas; d), relativa a la vivienda construida en predio vecino y 2.2 f) respecto de la ejecución de la partida "cierre perimetral en las viviendas de los beneficiados RUT 3.648.XXX-X, 4.603.XXX-X, 3.288.XXX-X y 4.663.XXX-X.

No obstante, se mantienen las siguientes observaciones, respecto de las cuales deberá arbitrar las acciones tendientes a solucionarlas:

1. Adoptar las medidas pertinentes para resolver las falencias técnicas representadas en las letras 1.1.1 a), sobre la rectificación de la fecha de la resolución exenta N°8.010, de 2010, en certificados de subsidios; 1.1.1 b), sobre la certificación de la resistencia de las barandas a las sobrecargas horizontales; 1.2.1 a), relacionada con las viviendas habitadas sin contar con las recepciones del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano ni de la Municipalidad de Quilicura; b), referida a la falta de aplicación de impermeabilizante en el muro medianero; c), relativa a la instalación pendiente del letrero del proyecto; e), correspondiente a la falta de imprimante asfáltico en estructuras de madera; 1.2.2. b), asociada a la presencia de humedad en los muros de albañilería; c), que aborda incumplimientos en el uso de implementos de seguridad; d), atingente a primera hilada de mortero con tamaño superior al especificado; e), que alude al mortero de relleno en puntos de apoyo de cerchas; f), que atañe a la rejilla de ventilación sin instalar; g), concerniente a la basura presente en el relleno bajo radier y nidos de piedra en sobrecimiento; h), que singulariza variadas deficiencias constructivas; 1.2.4 b1), pertinente a los anclajes de tabiquerías; b2), en lo tocante a los problemas en ejecución de la estructura de acero galvanizado; b3), que indica las perforaciones excesivas en perfiles; e), referente a los



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

materiales acopiados a la intemperie y letrero de obras; 1.2.5 a), asociada a las modificaciones de plazo sin sancionar; letras b), c), d), e) y f), que exponen deficiencias en la instalación de botaguas en puertas exteriores, utilización de cerraduras no especificadas en las puertas de acceso principal, carencia de faja de pastelones en acceso, falta de aplicación del tratamiento de protección para la estructura metálica y defectos en el sifón desgrasador de lavaplatos, respectivamente; 2.1 f), referente a trabajos incompletos en los muros de deslindes; h), en relación al retiro de escombros de las viviendas; i), acerca de variadas deficiencias constructivas; 2.2 b) respecto de trabajos sin ejecutar y subsidios vencidos; f) sobre cierros perimetrales no ejecutados en la vivienda ubicada en calle Coronel N°8274; 2.2 d), cierros perimetrales ejecutados con ladrillos fiscales; e), relativo a escombros sin retirar; f), que trata de la modificación del proyecto de la vivienda antes citada; g), correspondiente a labores que no concuerdan con las estimaciones de costos y especificaciones técnicas entregadas; h), que atañe a un cierre perimetral desaplomado; y literal i), que se refiere a la entrega de materiales y obras sin ejecutar.

2. Corregir y evitar las situaciones de carácter administrativo observadas en las letras 1.2.2. a), respecto de que el comprobante de egreso N°14.402, de 2011, no es consistente con la factura N°286, de igual año, por una diferencia de \$36.000; 1.2.3), en relación a la revisión de los documentos que respaldan los egresos correspondientes a facturas presentadas por la empresa Constructora e Inmobiliaria G.L.G. Ltda.; 2.a), relativa a los antecedentes que deben revelar los certificados de subsidios habitacionales; b), correspondiente a las diferencias entre el valor de las obras ejecutadas y pagadas al contratista versus el beneficio otorgado a las familias; c), que atañe a la no incorporación del presupuesto, especificaciones técnicas y descripción detallada de las obras y sus costos asociados en el contrato de construcción; y 2.1.a), acerca de errores en la emisión de certificados de subsidio que consignan ahorros de las familias beneficiarias, b), atingente al incumplimiento de formalidades impuestas al contrato de construcción, específicamente su legalización ante notario; c), que alude a la transgresión a las estipulaciones exigidas a los contratos de construcción suscritos entre las familias y el contratista o constructor, específicamente lo referido al monto de la boleta de garantía; d), que expone la inconsistencia en el número de familias indicado en el contrato en contraste a lo señalado en la Cartola de Inscripción Grupal; e), sobre trabajos sin ejecutar; 2.2 a), incongruencia de fechas en el contrato con la empresa Los Robles S.A.; y c), concerniente a certificados de daños duplicados con información distinta.

3. Remitir a esta Contraloría General copia de los actos que dispusieron las investigaciones sumarias comprometidas por la entidad fiscalizada, indicadas en los puntos 1.1.2 a), referida al inicio de los trabajos del proyecto Los Jazmines de Melipilla I y 1.2, relativa a que los montos de anticipo pagados superan el 20% del subsidio otorgado, en el plazo de 10 días hábiles, y en su oportunidad, informar acerca de los resultados de los procesos, sin perjuicio de ajustarse a la resolución exenta N°1.600, de 2008, de este Organismo Contralor.

El Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano deberá adoptar las medidas pertinentes para subsanar las observaciones pendientes, informando a este Organismo en un plazo de 30 días hábiles, a contar de la recepción de este oficio, sin perjuicio de la posterior auditoría de seguimiento que realice esta Contraloría General, sobre la materia.

Saluda atentamente a Ud.,

33


XIMENA IRISARRI HARDING
Jefe Comité de Auditoría de Vivienda
Subdivisión de Auditoría
División de Infraestructura y Regulación

ANEXO N° 1 - UNIVERSO PROGRAMA CHILE UNIDO RECONSTRUYE MEJOR - FSV

ID Rukan	N° Resolución	Comuna	Tipo Subsidio FSVCNT FSVCSP	Nombre Beneficiarios o Nombre Comité	N° de Beneficiarios (si corresponde)	Monto Total de Inversión (UF)	Avance de Obra (0%- 100%)
61295	1363 / 6944 / 8678	CERRONAVIA	CNT	FUNDO SANTA ELVIRA (VIÑITAS 2)	16	12.342,29	84%
47883	8010	BUIN	CNT	VILLA LOS MAGNOLIOS I	100	58.268	33%
23803	4894	CERRILLOS	CSP	POR UN VIVIR MEJOR	18	6.840	40%
54258	8260	CERRO NAVIA	CSP	RENACER CON PLANNING	24	9.120	6%
54275	8256	CERRO NAVIA	CSP	MI GRAN SUEÑO CON PLANING	28	10.640	9%
54065	8729	CERRO NAVIA	CSP	ELMONTIJO	34	12.910	14%
50396	8835 / 1095	MELIPILLA	CNT	LOS JAZMINES DE MELIPILLA 1	144	98.698,40	10%
67688	4659	CONCHALÍ	CSP	LA VIVIENDA PARA TODOS ES UN DERECHO	13	4.920	0%
49670	8850	ALHUÉ	CNT	ESPERANZA DE ALHUE	60	43.956,60	0%
63641	4659	EL BOSQUE	CSP	RENACER EN EL BOSQUE	20	7.580	0%
49958	4381	EL MONTE	CSP	RECONSTRUCCION EL MONTE 1	5	2.056,20	0%
50304	8015	ESTACION CENTRAL	CSP	CONSTRUYENDO UNA NUEVA VIDA	27	10.935	10%
53682	8260	HUECHURABA	CSP	MIRANDO EL FUTURO	42	15.960	22%
49810	8260	HUECHURABA	CSP	CON EL ESFUERZO DE TODOS	12	4.560	48%
58656	8845 / 958	LAMPA	CSP	RECONSTRUYENDO LAMPA 3	7	2.660	0%
58652	8845 / 958	LAMPA	CSP	RECONSTRUYENDO LAMPA 2	14	5.320	0%
48404	8845/958	LAMPA	CSP	RECONSTRUYENDO LAMPA 1	26	9.880	0%
58251	8835/ 1095	LAMPA	CSP	ALEGRIA DE VIVIR	18	8.550	0%
54728	8835/ 1095	MARIA PINTO	CSP	RENACER II.	52	19.760	5%
56325	8845 / 958	MELIPILLA	CSP	RECONSTRUYENDO MELIPILLA 9	6	2.280	0%
57004	8845 / 958	MELIPILLA	CSP	RECONSTRUYENDO MELIPILLA 8	10	4.750	0%
57639	8845/958	MELIPILLA	CSP	RECONSTRUYENDO MELIPILLA 7	16	7.600	0%
57553	8845/958	MELIPILLA	CSP	RECONSTRUYENDO MELIPILLA 6	13	6.175	0%
57483	8845 / 958	MELIPILLA	CSP	RECONSTRUYENDO MELIPILLA 5	15	7.125	0%
57051	8845 / 958	MELIPILLA	CSP	RECONSTRUYENDO MELIPILLA 4	15	7.125	0%
56147	8845 / 958	MELIPILLA	CSP	RECONSTRUYENDO MELIPILLA 3	10	3.800	0%
56128	8845 / 958	MELIPILLA	CSP	RECONSTRUYENDO MELIPILLA 2	10	3.800	0%
56289	8845 / 958	MELIPILLA	CSP	RECONSTRUYENDO MELIPILLA 11	3	1.140	0%
57791	8845/958	MELIPILLA	CSP	RECONSTRUYENDO MELIPILLA 10	7	3.325	0%
56089	8845 / 958	MELIPILLA	CSP	RECONSTRUYENDO MELIPILLA 1	14	5.320	0%

53819	8850	CONCHALÍ	CNT	JUANITA AGUIRRE	80	56.080	0%
53336	8850	EL BOSQUE	CNT	CONDOMINIO NUEVO IMPERIO	150	103.488,43	0%
50520	8835/ 1095	MELIPILLA	CNT	NUEVO RENACER II	108	63.725,76	0%
50525	8835/ 1095	MELIPILLA	CNT	LOS JAZMINES DE MELIPILLA 2	144	98.577,44	0%
45320	8012	MELIPILLA	CNT	CONDOMINIO LOS JAZMINES	144	96.595	0%
50511	8835 / 1095	MELIPILLA	CNT	NUEVO RENACER I	120	70.840	0%
54520	8835 / 1095	PAINE	CNT	BICENTENARIO III	149	87.614,67	0%
47923	4659	PAINE	CSP	RENACER	55	22.380	0%
47269	7016	PIRQUE	CSP	HOGARES DE PIRQUE	30	11.400	97%
48388	8256	PUDAHUEL	SP	BARRANCAS 2	27	10.925	40%
47603	7021	PUDAHUEL	SP	BARRANCAS	11	4.675	0%
48370	7021	PUENTE ALTO	CSP	DIEGO PORTALES	15	6.450	87%
48329	7021	PUENTE ALTO	CSP	CASAS VIEJAS	17	7.310	63%
59601	8835 / 1095	PAINE	CNT	BICENTENARIO DE HOSPITAL	148	87.106,96	0%
49011	8850	QUILICURA	CNT	RIGOBERTO JARA VII	96	67.328	0%
52682	8260	QUILICURA	CSP	LA EPOPEYA	23	9.315	15%
52687	8729	QUILICURA	CSP	COMITÉ EL SAUCE G-II	45	18.225	36%
48411	8812	QUILICURA	CSP	SECTOR PUEBLO	11	4.455	0%
48513	8812	QUILICURA	CSP	LA RECONSTRUCCION	10	4.050	0%
49005	8850	QUILICURA	CNT	RIGOBERTO JARA VI	96	67.358	0%
60431	8850	QUILICURA	CNT	NUEVA ESPERANZA I	64	44.862	0%
60130	8850	QUILICURA	CNT	LOS ALTOS DEL MAÑÍO II	64	44.227,76	0%
60127	8850	QUILICURA	CNT	LOS ALTOS DEL MAÑÍO	56	39.257,72	0%
48789	8012	QUINTA NORMAL	CNT	RAUL DENIS	40	28.060	0%
49099	8010	QUINTA NORMAL	CNT	HOVEL	44	30.852	0%
48468	8010	QUINTA NORMAL	CNT	EDISON	40	28.050	0%
52115	8835 / 1095	RENCA	CNT	VICKY BARAHONA II	126	88.104,84	0%
47676	8812	RENCA	CSP	27 DE FEBRERO	14	5.670	0%
46375	8010	SAN BERNARDO	CSP	COMITÉ SIN CASA MANANTIAL	16	6.160	95%
52105	8835 / 1095	RENCA	CNT	VICKY BARAHONA I	142	99.546	0%
52891	8812	SANTIAGO	CNT	EDIFICIO SAN FRANCISCO	48	33.674	0%
55044	8835 / 1095	SANTIAGO	CSP	RE ONSTRUCCIÓN POBLACIÓN GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA	10	4.550	0%
	13298779	PAINE	CSP - PT		1	450	95%
	13297579	PAINE	CSP - PT		1	475	0%

2924

ANEXO N° 2 - UNIVERSO PROGRAMA CHILE UNIDO RECONSTRUYE MEJOR - PPPF

Nº RESOLUCION	CODIGO GRUPO	Tip	AÑO	MES	COMUNA	NOMBRE COMITÉ	Nº BENEFICIARIOS	MONTO TOTAL DE INVERSIÓN	AVANCE DE OBRAS
959	58969	AD	2011		ESTACION CENTRA	RECONSTRUYENDO VILLA PORTALES	166	42554,1	94%
1026	45379	AD	2011		RENCA	POBLACION POETA OSCAR CASTRO	166	32806,58	20%
790	59659	AD	2011		SAN BERNARDO	JUNTA DE VECINOS VALLE DE LLUTA	147	16171,47	0%
689	59743	AD	2011		MELIPILLA	RECONSTRUYENDO VICUÑA MACKENNA 1	146	8030	0%
3701	44428	Colectivos	2010	Mayo	Huechuraba	ESFUERZO DE TODOS RECONSTRUCCION	131	7205	68%
824	58469	AD	2011		LA PINTANA	VILLA ARAUCO	131	7205	0%
4472 / 7241 / 8227	46425	Colectivos	2010	Junio	Recoleta	UNION COMUNAL 2 DE JJV DE RECOLETA	130	7150	76%
809	45336	AD	2011		RENCA	VILLA SALVADOR	126	16002	97%
5950 / 0087	45549	Colectivos	2010	Julio	P. Aguirre Cerda	LA VICTORIA	121	6655	26%
5950 / 0087	45545	Colectivos	2010	Julio	P. Aguirre Cerda	VECINOS ESFORZADOS	120	6600	8%
6670 / 0087	48916	Colectivos	2010	Agosto	Renca	REPARACION UNION TERREMOTO GRUPO 2	119	6545	72%
689	59810	AD	2011		MELIPILLA	RECONSTRUYENDO VICUÑA MACKENNA 2	117	6435	0%
4472 / 7241 / 8227	46415	Colectivos	2010	Junio	Recoleta	UNION COMUNAL DE JJV DE RECOLETA	115	6325	28%
4472 / 7241 / 8227	45495	Colectivos	2010	Junio	La Florida	JUNTA DE VECINOS 31-A VILLA LOS NAVÍOS (TERREMOTO)	111	6105	100%
823/1325	59607	AD	2011		LA FLORIDA	AGRUPACION MANZANAS N° 4 V. ALONSO DE ERCILLA	109	17767	35%
4472 / 7241 / 8227	45396	Colectivos	2010	Junio	Recoleta	COMITE DE VIVIENDA RECONSTRUYENDO RECOLETA II	107	5758	95%
4472 / 7241 / 8227	45339	Colectivos	2010	Junio	Peñaflor	LEVANTANDO A LOS ESTEROS	106	5830	100%
4472 / 7241 / 8227	46687	Colectivos	2010	Junio	Melipilla	REPARACION VIVIENDAS LA FORESTA TRAMO II	105	5775	99%
1259	61884	AD	2011		CERRO NAVIA	JAVIERA CARRERA	105	12331,2	48%
4472 / 7241 / 8227	46703	Colectivos	2010	Junio	Melipilla	PADRE HURTADO I PROYECTO 2 DEPTO	104	3224	0%
4472 / 7241 / 8227	45644	Colectivos	2010	Junio	Melipilla	COMITE QUIERO MI CASA - LOS SIN TIERRAS (TERREMOTO)	102	5610	100%
4472 / 7241 / 8227	45470	Colectivos	2010	Junio	El Bosque	COMITE DE REPARACION A LA VIVIENDA NUEVO HORIZONTE	102	6732	98%
4472 / 7241 / 8227	46864	Colectivos	2010	Junio	Melipilla	REPARACION VIVIENDAS LA FORESTA	101	5555	99%
3701/3254	44179	Colectivos	2010	Mayo	Macul	FUNDACION RECONSTRUCCION	99	6523	100%
4472 / 7241 / 8227	47190	Colectivos	2010	Junio	Peñaflor	RECONSTRUYENDO PRADERAS III	99	4059	100%
4472 / 7241 / 8227	45319	Colectivos	2010	Junio	Huechuraba	ESFUERZO DE TODOS V	98	5390	45%
689	58407	AD	2011		EL MONTE	JUNTA DE VECINOS HERMANOS CARRERA III	98	5390	0%
3701	44187	Colectivos	2010	Mayo	Macul	FUNDACION RECONSTRUCCION II	97	6402	100%
3701	44429	Colectivos	2010	Mayo	Huechuraba	ESFUERZO DE TODOS RECONSTRUCCION II	97	5390	53%
313	58467	Colectivos	2010	Diciembre	Lo Espejo	JUNTA DE VECINOS SANTA OLGA 1	97	6402	0%
4472 / 7241 / 8227	46762	Colectivos	2010	Junio	Conchali	UNIDAD VECINAL 31 PROYECTO 1	97	5335	48%
4472 / 7241 / 8227	44342	Colectivos	2010	Junio	El Bosque	CONJUNTO HABITACIONAL PAULA JARAQUEMADA EX LA PERLA	96	6336	100%

4472 / 7241 / 8227	46731	Colectivos	2010	Junio	Peñaflor	PROGRESO Y ESPERANZA	92	5060	100%
4472 / 7241 / 8227	44541	Colectivos	2010	Junio	La Reina	COMITE DE REPARACION PARA LA VIVIENDA "JOAQUIN GODOY"	92	5060	93%
6670/0087	49075	Colectivos	2010	Agosto	Peñaflor	IGUALDAD DE DERECHO Y OPORTUNIDADES	90	4950	95%
4472 / 7241 / 8227	44258	Colectivos	2010	Junio	La Reina	COMITÉ DE REPARACION PARA LA VIVIENDA "RENACER"	90	4950	82%
4472 / 7241 / 8227	47327	Colectivos	2010	Junio	Conchali	UNIDAD VECINAL 26 PROYECTO 1	90	3330	8%
5950 / 0087	45542	Colectivos	2010	Julio	P. Aguirre Cerda	VILLAS UNIDAS POR TERREMOTO	89	4895	50%
4472 / 7241 / 8227	46701	Colectivos	2010	Junio	Melipilla	PADRE HURTADO I, PROYECTO 1 CASAS	88	2112	100%
7013	45335	AD	2010		RENCA	REPARACIÓN VILLA ESPAÑA	86	8192,36	100%
313	58479	Colectivos	2010	Diciembre	Lo Espejo	JUNTA DE VECINOS SANTA OLGA 2	86	5676	0%
823/1325	48763	AD	2011		LA FLORIDA	AGRUPACION MANZANAS Nº 1 V. ALONSO DE ERCILLA	85	16008,05	25%
823/1325	0	AD	2011		LA FLORIDA	AGRUPACION MANZANAS Nº 2 V. ALONSO DE ERCILLA	85	15929,85	15%
8838	60024	AD	2010		LA PINTANA	RECONSTRUYENDO VILLA LAS AMÉRICAS PROYECTO 1	84	4620	0%
7018	45646	AD	2010		QUILICURA	JJVV SANTA LAURA	83	4472,67	50%
4472 / 7241 / 8227	47287	Colectivos	2010	Junio	Isla De Maipo	ISLA NEVADA PROYECTO 1	149	3214	100%
6670/ 0087	48860	Colectivos	2010	Agosto	Melipilla	EL CANELO I	82	4510	100%
6979 / 8250	49055	Colectivos	2010	Septiembre	Puente Alto	EL CALEUCHE	82	5412	100%
4472 / 7241 / 8227	45397	Colectivos	2010	Junio	Recoleta	COMITE DE VIVIENDA RECONSTRUYENDO RECOLETA III	82	4506	98%
4472 / 7241 / 8227	46679	Colectivos	2010	Junio	Peñaflor	IGUALDAD DE DERECHO Y OPORTUNIDADES	82	4510	95%
6670/ 0087	49623	Colectivos	2010	Agosto	Cerrillos	TERREMOTO CERRILLOS 4	82	4510	50%
823/1325	59576	AD	2011		LA FLORIDA	AGRUPACION MANZANAS Nº 3 V. ALONSO DE ERCILLA	82	16646	15%
4472 / 7241 / 8227	46618	Colectivos	2010	Junio	Peñaflor	IGUALDAD DE DERECHO Y OPORTUNIDADES	81	4455	95%
7014	49045	AD	2010		ÑUÑO A	VILLA 21 DE MAYO - ETAPA 2	80	5280	100%
4472 / 7241 / 8227	45300	Colectivos	2010	Junio	San Ramon	COMITE DE VIVIENDA Y MEJORAMIENTO LA ESPERANZA ETAPA II	80	2742	100%
4472 / 7241 / 8227	46760	Colectivos	2010	Junio	Conchali	UNIDAD VECINAL 18	80	4365	52%
5950 / 0087	47596	Colectivos	2010	Julio	La Florida	CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO SANTA TERESA	79	5214	72%
4472 / 7241 / 8227	46759	Colectivos	2010	Junio	Conchali	UNIDAD VECINAL 27 PROYECTO 1	79	4326	88%
4472 / 7241 / 8227	46723	Colectivos	2010	Junio	Conchali	UNIDAD VECINAL 30 PROYECTO 1	79	3607	2%
8251/ 0095	49002	Colectivos	2010	Octubre	Renca	REPARACION UNION TERREMOTO GRUPO 3	76	4180	40%
4472 / 7241 / 8227	45363	Colectivos	2010	Junio	El Bosque	JUNTA DE VECINOS VILLA VICENTE HUIDOBRO II ORIENTE	75	4950	100%
7020/3836/4163	49047	AD	2010		MACUL	VIÑEDOS DE VESPUCCIO ETAPA 2	75	4950	0%
3701	40158	Colectivos	2010	Mayo	San Joaquin	CONDominio SOCIAL VILLA MANUEL DE SALAS ETAPA I	74	4840	100%
3701	44433	Colectivos	2010	Mayo	Huechuraba	ESFUERZO DE TODOS RECONSTRUCCION III	74	4081	90%
6670 / 0087	45382	Colectivos	2010	Agosto	Quilicura	EL DESCANSO 1	73	4015	100%
7020/3836/4163	52661	AD	2010		SAN RAMÓN	COMITÉ DE VIVIENDA Y MEJORAMIENTO LA ESPERANZA IV	73	4818	100%
6670 / 0087	49529	Colectivos	2010	Agosto	Peñaflor	RECONSTRUCCION PRADERAS IV	73	3066	0%
4472 / 7241 / 8227	44323	Colectivos	2010	Junio	Cerro Navia	LAS ALIANZAS	72	2941	100%
6670 / 0087	49640	Colectivos	2010	Agosto	Peñaflor	RECONSTRUYENDO PRADERAS I	72	4536	100%

6670/0087	49041	Colectivos	2010	Agosto	P. Aguirre Cerda	PROGRESANDO PARA TÚ VIVIENDA - POR TERREMOTO	72	3960	20%
6670/0087	48392	Colectivos	2010	Agosto	Conchali	DAMNIFICADOS DE CONCHALI	72	3960	65%
4472 / 7241/ 8227	46761	Colectivos	2010	Junio	Conchali	UNIDAD VECINAL 20	71	3753	42%
3701/3254	44235	Colectivos	2010	Mayo	Macul	CUMBRES ANDINAS RECONSTRUCCION	70	4620	100%
5950/0087	48270	Colectivos	2010	Julio	La Florida	JUNTA DE VECINOS 31-8 (ETAPA II TERREMOTO)	70	3850	98%
4472 / 7241/ 8227	46278	Colectivos	2010	Junio	Ñuñoa	VEINTIUNO DE MAYO	69	4554	100%
689	60125	AD	2011		LA PINTANA	RECONSTRUCCION VILLA LAS AMERICAS PROYECTO 2	69	3795	0%
4472 / 7241/ 8227	46249	Colectivos	2010	Junio	Cerrillos	TERREMOTO CERRILLOS 3	68	3740	69%
7018	48968	AD	2010		QUILICURA	JJ.VV. LOS ADOBES	68	3740	36%
4472 / 7241/ 8227	47018	Colectivos	2010	Junio	Melipilla	REPARACION VILLA GALILEA TRAMO II	67	3685	100%
4472 / 7241/ 8227	45499	Colectivos	2010	Junio	El Bosque	JUNTA DE VECINOS CARDENAL CASSAROLLI	66	4356	100%
5950 / 0087	46340	Colectivos	2010	Julio	Peñaflor	COMITE DE ADELANTO EL CASTILLO DE PEÑAFLOR	66	3630	100%
689	60024	AD	2011		LAPINTANA	RECONSTRUCCION VILLA LAS AMERICAS PROYECTO 1	66	3630	0%
472 / 7241/ 8227/325	43996	Colectivos	2010	Junio	Quilicura	LA PRADERA AVANZANDO	65	4290	100%
6670 / 0087	48547	Colectivos	2010	Agosto	San Miguel	LO OVALLE TERREMOTO	65	3575	20%
3785	48302	AD	2010		ÑUÑO A	COPROPIEDAD Nº 7	64	2956,16	100%
4472 / 7241/ 8227	47279	Colectivos	2010	Junio	Melipilla	PADRE HURTADO 2 PROYECTO 2	64	4032	90%
3082	55848	Colectivos	2011	Marzo	Cerro Navia	ALIANZA	64	3348	0%
3785	48235	AD	2010		ÑUÑO A	COPROPIEDAD Nº 9	63	3260,25	100%
6979 / 8250	49572	Colectivos	2010	Septiembre	Recoleta	JUNTA DE VECINOS SANTA MONICA	63	3465	65%
4472 / 7241 / 8227	44230	Colectivos	2010	Junio	Conchali	REPUBLICA DE MEXICO II-T	63	3465	63%
3785	47692	AD	2010		ÑUÑO A	COPROPIEDAD Nº 1	62	4191,82	100%
3701	40160	Colectivos	2010	Mayo	San Joaquin	CONDominio SOCIAL VILLA MANUEL DE SALAS ETAPA II	62	4092	100%
5950 / 0087	47782	Colectivos	2010	Julio	La Florida	J.DE VECINOS 31-A VILLA LOS NAVIOS (ETAPA 2 TERREMOTO)	62	3410	65%
7018	49054	AD	2010		CONCHALÍ	U.V. Nº 26 RECONSTRUCCIÓN	62	3410	0%
8251/ 0095	55198	Colectivos	2010	Octubre	Conchali	UNIDAD VECINAL 4 PROYECTO 2	62	3377	23%
3785/4163	48265	AD	2010		ÑUÑO A	COPROPIEDAD Nº 5	61	3182,98	100%
6670/ 0087	46921	Colectivos	2010	Agosto	Macul	LA FUNDACION RECONSTRUCCION III	60	3960	100%
6670/ 0087	49020	Colectivos	2010	Agosto	Quilicura	JUNTA DE VECINOS CONJUNTO HABITACIONAL QUILICURA	60	3300	70%
6670/ 0087	49443	Colectivos	2010	Agosto	Melipilla	PADRE HURTADO 2 PROYECTO 3	60	3713	40%
4472 / 7241/ 8227	45553	Colectivos	2010	Junio	La Pintana	ELEUTERIO RAMIREZ II	59	3245	100%
5950 / 0087	48258	Colectivos	2010	Julio	Quilicura	COMITE VILLA SAN ENRIQUE (4)	59	3245	100%
4472 / 7241 / 8227	45552	Colectivos	2010	Junio	La Pintana	ELEUTERIO RAMIREZ MOLINA	58	3190	100%
6670/ 0087	48912	Colectivos	2010	Agosto	Peñalolen	COMITE VECINAL SHYF	58	3190	100%
5950/ 0087	45089	Colectivos	2010	Julio	Renca	COMITE DE REPARACION UNION TERREMOTO - RENCA	58	3190	93%
3701	47526	Colectivos	2010	Mayo	P. Aguirre Cerda	ALESSANDRI	58	3828	16%
4472 / 7241/ 8227	44340	Colectivos	2010	Junio	Cerro Navia	LOS LAGOS	57	2451	100%

4472 / 7241 / 8227	47285	Colectivos	2010	Junio	Conchali	UNIDAD VECINAL 31 PROYECTO 2	57	1938	8%
3701	44256	Colectivos	2010	Mayo	Conchali	COMITE DE VIVIENDA LUZ Y ESPERANZA	56	3080	100%
4472 / 7241 / 8227	45628	Colectivos	2010	Junio	Recoleta	RECONSTRUCCIÓN VILLA SAN CRISTOBAL	56	3080	100%
4472 / 7241 / 8227	45547	Colectivos	2010	Junio	P. Aguirre Cerda	NUEVA VILLA SUR II ETAPA 2	56	3696	93%
1258	61810	AD	2011		CERRO NAVIA	LAURITA ALLENDE	56	6668,48	10%
4472 / 7241 / 8227	44434	Colectivos	2010	Junio	El Bosque	COMITE DE MEJORAMIENTO FLOR DE PANDERETA	55	3025	100%
6670 / 0087	49448	Colectivos	2010	Agosto	Peñaflor	RECONSTRUCCION PRADERAS III 2 POSTULACION	55	2805	100%
790	11254	AD	2011		RECOLETA	VILLA SAN CRISTOBAL	55	3025	35%
3701	44239	Colectivos	2010	Mayo	P. Aguirre Cerda	POZOS ARENEROS (ETAPA II)	55	3630	0%
4472 / 7241 / 8227	45357	Colectivos	2010	Junio	Conchali	REPARACION JUNTA DE VECINOS 32	54	2970	100%
4472 / 7241 / 8227	46353	Colectivos	2010	Junio	Melipilla	REPARACION RAMON VALDIVIESO EDIFICIO	54	2970	0%
8251 / 0095	51125	Colectivos	2010	Octubre	Conchali	DAMNIFICADOS CONCHALI TERCERA ETAPA	54	2970	75%
6670 / 0087	48848	Colectivos	2010	Agosto	Maipu	MEJORANDO DAMNIFICADOS JAVIERA CARRERA	53	1811	100%
4472 / 7241 / 8227	47286	Colectivos	2010	Junio	Melipilla	PADRE HURTADO 2 PROYECTO 1	53	3392	100%
3701	44241	Colectivos	2010	Mayo	P. Aguirre Cerda	VECINOS EN ACCIÓN - CASAS	53	2915	65%
6670 / 0087	44018	Colectivos	2010	Agosto	Conchali	JJVV GENERAL JOSE DE SAN MARTIN (DAMNIFICADOS TERREMOTO)	53	2915	85%
7014	49062	AD	2010		MACUL	VICUÑA MACKENA SUR SECTOR 2 ETAPA 2	52	3432	100%
3785	48262	AD	2010		ÑUÑO A	COPROPIEDAD Nº 10	52	2614,04	100%
3701	44878	Colectivos	2010	Mayo	Peñaflor	LEVANTANDO A PEÑAFLOR	52	2860	100%
6979 / 8250	31333	Colectivos	2010	Septiembre	Santiago	AGRUPACION YUNGAY Y ESPERANZA	52	3432	100%
6670 / 0087	48796	Colectivos	2010	Agosto	Maipu	JUNTA DE VECINOS VILLA VALLE ESPERANZA II (2DO GRUPO)	52	2860	17%
4101	62001	Colectivos	2011	Mayo	Peñaflor	LEVANTANDO A LOS ESTEROS, II ETAPA	52	2860	0%
4472 / 7241 / 8227	45399	Colectivos	2010	Junio	El Monte	VILLA ANTIGUA IV	51	3355	100%
313	59573	Colectivos	2010	Diciembre	Isla De Maipo	ISLA NEVADA PROYECTO S	51	2805	0%
3701	44237	Colectivos	2010	Mayo	P. Aguirre Cerda	POZOS ARENEROS (ETAPA I)	51	3355	0%
6670 / 0087	45642	Colectivos	2010	Agosto	El Monte	COMITE EDEN - VILLA JOSE MIGUEL 2ª ETAPA (TERREMOTO)	50	2750	100%
4472 / 7241 / 8227	45051	Colectivos	2010	Junio	El Bosque	JUNTA DE VECINOS 18 DE SEPTIEMBRE	50	2665	97%
4472 / 7241 / 8227	45534	Colectivos	2010	Junio	Renca	ARRIBA RENCA DOS	50	2750	92%
7018	48921	AD	2010		QUILICURA	PIEDRA ROJA	50	2750	0%
5950 / 0087	48277	Colectivos	2010	Julio	Recoleta	COMITE DE VIVIENDA RECONSTRUYENDO RECOLETA VII	49	2695	66%
4472 / 7241 / 8227/325	43995	Colectivos	2010	Junio	Quilicura	SAN FERNANDO RECONSTRUYENDO	49	3234	0%
6670 / 0087	50297	Colectivos	2010	Agosto	Conchali	UNIDAD VECINAL 31 PROYECTO 3	49	2599	8%
4472 / 7241 / 8227	45309	Colectivos	2010	Junio	Melipilla	COMITE DE RECONSTRUCCION RENACER - MELIPILLA	48	2640	100%
4472 / 7241 / 8227	45278	Colectivos	2010	Junio	Cerro Navia	CENTRO CULTURAL, SOCIAL Y DEPORTIVO LOS CHICOS MAGICOS	48	2121	92%
4472 / 7241 / 8227	41988	Colectivos	2010	Junio	Cerrillos	COMITE DE VIVIENDA VILLA MEXICO	47	2585	95%
4472 / 7241 / 8227	45296	Colectivos	2010	Junio	Recoleta	COMITE DE VIVIENDA RECONSTRUYENDO RECOLETA	47	2487	95%
4472 / 7241 / 8227	46352	Colectivos	2010	Junio	Cerrillos	TERREMOTO SANTA ADELA	47	2585	80%

6979 / 8250	49619	Colectivos	2010	Septiembre	Isla De Maipo	ISLA NEVADA PROYECTO 4	47	2491	19%
4101	62999	Colectivos	2011	Mayo	San Joaquin	CONDominio SOCIAL VILLA MANUEL DE SALAS CAJAS DE ESCALA ETAPA I	47	3102	0%
4472 / 7241 / 8227	46607	Colectivos	2010	Junio	Melipilla	REPARACIONES LOS CARDENALES	46	2530	100%
8838	55853	AD	2010		MELIPILLA	COMITÉ DE RECONSTRUCCIÓN RENACER	46	2530	100%
4472 / 7241 / 8227	46981	Colectivos	2010	Junio	Melipilla	REPARACION VIVIENDAS LA FORESTA TRAMO III	46	2530	99%
4472 / 7241 / 8227	45427	Colectivos	2010	Junio	Lampa	NUESTRO FUTURO REPARACION PANDERETAS	46	2530	98%
4101	63002	Colectivos	2011	Mayo	San Joaquin	CONDominio SOCIAL VILLA MANUEL DE SALAS CAJAS DE ESCALA ETAPA II	46	3036	0%
4472 / 7241 / 8227	45294	Colectivos	2010	Junio	Peñaflor	LOS BOSQUES	45	2475	100%
4472 / 7241 / 8227	44543	Colectivos	2010	Junio	Quilicura	ROSA UGALDE	45	2475	89%
3701	44236	Colectivos	2010	Mayo	Macul	CUMBRES ANDINAS RECONSTRUCCION II	45	2970	85%
4472 / 7241 / 8227	45443	Colectivos	2010	Junio	La Florida	SANTA RAQUEL RECONSTRUCCION	45	2475	80%
5950 / 0087	48271	Colectivos	2010	Julio	Maipu	VALLE ESPERANZA II 1ER GRUPO	45	2475	35%
8251 / 0095	55315	Colectivos	2010	Octubre	Conchali	UNIDAD VECINAL 33 PROYECTO 3	45	2447	42%
5950 / 0087	48787	Colectivos	2010	Julio	Conchali	UNIDAD VECINAL 13	45	1521	6%
4472 / 7241 / 8227	45352	Colectivos	2010	Junio	El Bosque	VILLA CARDENAL ANTONIO SAMORE	44	2904	100%
4472 / 7241 / 8227	45365	Colectivos	2010	Junio	El Bosque	JUNTA DE VECINOS VILLA VICENTE HUIDOBROII PONIENTE	44	2904	100%
4472 / 7241 / 8227	47019	Colectivos	2010	Junio	Melipilla	REPARACION VIVIENDA VILLA GALILEA TRAMO III	44	2420	100%
8838	55849	AD	2010		PEÑAFLOR	COMITÉ DE ADELANTO EL CASTILLO IV	44	2420	100%
4472 / 7241 / 8227	47280	Colectivos	2010	Junio	Conchali	UNIDAD VECINAL 39	44	1895	88%
4472 / 7241 / 8227	45182	Colectivos	2010	Junio	Conchali	LAS PALMERAS TERREMOTADAS	44	2420	65%
4472 / 7241 / 8227	47283	Colectivos	2010	Junio	Conchali	UNIDAD VECINAL 33	44	1760	16%
4472 / 7241 / 8227	45480	Colectivos	2010	Junio	Buín	SINDICATO OBRERO DE LA CONSTRUCCIÓN	43	2365	100%
4472 / 7241 / 8227	46832	Colectivos	2010	Junio	Melipilla	REPARACION VILLA GALILEA TRAMO I	43	2365	100%
3785	0	AD	2010		ÑUÑO A	COPROPIEDAD Nº 6	43	2291,04	100%
6670 / 0087	50489	Colectivos	2010	Agosto	Huechuraba	ESFUERZO DE TODOS RECONSTRUCCIÓN VI	43	2365	30%
4472 / 7241 / 8227	45305	Colectivos	2010	Junio	Huechuraba	ESFUERZO DE TODOS IV	43	2365	24%
8841	59813	AD	2010		CONCHALÍ	UNIDAD VECINAL 26 PROYECTO 3	43	2365	18%
4472 / 7241 / 8227	46279	Colectivos	2010	Junio	Quinta Normal	CADS LA VERDAD II	43	2365	3%
3785	0	AD	2010		ÑUÑO A	COPROPIEDAD Nº 11	42	2060,94	100%
6670 / 0087	49119	Colectivos	2010	Agosto	Peñaflor	COMITE DE ADELANTO EL CASTILLO II	42	2310	100%
313	56155	Colectivos	2010	Diciembre	El Bosque	VILLA CARDENAL ANTONIO SAMORE II	42	2772	0%
313	60436	Colectivos	2010	Diciembre	Quinta Normal	COSTANERA SUR IV	42	2310	0%
4472 / 7241 / 8227	45617	Colectivos	2010	Junio	Cerrillos	COMITE DE VIVIENDA UNION VECINOS	41	2255	100%
4472 / 7241 / 8227	47005	Colectivos	2010	Junio	Cerro Navia	ROOSEVELT	41	2255	97%
4472 / 7241 / 8227	45004	Colectivos	2010	Junio	La Granja	CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO	41	2255	60%
1098	58624	AD	2011		QUILICURA	PUCARA DE LAZANA	41	2706	25%
6670 / 0087	48855	Colectivos	2010	Agosto	Santiago	JUNTA DE VECINOS Nº 15 POBLACION CENTENARIO	41	2255	6%

6670 / 0087	50133	Colectivos	2010	Agosto	Conchali	UNIDAD VECINA 33 PROYECTO 2	41	2185	66%
3701	43973	Colectivos	2010	Mayo	Conchali	JUNTA DE VECINOS Nº 17	40	2200	96%
4472 / 7241 / 8227	45173	Colectivos	2010	Junio	Conchali	POBLACION SANTA MONICA	40	2200	84%
7014	49060	AD	2010		MACUL	VICUÑA MACKENA SUR SECTOR 1 ETAPA 2	40	2640	100%
4472 / 7241 / 8227	46875	Colectivos	2010	Junio	San Joaquin	Condominio Social Vecinal Bernardo Morales	40	3432	100%
3701	44411	Colectivos	2010	Mayo	Cerrillos	TERREMOTO CERRILLOS 2	40	2200	89%
8471	53120	AD	2010		MACUL	SANTA CAROLINA CONJUNTO LOS AZULES	40	2640	50%
6979 / 8250	49625	Colectivos	2010	Septiembre	Isla De Maipo	ISLA NEVADA PROYECTO 3	40	2120	33%
313	56823	Colectivos	2010	Diciembre	El Bosque	JUNTA DE VECINOS NUEVO HORIZONTE	40	2640	0%
313	57054	Colectivos	2010	Diciembre	El Bosque	CONDOMINIO VILLA EL TATTERSAL II	40	2640	0%
8251 / 0095	49034	Colectivos	2010	Octubre	La Pintana	ELEUTERIO RAMIREZ MOLINA IV DESARROLLA	39	2145	100%
3701	44324	Colectivos	2010	Mayo	San Ramon	COMITE DE VIVIENDA SANTA ISABEL	39	2145	100%
959	59566	AD	2011		ESTACION CENTRA	BLOCK 3 VILLA PORTALES	39	3892,98	80%
8392	55324	Colectivos	2010	Noviembre	Macul	RECONSTRUCCIÓN CAUPOLICÁN DE MACUL	39	2145	25%
8251 / 0095	54962	Colectivos	2010	Octubre	Conchali	UNIDAD VECINAL 31 PROYECTO 4	39	2119	13%
4472 / 7241 / 8227	46993	Colectivos	2010	Junio	La Granja	TECNOINGENIERIA LAS AMERICAS II	38	2090	100%
4472 / 7241 / 8227	45086	Colectivos	2010	Junio	Renca	COMITE DE REPARACION PUESTA DE SOL - RENCA	38	2090	100%
4472 / 7241 / 8227	46979	Colectivos	2010	Junio	San Joaquin	COMITE DE MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA LOS MUSICOS ETAPA III B	38	1632	100%
8251 / 0095	49035	Colectivos	2010	Octubre	La Pintana	ELEUTERIO RAMIREZ MOLINA V DESARROLLA	38	2090	95%
4472 / 7241 / 8227	45536	Colectivos	2010	Junio	Renca	ARRIBA RENCA TRES	38	2090	94%
6670 / 0087	48864	Colectivos	2010	Agosto	La Reina	COMITE DE MEJORAMIENTO POST TERREMOTO	38	2090	40%
4101	66160	Colectivos	2011	Mayo	Cerrillos	LOS TILOS	38	2502	0%
7014	49039	AD	2010		ÑUÑO A	VILLA LO VALDIVIEZO	38	2508	0%
6670 / 0087	44283	Colectivos	2010	Agosto	Conchali	JUNTA DE VECINOS Nº 28 CONCHALI JUANITA AGUIRRE (TERREMOTO)	37	2035	86%
4472 / 7241 / 8227	44357	Colectivos	2010	Junio	Macul	VICUÑA MAKENNA SUR - SECTOR 2	37	2442	100%
6979 / 8250	46920	Colectivos	2010	Septiembre	Macul	CUMBRES ANDINAS RECONSTRUCCION III	37	2442	100%
4472 / 7241 / 8227	45620	Colectivos	2010	Junio	Puente Alto	SAN JOSE DE LAS CLARAS	37	2035	100%
4472 / 7241 / 8227	45543	Colectivos	2010	Junio	Quilicura	LO CAMPINO	37	2035	100%
4472 / 7241 / 8227	45087	Colectivos	2010	Junio	Renca	COMITE DE REPARACION LA ESPERANZA - RENCA	37	2035	100%
4472 / 7241 / 8227	46974	Colectivos	2010	Junio	San Joaquin	COMITE DE MEJ. LA VIVIENDA LOS MUSICOS ETAPA III A	37	1447	100%
3701	43877	Colectivos	2010	Mayo	Cerrillos	TERREMOTO CERRILLOS I	37	2035	84%
3701	44327	Colectivos	2010	Mayo	P. Aguirre Cerda	ARMONIA 1007	37	2442	15%
313	58550	Colectivos	2010	Diciembre	La Florida	JUNTA DE VECINOS 31 B LOS NAVIOS ETAPA III	37	2035	0%
8826	50328	AD	2010		QUINTA NORMAL	JVV AMPLIACIÓN LO FRANCO	37	2035	0%
313	59655	Colectivos	2010	Diciembre	Conchali	UNIDAD VECINAL 4 PROYECTO 3	37	2035	0%
8843	55345	AD	2010		CERRO NAVIA	EL MONTIJO	36	2376	100%
4472 / 7241 / 8227	46291	Colectivos	2010	Junio	Macul	NUEVA ESPERANZA	36	1980	100%

3701	44339	Colectivos	2010	Mayo	Ñuñoa	TORRE 7	36	2376	100%
8392	48971	Colectivos	2010	Noviembre	Quilicura	EL MAÑO II	36	1980	100%
6670 / 0087	47469	Colectivos	2010	Agosto	San Bernardo	LOS VOLCANES G-II RECONSTRUCCION	36	1845	90%
4472 / 7241 / 8227	46274	Colectivos	2010	Junio	Quinta Normal	JJ VV VILLA CATAMARCA II	36	1980	2%
4472 / 7241 / 8227	47281	Colectivos	2010	Junio	Conchali	UNIDAD VECINAL 22	35	1214	99%
2980	41506	Colectivos	2010	Abril	Cerrillos	PROGRESO UNIDO	35	1925	100%
3785	0	AD	2010		ÑUÑO A	COPROPIEDAD Nº 8	35	1617	100%
3785	0	AD	2010		ÑUÑO A	COPROPIEDAD Nº 13	35	2194,85	100%
4472 / 7241 / 8227	45535	Colectivos	2010	Junio	El Bosque	CONDominio VILLA EL TATTERSAL	35	2310	95%
5950 / 0087	47066	Colectivos	2010	Julio	La Pintana	TECNOINGENIERIA EL BOSQUE RECONSTRUCCION	35	1925	93%
2980	44213	Colectivos	2010	Abril	Macul	NUEVA ESPERANZA	35	1915	93%
824	58821	AD	2011		BUIN	LOS COPAHUES SEGUNDA ETAPA	35	1925	44%
6670 / 0087	46357	Colectivos	2010	Agosto	San Miguel	MOLI PANI	35	1925	40%
4472 / 7241 / 8227	8272	Colectivos	2010	Junio	Quinta Normal	JJ VV 21 DE MAYO III	35	1925	3%
4472 / 7241 / 8227	46269	Colectivos	2010	Junio	Quinta Normal	JJ VV AMPLIACION LO FRANCO II	35	1925	3%
4472 / 7241 / 8227	46272	Colectivos	2010	Junio	Quinta Normal	CADS FELIX BULNES III	35	1925	3%
4472 / 7241 / 8227	47161	Colectivos	2010	Junio	Conchali	UNIDAD VECINAL 3	35	1260	5%
6670 / 0087	30983	Colectivos	2010	Agosto	Conchali	LA PALMA SUR II	34	1870	100%
6670 / 0087	48988	Colectivos	2010	Agosto	Conchali	COMITE DE VIVIENDA LUZ Y ESPERANZA GRUPO 2	34	1870	100%
4472 / 7241 / 8227	45138	Colectivos	2010	Junio	El Bosque	FLOR DE LA ESPERANZA	34	1870	100%
959	59568	AD	2011		ESTACION CENTRA	BLOCK 18 VILLA PORTALES	34	2355,18	100%
8251 / 0095	51325	Colectivos	2010	Octubre	La Pintana	ELEUTERIO RAMIREZ VI	34	1870	100%
7018	52540	AD	2010		PEÑAFLO R	EL CASTILLO DE PEÑAFLO R III	34	1870	100%
4472 / 7241 / 8227	45560	Colectivos	2010	Junio	San Bernardo	AMAZONAS G-I RECONSTRUCCION	34	1399	100%
959	59570	AD	2011		ESTACION CENTRA	BLOCK 19 VILLA PORTALES	34	3414,62	95%
3701	44271	Colectivos	2010	Mayo	San Miguel	CAMINO A LA RECONSTRUCCION	34	1870	92%
4472 / 7241 / 8227	46351	Colectivos	2010	Junio	San Miguel	HOJAS MARRONES	34	1870	78%
5950 / 0087	45366	Colectivos	2010	Julio	Huechuraba	COMITE DE ADELANTO MEJORANDO NUESTRO FUTURO ETAPA X	34	1870	64%
5950 / 0087	45360	Colectivos	2010	Julio	Huechuraba	COMITE DE ADELANTO MEJORANDO NUESTRO FUTURO ETAPA IX	34	1870	44%
4472 / 7241 / 8227	44785	Colectivos	2010	Junio	Quinta Normal	JJ VV TERRITORIO VECINAL	34	1870	32%
4472 / 7241 / 8227	45565	Colectivos	2010	Junio	P. Aguirre Cerda	VILLAS UNIDAS - YARUR	34	2222	0%
4472 / 7241 / 8227	45386	Colectivos	2010	Junio	El Bosque	JUNTA DE VECINOS SAMORE SUR	33	2178	100%
6670 / 0087	49452	Colectivos	2010	Agosto	Peñaflor	RECONSTRUCCION PRADERAS II	33	2112	100%
8251 / 0095	53120	Colectivos	2010	Octubre	Macul	COMITE DE VIVIENDA SANTA CAROLINA CONJUNTO LOS AZULES	33	1815	50%
824	58469	AD	2011		PEÑAFLO R	COMITÉ IGUALDAD DE DERECHO Y OPORTUNIDADES	33	1815	15%
313	58812	Colectivos	2010	Diciembre	Paine	JUNTA DE VECINOS Nº 21 ACULEO	33	1815	0%
8251 / 0095	54949	Colectivos	2010	Octubre	Melipilla	REPARACION LOS CARDENALES IV	32	1760	100%

4472 / 7241 / 8227	46409	Colectivos	2010	Junio	Talagante	SAN FRANCISCO DE ASIS 2	32	1240	100%
5950 / 0087	45345	Colectivos	2010	Julio	Huechuraba	COMITE DE ADELANTO MEJORANDO NUESTRO FUTURO ETAPA VIII	32	1760	75%
959	59565	AD	2011		ESTACION CENTRA	BLOCK 9 VILLA PORTALES	32	3666,88	70%
6670 / 0087	48471	Colectivos	2010	Agosto	Melipilla	LOS SIN TIERRA 2 ETAPA (TERREMOTO)	32	1760	70%
959	59563	AD	2011		ESTACION CENTRA	BLOCK 14 VILLA PORTALES	32	3956,16	50%
959	59552	AD	2011		ESTACION CENTRA	BLOCK 17 VILLA PORTALES	32	4024	50%
8392	53321	Colectivos	2010	Noviembre	Estacion Central	DAMNIFICADOS ESTACION CENTRAL 2º GRUPO	32	1620	47%
8841	0	AD	2010		CONCHALÍ	UNIDAD VECINAL 31 PROYECTO 4	32	1760	38%
689	59912	AD	2011		MELIPILLA	VILLA KARINA SEGUNDA POSTULACION	32	1760	0%
4472 / 7241 / 8227	47332	Colectivos	2010	Junio	Conchali	UNIDAD VECINAL 25	32	1024	3%
6670 / 0087	50132	Colectivos	2010	Agosto	Conchali	UNIDAD VECINAL 18 PROYECTO 2	32	1704	3%
4472 / 7241 / 8227	47282	Colectivos	2010	Junio	Conchali	UNIDAD VECINAL 23	31	1440	99%
4472 / 7241 / 8227	46793	Colectivos	2010	Junio	Independencia	JUNTA DE VECINOS Nº 11 CN	31	1705	100%
4472 / 7241 / 8227	45554	Colectivos	2010	Junio	La Pintana	ELEUTERIO RAMIREZ III	31	1705	100%
6670 / 0087	49148	Colectivos	2010	Agosto	Talagante	JUNTA DE VECINOS LAS PALMERAS	31	1705	98%
3701	44268	Colectivos	2010	Mayo	El Bosque	JUNTA DE VECINOS VILLA JOHN KENNEDY	31	1705	80%
4101	66057	Colectivos	2011	Mayo	Cerrillos	COMITE DE DESARROLLO LOCAL S DE ABRIL	31	2046	0%
8833/3510	72807	AD	2010		ÑUÑO A	BLOCK 53	31	10291,69	0%
4472 / 7241 / 8227	45566	Colectivos	2010	Junio	P. Aguirre Cerda	DAVILA	31	2035	0%
313	59813	Colectivos	2010	Diciembre	Conchali	UNIDAD VECINAL 26 PROYECTO 4	31	1705	0%
4472 / 7241 / 8227	46862	Colectivos	2010	Junio	San Joaquin	CONDominio SOCIAL VILLA REPUBLICA DE VENEZUELA ETAPA II	30	2376	100%
4472 / 7241 / 8227	46884	Colectivos	2010	Junio	San Joaquin	CONDominio SOCIAL RIO PALENA ETAPA III	30	2310	100%
4472 / 7241 / 8227	45298	Colectivos	2010	Junio	Santiago	CONDominio HUEMUL II	30	1980	100%
4472 / 7241 / 8227	45533	Colectivos	2010	Junio	Renca	ARRIBA RENCA UNO	30	1650	86%
6670 / 0087	48851	Colectivos	2010	Agosto	Recoleta	COMITE DE VIVIENDA RECONSTRUYENDO RECOLETA VIII	30	1650	58%
6670 / 0087	50559	Colectivos	2010	Agosto	Melipilla	RECONSTRUCCION VILLA KARINA	30	1620	45%
4472 / 7241 / 8227	45558	Colectivos	2010	Junio	San Bernardo	QUILLAGUA G-I RECONSTRUCCION	30	1417	40%
4472 / 7241 / 8227	45321	Colectivos	2010	Junio	Huechuraba	COMITE DE ADELANTO MEJORANDO NUESTRO FUTURO ETAPA VII	30	1650	39%
3701	44839	Colectivos	2010	Mayo	P. Aguirre Cerda	BALMACEDA	30	1980	25%
5950 / 0087	48268	Colectivos	2010	Julio	P. Aguirre Cerda	VILLAS UNIDAS POR TERREMOTO II	30	1650	12%
4472 / 7241 / 8227	46264	Colectivos	2010	Junio	Quinta Normal	JJ VV 21 DE MAYO	30	1650	3%
313	51094	Colectivos	2010	Diciembre	Lampa	JUNTA DE VECINOS SARGENTO ALDEA	30	1650	0%
4472 / 7241 / 8227	47224	Colectivos	2010	Junio	Melipilla	PADRE HURTADO I PROYECTO 3 DPTO	30	1290	0%
4472 / 7241 / 8227	44548	Colectivos	2010	Junio	Conchali	DIECISEIS DE ABRIL	29	1595	58%
4472 / 7241 / 8227	44360	Colectivos	2010	Junio	Macul	VICUÑA MACKENNA SUR - SECTOR 1	29	1914	100%
5950 / 0087	45629	Colectivos	2010	Julio	Quilicura	EL MAÑO	29	1595	100%
4472 / 7241 / 8227	46867	Colectivos	2010	Junio	San Joaquin	CONDominio SOCIAL VILLA REPUBLICA DE VENEZUELA ETAPA I	29	48111	100%

3701	44336	Colectivos	2010	Mayo	Talagante	TECNOINGENIERÍA MANUEL RODRÍGUEZ	29	1595	100%
6670 / 0087	44315	Colectivos	2010	Agosto	El Monte	COMITE EL EDEN- VILLA PEDRO DE VALDIVIA II ETAPA (TERREMOTO)	29	1595	95%
7017	52181	AD	2010		TALAGANTE	VILLA UNIÓN	29	1595	65%
8251 / 0095	52885	Colectivos	2010	Octubre	Santiago	POBLACION CENTENARIO V	29	1595	6%
4472 / 7241 / 8227	46276	Colectivos	2010	Junio	Quinta Normal	JJ VV SIMON BOLIVAR II	29	1595	3%
824	24240	AD	2011		HUECHURABA	VALLE VERDE DAMNIFICADOS I	29	1595	0%
545	7915	AD	2011		INDEPENDENCIA	ORGANIZACIÓN DE VECINOS ARQUITECTO OVALLE	29	3450,13	0%
788	64390	AD	2011		INDEPENDENCIA	COPROPIETARIOS VECINOS PASAJE ARQ. DAVILA	29	2112,07	0%
4472 / 7241 / 8227	45398	Colectivos	2010	Junio	San Ramon	COMITE DE VIVIENDA Y MEJORAMIENTO LA ESPERANZA ETAPA III	29	1283	0%
6670 / 0087	48369	Colectivos	2010	Agosto	Ñuñoa	VILLA CANADA	28	1540	100%
4472 / 7241 / 8227	45546	Colectivos	2010	Junio	Quilicura	LA ARBOLEDA	28	1540	100%
3701	44335	Colectivos	2010	Mayo	Talagante	TECNOINGENIERIA EL NOGAL	28	1540	100%
4472 / 7241 / 8227	45306	Colectivos	2010	Junio	Huechuraba	COMITE DE ADELANTO MEJORANDO NUESTRO FUTURO ETAPA III	28	1518	65%
8251 / 0095	53065	Colectivos	2010	Octubre	Huechuraba	ESFUERZO DE TODOS RECONSTRUCCIÓN VII	28	1540	20%
4472 / 7241 / 8227	46283	Colectivos	2010	Junio	Quinta Normal	JJ VV TERRITORIO VECINAL II	28	1540	4%
313	55352	Colectivos	2010	Diciembre	El Bosque	JUNTA DE VECINOS VILLA VICENTE HUIDOBRO	28	1848	0%
8251 / 0095	55322	Colectivos	2010	Octubre	Conchali	UNIDAD VECINAL 26 PROYECTO 3	28	1520	18%
4101	45331	Colectivos	2011	Mayo	Conchali	REZAGADOS CONCHALI TERCERA ETAPA (TERREMOTO)	28	1540	0%
4472 / 7241 / 8227	44612	Colectivos	2010	Junio	Conchali	ARTURO PRAT CHACÓN	27	1485	78%
6670 / 0087	49052	Colectivos	2010	Agosto	Conchali	DAMNIFICADOS DE CONCHALI SEGUNDA ETAPA	27	1485	68%
4472 / 7241 / 8227	45122	Colectivos	2010	Junio	Lo Prado	SANTA ANITA RG2	27	1485	100%
6670 / 0087	45384	Colectivos	2010	Agosto	Quilicura	EL DESCANSO 2	27	1485	100%
4472 / 7241 / 8227	45279	Colectivos	2010	Junio	El Bosque	COMITE DE MEJORAMIENTO NUEVA ESPERANZA	27	1496	97%
4472 / 7241 / 8227	46349	Colectivos	2010	Junio	San Miguel	MIL SOLES	27	1485	82%
4472 / 7241 / 8227	45127	Colectivos	2010	Junio	Lo Prado	SANTA ANITA RG3	27	1485	72%
4472 / 7241 / 8227	45407	Colectivos	2010	Junio	Lampa	IGNACIO SERRANO REPARACION PANDERETAS	27	1485	70%
8841	59655	AD	2010		CONCHALÍ	UNIDAD VECINAL 4 PROYECTO 2	27	1485	9%
4472 / 7241 / 8227	44782	Colectivos	2010	Junio	Quinta Normal	JJ VV COSTANERA SUR	27	1485	3%
4472 / 7241 / 8227	46270	Colectivos	2010	Junio	Quinta Normal	CADS FELIX BULNES II	27	1485	3%
8838	55922	AD	2010		HUECHURABA	CON EL ESFUERZO DE TODOS	27	1485	0%
6670 / 0087	49047	Colectivos	2010	Agosto	Macul	VIÑEDOS DE VESPUCIO	27	1782	0%
313	56478	Colectivos	2010	Diciembre	Pudahuel	CLUB DE ANCIANOS SAN ENRIQUE ETAPA II	27	1485	0%
4472 / 7241 / 8227	47218	Colectivos	2010	Junio	Conchali	UNIDAD VECINAL 16	26	952	66%
8251 / 0095	53325	Colectivos	2010	Octubre	Talagante	TECNOINGENIERIA LAS HORTENSIAS	26	1430	100%
4472 / 7241 / 8227	45422	Colectivos	2010	Junio	Lampa	ISABEL RIQUELME I REPARACION PANDERETAS	26	1430	77%
5950 / 0087	46631	Colectivos	2010	Julio	Quilicura	COMITE LOS MOLINOS (T)	26	1120	77%
4472 / 7241 / 8227	45308	Colectivos	2010	Junio	Huechuraba	COMITE DE ADELANTO MEJORANDO NUESTRO FUTURO ETAPA V	26	1430	63%

3701	44102	Colectivos	2010	Mayo	Melipilla	JJ VV LOS CARDENALES (TERREMOTO)	26	1430	35%
4472 / 7241 / 8227	47352	Colectivos	2010	Junio	Melipilla	RECONSTRUYENDO VILLA RINCONADA	26	1118	24%
545	64474	AD	2011		INDEPENDENCIA	VECINOS WALTER LIHN	26	3979,04	0%
313	59835	Colectivos	2010	Diciembre	Melipilla	PADRE HURTADO 2 PROYECTO 4 EDIFICIOS	26	1716	0%
4472 / 7241 / 8227	47284	Colectivos	2010	Junio	Conchali	UNIDAD VECINAL 36	26	1430	4%
4472 / 7241 / 8227	45406	Colectivos	2010	Junio	Lampa	CAROLINA CIFUENTES REPARACION PANDERETAS	25	1375	100%
3701	44344	Colectivos	2010	Mayo	Ñuñoa	TORRE TANUME	25	1650	100%
4472 / 7241 / 8227	45556	Colectivos	2010	Junio	Quilicura	COMITE DE ADELANTO VILLA SAN ENRIQUE (2)	25	1375	100%
4472 / 7241 / 8227	46410	Colectivos	2010	Junio	Talagante	JUNTA DE VECINOS VILLA LAS PALMERAS	25	1375	100%
4472 / 7241 / 8227	46411	Colectivos	2010	Junio	Talagante	JUNTA DE VECINOS JOSE MIGUEL CARRERA	25	1650	100%
5950 / 0087	48284	Colectivos	2010	Julio	P. Aguirre Cerda	NUEVA VILLA SUR II ETAPA II COMPLEMENTO	25	1650	94%
4472 / 7241 / 8227	45119	Colectivos	2010	Junio	Lo Prado	SANTA ANITA RG1	25	1375	88%
6670 / 0087	49067	Colectivos	2010	Agosto	Peñaflor	PROGRESO Y ESPERANZA	25	1375	80%
4472 / 7241 / 8227	46342	Colectivos	2010	Junio	San Miguel	ARRIBA MIGUELITOS	25	1375	78%
6670 / 0087	44284	Colectivos	2010	Agosto	Peñaflor	COMITE PROGRESISTAS 21 DE MAYO (TERREMOTO)	25	1375	75%
4472 / 7241 / 8227	44772	Colectivos	2010	Junio	Quinta Normal	JJ VV LA HACIENDITA	25	1397	8%
6670 / 0087	49071	Colectivos	2010	Agosto	P. Aguirre Cerda	RESIDUALES EDIFICIOS AGOSTO	25	1650	7%
4472 / 7241 / 8227	44781	Colectivos	2010	Junio	Quinta Normal	CADS FELIX BULNES	25	1375	4%
8251 / 0095	46743	Colectivos	2010	Octubre	Cerrillos	TERREMOTO VILLA MEXICO	25	1375	0%
4472 / 7241 / 8227	47228	Colectivos	2010	Junio	Conchali	UNIDAD VECINAL 27 PROYECTO 2	24	828	91%
6670 / 0087	48881	Colectivos	2010	Agosto	Cerrillos	COMITE DE VIVIENDAS GOLFO DE MEXICO	24	1584	100%
3785	0	AD	2010		ÑUÑO A	COPROPIEDAD Nº 14	24	1656,96	100%
4472 / 7241 / 8227	46882	Colectivos	2010	Junio	San Joaquin	CONDominio SOCIAL RIO PALENA ETAPAI	24	1848	100%
8251 / 0095	53206	Colectivos	2010	Octubre	Pudahuel	JUNTA DE VECINOS VILLA SANTA CRUZ	24	1200	90%
5950 / 0087	47303	Colectivos	2010	Julio	Santiago	JUNTA DE VECINOS Nº 15 POBLACION CENTENARIO	24	1320	42%
7017	51014	AD	2010		PEÑAFLO R	COMITÉ IGUALDAD DE DERECHOS Y OPORTUNIDADES	24	1320	40%
8392	55676	Colectivos	2010	Noviembre	Santiago	JUNTA DE VECINOS PEDRO LAGOS	24	1320	27%
3701	44329	Colectivos	2010	Mayo	P. Aguirre Cerda	SAN JOAQUIN PONIENTE 1006	24	1584	15%
8392	48972	Colectivos	2010	Noviembre	Quilicura	JUNTA DE VECINOS LAS TRANQUERAS	24	1320	2%
545	45288	AD	2011		INDEPENDENCIA	ORGANIZACIÓN DE VECINOS ALCALDE GERMAN DOMINGUEZ Y 18 NORTE	24	3123,84	0%
313	52720	Colectivos	2010	Diciembre	San Bernardo	SAN BERNARDO II ETAPA	24	1320	0%
4472 / 7241 / 8227	47236	Colectivos	2010	Junio	Conchali	UNIDAD VECINAL 37	24	1056	4%
4472 / 7241 / 8227	44314	Colectivos	2010	Junio	Conchali	J. DE VECINOS Nº 28 CONCHALI JUANITA AGUIRRE (TERREMOTO) II ETAPA	24	1320	0%
4472 / 7241 / 8227	45260	Colectivos	2010	Junio	Huechuraba	COMITE DE ADELANTO MEJORANDO NUESTRO FUTURO ETAPA I	23	1265	100%
4472 / 7241 / 8227	45133	Colectivos	2010	Junio	Lo Prado	SANTA ANITA RG5	23	1265	100%
4472 / 7241 / 8227	46282	Colectivos	2010	Junio	Macul	EL LIBANO	23	976	100%

4472 / 7241 / 8227	45551	Colectivos	2010	Junio	Peñaflor	VAMOS PEÑAFLOR	23	1265	100%
4472 / 7241 / 8227	46879	Colectivos	2010	Junio	San Joaquin	CONDominio SOCIAL RIO PALENA ETAPA II	23	1848,05	100%
6670 / 0087	49030	Colectivos	2010	Agosto	El Monte	DAMNIFICADOS DEL MONTE	23	1265	87%
8392	55631	Colectivos	2010	Noviembre	La Reina	COMITE DE MEJORAMIENTO PARA LA VIVIENDA AYUDA	23	913	66%
8006	46356	AD	2010		ESTACION CENTRA	UNIDAD VECINAL DIEGO PORTALES	23	2292,15	43%
3701	44325	Colectivos	2010	Mayo	P. Aguirre Cerda	ALESSANDRI II	23	1518	20%
3701	44242	Colectivos	2010	Mayo	P. Aguirre Cerda	ARMONIA 1006	23	1518	10%
6670 / 0087	48304	Colectivos	2010	Agosto	Maipu	TRABAJANDO POR EL TERREMOTO	23	1265	4%
4101	59406	Colectivos	2011	Mayo	Conchali	RESAGADOS CONCHALI SEGUNDA ETAPA(TERREMOTO)	23	1265	0%
5950 / 0087	44318	Colectivos	2010	Julio	Conchali	CONCHALI G-II RECONSTRUCCION	22	994	100%
6670 / 0087	48572	Colectivos	2010	Agosto	Conchali	DIEZ Y SEIS DE ABRIL	22	1210	91%
4472 / 7241 / 8227	45461	Colectivos	2010	Junio	Conchali	UNION Y ESFUERZO	22	1210	83%
3701	44301	Colectivos	2010	Mayo	El Monte	COMITE EL EDEN - VILLA PEDRO DE VALDIVIA (TERREMOTO)	22	1210	100%
6670 / 0087	48862	Colectivos	2010	Agosto	Maipu	RECONSTRUCCION VILLA CIC I	22	1210	100%
6670 / 0087	48900	Colectivos	2010	Agosto	Maipu	INDEPENDENCIA DE CHILE (II)	22	1210	100%
3701	35083	Colectivos	2010	Mayo	Quilicura	COMITE DE ADELANTO VILLA SAN ENRIQUE	22	1210	100%
4472 / 7241 / 8227	45289	Colectivos	2010	Junio	Huechuraba	COMITE DE ADELANTO MEJORANDO NUESTRO FUTURO ETAPA II	22	1210	95%
4472 / 7241 / 8227	45132	Colectivos	2010	Junio	Lo Prado	SANTA ANITA RG4	22	1210	78%
4472 / 7241 / 8227	45660	Colectivos	2010	Junio	Estacion Central	UNIDAD VECINAL PORTALES	22	888	75%
8392	48976	Colectivos	2010	Noviembre	Maipu	BLANCO ENCALADA DESARROLLA	22	1210	63%
4472 / 7241 / 8227	44778	Colectivos	2010	Junio	Quinta Normal	JJ VV SIMON BOLIVAR	22	1210	59%
4472 / 7241 / 8227	45337	Colectivos	2010	Junio	Santiago	JUNTA DE VECINOS POBLACIÓN CENTENARIO II	22	1210	42%
4472 / 7241 / 8227	44777	Colectivos	2010	Junio	Quinta Normal	CADS LA VERDAD	22	1210	23%
3082	62893	Colectivos	2011	Marzo	Lo Barnechea	RECUPEREMOS PATRIMONIOS Y HOGARES	22	970	0%
313	59596	Colectivos	2010	Diciembre	Melipilla	PADRE HURTADO I PROYECTO 4 DEPTOS	22	1452	0%
8826	48262	AD	2010		ÑUÑO A	BLOCK 54	22	2310	0%
313	59733	Colectivos	2010	Diciembre	Talagante	TECNOINGENIERIA TALAGANTE RECONSTRUCCION II	22	1210	0%
6670 / 0087	49037	Colectivos	2010	Agosto	La Pintana	PASO FIRME A LA RECONSTRUCCION DESARROLLA	21	1155	100%
3785	0	AD	2010		ÑUÑO A	COPROPIEDAD Nº 4	21	1220,94	100%
3701	44850	Colectivos	2010	Mayo	Peñaflor	COMITE LOS ESTEROS BLOCK 75	21	1155	100%
6670 / 0087	48346	Colectivos	2010	Agosto	Peñaflor	LOS ESTERO 1334	21	1155	100%
5950 / 0087	48885	Colectivos	2010	Julio	Peñalolen	JUNTOS POR UN SUEÑO ¿?	21	1155	100%
8392	57496	Colectivos	2010	Noviembre	Quilicura	JUNTA DE VECINOS JARDIN DEL NORTE	21	1155	100%
4472 / 7241 / 8227	45538	Colectivos	2010	Junio	San Bernardo	LOS PINOS G-I RECONSTRUCCION	21	898	100%
7018	50752	AD	2010		PEÑAFLOR	ADOBE III	21	1155	38%
8841	59988	AD	2010		CONCHALÍ	UNIDAD VECINAL 33 PROYECTO 3	21	1155	34%
1097	57252	AD	2011		ÑUÑO A	BLOCK 39	21	2045,82	3%

4472 / 7241 / 8227	47339	Colectivos	2010	Junio	Lo Espejo	SANTA OLGA	21	924	0%
4472 / 7241 / 8227	46950	Colectivos	2010	Junio	Melipilla	REPARACION VIVIENDAS RAMON VALDIVIESO	21	1155	0%
5950 / 0087	46724	Colectivos	2010	Julio	Conchali	UNIDAD VECINAL 4	21	827	5%
8251 / 0095	49036	Colectivos	2010	Octubre	La Pintana	IGNACIO CARRERA PINTO DESARROLLA	20	1100	100%
3785	0	AD	2010		ÑUÑO A	COPROPIEDAD Nº 12	20	920	100%
3785	0	AD	2010		ÑUÑO A	COPROPIEDAD Nº 15	20	1148	100%
4472 / 7241 / 8227	45312	Colectivos	2010	Junio	P. Aguirre Cerda	COMITE DE ADELANTO EBEN EZER	20	1100	100%
4472 / 7241 / 8227	46883	Colectivos	2010	Junio	San Joaquin	CONDominio SOCIAL RIO PALENA ETAPA IV	20	1848	100%
7017	45490	AD	2010		BUIN	MANUEL PLAZA	20	1100	92%
3701	44266	Colectivos	2010	Mayo	San Miguel	NARANJAS VERDES	20	1100	82%
3701	44319	Colectivos	2010	Mayo	San Bernardo	LAS PALMERAS G-II RECONSTRUCCION	20	576	46%
4472 / 7241 / 8227	45307	Colectivos	2010	Junio	Huechuraba	COMITE DE ADELANTO MEJORANDO NUESTRO FUTURO ETAPA IV	20	1100	43%
3701	44331	Colectivos	2010	Mayo	P. Aguirre Cerda	VECINOS EN ACCIÓN - 1006	20	1320	15%
824	58450	AD	2011		PEÑAFLO R	COMITÉ PROGRESO Y ESPERANZA	20	75	15%
4472 / 7241 / 8227	47006	Colectivos	2010	Junio	Conchali	UNIDAD VECINAL 7	20	725	8%
8826	51430	AD	2010		ESTACION CENTRA	INDIVIDUAL 20 FAMILIAS (LOS DINAMICOS DEL BLOCK 16)	20	1008,6	0%
1029	58847	AD	2011		INDEPENDENCIA	EDIFICIO 14	20	2706	0%
3082	62943	Colectivos	2011	Marzo	Maipu	MAIPU CENTRO DESARROLLA	20	1100	0%
7020/3836/4163	50696	AD	2010		MAIPU	EL CONQUISTADOR 1640	20	999,2	0%
8833/3510	72857	AD	2010		ÑUÑO A	BLOCK 74	20	6984	0%
313	59558	Colectivos	2010	Diciembre	Quilicura	LA PRADERA AVANZADA II	20	1320	0%
313	59988	Colectivos	2010	Diciembre	Conchali	UNIDAD VECINAL 33 PROYECTO 4	20	1100	0%
4472 / 7241 / 8227	44943	Colectivos	2010	Junio	Conchali	JUNTA DE VECINOS 9 UNIDAD Y ESFUERZO	19	1045	65%
6670 / 0087	48997	Colectivos	2010	Agosto	Lo Espejo	JUNTA DE VECINOS COMUNIDAD PROGRESISTA	19	1045	100%
4472 / 7241 / 8227	45351	Colectivos	2010	Junio	Ñuñoa	BLOCK64 VOLIMPICA	19	1254	100%
3701	44092	Colectivos	2010	Mayo	Santiago	POBLACION CENTENARIO	19	1045	100%
4472 / 7241 / 8227	45559	Colectivos	2010	Junio	San Bernardo	EL REFUGIO G-I RECONSTRUCCION	19	848	90%
6670 / 0087	49245	Colectivos	2010	Agosto	San Miguel	FABULOSOS VECINOS	19	1045	73%
4472 / 7241 / 8227	44783	Colectivos	2010	Junio	Quinta Normal	CADS EL PALOMAR	19	1045	58%
8251 / 0095	52721	Colectivos	2010	Octubre	San Bernardo	SAN BERNARDO I ETAPA	19	1045	53%
3701	44257	Colectivos	2010	Mayo	Melipilla	JJ VV LOS CARDENALES SEGUNDA ETAPA (TERREMOTO)	19	1045	35%
4472 / 7241 / 8227	45310	Colectivos	2010	Junio	Huechuraba	COMITE DE ADELANTO MEJORANDO NUESTRO FUTURO ETAPA VI	19	1045	24%
4472 / 7241 / 8227	46268	Colectivos	2010	Junio	Quinta Normal	JJ VV AMPLIACION LO FRANCO	19	1045	16%
313	57001	Colectivos	2010	Diciembre	El Bosque	JUNTA DE VECINOS CADENAL CASSAROLLI	19	1254	0%
313	57005	Colectivos	2010	Diciembre	El Bosque	PAULA JARAQUEMADA II	19	1254	0%
8251 / 0095	53075	Colectivos	2010	Octubre	El Monte	COMITE MEJORAMIENTO LA FORESTA (TERREMOTO)	19	1045	0%
7015	47718	AD	2010		ÑUÑO A	BLOCK 21	19	1451,98	0%

4472 / 7241 / 8227	46818	Colectivos	2010	Junio	Quinta Normal	JUNTA DE VECINO 21 DE MAYO II	19	1045	0%
6670 / 0087	49643	Colectivos	2010	Agosto	Isla De Maipo	ISLA NEVADA PROYECTO 2	18	972	100%
6670 / 0087	49569	Colectivos	2010	Agosto	Melipilla	REPARACION VILLA GALILEA TRMO IV	18	990	100%
6670 / 0087	48769	Colectivos	2010	Agosto	Quilicura	EL DESCANSO 3	18	847	100%
4472 / 7241 / 8227	46299	Colectivos	2010	Junio	San Ramon	SANTA ISABEL - ETAPA 2	18	990	100%
6670 / 0087	48740	Colectivos	2010	Agosto	Peñaflor	ADOBES I	18	990	99%
3701	44259	Colectivos	2010	Mayo	P. Aguirre Cerda	VECINOS EN ACCIÓN - 1007	18	1188	15%
8843	39247	AD	2010		CERRILLOS	TERREMOTO VILLA MÉXICO	18	990	0%
4101	62736	Colectivos	2011	Mayo	Melipilla	DOCTOR FERNANDEZ	18	990	0%
6991	40480	AD	2010		ÑUÑO A	VILLA OLIMPICA INDIVIDUALES (18 POSTULANTES)	18	2046	0%
8833/3510	48398	AD	2010		ÑUÑO A	BLOCK 82	18	3272,4	0%
313	55323	Colectivos	2010	Diciembre	Peñaflor	PRADERAS IV 2 POSTULACION	18	990	0%
8251 / 0095	54852	Colectivos	2010	Octubre	Quilicura	SAN FERNANDO RECONSTRUYENDO II	18	1188	0%
8826	50320	AD	2010		QUINTA NORMAL	COSTANERA SUR	18	990	0%
4472 / 7241 / 8227	45588	Colectivos	2010	Junio	La Florida	JUNTA DE VECINOS 31 B (DAMNIFICADOS POR TERREMOTO)	17	935	100%
4472 / 7241 / 8227	45436	Colectivos	2010	Junio	Lampa	SANTA INES REPARACION PANDERETAS	17	935	100%
4472 / 7241 / 8227/325	43993	Colectivos	2010	Junio	Quilicura	BEATO PADRE HURTADO RECONSTRUYENDO	17	1122	100%
7017	44728	AD	2010		QUINTA NORMAL	RECONSTRUCCIÓN LOGRAREMOS UNA META	17	935	100%
4472 / 7241 / 8227	46943	Colectivos	2010	Junio	Renca	VILLA GESTION G-I RECONSTRUCCION	17	812	100%
8392	55827	Colectivos	2010	Noviembre	San Joaquin	COMITE DE MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA LOS MUSICOS ETAPA III E	17	661	100%
4472 / 7241 / 8227	45445	Colectivos	2010	Junio	Puente Alto	JUNTA DE VECINOS A-17 JOSE MIGUEL CARRERA ETAPA I	17	935	88%
3701	44103	Colectivos	2010	Mayo	Melipilla	COMITE QUIERO MI CASA - GALILEA (TERREMOTO)	17	935	75%
8392	44269	Colectivos	2010	Noviembre	El Monte	DAMNIFICADOS EL MONTE SEGUNDA ETAPA (TERREMOTO)	17	935	70%
6979 / 8250	49044	Colectivos	2010	Septiembre	Macul	NUEVA ESPERANZA ETAPA 2	17	845	68%
5950 / 0087	48610	Colectivos	2010	Julio	Cerrillos	TERREMOTO CERRILLOS REINGRESO	17	935	62%
8392	56197	Colectivos	2010	Noviembre	La Pintana	VECINOS UNIDOS EN RECONSTRUCCION	17	935	55%
6670 / 0087	48843	Colectivos	2010	Agosto	La Reina	COMITE DE MEJORAMIENTO PARA LA VIVIENDA LA REINA ORIENTE	17	935	41%
6670 / 0087	48863	Colectivos	2010	Agosto	La Reina	COMITE DE MEJORAMIENTO PARA LA VIVIENDA BICENTENARIO	17	935	37%
7017	51013	AD	2010		PEÑAFLO R	COMITÉ PROGRESO Y ESPERANZA	17	935	35%
6670 / 0087	50653	Colectivos	2010	Agosto	Cerro Navia	NAVEGANDO	17	836	25%
8008	58592	AD	2010		LO PRADO	LARRAGUIBEL	17	1646,11	20%
8392	48977	Colectivos	2010	Noviembre	Macul	ESTRELLA DESAROLLA	17	935	0%
313	56734	Colectivos	2010	Diciembre	Ñuño a	BACTE-CHILE	17	1122	0%
7015	47692	AD	2010		ÑUÑO A	BLOCK 7	17	1253,92	0%
7015	47746	AD	2010		ÑUÑO A	BLOCK 44	17	1451,97	0%
8826	48837	AD	2010		ÑUÑO A	BLOCK 24	17	1715,98	0%
4472 / 7241 / 8227	44321	Colectivos	2010	Junio	Cerro Navia	COMITE DE MEJORAMIENTO POBLACION SANTA ANITA	16	640	100%

4472 / 7241 / 8227	44717	Colectivos	2010	Junio	El Bosque	COMITE DE ADELANTO VILLA LOS ARCOS	16	706	100%
3785	48267	AD	2010		ÑUÑO A	COPROPIEDAD Nº 2	16	787,04	100%
4472 / 7241 / 8227	45394	Colectivos	2010	Junio	Santiago	CONDOMINIO HUEMUL III	16	1056	100%
7017	52306	AD	2010		TALAGANTE	NIÑO JESÚS	16	880	100%
7017	51397	AD	2010		ÑUÑO A	VILLA LO PLAZA	16	880	82%
4472 / 7241 / 8227	44776	Colectivos	2010	Junio	Peñaflor	COMITE DE VIVIENDA LAS BRISAS (TERREMOTO)	16	880	81%
8251 / 0095	51350	Colectivos	2010	Octubre	San Jose De Maipo	SAN JOSÉ DE MAIPO	16	880	70%
6670 / 0087	49170	Colectivos	2010	Agosto	San Miguel	COMITE YOLANDA	16	880	56%
1098	64771	AD	2011		RECOLETA	ADMINISTRACION BLOCK 22	16	1056	55%
4472 / 7241 / 8227	46252	Colectivos	2010	Junio	Quinta Normal	BUENOS AIRES II	16	880	38%
6670 / 0087	48839	Colectivos	2010	Agosto	San Bernardo	LAS PALMERAS G-V RECONSTRUCCION	16	639	35%
4472 / 7241 / 8227	45530	Colectivos	2010	Junio	P. Aguirre Cerda	SAN JOAQUIN PONIENTE REPLICA	16	1056	15%
4101	65577	Colectivos	2011	Mayo	Conchali	RECONSTRUYENDO CONCHALI	16	880	0%
4472 / 7241 / 8227	47186	Colectivos	2010	Junio	Conchali	UNIDAD VECINAL 26 PROYECTO 2	15	705	13%
4472 / 7241 / 8227	45500	Colectivos	2010	Junio	Buin	MAIPO CENTRO	15	825	100%
3701	44775	Colectivos	2010	Mayo	Cerrillos	COMITE DE VIVIENDA CERRO VERDE (TERREMOTO)	15	825	100%
6670 / 0087	49012	Colectivos	2010	Agosto	Cerrillos	JUNTA DE VECINOS VILLA MEXICO	15	990	100%
3701	44302	Colectivos	2010	Mayo	El Monte	COMITE EL EDEN - VILLA EL EDEN (TERREMOTO)	15	825	100%
8392	53468	Colectivos	2010	Noviembre	La Florida	JUNTA DE VECINOS 31 B LOS NAVIOS SECTOR SAN JOSE DE LA ESTRELLA	15	825	100%
6670 / 0087	48908	Colectivos	2010	Agosto	Lampa	JUNTA DE VECINOS CAROLINA CIFUENTES	15	825	100%
4472 / 7241 / 8227	44212	Colectivos	2010	Junio	Macul	JUNTA DE VECINOS CAMINO AGRICOLA MACUL SUR	15	808	100%
8841	55089	AD	2010		MELIPILLA	REPARACIÓN VILLA GALILEA TRAMO V	15	825	100%
3701	44866	Colectivos	2010	Mayo	San Joaquín	COMITE DE MEJ DE LA VIVIENDA LOS MUSICOS 2010	15	825	100%
6670 / 0087	49831	Colectivos	2010	Agosto	San Joaquín	COMITE DE MEJORAMIENTO LOS MUSICOS ETAPA IIIC	15	563	100%
5950 / 0087	46951	Colectivos	2010	Julio	Santiago	CONDOMINIO EL ROTO CHILENO	15	990	100%
6979 / 8250	52656	Colectivos	2010	Septiembre	Talagante	COMITE LAS PALMERAS 3	15	765	95%
7020/3836/4163	52243	AD	2010		EL MONTE	VILLA ANTIGUA V	15	990	90%
4472 / 7241 / 8227	46341	Colectivos	2010	Junio	San Ramon	EMPEZANDO POR CASA	15	795	46%
8826	53065	AD	2010		HUECHURABA	CON EL ESFUERZO DE TODOS RECONSTRUCCIÓN VII	15	825	20%
4472 / 7241 / 8227	46255	Colectivos	2010	Junio	Quinta Normal	CADS MUNICIPAL	15	825	6%
7018	48919	AD	2010		QUILICURA	CASAS LO OVALLE	15	825	2%
3082	55908	Colectivos	2011	Marzo	Cerrillos	GOLFO DE MEXICO GRUPO2	15	990	0%
689	58807	AD	2011		INDEPENDENCIA	LA PALMA 2	15	825	0%
6979 / 8250	49048	Colectivos	2010	Septiembre	Melipilla	COMITE QUIERO MI CASA - RINCONADA II ETAPA (TERREMOTO)	15	825	0%
7023/3510	72830	AD	2010		ÑUÑO A	BLOCK 52	15	2130	0%
8833/3510	72832	AD	2010		ÑUÑO A	BLOCK 57	15	6502,05	0%
8826	52992	AD	2010		PEDRO AGUIERRE	SOL DE NUEVO DÍA POR TERREMOTO	15	825	0%

313	58878	Colectivos	2010	Diciembre	Renca	REPARACION UNION TERREMOTO GRUPO 4	15	825	0%
313	59738	Colectivos	2010	Diciembre	San Miguel	PANDA	15	825	0%
3701	44317	Colectivos	2010	Mayo	Conchali	COCHALI G-I RECONSTRUCCION	14	697	100%
4472 / 7241 / 8227	45488	Colectivos	2010	Junio	Buin	LOS COPAHUES	14	770	100%
6670 / 0087	49058	Colectivos	2010	Agosto	Ñuñoa	VILLA FREI TORRE BUCALEMU	14	924	100%
5322	0	AD	2010		ÑUÑO A	COPROPIEDAD N° 19	14	539	100%
7014	49058	AD	2010		ÑUÑO A	VILLA FREI TORRE BUCALEMU	14	924	100%
4472 / 7241 / 8227	44100	Colectivos	2010	Junio	Recoleta	ADMINISTRACION BLOCK 21 SANTA MONICA	14	924	100%
8251 / 0095	54724	Colectivos	2010	Octubre	San Joaquin	COMITE DE MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA LOS MUSICOS III D	14	618	100%
8392	57848	Colectivos	2010	Noviembre	Quilicura	COMITE VILLA SAN ENRIQUE (S)	14	770	99%
4472 / 7241 / 8227	45449	Colectivos	2010	Junio	Puente Alto	JUNTA DE VECINOS JOSE MIGUEL CARRERA ETAPA II	14	770	93%
4472 / 7241 / 8227	45424	Colectivos	2010	Junio	Puente Alto	JUNTA DE VECINOS A-17 JOSE MIGUEL CARRERA	14	770	86%
4472 / 7241 / 8227	45458	Colectivos	2010	Junio	Puente Alto	JUNTA DE VECINOS A-17 JOSE MIGUEL CARRERA ETAPA III	14	770	65%
5950 / 0087	47220	Colectivos	2010	Julio	Huechuraba	COMITE DE ADELANTO MEJORANDO NUESTRO FUTURO ETAPA XI	14	770	54%
8392	55919	Colectivos	2010	Noviembre	Macul	NUEVA ESPERANZA ETAPA 3	14	689	48%
6979 / 8250	44303	Colectivos	2010	Septiembre	El Monte	COMITE EL EDEN - VILLA ANTIGUA (TERREMOTO)	14	770	40%
6670 / 0087	49068	Colectivos	2010	Agosto	P. Aguirre Cerda	NUEVA VILLA SUR II - ETAPA II - COMPLEMENTO II	14	924	35%
4472 / 7241 / 8227	47360	Colectivos	2010	Junio	Melipilla	RECONSTRUCCION VILLA COLONIAL	14	532	9%
1098	46429	AD	2011		RECOLETA	ADMINISTRACION BLOCK 20	14	924	5%
1097	56908	AD	2011		ÑUÑO A	BLOCK 33	14	989,94	3%
3082	55850	Colectivos	2011	Marzo	Cerro Navia	LOS LAGOS	14	674	0%
8251 / 0095	51194	Colectivos	2010	Octubre	El Monte	COMITE EL EDEN - VILLA JOSE MIGUEL 3ª ETAPA (TERREMOTO)	14	770	0%
3082	62045	Colectivos	2011	Marzo	Maipu	TUPAHUE PANDERETAS	14	770	0%
6670 / 0087	48338	Colectivos	2010	Agosto	Quilicura	ROSA UGALDE II	14	770	0%
1098	46431	AD	2011		RECOLETA	ADMINISTRACION BLOCK 27	14	924	0%
4472 / 7241 / 8227	44163	Colectivos	2010	Junio	Cerrillos	PROGRESO UNIDO 2	13	715	100%
8251 / 0095	55345	Colectivos	2010	Octubre	Cerro Navia	EL MONTIJO	13	858	100%
6670 / 0087	38166	Colectivos	2010	Agosto	Independencia	COUNIDAD EDIFICIO ENRIQUE SORO 1051, EDIFICIO N° 1	13	858	100%
4472 / 7241 / 8227	44461	Colectivos	2010	Junio	Recoleta	ADMINISTRACION BLOCK 1 SANTA MONICA	13	858	100%
6670 / 0087	40161	Colectivos	2010	Agosto	San Joaquin	CONDominio SOCIAL VILLA MANUEL DE SALAS ETAPA III	13	858	100%
5950 / 0087	42651	Colectivos	2010	Julio	Santiago	COMITE DE SEGURIDAD Y PREVENCION VILLA PARQUE	13	858	100%
8251 / 0095	54958	Colectivos	2010	Octubre	Melipilla	REPARACION VIVIENDAS LA FORESTA TRAMO IV	13	715	99%
6670 / 0087	48492	Colectivos	2010	Agosto	Quilicura	COMITE DE VIVIENDA VILLA CARAMPANGUE(4)	13	715	99%
6670 / 0087	48347	Colectivos	2010	Agosto	Cerro Navia	ROOSEVELT RECONSTRUCCION	13	715	75%
4472 / 7241 / 8227	45491	Colectivos	2010	Junio	Macul	JUNTA DE VECINOS SANTIAGO	13	683	40%
8877	48301	AD	2010		INDEPENDENCIA	COPROPIETARIOS EDIFICIO 17	13	858	0%
8877	48303	AD	2010		INDEPENDENCIA	COPROPIETARIOS EDIFICIO 27	13	858	0%

788	64389	AD	2011		INDEPENDENCIA	COPROPIETARIOS VECINOS EDIFICIO N° 6	13	858	0%
313	58595	Colectivos	2010	Diciembre	Maipu	MAIPU SUR DESARROLLA	13	715	0%
3082	62084	Colectivos	2011	Marzo	Maipu	INDEPENDENCIA DE CHILE PANDERETA	13	715	0%
7020/3836/4163	52958	AD	2010		MAIPU	AVENIDA PORTALES 2991	13	726,57	0%
8826	49086	AD	2010		ÑUÑO A	BLOCK 63	13	2178,02	0%
4472 / 7241 / 8227	46265	Colectivos	2010	Junio	Quinta Normal	CONDominio LOS JARDINES DE RADAL	13	715	0%
4472 / 7241 / 8227	44285	Colectivos	2010	Junio	Conchali	JUNTA DE VECINOS 19 PROGRESO (TERREMOTO)	12	660	100%
4472 / 7241 / 8227	45548	Colectivos	2010	Junio	Cerrillos	COMITE CERRO VERDE SEGUNDA ETAPA (TERREMOTO)	12	660	100%
8841	0	AD	2010		CONCHALÍ	REPARACIÓN VIVIENDAS LA FORESTA TRAMO IV	12	660	100%
6670 / 0087	38081	Colectivos	2010	Agosto	Independencia	COMUNIDAD EDIFICIO ENRIQUE SORO 941 EDIFICIO N° 5	12	792	100%
4472 / 7241 / 8227	45409	Colectivos	2010	Junio	Lampa	EL PELLIN REPARACION PANDERETAS	12	660	100%
6670 / 0087	49093	Colectivos	2010	Agosto	Lo Prado	LAGUNA PONIENTE RECONSTRUCCION	12	660	100%
5950 / 0087	48288	Colectivos	2010	Julio	Maipu	JUNTA DE VECINOS INDEPENDENCIA DE CHILE (R)	12	660	100%
8392	31340	Colectivos	2010	Noviembre	Maipu	MEJORANDO DAMNIFICADOS JAVIERA CARRERA II	12	304	100%
6979/8250	49883	Colectivos	2010	Septiembre	Melipilla	EL ALAMO	12	660	100%
5322	0	AD	2010		ÑUÑO A	COPROPIEDAD N° 17	12	539,04	100%
2980	44058	Colectivos	2010	Abril	Quinta Normal	JJV V BUENOS AIRES	12	660	100%
1098	58616	AD	2011		SAN JOAQUIN	CONDominio SOCIAL LAS DOS TORRES	12	792	100%
3701	44260	Colectivos	2010	Mayo	P. Aguirre Cerda	NUEVA VILLA SUR II	12	792	98%
8251 / 0095	51196	Colectivos	2010	Octubre	Cerrillos	COMITE CERRO VERDE TERCERA ETAPA (TERREMOTO)	12	660	95%
4472 / 7241 / 8227	46259	Colectivos	2010	Junio	Quinta Normal	JJ VV VILLA CATAMARCA	12	660	92%
6670 / 0087	49094	Colectivos	2010	Agosto	Quilicura	GILDEMEISTER RECONSTRUCCION	12	660	89%
6979 / 8250	50649	Colectivos	2010	Septiembre	Maipu	EL CONQUISTADOR 1660	12	792	55%
4472 / 7241 / 8227	45555	Colectivos	2010	Junio	San Bernardo	LAS PALMERAS G-III RECONSTRUCCION	12	462	55%
7017	64964	AD	2010		PEÑALOLÉN	JUNTOS POR UN SUEÑO	12	660	45%
4472 / 7241 / 8227	45540	Colectivos	2010	Junio	P. Aguirre Cerda	BALMACEDA ETAPA II	12	792	15%
1098	44737	AD	2011		RECOLETA	ADMINISTRACION BLOCK 19	12	792	5%
1098	46428	AD	2011		RECOLETA	ADMINISTRACION BLOCK 9	12	792	5%
3082	55909	Colectivos	2011	Marzo	Cerrillos	JUNTA DE VECINOS VILLA MEXICO DOS	12	792	0%
4101	62739	Colectivos	2011	Mayo	El Monte	REZAGADOS EL MONTE	12	660	0%
313	60477	Colectivos	2010	Diciembre	Independencia	AGRUPACION DE VECINOS EDIFICIO N° 18	12	792	0%
313	58415	Colectivos	2010	Diciembre	Macul	MUROS PARA LATHROP II	12	660	0%
3082	62077	Colectivos	2011	Marzo	Maipu	JUNTA DE VECINOS VIDA NUEVA PANDERETA	12	660	0%
313	58049	Colectivos	2010	Diciembre	Melipilla	JJ VV LOS CARDENALES TERCERA ETAPA (TERREMOTO)	12	660	0%
8392	53194	Colectivos	2010	Noviembre	Peñaflor	DAMNIFICADOS PEÑAFLOR	12	660	0%
8826	50317	AD	2010		QUINTA NORMAL	JJV SIMÓN BOLIVAR III	12	660	0%
5950 / 0087	47103	Colectivos	2010	Julio	San Bernardo	NUEVA SAN BERNARDO G-I RECONSTRUCCION	12	503	0%

313	58288	Colectivos	2010	Diciembre	Santiago	JUNTA DE VECINOS NATANIEL COX	12	660	0%
4101	59634	Colectivos	2011	Mayo	Conchali	REZAGADOS CONCHALI PRIMERA ETAPA (TERREMOTO)	12	660	0%
4472 / 7241 / 8227	47225	Colectivos	2010	Junio	Conchali	UNIDAD VECINAL 38	11	504	27%
4472 / 7241 / 8227	45418	Colectivos	2010	Junio	Lampa	COMITE DE VIVIENDA ILUSION DE LAMPA	11	605	100%
8728	45122	AD	2010		LO PRADO	VILLA SANTA ANITA	11	614,68	100%
4472 / 7241 / 8227	45010	Colectivos	2010	Junio	Ñuñoa	BLOCK 1 VOLIMPICA	11	726	100%
5322	0	AD	2010		ÑUÑO A	COPROPIEDAD N° 18	11	539	100%
5322	27088	AD	2010		ÑUÑO A	COPROPIEDAD N° 20	11	539	100%
4472 / 7241 / 8227	46262	Colectivos	2010	Junio	Quinta Normal	JJ VV LO FRANCO	11	605	100%
4472 / 7241 / 8227	44464	Colectivos	2010	Junio	Recoleta	ADMINISTRACION BLOCK 8 SANTA MONICA	11	726	100%
5950 / 0087	46430	Colectivos	2010	Julio	Recoleta	ADMINISTRACION BLOCK 23 SANTA MONICA	11	682	100%
4472 / 7241 / 8227	45537	Colectivos	2010	Junio	San Bernardo	ERNESTO MERINO G-I RECONSTRUCCION	11	518	100%
3701	43943	Colectivos	2010	Mayo	San Joaquin	COMITE DE MEJ DE LA VIVIENDA LOS MUSICOS	11	605	100%
8251 / 0095	53013	Colectivos	2010	Octubre	Santiago	COMITE LOS REYES II	11	726	100%
4472 / 7241 / 8227	46406	Colectivos	2010	Junio	Talagante	UNIVERSIDAD DE CHILE	11	605	100%
7020/3836/4163	56261	AD	2010		PROVIDENCIA	EDIFICIO BILBAO	11	726	99%
2980	44118	Colectivos	2010	Abril	San Bernardo	LAS PALMERAS RECONSTRUCCION I	11	605	99%
1327	47526	AD	2011		ÑUÑO A	11 FLIAS. ÑUÑO A BLOCK 10	11	461,01	16%
1098	44709	AD	2011		RECOLETA	ADMINISTRACION BLOCK 3	11	726	15%
1098	44693	AD	2011		RECOLETA	ADMINISTRACION BLOCK 10	11	726	10%
6670 / 0087	48920	Colectivos	2010	Agosto	Santiago	COMUNIDAD HABITACIONAL MATT A VIEL	11	2805	10%
8392	57364	Colectivos	2010	Noviembre	Independencia	LA PALMA	11	605	0%
313	58808	Colectivos	2010	Diciembre	Independencia	LA CAÑADILLA	11	605	0%
313	60728	Colectivos	2010	Diciembre	Independencia	ORGANIZACION DE VECINOS EDIFICIO 57	11	726	0%
545	64589	AD	2011		INDEPENDENCIA	COMUNIDAD ENRIQUE SORO N° 802	11	1082,95	0%
6670 / 0087	49290	Colectivos	2010	Agosto	Melipilla	RECONSTRUYENDO VILLA RINCONADA 2 POSTULACION	11	594	0%
4472 / 7241 / 8227	44191	Colectivos	2010	Junio	Conchali	PMA LLORCA	10	550	100%
4472 / 7241 / 8227	46833	Colectivos	2010	Junio	Conchali	CONCHALI G-III RECONSTRUCCION	10	494	100%
4472 / 7241 / 8227	45528	Colectivos	2010	Junio	Conchali	ENEAS GONEL ADELANTO SECTOR N° 2	10	550	60%
6670 / 0087	47235	Colectivos	2010	Agosto	Conchali	UNIDAD VECINAL 30 PROYECTO 2	10	550	40%
4472 / 7241 / 8227	47178	Colectivos	2010	Junio	Conchali	UNIDAD VECINAL 9	10	342	15%
8842	0	AD	2010		INDEPENDENCIA	COPROPIETARIOS EDIFICIO D-1	10	660	100%
5950 / 0087	47061	Colectivos	2010	Julio	La Pintana	TECNOINGENIERIA SAN RICARDO RECONSTRUCCION	10	550	100%
4472 / 7241 / 8227	44753	Colectivos	2010	Junio	Lo Prado	RECONSTRUCCION JARDIN LO PRADO	10	550	100%
8251 / 0095	55089	Colectivos	2010	Octubre	Melipilla	REPARACION VILLA GALILEA TRAMO V	10	550	100%
4472 / 7241 / 8227	44463	Colectivos	2010	Junio	Recoleta	ADMINISTRACION BLOCK 6 SANTA MONICA	10	660	100%
5950 / 0087	44098	Colectivos	2010	Julio	Recoleta	ADMINISTRACION BLOCK 12 SANTA MONICA	10	630	100%

5950 / 0087	44462	Colectivos	2010	Julio	Recoleta	ADMINISTRACION BLOCK 4 SANTA MONICA	10	630	100%
6670 / 0087	44634	Colectivos	2010	Agosto	Recoleta	ADMINISTRACION BLOCK 13 SANTA MONICA	10	630	100%
6670 / 0087	44642	Colectivos	2010	Agosto	Recoleta	ADMINISTRACION BLOCK 17 SANTA MONICA	10	660	100%
6670 / 0087	44643	Colectivos	2010	Agosto	Recoleta	ADMINISTRACION BLOCK 24 SANTA MONICA	10	660	100%
6979 / 8250	46426	Colectivos	2010	Septiembre	Recoleta	ADMINISTRACION BLOCK S SANTA MONICA	10	660	100%
6670 / 0087	48773	Colectivos	2010	Agosto	Santiago	COMITE DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD LOS REYES	10	660	100%
8843	53325	AD	2010		TALAGANTE	TECNOINGENIERÍA LAS HORTENSIAS	10	550	100%
5950 / 0087	48318	Colectivos	2010	Julio	Independencia	RECONSTRUYENDO NUESTRO BLOCK N 24	10	660	99%
4472 / 7241 / 8227	45557	Colectivos	2010	Junio	San Bernardo	EL OLIVO G-I RECONSTRUCCION	10	470	90%
6670 / 0087	48974	Colectivos	2010	Agosto	Puente Alto	JUNTA DE VECINOS A-17 JOSE MIGUEL CARRERA ETAPA IV	10	550	80%
3701	44282	Colectivos	2010	Mayo	Melipilla	COMITE QUIERO MI CASA - RINCONADA (TERREMOTO)	10	550	74%
4472 / 7241 / 8227	46285	Colectivos	2010	Junio	Quinta Normal	JJ VV LA HACIENDITA II	10	550	50%
4472 / 7241 / 8227	36960	Colectivos	2010	Junio	Maipu	LA ONEMI	10	550	40%
6670 / 0087	49046	Colectivos	2010	Agosto	San Ramon	EMPEZANDO POR CASA II	10	456	20%
8392	51320	Colectivos	2010	Noviembre	San Ramon	EMPEZANDO POR CASA III	10	445	5%
8826	55177	AD	2010		CERRILLOS	TERREMOTO CERRILLOS 5	10	550	0%
4101	66055	Colectivos	2011	Mayo	Huechuraba	COMITE DE ADELANTO MEJORANDO NUESTRO FUTURO ETAPA XII	10	550	0%
313	58739	Colectivos	2010	Diciembre	Macul	EL LIBANO ETAPA 2	10	486	0%
6979 / 8250	50702	Colectivos	2010	Septiembre	Maipu	PJE UNO 3081	10	660	0%
7020/3836/4163	50697	AD	2010		MAIPU	PASAJE UNO 3051	10	689,9	0%
6670 / 0087	49069	Colectivos	2010	Agosto	P. Aguirre Cerda	VECINOS EN ACCION REPLICA AGOSTO	10	660	0%
4101	62750	Colectivos	2011	Mayo	Peñaflor	REZAGADOS PEÑAFLOR	10	550	0%
313	60147	Colectivos	2010	Diciembre	Quilicura	LOS MOLINOS T ETAPA B	10	550	0%
3701	44350	Colectivos	2010	Mayo	Independencia	COPROPIETARIOS DEL EDICIO 30	9	594	100%
4472 / 7241 / 8227	45456	Colectivos	2010	Junio	Independencia	COPROPIETARIO DEL EDIFICIO 31	9	594	100%
6670 / 0087	47026	Colectivos	2010	Agosto	Independencia	COPROPIEDAD EDIFICIO Nº 11 TERREMOTO	9	594	100%
6670 / 0087	49418	Colectivos	2010	Agosto	Independencia	EDIFICIO COLECTIVO GERMAN DOMINGUEZ	9	594	100%
8251 / 0095	55371	Colectivos	2010	Octubre	Independencia	ORGANIZACION DE VECINOS EDIFICIO Nº 2 SISMO	9	594	100%
4472 / 7241 / 8227	45075	Colectivos	2010	Junio	Ñuñoa	BLOCK 4 VOLIMPICA	9	594	100%
6670 / 0087	49040	Colectivos	2010	Agosto	Ñuñoa	VILLA FREI DUBLÉ ALMEYDA	9	495	100%
5322	0	AD	2010		ÑUÑO A	COPROPIEDAD Nº 16	9	287,01	100%
7024	47783	AD	2010		ÑUÑO A	BLOCK 13 VILLA CRUZ GANA	9	659,97	100%
4472 / 7241 / 8227	45269	Colectivos	2010	Junio	Peñalolen	COMUNIDAD EDIFICIO ALONSO DE BERRIOS	9	495	100%
4472 / 7241 / 8227	45568	Colectivos	2010	Junio	Recoleta	COMITE DE VIVIENDA RECONSTRUYENDO RECOLETA V	9	594	100%
4472 / 7241 / 8227	45569	Colectivos	2010	Junio	P. Aguirre Cerda	ARMONIA - REPLICA	9	594	12%
545	865	AD	2011		INDEPENDENCIA	ORGANIZACIÓN DE VECINOS ARQUITECTO ARANDA	9	1618,29	0%
1029	58850	AD	2011		INDEPENDENCIA	DEPTO. 17 ETAPA II	9	659,7	0%

6979 / 8250	50699	Colectivos	2010	Septiembre	Maipu	EL CONQUISTADOR 1600	9	594	0%
6979 / 8250	50701	Colectivos	2010	Septiembre	Maipu	LAS TINAJAS 3070	9	594	0%
7023/3510	46253	AD	2010		ÑUÑO A	BLOCK 11	9	923,94	0%
7023/3510	46260	AD	2010		ÑUÑO A	BLOCK 8	9	990	0%
6670 / 0087	44299	Colectivos	2010	Agosto	Conchali	JJ VV GENERAL JOSE DE SAN MARTIN (TERREMOTO) SEGUNDA ETAPA	8	440	100%
4472 / 7241 / 8227	45170	Colectivos	2010	Junio	Independencia	PRO ADELANTO BLOCK 4	8	528	100%
4472 / 7241 / 8227	46205	Colectivos	2010	Junio	Independencia	COPROPIETARIOS DEL EDIFICIO 36	8	528	100%
5950 / 0087	48314	Colectivos	2010	Julio	Independencia	RECONSTRUYENDO NUESTRO BLOCK N 16	8	528	100%
6979 / 8250	39312	Colectivos	2010	Septiembre	Independencia	COMUNIDAD EDIFICIO 44	8	528	100%
8842	0	AD	2010		INDEPENDENCIA	COPROPIETARIOS EDIFICIO 15-A	8	440	100%
8251 / 0095	53034	Colectivos	2010	Octubre	Santiago	COMUNIDAD SAN PABLO Nº1370	8	440	100%
6979 / 8250	50694	Colectivos	2010	Septiembre	Maipu	SAN JOSE 3070	8	528	89%
825	59375	AD	2011		CERRO NAVIA	LAURITA ALLENDE	8	1461,52	50%
8841	49002	AD	2010		CONCHALÍ	REPARACIÓN UNIÓN TERREMOTO GRUPO 3	8	440	40%
4472 / 7241 / 8227	45541	Colectivos	2010	Junio	P. Aguirre Cerda	ALESSANDRI III	8	528	20%
313	60719	Colectivos	2010	Diciembre	Independencia	COMUNIDAD EDIFICIO 42	8	528	0%
8877	0	AD	2010		INDEPENDENCIA	COPROPIETARIOS EDIFICIO 24-A	8	528	0%
545	8833	AD	2011		INDEPENDENCIA	ORGANIZACIÓN DE VECINOS EDIFICIO Nº 29	8	1618,32	0%
824	50256	AD	2011		INDEPENDENCIA	COMITÉ AGRUPACION VECINOS EDIFICIO 35	8	440	0%
6979 / 8250	50550	Colectivos	2010	Septiembre	Maipu	LAS TINAJAS 2990	8	528	0%
6979 / 8250	50693	Colectivos	2010	Septiembre	Maipu	APOLO XII	8	528	0%
7020/3836/4163	50700	AD	2010		MAIPU	EL CONQUISTADOR 1561	8	1149,08	0%
7023/3510	46267	AD	2010		ÑUÑO A	BLOCK 2	8	792	0%
8826	48770	AD	2010		ÑUÑO A	BLOCK 17	8	528	0%
8826	50312	AD	2010		QUINTA NORMAL	JJVV TERRITORIAL VECINAL	8	440	0%
1098	44641	AD	2011		RECOLETA	ADMINISTRACION BLOCK 18	8	528	0%
6670 / 0087	50689	Colectivos	2010	Agosto	Independencia	EDIFICIO BIANCHI 12	7	462	100%
7020/3836/4163	56296	AD	2010		INDEPENDENCIA	BLOCK 13	7	462	100%
545	38081	AD	2011		INDEPENDENCIA	EDIFICIO EL AROMO GERMAN DOMINGUEZ 1035 AL 1095	7	660,03	100%
6670 / 0087	49043	Colectivos	2010	Agosto	San Ramon	SANTA ISABEL ETAPA 3	7	385	100%
5950 / 0087	48315	Colectivos	2010	Julio	Independencia	RECONSTRUYENDO NUESTRO BLOCK N 33	7	462	30%
1098	58853	AD	2011		MACUL	VICUÑA MACKENNA SUR BLOCK A	7	462	6%
1097	57044	AD	2011		ÑUÑO A	BLOCK 43	7	593,95	3%
1097	57307	AD	2011		ÑUÑO A	BLOCK 47	7	462	3%
6979 / 8250	45637	Colectivos	2010	Septiembre	Independencia	COPROPIEDAD EDIFICIO 41	7	462	0%
313	60014	Colectivos	2010	Diciembre	Independencia	ORGANIZACION DE VECINOS EDIFICIO 52	7	462	0%
8842	0	AD	2010		INDEPENDENCIA	COPROPIETARIOS EDIFICIO 28-A	7	462	0%

8877	0	AD	2010		INDEPENDENCIA	COPROPIETARIOS EDIFICIO E-1	7	462	0%
1029	58845	AD	2011		INDEPENDENCIA	DEPTO. 12 ETAPA II	7	791,98	0%
1030	58996	AD	2011		LO PRADO	LAGUNA PONIENTE	7	511,98	0%
313	58446	Colectivos	2010	Diciembre	Macul	PUNTA DE RIELES II	7	462	0%
8826	53025	AD	2010		PEDRO AGUIERRE	MUROS PARA LATHROP	7	385	0%
1098	46427	AD	2011		RECOLETA	ADMINISTRACION BLOCK 7	7	462	0%
4472 / 7241 / 8227	39235	Colectivos	2010	Junio	Independencia	COMUNIDAD EDIFICIO G	6	396	100%
4472 / 7241 / 8227	46789	Colectivos	2010	Junio	Independencia	JUNTA DE VECINOS Nº 11 D20	6	396	100%
5950 / 0087	48316	Colectivos	2010	Julio	Independencia	RECONSTRUYENDO NUESTRO BLOCK N E	6	396	100%
8251 / 0095	55270	Colectivos	2010	Octubre	Independencia	ORGANIZACION DE VECINOS EDIFICIO Nº12 SISMO	6	396	100%
7020/3836/4163	56284	AD	2010		INDEPENDENCIA	PRINCIPAL 51	6	396	100%
1029	58851	AD	2011		INDEPENDENCIA	DEPTO 20 ETAPA II	6	396	100%
6670 / 0087	48852	Colectivos	2010	Agosto	Quilicura	EL DESCANSO 4	6	330	100%
4472 / 7241 / 8227	45520	Colectivos	2010	Junio	Independencia	COPROPIETARIOS DEL EDIFICIO 28	6	396	98%
3701	45158	Colectivos	2010	Mayo	P. Aguirre Cerda	SAN JOAQUIN PONIENTE 1007	6	396	23%
313	56216	Colectivos	2010	Diciembre	Independencia	COMITE EDIFICIO 3	6	396	0%
8877	0	AD	2010		INDEPENDENCIA	COPROPIETARIOS EDIFICIO 33-A	6	396	0%
4101	62817	Colectivos	2011	Mayo	Ñuñoa	VILLA CANADÁ NORTE	6	396	0%
8826	48768	AD	2010		ÑUÑO A	BLOCK 3	6	396	0%
4472 / 7241 / 8227	45539	Colectivos	2010	Junio	P. Aguirre Cerda	POZOS ARENEROS ETAPA III	6	396	0%
8826	53132	AD	2010		QUILICURA	COMITÉ DE VIVIENDA VILLA EUGENIA	6	282	0%
4101	64938	Colectivos	2011	Mayo	Conchali	BIEN COMUN CONCHALI	6	330	0%
4472 / 7241 / 8227	39238	Colectivos	2010	Junio	Independencia	COMUNIDAD EDIFICIO 63	5	330	100%
4472 / 7241 / 8227	45230	Colectivos	2010	Junio	Independencia	PRINCIPAL 51	5	275	100%
4472 / 7241 / 8227	46785	Colectivos	2010	Junio	Independencia	JUNTA DE VECINOS Nº 11 D16	5	330	100%
6979 / 8250	47044	Colectivos	2010	Septiembre	Independencia	COPROPIEDAD EDIFICIO A REAL	5	330	100%
8826	53050	AD	2010		EL BOSQUE	FLOR DE PANDERETA	5	275	0%
1029	58842	AD	2011		INDEPENDENCIA	DEPARTAMENTO 4 ETAPA II	5	792	0%
8826	12389	AD	2010		MELIPILLA	RECONSTRUYENDO VILLA RINCONADA PROYECTO III	5	275	0%
8826	53133	AD	2010		QUILICURA	JUNTA DE VECINOS VILLA HUELEN	5	235	0%
4472 / 7241 / 8227	45441	Colectivos	2010	Junio	Independencia	COPROPIETARIOS DEL EDIFICIO 15	4	264	100%
8251 / 0095	53094	Colectivos	2010	Octubre	Independencia	COMUNIDAD EDIFICIO ENRIQUE SORO 1011	4	264	100%
1029	50689	AD	2011		INDEPENDENCIA	EDIF. ARQ. BIANCHI 12 ETAPA	4	303	100%
7024	47775	AD	2010		ÑUÑO A	BLOCK 4 VILLA CRUZ GANA	4	462	100%
1166	44339	AD	2011		ÑUÑO A	TORRE 7 AD	4	264	100%
4472 / 7241 / 8227	46784	Colectivos	2010	Junio	Independencia	JUNTA DE VECINOS Nº 11 D15	4	264	0%
6670 / 0087	46775	Colectivos	2010	Agosto	Independencia	JUNTA DE VECINOS Nº 11 D7	4	264	0%

4472 / 7241 / 8227		Individuales	2010	Junio	Pudahuel		1	55	100%
6670		Individuales	2010	Agosto	Pudahuel		1	55	100%
6670		Individuales	2010	Agosto	Pudahuel		1	55	100%
6670		Individuales	2010	Agosto	Pudahuel		1	55	100%
6670		Individuales	2010	Agosto	Pudahuel		1	55	100%
6670		Individuales	2010	Agosto	Pudahuel		1	55	100%
6670		Individuales	2010	Agosto	Pudahuel		1	55	100%
6670		Individuales	2010	Agosto	Pudahuel		1	55	100%
6670		Individuales	2010	Agosto	Pudahuel		1	55	100%
6670		Individuales	2010	Agosto	Pudahuel		1	55	100%
6670		Individuales	2010	Agosto	Pudahuel		1	55	100%
6670		Individuales	2010	Agosto	Pudahuel		1	55	100%
6670		Individuales	2010	Agosto	Pudahuel		1	55	100%
6670		Individuales	2010	Agosto	Pudahuel		1	55	100%
6670		Individuales	2010	Agosto	Pudahuel		1	55	100%
6670		Individuales	2010	Agosto	Pudahuel		1	55	100%
6670		Individuales	2010	Agosto	Pudahuel		1	55	100%
6670		Individuales	2010	Agosto	Pudahuel		1	55	100%
8251		Individuales	2010	Octubre	Pudahuel		1	55	100%
8251		Individuales	2010	Octubre	Pudahuel		1	55	100%
8251		Individuales	2010	Octubre	Pudahuel		1	55	100%
8392		Individuales	2010	Noviembre	Pudahuel		1	55	100%
8392		Individuales	2010	Noviembre	Pudahuel		1	55	100%
8392		Individuales	2010	Noviembre	Pudahuel		1	55	100%
8392		Individuales	2010	Noviembre	Pudahuel		1	55	100%
5950 / 0087		Individuales	2010	Julio	Puente Alto		1	55	100%
4472 / 7241 / 8227		Individuales	2010	Junio	Quilicura		1	55	100%
2980		Individuales	2010	Abril	Recoleta		1	55	100%
2980		Individuales	2010	Abril	Recoleta		1	55	100%
2980		Individuales	2010	Abril	Recoleta		1	55	100%
2980		Individuales	2010	Abril	Recoleta		1	55	100%
2980		Individuales	2010	Abril	Recoleta		1	55	100%
2980		Individuales	2010	Abril	Recoleta		1	55	100%
2980		Individuales	2010	Abril	Recoleta		1	55	100%
2980		Individuales	2010	Abril	Recoleta		1	55	100%
2980		Individuales	2010	Abril	Recoleta		1	55	100%
2980		Individuales	2010	Abril	Recoleta		1	55	100%
2980		Individuales	2010	Abril	Recoleta		1	55	100%

D. J. M.

3701		Individuales	2010	Mayo	Recoleta		1	55	100%
3701		Individuales	2010	Mayo	Recoleta		1	55	100%
3701		Individuales	2010	Mayo	Recoleta		1	55	100%
3701		Individuales	2010	Mayo	Recoleta		1	55	100%
3701		Individuales	2010	Mayo	Recoleta		1	55	100%
3701		Individuales	2010	Mayo	Recoleta		1	55	100%
3701		Individuales	2010	Mayo	Recoleta		1	55	100%
3701		Individuales	2010	Mayo	Recoleta		1	55	100%
3701		Individuales	2010	Mayo	Recoleta		1	55	100%
3701		Individuales	2010	Mayo	Recoleta		1	55	100%
3701		Individuales	2010	Mayo	Recoleta		1	55	100%
3701		Individuales	2010	Mayo	Recoleta		1	25	100%
3701		Individuales	2010	Mayo	Recoleta		1	55	100%
3701		Individuales	2010	Mayo	Recoleta		1	29	100%
3701		Individuales	2010	Mayo	Recoleta		1	55	100%
3701		Individuales	2010	Mayo	Recoleta		1	55	100%
3701		Individuales	2010	Mayo	Recoleta		1	55	100%
3701		Individuales	2010	Mayo	Recoleta		1	27	100%
3701		Individuales	2010	Mayo	Recoleta		1	55	100%
3701		Individuales	2010	Mayo	Recoleta		1	55	100%
3701		Individuales	2010	Mayo	Recoleta		1	55	100%
3701		Individuales	2010	Mayo	Recoleta		1	55	100%
3701		Individuales	2010	Mayo	Recoleta		1	55	100%
3701		Individuales	2010	Mayo	Recoleta		1	55	100%
8251		Individuales	2010	Octubre	Recoleta		1	55	100%
8251		Individuales	2010	Octubre	Recoleta		1	55	100%
8392		Individuales	2010	Noviembre	Recoleta		1	55	100%
3701		Individuales	2010	Mayo	Santiago		1	55	100%
3701		Individuales	2010	Mayo	Santiago		1	55	100%
3701		Individuales	2010	Mayo	Santiago		1	55	100%
3701		Individuales	2010	Mayo	Santiago		1	55	100%
3701		Individuales	2010	Mayo	Santiago		1	55	100%
6979 / 8250 / 0095		Individuales	2010	Septiembre	Maipu		1	55	60%
6979 / 8250 / 0095		Individuales	2010	Septiembre	Recoleta		1	55	60%
8392		Individuales	2010	Noviembre	Recoleta		1	55	60%
3082		Individuales	2011	Marzo	Cerrillos		1	55	0%
3082		Individuales	2011	Marzo	Cerrillos		1	55	0%
3082		Individuales	2011	Marzo	Cerrillos		1	55	0%

3082		Individuales	2011	Marzo	Cerrillos		1	55	0%
3082		Individuales	2011	Marzo	Cerrillos		1	55	0%
3082		Individuales	2011	Marzo	Cerrillos		1	55	0%
3082		Individuales	2011	Marzo	Cerrillos		1	55	0%
313		Individuales	2010	Diciembre	El Bosque		1	55	0%
313		Individuales	2010	Diciembre	El Bosque		1	47	0%
313		Individuales	2010	Diciembre	El Bosque		1	55	0%
8826	53075	AD	2010		EL MONTE	COMITÉ DE MEJORAMIENTO LA FORESTA	1	55	0%
3082		Individuales	2011	Marzo	La Pintana		1	55	0%
3082		Individuales	2011	Marzo	La Pintana		1	55	0%
3082		Individuales	2011	Marzo	La Pintana		1	55	0%
3082		Individuales	2011	Marzo	La Pintana		1	55	0%
313		Individuales	2010	Diciembre	Lo Espejo		1	55	0%
313		Individuales	2010	Diciembre	Lo Espejo		1	55	0%
313		Individuales	2010	Diciembre	Lo Espejo		1	55	0%
313		Individuales	2010	Diciembre	Macul		1	55	0%
313		Individuales	2010	Diciembre	Macul		1	29	0%
313		Individuales	2010	Diciembre	Macul		1	55	0%
313		Individuales	2010	Diciembre	Macul		1	55	0%
313		Individuales	2010	Diciembre	Macul		1	55	0%
313		Individuales	2010	Diciembre	Macul		1	55	0%
313		Individuales	2010	Diciembre	Macul		1	55	0%
3082		Individuales	2011	Marzo	Macul		1	55	0%
3082		Individuales	2011	Marzo	Macul		1	55	0%
3082		Individuales	2011	Marzo	Macul		1	31	0%
3082		Individuales	2011	Marzo	Macul		1	25	0%
3082		Individuales	2011	Marzo	Macul		1	23	0%
3082		Individuales	2011	Marzo	Macul		1	35	0%
3082		Individuales	2011	Marzo	Macul		1	34	0%
3082		Individuales	2011	Marzo	Macul		1	24	0%
3082		Individuales	2011	Marzo	Macul		1	46	0%
3082		Individuales	2011	Marzo	Macul		1	18	0%
4101		Individuales	2011	Mayo	Macul		1	15	0%
4101		Individuales	2011	Mayo	Macul		1	55	0%
4101		Individuales	2011	Mayo	Macul		1	46	0%
4101		Individuales	2011	Mayo	Macul		1	22	0%
4101		Individuales	2011	Mayo	Macul		1	55	0%

Handwritten signature or initials in the bottom left corner.

4101		Individuales	2011	Mayo	Macul		1	55	0%
4101		Individuales	2011	Mayo	Macul		1	51	0%
4101		Individuales	2011	Mayo	Macul		1	52	0%
4101		Individuales	2011	Mayo	Macul		1	55	0%
4101		Individuales	2011	Mayo	Macul		1	55	0%
4101		Individuales	2011	Mayo	Macul		1	55	0%
4101		Individuales	2011	Mayo	Macul		1	55	0%
4101		Individuales	2011	Mayo	Macul		1	51	0%
4101		Individuales	2011	Mayo	Macul		1	13	0%
4101		Individuales	2011	Mayo	Macul		1	22	0%
4101		Individuales	2011	Mayo	Macul		1	55	0%
4101		Individuales	2011	Mayo	Macul		1	34	0%
4101		Individuales	2011	Mayo	Macul		1	55	0%
4101		Individuales	2011	Mayo	Macul		1	55	0%
4101		Individuales	2011	Mayo	Macul		1	55	0%
4101		Individuales	2011	Mayo	Macul		1	20	0%
4101		Individuales	2011	Mayo	Macul		1	55	0%
4101		Individuales	2011	Mayo	Macul		1	55	0%
8251		Individuales	2010	Octubre	Maipu		1	55	0%
8251		Individuales	2010	Octubre	Maipu		1	55	0%
8251		Individuales	2010	Octubre	Maipu		1	55	0%
8251		Individuales	2010	Octubre	Maipu		1	55	0%
8251		Individuales	2010	Octubre	Maipu		1	55	0%
8251		Individuales	2010	Octubre	Maipu		1	55	0%
8251		Individuales	2010	Octubre	Maipu		1	55	0%
8251		Individuales	2010	Octubre	Maipu		1	55	0%
3082		Individuales	2011	Marzo	Maipu		1	55	0%
3082		Individuales	2011	Marzo	Maipu		1	55	0%
3082		Individuales	2011	Marzo	Maipu		1	55	0%
3082		Individuales	2011	Marzo	Maipu		1	55	0%
3082		Individuales	2011	Marzo	Maipu		1	55	0%
3082		Individuales	2011	Marzo	Maipu		1	55	0%
3082		Individuales	2011	Marzo	Maipu		1	31	0%
3082		Individuales	2011	Marzo	Maipu		1	41	0%
3082		Individuales	2011	Marzo	Maipu		1	55	0%
3082		Individuales	2011	Marzo	Maipu		1	41	0%

3082		Individuales	2011	Marzo	Maipu		1	45	0%
3082		Individuales	2011	Marzo	Maipu		1	46	0%
3082		Individuales	2011	Marzo	Maipu		1	30	0%
3082		Individuales	2011	Marzo	Maipu		1	55	0%
3082		Individuales	2011	Marzo	Maipu		1	49	0%
3082		Individuales	2011	Marzo	Maipu		1	55	0%
3082		Individuales	2011	Marzo	Maipu		1	46	0%
3082		Individuales	2011	Marzo	Maipu		1	35	0%
3082		Individuales	2011	Marzo	Maipu		1	55	0%
3082		Individuales	2011	Marzo	Maipu		1	52	0%
3082		Individuales	2011	Marzo	Maipu		1	55	0%
3082		Individuales	2011	Marzo	Maipu		1	55	0%
3082		Individuales	2011	Marzo	Maipu		1	44	0%
4101		Individuales	2011	Mayo	Maipu		1	30	0%
4101		Individuales	2011	Mayo	Maipu		1	50	0%
4101		Individuales	2011	Mayo	Maipu		1	50	0%
4101		Individuales	2011	Mayo	Maipu		1	55	0%
4101		Individuales	2011	Mayo	Maipu		1	55	0%
4101		Individuales	2011	Mayo	Maipu		1	27	0%
4101		Individuales	2011	Mayo	Maipu		1	23	0%
4101		Individuales	2011	Mayo	Maipu		1	32	0%
4101		Individuales	2011	Mayo	Maipu		1	26	0%
4101		Individuales	2011	Mayo	Maipu		1	32	0%
4101		Individuales	2011	Mayo	Maipu		1	28	0%
4101		Individuales	2011	Mayo	Maipu		1	44	0%
4101		Individuales	2011	Mayo	Maipu		1	23	0%
4101		Individuales	2011	Mayo	Maipu		1	11	0%
4101		Individuales	2011	Mayo	Maipu		1	55	0%
4101		Individuales	2011	Mayo	Maipu		1	26	0%
4101		Individuales	2011	Mayo	Maipu		1	44	0%
4101		Individuales	2011	Mayo	Maipu		1	33	0%
4101		Individuales	2011	Mayo	Maipu		1	24	0%
4101		Individuales	2011	Mayo	Maipu		1	55	0%
4101		Individuales	2011	Mayo	Maipu		1	38	0%
4101		Individuales	2011	Mayo	Maipu		1	27	0%
4101		Individuales	2011	Mayo	Maipu		1	33	0%
6670		Individuales	2010	Agosto	Melipilla		1	44	0%

3082		Individuales	2011	Marzo	Melipilla		1	50	0%
3082		Individuales	2011	Marzo	Melipilla		1	50	0%
3082		Individuales	2011	Marzo	Melipilla		1	50	0%
3082		Individuales	2011	Marzo	Melipilla		1	50	0%
3082		Individuales	2011	Marzo	Melipilla		1	50	0%
3082		Individuales	2011	Marzo	Melipilla		1	50	0%
3082		Individuales	2011	Marzo	Melipilla		1	50	0%
3082		Individuales	2011	Marzo	Melipilla		1	50	0%
3082		Individuales	2011	Marzo	Melipilla		1	50	0%
3082		Individuales	2011	Marzo	Melipilla		1	50	0%
3082		Individuales	2011	Marzo	Melipilla		1	50	0%
3082		Individuales	2011	Marzo	Melipilla		1	50	0%
3082		Individuales	2011	Marzo	Melipilla		1	50	0%
313		Individuales	2010	Diciembre	Peñaflor		1	55	0%
313		Individuales	2010	Diciembre	Peñaflor		1	55	0%
313		Individuales	2010	Diciembre	Peñaflor		1	55	0%
313		Individuales	2010	Diciembre	Peñaflor		1	55	0%
313		Individuales	2010	Diciembre	Peñaflor		1	55	0%
4472 / 7241 / 8227		Individuales	2010	Junio	Pudahuel		1	55	0%
6670		Individuales	2010	Agosto	Pudahuel		1	55	0%
6670		Individuales	2010	Agosto	Pudahuel		1	55	0%
6670		Individuales	2010	Agosto	Pudahuel		1	55	0%
6670		Individuales	2010	Agosto	Pudahuel		1	55	0%
6670		Individuales	2010	Agosto	Pudahuel		1	55	0%
6670		Individuales	2010	Agosto	Pudahuel		1	55	0%
6670		Individuales	2010	Agosto	Pudahuel		1	55	0%
6670		Individuales	2010	Agosto	Pudahuel		1	55	0%
3082		Individuales	2011	Marzo	Pudahuel		1	55	0%
3082		Individuales	2011	Marzo	Pudahuel		1	55	0%
3082		Individuales	2011	Marzo	Pudahuel		1	55	0%
3082		Individuales	2011	Marzo	Pudahuel		1	55	0%
3082		Individuales	2011	Marzo	Pudahuel		1	55	0%
3082		Individuales	2011	Marzo	Pudahuel		1	55	0%
3082		Individuales	2011	Marzo	Pudahuel		1	55	0%
4101		Individuales	2011	Mayo	Pudahuel		1	55	0%
313		Individuales	2010	Diciembre	Puente Alto		1	55	0%
313		Individuales	2010	Diciembre	Puente Alto		1	55	0%
313		Individuales	2010	Diciembre	Puente Alto		1	55	0%

Handwritten signature or initials

313		Individuales	2010	Diciembre	Puente Alto		1	55	0%
313		Individuales	2010	Diciembre	Puente Alto		1	55	0%
313		Individuales	2010	Diciembre	Puente Alto		1	55	0%
313		Individuales	2010	Diciembre	Puente Alto		1	55	0%
313		Individuales	2010	Diciembre	Puente Alto		1	55	0%
313		Individuales	2010	Diciembre	Puente Alto		1	55	0%
313		Individuales	2010	Diciembre	Puente Alto		1	55	0%
313		Individuales	2010	Diciembre	Puente Alto		1	55	0%
313		Individuales	2010	Diciembre	Puente Alto		1	55	0%
313		Individuales	2010	Diciembre	Puente Alto		1	55	0%
313		Individuales	2010	Diciembre	Puente Alto		1	55	0%
313		Individuales	2010	Diciembre	Puente Alto		1	55	0%
313		Individuales	2010	Diciembre	Puente Alto		1	55	0%
313		Individuales	2010	Diciembre	Puente Alto		1	55	0%
313		Individuales	2010	Diciembre	Puente Alto		1	55	0%
313		Individuales	2010	Diciembre	Puente Alto		1	55	0%
313		Individuales	2010	Diciembre	Puente Alto		1	55	0%
313		Individuales	2010	Diciembre	Puente Alto		1	55	0%
313		Individuales	2010	Diciembre	Puente Alto		1	55	0%
313		Individuales	2010	Diciembre	Puente Alto		1	55	0%
4101		Individuales	2011	Mayo	Puente Alto		1	55	0%
4101		Individuales	2011	Mayo	Puente Alto		1	55	0%
4101		Individuales	2011	Mayo	Puente Alto		1	55	0%
4472 / 7241 / 8227		Individuales	2010	Junio	Quilicura		1	55	0%
313		Individuales	2010	Diciembre	Quilicura		1	55	0%
3082		Individuales	2011	Marzo	Quilicura		1	36	0%
3082		Individuales	2011	Marzo	Quilicura		1	55	0%
3082		Individuales	2011	Marzo	Quilicura		1	35	0%
8392		Individuales	2010	Noviembre	Recoleta		1	55	0%
8392		Individuales	2010	Noviembre	Recoleta		1	55	0%
3082		Individuales	2011	Marzo	Recoleta		1	55	0%
4101		Individuales	2011	Mayo	Recoleta		1	55	0%
4101		Individuales	2011	Mayo	Recoleta		1	55	0%
6670		Individuales	2010	Agosto	San Ramon		1	55	0%
3701		Individuales	2010	Mayo	Santiago		1	55	0%
4101		Individuales	2011	Mayo	Talagante		1	55	0%
4101		Individuales	2011	Mayo	Talagante		1	55	0%

4101		Individuales	2011	Mayo	Talagante			1	55	0%
4101		Individuales	2011	Mayo	Talagante			1	55	0%
4101		Individuales	2011	Mayo	Talagante			1	55	0%
4101		Individuales	2011	Mayo	Talagante			1	55	0%
4101		Individuales	2011	Mayo	Talagante			1	55	0%

23.952

M.

B
H

ANEXO N° 3 - MUESTRA PROGRAMA CHILE UNIDO RECONSTRUYE MEJOR

MUESTRA FSV							
IDRukan	Nº Resolución	Comuna	Nombre del Comité	Nº Beneficiarios	Monto Total de Inversión (UF)	Avance de Obra	Tipo Subsídío FSV CNT FSV CSP
47883	8010	BUIN	VILLA LOS MAGNOLIOS I	100	58.268	33%	CNT
50396	8835 / 1095	MELIPILLA	LOS JAZMINES DE MELIPILLA I	144	98.698,40	10%	CNT
59601	8835 / 1095	PAINE	BICENTENARIO DE HOSPITAL	148	87.106,96	0%	CNT
53336	8850	EL BOSQUE	CONDOMINIO NUEVO IMPERIO	150	103.488,43	0%	CNT
52105	8835 / 1095	RENCÁ	VICKY BARAHONA I	142	99.546	0%	CNT
54728	8835 / 1095	MARIA PINTO	RENACER II.	52	19.760	5%	CSP
52687	8729	QUILICURA	COMITÉ EL SAUCE G-II	45	18.225	36%	CSP
53682	8260	HUECHURABA	MIRANDO EL FUTURO	42	15.960	22%	CSP
47269	7016	PIRQUE	HOGARES DE PIRQUE	30	11.400	97%	CSP
	13298779	PAINE	[REDACTED]	1	450	95%	CSP - PT
	13297579	PAINE	[REDACTED]	1	475	0%	CSP - PT

855

Universo FSV	2924	Beneficiarios
Muestra	855	Beneficiarios
Porcentaje	29,24%	

MUESTRA PPPF						
Nº Resolución	Código Grupo	Comuna	Nombre del Comité	Nº Beneficiarios	Monto Total de Inversión (UF)	Avance de Obra
4472 / 7241 / 8227	47287	Isla De Maipo	ISLA NEVADA PROYECTO 1	149	3214	100%
4472 / 7241 / 8227	45004	La Granja	CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO	41	2255	60%

190

Universo PPPF	23952	Beneficiarios
Muestra	190	Beneficiarios
Porcentaje	0,79%	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

ANEXO Nº 4

1. Fondo Solidario de Vivienda (FSV)
- 1.1 Construcción en Nuevos Terrenos (FSV – CNT)
Observaciones Específicas
- 1.1.1. "Proyecto "Villa Los Magnolios I, comuna de Buin".



Foto N° 1
Avance de las obras



Foto N° 2
Otra vista del avance de las obras



Foto N° 3
Barandas de madera, escalas interiores



Foto N° 4
Otra vista de escala interior

- 1.1.2. Proyecto "Los Jazmines de Melipilla I, comuna de Melipilla"



Foto N° 5
Visita a terreno 01/09/11, obras sin iniciar, no concuerda con avance del 10% informado



Foto N° 6
Otra vista del terreno, con obras sin iniciar.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

1.1.3 Proyecto "Bicentenario de Hospital, comuna de Paine"



Foto N° 7
Visita a terreno 30/08/11, las obras no se han iniciado



Foto N° 8
Otra vista del terreno, en igual fecha

1.1.4 Proyecto "Condominio Nuevo Imperio, comuna de El Bosque"



Foto N° 9
Al 30/08/11, obra no iniciada y terreno ocupado por otra empresa



Foto N° 10
Otra vista, donde se aprecia el terreno ocupado con instalaciones de otra empresa



Foto N° 11
Empresa industrial con bodegas y edificaciones, al 30/08/11



Foto N° 12
Otra vista de la empresa que ocupa el terreno.

11-12 m



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

1.1.5 Proyecto "Vicky Barahona I, comuna de Renca"



Foto N° 13
Visita a terreno 30/08/11, obras sin iniciar



Foto N° 14
Otra vista del terreno

1.2 Construcción en Sitio Propio (FSV - CSP)

Observaciones Específicas

1.2.1 Proyecto "Comité El Sauce G – II, comuna de Quilicura"



Foto N° 15
Falta de aplicación de impermeabilizante



Foto N° 16
Detalle falta de aplicación de impermeabilizante



Foto N° 17



Foto N° 18

Handwritten signature or initials in blue ink.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

En calle [redacted], la cañería de gas no queda fija al muro



Foto N° 19

Falta de imprimante asfáltico en estructura madera del tabique del baño y tina. [redacted]

Otra vista con detalle de observación



Foto N° 20

En igual dirección, detalle de falta de imprimante asfáltico

1.2.2 Proyecto “Mirando el Futuro, comuna de Huechuraba”



Foto N° 21

Presencia de humedad en muros



Foto N° 22

Presencia de humedad en muros



Foto N° 23

Detalle de humedad en muros



Foto N° 24

Presencia de humedad en muros

[Handwritten signature]



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA



Foto N° 25
Presencia de humedad en muros



Foto N° 26
Presencia de humedad en muros



Foto N° 27
Personal no utiliza cascos ni guantes en faenas



Foto N° 28
Personal sin implementos de seguridad

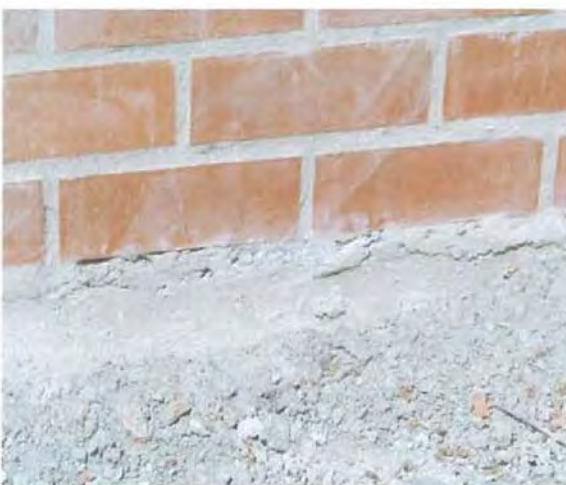


Foto N° 29
Primera hilada con altura superior a 1,5 cm., en calle [REDACTED]



Foto N° 30
Similar situación en calle [REDACTED]

Handwritten signature or initials in blue ink.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA



Foto N° 31
Mortero de relleno presenta fisuras y aplicación irregular,
en calle [REDACTED]



Foto N° 32
Similar situación en calle [REDACTED]



Foto N° 33
La puerta de baño no cuenta con rejilla de ventilación,
calle República de [REDACTED]



Foto N° 34
Material de relleno contiene basura y vidrios,
calle [REDACTED]



Foto N° 35
Machón pa [REDACTED] ido en su base,
[REDACTED]



Foto N° 36
Perforación excesiva en muro, vivienda ubicada en calle
[REDACTED]

Handwritten signature or initials in blue ink.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA



Foto N° 37
La diagonal del frontón no está debidamente tensada,
calle [REDACTED]



Foto N° 38
Sobrecimiento intervenido y cañerías de cobre sin
aislamiento en puntos de contacto con fierros,
calle [REDACTED]



Foto N° 39
Tabique de acceso al baño presenta planchas quebradas,
calle [REDACTED]



Foto N° 40
Estuco de la cadena partido, calle [REDACTED]



Foto N° 41
Sobrecimiento con nidos de piedras,
calle [REDACTED]



Foto N° 42
Materiales a la intemperie, calle [REDACTED]

Handwritten signature or initials in the bottom left corner.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

1.2.3 Proyecto “Hogares de Pirque, comuna de Pirque”



Foto N° 43
El proyecto contempla la construcción de 30 viviendas de 42,05 m²



Foto N° 44
Otra vivienda del proyecto con similares características

1.2.4 Proyecto “Renacer II, comuna de María Pinto”



Foto N° 45
Distanciamientos inferior a 1,40m, hacia el límite predial.
Vivienda ubicada en calle [REDACTED]



Foto N° 46
Distanciamientos inferior a 1,40m, hacia el límite predial.
Vivienda ubicada en calle [REDACTED]



Foto N° 47
Fijación irregular de la tabiquería al sobrecimiento



Foto N° 48
Fijación irregular de la tabiquería al sobrecimiento

Handwritten signature or initials in blue ink.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA



Foto N° 49
Incorrecta instalación de las pletinas de arriostamiento



Foto N° 50
Diagonales sin tensar



Foto N° 51
Diagonales no fueron dispuestas correctamente.



Foto N° 52
Diagonales no fueron dispuestas correctamente



Foto N° 53
Excesivas perforaciones en perfiles



Foto N° 54
Revestimientos no afianzados debidamente a la estructura

Handwritten signature or initials in blue ink.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA



Foto N° 55
Perfiles doblados



Foto N° 56
Nidos de piedra en cemento, calle [REDACTED]



Foto N° 57
Nidos de piedra y socavación, calle [REDACTED]



Foto N° 58
Sobrecimiento quebrado, calle [REDACTED]



Foto N° 59
Fisuras en fundaciones, calle [REDACTED]



Foto N° 60
Sobrecimiento con bordes quebrados
[REDACTED]

Handwritten signature or initials in blue ink.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA



Foto N° 61
Sobrecimiento irregular y con nidos de piedra



Foto N° 62
Radier se encuentra fisurado en varios puntos



Foto N° 63
Nidos de piedra en radier



Foto N° 64
Fundaciones sobre predio vecino, calle



Foto N° 65
Materiales acopiados en la interperie



Foto N° 66
Materiales acopiados a la interperie

Handwritten signature or initials in blue ink.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA



Foto N° 67
Letrero de obra sin instalar

1.2.5 Proyecto “Construcción Vivienda Tipo Unifamiliar, comuna de Paine”



Foto N° 68
Falta de botaguas en puertas a la interperie



Foto N° 69
Falta de botaguas en puertas a la interperie



Foto N° 70
Cerradura instalada en puerta acceso principal no corresponde



Foto N° 71
Cerradura instalada en la cocina no corresponde

Handwritten signature or initials in blue ink.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA



Foto N° 72
Falta la faja de pastelones en entrada principal



Foto N° 73
Falta de pastelones en entrada principal



Foto N° 74
Vigas maestras sin la protección especificada



Foto N° 75
Vigas maestras sin la protección especificada



Foto N° 76
Deficiente instalación del sifón desengrasador del lavaplatos, con filtración de agua



Foto N° 77
Deficiente instalación del sifón desengrasador del lavaplatos, con filtración de agua

Handwritten signature in blue ink.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

2. Programa de Protección del Patrimonio Familiar (PPPF).

Observaciones específicas

2.1 Proyecto "Isla Nevada, Proyecto I, comuna de Isla de Maipo"



Foto N° 78
Trabajos sin ejecutar



Foto N° 79
Trabajos sin ejecutar. Reparación provisoria por el propietario



Foto N° 80
Trabajos sin ejecutar. Riesgo de caída



Foto N° 81
Altura inferior a la especificada, calle [redacted]



Foto N° 82
Altura inferior a la especificada, calle [redacted]



Foto N° 83
Barda incompleta, calle [redacted]

Handwritten signature in blue ink.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA



Foto N° 84
Placas sin utilizar, calle [redacted]



Foto N° 85
Barda incompleta, calle [redacted]



Foto N° 86
No se retiraron los escombros, calle [redacted]



Foto N° 87
No se retiraron los escombros,
calle [redacted]



Foto N° 88
No se retiraron los escombros, calle [redacted]



Foto N° 89
No se retiraron los escombros, calle [redacted]

Handwritten signature or initials in blue ink.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA



Foto N° 90
Pandereta desaplomada, calle [REDACTED]



Foto N° 91
Emboquillado desprendido, calle [REDACTED]



Foto N° 92
Emboquillado desprendido, calle [REDACTED]



Foto N° 93
Presencia de humedad, placas fisuras y con oscilación, calle [REDACTED]



Foto N° 94
Emboquillado desprendido, calle [REDACTED]



Foto N° 95
Barda sin confinar y afianzar, calle [REDACTED]

Handwritten signature or scribble in blue ink.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA



Foto N° 96
Placas fisuradas, calle [redacted]



Foto N° 97
Placas fisuradas, calle [redacted]

2.2 Proyecto “Consejo Vecinal de Desarrollo, comuna de La Granja”



Foto N° 98
Cierre perimetral distinto al especificado



Foto N° 99
Cierre perimetral distinto al especificado



Foto N° 100
Falta retiro de escombros



Foto N° 101
Falta retiro de escombros

Handwritten signature



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
 SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

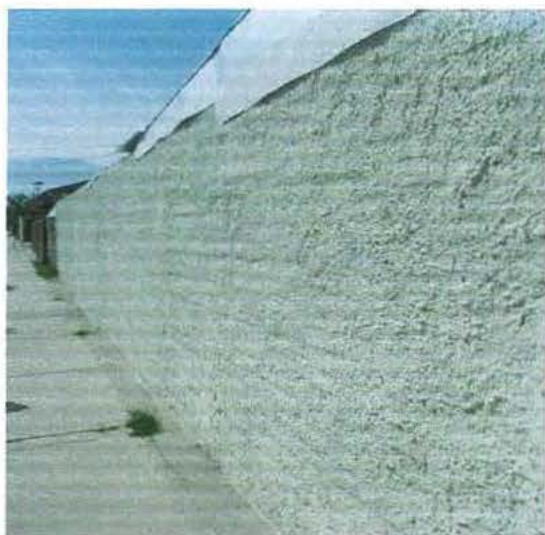


Foto N° 102
 Los trabajos realizados no concuerdan con los presupuestados, vivienda de [REDACTED]



Foto N° 103
 Trabajos diferentes a los presupuestados, vivienda de [REDACTED]



Foto N° 104
 Trabajos realizados no concuerdan con los presupuestados, vivienda de [REDACTED]



Foto N° 105
 Trabajos realizados no concuerdan con los presupuestados, vivienda de [REDACTED]



Foto N° 106
 Cierre perimetral desplomado



Foto N° 107
 Cierre perimetral desplomado

7/3

ANEXO N° 5

CERTIFICADOS DE DAÑOS EMITIDOS POR LA MUNICIPALIDAD DE LA GRANJA CON INFORMACIÓN DISTINTA

CERTIFICADO N°	DIRECCIÓN	UBICACIÓN	DAÑOS INFORMADOS CERTIFICADO 1	DAÑOS INFORMADOS CERTIFICADO 2
142	Coronel N° 8263	Población San Gregorio	1. Daño en cierres perimetrales por colapso y desprendimiento de muro. 2. Daño en cielo interiores en zona de dormitorio por planchas removidas y en mal estado	1. Daño en cierres perimetrales por desprendimiento y colapso de muro. 2. Daño en cielo interior, por planchas removidas y en mal estado. 3. Puertas interiores y exteriores: Colapso y descuadre.
145	Pasaje Putre N° 0300 - Departamento N° 13	Villa Lago Chungará	1. Daño en muro interior: Fisura y desprendimiento. 2. Daño en cielo interior por planchas removidas y en mal estado, desprendimiento de material en muros interiores y descuadre de marco de puertas generando mal funcionamiento de ésta.	1. Daño tabiquería: Colapso de tipo fisuras y desprendimiento de material. 2. Puertas interiores y exterior: Colapso y descuadre.
151	Coronel N° 7982	Población Malaquías Concha	1. Daño en Cierres Perimetrales : Colapso. 2. Daño en cielo interiores en zona de dormitorio por planchas removidas y en mal estado.	1. Daño en Cierres Perimetrales : Colapso. 2. Daño en cielo interiores, por planchas removidas y en mal estado.
154	Tomé N° 0583	Población San Gregorio	1. Daño en Cierres Perimetrales : Colapso. 2. Daño en cielo interiores en zona de dormitorio por planchas removidas y en mal estado.	1. Daño en Cierres Perimetrales : Colapso.
157	Pasaje 3 Norte N° 0875	Población San Gregorio	1. Daño en Cierres Perimetrales : Colapso. 2. Daño en cielo interiores en zona de dormitorio por planchas removidas y en mal estado.	1. Daño en techumbre: Planchas removidas. 2. Daño en cielo interiores, por planchas removidas y en mal estado.
158	Avenida Joaquín Edwards Bello N° 9201	Villa Padre Alberto Hurtado	1. Daño en Cierres Perimetrales : Colapso. 2. Daño en cielo interiores en zona de dormitorio por planchas removidas y en mal estado.	1. Daño en cielo interiores, por planchas removidas y en mal estado. 2. Puertas interiores y exterior: Colapso y descuadre. 3. Daño en Cierres Perimetrales : Colapso.
160	El Tabo N° 7915	Población Malaquías Concha	1. Daño en Techumbre: Planchas removidas y en mal estado. 2. Daño en cierre perimetral por desprendimiento y colapso de muro.	1. Daño en Techumbre: Planchas removidas y en mal estado.
161	Angol N° 8280	Población San Gregorio	1. Daño en Cierres Perimetrales : Colapso. 2. Daño en cielo interiores en zona de dormitorio por planchas removidas y en mal estado.	1. Daño en techumbre: Planchas removidas y en mal estado. 2. Daño en cielo interior: Planchas removidas, en mal estado y desprendidas.

162	Pasaje Andacollo N° 10.567	Villa La Serena	1. Daño en Techumbre: Planchas removidas y en mal estado.	1. Daño en cielo interiores, por planchas removidas y en mal estado. 2. Daño en techumbre: Planchas removidas y en mal estado. 3. Puerta exterior e interior: Descuadrada y colapso.
163	El Tabo N° 7919 o Combarbalá N° 0385	Población Malaquías Concha	1. Daño en Cierres Perimetrales : Colapso. 2. Daño en cielo interiores en zona de dormitorio por planchas removidas y en mal estado.	1. Cambio de cubierta: por planchas en mal estado y removidas 2. Daño en cielo interiores, por planchas removidas y en mal estado.
168	3 Norte N° 0587	Población San Gregorio	1. Daño en Cierres Perimetrales : Colapso. 2. Daño en cielo interiores en zona de dormitorio por planchas removidas y en mal estado.	1. Cambio de cubierta: por planchas en mal estado y removidas 2. Puertas interior exterior: Colapso y descuadre. 3. Daño en cielo interiores, por planchas removidas y en mal estado.
169	La Serena N° 8056	Población San Gregorio	1. Daño en Cierres Perimetrales : Colapso. 2. Daño en cielo interiores en zona de dormitorio por planchas removidas y en mal estado.	1. Daño en Cierres Perimetrales: Colapso. 2. Cambio de cubierta, por planchas en mal estado y removidas.
174	16 Oriente N° 6466	Población San Gregorio	1. Daño en Techumbre: Planchas removidas y en mal estado.	1. Daño en techumbre: Planchas removidas y en mal estado. 2. Daño en cielo interior: Planchas removidas, en mal estado y desprendidas. 3. Daño en puerta principal: Descuadre de marco y puerta trancada.
175	Tomé N° 0460	Población Malaquías Concha	1. Daño en Cierres Perimetrales : Colapso. 2. Daño en cielo interiores en zona de dormitorio por planchas removidas y en mal estado.	1. Daño en Cierres Perimetrales : Colapso. 2. Daño en cielo interior por planchas removidas y en mal estado.
176	3 Norte N° 0621	Población San Gregorio	1. Daño en Cierres Perimetrales : Colapso. 2. Daño en cielo interiores en zona de dormitorio por planchas removidas y en mal estado.	1. Daño en Cierres Perimetrales : Colapso. 2. Cambio de cubierta, por planchas en mal estado y removidas. 3. Daño en cielo interiores, por planchas removidas y en mal estado.



www.contraloria.cl